REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364ª

Sesión 60ª, en martes 30 de agosto de 2016
(Ordinaria, de 10.42 a 14.23 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y
Espinosa Monardes, don Marcos.

Presidencia accidental del señor Carmona Soto, don Lautaro.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
VII.- INCIDENTES
VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **38**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **41**

III. ACTAS **41**

IV. CUENTA **41**

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 41

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL DESTACADO PINTOR Y PREMIO NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS SEÑOR JOSÉ BALMES PARRAMÓN, RECIENTEMENTE FALLECIDO 45

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA 46

SALUDO A ALCALDE DE VICTORIA 47

V. ORDEN DEL DÍA **48**

CREACIÓN DE COMISIÓN DE VALORES Y SEGUROS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 9015-05) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA] 48

ELIMINACIÓN DE BENEFICIO A LAS AFP EN MATERIA DE INTERESES POR COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10708-13) 58

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN **83**

DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE PARQUE NACIONAL VILLARRICA PARA ENTREGA A PROPIETARIOS ORIGINALES 83

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY QUE AUTORICE RETIRO PARCIAL DE FONDOS PREVISIONALES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA 87

CAMBIO DE DESTINACIÓN DEL CENTRO PENAL DE PUNTA PEUCO 91

VII. INCIDENTES **94**

INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE REPARACIONES DE CAMINOS ENTRE COMUNA DE TRAIGUÉN Y LOCALIDAD DE PICHI PELLAHUÉN Y ENTRE COMUNAS DE LOS SAUCES Y LUMACO (OFICIOS) 94

EXPLICACIONES POR PROBLEMAS EN HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (OFICIO) 95

INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE OBRAS DE ACCESO PROVISORIO A COMUNAS DE BUIN Y PIRQUE DESDE CARRETERA ACCESO SUR A SANTIAGO (OFICIO) 95

CLARIFICACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE RESERVA NACIONAL A PARQUE NACIONAL EN COMUNA DE PIRQUE (OFICIOS) 96

Pág.

ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL ÑANCUL, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIOS) 96

AGILIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO SERVICIO DE URGENCIA DE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (OFICIO) 97

ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON IRREGULARIDADES EN PADRÓN ELECTORAL DE COMUNAS DEL DISTRITO N° 42 (OFICIO) 98

VISITA DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y DELEGACIÓN DE EJÉRCITO DE CHILE A LOCALIDAD DE NELTUME, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIO) 99

SOLUCIÓN A DEUDAS HIPOTECARIAS DE VECINOS DE VILLA TOKIO II, COMUNA DE LA FLORIDA (OFICIOS) 100

ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EVITAR REDUCCIÓN DE *STOCK* DE GANADO BOVINO (OFICIOS) 101

INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA EN RELACIÓN CON PROFESIONALES DE LA SALUD (OFICIO) 102

ATENCIÓN DE HABITANTES DE COMUNA DE NAVIDAD EN RED ASISTENCIAL DE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO (OFICIOS) 102

MANTENCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA I-45, COMUNA DE SAN FERNANDO (OFICIOS) 103

INVESTIGACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EMPRESAS SALMONERAS (OFICIOS) 104

INFORMACIÓN SOBRE COBRO DE COTIZACIÓN DE SALUD A ADULTOS MAYORES EXIMIDOS DE DICHO PAGO (OFICIOS) 104

REPARACIÓN DE TRAMO DE CAMINO QUE UNE COMUNAS DE QUILLÓN Y CABRERO (OFICIOS) 105

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA GENERADORA A BASE DE BIOMASA EN COMUNA DE COELEMU (OFICIOS) 105

RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PMI WE NEWEN, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS) 106

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN SECTOR LOS PINOS-QUEULE, COMUNA DE TOLTÉN (OFICIOS) 106

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA HERNÁN TRIZANO, COMUNA DE VICTORIA (OFICIOS) 107

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA 108

1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15) 108

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10482-21) 108

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7425-15) 109

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04) 109

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5205-13) 109

Pág.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9623-13)..... 110

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6829-01)..... 110

8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°10661-05)..... 111

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE "GARANTIZA SEGURIDAD PARA LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA". BOLETÍN N°7547-13 (REFUNDIDO CON EL BOLETÍN N° 9385-13)..... 111

10 INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SUMA", QUE "ESTABLECE UN NUEVO GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO". (BOLETÍN N° 10545-08)..... 121

11. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA..... 192

12. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN AL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIONES..... 312

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON IGNACIO; GAHONA, KORT, MACAYA, SANDOVAL; URRUTIA, DON OSVALDO; VAN RYSSELBERGHE Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE REPONER LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA NECESARIA PARA SOSTENER EL SERVICIO, EN CASO DE FUERZA MAYOR". (BOLETÍN N° 10870-09) 382

14. 14. OFICIO DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO. ROL N° 430-2016..... 384

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3134-16-INA. 385

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3135-16-INA. 385

17. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3132-16-INA. 386

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3146-16-INA. 387

19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3115-16-INA. 387

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2949-16-INA..... 388

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Notas:**

- Del diputado señor Meza por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de agosto de 2016, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Fuenzalida por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 18 de agosto de 2016, para dirigirse a El Salvador.

- Del diputado señor Jiménez por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días a contar del 22 de agosto de 2016, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de agosto de 2016, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- De la diputada señora Provoste por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 27 de agosto de 2016, para dirigirse a Tacna, Perú.
- De la diputada señora Pascal por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de agosto de 2016, para dirigirse a Kazajistán.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria entre los días 1 y 2 de septiembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones que se celebren en ese período.
- Del diputado señor Monckeberg, don Cristián, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 18 de agosto de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.

2. Licencia médica:

- Otorgada al diputado señor Monsalve por la cual acredita que debió permanecer en reposo por un plazo de tres días, a contar del 16 de agosto de 2016.

3. Comunicación:

- De la diputada señora Pacheco, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta, por medio día, para ausentarse, por razones personales, a las sesiones a realizarse el día 18 de agosto de 2016.

4. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta por el cual se solicita el asentimiento de la Corporación para que se le autorice a sesionar simultáneamente con la Sala el día miércoles 31 de agosto de 2016, de 10:45 a 12:30 horas a fin de votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.
- De la Comisión de Acusación Constitucional (1) en contra de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doña Mónica Javiera Blanco Súarez, por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como presidenta, a la diputada señora Cariola, doña Karol.

- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que se ha declarado como "misión oficial" la participación de la diputada señora Pascal y del diputado señor León en la delegación que concurrirá a la Conferencia Internacional sobre "La construcción de un mundo libre de armas nucleares", que se desarrollará en Astana, Kazajistán, entre los días 25 y 31 de agosto del año en curso, actividad a la que han sido invitados por el Parlamento y el Ministerio de Relaciones Exteriores del citado país (297).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Rincón integrará la delegación que concurrirá a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 19 y 20 de agosto de 2016 (301).
- De la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y Dipreca por el cual solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento de la Corporación, recabar el acuerdo de la Sala para funcionar unida con la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería.
- De la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería mediante el cual solicita funcionar unida con la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y Dipreca, así como también suspender el cómputo del plazo de la investigación que le ha sido encomendada hasta que se resuelva la acusación constitucional en contra de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, por acciones relativas a Gendarmería de Chile.

Respuestas a Oficios

Contraloría General de la República

- Diputado Letelier, Disponer que se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones oportunamente a esta Cámara, respecto de eventuales irregularidades ocurridas en la Municipalidad de Machalí, en la aprobación del cambio del Plan Regulador Comunal y del Plan Regulador Intercomunal. (60736 al 7716).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Disponga una auditoría para verificar eventuales irregularidades cometidas en el Ministerio de Minería, durante 2015, en el marco del proceso de instalación de las nuevas autoridades en las dependencias ubicadas en calle Amunátegui N° 232 de la comuna de Santiago, que estarían vinculadas con infracciones a la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, informando sus resultados a esta Cámara. Asimismo, se clarifiquen posibles irregularidades cometidas por personal a contrata del señalado ministerio. (611793 al 18125).

- Diputada Hoffmann doña María José, Diputado Kast, Diputado Van Rysselberghe, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el retraso en la entrega de recursos a jóvenes investigadores beneficiarios del Fondo Nacional de desarrollo Científico y Tecnológico, señalando las razones de este retraso y si es efectivo que no se ha informado los cambios de procedimiento respecto del cierre de becas. (61899 al 17545).

Ministerio de Interior

- Diputada Provoste doña Yasna, Solicita que se remita a esta Corporación copia de la resolución exenta, mediante la cual se extenderían los beneficios de bono de acogida y subsidio de arriendo, destinados a las personas afectadas por los aluviones ocurridos en la Región de Atacama el día 25 de marzo de 2015, indicando el plazo efectivo de extensión de los beneficios. (17757 al 21960).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informar cuáles han sido los procedimientos que se han establecido para monitorear el cumplimiento de las obras necesarias para la reconstrucción del sector de Chaitén, indicando el grado de avance que existe a la fecha en cada una de ellas y las medidas que se adoptarán para concluir a la brevedad su ejecución. (17978 al 22086).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Remitir antecedentes acerca de la investigación desarrollada por la Brigada del Medio Ambiente de la Policía de Investigaciones llevada adelante producto del posible daño arqueológico producido en el sector “Batería Remolinos”, como consecuencia de las obras ejecutadas por empresas contratistas en la construcción del Puente Chacao en la comuna de Ancud. (524 al 21816).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, disponga una fiscalización sobre la pesca ilegal con redes en el lago Rupanco. (529 al 21758).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Informar a esta Cámara sobre los avances alcanzados por la Mesa de Trabajo conformada para enfrentar el problema del desempleo en la Región de Atacama, las medidas necesarias para agilizar y materializar a la brevedad sus acuerdos y los planes, programas y acciones concretas que adoptará el Gobierno Regional en coordinación con las autoridades del nivel central, especialmente en las comunas más pequeñas. (804 al 21941).
- Diputada Provoste doña Yasna, Solicita informe de cuáles fueron las vías de financiamiento utilizadas para la realización de los trabajos de entubamiento del canal “Mal Paso”, en la comuna de Tierra Amarilla, indicando los costos totales de la obra. (805 al 21966).
- Diputado Robles, Se sirva informar sobre la denuncia de ocupación ilegal de tres predios agrícolas de propiedad de las empresas Agrícola Piedra Colgada S. A. y Agrícola San Esteban S. A., ubicados en el sector de Piedra Colgada de la comuna de Copiapó, por personas que pertenecerían a la comunidad colla Piedra Luna, indicando las medidas que se adoptarán para amparar los derechos de sus propietarios. (891 al 22243).

- Diputado Jackson, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, remita a esta Cámara la lista de personas detenidas en el operativo de desalojo en el Instituto Nacional José Miguel Carrera, efectuado el martes 17 de mayo de 2016, señalando las circunstancias y resultados del procedimiento, pronunciándose respecto de la solicitud realizada por la presidenta del Consejo Gremial de Profesores, quien solicito audiencia con vuestra institución, mediante carta de fecha 19 de mayo de 2016. (996 al 21492).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputada Molina doña Andrea, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la reunión suscrita entre el Gobierno de Chile, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 11 de junio de 2016, señalando su contenido y consecuencias prácticas y jurídicas, remitiendo copia del acta de acuerdo y de todos los documentos que se habrían convenido con la parte denunciante. (9424 al 21501).
- Diputado Kort, Diputado Coloma, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la remuneración que percibe la señora Javiera Parada como agregada cultural, detallando todo el gasto realizado en cumplimiento o con ocasión de su función y especificando el registro de viajes que ha realizado en su calidad de agregada cultural, remitiendo copia de todos los pasajes comprados, sus rendiciones y cualquier documento que acredite aquellos traslados. (9571 al 19246).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Rocafull, Para que, informe a esta Cámara, al tenor de la intervención que se acompaña, sobre la posibilidad de adoptar medidas en apoyo de los trabajadores del sector pesquero de la Región de Arica y Parinacota, para enfrentar la crisis que vive el sector, considerando especialmente las diferentes épocas de las vedas que se aplican en el norte del país y en la República del Perú. (1355 al 16543).
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (295 al 22387).
- Diputado Morano, Requiere información relacionada con el temporal acaecido entre los días 15 y 19 de julio del presente año en el sector de Isla Capitán Aracena, ubicada al sur del estrecho de Magallanes, y que dio como resultado que se vieran afectadas 5 jaulas del centro de cultivo salmonicultor “Aracena 3 (96852 al 22232).

Ministerio de Educación

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar a esta Corporación los motivos que impidieron entregar un computador del programa “Yo Elijo mi PC” ala estudiante Catalina Campos Pino, del Colegio Melecia Tocornal de la comuna de Chimbarongo, correspondiente a los años 2014 y 2015. (1483 al 21628).

- Diputado Jackson, Alternativas que poseen las personas de nacionalidad haitiana, avecindados en nuestro país, para convalidar los estudios cursados en su país de origen y en caso negativo, los mecanismos considerados para otorgarles una solución en el corto plazo. (192 al 22211).
- Diputado Farcas, Manifiesta su preocupación por los criterios utilizados para la construcción de jardines infantiles en terrenos de plazas y espacios deportivos y para que informe acerca de la razones de dicha política. (327 al 18768).
- Diputado Morano, Diputada Girardi doña Cristina, Diputada Provoste doña Yasna, Informar respecto a las interrogantes que plantean relacionadas con el proyecto de ley que crea el Plan de Formación ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado, boletín N°10043-04, y otras materias que indica. (570 al 11179).
- Diputado Robles, Se sirva considerar la presentación del Presidente de la Fundación Carlos Lederman para las Artes Musicales, cuya copia se adjunta, y promueva una iniciativa para abrir espacios a la música sin censura en la estaciones del Metro, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (571 al 20654).
- Diputada Girardi doña Cristina, Informar sobre la situación financiera de los exalumnos de la Universidad del Mar. (572 al 13228).
- Diputada Cariola doña Karol, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al Colegio San Nicolás de la comuna de Independencia, evaluando la posibilidad de solicitar a la Superintendencia de Educación Escolar la designación de un Administrador Provisional. (574 al 16528).
- Diputada Cariola doña Karol, Solicita intervenir en la resolución de la problemática que aqueja a 20 profesores de la comuna de Recoleta, quienes, por haber utilizado el beneficio de eximirse de su evaluación docente, no pueden acogerse a la ley N° 20.822, que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario, circunstancia que los perjudica en el monto que recibirán al momento de su jubilación. (576 al 1419).
- Diputado Santana, informe a esta Cámara sobre el envío del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.464, para mejorar las condiciones laborales y remuneraciones de los asistentes de la educación, en el periodo previo a la instalación de la nueva institucionalidad, futura desmunicipalización y reforma en la educación. (577 al 8465).
- Diputado Santana, Para reiterar el oficio N° 8.465 de esta Corporación, de fecha 08 de abril de 2015. (577 al 19133).
- Diputado Chahin, Diputada Provoste doña Yasna, Informar acerca de las razones por las que no se presentó el proyecto de ley que extiende el Bono de Incentivo al Retiro para profesores del sector público, indicando la fecha en que será efectivamente presentado. (580 al 20178).

Ministerio de Justicia

- Diputado Fuenzalida, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número total de reclusos a nivel nacional, detallando la cantidad de reclusos condenados a presidio, reclusión y prisión en cada centro penitenciario, desglosado por tipo de pena. (1269 al 21901).
- Diputado Cornejo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar una oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación en la localidad de Placilla, Región de Valparaíso, señalando las medidas adoptadas por vuestro servicio para dar cobertura a dicho sector, indicando el plazo estimado. (558 al 22019).
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita informar la cantidad de niños y niñas internados desde el año 2013 en centros residenciales del Servicio Nacional de Menores, distinguiendo los de administración directa de los colaboradores, la ejecución de la política de desinstitucionalización de los menores de 3 años, indicando cuántos niños y niñas han sido parte de este proceso hasta la fecha. (5581 al 20741).
- Diputado Saffirio, Solicita complementar la información contenida en el oficio N° 4458 de fecha 7 de julio de 2016, indicando las causas, fecha y lugar del fallecimiento de cada uno de los 185 menores que informa dicho documento, omitiendo sus datos personales e indicando el establecimiento a cargo del cual se encontraban al momento de su deceso. (5625 al 21878).
- Diputado Letelier, Solicita informar el promedio de tiempo en que el Servicio Médico Legal da respuesta a los requerimientos de los usuarios, derivados de las funciones que la ley le asigna a ese Servicio. (735 al 21751).
- Diputado Letelier, Solicita informar el promedio de tiempo en que el Servicio Médico Legal da respuesta a los requerimientos de los usuarios, derivados de las funciones que la ley le asigna a ese Servicio. (735 al 21764).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Robles, Situación que afecta a los profesionales odontólogos que prestan servicios en los centros de salud de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, especialmente respecto del ubicado en la ciudad de Santiago, en relación con la naturaleza jurídica de sus contratos, el ambiente laboral y diversas irregularidades denunciadas en la carta que adjunta. (34 al 18389).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el compromiso del Ministerio de Defensa Nacional de pronunciarse respecto del traspaso del puente mecano instalado sobre el río Biobío en Concepción, al Ministerio de Obras Públicas, sin existir respuesta oficial alguna a la fecha, considerando responder la solicitud a la brevedad. (6855 al 21969).
- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (6855-2 al 21834).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la construcción de un by pass en la Ruta 5 que conecte de forma directa la comuna de Angol, señalando el estado de avance de dicho proyecto. (1905 al 21680).
- Diputado Urízar, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva pronunciarse respecto del diseño y programación del proyecto de continuidad de "Obras de ampliación sistemas de agua potable rural Ventana Alto, comuna de Puchuncaví", en los términos que señala. (1906 al 20764).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de construir un puente que conecte el sector El Almendro con Villa Tijeral de la comuna de Renaico, indicando la fecha estimada de término y recursos necesarios. (1907 al 21622).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de construir un puente que conecte el sector El Almendro con Villa Tijeral de la comuna de Renaico, indicando la fecha estimada de término y recursos necesarios. (1907 al 21624).
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita disponer una fiscalización a las labores de administración ejercidas por el directorio del proyecto de agua potable Rural de San José de Melipilla, en la comuna del mismo nombre, informando los resultados de dicho control. (1909 al 21874).
- Diputado Mirosevic, Solicita adoptar las medidas necesarias a fin de dar solución al Comité de Agua Potable Rural de Zapahuira y Murmuntani, de la comuna de Putre, en relación a la falta de agua potable en cinco posadas turísticas ubicadas en la carretera hacia Bolivia, indicando las líneas de acción que se seguirán. (1910 al 21807).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes e informes tenidos a la vista para explicar o determinar las potenciales causas de la abrupta disminución del nivel del agua en el lago Llanquihue, señalando si existen hipótesis preliminares o investigaciones en curso que permitan establecerlas, indicando sus efectos en el medio ambiente costero y en la situación hídrica, forestal y de la fauna de la zona y las medidas que se adoptaran para paliar este problema. (1911 al 21470).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el Proyecto Mini central hidroeléctrica de pasada, de propiedad de la empresa EnerGem Cascadas Limitada, en los términos que requiere. (1912 al 21503).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita que se disponga la pavimentación del camino de acceso al liceo agrícola El Carmen ubicado en el sector rural de la comuna de San Fernando, informando las medidas que en ese sentido se adopten. (1913 al 20932).

- Diputado Chahin, Se sirva disponer el mejoramiento de la parada de buses ubicada en el kilómetro 30 de la ruta que une las comunas de Victoria y Curacautín, en el sector denominado cruce Las Piedras, considerando tareas de desmalezado, instalación de luminarias, señalética y la construcción de un paradero con los requisitos reglamentarios correspondientes, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (1914 al 20651).

Ministerio de Agricultura

- Diputada Álvarez doña Jenny, Remitir los antecedentes acerca de la evolución del proceso y las políticas o las medidas adoptadas por esa cartera en Chiloé desde el año 2011, en que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación le entregara la denominación como sitio del Sistema Ingenioso del Patrimonio Agrícola Mundial. (595 al 21642).
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (7329 al 22384).
- Diputado Edwards, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación generada por la muerte de veinte cerdos en la comunidad indígena Felipe Carilaf de la localidad de Quinahue, comuna de Galvarino, en relación a la bacteria Bacilluis Anthracis, señalando si se ha efectuado algún control en terreno y/o campaña de educación preventiva dirigida a los pequeños agricultores de la región y de la enfermedad zoonótica a la que están expuestos. (853 al 19261).
- Diputado Edwards, Reiteración oficio Nº 19.261 de fecha 3 de mayo de 2016. (853 al 22413).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Farías, Requiere información relacionada con la posibilidad de autorizar el cierre perimetral de ciertas calles ubicadas en la población Salomón de la comuna de San Joaquín. (2897 al 22317).
- Diputado Sandoval, Situación que afecta a don Evaristo Figueroa Flores, domiciliado en calle Comercio s/n, Villa La Tapera, comuna de Lago Verde, quien no ha logrado efectuar la regularización de un terreno fiscal que ocupa hace más de veinte años. (471 al 178).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita instruir a la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta para que se adopten las medidas necesarias a fin de regularizar el dominio de los terrenos en el oasis de Calama, indicando las líneas de acción que se adoptarán. (792 al 21802).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicitar una fiscalización a la gestión de la Secretaria Regional Ministerial de Antofagasta, en relación con la asignación de terrenos destinados al desarrollo de parques industriales en el sector APIAC de la comuna de Calama. (793 al 21800).

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informe el estado de avance del proyecto de diseño y ejecución de la ampliación del puerto seco de la Ciudad de Calama. (794 al 21801).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Arriagada, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el monto del presupuesto invertido en el Programa Pro- empleo, desagregado por región, señalando sus resultados de ejecución en los últimos cuatro años y la procedencia de dichos recursos. Además, remita el listado de las Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con la ejecución del programa en cada región, indicando sus montos. (1077 al 20575).
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (130 al 22380).
- Diputado Verdugo, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la rentabilidad de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de los distintos fondos que administran, indicando las empresas y sociedades en las cuales se invierten dichos recursos, en relación con el artículo 45 del decreto ley N°3500 que establece el nuevo sistema de pensiones. (21189 al 22190).
- Diputado Ward, Diputado Kast, Informe sobre todos los contratos suscritos al amparo de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los convenios de transferencias y cualquier transferencia con cargo a la Ley de Presupuestos del Sector Público, por su Ministerio, las respectivas subsecretarías y sus servicios relacionados con cualquiera de las instituciones que enumeran, a partir del 11 de marzo de 2014. (401 al 18434).
- Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 18.434, de esta Corporación, de fecha 6 de abril de 2016. (401 al 21017).
- Diputado Hernández, Requiere informe de planes especiales de empleo para la Región de Los Lagos debido a la crisis de la industria salmonera. (404 al 18479).
- Diputado Hernández, Para reiterar el oficio N° 18.479 de esta Corporación, de fecha 05 de abril de 2016. (404 al 21559).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar a esta Cámara sobre las denuncias que mayormente se dan a partir de los incumplimientos de la ley número 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental. (4135 al 21837).
- Proyecto de Resolución 644, Solicita a S.E. la Presidenta de la República que instruya a los ministros del Trabajo y Desarrollo Social para que se presente un proyecto de ley y se adopten las medidas administrativas necesarias que garanticen pensiones mínimas no inferiores al salario mínimo. (414).

Ministerio de Salud

- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva informar, respecto a un estudio sobre el funcionamiento del mercado de venta de fármacos en otros países, la forma de regulación, la fijación de precios y la relación entre el costo y el beneficio en las autorizaciones sanitarias. (1234 al 11431).
- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva remitir la lista de medicamentos que sean iguales o similares, autorizados por el Instituto de Salud Pública, y que contengan el mismo compuesto y pertenezcan al mismo laboratorio y aquellos que han sido retirados del mercado en los últimos 2 años a solicitud del laboratorio respectivo. (1234 al 11432).
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita explicar por qué el Instituto de Salud Pública puede registrar como medicamentos distintos, con gran diferencia de valor económico entre ellos, dos productos cuyo principio activo, fórmula y laboratorio son los mismos. (1234 al 20416).
- Diputada Girardi doña Cristina, Reitera el oficio N° 11.431 de fecha 31 de agosto de 2015. (1234 al 20417).
- Diputada Girardi doña Cristina, Reitera el oficio N° 11.432 de fecha 31 de agosto de 2015. (1234 al 20418).
- Diputado Schilling, Situación que afecta al señor Alberto Valencia Zamora, quien requiere en forma una nueva evaluación y posterior operación de su cadera. (1494 al 21005).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de médicos contratados al amparo del artículo 7° de la ley N° 20.816, que perfecciona la normativa sobre profesionales y trabajadores del sector público de salud, bajo la condición de rendir y aprobar el examen Eunacom a más tardar e diciembre de 2016, disgregada por comuna, servicio u hospital donde ejercen su profesión y especialidad que aportan. Asimismo, solicita un pronunciamiento sobre los efectos de la desvinculación de los médicos por incumplimiento de la condición señalada y si se han adoptado las medidas correspondientes. (1903 al 22120).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de médicos contratados al amparo del artículo 7° de la ley N° 20.816, que perfecciona la normativa sobre profesionales y trabajadores del sector público de salud, bajo la condición de rendir y aprobar el examen Eunacom a más tardar e diciembre de 2016, disgregada por comuna, servicio u hospital donde ejercen su profesión y especialidad que aportan. Asimismo, solicita un pronunciamiento sobre los efectos de la desvinculación de los médicos por incumplimiento de la condición señalada y si se han adoptado las medidas correspondientes. (2023 al 22128).

- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de médicos contratados al amparo del artículo 7° de la ley N° 20.816, que perfecciona la normativa sobre profesionales y trabajadores del sector público de salud, bajo la condición de rendir y aprobar el examen Eunacom a más tardar e diciembre de 2016, disgregada por comuna, servicio u hospital donde ejercen su profesión y especialidad que aportan. Asimismo, solicita un pronunciamiento sobre los efectos de la desvinculación de los médicos por incumplimiento de la condición señalada y si se han adoptado las medidas correspondientes. (2522 al 22121).
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, en virtud de la solicitud que se adjunta, informe a esta Cámara sobre los estudios realizados a las aguas del río colina, ubicado en la comuna de Los Andes, luego del derrame de un ducto de la mina Los Bronces, ocurrido en febrero del presente año. (2670 al 21604).
- Diputado Rathgeb, Informe a esta Cámara sobre el resultado de la investigación sumaria iniciada contra el Subdirector Administrativo del Hospital de Collipulli y la fecha probable de su conclusión. (2692 al 21480).
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes que se adjuntan, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la señora Elena Villavicencio Vergara, quien requiere una intervención quirúrgica que en 2010 no se encontraba incluida en el Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, AUGE, disponiendo las medidas que permitan otorgarle una solución. (2693 al 21615).
- Diputado Hasbún, Informar a esta Cámara sobre el stock de medicamentos, el listado de profesionales médicos y paramédicos, con indicación de la modalidad de contrato y la factibilidad de asignar una ambulancia para el Consultorio de Salud de la localidad de San Ramón de la comuna de Padre Las Casas. (2694 al 20704).
- Diputado Verdugo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número total de pacientes en lista de espera, de acuerdo a cada enfermedad, de las contempladas en los programas de Acceso Universal de Garantías Explícitas y Garantías Explícitas de Salud. (2696 al 21545).
- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes académicos, el contrato de trabajo y las bases del concurso público por el cual la señora Edith Ortiz Núñez accedió al cargo de Jefa de Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las infecciones de Transmisión Sexual, de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaria de Salud Pública, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (2722 al 17625).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de médicos contratados al amparo del artículo 7° de la ley N° 20.816, que perfecciona la normativa sobre profesionales y trabajadores del sector público de salud, bajo la condición de rendir y aprobar el examen Eunacom a más tardar en diciembre de 2016, disgregada por comuna, servicio u hospital donde

ejercen su profesión y especialidad que aportan. Asimismo, solicita un pronunciamiento sobre los efectos de la desvinculación de los médicos por incumplimiento de la condición señalada y si se han adoptado las medidas correspondientes. (891 al 22141).

Ministerio de Minería

- Diputado Rincón, Solicita la conformación de una mesa de trabajo, con representantes de la Empresa Nacional de la Minería y de la Corporación Nacional del Cobre, a fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen un poder de compra regular de la producción de la pequeña minería en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, informando las líneas de acción que se sigan. (551 al 21684).
- Diputado Rincón, Solicita la conformación de una mesa de trabajo, con representantes de la Empresa Nacional de la Minería y de la Corporación Nacional del Cobre, a fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen un poder de compra regular de la producción de la pequeña minería en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, informando las líneas de acción que se sigan. (551 al 21688).

Ministerio de Minería y Energía

- Diputado Jarpa, Solicita adoptar las medidas necesarias con el objeto de establecer un subsidio para la compra de gas licuado en la comuna de Chillán. (1061 al 20606).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir los antecedentes acerca de la conformación y puesta en funcionamiento del Comité Interministerial Regional de la Leña de la Región de Los Lagos, cuyo objetivo es la implementación de la política del uso de la leña y sus derivados para la calefacción. (1063 al 21635).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita informar a esta Cámara sobre la aprobación del proyecto de construcción de la central termoeléctrica El Campesino, en la comuna de Bulnes de la Provincia de Ñuble, Región del Biobío y considerar el rechazo mayoritario de la ciudadanía al pronunciarse respecto de las reclamaciones correspondientes. (163313 al 22446).

Ministerio de Energía

- Diputado Ulloa, Solicita intervención del Ministerio en la elaboración de un acuerdo marco entre la Empresa Nacional del Petróleo y la Federación de trabajadores subcontratistas de Biobío. (1066 al 18475).
- Diputado Santana, Informe a esta Cámara sobre el estudio o mecanismo utilizado para incorporar o excluir comunas en las normas del proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, para introducir mecanismos de equidad en las tarifas eléctricas, Boletín N° 10161-08 y el porcentaje de descuento que se aplicará. (1067 al 18840).
- Diputado Pérez don José, Factibilidad de reconsiderar la situación tarifaria de la energía eléctrica domiciliaria en la comuna de Los Ángeles. (1068 al 19653).

- Diputado Ward, Diputado Kast, Informe sobre todos los contratos suscritos al amparo de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los convenios de transferencias y cualquier transferencia con cargo a la Ley de Presupuestos del Sector Público, por su Ministerio, las respectivas subsecretarías y sus servicios relacionados con cualquiera de las instituciones que enumeran, a partir del 11 de marzo de 2014. (1081 al 18442).
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar una instancia de diálogo informativo mediante el cual la Comunidad Indígena Juan de Dios Necul del sector de Chimpe, Comuna de Lebu, puedan tomar conocimiento acerca de las ventajas y desventajas de la instalación de centrales eólicas en el sector. (1084 al 18248).
- Proyecto de Resolución 612, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que instruya al Ministerio de Energía, desarrollar un plan para enfrentar el grave problema de contaminación que afecta a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (1069).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (1209 al 22391).
- Diputado Becker, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el número de subsidios para construcción de viviendas otorgados en la Región de La Araucanía en 2015 y la cantidad que se entregarán en 2016 (1213 al 22261).
- Diputado Sandoval, Requiere información relacionada con el estado y los costos asociados del programa “Quiero mi barrio” en la Región de Aysén. (1459 al 22320).
- Diputado Sandoval, Informar a esta Cámara sobre el número de subsidios para la compra de vivienda usada otorgados en los dos últimos años en esa región, indicando la cantidad que se ha materializado a la fecha con la adquisición de la vivienda y los casos pendientes de ejecución precisando la razón fundamental de la demora en su concreción. (3185 al 20550).
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara información sobre la situación inmobiliaria, vialidad financiera y administrativa del Campamento La Isla, ubicada en el sector El Maitén de Maipú, señalando la posibilidad que tiene dicho campamento de ser incorporado al Proyecto Inmobiliario “Flor del Valle” de la comuna de Maipú. (628 al 22083).

- Diputada Girardi doña Cristina, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la plantación de plátanos orientales en el borde del Parque La Hondonada de la comuna de Cerro Navia, adoptando las medidas necesarias para subsanar dicha situación y previniendo una posterior plantación en otros sectores de la Región Metropolitana, en atención al efecto alérgeno que produce. (629 al 21971).
- Diputado Farías, Solicita una fiscalización a la Constructora Noval, respecto de los problemas de construcción que presentan las viviendas del Condominio Francisca de Rimini en la comuna de San Joaquín (631 al 20414).
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor Joel Ortiz Zapata, quien es pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, analizando la factibilidad de su petición, en relación con el traspaso del terreno donde se encuentra ubicada dicha iglesia, en atención a que lleva más de 40 años en dicho lugar. (632 al 21864).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Requiere antecedentes relacionados con la empresa Ingeniería, Construcción e Inversiones Rosachi Ltda., Rut 76.345.294-8, junto al certificado de inscripción en el registro nacional de contratistas, año de ingreso, obras contratadas por SERVIU de haber y además se solicita remitir los respaldos del certificado de inscripción vigente N°96709 del 13 de enero de 2016. (633 al 22234).
- Diputada Girardi doña Cristina, Situación de las obras de pavimentación de la calle “Mares de Chile” de la comuna de Cerro Navia y su reevaluación financiera, señalando si existen plazos propuestos para su ejecución, en los términos que requiere. (9548 al 22229).
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita informar cuál es el criterio de redistribución de las viviendas entregadas bajo el subsidio básico sin deuda que no están siendo ocupadas o arrendadas (9573 al 20928).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (1195 al 22377).
- Diputada Girardi doña Cristina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles San Francisco con Estados Unidos, población María Luisa Bombal de la comuna de lo Prado, evitando futuros accidentes de tránsito debido al alto flujo vehicular del sector. (6074 al 17436).
- Diputado Farcas, Se sirva interponer sus buenos oficios ante S. E. la Presidenta de República a fin que haga presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley que establece gratuidad en el transporte público para los adultos mayores, boletín N° 9698-18. (6075 al 22090).

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las causas por las que en el sector del Manzanar de la comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, se perdió la cobertura telefónica, adoptando las medidas necesarias para subsanar dicho problema. (7550 al 21600).
- Diputado Hasbún, Diputado Ward, Remitir a esta Cámara la nómina de todos los profesionales que han sido destinados en comisión de servicio, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, en todas y cada una de las reparticiones de las cuales dependen, con las especificaciones que requieren. (7561 al 22175).
- Diputado Jarpa, Analizar la situación contractual de los canales de televisión regionales y comunales, reunidos en la Asociación Regional de Canales de Televisión A.G. y generar una línea de financiamiento que les permita, tanto a los de señal abierta como cableoperadores locales, traspasar sus contenidos al formato digital. (7661 al 20707).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita para que informe la cantidad de niños y niñas internados desde el año 2013 en centros residenciales del Servicio Nacional de Menores, distinguiendo los de administración directa de los colaboradores, la ejecución de la política de desinstitucionalización de los menores de 3 años, indicando cuántos niños y niñas han sido parte de este proceso hasta la fecha. (1397 al 20742).
- Diputado Silber, Se sirva tener a bien disponer una fiscalización por presuntas irregularidades que se estarían produciendo, en la Municipalidad de Quilicura, respecto a la aplicación de la “Ordenanza de comercio y actividades lucrativas”, dictada el año 1993. (60574 al 1389).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputada Álvarez doña Jenny, Puesta en marcha del nuevo sistema de Registro Social de Hogares, especialmente en la Región de Los Lagos, señalando si sean detectado errores o fallas en el procesamiento de los datos de los beneficiarios. (3409 al 16744).
- Diputado Robles, Se sirva informar sobre la denuncia de ocupación ilegal de tres predios agrícolas de propiedad de las empresas Agrícola Piedra Colgada S. A. y Agrícola San Esteban S. A., ubicados en el sector de Piedra Colgada de la comuna de Copiapó, por personas que pertenecerían a la comunidad colla Piedra Luna, indicando las medidas que se adoptarán para amparar los derechos de sus propietarios. (608 al 22241).
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (616 al 22393).
- Diputado De Mussy, Se sirva informar a esta Cámara sobre el programa de adquisición de entradas al cine, en los términos que requiere. Asimismo, se señale el procedimiento para el pago de viáticos del Director, Subdirector y miembros de sus respectivos gabinetes de ese Instituto. (837 al 22088).

- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de la Juventud para el reintegro del funcionario Patricio Herrera Orellana, tesorero, grado 9°, que fue ordenado por la Contraloría General de la República, en informe final N° 271/2010 de fecha 07 de abril de 2011, en los términos que indica. (838 al 21510).

Ministerio Público

- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de beneficiarios de bonos entregados producto de la marea roja, en la Región de Los Lagos, en los términos que señala. (983 al 20769).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Robles, Informe a esta Cámara sobre el estado de avance de los proyectos Barrick, El Morro, Carro Casale y Caserones. (161083 al 20655).
- Diputado Berger, Solicita complementar el oficio N° 162114, de fecha 6 de junio del año en curso, remitiendo los siguientes antecedentes específicos: las mediciones de material particulado en suspensión de las localidades de Huellelhue, Cayumapu y Curiñanco de la comuna de Valdivia, que sirvieron de base para su incorporación dentro de la zona saturada; cuál es la relación que existe entre la solución sanitaria individual de las viviendas y la declaraciones de impacto ambiental para la autorización de conjuntos habitacionales en las localidades rurales, y la opinión técnica de ese Ministerio para estudiar la exclusión de las zonas señaladas de la calificación de zona saturada. (163172 al 20818).
- Diputado Berger, Solicita que informe cuál será la política definitiva que se utilizará para mitigar la mala calidad del aire en Valdivia, particularmente en cuanto al uso de leña certificada, indicando si este combustible excluirá a sus usuarios de las restricciones y sanciones que se apliquen en la materia. (163172 al 20820).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes e informes tenidos a la vista para explicar o determinar las potenciales causas de la abrupta disminución del nivel del agua en el lago Llanquihue, señalando si existen hipótesis preliminares o investigaciones en curso que permitan establecerlas, indicando sus efectos en el medio ambiente costero y en la situación hídrica, forestal y de la fauna de la zona y las medidas que se adoptaran para paliar este problema. (163173 al 21469).
- Diputado Barros, Remitir a esta Cámara los antecedentes del proyecto Parque Solar Fotovoltaico La Lajuela, de la comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins, dando respuesta a los demás requerimientos que señala. (163194 al 22180).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Para que, por su intermedio, el señor Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de Los Lagos, remita los antecedentes acerca de la finalización del Plan Piloto de Limpieza de Playas en la comuna de Hualaihué, en la Provincia de Plena, indicando las cifras de volúmenes de residuos recolectados en los distintos sectores de la comuna, con las precisiones que requiere. (163195 al 21647).

- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita informar a esta Cámara sobre la aprobación del proyecto de construcción de la central termoeléctrica El Campesino, en la comuna de Bulnes de la Provincia de Ñuble, Región del Biobío y considerar el rechazo mayoritario de la ciudadanía al pronunciarse respecto de las reclamaciones correspondientes. (163315 al 22445).
- Diputado Edwards, Requiere información sobre la aplicación del Instructivo N° 08600 del 3 de febrero de 2016 dictado por la Contraloría General de la República, destinado a evitar el proselitismo político, precisando si fue comunicado a todos los funcionarios de ese Servicio, si se impartieron charlas de capacitación a su respecto y las medidas concretas adoptadas para su fiel cumplimiento. (1927 al 22389).
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las fiscalizaciones que llevará a cabo vuestro organismo, respecto de las adecuaciones que deberán implementar las empresas para dar cumplimiento a la nueva normativa de fundiciones, en los términos que requiere. (1958 al 21553).
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la contaminación acústica y ambiental que estaría afectando a los residentes aledaños a la Industria Panificadora Las Rosas Chicas ubicada en la comuna de Santiago. (1986 al 22589).
- Diputado Jarpa, Requiere realizar fiscalizaciones en la comuna de Chillán, con el objeto de determinar las fuentes de contaminación medioambiental que afecta a la zona, disponiendo métodos de educación para la población sobre las fuentes contaminantes domiciliarias e informando las líneas de acción que en esta materia desarrolle. (2669 al 20605).
- Diputado Barros, Remitir a esta Cámara los antecedentes del proyecto Parque Solar Fotovoltaico La Lajuela, de la comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins, dando respuesta a los demás requerimientos que señala. (348 al 22180).

Ministerio de la Mujer

- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita reiterar oficio Nº 21.853 de fecha 12 de Julio del 2016, el cual reitera oficio Nº 19.161 de fecha 28 de abril del 2016. (120 al 22558).

Consejo de Defensa del Estado

- Diputada Girardi doña Cristina, Informar a esta Cámara si el Consejo de Defensa del Estado ha presentado querellas contra los alcaldes de las municipalidades de Cerro Navia y Quinta Normal por supuesta malversación de fondos o mal uso de recursos públicos, y de ser efectivo, remita información de su estado de avance. (5322 al 21940).

Intendencias

- Diputado Rathgeb, Solicita informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para reparar la deficiente instalación de calefactores solares en viviendas de la localidad de Capitán Pastene de la comuna de Lumaco, señalando la fecha en que se efectuarán las obras correspondientes. (1217 al 22358).

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre la situación que afecta a los contratistas y proveedores de la Municipalidad de Río Negro ante la excesiva demora en el pago de sus servicios, adoptando las medidas que permitan corregir dicha situación. (1679 al 21451).
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar la factibilidad de que los recursos derivados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sean utilizados priorizando los proyectos de construcción de obras para la región por sobre la adquisición de equipamiento. (2345 al 21909).
- Diputado Chahin, Informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación en que se encuentra el proyecto de agua potable rural "Queipumil Painen", de la comuna de Padre Las Casas, indicando la fecha en que pasará a la etapa de diseño. (2378 al 22009).
- Diputada Vallejo doña Camila, Disponga una fiscalización respecto del cumplimiento de la normativa sanitaria en los pozos de áridos ubicados en las calles Troncal San Francisco con Ejército Libertador y en Troncal San Francisco con Bahía Catalina de las comunas de Puente Alto y La Florida, respectivamente, especialmente respecto de la plaga de ratas instalada en el sector. (2671 al 18709).
- Diputado Rathgeb, Informe a esta Cámara sobre el resultado de la investigación sumaria iniciada contra el Subdirector Administrativo del Hospital de Collipulli, por supuesto maltrato laboral, y la fecha probable de su conclusión. (2692 al 21481).
- Diputada Provoste doña Yasna, Monto de los recursos traspasados a la Municipalidad de Copiapó para el arreglo y mantención de calles, las obras ejecutadas y proyectadas, y el grado de cumplimiento de la unidad técnica respectiva. (796 al 19238).
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar la factibilidad de que los recursos derivados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sean utilizados priorizando los proyectos de construcción de obras para la región por sobre la adquisición de equipamiento. (798 al 21886).
- Diputado Berger, Solicita remitir información relacionada con la inclusión en la mesa de trabajo para el proyecto Pista de Aguas Quietas de la comuna de Valdivia, a la Federación Chilena de Canotaje y a la Asociación Deportiva Regional Ainilebu de Canotaje. (798 al 22411).

Servicios

- Diputado Espejo, Disponga el cumplimiento de los requisitos de estudio de impacto ambiental para la instalación de un centro de manejo de residuos en la comuna de Marchigüe, que podría afectar negativamente al tranque Cardonal, sometiéndolo a la respectiva evaluación con la participación de la comunidad. (161094 al 22051).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita que se disponga la pavimentación del camino de acceso al liceo agrícola El Carmen ubicado en el sector rural de la comuna de San Fernando, informando las medidas que en ese sentido se adopten. (1913 al 20933).

- Diputado Núñez, Se sirva informar a esta Cámara sobre los servicios no regulados que entregan las empresas prestadoras de servicios sanitarios, el monto de dichas prestaciones y las utilidades generadas, con detalle del tipo de servicio y la empresa prestadora en los últimos diez años. (3015 al 21477).
- Diputado Chahin, Remita a esta Cámara antecedentes sobre la empresa Núcleo Paisajismo, que presta servicios a diversas municipalidades y organismos del Estado, disponiendo una fiscalización integral respecto del cumplimiento de la normativa laboral en atención que en forma permanente registra pérdidas que impiden el pago de las gratificaciones legales a sus trabajadores. (4295 al 12728).

Varios

- Diputado Farcas, Requiere información relacionada con las razones por las cuales se habría tomado la decisión de suspender la entrega del denominado Bono de Riesgo a los funcionarios de Carabineros de Chile que se desempeñan en fuerzas operativas. (1005 al 22373).
- Diputado Pilowsky, Requiere información relacionada con los viajes que habría realizado el ex Comandante en Jefe del Ejército General Juan Miguel Fuente-Alba en el avión institucional desde el año 2010 al 2014, la totalidad de estos y los motivos específicos de las reiteradas visitas a la Ciudad de La Serena. (1595 al 22366).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informe de las sanciones que se aplicarán a la empresa minera Montecarmelo, en razón a que habría incumplido la resolución de calificación ambiental que se le otorgo el año 2014, y como consecuencia de ello se produjo el derrame de sedimentos y líquidos en el sector Maitenes de la comuna de Puchuncaví. (1956 al 22309).
- Diputado Ward, Informar a esta Cámara sobre cualquier contacto con su organismo, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (46 al 19052).
- Diputado Ward, Reitera oficio Nº 20.617 de fecha 8 de junio del 2016, que a su vez insiste en las peticiones contenidas en el oficio Nº 19.052 de fecha 26 de abril del 2016. (46 al 22505).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informar a esta Cámara acerca de la enajenación, durante el Gobierno pasado, del inmueble de la Empresa de Correos de Chile ubicado en la avenida Pérez Rozales esquina San Martín, en el sector de Frutillar Bajo de la comuna de Frutillar, Región de Los Lagos, indicando el procedimiento utilizado, el monto de la operación e individualizando la persona natural o jurídica que lo adquirió. (53 al 22183).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las causas por las que en el sector del Manzanar de la comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, se perdió la cobertura telefónica, adoptando las medidas necesarias para subsanar dicho problema. (7550 al 21601).

- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los fundamentos tenidos en cuenta para la selección de beneficiarios del programa "+Capaz", para personas con y sin discapacidad, especificando el criterio etario del programa y su motivos y las razones para diferenciar por edad entre los beneficiarios de distinto sexo. (988 al 20367).
- Diputado Ward, Para reiterar el oficio N° 19.052 de esta Corporación, de fecha 26 de abril de 2016. (46 al 20617).
- Diputada Núñez doña Paulina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara las copias de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de vuestro directorio, efectuadas entre julio de 2015 a la fecha. (37 al 22118).

Empresas del Estado

- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de restablecer el servicio de transporte de pasajeros desde Santiago hasta Temuco, el cual se encuentra suspendido entre Chillán y Victoria. (029 al 21679).

Ministerio de Minería

- Diputado Espinosa don Marcos, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el término de los negocios con Coppers Parteners Investment Company, Cupic, sociedad creada en 2005 junto a la empresa china Minmetals, mediante la cual se intermediaba la venta de cobre a la firma asiática a un precio futuro. (146 al 21003).

Municipalidades

- Diputado Lavín, Informar a esta Cámara sobre la cantidad de Salas Cunas que administra la Municipalidad de Maipú, separadas por cantidad de usuarios y dirección del establecimiento. (1400 al 21720).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre la situación que afecta a los contratistas de la Municipalidad de Río Negro ante la excesiva demora en el pago de sus servicios, aunque cuenten con la recepción de obras efectuada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, adoptando las medidas que permitan corregir dicha situación. (1866 al 21448).
- Diputado Pilowsky, Solicita remita a esta Cámara los antecedentes detallados en la solicitud adjunta, relacionados con la enajenación de los derechos de explotación de la concesión del centro de entretención y eventos del Parque Araucano denominado "Vida Parque Araucano". (252 al 22333).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (699 al 19978).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la inversión y las obras ejecutadas en la techumbre ubicada a una costada del edificio consistorial. (874 al 21730).
- Proyecto de Resolución 589, Solicita a S.E. la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley destinado a regular y medir las concentraciones de metales pesados en zonas densamente pobladas y la elaboración de un catastro general de presencia de metales pesados a lo largo de nuestro país, con la finalidad de adoptar políticas que morigeren los efectos dañinos en la salud. (163353).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado García don René Manuel, Diputada Turres doña Marisol, Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Coloma, Solicita iniciar el procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, al no dar respuesta a la fecha al oficio N° 21.878, de 12 de julio de 2016, e informe a esta Cámara. (22621de 17/08/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Hernández, Solicita disponer una fiscalización respecto a los proyectos aprobados presupuestariamente en la Región de Los Lagos, en los términos que se solicita. (22622 de 17/08/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Hernández, Solicita remitir informe respecto a la factibilidad técnica, administrativa y presupuestaria del "Proyecto de Energía Solar Fotovoltaica Domiciliaria" del Comité de Adelanto y Bienestar Nuevo Horizonte Agua Buena de la ciudad de Osorno. (22623 de 17/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Hernández, Solicita remitir informe respecto a la situación del gas natural en la Región de Los Lagos, en los términos que se solicita. (22624 de 17/08/2016). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Hernández, Solicita informe respecto a factibilidad técnica, administrativa y presupuestaria del "Proyecto de Energía Solar Fotovoltaica Domiciliaria" del Comité de Adelanto y Bienestar Nuevo Horizonte Agua Buena de la ciudad de Osorno. (22625 de 17/08/2016). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Hernández, Solicita remitir informe respecto a la factibilidad técnica, administrativa y presupuestaria del "Proyecto de Energía Solar Fotovoltaica Domiciliaria" del Comité de Adelanto y Bienestar Nuevo Horizonte Agua Buena de la ciudad de Osorno. (22626 de 17/08/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita reiterar oficio Nº 21.792 de fecha 23 de Junio de 2016. (22627 de 17/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Trisotti, Solicita remitir información relacionado con los motivos que justifican que un camión de la empresa Correos de Chile se encuentre estacionado de forma ininterrumpida por 3 meses en la Avenida Bilbao 3421 de la ciudad de Iquique, individualizando a los responsables de dicha situación. (22628 de 17/08/2016). A gerente general de Correos de Chile.
- Diputado Gahona, Requiere información relacionada con el funcionamiento del Hogar de Menores de la Pampilla, en la comuna de Coquimbo y los eventuales tratamientos psiquiátricos con psicofármacos que recibirían los menores residentes en esa institución. (22635 de 18/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Morano, Diputada Provoste doña Yasna, Requiere información relacionada con los asistentes de la educación que se encuentran ad portas de pasar a retiro o jubilar. (22636 de 18/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Morano, Diputada Provoste doña Yasna, Requiere información relacionada con los docentes que se encuentran en condiciones o ad portas de jubilar. (22637 de 18/08/2016). A Ministerio de Educación.

- Diputado Lorenzini, Solicita remitir informe sobre la Agenda Legislativa en materia de Derechos Humanos y la situación por la que atraviesa la creación de la Defensoría del Pueblo. (22638 de 18/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Lorenzini, Solicita remitir informe sobre la Agenda Legislativa en materia de Derechos Humanos y la situación por la que atraviesa la creación de la Defensoría del Pueblo. (22639 de 18/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la situación actual de la postulación del Comité de Mejoramiento de Vivienda Junta de Vecinos Lago Lanalhue, indicando el estado del proceso de postulación y si obtuvo o no la calificación de aprobación. (22640 de 18/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la situación de la señora María Huchalao y dentro de lo posible dar una pronta solución según corresponda, informando sobre las medidas adoptadas a esta Corporación. (22641 de 18/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Solicita una visita e informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Benilde Cisterna, dando una pronta solución según corresponda, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas. (22642 de 18/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Cristina Rivera Carrasco, dando una pronta solución según corresponda, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas para que esta familia pueda tener una pronta solución habitacional definitiva. (22643 de 18/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reevaluar la situación de la señora Ester Masualto informando los motivos por los cuales le fue suspendido el beneficio de beca fondo solidario, considerando el otorgamiento de una beca para finalizar sus estudios. (22644 de 18/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Monsalve, Solicite informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reevaluar la situación de la señora Aylin Llano y dentro de lo posible realizar gestiones que le permitan acceder a un cupo de empleo. (22645 de 18/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Solicita disponer una fiscalización de la situación que afecta a la Comunidad Indígena Piuke Lafkenche de la Comuna de Lebu relacionada con el supuesto extravío de los documentos necesarios para el proceso de adquisición de tierras, informando a esta Corporación las medidas adoptadas. (22646 de 18/08/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reevaluar la situación de la señora María Jeannette Aguilar Fernández, disponiendo una visita al sector y todas las gestiones necesarias para dar una pronta solución según corresponda, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas para mejorar sus condiciones de desplazamiento y accesibilidad. (22647 de 18/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Monsalve, Solicita informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reevaluar la situación que afecta a don Pablo Arias, realizando todas las gestiones necesarias que le permitan acceder al pago de sus licencias médicas pendientes. (22648 de 18/08/2016). A varios.
- Diputado Monsalve, Solicita disponer una fiscalización a la situación que afecta a don Adolfo Silva Cruz relacionada con descuentos irregulares que le efectuaría la Caja de Compensaciones Los Héroes, en los términos que se solicita, informando a esta Corporación sobre los resultados de dicha actuación. (22649 de 18/08/2016). A superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere información relacionada con el número de Rol de la adjudicación e implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Plaza Petorca y la entidad que decide desarrollarlo junto con la empresa mandatada para ello. (22650 de 19/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Javier Arriagada, quien necesita ser considerado para recibir ayuda social mediante la entrega de pañales talla XL para su hijo, cuya enfermedad lo tiene en situación de postrado. (22651 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar en orden a agilizar el proceso de espera para la realización del examen de Resonancia Magnética que la señora Fernanda Carrasco Carrasco debe realizarse de suma urgencia en el Hospital Regional Doctor Guillermo Gran Benavente. (22652 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora María Cristina Peña Cuevas, quien habría solicitado acceder a una cirugía de prolapso hace dos años en el Hospital Doctor Rafael Avaria de la comuna de Curanilahue, cuestión de la que en la actualidad no hay registros, debiendo iniciar la espera nuevamente. (22653 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar respecto a la situación del señor Juan Luis Benítez Almeida, quien no estaría recibiendo los medicamentos que necesita por parte del Hospital Doctor Rafael Avaria de la comuna de Curanilahue. (22654 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación previsional del señor Humberto Figueroa Gallardo y los motivos por el cual no se ha concretado la rebaja del 7% de cotización por parte del Fondo Nacional de Salud. (22655 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Joel Moisés Yevilao Yevilao, quien requeriría un curso de capacitación en maquinaria pesada con el objeto de optimizar sus oportunidades laborales. (22656 de 19/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación de la señora Vilma Onésima Arévalo Saéz, quien requiere acceder a un Subsidio de Construcción en Sitio Propio, toda vez que su hijo sufre una discapacidad de Artrogrifosis Múltiple Congénita y su actual vivienda no le permite cubrir las necesidades que su enfermedad demanda. (22657 de 19/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación del señor Adelmo Segundo Fernández Bascuñán, quien no habría recibido respuesta respecto a su trámite de exonerado político. (22658 de 19/08/2016). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar sobre los incumplimientos que estaría cometiendo la empresa constructora del Parque Eólico de la comuna de Reinaco. (22659 de 19/08/2016). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la eventual suspensión del servicio de transporte escolar que beneficia a los alumnos de la Escuela G Nº 771 del sector de San José de Colico de la comuna de Curanilahue. (22660 de 19/08/2016). A ministra de Educación.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con los motivos por el cual se habrían rechazado la postulaciones que la señora Verónica Sepúlveda Ceballlos habría realizado al Subsidio Para Familias de Sectores Medios Nº1. (22661 de 19/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con la situación del señor Manuel Albercio Vega Baeza, quien requiere agilizar los tiempos de espera para la realización de una cirugía de la Fistula Perianal Compleja en el Hospital Doctor Guillermo Grand Benavente. (22662 de 19/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Jacqueline del Pilar Silva Gallardo, quien solicita ser considerada en uno de los cupos de empleo entregados a la comuna de Curanilahue para poder dar sustento a su familia y enfrentar los gastos que el delicado estado de salud de su esposo requeriría. (22663 de 19/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remitir los antecedentes relacionados con fiscalizaciones efectuadas y reclamos o denuncias recibidas por esa Superintendencia, respecto a cortes de luz en la comuna de Fresia por la supuesta negligencia de la empresa eléctrica CRELL, señalando a su vez la existencia de cualquier procedimiento sancionatorio en proceso, o multas cursadas. (22664 de 19/08/2016). A varios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar a esta Corporación sobre todos los procedimientos administrativos de investigación, sancionatorios, o de cualquier otra clase, por supuestas infracciones a la prohibición de lucro que existe para las Universidades y Centros de Educación Superior, en los términos que se solicitan. (22665 de 19/08/2016). A Ministerio de Educación.

- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora María Paz Loyola Chaparro y su hija lactante, quien fue diagnosticada de Parálisis Braquial Derecho. (22666 de 22/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación de la señora Gladys Hernández Moraga y la Agrupación de Mujeres Palomitas Blancas de la comuna de Arauco, que preside, quienes requieren capacitación computacional y de Conducción de vehículos Clase B para acceder a mejores herramientas de trabajo. (22667 de 22/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Víctor Samuel Candia Olave, quien habitaría su domicilio en la comuna de Cañete, a pesar de existir un Certificado de Vivienda Inhabitable emitido con posterioridad al terremoto del año 2010, debido a que a la fecha no habría recibido una solución habitacional. (22668 de 22/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar para la mejora de los caminos de acceso al sector rural Anguilla de la comuna de Arauco, toda vez que de él depende la movilización diaria de numerosas familias del sector, según lo planteado por la señora María Jeannette Aguilar Fernández. (22669 de 22/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las emisiones de gases que afectaron al Liceo Industrial Eulogio Gordo Moneo, el impacto que ha tenido en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta la pérdida de la subvención por más de diez días como consecuencia de dicho accidente, las eventuales medidas tomadas para resguardar la salud de los alumnos y demás instituciones del sector afectado, así como el cronograma de recuperación de clases. (22670 de 22/08/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante el daño ambiental que habría provocado el derrame de sustancias altamente tóxicas por el colapso del Puente Ferroviario Toltén, en la Región de La Araucanía. (22671 de 22/08/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las emisiones de gases que afectaron al Liceo Industrial Eulogio Gordo Moneo, el impacto que ha tenido en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta la pérdida de la subvención por más de diez días, las eventuales medidas tomadas para resguardar la salud de los alumnos y demás instituciones del sector afectado, así como el cronograma de recuperación de clases. (22672 de 22/08/2016). A presidenta de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las eventuales acciones para coordinar las medidas de mitigación de la crisis sanitaria producida por el derrame de carbonato de sodio ocurrido en la madrugada del 16 de agosto de 2016 en la Avenida Croacia de la ciudad de Antofagasta. (22673 de 22/08/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.

- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con la cantidad de fiscalizadores con que cuenta su repartición, la cantidad de fiscalizaciones realizadas a transportes de carga minera desde el año 2014 en adelante, la existencia de programas de fiscalización especial para transportes de cargas mineras y las eventuales medidas preventivas que su repartición habría adoptado ante accidentes similares al derrame de carbonato de sodio ocurrido en la ciudad de Antofagasta el 16 de agosto de 2016, así como las eventuales multas cursadas a las empresas de transportes involucradas en dicho incidente ambiental. (22674 de 22/08/2016). A secretario regional ministerial de Transportes de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las eventuales medidas que se habrían adoptado para la reactivación de la pequeña minería y de la pequeña minería artesanal. (22675 de 22/08/2016). A subsecretario de Minería.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las eventuales acciones para coordinar las medidas de mitigación de la crisis sanitaria producida por el derrame de carbonato de sodio ocurrido en la madrugada del 16 de agosto de 2016 en la Avenida Croacia de la ciudad de Antofagasta, así como la existencia de otros volcamientos de sustancias minerales en los últimos dos años en la Región de Antofagasta. (22676 de 22/08/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las eventuales acciones realizadas por su repartición que habrían derivado en la aplicación de multas a la empresa Econssa S.A. con ocasión de las emanaciones de gases que afectaron, entre otros, al Liceo Industrial de Antofagasta. (22677 de 22/08/2016). A superintendente de Servicios Sanitarios.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante las eventuales irregularidades del Proyecto Abasto de Agua Potable para la comunidad Juan Nahuelpi, en la comuna de Traiguén, en la Región de La Araucanía (22679 de 22/08/2016). A alcalde de la Municipalidad de Traiguén.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante el daño ambiental que habría provocado el derrame de sustancias altamente tóxicas por el colapso del Puente Ferroviario Toltén, en la Región de La Araucanía. (22680 de 22/08/2016). A secretario regional ministerial del Medio Ambiente de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Requiere información en el sentido de realizar una fiscalización que determine la calidad del potable utilizada por la Escuela Municipal Miguel Huentelén de Maica, de la comuna de Collipulli, debido a las denuncias de posible contaminación. (22681 de 22/08/2016). A secretario regional ministerial del Medio Ambiente de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Requiere información en el sentido de realizar una fiscalización que determine la calidad del potable utilizada por la Escuela Municipal Miguel Huentelén de Maica, de la comuna de Collipulli, debido a las denuncias de posible contaminación. (22682 de 22/08/2016). A secretario regional ministerial de Salud de La Araucanía.

- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar para subsanar las eventuales irregularidades del Proyecto Abasto de Agua Potable para la comunidad Juan Nahuelpi de la comuna de Traiguén en la Región de La Araucanía. (22683 de 22/08/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Rathgeb, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante el daño ambiental que habría provocado el derrame de sustancias altamente tóxicas por el colapso del Puente Ferroviario Toltén, en la Región de La Araucanía. (22684 de 22/08/2016). A subsecretario de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Hernández, Solicita remitir información relacionada con al accidente del tren de carga perteneciente a la empresa Ferrocarril del Pacífico S.A., ocurrido a la altura de la localidad de Pitrufquén producto del desplome del Puente Toltén, en los términos que se solicitan. (22685 de 22/08/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Hernández, Solicita información respecto al accidente del tren de carga perteneciente a la empresa Ferrocarril del Pacifico S.A., ocurrido a la altura de la localidad de Pitrufquén producto del desplome del Puente Toltén, solicitando información en los términos que se solicitan. (22686 de 22/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita remitir información relacionada con la formación de pre-grado, en el periodo 2006-2016, de los médicos que se desempeñan en la Red de Asistencia Pública, incluyendo a profesionales que se encuentren en el Ciclo de Médicos en Etapa de Destinación y Formación. (22687 de 22/08/2016). A servicios.
- Diputado Monsalve, Solicita remitir información respecto a la posibilidad de entrega de la vivienda individualizada en la solicitud adjunta, abandonada, a la familia del señor Freddy Montoya Cisterna, fiscalizando en terreno la situación, en los términos que se solicita. (22688 de 22/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Diputado Barros, Diputado Morales, Diputado Álvarez-Salamanca, Diputado Gutiérrez don Romilio, Diputado Urrutia don Ignacio, Solicitan información respecto a políticas públicas en materia deportiva impulsadas por el consejo que preside, vinculadas al fortalecimiento de la participación social en la comunidad en los términos solicitados. (22689 de 22/08/2016). A señor presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Ministro de Cultura).
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Diputado Barros, Diputado Morales, Diputado Álvarez-Salamanca, Diputado Gutiérrez don Romilio, Diputado Urrutia don Ignacio, Solicitan información respecto a políticas públicas en materia deportiva impulsadas por el ministerio a su cargo, vinculadas al fortalecimiento de la participación social en la comunidad en los términos solicitados. (22690 de 22/08/2016). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Rocafull, Solicita información relacionada con el uso del río Lauca en la Región de Arica y Parinacota, en los términos que se solicita. (22691 de 22/08/2016). A directora de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

- Diputado Soto, Solicita disponga las medidas necesarias que permitan incrementar la iluminación vial y peatonal de la calle San Alfonso. (22692 de 22/08/2016). A alcaldesa de la Municipalidad de San Bernardo.
- Diputado Soto, Solicita considerar y evaluar la factibilidad de alterar el sentido del tránsito de las calles Avenida América, San Alfonso y Nogales, respectivamente, en los términos que se solicitan. (22693 de 22/08/2016). A director de Tránsito de la Municipalidad de San Bernardo.
- Diputado Venegas don Mario, Solicita remitir información relacionada con el grupo Laureate en los términos que se solicita. (22694 de 22/08/2016). A director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.
- Diputado Venegas don Mario, Solicita remitir información relacionada con el estado, avance y conclusiones de la investigación interna llevada por el Servicio de Impuestos Internos en contra del grupo inversor Laureate. (22695 de 22/08/2016). A servicios.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para 2016. (22696 de 23/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género para 2016. (22697 de 23/08/2016). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud para 2016. (22698 de 23/08/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio del Deporte para 2016. (22699 de 23/08/2016). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para 2016. (22700 de 23/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Agricultura para 2016. (22701 de 23/08/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Bienes Nacionales para 2016. (22702 de 23/08/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional para 2016. (22703 de 23/08/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para 2016. (22704 de 23/08/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía para 2016. (22705 de 23/08/2016). A Ministerio de Energía.

- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Minería para 2016. (22706 de 23/08/2016). A Ministerio de Minería.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas para 2016. (22707 de 23/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para 2016. (22708 de 23/08/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para 2016. (22709 de 23/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio del Medio Ambiente para 2016. (22710 de 23/08/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para 2016. (22711 de 23/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con el monto otorgado al ítem Asignaciones de Función Crítica desde el año 2013 a la actualidad, así como los funcionarios que percibieron dicho pago y sus respectivos montos. (22712 de 23/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con los eventuales contratos de prestación de servicios existentes entre Gendarmería de Chile y sociedades o personas que proporcionen atención médica para internos en todos los recintos penitenciarios de Chile, el personal contratado bajo régimen de planta, a contrata u honorarios que trabajen en la institución prestando servicios de salud y la cantidad de ambulancias operativas con que cuentan las unidades penales del país. (22713 de 23/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Kast, Requiere información relacionada con los internos del Penal Punta Peuco y su funcionamiento, así como los programas de reinserción social que ofrecería Gendarmería de Chile. (22714 de 23/08/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Monsalve, Requiere información relacionada con las posibles medidas a adoptar ante la situación del señor Nicolás Mora Gallegos, quien requiere orientación respecto al funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones y conocer la factibilidad de aumentar la pensión que percibe en la actualidad. (22715 de 23/08/2016). A superintendente de Pensiones.
- Diputado Robles, Requiere información relacionada con las eventuales fiscalizaciones realizadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a las flotas pesqueras provenientes del sur que han ingresado a la Región de Atacama para la pesca de la especie Albacora, así como los posicionamientos satelitales de estas. (22716 de 23/08/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Jaramillo, Solicita remitir información relacionada con la construcción del edificio institucional de la Fiscalía del Ministerio Público en la comuna de Ranco. (22717 de 23/08/2016). A Ministerio Público.
- Diputado Jaramillo, Solicita considerar incorporar en el presupuesto del año 2017 las defensas del rio Huilo-Huilo, ubicado en la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli. (22718 de 23/08/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita remitir los antecedentes del informe en derecho sobre el proyecto de ley de aborto, emitido por abogado constitucionalista señor Gastón Gómez, en los términos que solicita. (22719 de 23/08/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Morano, Diputada Girardi doña Cristina, Diputada Provoste doña Yasna, Solicitan reiterar oficio Nº11.179 de fecha 17 de agosto de 2015. (22720 de 23/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir informe sobre los daños producidos por lluvias en el entubamiento del canal que corre al costado de la calle Nahuelco, en la comuna de Purén, en los términos que se solicitan. (22721 de 23/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Solicita remitir informe sobre los daños producidos por lluvias en el entubamiento del canal que corre al costado de la calle Nahuelco, en la comuna de Purén, en los términos que se solicitan. (22722 de 23/08/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Coloma, Solicita remitir informe respecto del porcentaje de ejecución presupuestaria de su ministerio para el año 2016, en los términos que se solicita. (22723 de 24/08/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Coloma, Solicita remitir informe respecto del porcentaje de ejecución presupuestaria de su ministerio para el año 2016, en los términos que se solicita (22724 de 24/08/2016). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Coloma, Solicita remitir informe respecto del porcentaje de ejecución presupuestaria de su ministerio para el año 2016, en los términos que se solicita. (22725 de 24/08/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Monsalve, Solicita remitir informe a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar la situación de la señora Yanet Villar Catriman y dentro de lo posible realizar gestiones que le permitan acceder a un cupo de empleo. (22726 de 24/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Solicita remitir informe a esta Cámara sobre la posibilidad de revisar la situación que afecta a don Pedro Parra Moraga respecto a su pensión de vejez en AFP Próvida, entregando toda la información de orientación necesaria solicitada, en los términos que se solicita. (22727 de 24/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Ward, Solicita reiterar oficio Nº 20.620 de fecha 8 de junio del 2016, que a su vez insiste en las peticiones contenidas en el oficio Nº 19.059 de fecha 26 de abril del 2016. (22728 de 24/08/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputado Ward, Solicita reiterar oficio Nº 20.668 de fecha 9 de junio del 2016, que a su vez insiste en las peticiones contenidas en el oficio Nº 19.076 de fecha 26 de abril del 2016. (22729 de 24/08/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Solicita reiterar oficio Nº 20.669 de fecha 9 de junio del 2016, que a su vez insiste en las peticiones contenidas en el oficio Nº 19.070 de fecha 26 de abril del 2016. (22730 de 24/08/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Requiere información relacionada con las eventuales contravenciones a la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley Nº 18.834 sobre el Estatuto Administrativo en las que habría incurrido el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. (22731 de 25/08/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Boric, Requiere información relacionada con los centros de engorda y pisciculturas afectados por Flavobacteriosis desde el año 2010 al 2015 en las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo, Magallanes y La Antártica Chilena. (22732 de 25/08/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Boric, Requiere información relacionada con la efectividad de que la empresa salmonicultora Nova Austral S.A. sería la pionera en contar con certificación de salmones libres de antimicrobianos y antiparásitos. (22733 de 25/08/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Jackson, Requiere información relacionada con los protocolos que guían la actuación de Carabineros de Chile en el marco de las manifestaciones sociales, así como los mecanismos que la Subsecretaria del Interior implementará para evaluar y mejorar la labor mencionada. (22734 de 25/08/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita la posibilidad de evaluar en terreno y dar curso a la restauración del paradero de buses ubicado en la intersección de las calles Gaspar de Orense con Nueva Imperial, en la comuna de Cerro Navia. (22736 de 26/08/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Santana, Solicita remitir información relacionada con el estado de la asignación de recursos del Consejo Regional al proyecto de Reposición Escuela Rural de Linao, comuna de Ancud. (22737 de 26/08/2016). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Diputado Becker, Requiere información relacionada con los proyectos aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y las transferencias de recursos realizadas por la entidad durante el año 2016, en los términos que requieren. (22738 de 29/08/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Diputada Nogueira doña Claudia, Requieren información relacionada con las entidades y personas naturales que postularon a los Programas del Fondo Solidario e Inversión Social desde el año 2014 al 2016. (22739 de 29/08/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Ward, Diputada Nogueira doña Claudia, Requiere información relacionada con las personas naturales que postularon al Fondo de Organización Regional de Acción Social desde el año 2014 al 2016. (22740 de 29/08/2016). A ministro del Interior y Seguridad Pública.

- Diputado Ward, Diputada Nogueira doña Claudia, Requieren información relacionada con las entidades que postularon al Fondo Social Presidente de la República desde el año 2014 al 2016. (22741 de 29/08/2016). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reitera el oficio Nº 21.488 de fecha 23 de junio de 2016. (22742 de 29/08/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Girardi doña Cristina, Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reitera el oficio Nº 20.427 de fecha 2 de junio de 2016. (22743 de 29/08/2016). A servicios.
- Diputada Girardi doña Cristina, Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reitera el oficio Nº 20.426 de fecha 2 de junio de 2016. (22744 de 29/08/2016). A servicios.
- Diputado Soto, Requiere información relacionada con los antecedentes y estado de tramitación de la solicitud formulada por el señor Antonio Huerta Escobar para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las personas que indica. (22745 de 29/08/2016). A Ministerio de Interior.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42

Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Denise Pascal Allende, y el diputado señor Roberto León Ramírez.-

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-*Se abrió la sesión a las 10.41 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 51ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 52ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario subrogante dará lectura a la Cuenta.

-*El señor **ROJAS** (Secretario subrogante) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario subrogante dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Andrade, y con la asistencia de las diputadas señorita Cariola y señora Rubilar, y de los diputados señores Becker, Chahin, Coloma; Espinosa, don Marcos; Farías, García, Pérez, don José; Urrutia, don Osvaldo, y Urízar, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.- Se tomó conocimiento de las tablas de la semana (en anexo).

2.- Autorizar hasta cuatro discursos de cinco minutos para la discusión del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros (boletín N° 9015-05), que se encuentra en tercer trámite constitucional.

3.- Remitir el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a los proyectos de instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones (boletín N° 10436-12), a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, por un plazo de dos semanas.

4.- Tratar en primer y segundo lugares de la sesión del día miércoles 31 de agosto, respectivamente, los siguientes proyectos de ley:

a) El que modifica la ley N° 19.992, para establecer el carácter público de los antecedentes recogidos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (boletín N° 9598-17).

b) El que garantiza seguridad para la integridad de los trabajadores en situaciones de emergencia (boletines N°s 7547-13 y 9385-13).

5.- Tratar en tercer y cuarto lugares de la tabla del día miércoles 31 de agosto, respectivamente, las siguientes iniciativas:

a) La que autoriza erigir un monumento en memoria del ex-Presidente de la República señor Patricio Aylwin Azócar (boletín N° 10635-24).

b) La que autoriza erigir un monumento en conmemoración del escritor y artista Pedro Lemebel, en la comuna de Recoleta (boletín N° 10536-24).

6.- Extender en media hora la duración de la sesión especial convocada para hoy para analizar los principales problemas y deficiencias en los planes de inversión con que cuenta la Empresa de Ferrocarriles del Estado, distribuyendo el tiempo adicional proporcionalmente entre las bancadas.

7.- Tratar las acusaciones constitucionales presentadas en contra de la señora ministra de Justicia y Derechos Humanos, el martes 6 y el miércoles 7 de septiembre.

8.- Trasladar la sesión del jueves 15 de septiembre al lunes 12 de septiembre, de 16.00 a 18.00 horas.

9.- Autorizar el ingreso a la Sala del jefe del departamento de salud mental del Ministerio de Salud, señor Mauricio Gómez Chamorro, y del jefe de la unidad de salud mental de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, señor Rafael Sepúlveda Jara, a la sesión especial que se realizará el martes 13 de septiembre, de 16.30 a 18.30 horas, con el objeto de analizar el diagnóstico actual y las razones de la tendencia al alza del suicidio en adolescentes y niños, y precisar los planes, ideas y métodos de intervención del Ministerio de Salud para esta problemática, que afecta directamente a los niños y adolescentes más vulnerables.

10.- Disponer que el Presidente de la Corporación informe, después de la Cuenta, respecto de las comisiones que sesionarán en forma paralela con la Sala. Esto, a partir de la sesión de mañana.

11.- Guardar un minuto de silencio en memoria del destacado pintor y premio nacional de Artes Plásticas, señor José Balmes Parramón, recientemente fallecido.

12.- Tratar con preferencia, en la sesión de mañana miércoles 31 de agosto, el proyecto de resolución que solicita a la Contraloría General de la República que reevalúe la decisión adoptada respecto de una solicitud efectuada por la Municipalidad de Punitaqui, en orden a autorizar el otorgamiento de permisos especiales a las juntas de vecinos para expender alcohol en fechas especiales.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, según se informó, los Comités Parlamentarios acordaron destinar las sesiones de los días 6 y 7 de septiembre al tratamiento de las acusacio-

nes constitucionales deducidas en contra de la ministra de Justicia; sin embargo, el señor Prosecretario no precisó cuál se abordará el primero de esos días y cuál el segundo.

En consecuencia, le solicito que aclare ese aspecto del acuerdo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario subrogante.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Señor diputado, la acusación presentada por su señoría y otros diputados en contra de la señora ministra de Justicia, relativa a las irregularidades en el Sename, se verá en la sesión del martes, en tanto que la relacionada con Gendarmería quedará para la sesión del miércoles.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, aún no contamos con el texto de los acuerdos de los Comités, pero me pareció escuchar que no se realizará la sesión ordinaria del jueves 15 de septiembre y que se acordó trasladarla para el lunes anterior. ¿Es así?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así es, señor diputado.

Para clarificar ese punto, tiene la palabra el señor Secretario subrogante.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Señor Presidente, lo que se acordó es trasladar la sesión del jueves 15 al lunes 12, entre las 16.00 y las 18.00 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, no me quedó claro. ¿Eso significa que el día 16 no habrá sesión?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El 16 no habrá sesión porque es viernes, señor diputado. En cuanto a la sesión ordinaria del jueves 15, por un acuerdo tomado con antelación por los Comités Parlamentarios, esta se realizará el lunes 12. Lo que hicimos hoy fue precisar que será entre las 16.00 y las 18.00 horas.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, sobre el punto, quiero dejar constancia de que, tal como el diputado Browne está haciendo ver a la Mesa, nosotros discrepamos del acuerdo adoptado el 21 de diciembre de 2015; para nosotros tal acuerdo no existe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acuerdo de trasladar la sesión lo adoptaron hace tiempo los Comités, y lo hicieron por unanimidad. Lo que hicimos hoy fue, simplemente, fijar el horario en el cual se realizará esa sesión.

En otro orden de cosas, informo a la Sala que en paralelo con esta sesión están funcionando la comisión encargada de investigar la participación de organismos públicos en la explo-

tación del litio y el contrato suscrito entre Corfo y Soquimich al efecto, la Comisión de Familia y Adulto Mayor y la Comisión Revisora de Cuentas.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, respecto de la sesión del 12 de septiembre, algunos diputados tenemos dificultades, particularmente en el mes de septiembre, para desplazarnos desde nuestros respectivos distritos hasta Valparaíso.

Por lo tanto, le pido que solicite el acuerdo de la Sala para posponer el inicio de esa sesión desde las 16.00 a las 17.00 horas, ya que ello nos permitiría llegar a tiempo para el inicio de la sesión.

Es solo prorrogar en una hora el inicio de la sesión convocada para el 12 de septiembre.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado Saffirio?

Acordado.

Entonces, la sesión se desarrollará entre las 17.00 y las 19.00 horas.

Tiene la palabra el diputado Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, haya o no un acuerdo del año pasado respecto de la semana distrital de septiembre, si las actividades de Fiestas Patrias se realizarán antes del 18 de septiembre, no después, parece de sentido común que la semana distrital sea durante la semana previa a los días de Fiestas Patrias, no la siguiente, que fue lo que planteamos en su minuto, cuando discutimos el calendario legislativo de este año, pero no hubo acuerdo.

Lo señalo porque parece obvio que los parlamentarios prefieren estar en su distrito la semana previa al 18 de septiembre y celebrar las Fiestas Patrias con su gente.

En consecuencia, le pido que recabe el acuerdo de la Sala para realizar esa modificación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Browne, como señalé hace un rato -parece que no se escuchó-, los Comités Parlamentarios adoptaron este acuerdo con bastante antelación, y lo hicieron por unanimidad. Cuando ello ocurrió no se hizo presente esta argumentación que hoy nos plantea.

Lo que hemos hecho hoy es, simplemente, fijar la hora de inicio y la de término para esa sesión. No hemos hecho otra cosa, porque el otro acuerdo, el de trasladar la sesión, ya había sido adoptado.

De todas maneras, tendremos presente su punto de vista.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, insisto en que aunque haya un acuerdo previo, la Sala puede cambiarlo, al igual que los Comités Parlamentarios, por unanimidad.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Hay unanimidad para cambiar el acuerdo?

No hay unanimidad.

Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, considero importante hacer presente a la Sala que es efectivo que hubo una discrepancia respecto de la existencia de un acuerdo previo, de diciembre, en relación con lo que solicitó el diputado Browne: cambiar la fecha de la semana distrital de septiembre a la semana que se inicia el 12 de septiembre.

Se trata de una cuestión que nos parece de toda lógica, porque nos permitiría participar en las actividades propias de la celebración de las Fiestas Patrias en nuestros distritos.

Se hizo presente ese punto, se verificó que había un acuerdo en ese sentido, pero, lamentablemente, no hubo unanimidad ni en los Comités ni en la Sala para realizar el cambio.

Consideré importante aclararlo, señor Presidente, para que de alguna manera demos cuenta del debate que hubo en torno a este punto.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL DESTACADO PINTOR Y PREMIO NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS SEÑOR JOSÉ BALMES PARRAMÓN, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, la Sala guardará un minuto de silencio con motivo del reciente fallecimiento del destacado pintor y premio nacional de Artes Plásticas, señor José Balmes Parramón.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y público asistente a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clemira Pacheco, quien me había pedido la palabra para referirse a un punto de la Cuenta.

Excúseme que no se la haya dado antes, señora diputada.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, no hablaré sobre la Cuenta, sino que recordaré que hoy se conmemora el Día del Detenido Desaparecido, y que desde hace aproximadamente dos años se está analizando en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios un proyecto de ley, iniciado en moción (boletín Nº 9818-17), mediante el cual se tipifica el delito de la desaparición forzada de personas.

Solo quiero recordar que en la Región del Biobío, de la que soy parte y a uno de cuyos distritos represento, hay 170 casos de detenidos desaparecidos cuyo destino aún se desconoce, y 28 víctimas de las cuales solo se han encontrado algunos restos luego de 43 años del golpe militar.

Por esa razón, pido a la Comisión de Derechos Humanos que tramite ese proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, para colocarlo en tabla.

He dicho.

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta, para sesionar simultáneamente con la Sala el miércoles 31 de agosto, de 10.45 a 12.30 horas, a fin de votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería de Chile, para abocarse a la investigación conjuntamente con la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en Capredena y Dipreca.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Verdugo Soto, Germán.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Berger Fett, Bernardo; Coloma Alamos, Juan Antonio; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Nogueira Fernández, Claudia; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo.

-*Se abstuvo el diputado señor* Sandoval Plaza, David.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, como usted bien informó al inicio de la sesión, hay comisiones que se encuentran sesionando en forma simultánea con la Sala.

Por lo tanto, nos parece que corresponde que se toquen los timbres para llamar a los diputados a votar, de manera de contar con el *quorum* necesario.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Lo haremos inmediatamente, y votaremos cuando se logre el *quorum* necesario.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, los timbres estaban sonando cuando usted puso en votación la solicitud.

En consecuencia, no corresponde que se vuelva a votar, porque la Cámara ya resolvió esta materia.

La situación de los ausentes, de los que miraban hacia otra parte o la de quienes no alcanzaron a votar es un problema personal.

Reitero: esta materia ya se votó, pero no hubo acuerdo para que esas comisiones sesionaran en forma conjunta.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hay dos alternativas. La primera es repetir la votación, tal como se ha planteado. La segunda es votar mañana, porque esa petición se puede plantear de nuevo.

En consecuencia, podemos votarlo nuevamente hoy, por un tema de economía procesal, o bien mañana.

¿Les parece que lo votemos nuevamente mañana?

Acordado.

En consecuencia, lo dejaremos para mañana.

Debo hacer presente que el diputado señor Claudio Arriagada me señaló que había votado, pero no se marcó su votación.

SALUDO A ALCALDE DE VICTORIA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se encuentran en las tribunas el alcalde de la comuna de Victoria, señor Hugo Monsalves, y su equipo municipal.

¡Sean todos bienvenidos!

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIÓN DE VALORES Y SEGUROS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 9015-05) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea la Comisión de Valores y Seguros.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Pepe Auth.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 45ª de la presente legislatura, en 19 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 59ª de la presente legislatura, en 18 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios adoptados hoy, la discusión del proyecto se limitará a cuatro discursos, de hasta cinco minutos cada uno.

Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz, quien rendirá el informe en reemplazo del diputado Auth.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, por lo general no corresponde que las comisiones técnicas hagan un informe a la Sala respecto de un proyecto que se encuentra en tercer trámite constitucional; pero en casos excepcionales, cuando la cámara revisora introduce transformaciones profundas, las modificaciones son remitidas a las respectivas comisiones técnicas.

En la materia que nos ocupa, la Comisión de Hacienda de nuestra Cámara de Diputados consideró que el Senado introdujo modificaciones tan profundas al proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, que ameritaba analizarlas en una sesión completa y elaborar un informe al respecto.

En consecuencia, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre las modificaciones del Senado al proyecto que crea la Comisión de Valores y Seguros.

El Senado comunicó la aprobación del proyecto con enmiendas, consistentes, fundamentalmente, en el reemplazo de su artículo único, por un artículo primero que sustituye íntegramente el texto del decreto ley N° 3.538, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado en 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, por otro que crea la Comisión de Valores y Seguros. Asimismo introduce otros tres artículos permanentes y nueve disposiciones transitorias.

Contenidos centrales del proyecto de ley original

1. El proyecto reemplaza la actual estructura de gobierno unipersonal de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) por una Comisión de Valores y Seguros (CVS), regida por un órgano colegiado, conformado por cinco comisionados.

2. Establece una regulación en materia de inhabilidades, incompatibilidades y prevención de conflictos de intereses respecto de los comisionados.

3. Exige mayor transparencia y rendición de cuentas al regulador. Para tal efecto, tiene que haber una cuenta pública anual y una consulta pública.

4. Otorga mayores facultades normativas al regulador, que significan evaluación de impacto regulatorio y coordinación regulatoria.

5. Dota a la autoridad de facultades de investigación más intensas, vale decir, medidas intrusivas, junto con la correlativa mejora del proceso sancionatorio y el reconocimiento de las mayores garantías procesales a los interesados.

6. Reconoce la posibilidad de otorgar beneficios por la autodenuncia en la investigación de infracciones.

Contenido de la indicación sustitutiva

Principales modificaciones.

Se perfeccionan los mecanismos de nombramiento de los comisionados y se incluye un régimen de regulación de los conflictos de intereses posempleo.

Esto se traduce en dedicación exclusiva de todos los miembros del consejo, renovación individual y escalonada de los demás comisionados, donde cada uno es escogido de una terna y se renuevan dos cada tres años, manteniendo su duración en el cargo por el total de seis años; si el Senado no se pronuncia sobre la propuesta del Presidente de la República, se nombrará al candidato propuesto sin más trámite; el presidente de la comisión, como jefe de servicio, podrá ser removido por el Presidente de la República únicamente por causales establecidas en la ley; se definen claramente las responsabilidades del presidente de la comisión como jefe de servicio; se establece la prohibición absoluta para que los comisionados y demás directivos grado 1° y 2° de la comisión presten servicios de cualquier tipo, remunerados o no, a entidades sujetas a la fiscalización de la comisión, o entidades que pertenezcan a su grupo, durante los tres meses siguientes de haber cesado en sus cargos (durante este período tendrán derecho a percibir el 75 por ciento de la remuneración que les correspondía de acuerdo al cargo) y se deducirán los montos que sean percibidos por la prestación de los servicios que se encuentren habilitados a realizar en todo lo que exceda el 25 por ciento de la remuneración que les correspondía de acuerdo al cargo. No podrán realizar labores de lobby en favor de entidades sujetas a la fiscalización de la comisión o que pertenezcan a su grupo empresarial durante los dos años siguientes de haber cesado en sus cargos.

Adicionalmente, respecto de todos los funcionarios de la CVS, incluidos los comisionados, y con miras a prevenir conflictos de intereses al término del cargo, se establece que durante los seis meses siguientes de haber cesado en sus respectivos cargos no podrán prestar ningún tipo de servicio -sea este gratuito o remunerado-, ni adquirir participación en la propiedad de sociedades, o de sociedades que pertenezcan a su mismo grupo, respecto de las cuales hubiere emitido actos, resoluciones, dictámenes, participado en sesiones, concurrido a acuerdos o fiscalizado, en el último año en ejercicio dentro de la comisión.

Se deberá informar de todas las actividades que realicen y de las participaciones societarias que tengan, tanto en el sector público como en el privado, durante los doce meses siguientes a haber cesado en su cargo.

Se dota a la comisión de mayores facultades de investigación.

Esto se traduce en la ampliación de las medidas intrusivas a disposición del fiscal, tales como ingresar a recintos privados, allanar y descerrajar; interceptar toda clase de telecomunicaciones; requerir a las empresas de telecomunicaciones que faciliten copias y registros de

las comunicaciones transmitidas o recibidas por ellas, y ordenar la entrega de antecedentes sujetos a secreto o reserva a otros organismos públicos.

Estas medidas se suman a la posibilidad de acceder a información sujeta a secreto bancario contemplada en el proyecto original. Cualesquiera de estas medidas solo puede imponerse en la medida en que se cuente con autorización de un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se introducen mejoras al procedimiento sancionatorio y recursivo.

Se mejora la redacción de las normas de procedimiento; se define quiénes pueden ser los intervinientes del procedimiento; se establece la obligación para las partes de guardar reserva de la información a la cual accedan durante la investigación, y se establecen sanciones para quienes la divulguen. Se establecen de manera precisa los criterios para la aplicación del procedimiento simplificado, entre otras medidas.

Se establecen normas de coordinación regulatoria.

Se explicitan mecanismos de coordinación regulatoria con otros organismos sectoriales, al imponer la obligación recíproca a todos los organismos reguladores sectoriales de consultar las normas que tengan claros efectos en los ámbitos de competencia de otros órganos.

Se perfeccionan los mecanismos de colaboración eficaz, adicionando a la autodenuncia la delación compensada.

De esta manera, la persona que incurra en conductas sancionables por la comisión y aportare antecedentes suficientes para acreditar las infracciones, podrá acceder al beneficio de la reducción de hasta el 80 por ciento de la multa. En cuanto a la delación compensada, en el caso de una infracción que involucrare a dos o más posibles responsables, el primero en autodenunciarse y aportar antecedentes podrá acceder a una reducción del ciento por ciento de la multa. Los restantes involucrados solo podrán acceder a una reducción de hasta el 30 por ciento, siempre que aporten antecedentes sustanciales y adicionales a los ya presentados por el primer denunciante.

La delación compensada solo podrá tener efectos en sede penal, respecto al primer denunciante que obtuvo ciento por ciento de reducción de multa. Dichos efectos variarán, desde la exención del pago hasta la atenuación, en virtud de la naturaleza del ilícito, además de otras normas.

Se incorpora la autorregulación como herramienta complementaria para regular y monitorear el comportamiento del mercado; vale decir, la creación del Comité de Autorregulación.

Se establece la obligación para los principales agentes del mercado de autorregularse. Los intermediarios de valores, las bolsas de valores y productos, las administradoras de fondos y las administradoras de cartera fiscalizadas por la CVS deberán autorregularse con la finalidad de implementar buenas prácticas en materias de gobierno corporativo, ética empresarial, transparencia e información a los accionistas y competencia leal entre los distintos actores del mercado.

Durante el debate de estas modificaciones surgieron diversas inquietudes, tales como la de avanzar más allá hacia un sistema denominado de segundo piso y habilitar anticipadamente, sin modificar de manera sustantiva el proyecto, a la Comisión de Valores y Seguros para conectarse normativamente con las modificaciones que se practicarán más adelante al sistema fiscalizador de instituciones bancarias y financieras, mediante la vinculación de esta comisión con la futura comisión para el mercado financiero, lo cual requiere un espacio de estudio e intercambio de visiones de los distintos ámbitos parlamentarios.

Finalmente, por estas consideraciones, la Comisión de Hacienda rechazó la totalidad de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, recomendando asimismo su rechazo a la Sala de la honorable Cámara, con el propósito de que la iniciativa vaya a comisión mixta.

El proyecto original se encuentra en tramitación hace aproximadamente cuatro años y no contemplaba la creación de una comisión. Por lo tanto, en esa instancia se podrían agregar la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Superintendencia de Pensiones.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, el diputado José Miguel Ortiz ha informado de manera muy precisa acerca de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto.

La iniciativa cambia sustancialmente el gobierno corporativo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Recordemos que se le otorga mayor independencia al gobierno corporativo, se establecen regímenes de preempleo y posempleo, mayores rendiciones de cuentas, medidas intrusivas, un nuevo proceso sancionatorio, medidas para que exista colaboración eficaz de parte de los potenciales involucrados en faltas. Además, surge una nueva institución: el Comité de Autorregulación Financiera.

Así llegó el proyecto desde el Senado, para que sea discutido en su tercer trámite constitucional. Sin embargo, durante su discusión en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados surgió una nueva idea, que, por lo avanzada que se encuentra la discusión, me lleva a solicitar algo heterodoxo a la Sala: que envíe el proyecto completo a comisión mixta.

¿Por qué lo solicito? Porque se han creado cuerpos colegiados en muchas instituciones -se discuten proyectos relativos al Sernac y al INE- para tomar mejores decisiones y tener más independencia, pero lo que no podemos hacer es que cada servicio termine con un cuerpo colegiado encima.

En verdad, el número de comités ha comenzado a subir demasiado.

Como pronto vamos a desarrollar una discusión sobre la ley de bancos, surgió la buena idea de tratar de usar los mismos recursos de comités en la Superintendencia de Bancos. No es necesario legislar ahora sobre esto; lo único que queremos hacer es no perder la oportunidad para que, cuando se discuta la ley de bancos y, en el futuro, eventualmente, el gobierno corporativo de la Superintendencia de Pensiones, podamos usar este gobierno colegiado en más de una superintendencia.

La idea que se está discutiendo hoy a nivel técnico, con representantes de las distintas bancadas, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, es tener un comité financiero que esté por encima o por el lado -depende de cómo se quiera ubicar- de las superintendencias y que tenga facultades para que pueda iniciar procesos normativos y sea una instancia administrativa donde se puedan discutir sanciones. Lo que hace esto, en lo básico, es tener una comisión con más espaldas, con más densidad, y que inicialmente pueda tener una visión panorámica consolidada del sistema.

El tener esto en el proyecto que ustedes discuten hoy no cambia en nada la esencia. Con los cambios que queremos discutir en la comisión mixta, solo se abre la posibilidad de que se

pueda usar esta comisión en otros proyectos de ley y, por lo tanto, no involucra una modificación respecto de todas las mejoras que se hicieron en el Senado. Pero sí nos permite no perder una oportunidad.

No significa legislar en adelantado respecto de lo que viene, sino simplemente no cerrar puertas que pueden ser muy útiles en el futuro. Por eso la propuesta es llevar a comisión mixta el proyecto completo, porque hay que hacer algunos cambios bien específicos en el articulado, puesto que hoy no está listo como para decir que solo una parte debe ir a comisión mixta.

Hay un par de temas que han levantado algunos diputados, en particular el diputado Fuad Chahin, que también serán parte de la discusión en la comisión mixta, sobre el cual aún no hay un acuerdo completo. Pero sí existe un acuerdo completo a nivel técnico y en varios de los diputados y senadores: que la idea de tener este nuevo gobierno corporativo que sirva a otras superintendencias parece ser una buena idea, porque nos acerca a tener mejores comisiones, con más información y con más densidad, que es lo que queremos en la estructura de la supervisión que debe tener el sistema financiero.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, primero, saludo al ministro de Hacienda.

También quiero hacer algunos comentarios sobre el tercer trámite constitucional de este proyecto.

En primer lugar, compartimos la mayor parte de los cambios que introdujo el Senado al proyecto que crea la Comisión de Valores y Seguros y que discutimos con mucha profundidad en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Solo tenemos discrepancias sobre algunos aspectos de procedimientos sancionatorios. Dado lo planteado por el ministro, en cuanto a que viene una etapa nueva, vamos a discutir y a aportar en la discusión en la comisión mixta.

Acogemos el llamado del gobierno de llevar el proyecto a comisión mixta. Por lo tanto, la bancada de la UDI va a votar en contra de todo lo planteado por el Senado, a fin de generar en la comisión mixta la discusión que nos permita acordar la nueva institucionalidad planteada.

Hasta ahora las superintendencias han tenido un modelo unipersonal: una sola persona es quien toma las decisiones. Y la propuesta de este proyecto era superar ese esquema para establecer un gobierno corporativo y un órgano colegiado mediante la creación de una Comisión de Valores y Seguros.

Dado que son muchas las superintendencias y áreas de fiscalización y supervisión, el Ejecutivo hizo un planteamiento en las últimas semanas para evitar tener un gobierno colegiado en cada superintendencia o área, y avanzar hacia un esquema, en el sector financiero, de un comité o comisión de mercado financiero que pueda cumplir un rol, no solo para el área de mercado de valores y seguros, sino también para los bancos y, eventualmente, para el área de pensiones.

Acogemos positivamente esa idea y agregamos algunos comentarios y planteamientos, que hemos hecho llegar al Ejecutivo, pero que también queremos hacer presente en la Sala.

En primer término, nos parece que el *quorum* para nombrar a los integrantes de ese consejo debe ser de dos tercios, y no de cuatro séptimos o de un *quorum* menor, como proponen algunos, porque va en la línea de una mejor práctica para alcanzar un acuerdo amplio, y creemos que eso es relevante.

También se requiere revisar la dinámica de cómo va a quedar definido el rol del superintendente una vez que se haya creado una comisión distinta; por lo tanto, es necesario revisar sus funciones y estructura.

En tercer lugar, en materia sancionatoria, consideramos que el fiscal, que en su momento se había creado como una figura más autónoma, debe transformarse en un funcionario más normal dentro del procedimiento y el funcionamiento de la superintendencia y, por lo tanto, en un funcionario con dependencia del superintendente para que pueda ejercer su rol, el cual, a su vez, una vez que tome decisiones, va a tener como una instancia de segundo piso administrativo a la comisión de mercado financiero. Creemos que de esa manera se genera un procedimiento más tranparente, la posibilidad de subir el estándar de evaluación y fiscalización, que resguardará tanto a quienes van a imponer la sanción como a quienes van a ser afectados por ella.

En cuarto lugar, en materia regulatoria -se lo señalo al señor ministro, por su intermedio, señor Presidente-, creemos que hay que ser muy cuidadosos y que la facultad regulatoria de normas deba estar en la comisión de mercado financiero y la ejecución de las normas deba estar a nivel de la superintendencia. De no hacer una definición muy clara en ese punto, podemos correr el riesgo de topes regulatorios que serían indeseables y que es importante definir adecuadamente en esta etapa.

En quinto lugar, me interesa señalar, como lo hice en la Comisión de Hacienda, que consideramos que el Servicio Nacional del Consumidor regula e incide en aspectos importantes en materia financiera. Por lo tanto, debe ser incorporado también bajo el alero de la comisión de mercado financiero en sus aspectos regulatorio y sancionatorio en lo que se refiera a estos ámbitos.

Por último, respecto de cómo desarrollar este proceso, el ministro ha señalado que se quiere dejar una carta abierta. Estamos de acuerdo con dejar una carta abierta, pero también queremos una carta concreta. Y para ese objetivo planteamos los siguientes puntos:

Primero, consideramos que tiene que haber un artículo transitorio, como hubo en el proyecto de ley sobre Alta Dirección Pública, donde el gobierno se comprometió a establecer en un cierto plazo un nuevo proyecto para directores de empresas públicas, para regular el gobierno corporativo, y debe establecerse lo mismo respecto de la ley de bancos y el plazo en que esto se va a presentar e implementar. Esto es consistente con el objetivo del gobierno de presentar un proyecto sobre bancos antes de final de año. Por lo tanto, esperamos que eso sea materia de un artículo transitorio.

Algo similar esperamos en materia de pensiones, por lo que deseamos construir, junto con el Ejecutivo, un protocolo de acuerdo que si bien no refleje en la ley todos los aspectos específicos que se deben acordar en este punto -porque no todos se pueden lograr-, sí refleje una hoja de ruta que incorpore al Sernac, al área de pensiones y delinee lo más específicamente posible la institucionalidad de la comisión de mercado financiero.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, primero, saludo al señor ministro de Hacienda.

Qué duda cabe de que nuestro modelo requiere tener más y mejor capacidad regulatoria y fiscalizadora. Todo el mercado que sea posible, pero también todo el Estado que sea necesa-

rio. Así lo hemos visto en el Congreso Nacional en relación con casos dramáticos, como lo ocurrido en los casos La Polar o Cascadas, donde se requiere una nueva institucionalidad.

También lo han dicho los distintos expertos. Por ejemplo, la "comisión Desormeaux" plantea ir cambiando nuestro sistema de supervisión -hoy tenemos un sistema de supervisión institucional, y por eso tenemos una superintendencia de pensiones, otra de salud, otra de valores y seguros, otra de bancos, etcétera- a uno por objetivos, denominado *twin peaks*, de manera que debiéramos revisar en general nuestro modelo de supervisión. Esta es una tarea pendiente.

A partir de este proyecto, que es necesario y urgente, porque tenemos que lograr mayor capacidad regulatoria en materia de mercado de valores y seguros, creo que es posible abrir un poco este debate.

Por eso consideramos adecuado que hoy el gobierno quiera crear una comisión de mercado financiero y una institucionalidad que vaya más allá del mercado de valores y que también pueda hacerse cargo de los bancos y de las instituciones financieras.

El diálogo es importante y necesario para mejorar la capacidad de regulación y fiscalización.

Por eso, la decisión de incorporar estas modificaciones es acertada, pero un poco tardía, considerando que estamos en el tercer trámite constitucional del proyecto.

En cualquier caso, hubiese sido bastante insólito que estableciéramos una comisión de valores y mantener la lógica de un responsable con un gobierno corporativo unipersonal.

Repito: eso no tiene lógica. Por eso, en mi opinión es adecuado que en comisión mixta se resuelva un esquema institucional que permita abrirnos adecuadamente en esa materia.

Hay otros temas que debemos revisar, por ejemplo, las inhabilidades posempleo. Aunque se remunera, se reducen los plazos y nos alejamos de los estándares de la OCDE, que establece un plazo de un año.

Consideramos que ese plazo sería aconsejable para evitar los conflictos de intereses.

Debemos revisar las enmiendas introducidas por el Senado en relación con los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para prevenir conflictos de intereses, al menos desde el punto de vista de los plazos. Lo mismo debe suceder en cuanto a los regímenes de sanciones, donde los techos de las multas son altos y no tienen mínimos.

También es importante discutir en comisión mixta los sistemas de autodenuncia y delación compensada. ¿Cuáles son los efectos? ¿Cuál es la extensión? ¿Cuál es la comprensión que tiene la eximente de responsabilidad penal por delación compensada? Es un tema que se incorporó en el Senado y que no tuvimos oportunidad de discutir en profundidad en la Cámara de Diputados.

Es necesario contar con una nueva institucionalidad, con facultades y capacidad de aplicar sanciones adecuadas y realmente inhibitorias.

Con todo, cuando un organismo cuenta con más facultades es necesario diseñar un sistema de pesos y contrapesos que garantice la objetividad. En tal sentido, si queremos evitar escándalos como los que hemos conocido en el mercado de valores, es positivo contar con un sistema que evite los conflictos de intereses

Señor Presidente, como bancada respaldamos el acuerdo de la Comisión de Hacienda y votaremos en contra todas las modificaciones del Senado, de modo que el proyecto vaya a comisión mixta, en la cual se revisen los puntos planteados por el ministro y los que hemos expuesto como bancada en la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, mi opinión sobre el sistema de superintendencias en Chile es que goza de una debilidad estructural que ha sido funcional para el modelo económico y no funcional para los intereses de la ciudadanía.

La duda se extiende a todas y cada una de las superintendencias. A veces, un vecino reclama por el costo excesivo de las cuentas de agua que recibe, y escribe a la Superintendencia de Servicios Sanitarios. ¿Qué hace esta? Envía a un funcionario que llega en una camioneta de la empresa que cobró el sobreprecio.

¿De qué se habla cuando se habla de superintendencias?

Esta misma duda se extiende sobre la Fiscalía Nacional Económica, la Superintendencia de Valores y Seguros, etcétera.

Si bien voy a seguir la recomendación hecha por el Ejecutivo, tenemos dudas que queremos resolver en comisión mixta. Si ello no es posible, que quede registrado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, a fin de juzgar en algún momento aquello que no se ha hecho bien.

A propósito del debilitamiento de la superintendencia, hoy existe la figura de un superintendente que tiene el respaldo institucional de la Presidenta de la República, jefa de Estado, el que por su propia ejecutoria se ha ido ganando diversos apoyos institucionales en la Cámara de Diputados, en el Senado y en el propio gobierno.

Ese superintendente, al que le hemos entregado ciertas atribuciones para que ejerza con eficacia su labor -entre otras, la facultad de ordenar labores intrusivas o el uso de la llamada cooperación eficaz o delación compensada-, trabajará con un cuerpo colegiado que, hipotéticamente, debiera darnos garantías de mayor ecuanimidad en el juzgamiento de la cosa, porque habría más puntos de vista involucrados.

Ese segundo piso colegiado puede revertir la decisión y la opinión que haya construido el superintendente en la investigación de aquello de que se trata. Así se relativiza y modera el poder con el que se le ha investido.

Señor Presidente, no tengo la solución al dilema de conjugar mayor ecuanimidad, órgano colegiado y mayor eficacia y solidez de la superintendencia con la convicción unipersonal del superintendente.

Como todo indica que para perfeccionar el proyecto debe ser enviado a comisión mixta, dejo planteada la duda. Espero que al ministro de Hacienda, que conoce desde antes la duda, se le ocurra la solución al dilema.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, el Senado sustituyó íntegramente el texto aprobado en su oportunidad por la Cámara de Diputados. El diputado José Miguel Ortiz lo expresó en su informe. En la discusión habida sobre esta materia en la Cámara de Diputados, en particular en la Comisión de Hacienda, se cuestionaron los objetivos y finalidades del proyecto.

La iniciativa se aprobó en general, pero posteriormente fue rechazada en la Comisión de Hacienda. Se concluyó que entre las atribuciones de los miembros de la Comisión de Valores y Seguros existían incompatibilidades; sin embargo, no hubo cuestionamientos a las materias de fondo.

En términos generales nos pareció que las deficiencias acusadas en el primer trámite del proyecto en la Comisión de Hacienda fueron enmendadas en el Senado.

Además, las modificaciones en cuanto a técnica legislativa nos parecen avances sustanciales en el proyecto. Sin embargo, existen diversas materias relevantes que no estaban contenidas en el proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados, respecto de las cuales se requiere una mayor fundamentación por el Ejecutivo.

Las figuras de la delación compensada y de la autodenuncia, establecidas en el artículo 60 propuesto por el Senado, aparecen en términos distintos a como fueron planteadas hace algunos meses en el proyecto que fortalece la libre competencia. De acuerdo con la legislación comparada, en materia de sanción de las conductas que atentan contra la libre competencia o que favorecen el narcotráfico, se aplican, con diversos matices, los mecanismos de la autodenuncia y de la delación compensada. Gracias a ellos se obtiene el descubrimiento de conductas indebidas. Ambos mecanismos no se aplican solo para los delitos financieros, sino que en general se rigen por las normas de fondo y de forma que sancionan la generalidad de los delitos. Cabe señalar que los delitos contra la libre competencia o de narcotráfico son ejecutados a través de una organización jerárquica, esto es, se realizan colectivamente, con disposición de medios y de recursos. La delación compensada se orienta precisamente a romper la organización y la fortaleza del grupo delictual por la vía de establecer la rebaja de las penas para aquel miembro que aporte antecedentes.

Por último, quiero hacer presente lo relativo al examen de legalidad y de constitucionalidad que debería existir sobre las normas de carácter general, resoluciones y circulares que dicte el consejo, de acuerdo con lo que establece el artículo 20, letra c) del proyecto. Según la normativa propuesta, los actos administrativos que dicte el consejo quedarán excluidos del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, me parece adecuada la decisión adoptada por la Comisión de Hacienda en términos de rechazar la totalidad de las enmiendas introducidas por el Senado -sin perjuicio de que hay algunas que no motivan el rechazo del diputado que habla-, a fin de que el proyecto pase a comisión mixta.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea la Comisión de Valores y Seguros, con la salvedad de las normas que requieren *quorum* especial para su aprobación.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, ¿le parece que realicemos una sola votación?

Hay un acuerdo para rechazar las modificaciones del Senado.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El problema es que hay normas que requieren *quorum* especial.

El señor **SILVA.-** Señor Presidente, realicemos una sola votación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Dejaremos constancia de que algunas normas requieren distinto *quorum.*

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa, 104 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Vallespín López, Patricio.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling

Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por haberse rechazado las modificaciones introducidas por el Senado, el proyecto pasa a comisión mixta.

Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación de este proyecto de ley (boletín N° 9015-05) con los diputados señores Ernesto Silva, Fuad Chahin, Alejandro Santana, Manuel Monsalve y Pepe Auth.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

ELIMINACIÓN DE BENEFICIO A LAS AFP EN MATERIA DE INTERESES POR COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10708-13)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece un nuevo sistema de pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Ramón Barros.

Antecedentes:

-Moción, sesión 26ª de la presente legislatura, en 31 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 17.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad social, sesión 58ª de la presente legislatura, en 17 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BARROS** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción y sin urgencia, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece nuevo sistema de pensiones, con el objeto de eliminar el

beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas (boletín N° 10708-13).

La iniciativa tuvo su origen en una moción de las señoras Cristina Girardi, Denise Pascal y Alejandra Sepúlveda, y de los señores Miguel Ángel Alvarado, Osvaldo Andrade, Gabriel Boric, Iván Fuentes, Vlado Mirosevic, Leopoldo Pérez y Patricio Vallespín.

Según señalan los considerandos de la moción con los cuales sus autores fundamentan el proyecto de ley en informe, el actual sistema de pensiones privado está siendo objeto de numerosas críticas, puesto que no está dando como resultado una vida digna al momento de la jubilación. Agregan que así lo demuestra la encuesta de opinión encargada por la denominada "comisión Bravo", que muestra una imagen negativa de las AFP en la mayor parte de la población.

Añaden que una gran parte de los recursos de este sistema se compone fundamentalmente de los descuentos de las cotizaciones obligatorias que realizan los empleadores al momento de pagar las remuneraciones y demás prestaciones laborales. El régimen jurídico de las cotizaciones previsionales, referido a su monto, oportunidad de pago y consecuencias de la falta del mismo se encuentran detalladas en el Título III del decreto ley N° 3.500, el cual ha sido sucesivamente modificado por varias leyes dictadas en dictadura y luego en democracia.

Precisan que si un empleador no pagare las cotizaciones o no declarare las mismas en el plazo señalado, puede ser objeto de sanciones, concretamente de multas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera existir. De la misma forma, las cotizaciones no pagadas en la oportunidad correspondiente "se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice".

Del mismo modo, señalan, como otra consecuencia adversa por el no pago oportuno de las cotizaciones, que el decreto ley N° 3.500 establece en el inciso 11° que "para cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010, aumentado en un cincuenta por ciento". Lo anterior es una sanción para el empleador ante el incumplimiento de una obligación tan relevante como es la de pagar las cotizaciones en tiempo y forma.

Con dicho objeto, expresan que para perseguir el cumplimiento de las normas anteriormente señaladas, el decreto ley N° 3.500 señala que "Las administradoras de fondos de pensiones estarán obligadas a seguir las acciones tendientes al cobro de las cotizaciones adeudadas y sus reajustes e intereses". Para este objeto, dicha norma, y también la ley N° 17.322, establecen un régimen jurídico especial para proceder a tal cobro.

Asimismo, indican los autores de la moción en informe que, en lo que respecta a este proyecto, el inciso 20° del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, prescribe que "los reajustes e intereses serán abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado. Serán de beneficio de la administradora las costas de cobranza y la parte del recargo de los intereses a que se refieren los incisos décimo primero y décimo segundo, equivalente a un 20 por ciento de los intereses que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple sobre la deuda reajustada. La diferencia que resulte entre dicho monto y los intereses que efectivamente pague el empleador calculados de acuerdo a lo dispuesto en los incisos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, se abonará a la cuenta de capitalización del afiliado, siendo de su beneficio".

Agregan que de lo anterior se desprende que el decreto ley N° 3.500 establece un verdadero beneficio para las AFP de cobrar parte de los intereses que le corresponden al afiliado, lo cual no es menor dado que estos se pagan con un recargo del 50 por ciento, pudiendo ser muy elevado el valor que deba enterar el empleador.

Consideran que lo anterior es un beneficio excesivo, dado que las AFP a su vez pueden cobrar las costas de cobranza, recibiendo un monto no justificado por concepto del cobro de intereses penales de las cotizaciones adeudadas, más todos los beneficios legales que tienen para proceder a ello.

De esta forma, añaden, el sistema de capitalización individual asegura a las AFP la cotización obligatoria. Por tal razón, estas deben a su vez proceder a su cobro cuando los empleadores no lo hagan, disponiendo del apoyo de organismos del Estado, como la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social, y, por lo pronto, de los tribunales de justicia, creándose además tribunales especiales, como los de cobranza laboral y previsional para la substanciación de dichas causas.

Manifiestan que, de lo expresado, a juicio de ellos no es posible seguir manteniendo este beneficio, más aun considerando el deplorable estado actual de las pensiones, lo que se deriva, entre otras causas, de las lagunas previsionales provocadas por la falta de pago de las cotizaciones por parte de los empleadores. Precisamente para ello se establecen estos intereses penales, puesto que permiten compensar los vacíos que se pudieron haber provocado en su momento.

El proyecto aprobado por la comisión contempla un artículo único, por el cual se modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, sustituyendo el inciso vigésimo de su artículo 19 por uno nuevo que preceptúa que los reajustes e intereses, incluidos los recargos a que se refieren los incisos que señala, serán abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado.

Durante la discusión general y particular del proyecto, la comisión contó con la presencia de la subsecretaria de Previsión Social, señora Julia Urquieta Olivares, y del asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río Correa.

Asimismo, en sus sesiones participaron el gerente de Estudios y la analista de la Gerencia de Estudios de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, el señor Roberto Fuentes Silva y la señora Erika Fernández Valladares, respectivamente, y el consejero nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), el señor Horacio Fuentes González, quienes expresaron su opinión y entregaron los antecedentes de que da cuenta el informe que los colegas tienen en su poder, el cual, en aras del tiempo, omitiré.

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la comisión en su sesión ordinaria de fecha 9 de agosto, en los mismos términos contenidos en la moción que le dio origen, con el voto favorable de nueve diputados: de la señora Pascal, doña Denise, y de los señores Boric, Campos, De Mussy, Jiménez, Melero, Monckeberg, don Nicolás; Walker y quien informa.

Por último, me permito hacer presente que en el proyecto que se somete a la consideración de sus señorías no existen normas que revistan el carácter de orgánico constitucional ni que requieran ser aprobadas con *quorum* calificado. Del mismo modo, que su artículo único no requiere ser objeto de estudio de la Comisión de Hacienda, por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del proyecto, cuyo texto está contenido en el informe que los colegas tienen a su disposición en los pupitres.

Es cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el haber estudiado y despachado este proyecto con la rapidez que se necesitaba.

Asimismo, acojo las palabras del diputado Arriagada, con quien conversaba acerca de nuestro deseo de que se termine con el sistema de AFP. Pero mientras este se encuentre vigente, las AFP pueden llevarse el 20 por ciento de los intereses que originan las cotizaciones adeudadas. Es lo que hoy sostenemos.

En segundo término, esta moción, que me tocó redactar -el señor Presidente la conoce muy bien, porque firmó el proyecto y porque, además, a través de la Secretaría de la Corporación nos ayudó a hacerlo menos complejo-, nació a raíz del problema de la Universidad del Mar. En efecto, cuando intentamos ayudar a los trabajadores a que terminara el proceso de liquidación de los bienes de dicha casa de estudios, nos dimos cuenta de que en el minuto en que la AFP tenía que cobrar los reajustes e intereses por concepto de cotizaciones adeudadas e incorporarlos a las cuentas de los afiliados, ella se llevaba el 20 por ciento de tales intereses.

La moción nació en la Sexta Región. Me honro en colocar a disposición de sus señorías la información que hemos obtenido en el transcurso de la discusión del proyecto.

Primero, como bien lo dijo el diputado Barros, hoy el inciso vigésimo del artículo 19 del decreto ley N° 3.500 -para que lo sepan los jóvenes que están en las tribunas, eso se hizo al final, en el último momento, en tiempos de dictadura- establece que el 20 por ciento de los intereses que se produzcan en el momento en que se origine morosidad en el pago de las cotizaciones será de beneficio de las AFP. Eso nos parece absolutamente incomprensible.

Segundo, el contexto del cobro. El valor total de las cotizaciones se va a la cuenta de capitalización individual. Pero, además, cuando existen cotizaciones adeudadas se producen reajustes e intereses, los cuales se pagan con 50 por ciento de recargo. De este recargo, que debería abonarse en forma íntegra a la cuenta de capitalización del trabajador, se extrae el 20 por ciento para las AFP.

Las AFP no solo reciben el 20 por ciento de ese aumento de los intereses, sino también las costas de cobranza.

Entonces, me pregunto: ¿Qué está ocurriendo aquí? Porque las AFP reciben las costas del proceso judicial por cotizaciones impagas, pero al mismo tiempo se benefician con el 20 por ciento de los intereses.

La Superintendencia de Pensiones dictó una circular -la tengo aquí- que establece el interés penal que se aplicará a los empleadores que adeudan cotizaciones y el porcentaje de

recargo, que son de beneficio tanto del afiliado como de la AFP. No son porcentajes menores: 57,4 por ciento; 54,1 por ciento.

Entonces, existe un control absoluto de la Superintendencia sobre el beneficio que se ingresa directamente a las AFP.

Señor Presidente, quiero plantear algo que nos preocupa. Para ello, colocaré los antecedentes correspondientes a disposición de la Secretaría.

El 26 de julio solicitamos a la Superintendencia de Pensiones que informara a la Cámara qué cantidad de recursos significa este 20 por ciento de los intereses que habría correspondido pagar de aplicarse el interés simple sobre la deuda reajustada.

Lamentablemente, dicha institución todavía no nos informa sobre el valor total que las AFP han cobrado conforme al inciso veinte del artículo 19 del decreto ley N° 3.500.

Espero que no tengamos que reiterar nuestra solicitud, pues se debe entender que, en su rol fiscalizador, la Cámara de Diputados necesita conocer la cifra en cuestión.

Ojalá que lo antes posible podamos hacer una reestructuración del sistema de pensiones; pero mientras ello no ocurra y tengamos a las AFP llevándose el 20 por ciento de los intereses por concepto de cotizaciones adeudadas, este proyecto busca que dichos intereses vayan íntegramente a la cuenta de capitalización de los trabajadores.

Por último, quiero agradecer nuevamente a la Comisión de Trabajo por acelerar la tramitación de este proyecto. Espero que se vote favorablemente en la Sala y se despache al Senado de la República.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, la verdad es que el problema que aborda el proyecto en estudio se originó en el hecho de que hay empleadores que declaran las cotizaciones de sus trabajadores, pero no las pagan.

Curiosamente, el principal grupo de empleadores que utiliza esta mala práctica forma parte de las instituciones del Estado. ¿Quiénes son? Básicamente, las corporaciones municipales que administran los establecimientos de educación y/o de salud municipal, las instituciones del área educacional y los clubes deportivos.

Ahí está el origen del grueso de esas deudas. Pero el común de los empleadores entera oportunamente las cotizaciones de su personal.

En Chile tenemos cerca de ocho millones de trabajadores. Las cotizaciones previsionales de aproximadamente 240.000 de ellos se declaran, pero no se pagan. El más informal en este ámbito es el Estado, como acabo de mencionar, a través de las municipalidades, de las corporaciones municipales.

No habría necesidad de un proyecto de ley como este si todos los empleadores cumplieran oportunamente esa obligación previsional.

Por otra parte, señor Presidente, la diputada Alejandra Sepúlveda, quien me antecedió en el uso de la palabra, cometió un error de información que quiero corregir:

El origen de la disposición que permitió a los empleadores declarar las cotizaciones previsionales y diferir su pago fue la intención de evitar el colapso de las empresas afectadas por la crisis de la deuda externa y, al mismo tiempo, asegurar el pago posterior de las cotizaciones. Esa disposición, que data de 1982, fue establecida por la ley N° 18.137. Por tanto, no es cierto que formara parte del decreto ley N° 3.500 original, pues este se promulgó en noviembre de 1980.

Reitero que la disposición surgió como consecuencia de la situación provocada por la deuda externa y la crisis mundial de aquella época, que llevaron al gobierno del momento a estimar que una forma de ayudar, especialmente a los pequeños y a los medianos empresarios, era diferir ese pago.

En ese contexto, y en la misma ley, se estableció la disposición que encarga a las AFP la tarea de iniciar las acciones tendientes a cobrar las cotizaciones adeudadas por los empleadores, con reajuste e intereses.

Asimismo, mediante otra modificación al artículo 19 del decreto ley N° 3.500, se determinó que las administradoras podrían quedarse con el diferencial -en eso es correcto lo que se mencionó- entre los intereses obtenidos por la deuda y la cotización rentabilizada, si existiere, con un límite del 20 por ciento. Esto significa que si los intereses cobrados al empleador fuesen mayores a la suma entre la cotización adeudada y la rentabilidad que esta hubiese obtenido de haberse enterado a tiempo, la diferencia se la adjudicará la administradora, con el límite mencionado.

Es evidente que la realidad que vivimos es muy diferente a la de aquella época, por lo cual este proyecto de ley se justifica plenamente y, en consecuencia, la totalidad de los diputados de la Unión Demócrata Independiente votaremos a favor de su aprobación, tal como hicimos en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Voy a entregar algunas cifras que ayudan a poner en contexto el problema.

Según datos entregados por la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones, en promedio se mantienen 28 millones de dólares cada mes por concepto de deudas previsionales impagas. Del total de cotizaciones que se declaran, las adeudadas representan, en promedio, el 4 por ciento, lo que significa que de un total de 5,8 millones de cotizaciones declaradas, que son las de los trabajadores activos, las de 230.000 cotizantes se declaran y no se pagan.

Según un estudio de deuda previsional realizado por la Dirección del Trabajo, 166.219 empleadores adeudan cotizaciones de sus trabajadores a las AFP, y, de ellos, los municipios, las corporaciones municipales, las instituciones del área educacional y los clubes deportivos son los que más deuda acumulan por ese concepto, como ya mencioné.

Del flujo mensual de la deuda, el 46 por ciento de las cotizaciones declaradas y no enteradas en un mes son pagadas por los empleadores dentro del mes siguiente a la declaración, lo que significa que rápidamente se ponen al día. Asimismo, el estudio señala que el 84 por ciento de las cotizaciones declaradas y no pagadas son enteradas por los empleadores durante la etapa prejudicial, para evitarse el juicio de cobranza, que se inicia una vez transcurridos 180 días.

De tal manera que el espectro de los que quedan en situación de mayor informalidad es bastante pequeño.

Ahora, como se comentó, la posibilidad que se otorga para declarar las cotizaciones y no pagarlas, tuvo como objeto, en su momento, aliviar la situación de aquellas empresas que se

encontraban en situación de crisis, sin dejar de resguardar la seguridad previsional del trabajador. Ese fue el objetivo que se tuvo presente en 1982.

Por ello, una de las consideraciones que deben tener las AFP al momento de gestionar la cobranza de la deuda previsional es que el monto que reciban sea equivalente al de la cotización más la rentabilidad que esta hubiese obtenido de haberse pagado a tiempo. Sin embargo, como bien corrige la moción, actualmente hacen suyo no solo el beneficio de costas de la cobranza, sino también hasta el 20 por ciento de los intereses que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple sobre la deuda reajustada.

De esta forma, a nuestro juicio, resulta de toda lógica que si los intereses cobrados superan el valor antes indicado, estos sean también traspasados a las cuentas individuales. Lo anterior, teniendo en consideración que la principal función de las administradoras es administrar los fondos de pensiones, logrando la mayor rentabilidad de estos.

Por estas razones y motivaciones, anuncio mi voto a favor de la moción, al igual como lo hará la totalidad de los diputados de la bancada de la Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, ¿puedo hacer una aclaración al diputado Melero?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si el diputado Melero lo permite.

El señor **MELERO**.- No.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Puede solicitar una interrupción a algún otro orador, señora diputada.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Es solo para aclarar las fechas, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No puedo darle la palabra, diputada, pero usted tiene la posibilidad de ocupar su derecho a realizar un segundo discurso, hasta por cinco minutos.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Perfecto.

Es solo para aclarar las fechas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sí, pero en su momento.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, la diputada, Alejandra Sepúlveda, que es la principal mocionante de este proyecto, me invitó a participar en la presentación de la iniciativa, para lo cual sostuvimos una pequeña reunión de trabajo en la que analizamos las implicancias que tendría.

En esa ocasión nos dimos cuenta de que estábamos ante uno de esos pequeños cambios que pueden generar grandes transformaciones y ser un verdadero aporte.

No cabe duda de que una vez que sea ley, este proyecto será un aporte, ya que ayudará, de una u otra manera, a aumentar los fondos en la cuentas de capitalización de los actuales cotizantes y futuros pensionados.

Lo que estamos haciendo es eliminar el beneficio que permite a las AFP cobrar hasta el 20 por ciento de los intereses que devengan las cotizaciones adeudadas a los trabajadores, de manera que solo se queden con las costas del proceso, incentivo que consideramos razonable y suficiente, porque los intereses deberían ir a parar íntegramente a la cuenta de capitalización individual de los afiliados, de los cotizantes, ya que es su plata.

En este sentido, creo que como Congreso Nacional estamos éticamente obligados a adoptar todas las medidas necesarias para paliar el déficit de los montos de las jubilaciones que reciben nuestros pensionados.

En ese contexto, al analizar la compleja legislación vinculada a la administración de fondos de pensiones, y fruto de la historia que nos recordó la diputada Sepúlveda sobre los trabajadores de la Universidad del Mar, nos dimos cuenta de que había un elemento de fondo que resultaba completamente inaceptable, por lo cual presentamos la iniciativa en debate.

Esa misma obligación ética es la que nos motivó en la Comisión de Trabajo a tramitar rápidamente el proyecto de ley, que aprobamos por unanimidad, ya que incluso lo apoyaron algunos parlamentarios que a veces están por no avanzar o por no quitarles derechos o privilegios a las AFP.

Me parece que ese apoyo transversal a la iniciativa fue un hecho bastante positivo.

En todo caso, estimo necesario hacer un par de precisiones respecto de lo que planteó el diputado Melero, porque son aseveraciones que no se ajustan a la realidad o no se condicen con los datos existentes.

La primera es que si el giro de una AFP -en esto coincido con lo que planteó el diputado Melero- es la administración de los recursos que les aportan los cotizantes por mandato legal -todos estamos obligados a cotizar en una AFP-, lo evidente y pertinente es que todo lo que deba realizar la administradora en el ámbito judicial para obtener los pagos adeudados forma parte de su giro, de su función, y para eso no requiere un beneficio adicional.

Por ello, nos parece completamente razonable quitar ese incentivo a las administradoras de fondos de pensiones. No lo necesitan, porque la cobranza previsional es parte de su giro, una actividad fundamental para su actuar.

No tenemos por qué ponerles plata adicional a las administradoras de fondos de pensiones por hacer la pega para la cual todos los chilenos ya les estamos pagando por obligación, pues esos dineros deben enterarse en las AFP.

En consecuencia, la iniciativa tiene un sentido profundo de coherencia y de justicia respecto de las platas de los cotizantes.

Sin embargo, tenemos un problema de fondo, respecto del cual quiero corregir al diputado señor Patricio Melero, por intermedio del señor Presidente. No es efectivo que el Estado tenga la mayor cantidad de cotizaciones declaradas, pero no enteradas. Los antecedentes vistos en la comisión y entregados en los informes respectivos nos señalan que acá tenemos un problema de fondo, cual es que son muchos los empleadores que declaran las cotizaciones, pero no las pagan. Tenemos 1.100.000 causas en tribunales por este motivo, ya que los empleadores engañan a su trabajador y al sistema al declarar las cotizaciones, pero no pagarlas como corresponde.

¿Dónde está el error del diputado señor Patricio Melero, que se debe, probablemente, a que no leyó el informe detalladamente? Que el mayor problema se presenta en los sectores de la construcción y del comercio. Hasta donde entiendo, el Estado no es el principal oferente de servicios de construcción y de comercio en Chile.

En consecuencia, me parece que el diputado señor Patricio Melero debería corregir esa información, porque está incurriendo en un error.

El 50 por ciento de los juicios en contra de empleadores que no cumplen la ley y perjudican al sistema y a los trabajadores se concentra en la Región Metropolitana, seguida por las regiones del Biobío y de Valparaíso.

En consecuencia, ahí debemos poner el acento en el futuro.

Esto nos obliga a pensar en un castigo más fuerte. Con la diputada señora Alejandra Sepúlveda debemos evaluar si tenemos facultades para hacerlo y complementar esta moción, y no solo quedarnos con la aplicación de un interés adicional que debe pagar el empleador que no cumple con la ley, ya que perjudica a los trabajadores y genera problemas en los fondos que este va acumulando. Tenemos que pensar en un desincentivo para esta práctica abusiva del empleador de no pagar esta obligación, que además declaró, para que esto deje de pasar y tengamos más densidad financiera, lo que ayudará a que las inversiones sean más favorables a los trabajadores.

Por lo tanto, creemos que estamos avanzando en la línea correcta de que los recursos de los trabajadores que descuentan los empleadores que no cumplen con la norma correspondiente, vuelvan a sus legítimos dueños, que son los cotizantes, los trabajadores, y que las AFP hagan el trabajo que les mandata la ley, que es administrar esos recursos, por lo que deben seguir los juicios pertinentes para recuperar esos recursos a través de las costas, que es lo razonable; pero todo el resto de los recursos debe ir íntegramente a la cuenta individual de los trabajadores respectivos, porque es su plata.

Por eso estamos muy contentos de que esto se haya aprobado.

Por cierto, nuestra bancada, la de la Democracia Cristiana, que fue el primer partido político que instaló en el debate la necesidad de una reforma al sistema previsional, apoyará muy contenta la iniciativa, ya que eliminará el incentivo inadecuado que existe en la ley en favor de las AFP. Al estudiarlo nos dimos cuenta de que lo podemos modificar, lo que va en la línea correcta, cual es que esa plata vuelva a sus legítimos dueños, que son los trabajadores.

Por lo tanto, estamos felices de apoyar la iniciativa.

Por último, felicito a la diputada Alejandra Sepúlveda por haber identificado esta falencia y haberla trabajado para elaborar un proyecto de ley que, espero, aprobaremos unánimemente en esta Sala por el bien de los trabajadores de Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, valoro la iniciativa como un aporte importante para, en primer lugar, frenar un exceso y un beneficio que, en mi opinión, es arbitrario; y en segundo lugar, sobre todo porque es bienvenido cualquier esfuerzo, camino y vía que utilicemos para corregir y mejorar en algo las bajísimas y, en algunos casos, verdaderamente miserables pensiones de nuestros compatriotas.

Sin embargo, quiero subrayar que es muy relevante seguir revisando para regular todo este tipo de situaciones injustas que hoy forman parte de este sistema y para intervenir respecto

de la actuación de las AFP, en este caso, para evitar ese cobro con cargo a los intereses por cotizaciones impagas, el que, como se señala en el informe de la comisión, si se multiplica por todas las cobranzas que llevan a cabo dichos organismos y los diferentes intereses aplicados, se llega a una suma relevante.

Se citan en ese sentido estudios de la superintendencia respectiva, que afirman que los recargos en favor de las AFP representan aproximadamente el 4 por ciento de la deuda previsional, la que, de ser recuperada por las administradoras, representaría alrededor de 560 millones de pesos, por lo que la devolución de esos fondos sería un beneficio directo para los afiliados.

Con la misma fuerza creo que se hace necesario ir en paralelo a la raíz y al otro lado de este problema, que tiene que ver con perseguir y sancionar de manera clara a los empleadores que le hacen un daño tan grave a los trabajadores y trabajadoras de Chile cuando incumplen el deber de pago de esa cotizaciones.

Al hacer lo señalado, incluso estaríamos previniendo el uso de esta norma y, por supuesto, atacando el punto central en este tema, que es disminuir o evitar lo más posible las famosas lagunas previsionales de esos trabajadores y trabajadoras.

En ese sentido, quiero recordar que junto a otros parlamentarios independientes y de la Nueva Mayoría, presentamos una iniciativa, no ahora, sino a fines de 2014, que buscaba endurecer las sanciones vigentes para los empleadores que no pagan oportunamente las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. Estamos hablando de la escandalosa cifra de más de 1.800.000 trabajadores con cotizaciones impagas.

Esa iniciativa buscaba establecer un nuevo delito en esta materia y definir claramente las sanciones a las que se exponen esos empleadores, ya que la normativa actual es ambigua y deja espacios para disminuir las penas o para que se declaren las cotizaciones, las que no se cancelan en la realidad, así como la posibilidad de cometer otros abusos en contra de los trabajadores del país, lo cual es claramente inaceptable.

Por ello, ese proyecto buscaba establecer incluso penas de presidio menor en su grado medio o presidio menor en su grado máximo, y abría la puerta a una salida para quienes regularizaran su situación de pago antes del inicio del procedimiento penal.

Entonces, subrayo que tanto el proyecto que hoy analizamos, que busca entregar a los trabajadores el pago de esos intereses, como el que establece mayores sanciones para los empleadores que incumplen ese pago, y otros que puedan presentarse, son iniciativas importantes, valorables y que van en un sentido correcto y de mayor justicia respecto del sistema.

Al mismo tiempo, quiero insistir en que todo eso se queda absolutamente corto si no vamos de verdad y de manera clara al fondo de este tema, que es cambiar el modelo de pensiones que hoy tenemos y avanzar hacia la modificación del actual sistema.

Necesitamos hacernos cargo de esta realidad. Para ello debemos cambiar, modificar y hacer todo lo necesario para que no tengamos un Mercedes Benz para unos pocos, sino un sistema de pensiones que sea verdaderamente solidario y no uno basado en el individualismo exacerbado y en el modelo en que cada uno “se rasca con sus propias uñas”. Estoy hablando de un sistema que sea justo, que pague pensiones dignas a nuestros adultos mayores y a nuestras adultas mayores, quienes se lo merecen después de toda una vida de trabajo, y que no castigue a las mujeres -las que ya ganan entre 25 y 30 por ciento menos por la misma labor que un hombre- con el aumento de su edad para jubilar; mujeres que, por lo demás, siguen

cumpliendo prácticamente una doble jornada y una doble labor con las tareas del hogar que recaen injustamente sobre sus hombros, o aquellas que, por elección o por las circunstancias, cumplen el rol de dueña de casa, lo que, sin duda, es un aporte social inmenso, pero que tampoco es reconocido con una remuneración justa ni con la cobertura de una pensión digna.

Por supuesto, esto debe ir de la mano de algo central: el mejoramiento de las remuneraciones y de las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras, entre muchas otras medidas.

En fin, necesitamos un verdadero sistema de pensiones que se ajuste a la realidad de los trabajadores y de las trabajadoras de Chile; que sea un auto que circule no solo por las autopistas modernas de las comunas más ricas del país, sino también por los caminos de polvo de las comunas y de las regiones más humildes, y que se haga cargo de la realidad de la vida de las personas de carne y hueso, no de las cifras y gráficos de una lámina de PowerPoint.

Eso es lo que Chile necesita y lo que la ciudadanía nos demanda con urgencia.

Mientras no nos hagamos cargo de eso, todos los esfuerzos para corregir lo que hoy tenemos es válido y bienvenido.

Por eso, apoyaré con mucho entusiasmo la iniciativa.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero agradecer la posibilidad que me dio la diputada Alejandra Sepúlveda de entregar mi aporte a este proyecto de ley, que, tal como han manifestado mis colegas, busca reparar un hecho vergonzoso.

El diputado Vallespín, quien me antecedió en el uso de la palabra, calificó como vergonzoso que una institución a la que todos los chilenos le pagamos para que administre nuestros fondos de pensiones, se quede con una parte de los intereses que le corresponden al afiliado tras las multas cobradas a los empleadores que no han pagado las cotizaciones.

Nuevamente se beneficia a las administradoras de fondos de pensiones y no al trabajador. Por eso, el país se ha levantado para pedir que el sistema cambie, porque los únicos beneficiados son los dueños de las administradoras de fondos de pensiones. Estas empresas se han constituido sobre un derecho social como es la cotización de los trabajadores y su derecho a jubilar.

¡Ningún diputado se puede oponer a que este proyecto se convierta en ley!

Los parlamentarios no tenemos iniciativa para presentar un proyecto de ley que establezca un sistema distinto al actual; un sistema en el que, si bien los trabajadores aportaran sus recursos, se construyera sobre una base solidaria, es decir, un sistema de reparto.

En un país en que los salarios establecen una brecha que hace que Chile sea uno de los países más injustos y con peor distribución del ingreso, lo único que hace un sistema de capitalización individual como el de las AFP es condenar a la pobreza eterna a aquellas personas que tienen sueldos bajos.

Si no existe una decisión política de cambiar este sistema, todas las medidas que estamos tomando, como el proyecto que discutimos hoy, van a ser solo parches a un sistema que requiere una modificación absoluta. De no hacerlo, seguiremos afectando gravemente a los trabajadores de menores ingresos.

Junto con la diputada Sepúlveda presentamos una moción para sancionar a las AFP que no demanden judicialmente a los empleadores por el no pago de cotizaciones.

Como dijo el diputado Vallespín, hay más de 1.800.000 trabajadores a los cuales los empleadores no les han pagado sus cotizaciones.

En esa iniciativa planteamos la necesidad de sancionar con penas de cárcel a aquellos empleadores que no paguen las cotizaciones de sus trabajadores. Generalmente, pagan las multas y los intereses, pero mantienen impagas las cotizaciones. Esto se ve en todos los ámbitos, incluido el sector público, como dijo el diputado Melero, específicamente en las corporaciones municipales.

Hoy, una gran cantidad de profesores, asistentes de la educación y trabajadores de la salud municipal viven situaciones sumamente graves, porque no pueden acceder a las prestaciones de salud debido al no pago de sus cotizaciones.

He denunciado esta grave situación en numerosos municipios, entre ellos, los de San Fernando y Cerro Navia.

Quiero recordar que mediante una indicación, la Cámara de Diputados tuvo la oportunidad de que no se pagara esa deuda a los municipios, a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), pero perdimos la votación. Queríamos evitar que con recursos de todos los chilenos se pagara la deuda que tienen los alcaldes con sus trabajadores. Lamentablemente, reitero, perdimos esa votación.

Por eso, con el presupuesto de la nación todos los chilenos estamos pagando la deuda que tienen hoy los municipios con sus trabajadores.

Reitero que me parece vergonzoso que con plata de todos los chilenos se pague la deuda que municipios mantienen con sus trabajadores del sector de la educación y de la salud. ¡Así somos de contradictorios! ¡Lo que decimos en la Sala después no lo ratificamos! ¡Lo que escribimos con la mano, después lo borramos con el codo!

Por lo tanto, hago un llamado a los miembros de la Comisión de Trabajo, donde se encuentra radicado el proyecto de ley que he mencionado, para que lo aprueben, porque es complementario al que estamos discutiendo hoy. Queremos evitar que empleadores les sigan robando la plata a sus trabajadores.

En el caso de los municipios, queremos que esto constituya un delito, y que los alcaldes que incurran en esta transgresión sean acusados de notable abandono de deberes.

El proyecto de ley que presentamos contempla no solo sanciones de cárcel y multas en el caso de las AFP que no concurran con demandas contra los empleadores que no paguen las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sino también la modificación del *quorum* para acusar a los alcaldes de notable abandono de deberes, que hoy es de tres concejales. En la iniciativa solicitamos que no se considere cuando se trata del no pago de cotizaciones a los trabajadores en el sector municipal. Esa es mi petición a la Comisión de Trabajo.

Señor Presidente, por su intermedio solicito al diputado Tucapel Jiménez, integrante de mi bancada y miembro de la Comisión de Trabajo, acelerar la tramitación de esa iniciativa, que, sin duda, apoyaremos en la Sala.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, el tema que discutimos le ha importado siempre a la ciudadanía, que en el último tiempo se ha movilizado para expresar su rechazo categórico a las mal llamadas administradoras de fondos de pensiones.

Las personas que gracias a su trabajo logran ahorrar 30 millones o 40 millones de pesos en su fondo de pensiones, gracias a sus cotizaciones previsionales, muchas veces ven disminuir esos fondos en 3 millones o 4 millones de pesos por cobros de administración. A mi juicio, no son administradoras de fondos de pensiones, sino abusadoras de los fondos de pensiones de los trabajadores del país.

En la década de los 80 se obligó a los trabajadores públicos, a los municipalizados y a otros a trasladarse desde las cajas previsionales que existían en la época -el Servicio de Seguro Social, la Caja de Previsión de Empleados Particulares o la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas- a las AFP, para financiar el negocio del siglo de algunos grupos económicos, a los que les ha ido muy bien gracias al manejo de los recursos de los trabajadores del país. Incluso, se dan el lujo de sacar buena parte de los capitales que allí están empozados fuera de Chile, en circunstancias de que se podrían invertir en el país, por ejemplo, para construir carreteras.

Al respecto, cabe recordar que hoy, para construir carreteras, Chile debe invitar a capitales extranjeros, en circunstancias de que tenemos recursos suficientes, ahorrados por los trabajadores, que se podrían invertir en ese tipo de obras, que tendrían también un buen y seguro retorno, como también en la construcción de puertos, que son necesarios en el país y que tienen una rentabilidad bastante importante.

Cosa curiosa: los capitales de los trabajadores de Chile se invierten fuera del país y no dentro de Chile. Aquí se podrían desarrollar obras importantes de infraestructura y otras, como las que he mencionado, que además generarían trabajo al pueblo chileno, lo que es muy importante, y estarían asegurando un buen retorno de los capitales invertidos.

Es necesario pensar en una solución para las pensiones de los trabajadores de Chile. Tenemos algunas muy buenas y otras muy malas. Las muy buenas se concentran en un sector que recibe un trato muy especial -Fuerzas Armadas, Gendarmería, etcétera-, en que pueden jubilar, incluso, con veinte años de servicio. Sin embargo, las mujeres que cotizan en las AFP tienen que trabajar 40 años o más, y los hombres, 45 años; es decir, las mujeres tienen que jubilar a los 60 años y los hombres a los 65. ¡Qué situación más desigual y qué pensiones miserables terminan recibiendo!

Siempre pongo como ejemplo lo que pasa con algunos profesores que estudiaron en las universidades o en las escuelas normales, que trabajaron una vida entera y hoy reciben una pensión de 80.000, 100.000 o 120.000 pesos, que son montos miserables, indignos de un país como el nuestro.

Tenemos que avanzar en algunas materias, entre ellas cambiar el nombre de las AFP, que podrían llamarse “caja previsional de Chile” o de otra forma, porque el nombre de AFP pone los pelos de punta a la gente, porque les recuerda la forma en que han hecho uso y abuso de los recursos del pueblo de Chile, especialmente de los trabajadores.

La colega que me antecedió en el uso de la palabra mencionó que hay algunas empresas y algunos patrones que por años declaran las cotizaciones de sus trabajadores, pero no las pagan, y así pasan muchos años. Incluso, un empleador me envió una carta en que me decía que desde 1990 declara las cotizaciones, pero por diversas razones no las ha podido pagar. ¡No ha podido pagarlas porque se está quedando con las cotizaciones de sus trabajadores, lo que

es gravísimo! ¡Pero no se aplican sanciones ejemplares para ese tipo de situaciones! No se trata de que los trabajadores no coticen, sino que los empleadores se quedan con ese dinero en el bolsillo, lo que, indudablemente, constituye un delito.

Si los municipios y las empresas privadas retienen la cotización del trabajador, tienen la obligación de enterarla en el órgano que corresponda, sea IPS, AFP o lo que sea. Debemos crear un organismo que dé garantías a los trabajadores de Chile, en el sentido de que su capital quedará a buen recaudo y de que no se hará uso y abuso de los dineros de los trabajadores del país, porque ya bastante se ha abusado de ellos con este sistema que concentra tantos recursos. ¡Son muchos recursos! Si dividimos el total de lo que reciben mensualmente las AFP en cinco partes, solo con dos pagan a todos los pensionados y les quedan tres en el bolsillo. Por ejemplo, si mensualmente reciben 5.000 millones de dólares, con 2.000 millones pagan las pensiones y les quedan 3.000 millones en el bolsillo para sus negocios y operaciones.

Esto no puede continuar. Hay que regularlo de forma definitiva, por el bien de Chile, especialmente de la gente que aspira a tener, en sus últimos días de vida, una pensión que le permita enfrentar el devenir de mejor manera, y no en la forma miserable como hoy lo deben hacer personas que fueron de clase media, que tuvieron como norte tener una casa digna, pero que hoy, con las escuálidas pensiones que reciben, están pagando más por las contribuciones que el monto de la pensión miserable que reciben, por lo que están expuestos a perder la casa, si no pagan las contribuciones, o a venderla e irse a vivir a un cuartucho, lo que significa degradar la vida de aquellos chilenos que a través de toda su vida tuvieron como norte la adquisición de su casa, que ahora deberán abandonar, porque deben pagar en contribuciones montos muchos más altos que las pensiones que reciben.

Este es un tema muy sensible. Ojalá que lleguemos a buen puerto y podamos definitivamente erradicar las AFP, que le han hecho tanto daño a Chile y a sus trabajadores.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, aunque en este momento no está presente el diputado Melero, es importante precisar en esta Sala que, de la deuda flotante de los municipios reconocida por la Subdere, la mayoría es a proveedores, servicio de recolección de basura, servicio de alumbrado público y solo 3 por ciento -y excepcionalmente, como el municipio de Cerro Navia- debe las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

Recuerdo a los parlamentarios antiguos que en esta Sala se aprobó un proyecto de ley que condiciona la entrega del Fondo Común Municipal a los municipios a la demostración de que están al día en las cotizaciones de sus trabajadores. Si la Subdere entregara los aportes que corresponden a cada trimestre del Fondo Común Municipal sin cerciorarse de que están pagadas las cotizaciones de sus trabajadores, estaría incurriendo en una falta. Lo mismo ocurre con el traspaso de los fondos para la atención primaria de salud y para educación.

Por lo tanto, no se puede generalizar y hacer creer que la virtud de estar al día en el tema previsional corresponde a los privados y que es muy grave en el sector público.

Sobre los ministerios, no puedo opinar si estos cumplen o no con el pago de las cotizaciones, porque no conozco las cifras correspondientes, pero sí las manejo respecto del tema municipal.

Pero ese no es el problema. Nunca había hecho falta un debate de fondo y este proyecto, que debemos mirar con simpatía, no nos debe hacer perder de vista que el país espera que discutamos en serio el mecanismo de Dipreca y de Capredena; si el país tolera que, por distintas razones de seguridad de Estado, de defensa, existan profesionales de las Fuerzas Armadas que tan solo cotizan durante veinte años; que el mayor aporte del Estado al pilar solidario va a las Fuerzas Armadas y no a los civiles; si el país enfrentará las lagunas que se producen cuando se producen períodos graves de cesantía, como en la crisis asiática, y si el país resiste no analizar el rol de la mujer cuando tiene la bendición de ser madre y quiere estar con sus hijos y no puede cotizar. Es urgente discutir la condición previsional de las mujeres.

Algunos piden aumentar la edad de jubilación. Entonces, ¿vamos a tratar a todos por igual? ¿El obrero de la construcción que realiza un trabajo duro, el pescador, el minero, etcétera, merecen el mismo trato que cualquier trabajador en Chile?

Algunos plantean que la capitalización individual es la respuesta; otros, el pilar solidario de reparto; unos terceros, una AFP estatal.

En realidad, pareciera que este proyecto de ley, que es bien intencionado, viene a dar un pequeño respiro, un breve alivio a un enfermo terminal.

Todos los temas deben ser debatidos; todas las propuestas tienen que ser tratadas en profundidad. Lo que está claro es que este país ya no resiste que más de 600.000 chilenos reciban pensiones miserables, por distintas razones.

Conozco casos de trabajadores de la construcción que ganaban 600.000 o 700.000 pesos a los que se invitaba a cotizar por el mínimo, lo que beneficiaba a los empresarios y significaba un aumento al sueldo líquido del trabajador, sin saber la profundidad del daño que se estaba provocando, no solo al trabajador sino también al sistema completo.

Es urgente entrar en la discusión del tema de fondo. Este maquillaje aparente, con buena intención, de querer disminuir las utilidades de las AFP, es solo eso; pero no nos olvidemos de que aquí hay una gran contradicción que no se logra entender.

En el proyecto que buscaba eliminar las monedas de un peso y de cinco pesos -era un verdadero árbol de Pascua- venía camuflada la autorización a las AFP de invertir en infraestructura pública, sin modificar la regulación de ganancias que actualmente estas tienen. Era aumentar un nicho de negocio sin tocar el tema de fondo.

Lo que los chilenos esperan -el millón de personas que marchó por todo Chile- es que como gobierno y como clase política seremos capaces de garantizar a todos los chilenos que una vez que jubilen tendrán derecho a un ingreso digno que les permita descansar como corresponde.

Este tipo de proyectos, que aparentemente tienen un buen fin, en la práctica lo que hacen es reforzar un sistema que está fracasado. Los chilenos esperan de nosotros una respuesta concreta. No puede ser que sigamos parchando pequeñas iniciativas y no seamos capaces, los partidos políticos, la sociedad completa, de buscar un gran acuerdo nacional que permita terminar con el flagelo del actual sistema de pensiones, que condena a la miseria a muchos. Algunos ni siquiera quieren que se insinúe una discusión sobre el particular.

Sí me interesa, con todo el respeto que merecen las Fuerzas Armadas, discutir por qué los trabajadores, los obreros, jubilan a los 65 años -se pretende aumentar esa edad- y quienes las integran lo hacen con veinte años de servicio. Me interesa debatir los motivos de esa gran diferencia y las razones que se esgrimen -de Estado o de seguridad- para permitir tratamientos especiales.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado y Presidente de la Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, quiero referirme al proyecto en particular; sin embargo, me veo en la obligación de hacer un par de comentarios.

Cuando se tramitó la reforma al sistema de pensiones y se instaló el pilar solidario, muchos planteaban que era el momento de hacer una reforma estructural al sistema de pensiones. Eso quedó pendiente. Más de alguno pensó que mientras no se llevara a cabo esa discusión estructural no valía la pena avanzar en lo que algunos llaman “parches”.

Le quiero decir, señor Presidente, que gracias a que pusimos “parches” al sistema, las personas que percibían una pensión asistencial de 40.000 pesos ahora reciben 80.000 pesos. Por su parte, las dueñas de casa que no tenían pensión ni cotizaban, pudieron acceder a la pensión básica solidaria.

Sé que esas medidas no se hicieron cargo del problema estructural; sin embargo, más de un 1.000.000 de chilenos, especialmente mujeres, pudieron enfrentar de mejor forma la pobreza. Durante el primer gobierno de la Presidenta Bachelet avanzamos en combatir la pobreza básicamente a través de herramientas como la pensión básica solidaria y el aporte previsional solidario. Son parches, pero son parte de una lógica de reforma que avanza en la materia.

Hoy es el momento de hablar de una cosa distinta, de un sistema único de pensiones para todos los chilenos. ¿Estamos dispuestos a discutir eso? Con ello me hago cargo de lo que planteaba el diputado Arriagada, esto es, de examinar también el tema relacionado con las Fuerzas Armadas y otras materias.

El proyecto en discusión es positivo, porque se hace cargo de una anomalía que termina siendo una frescura. Felicito a la diputada Alejandra Sepúlveda por esto.

Dicho aquello, quiero formular algunas propuestas, pues no solo debemos quedarnos en el diagnóstico.

Primero, propongo penalizar de una vez por todas el no pago de cotizaciones. Buena parte de los problemas tienen que ver con lagunas que se producen cuando a los viejos no les pagan sus cotizaciones y alguien se queda con esa plata.

El señor **VENEGAS**.- Luego se las descuentan.

El señor **ANDRADE**.- Por cierto; se trata de una apropiación indebida. ¿Estamos dispuestos a penalizar esa materia?

Cuando uno habla de estas cosas de inmediato aparecen las bancadas propyme y pro mediana empresa reclamando por la liquidez, y ahí empiezan los problemas. ¡Esto lo hemos discutido muchas veces! ¡Alguna vez dijeron que el Pacto de San José impedía la prisión por

deuda, pero este es un delito! En otras épocas esto era penalizado. Todavía hay sentencias en esa dirección.

Repito: ¿Estamos dispuestos a discutir la materia?

Segundo, hay 1.7 billones de pesos en deudas previsionales, dineros que se expresan fundamentalmente en casi un millón de juicios que están detenidos en los tribunales. Las AFP presentan las demandas y luego se olvidan de los juicios.

Propongo algunas medidas: primero, que los tribunales, al conocer de una demanda laboral, de inmediato tomen medidas cautelares para asegurar el cumplimiento del fallo. Todos hemos visto en nuestros distritos que llegan viejos con interesantes sentencias que no tienen cómo hacerlas efectivas, porque el empleador cambió de dirección o puso la empresa a nombre de su mujer.

Si el tribunal tuviera la obligación, no la facultad, de tomar medidas cautelares al conocer de una demanda, habría forma de hacerla efectiva.

Segundo, ¿por qué no obligamos a las AFP a que sigan la tramitación del juicio? Son ellas las que tienen todos los datos de los empleadores; son ellas las que tienen los mejores equipos jurídicos, razón por la cual son los mejores armados para enfrentar ese escenario. Eso también es materia de tramitación legal.

Tercero, ¿por qué no establecemos que el seguro de cesantía se haga cargo de las cotizaciones previsionales cuando las personas se encuentren desempleadas? Ahí hay plata acumulada en exceso. Hemos modificado el seguro de cesantía en esa dirección, pero no queremos que el seguro pague las cotizaciones de los trabajadores que transitoriamente se encuentren sin empleo.

Cuarto, efectivamente el no pago de cotizaciones por parte de la autoridad alcaldicia constituye notable abandono de deberes. Pero, ¿sabe cuál es el problema, señor Presidente? Que los concejales deben hacer la gestión.

Entonces, propongo que en esta materia se puedan ejercer acciones públicas, esto es que cualquier trabajador que constate que no se pagaron sus cotizaciones pueda recurrir ante el tribunal electoral por notable abandono de deberes. ¿Estamos dispuestos a discutir eso? Lo pregunto porque estas cosas hay que hacerlas, no solo decirlas.

Estoy de acuerdo en que las AFP -en esto creo que la Presidenta de la República tiene razón- no cobren comisiones si hay rentabilidad negativa. Si les pasamos lucas a las administradoras es para que las hagan rendir. Si rinden pérdidas más encima, ¿debemos pagar comisión? ¡Eso es una frescura, al margen de una incompetencia!

También pongamos ojo para que no nos cobren comisiones por concepto de intermediaciones financieras. Se trata de las famosas comisiones ocultas de las que nadie quiere hablar y con las que las administradoras ganan aun más plata que con las comisiones usuales. ¡Valdría la pena hacerse cargo de eso!

Por último, quiero señalar lo siguiente.

La Presidenta Bachelet está invitando a un pacto en relación con esta materia; algunos ya dijeron que no quieren formar parte de él. ¿Saben por qué? Porque se está proponiendo que haya un aporte patronal a un pilar de reparto. Pero sucede que no se quiere hablar de reparto. En un sistema de pensiones pueden convivir sistemas de capitalización con sistemas de reparto. Eso lo que están demostrando todos los países desarrollados.

Si dejamos a un lado nuestros ideologismos y enfrentamos esta tarea desde la lógica de que las personas necesitan un sistema de pensiones idóneo, podremos avanzar. Pero -reitero-, necesitamos un sistema único de pensiones y terminar con los privilegios.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, felicito a la diputada Alejandra Sepúlveda por este proyecto de ley, que no puede ser más atingente, dada la movilización de la ciudadanía en las calles para pedir un cambio completo al sistema de pensiones.

En dicha manifestación escuché voces que decían que los diputados no nos habíamos hecho cargo de los cambios que se requieren. Sin embargo, desde que soy diputado -este es mi tercer período-, he venido escuchando a diversos colegas señalar que es necesario hacer un cambio al sistema de pensiones. Lo que ocurre es que nada tiene más fuerza que esa tremenda movilización de la ciudadanía, que se llevó a cabo en todas las ciudades de Chile y que tuvo gran convocatoria. Esa fuerza no la tenemos ninguno de nosotros en esta Corporación, sin perjuicio de que durante varios años muchos dijimos que había que hacer un cambio al sistema de pensiones, pues constituye un problema transversal cuyas consecuencias en cualquier momento se nos vendrían encima.

Hay mucho que discutir sobre la materia. Algunos plantean que hay que volver a un sistema de reparto, y otros a un sistema mixto. Pero la pregunta clave que deberíamos hacernos es por qué existen dos sistemas de pensiones, con ciudadanos de primera y de segunda categoría. No estamos hablando de condiciones especiales. Entiendo que a lo mejor el personal de Carabineros debería tener condiciones especiales que le permitieran obtener una mejor pensión; pero que existan sistemas diferentes es algo difícil de entender.

Siempre he dicho que lo anterior partió de la mala fe, porque cuando en el gobierno militar se propuso el sistema de AFP como el mejor sistema de pensiones del mundo, a las Fuerzas Armadas se las mantuvo con el sistema de reparto, que, según algunos, es muy malo. Pero si es tan malo, ¿por qué las Fuerzas Armadas se mantienen en él? No se trata de ir en contra de las Fuerzas Armadas. La idea es sumar, de modo que el resto de los chilenos también tenga las posibilidades con que cuentan las Fuerzas Armadas, esto es, de acceder a un sistema solidario, de reparto, del cual el Estado se haga cargo porque es un derecho social. No creo que eso sea imposible.

Ahora, me preocupa lo siguiente. Hace algunos días vi en un noticiario que se les preguntó a diez jóvenes respecto de la solidaridad. De los diez, ocho contestaron que no estaban por la solidaridad. Eso es preocupante.

Durante la discusión del proyecto de reforma laboral me referí a lo mismo. El país se ha consolidado con una mentalidad completamente individualista; las personas piensan solo en sí mismas. Ello se manifestó en la propia reforma laboral: se hablaba de negociar colectivamente y de que en ello participaran todos juntos. Sin embargo, se dijo que no, porque la gente prefiere hacerlo sola.

Quizás por eso esa reforma tiene un alto rechazo; la gente no la entiende y prefiere lo individual a lo solidario.

En relación con el sistema de pensiones ocurre lo mismo. Reitero: de diez jóvenes, ocho manifestaron que preferían pensar en ellos y que sus ahorros se destinaran solo a su cuenta individual y no a un sistema solidario. En el fondo, no querían solidarizar con las personas mayores. Esa situación es preocupante porque habla de nuestra sociedad y de qué piensan nuestros jóvenes. Se trata de un debate que viene y que no podremos evitar.

Lo único que quieren nuestros compatriotas es que, por ser un derecho social, el Estado les garantice una pensión, sea cual fuere el sistema, que les permita seguir viviendo con dignidad después de haber prestado toda una vida al servicio del país.

El proyecto que figura a continuación en la Tabla dice relación con la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Es una normativa que resguarda de la violencia a los adultos mayores. No otorgarles pensiones dignas es un tipo de violencia contra ellos. Garantizarles una vida digna después de haber terminado su vida laboral es lo mínimo que un estado debe hacer por nuestros adultos mayores.

El artículo 19 del decreto ley N° 3.500, en su inciso primero, es muy claro en señalar lo siguiente: “las cotizaciones establecidas en este Título deberán ser declaradas y pagadas por el empleador...”. El inciso quinto del mismo artículo prescribe: “El empleador o la entidad pagadora de subsidios que no pague oportunamente, y cuando le correspondiere, según el caso, las cotizaciones de los trabajadores o subsidiados, deberá declararlas en la Administradora correspondiente, dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo.”. Más adelante, el decreto ley dispone: “Las Administradoras de Fondos de Pensiones estarán obligadas a seguir las acciones tendientes al cobro de las cotizaciones adeudadas y sus reajustes e intereses”. Luego agrega: “Serán de beneficio de la Administradora las costas de cobranzas y la parte del recargo de los intereses a que se refieren los incisos décimo primero y décimo segundo, equivalente a un 20% de los intereses que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple sobre la deuda reajustada.”

El proyecto tiene por objeto eliminar ese beneficio, que es uno más de todos los que tienen las famosas AFP, que consiste en cobrar “hasta el 20 por ciento” -seguramente siempre cobran el 20 por ciento- de los intereses devengados de las cotizaciones adeudadas a los trabajadores.

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Trabajo se planteó que había que hacer audiencias e invitaciones. En esa ocasión pregunté al Presidente de la comisión que para qué íbamos a hacer invitaciones, si era muy difícil que alguien concurriera a defender dicho beneficio. A pesar de que figuraba en la ley, era muy difícil que alguien lo defendiera.

En definitiva, se invitó a representantes de las AFP, quienes asistieron a la comisión a defender lo indefendible. Los diputados les dijimos que el referido beneficio no tiene presentación ni defensa alguna, pues se trata de dineros de los trabajadores. Por lo demás, cada juicio sobre esa materia trae asociado el beneficio de las costas.

Por tanto, no se logra entender que de los intereses devengados se saque una “colita” de 20 por ciento en beneficio de la AFP. Por ejemplo, en el caso de un millón de pesos, la cifra podría equivaler a 27.000 pesos. Pero si uno multiplicara esa cantidad -es la pregunta que en su momento hizo la diputada Alejandra Sepúlveda a la superintendencia-, se sorprendería de los montos reales de los que podríamos estar hablando en virtud de esta iniciativa.

Estamos ante un tremendo proyecto. La materia que aborda no se conocía porque la gente solo conoce el abuso principal, cual es que recibe una pensión que no le permite vivir con dignidad. Pero dentro de todo este sistema de pensiones hay pequeños abusos, como el cobro de comisiones: se cobra por el sueldo y no por el monto que uno cotiza. Lo lógico es que la comisión se cobre por el monto que uno cotiza, que es el 10 por ciento. Sin embargo -reitero-, se cobra por el monto del sueldo. Este es otro abuso que tampoco se conoce.

Insisto en que cuando sepamos cuáles son las cifras totales de lo que se recauda por concepto del señalado beneficio, vamos a quedar completamente sorprendidos.

Reitero mis felicitaciones a la diputada Sepúlveda por este tremendo proyecto. Es importante que los empleadores no solo declaren, sino que paguen las cotizaciones de sus trabajadores. Esta iniciativa no se habría presentado si los empleadores pagaran las cotizaciones. Uno entiende que pueda haber una pyme que se atrase en dicha obligación. Pero ocurre que en la actualidad, como señaló el diputado Vallespín, hay más de un millón de casos en tribunales por cotizaciones que no se pagan a los trabajadores. Se trata de dineros de los trabajadores, pero que los empleadores solo los declaran y no los pagan.

Con mucha satisfacción anuncio que vamos a aprobar este proyecto, que espero que cuente con el respaldo unánime de la Sala.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, el contexto de la multitudinaria y masiva marcha, con expresión en todo el país, en la que se denunció el abuso de un sistema previsional establecido bajo la dictadura, llamado sistema de administradoras de fondos de pensiones (AFP); esa tremenda expresión de la opinión pública que dice “no más AFP”, hace que este debate tenga una profundidad y una importancia aun mayores que el proyecto en sí mismo, que se originó en una moción de la diputada Alejandra Sepúlveda. Ello, porque la iniciativa que estamos discutiendo, la cual, estoy seguro, aprobaremos, denuncia otro abuso más de la industria de las AFP contra los trabajadores, esto es, sus cotizantes.

Todos los días descubrimos una trampa nueva, porque suba o baje el rendimiento de las acciones o de los ahorros, las administradoras de fondos de pensiones igual cobran comisión; porque si estas deciden invertir en el exterior y, por tanto, hacer gestiones para buscar cómo hacerlo mejor, igual cobran comisión; porque suba o baje el rendimiento de la industria de las AFP, los sueldos de los altos ejecutivos e incluso los gastos en publicidad, igual se mantienen.

¿Por qué tanta magia? ¿Por qué el mercado no funciona aquí? Porque esta es la ley del embudo -en la población le dicen de otra manera-: siempre lo ancho para el que se encuentra arriba. Esta es la ley en la que se puede especular, se puede arriesgar, se puede hacer todo, total la plata es de los trabajadores, y a las administradoras no les importa lo que suceda con ellos a futuro, cuando pasen a formar parte del sector pasivo y sus familiares tengan que hacerse cargo del problema de la compra de remedios, del pago de los dividendos de las casas donde viven, en fin.

En suma, el sistema establecido ha colapsado.

Ahora bien, tengo una diferencia con mi colega Tucapel Jiménez. Creo que él cometió una imprecisión, pues habló de “gobierno militar”, y yo entiendo que se refería a la “dictadura cívico-militar” que encabezó un dictador llamado “Augusto Pinochet”, a quien nadie eligió, con un “parlamento**”** que no tenía ninguna posibilidad de ser alterado. Bajo esa condición se cometieron todos los abusos cuyas repercusiones hoy está sufriendo en nuestro país la gente que vive con un ingreso sanamente ahorrado.

Daré un ejemplo de lo anterior con nombre y apellido.

La señora Paulina Montecinos trabaja en la Contraloría Regional de Atacama. Lleva 41 años prestando servicios al mismo empleador, no tiene ninguna laguna previsional y el simulador de pensiones dice que tendrá una jubilación de 180.000 pesos.

Esa es la maravilla del sistema en cuestión. Esa es la justicia social que estableció José Piñera para con los trabajadores de nuestro país. Eso es lo que está colapsando, y muestra todos los días una nueva arista de abusos, como la que denuncia el proyecto en debate, que enhorabuena plantea corregir en beneficio de los ahorrantes.

Señor Presidente, esto solo debería contextualizar el problema. En esta materia, es el Ejecutivo el que tomará la iniciativa -habría sido bueno que el gobierno estuviera presente en este intercambio- para ir de verdad a la discusión de fondo sobre los cambios estructurales que se requieren.

No pueden seguir vigentes aquellas disposiciones que bajo la dictadura se aprobaron para asaltar, sin ninguna consideración, sin ningún código ético, sino solo mediante el abuso que señala que es correcto, porque es divino, reunir recursos a como dé lugar, sin importar que estos pertenezcan a trabajadores humildes, en beneficio de un puñado de privilegiados que se han enriquecido con esta industria.

Creo que se deben adoptar medidas como las que ha planteado incluso la propia Presidenta de la República. No puede haber cobro de comisión cuando la plata de los cotizantes no rinde porque alguien se equivocó, alguna vez no lo hizo bien. Porque si una persona que vive de una actividad económica equis se equivoca con algún insumo y su producto sale alterado, no podrá venderlo. Entonces, si las AFP se equivocan y no logran el rendimiento comprometido, no pueden cobrar comisión.

Por lo expuesto, anuncio que aprobaremos el proyecto en discusión, porque es una de las tantas medidas que permitirán corregir un sistema abusivo. Ello, en la expectativa de que se abra el debate -la Presidenta de la República anunció una convocatoria transversal- sobre el problema de fondo, cual es el sistema previsional de usurpación de derechos y recursos de los trabajadores que impera hasta la fecha en nuestro país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Informo a los diputados que no alcanzaron a hacer uso de la palabra que pueden pedir la inserción de su discurso en el Boletín de Sesiones correspondiente a esta sesión.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, este proyecto es muy importante, y, por tanto, es fundamental que lo despachemos pronto.

En ese sentido, sería bueno que tomáramos el acuerdo de votarlo hoy.

Todos hemos hablado del tema de las pensiones en todas partes.

En consecuencia, ahora que tenemos la posibilidad de legislar al respecto, debemos hacerlo con sentido de urgencia.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Señor diputado, ya se adoptó un acuerdo en tal sentido.

Por tanto, este proyecto se votará en la presente sesión.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en votar hoy el proyecto, pero falta que dos o tres diputados intervengan.

En tal sentido, sin modificar el acuerdo a que usted hizo referencia, sugiero que esos colegas puedan hacer uso de la palabra por dos o tres minutos, a los efectos de realizar el debate como corresponde.

Varios señores **DIPUTADOS**.- No.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Lo señalo, porque es primera vez que este tema se discute en la Sala.

-*Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, hay bastantes diputados más inscritos para intervenir en este proyecto.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Entonces, no se puede votar, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ya se adoptó el acuerdo para votarlo hoy, señor diputado.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¿Acuerdo unánime?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sí.

Le reitero que el acuerdo en cuestión ya se adoptó.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- En Comités más encima, ¿cierto?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Acá, en la Sala, señor diputado.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- ¡Muy democrático su acuerdo, Presidente…!

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Es que hay que llegar a tiempo a las discusiones.

Cerrado el debate.

-*En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluyen las siguientes intervenciones no pronunciadas en la Sala y que cumplen con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:*

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a modificar el decreto ley Nº 3.500, a fin de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Gran parte de los recursos de este sistema se compone fundamentalmente de los descuentos de las cotizaciones obligatorias que realizan los empleadores al momento de pagar las remuneraciones y demás prestaciones laborales. El régimen jurídico de las cotizaciones previsionales, referido a su monto, oportunidad de pago y consecuencias de la falta del mismo, se encuentra detallado en el Título III del decreto ley N° 3.500.

El artículo 19 de dicho decreto ley establece los procedimientos y plazos para el pago de las cotizaciones. Si un empleador no pagare las cotizaciones, o no declarare las mismas en el plazo legal (en la administradora de fondos de pensiones a que se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones y rentas afectas a aquellas, o aquel en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente), puede ser objeto de sanciones, concretamente multas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera existir. De la misma forma, las cotizaciones no pagadas en la oportunidad correspondiente "se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice".

Del mismo modo, señalan como otra consecuencia adversa por el no pago oportuno de las cotizaciones, que el decreto ley N° 3.500 establece en su inciso 11º que "para cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 18.010, aumentado en un cincuenta por ciento". Lo anterior es una sanción para el empleador ante el incumplimiento de una obligación tan relevante como es la de pagar las cotizaciones en tiempo y forma.

El inciso 20º del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, prescribe: "los reajustes e intereses serán abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado. Serán de beneficio de la Administradora las costas de cobranza y la parte del recargo de los intereses a que se refieren los incisos décimo primero y décimo segundo, equivalente a un 20 por ciento de los intereses que habría correspondido pagar de aplicarse interés simple sobre la deuda reajustada. La diferencia que resulte entre dicho monto y los intereses que efectivamente pague el empleador calculados de acuerdo a lo dispuesto en los incisos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero, se abonará a la cuenta de capitalización del afiliado siendo de su beneficio".

De lo anterior se desprende que el decreto ley N° 3.500 establece un verdadero beneficio para las AFP de cobrar parte de los intereses que le corresponden al afiliado, lo cual no es menor dado que estos se pagan con un recargo del 50 por ciento, pudiendo ser muy elevado el valor que deba enterar el empleador.

Considerando que cuando una cotización es adeudada, la AFP es la primera llamada a perseguir su cobro, y que la ley en la actualidad le otorga un beneficio consistente en percibir hasta 20 por ciento de los intereses que haya devengado dicha deuda previsional, lo que el proyecto pretende precisamente eliminar, de manera que ese 20 por ciento pase a formar parte de la cuenta del afiliado, quedando solo en beneficio de las AFP las costas de cobranza, se sugiere aprobar el siguiente proyecto

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso 20º del artículo 19 del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, por el siguiente:

"Los reajustes e intereses, incluidos los recargos a que se refieren los incisos décimo primero y décimo segundo, serán abonados conjuntamente con el valor de las cotizaciones en la cuenta de capitalización individual del afiliado. Serán de beneficio de la Administradora sólo las costas de cobranza.".".

He dicho.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, una de las cicatrices más profundas en el tejido social chileno fue la que ha quedado tras el implante del sistema de pensiones de nuestros adultos mayores. El cambio de eje que produjo el plan laboral y el nuevo sistema de pensiones a comienzos de los 80 en Chile, modificaría en cincuenta años al menos -no sabemos si más- el futuro de quienes han trabajado en las últimas décadas imponiendo en su cuenta de capitalización individual.

Quienes ahorraron en el sistema de AFP, obligados o persuadidos de la bonanza del mismo, lo hicieron pensando en que las promesas que el sistema hizo al comenzar serían reales, que las pensiones serían dignas, que se recibiría al menos 65 por ciento del valor de la última pensión, en fin, que todo sería para mejor.

Sin embargo, el promedio histórico de rentabilidad de las AFP ha rondado el 8 por ciento anual en los 36 años de funcionamiento que acumulan ya, y para generar una pensión que ronde el 70 por ciento de la última remuneración imponible, lo que se conoce como tasa de reemplazo, se requiere que el sistema rente al menos 25 por ciento al año.

¿Lo han hecho mal las AFP desde el punto de vista de las rentas que han obtenido? No. Nadie renta tan bien; pero ¿para quién? No cabe más que concluir que las AFP nunca fueron un sistema diseñado para dar pensiones, sino para robustecer colosalmente el mercado de capitales y del crédito.

Recién estamos siendo conscientes a nivel país de esta dolorosa verdad, y aunque queramos soslayarla con diferentes remedios, el sistema de AFP tiene sus días contados, salvo que el pueblo de Chile no tenga la soberanía suficiente para revertir un sistema como este. Y eso sí sería grave.

Debemos desandar la promesa aquella, y analizar con realismo la historia que se escribió por las AFP.

Hoy, 35 años después, sumamos por miles los pensionados que reciben pensiones de vejez que no cubren las más mínimas necesidades humanas, y, con ello, estamos generando y construyendo una tragedia social de una envergadura inconmensurable. Los números lo dicen, y son alarmantes.

Hoy también sabemos a ciencia cierta que el sistema de pensiones implementado en 1981 es más bien un sistema que no garantiza pensiones dignas, sino que slo administra lo que el trabajador en su vida productiva logró juntar, con todas las precariedades, los salarios medios y bajos y las lagunas de los períodos donde el trabajador estuvo cesante. Es decir, es un sistema previsional que no garantiza beneficios, sino que más bien proporciona al afiliado la posibilidad de elegir entre opciones financieras para mitigar los riesgos asociados a su capitalización individual. Nada más.

Por eso y por muchos otros motivos, Chile tiene en la actualidad poderosas razones para desandar el camino iniciado con las AFP y corregir de manera decidida los graves estragos que el sistema previsional chileno está generando sobre cientos de miles de personas de la tercera edad. Hoy, siete de cada diez adultos mayores de sesenta años de edad está desempleado, según una encuesta de la Universidad de Chile del año 2013, por lo que aumentar la edad de jubilación es condenar al desempleo por varios años a la mayoría de nuestros adultos mayores, produciendo una tercera edad más empobrecida aún.

Por eso saludamos esta moción, que si bien, por razones constitucionales, no puede hacerse cargo del problema de las pensiones en su conjunto, sí apunta a un aspecto no menor relacionado con los intereses de las cotizaciones. La idea de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas, para que la integridad de dichos intereses vuelva al afiliado y no se quede en el órgano administrador, no solo es de justicia, sino que es un imperativo legal, moral y político.

Votaremos favorablemente el proyecto, pero al mismo tiempo manifestamos que esto es un tímido comienzo para una tarea que entre todas las fuerzas progresistas de Chile deberemos sacar adelante. Intentar construir futuro para los que no tienen futuro debe comenzar a ser nuestro hábito.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece un nuevo sistema de pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes,

Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

DESAFECTACIÓN DE TERRENOS DE PARQUE NACIONAL VILLARRICA PARA ENTREGA A PROPIETARIOS ORIGINALES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario subrogante va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 655.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Proyecto de resolución N° 655, de los diputados Fernando Meza, René Manuel García, Marcela Hernando, Joaquín Tuma, José Pérez, Tucapel Jiménez, Mario Venegas, Enrique Jaramillo y Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar la desafectación de 468,64 hectáreas del Parque Nacional Villarrica para que por medio del Ministerio de Bienes Nacionales y el Estado de Chile haga entrega de los títulos de dominio a los colonos que habitan los terrenos mencionados.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, es posible que este proyecto de resolución despierte algunas inquietudes, cuestión que entendería, sobre todo de quienes no conocen la problemática que están viviendo los colonos de que se trata en La Araucanía, algunos de los cuales ya murieron; otros debieron emigrar o, mejor dicho, huir a Argentina, a través de pasos clandestinos, cuando la dictadura militar se hizo presente en los campos de La Araucanía y del resto del país.

Esa gente, mapuches y no mapuches, había vivido siempre allí, en el Parque Nacional Villarrica, algunos desde tiempos ancestrales.

De los pueblos originarios que habitaron nuestro país, como aimaras, atacameños, yaganes, rapanuis, quechuas, diaguitas, coyas, alacalufes y mapuches, fueron estos los que se radicaron en esa zona. ¿Y qué les pasó? Lo que describí: entre 1973 y 1974 fueron expulsados a balazos. Luego llegaron las autoridades de la Conaf de la época, encabezadas por uniformados, y procedieron a quemar sus viviendas. Los echaron a la calle.

Los que conocemos la cordillera de los Andes, sobre todo en esa zona, sabemos lo terrible que es estar en pleno invierno sin cobijo y sin abrigo. Debió de haber sido peor en ese caso, porque además debieron huir del fuego que incendiaba sus hogares.

Eso ocurrió en la comuna de Curarrehue, en el sector de Puesco, que es como se llama el lugar donde han vivido desde tiempos remotos esos colonos, que hoy no superan las treinta personas, pero que originalmente eran más de cien. Agentes del Estado los expulsaron, en algunos casos incluso les dieron muerte. El resto fue enviado al exilio.

Cuando recuperamos la democracia, vinieron las situaciones que a uno lo espantan, porque si molesta lo que hizo una dictadura militar, más nos espanta que se hagan cosas parecidas en democracia.

En efecto, cuando llegó la democracia, los colonos pensaron que por fin podrían vivir nuevamente en esos territorios, volver a sus hogares, a los huertos que cultivaban para obtener el sustento diario. Pero resulta que los gobernadores de Cautín, en esta pseudodemocracia en la que vivimos, decidieron mantener la decisión de expulsar a los colonos, que sobrevivieron en ese lugar, algunos de ellos octogenarios.

En ese escenario, nuestro proyecto de resolución tiene por objeto conseguir que, tal como se ha hecho en otros casos, se desafecte por ley un pedacito del citado parque nacional, a fin de permitir que esa gente permanezca en esas tierras hasta el fin de sus días, que se mantenga en sus hogares, en donde se criaron sus padres, abuelos y tatarabuelos.

Termino mi intervención, señor Presidente, a fin de permitir que el colega René Manuel García haga uso de la palabra, también en apoyo de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marco (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA**.- ¡Grande, Meza!

Señor Presidente, la verdad es que lo que dijo mi colega es absolutamente cierto.

Puede llamar la atención que parlamentarios estemos pidiendo que se desafecte un pedacito de un parque nacional para entregarlo a esos colonos, pero lo cierto es que no estamos pidiendo que se entregue un pedazo del parque, sino que se desafecte una parte de sus tierras, aquellas en las que por décadas han vivido los colonos.

En esos terrenos no existe nada del parque nacional, solo están las casitas que se han construido esos colonos, pequeñas viviendas de dos por dos, que más bien tienen por propósito reafirmar su permanencia en ese territorio.

Esperamos comprensión de las autoridades para con esa gente y que, en consecuencia, se les entregue ese pedazo de terreno aledaño al camino, a la laguna Quillelhue, lo que ayudaría a fomentar el turismo en la zona, porque en eso hay un tremendo potencial que hoy se está perdiendo.

Como parque nacional es muy bonito, pero no lo aprovecha nadie. Lo peor es que esa misma gente, que vivía de sus animales, ya no cuenta con esos terrenos, no tiene dónde echar sus animales, no tiene nada. Los sacaron de ahí y se quedaron sin nada.

No le echemos la culpa a un gobierno o a otro: todos los gobiernos han sido responsables de no subsanar esa situación desde que esas personas fueron desalojadas del lugar, pues ninguno ha tomado el toro por las astas para dar una solución concreta a esas familias, que no constituyen un número muy significativo de personas, pero para las cuales es muy importante ocupar legalmente los terrenos en que sus familias han vivido desde tiempos ancestrales.

Espero que la Sala apoye este proyecto de resolución y lo apruebe por unanimidad, para que por lo menos se vea la luz al final del túnel.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, tengo la fortuna de residir en una de las regiones que posee una de las más grandes redes de parques nacionales en el país, probablemente la más maravillosa de Chile. De ella podemos disfrutar no solo quienes vivimos en La Araucanía, sino todos los habitantes del territorio nacional y muchos extranjeros que nos visitan.

Al recorrer esos terrenos, podemos abrazar araucarias milenarias, ubicadas en entornos privilegiados en materia de recursos naturales y únicos en el planeta, en las que además habitan múltiples especies naturales protegidas que tenemos el privilegio, la suerte, la fortuna de poder apreciar.

Todo eso es posible gracias a que mantenemos y protegemos las bellezas con las que contamos en los parques nacionales de nuestra región.

El distinguido colega que me antecedió en el uso de la palabra hablaba de pedacitos de terrenos; pero ocurre que pedacito tras pedacito se ha ido privando a los chilenos del privilegio de poder deleitarnos con esos entornos naturales.

La existencia de esta red de parques nacionales nos garantiza la posibilidad de poder seguir disfrutando de estos espacios de naturaleza aún no destruida por la acción del hombre. De ahí que el acceso a esos lugares esté regulado y controlado por normas que con mucho esfuerzo hacen cumplir los funcionarios de la Corporación Nacional Forestal, preferentemen-

te, pero también del Servicio Agrícola y Ganadero y de otras reparticiones públicas, lo que nos permite mantener esos territorios intocados.

Sería un pecado desafectar quinientas hectáreas del Parque Nacional Villarrica. Además, sería un precedente nefasto que, a la larga, solo permitiría seguir limitando el acceso de chilenos y extranjeros a esta red privilegiada que mantiene el país, un regalo de la naturaleza respecto del cual solo somos modestos usuarios transitorios, en una región que necesita proteger sus recursos naturales, porque, al hacerlo, también preserva la cultura que hay tras ella, que es la cultura del pueblo mapuche.

En consecuencia, votaré en contra esta propuesta.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-*Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 655.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 47 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Berger Fett, Bernardo; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Santana Tirachini, Alejandro; Torres Jeldes, Víctor; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Cicardini Milla, Daniella; Jackson Drago, Giorgio; Monsalve Benavides, Manuel; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Urízar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Gahona Salazar, Sergio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY QUE AUTORICE RETIRO PARCIAL DE FONDOS PREVISIONALES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Proyecto de resolución N° 656, de los diputados Marcelo Chávez, Ricardo Rincón, Sergio Ojeda, Iván Flores, Juan Morano, Víctor Torres, Pablo Lorenzini, Patricio Vallespín, Fuad Chahin y Mario Venegas, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, tenga a bien enviar un proyecto de ley que permita a los cotizantes del sistema de AFP retirar hasta el 25 por ciento de sus fondos previsionales para destinarlos a la adquisición de un bien inmueble.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, en el marco de la discusión del sistema de pensiones que se está llevando adelante, hemos presentado este proyecto de resolución, que tiene por finalidad hacer de aquel un sistema mucho más justo y hacer realidad el postulado de que los verdaderos dueños de los fondos acumulados son los cotizantes, no las AFP.

Ha quedado notoriamente claro en el debate nacional que se ha puesto sobre la mesa que el sistema de AFP es una fábrica de pobres en la que los trabajadores cotizan por bajas rentabilidades, sin conocer los instrumentos en que se invierten sus fondos, y al final de su vida laboral reciben, en la gran mayoría de los casos, pensiones miserables.

De hecho, todos los años podemos observar que las únicas que ganan con el sistema son las propias AFP, las que a través de comisiones obtienen suculentas ganancias, muy por sobre el promedio de las que reciben los trabajadores al terminar su vida laboral.

Independientemente de la mirada que cada cual tenga, las propuestas deben ir al fondo. Algunos podrán pensar que hay que cambiar totalmente el sistema, y otros, que habrá que mejorarlo.

Sin perjuicio de esa legítima mirada que cada cual tenga, esta propuesta busca -reitero, independientemente de esas dos posiciones- hacer una contribución, probablemente humilde, al debate nacional que debemos tener en esta materia.

La propuesta consiste básicamente en que las personas puedan retirar por una sola vez en la vida hasta la cuarta parte de sus fondos de pensiones con el único objeto de adquirir una vivienda o terminar de pagar la que tienen.

Muchos hemos visto comités de vivienda conformados por adultos mayores que no tienen ninguna posibilidad de entregar las diez o hasta las treinta UF que se les solicitan para postular a una vivienda. Si se permite esta posibilidad, probablemente muchos adultos mayores podrían enterar ese aporte y construir su vivienda.

Por otra parte, el retiro de ese 25 por ciento sería voluntario y constituiría una verdadera alternativa para que los afiliados adquirieran otra vivienda y rentaran de los frutos de la misma.

En consecuencia, hemos propuesto esta medida para que sea considerada por la Sala de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, estas son las clásicas ideas que suenan bien, pero que tienen efectos nefastos para el sistema previsional chileno.

El retiro del 25 por ciento de los ahorros de la cuenta de un cotizante tiene inconvenientes prácticos que quiero enunciar.

En primer lugar, es muy difícil el seguimiento de esos recursos para determinar si efectivamente se destinarían al fin habitacional que propone el proyecto de resolución.

En segundo lugar, el fundamento del proyecto de resolución es incoherente respecto de lo que señala la parte dispositiva, ya que, por un lado, critica fuertemente al sistema de cuentas individuales porque no entrega pensiones adecuadas, su beneficio a los cotizantes es bajo y las utilidades de las AFP son muy altas, pero, por otro lado, después de decir que las pensiones son malas, pide más encima que se saque una parte importante de esos fondos. Es decir, sus autores critican lo bajo de las pensiones, pero le quieren quitar un porcentaje importante de las cotizaciones de los trabajadores, lo que haría más bajas sus pensiones.

Además, es muy incoherente que quienes piden que se avance a un sistema de reparto -algunos lo quieren en su totalidad y otros en una fracción, a propósito del destino del 5 por ciento adicional-, a la vez pidan que se retire un porcentaje importante de la cuenta individual de los trabajadores.

Reitero: no se entiende ni es coherente que, por un lado, propicien un cambio de esa naturaleza, pero, por otro, pidan el retiro de un porcentaje importante de los recursos que los trabajadores tienen en su cuenta individual.

Además, señalan como positiva la experiencia de Perú en esta materia; pero lo que ha ocurrido en ese país es que el grueso de los recursos que han sacado los cotizantes ha sido

utilizado en consumo, por ejemplo, en refrigeradores, automóviles y otras cosas. Nadie podría decir en términos generales que la experiencia peruana ha sido buena para replicarla, como se plantea en el proyecto de resolución.

Al mismo tiempo, tiene un inconveniente práctico. El proyecto de resolución señala que el porcentaje que se retire, se destinará a la compra de un bien inmueble. Los bienes inmuebles son de tres categorías: de naturaleza -podrían comprar un terreno, pero no destinarlo a un fin habitacional, sino para especular y ganar dinero en el futuro-, de adherencia -se refiere a lo que se construye encima, que podría ser una industria, una oficina o una casa- o de destinación -los que inicialmente son un bien mueble, pero terminan siendo un bien inmueble-.

Además, es muy impreciso el objetivo que se plantea, ya que se deja abierta una enorme cantidad de posibilidades que no se sujetan a lo que los autores persiguen.

En definitiva, en momentos en que los chilenos hemos sido convocados por la Presidenta de la República para buscar un nuevo sistema previsional que corrija las distorsiones y problemas que tiene el actual, me parece imprudente que la Cámara de Diputados apruebe un proyecto de resolución de esta naturaleza, porque daría una señal equívoca en un momento en que todos los sectores del país estamos pensando en un sistema previsional que mejore las pensiones. Este es el clásico ejemplo de desvestir a un santo para tratar de vestir a otro.

Por consiguiente, llamo a los colegas a reflexionar sobre las repercusiones que tendría empezar a quitar recursos de las cuentas de capitalización individual de nuestros compatriotas para un fin habitacional, en circunstancias de que sabemos que una gran mayoría de las personas de la tercera edad tienen una vivienda propia, por lo que dicho proyecto no tendría el efecto deseado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, no dudo de que muchos de los que firmaron un proyecto de estas características tienen la intención de mejorar la situación de los pensionados; pero el camino al infierno está pavimentado de buenas intenciones.

Desde mi punto de vista y desde la construcción colectiva de los que hemos marchado para oponernos a un sistema de capitalización individual, el proyecto de resolución transmite la idea contraria a la seguridad social, es decir, fortalece el concepto de que, cotización tras cotización, cada uno se tiene que “rascar con sus propias uñas”.

Por consiguiente, ese 25 por ciento, que para algunos representará una cantidad de dinero muchísimo mayor que para otros, que recibirán una cantidad menor, no resolverá el problema de las pensiones y mantendrá una lógica de capitalización individual, en lugar de los principios de universalidad que tiene la seguridad social.

Por lo tanto, en un contexto en el que se quiere modificar el sistema de pensiones, no queda más que rechazar una medida que, a todas luces, no cambia la estructura del sistema, sino que es una victoria pírrica, una anestesia o una aspirina para quienes tienen un gran nivel de cotizaciones acumulado que les permita comprar un inmueble y especular en el mercado inmobiliario.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 656.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 53 votos. Hubo 29 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Boric Font, Gabriel; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; De Mussy Hiriart, Felipe; Farcas Guendelman, Daniel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis;

Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Núñez Arancibia, Daniel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Vallejo Dowling, Camila.

CAMBIO DE DESTINACIÓN DEL CENTRO PENAL DE PUNTA PEUCO

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Secretario subrogante).- Proyecto de resolución N° 657, de los diputados Raúl Saldívar, Roberto Poblete y Marcelo Schilling, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República para que instruya a los ministerios de Justicia y del Interior para:

1. Cerrar definitivamente el centro penal de Punta Peuco como centro penitenciario destinado al encarcelamiento de personas condenadas por crímenes cometidos contra los derechos humanos durante el periodo de dictadura militar.

2. Que se destine el espacio del centro penal de Punta Peuco para la detención, prisión preventiva y cumplimiento efectivo de condena de mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años o una edad superior, según las conclusiones de estudios especializados en el tema.

3. Que se realice un estudio a nivel nacional respecto de las madres con hijos menores de edad, condenadas a penas privativas de libertad, y que cumplan de forma efectiva la pena, con el objeto de determinar un rango de edad razonable y aconsejable según organismos expertos en el tema, en cuanto a permanencia del niño o niña con su madre, para los fines antes indicados, como también la adecuación e implementación de los principios consagrados por diversos instrumentos internacionales acordados en defensa y fortalecimiento del interés superior de los niños y niñas cuyas madres estén privadas de libertad, en la realidad penitenciaria del país.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, en función del principio de igualdad ante la ley, las condiciones actuales del centro penal de Punta Peuco no justifican ni permiten sostener que condenados por la justicia sigan en ese recinto y, por lo tanto, es indispensable darle otro destino.

El centro penal de Punta Peuco está en su máxima capacidad -ciento doce reclusos-, aunque todavía es posible desarrollar algunos trabajos que permitan ampliar su capacidad para acoger un número cercano a los cuatrocientos reclusos. No obstante, tengo entendido que existe una disposición del Ejecutivo en orden a que esas personas sean trasladadas al centro penal Colina 1.

Por eso, habría que dar un uso distinto a ese lugar, que tiene las condiciones necesarias para terminar, de manera gradual, con el problema que afecta a mujeres embarazadas o madres de hijos menores de tres años, que son condenadas por la justicia con privación de libertad.

En este caso se genera un problema que ha sido estudiado por distintas universidades, el cual dice relación con la desintegración de los hogares cuando la madre debe cumplir penas de cárcel.

Por lo tanto, es indispensable mantener el vínculo madre-hijo, sobre todo en una edad tan sensible como es la de menos de tres años. No queremos que esos niños pierdan el vínculo con su madre, sino que crezcan en condiciones prácticamente similares a las que tendrían si su madre gozara de libertad.

El proyecto de resolución apunta a favorecer, cautelar y proteger la situación de los hijos de madres condenadas con penas de cárcel.

Hemos discutido ampliamente el tema de los niños vulnerables del Sename. Por eso queremos mejorar la situación de los niños con proyectos de este tipo, que nos permiten avanzar aunque sea gradualmente.

De concretarse la medida, dejaríamos en una situación mucho más aventajada a Chile en materia de acuerdos internacionales y de derechos humanos, y mejoraría la imagen del país y las condiciones de los niños cuyas madres están cumpliendo penas de cárcel.

Chile tendría una mejor imagen y proyección social si el centro penal de Punta Peuco cumpliera el rol que señala el proyecto, y no el que tiene hoy, que no se condice con el principio de igualdad ante la ley.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, creo que no hay nadie en esta Sala que no esté de acuerdo con ayudar y proteger a las madres y a sus hijos. Sin embargo, una vez más nos encontramos con la pequeñez, con la venganza política y con el profundo desconocimiento de lo que significa un recinto carcelario como cualquier otro. La única diferencia, en este caso, la hacen los internos.

Casi todas las democracias del mundo cuentan con recintos carcelarios para militares. No existen democracias que no los contemplen.

Por lo tanto, seguir buscando fórmulas para continuar hoy, después de más de 43 años del golpe militar, denostando y mostrando el deseo de venganza, resulta increíble.

Cuando estamos próximos a analizar proyectos destinados a mejorar las condiciones de los adultos mayores, la presentación de este tipo de iniciativas va en contra del planteamiento de la Organización de las Naciones Unidas y de los acuerdos internacionales sobre el tratamiento a los adultos mayores.

Bastaría con sacarse un poquito la careta o la máscara que impide mirar para darse cuenta de que ese recinto reúne a las personas de más avanzada edad, y que allí ni siquiera se cumplen requisitos básicos respecto de la condición de salud de los internos. Hay reclusos que sufren alzhéimer y enfermedades terminales.

Nada de eso se escucha aquí, a nadie se le escucha hablar sobre eso.

Entonces, la pregunta que muchos de ellos hacen es si el respeto a los derechos humanos solo corre para un sector.

Por lo tanto, en primer lugar, la existencia de un recinto penal para personas con fuero militar es concordante con la realidad que se vive en las democracias en el mundo.

En segundo lugar, el recinto en comento hoy se encuentra absolutamente colapsado, porque siguen ingresando personas mayores de ochenta años de edad. ¡Acaba de ingresar uno con noventa y tres años de edad! ¡Noventa y tres años de edad!

Entonces, me parece perfecto y estoy disponible para apoyar un proyecto que tenga la buena intención de preocuparse de mujeres embarazadas o de madres de hijos pequeños, privadas de libertad, de manera que puedan cuidar de sus hijos. Sin embargo, la segunda parte del proyecto no tiene sentido, pues busca profundizar heridas, en circunstancias de que, en mi opinión, el país debe buscar fórmulas para sanarlas.

No se solucionan las cosas con este tipo de proyectos, ni se cicatrizan las heridas que tiene nuestra sociedad con este tipo de argumentos.

En la práctica, lo mejor que podemos hacer es preocuparnos de construir un recinto para madres en estado de lactancia o para futuras madres. Me parece estupendo. Busquemos los recursos, destinemos lugares -el fisco dispone de muchos donde llevar a cabo su construcción-; pero de allí a lo otro, es actuar con venganza pura.

En consecuencia, voy a votar en contra.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 657.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 27 votos. Hubo 17 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jimé-

nez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Pérez Lahsen, Leopoldo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Arriagada Macaya, Claudio; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Sandoval Plaza, David; Tuma Zedan, Joaquín;

-*Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE REPARACIONES DE CAMINOS ENTRE COMUNA DE TRAIGUÉN Y LOCALIDAD DE PICHI PELLAHUÉN Y ENTRE COMUNAS DE LOS SAUCES Y LUMACO (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Región de La Araucanía, a fin de que me informen sobre el estado de los caminos y la fecha en que se van a reparar los que unen la comuna de Traiguén con la localidad de Pichi Pellahuén, pasando por Huiñilhue, y la ruta que une las comunas de Los Sauces con Lumaco.

Durante la semana recién pasada, se produjeron muchos accidentes en las rutas de la Región de La Araucanía, particularmente en la provincia de Malleco, producto del mal estado en que se encuentran. De hecho, el viernes de la semana pasada falleció un funcionario de Carabineros a causa del mal estado del camino entre Traiguén y Los Sauces.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los colegas que así lo señalan.

EXPLICACIONES POR PROBLEMAS EN HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (OFICIO)

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito que se oficie a la ministra de Salud, a fin de que me informe sobre la situación que se está presentando en el Servicio de Salud Araucanía Norte, puesto que en hospitales dependientes de ese servicio han tenido que suspenderse las cirugías porque no existen compresas. Actualmente, en el Hospital Victoria se realizan menos intervenciones debido a que no existen anestesiólogos.

Para qué hablar de la situación de los medicamentos, que no están llegando a los hospitales de Traiguén y de Collipulli. Además, hay problemas en la salud primaria, porque sencillamente no están llegando los medicamentos y, por lo mismo, la atención de salud en la provincia de Malleco no se está realizando adecuadamente. Se han gastado los recursos en contratar personas, para pagar favores políticos y no para destinarlos a la compra de instrumental médico y medicamentos, para entregar una mejor atención de salud a todos los pacientes.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado, con la adhesión de los colegas que así lo señalan.

INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE OBRAS DE ACCESO PROVISORIO A COMUNAS DE BUIN Y PIRQUE DESDE CARRETERA ACCESO SUR A SANTIAGO (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas para que me informe sobre las fechas de inicio y de término de las obras de

acceso provisorio a las comunas de Buin y Pirque desde la carretera denominada Acceso Sur a Santiago, toda vez que, durante mayo, en reuniones con la gobernadora de la provincia de Cordillera y el gobernador de la provincia de Maipo, se acordó, en conjunto con la Dirección Nacional de Concesiones del MOP y la Seremi de Obras Públicas de la Región Metropolitana, el inicio de tales obras, decisión que fue modificada. A la fecha no hemos tenido información respecto del inicio y el término de las obras comprometidas en su oportunidad por el Ejecutivo.

Este es un acceso muy sentido por la comunidad de la zona sur de Santiago, toda vez que en el proyecto original no fue contemplado. Particularmente, me preocupan los vecinos de la comuna de Pirque, que en estos momentos sufren un verdadero aislamiento e incomunicación en las horas punta de la mañana y de la tarde.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los colegas que así lo indican.

CLARIFICACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE RESERVA NACIONAL A PARQUE NACIONAL EN COMUNA DE PIRQUE (OFICIOS)

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, por otra parte, se ha creado el parque nacional Río Clarillo, en la comuna de Pirque, el primero en la Región Metropolitana, cuestión que ha sido informada profusamente a la comunidad.

Sin embargo, la tramitación del decreto que lo califica como tal no ha concluido. Por lo tanto, aún no ha terminado el cambio de denominación de reserva nacional a parque nacional.

Por ello, solicito que se oficie al ministro del Medio Ambiente y al intendente de la Región Metropolitana para que me envíen la información pertinente, a objeto de clarificar a la comunidad, no solo del distrito que represento, sino que de toda la Región Metropolitana, cuándo va a estar sancionada legalmente la transformación de dicha reserva a parque nacional.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO DE COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL ÑANCUL, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito que se envíen los oficios que se indican a continuación en el siguiente tenor y sentido:

Al director regional de Aguas de la Región de Los Ríos, y en el mismo tenor, por separado, al intendente regional, señor Egon Montecinos, y al director regional de Obras Hidráulicas, todo con copia al presidente del Consejo Regional de Los Ríos, señor Elías Sabat, al

consejero regional señor Claudio Mansilla y al alcalde de la comuna de Panguipulli, señor René Aravena, para que se informe, en lo que compete a cada repartición, sobre la situación en que se encuentra el proyecto perteneciente al Comité de Agua Potable Ñancul, Resolución Exenta N° 1369, de la localidad del mismo nombre, ubicada a doce kilómetros de Panguipulli, ruta T-39, que actualmente abastece a 187 hogares, esto es, a más de 1.000 personas.

Ese comité está postulando hace ya un buen tiempo a un nuevo punto de captación definido mediante la DOH en un estudio hidrológico de 2015, ello debido a la escasez hídrica, pero también a las necesidades de agua de las actuales familias y de otras doscientas nuevas llegadas a la zona.

El comité cuenta con el apoyo de la DOH y del municipio de Panguipulli, pero, según me han explicado, hasta ahora le han faltado recursos para llevar el proyecto a ejecución.

Por lo anterior, solicito que se precise el estado del proyecto, aquello que aún está pendiente, las posibilidades ciertas de financiamiento y el plazo probable de ello.

Expongo esta situación porque, según se me ha indicado -en oficio dirigido a este parlamentario-, durante los últimos años, en la zona indicada, la escasez de agua ha ido en peligroso aumento.

Entiendo que a inicios de año se habría señalado a los miembros del señalado comité que se estudiaría una vía de financiamiento -unos 200 millones de pesos-, mediante recursos provenientes del FNDR, con cargo a 2017.

Solicito que se precise si ese compromiso sigue a firme.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

AGILIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO SERVICIO DE URGENCIA DE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Salud respecto de lo que ha venido ocurriendo de forma sistemática en el servicio de urgencia del Hospital San Juan de Dios.

La ministra, en declaraciones de prensa, planteó lo siguiente: "…no queremos hablar de colapso porque estamos reconvirtiendo, además de lo que ya teníamos, más camas para dar respuestas a la gravedad en casos de adultos que están llegando a nuestro servicio de urgencia…".

Creo que el problema en el Hospital San Juan de Dios no es coyuntural, como se plantea en esa declaración. El servicio de urgencia de ese centro asistencial se encuentra colapsado desde los tiempos en que funcionaba la Posta 3, en Chacabuco. De hecho, se habilitó un espacio supuestamente más amplio en el Hospital San Juan de Dios, pero el problema ha seguido.

Hoy, de acuerdo con lo informado por el director del Servicio de Salud Occidente, esa unidad está recibiendo alrededor de ciento cincuenta pacientes diarios, pero el problema es que un promedio de treinta pacientes son hospitalizados. Esto, obviamente, impacta sobre el hospital, que no tiene las camas para recibir a enfermos de alta complejidad.

El director del hospital me planteó que desde hace mucho tiempo vienen solicitando que se amplíe el espacio y se construya un servicio de urgencia propiamente tal. Como señalé, este no es un problema de última hora, sino uno estructural que el Ministerio de Salud nunca ha querido resolver.

Como hemos visto en televisión, el problema es que recién se toman cartas en el asunto cuando los pacientes son filmados en los pasillos, en camillas o apoyados en las paredes, y cuando es necesario pagar a clínicas privadas para encontrar una solución, lo que resulta altamente oneroso para el Estado.

Existe una inversión pendiente por parte del Estado, el que no tiene por qué seguir entregando recursos a los privados para dar solución a los pacientes.

En nuestro sector, señor Presidente -usted lo conoce, porque también representa a parte de la zona norte de la Región Metropolitana-, los pacientes están en situación de desigualdad brutal, habida consideración de la atención que reciben en el Hospital San Juan de Dios.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Salud, con el fin de que dé urgencia a la construcción de ese servicio de urgencia y a las inversiones que lleva aparejada. De acuerdo a lo informado por Vladimir Pizarro, también es necesario realizar inversiones en la unidad coronaria y en la unidad de hemodinamia.

Con ello se entregará un servicio de salud digno a los pobladores del sector norte de la Región Metropolitana.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON IRREGULARIDADES EN PADRÓN ELECTORAL DE COMUNAS DEL DISTRITO N° 42 (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, quiero usar estos minutos para denunciar en este hemiciclo una situación que atenta profundamente contra nuestra democracia y que tiene que ver con acciones que se han generado en cinco comunas del distrito N° 42, que represento, todas ellas de la provincia y futura región de Ñuble.

En efecto, en las comunas de Trehuaco, de Portezuelo, de Cobquecura, de San Fabián y de Ninhue se da el caso de que, según datos del Servel, hay más electores que habitantes.

Quiero hacer una denuncia pública, porque tras esto hay un propósito que creo importante descubrir. Sin duda, nadie se levanta un día para ir a una comuna lejana para votar en las elecciones municipales sin que haya detrás algún tipo de intencionalidad o de propuesta de alguien a quien le conviene que esa situación ocurra.

Quiero referirme, particularmente, al caso de Trehuaco, donde se presentó una denuncia por parte de los vecinos al Tribunal Electoral Regional. Se entregaron pruebas suficientes que constatan la inscripción de más de 622 personas que han referido un domicilio electoral distinto del que declaran como lugar de vivienda.

Este tipo de denuncias busca descubrir la intencionalidad que hay detrás de dicha acción, lo que evidentemente transgrede las reglas de un acto democrático como las elecciones mu-

nicipales. Las denuncias deben ser publicadas en un medio de comunicación de la zona, en este caso, el diario El Sur, lo que ha acarreado, además, un gasto de 6.500.000 pesos.

Me parece que hay algo que revisar en la ley que data de 2012. Propondremos las rectificaciones correspondientes.

Por tanto, solicito oficiar al ministro del Interior, señor Mario Fernández, para que adopte las medidas y siga las acciones pertinentes en relación con lo señalado -así lo hice ayer ante al Presidente de la Corte Suprema-, a fin de dar transparencia a la situación, de recuperar la confianza y de que los falsos electores tengan las sanciones que estipula la ley.

Nos parece una transgresión brutal a nuestra democracia que la situación expuesta esté ocurriendo en cinco comunas y que solo en una de ellas, por razones económicas y de otra índole, se haya podido llevar adelante la tramitación de una denuncia. Por lo mismo, es importante observar qué está ocurriendo en el resto de las comunas. Es necesario que el consejo directivo del Servel, a través de su presidente, y el Tribunal Electoral asuman con total eficacia la denuncia expuesta. La idea es que sean los habitantes de la comuna los que elijan a su autoridad local, y no los electores de otras comunas, que, por medios ocultos, lo que hacen es vulnerarles ese derecho.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

VISITA DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y DELEGACIÓN DE EJÉRCITO DE CHILE A LOCALIDAD DE NELTUME, COMUNA DE PANGUIPULLI (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Defensa Nacional, a fin de que evalúe la posibilidad de realizar una visita a la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, acompañado por una delegación de funcionarios del Ejército de Chile, durante el mes septiembre del presente año.

Hago la petición en nombre de un grupo de habitantes de la localidad mencionada, que están sumamente preocupados por que se realice esa visita. Pido que el oficio se haga llegar en forma urgente al Ministerio de Defensa Nacional.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLUCIÓN A DEUDAS HIPOTECARIAS DE VECINOS DE VILLA TOKIO II, COMUNA DE LA FLORIDA (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, hace más de un año, para ser precisa, el 11 de agosto de 2015, solicité que se oficiara a la ministra de Vivienda y Urbanismo a fin de informarle sobre la situación que aqueja a cientos de familias vecinas de la villa Tokio II de la comuna de La Florida, a la cual represento, y de pedirle que adoptara medidas concretas para dar solución al problema.

En efecto, mediante el oficio mencionado, hice presente que a principios de los años ochenta, los vecinos de la villa Tokio II, de la comuna de La Florida, reunidos en una cooperativa de ahorro, postularon a un subsidio estatal y lograron comprar los terrenos en los que, con los subsidios aportados por el BancoEstado, edificaron sus viviendas.

Sin embargo, tiempo después, la constructora a cargo del proyecto inmobiliario se declaro en quiebra, por lo que fue la misma comunidad la que asumió los gastos para concluir los trabajos y las gestiones pendientes.

Sin embargo, las deudas hipotecarias se incrementaron por el aumento exponencial de la unidad de fomento debido a la crisis bancaria de 1982.

Como señalé, además de informar sobre esa preocupante situación, mediante el oficio citado exigimos que las autoridades competentes del gobierno trabajen en una solución a ese problema social que afecta principalmente a los vecinos de la villa Tokio II, la mayor parte de los cuales se encuentran en la tercera edad.

Las medidas que se impulsaron por el gobierno del Presidente Aylwin en ese entonces ayudaron, pero no lograron solucionar el problema.

Si bien se gestionaron algunos acercamientos con los vecinos afectados, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a fin de que esclarezca en detalle qué soluciones se han propuesto o se generaron para el problema señalado. Los vecinos de la villa Tokio II aún se mantienen en la incertidumbre y se encuentran bastante apremiados pues no han conocido ninguna respuesta o solución concreta por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, solicito que se oficie al presidente del consejo directivo del BancoEstado, para que informe sobre las soluciones que ha ofrecido a las demandas de la comunidad de la villa Tokio II.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EVITAR REDUCCIÓN DE *STOCK* DE GANADO BOVINO (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, cuando era estudiante de la carrera de medicina veterinaria en la Universidad Austral, me enseñaron que una de las cosas que hay que cuidar son los *stocks*. En ese entonces, el *stock* de ganado bovino era de alrededor de 4.500.000 animales. Sin embargo, las cifras que he revisado me alarman profundamente, porque en 2007 dicho *stock* bajó a 3.400.000 animales; en 2013, a 3.000.000, y el año pasado, de acuerdo con la encuesta realizada por la Odepa, se redujo a 2.700.000 animales. Es decir, existe una caída de 20 por ciento del *stock* de 2007 a 2015. Solo en el último año se produjo una caída de casi el 10 por ciento.

Dentro de esa masa ganadera de 2.700.000 animales, los vientres suman menos de un millón; hay 450.000 vacas lecheras y 600.000 en general. La situación actual es extremadamente preocupante; así lo han manifestado algunos dirigentes ganaderos.

Lo más preocupante es que en cualquier país que pretenda mantener la actividad pecuaria vigente y la agricultura en general como un modo de vida y una tremenda fuente de ingresos, no se pueden hacer extracciones como las que nuestro país hace el día de hoy. En cualquier país las extracciones, históricamente, se mueven en alrededor del 20 o del 24 por ciento. ¿Saben cuánto extrajimos de la masa bovina en el último año? ¡El 34 por ciento!

Esta absolutamente definido que ningún país puede hacer crecer su masa ganadera si más del 35 por ciento de la masa de hembras es sacrificada. Pues bien, el año pasado, en Chile, se sacrificó el 49,8 por ciento de dicha masa -casi el 50 por ciento-.

Hubo 920.000 cabezas faenadas el año pasado de una masa de 2.700.000 animales. Nos estamos comiendo más del 35 por ciento de la masa ganadera. Se exportaron 23.000 hembras y 15.000 terneros a Asia.

Debemos definir si queremos o no tener ganadería en Chile. Yo creo que sí queremos. Por lo tanto, hay que definir políticas públicas. Otros colegas lo han planteado: el diputado Jaramillo propuso la creación de un banco ganadero, el diputado Pérez manifestó su preocupación por el cierre de las plantas faenadoras y por el desempleo asociado, el diputado Espejo planteó lo mismo en las regiones de O'Higgins y del Maule.

Por ello, solicito que se oficie a la Presidenta de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de esta Corporación, a fin de que cite al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), al director nacional del Indap y al director nacional de la Odepa para que nos den una explicación acerca de lo que está ocurriendo en Chile en materia de *stock* de ganado bovino, nos indiquen qué medidas se adoptarán para enfrentar la situación y nos entreguen cifras sobre el comportamiento de la masa ganadera, la infraestructura, el empleo, y las exportaciones y sus proyecciones. Me reservo la posibilidad de citar al ministro de Agricultura y al subsecretario de esa cartera, porque voy a gestionar la celebración de una sesión especial para abordar el tema.

Pido que se remita copia de mi intervención a todas las autoridades anteriormente citadas y a los presidentes de la Sociedad Agrícola Ganadera de Valdivia (Saval FG) y de la Sociedad Agrícola Ganadera de Osorno.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA EN RELACIÓN CON PROFESIONALES DE LA SALUD (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, desde el año pasado venimos conociendo distintas interpretaciones y discusiones entre dos gremios muy importantes: el de las matronas y matrones y el de las enfermeras y enfermeros.

La Contraloría General de la República emitió un dictamen, el N° 46.357, que aclara definitivamente este punto, y me preocupa que se le dé cumplimiento.

En consecuencia, solicito que se oficie a la señora ministra de Salud para que nos informe de qué manera el ministerio a su cargo está adecuando la norma general administrativa N° 21 al dictamen mencionado, pues fue mediante esa norma general que la cartera de Salud determinó en su momento -en forma errada a juicio de la Contraloría-, que las unidades de obstetricia, ginecología y neonatología debían estar a cargo de matronas o matrones.

Cabe hacer presente que el dictamen de la Contraloría se fundamenta en que en muchas ocasiones es necesario atender pacientes que no se encuentran en situación de normalidad y requieren cuidados que exceden las competencias de las matronas y matrones, casos en los cuales se hace necesario contar además con enfermeras o enfermeros capaces de realizar los procedimientos de atención que correspondan.

Por lo tanto, solicito a la señora ministra de Salud que nos informe también acerca de la manera en que están implementando ese dictamen del organismo contralor.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ATENCIÓN DE HABITANTES DE COMUNA DE NAVIDAD EN RED ASISTENCIAL DE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO.**- Señor Presidente, conforme a una petición que me hicieron el dirigente Mario González y los concejales Margarita Madrid y Álvaro Román, todos de la comuna de Navidad, solicito oficiar a la ministra de Salud y a la subsecretaria de Redes con la finalidad de que instruyan a los directores de los servicios de salud de O´Higgins -por supuesto- y de Valparaíso-San Antonio, para que realicen las coordinaciones necesarias que permitan asegurar que los habitantes de la comuna mencionada puedan volver a atenderse en los establecimientos que el Servicio de Salud mantiene en San Antonio, comuna que se encuentra contigua a Navidad, y no tengan que realizar un viaje absolutamente innecesario y despro-

porcionado hasta Santa Cruz o incluso hasta Rancagua, que quedan mucho más lejos, para recibir las prestaciones de salud que requieren.

Los habitantes de Navidad tenían esa opción, pero ya no cuentan con ella. Es incomprensible que el director del Servicio de Salud O´Higgins no haya garantizado al menos la permanencia de ese beneficio.

Asimismo, solicito que se envíe copia del oficio a los integrantes del concejo municipal de Navidad y a los dirigentes que figuran en un listado que entregaré a la Secretaría.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

MANTENCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA I-45, COMUNA DE SAN FERNANDO (OFICIOS)

El señor **ESPEJO**.- En otro orden de cosas, señor Presidente, en días pasados sufrimos un nuevo accidente fatal en la ruta I-45, que lleva hasta las Termas del Flaco. Ya hemos sufrido la muerte de dos personas en los cerca de cien accidentes que se han producido en el transcurso de los últimos años en esa carretera.

La secretaria regional ministerial de Obras Públicas me informó que se encuentra a la espera de la resolución con calificación RS para el proyecto de diseño de la primera etapa, pero la verdad es que además falta garantizar el financiamiento necesario para el proyecto completo.

Por esa razón, y porque esto es grave, solicito que se oficie a los ministros de Obras Públicas y de Desarrollo Social, y al intendente de la Región de O´Higgins para, primero, solicitarles que se lleve a cabo la mantención completa de la carretera mencionada, exigiendo que las empresas hidroeléctricas de la zona asuman la responsabilidad que les pueda corresponder en esas obras; segundo, acelerar la entrega de la resolución RS para el proyecto de diseño del primer tramo; tercero, disponer la entrega de los recursos necesarios para la pavimentación de la carretera, y, por último, garantizar el diseño y la pronta ejecución de la segunda fase.

Asimismo, solicito que se envíe copia de los oficios al gobierno regional, al concejo municipal de San Fernando y a los dirigentes sociales que figuran en el listado que entregaré a la Secretaría.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INVESTIGACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EMPRESAS SALMONERAS (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, intervengo para plantear un tema que hemos conversado con los diputados Juan Morano, de Magallanes, e Iván Fuentes, de Aysén: la forma de contratar trabajadores que utilizan algunas empresas que se dedican a la salmonicultura.

La Región de Los Lagos y en general el sur austral de Chile deben enfrentar el desafío de establecer estándares laborales de excelencia que vayan incluso más allá de la norma, porque es lo que uno espera de una actividad productiva que se ha instalado como un competidor a nivel mundial, dado que somos uno de los principales productores de salmones en el mundo.

En ese sentido, lo que hemos visto en la Región de Los Lagos -de ahí mi preocupación- es que se ha comenzado a generalizar un tipo de contratación que, a mi modo de ver, es completamente abusiva.

Lo lógico sería que para labores permanentes se celebraran contratos de trabajo indefinidos; pero lo cierto es que se está utilizando la modalidad de contratación por obra y faena, que, en mi opinión, no debería aplicarse en estas circunstancias, porque se trata de trabajadores que cumplen tareas permanentes, como acabo de expresar.

Los dirigentes de los sindicatos de distintas empresas salmoneras me han planteado su preocupación, en especial porque hay otras empresas que sí cumplen y contratan de manera indefinida, por lo que no podemos hablar de una práctica que utilizan todas las empresas, sino solo algunas, que abusan de la norma.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a la ministra del Trabajo, señora Ximena Rincón, a fin de que instruya al director nacional del Trabajo, señor Christian Melis, para que realice un estudio, una investigación acerca de cuál es la incidencia de este tipo de contratos en la industria salmonera, evalúe su pertinencia e instruya las medidas que estime necesarias para que esta práctica abusiva deje de utilizarse en la Región de Los Lagos y el resto del sur austral del país.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE COBRO DE COTIZACIÓN DE SALUD A ADULTOS MAYORES EXIMIDOS DE DICHO PAGO (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente)**.-** Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Salud y a la directora del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) en relación con la eliminación del descuento de 7 por ciento por concepto de salud a los adultos mayores, beneficio que aprobamos en el

Congreso Nacional, pero que, al parecer, no se está cumpliendo a cabalidad, pues según denuncian muchos de ellos, a varios se les ha vuelto a cobrar.

Quiero que nos informen por qué se está dando esa situación, cuáles son las condiciones que han permitido que ello ocurra y que se corrija el malentendido, en tanto corresponda, pues puede tener su origen en una disposición legal o tratarse de un problema de interpretación.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

REPARACIÓN DE TRAMO DE CAMINO QUE UNE COMUNAS DE QUILLÓN Y CABRERO (OFICIOS)

El señor **SABAG**.- En otro orden de cosas, señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director nacional de Vialidad para que ordenen la reparación el tramo entre Cerro Negro y Quinel, de la ruta que une las comunas de Quillón y Cabrero, camino que fue inaugurado hace dos años, pero que ya presenta verdaderos cráteres en su doble tratamiento asfáltico.

Si ese camino no se repara a la brevedad, con posterioridad al Estado le saldrá mucho más caro hacerlo.

Por eso, pedimos una pronta intervención.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA GENERADORA A BASE DE BIOMASA EN COMUNA DE COELEMU (OFICIOS)

El señor **SABAG**.- Por último, señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Energía y al ministro del Medio Ambiente para que nos informen en relación con la planta generadora eléctrica a base de biomasa que se pretendería instalar en Coelemu, en el camino que une esa comuna con Ránquil, pues en ese mismo lugar se proyecta construir viviendas para un grupo de vecinos pertenecientes a un comité de vivienda que ha esperado por más de diez años por una solución habitacional para sus integrantes: el comité Matadero 1 y 2.

La instalación de una planta de biomasa en ese lugar haría inviable la construcción de las viviendas mencionadas, por lo cual espero que los ministros mencionados me informen acerca de la veracidad de esa información y, de ser cierta, de la etapa en que estaría el proyecto.

Asimismo, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo para que se preocupe de que se prioricen los proyectos de construcción de viviendas por sobre los de generación eléctrica, cuando haya conflictos entre ellos.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PMI WE NEWEN, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la directora nacional de la Junji, con copia a la directora regional de La Araucanía y a las monitoras del centro de educación infantil PMI We Newen, de la comuna de Lonquimay, específicamente del sector Cruzaco -dejaré los nombres y los teléfonos para la acertada ubicación de las monitoras-, a objeto de que la organización que dirige tenga a bien hacerse cargo de la situación en que se encuentra dicho establecimiento educacional.

Se ha dicho que la educación preescolar es prioridad. Pues bien, a ese jardín infantil asisten niños ciento por ciento vulnerables, todos pehuenches, habitantes de una zona fronteriza con la República Argentina, en plena cordillera de los Andes. La verdad es que necesitan con urgencia que se renueve toda la infraestructura del establecimiento, cambiarle los inodoros, porque los que hay son realmente insalubres; dotarlo de una impresora, para que los niños puedan tener los materiales que requieren. Ni siquiera tienen impresora, señor Presidente. Esa es la situación en que están esos niños.

Hace ya casi un año que solicitamos a la directora regional que visitara el lugar. Lo hizo, pero hasta ahora nada se ha resuelto.

Por eso, pido oficiar a la directora nacional de Junji y a la ministra de Educación, para que puedan hacerse cargo de la situación de ese establecimiento.

Dejaré una carta que me enviaron, a objeto de que se adjunte una copia de ella a los oficios.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN SECTOR LOS PINOS-QUEULE, COMUNA DE TOLTÉN (OFICIOS)

El señor **CHAHIN**.- Por otra parte, señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas y al director de Vialidad de la Región de La Araucanía, con copia a la señora Ana Montoya, presidenta de la junta de vecinos Los Pinos, de la comuna de Toltén, y al señor Juan Ñanco, presidente de la comunidad Francisco Huaiquín, de la misma comuna -dejaré sus números telefónicos a disposición de la Secretaría para su acertada ubicación-, a objeto de que dichas autoridades tengan a bien informarnos sobre los resultados del estudio de prefactibilidad del puente que pretende reemplazar la balsa que une los sectores de Los Pinos y Queule, de la ya mencionada comuna.

Se trata de un proyecto largamente esperado por los habitantes del sector, a quienes se les señaló en su momento que dicho proyecto podría priorizarse, en cuanto a su diseño, para 2017; sin embargo, hasta ahora no ha habido ningún tipo de ratificación al respecto.

Solicito que también se envíe copia del oficio a la concejala de Toltén señora Gloria Padilla. Esperamos que el Ministerio de Obras Públicas pueda priorizar la construcción de esa obra, muy anhelada por los vecinos del sector.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA HERNÁN TRIZANO, COMUNA DE VICTORIA (OFICIOS)

El señor **CHAHIN**.- Finalmente, señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Educación, a objeto de que tenga a bien disponer la entrega de recursos para mejorar la infraestructura de la escuela Hernán Trizano, de la comuna de Victoria, en especial su techumbre, pues está en pésimo estado. Dado que se trata de una zona muy lluviosa, se pone en riesgo la salud de los estudiantes, de los profesores y de los asistentes a la educación.

Asimismo, que se considere la posibilidad de construir un invernadero para un proyecto educativo que involucra a treinta niños de dicha escuela.

Espero que este oficio se envíe a la brevedad, y que se responda en los mismos términos, y pido que se envíe copia de él a la concejala de la comuna de Victoria señora Cecilia Muñoz y al presidente del Centro de Padres y Apoderados de la escuela mencionada, cuyo domicilio es calle Waldo Orellana N° 23, población Luis Mackay, Victoria.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-*Se levantó la sesión a las 14.23 horas.*

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República. (boletín N° 10126-15)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. (boletín N° 10126-15)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República. (boletín N° 10482-21)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca. (boletín N° 10482-21)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 7425-15)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Restringe la entrega de licencias clase C. (boletín N° 7425-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Sobre Educación Superior. (boletín N° 10783-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5205-13)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Proyecto de ley sobre calificación de trabajo pesado y sus efectos. (boletín N° 5205-13)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites

constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9623-13)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el Código del Trabajo, en materia de plazo para la audiencia única del procedimiento monitorio en el caso que el juez estime que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse de inmediato sobre las pretensiones del demandante. (boletín N° 9623-13)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6829-01)

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 12.765, de fecha 15 de octubre de 2010, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Aplica Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. (boletín N° 6829-01)

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°10661-05)

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 12.784, de fecha 18 de agosto de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad. (boletín N°10661-05)

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE "GARANTIZA SEGURIDAD PARA LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA". (BOLETÍN N° 7547-13, REFUNDIDO CON EL BOLETÍN N° 9385-13)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre los proyectos de ley refundidos del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciados en moción de los Diputados, señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Becker, don Germán; Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel, y Monsalve, don Manuel, de la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana, y de los ex Diputados señores Alinco, don René, y Harboe, don Felipe, contenido en el Boletín N° 7547-13, y en moción de los Diputados señores Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel, y Monckeberg, don Nicolás, contenido en el Boletín N° 9385-13, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas legales asistieron la señora Subsecretaria de Previsión Social, doña Julia Urquieta Olivares; la ex Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet; el ex Subsecretario del

Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán; el ex Subsecretario de Previsión Social, don Augusto Iglesias Palau; y el asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

Las iniciativas tuvieron su origen en moción de los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Becker, don Germán; Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel, y Monsalve, don Manuel, de la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana, y de los ex Diputados señores Alinco, don René, y Harboe, don Felipe, y en moción de los Diputados señores Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel, y Monckeberg, don Nicolás, y se encuentran sin urgencia.

2.- Discusión general.

Las mociones fueron aprobadas, en general, por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la contenida en el Boletín 7547-13, y por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la contenida en el Boletín N° 9385-13.

(Votaron a favor, de la primera de ellas, las señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los señores Baltolu, don Nino; Bertolino, don Mario; Jiménez, don Tucapel; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don René; Salaberry, don Felipe, y Silva, don Ernesto; y de la segunda la señora Pascal, doña Denise, y los señores Barros, don Ramón; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; y Monckeberg, don Nicolás).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Campos, don Cristián, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

En sesión de fecha 3 de julio del año 2014, la Sala de la Corporación accedió a una petición de esta Comisión tendiente a refundir los proyectos de ley de que da cuenta este Informe, en consideración a que ambas iniciativas incidían en modificaciones al Código del Trabajo con el objeto de establecer mecanismos de protección a favor de los trabajadores en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral.

Hacen presente los autores de la moción que garantiza seguridad para la integridad de los trabajadores en situaciones de emergencia, contenido en el Boletín N° 7547-13, que la experiencia del viernes 11 de marzo de 2011 a consecuencia del desolador terremoto que sacudió a Japón, y sus repercusiones en costas chilenas por riesgo de tsunami, dejo en evidencias situaciones que resultan paradójicas pese a los insistentes llamados de alerta temprana y luego alarma que condujeron a la evacuación de numerosas personas ubicadas en zonas inundables del borde costero a lugares seguros.

En este contexto, agregan, con estupor se han conocido las públicas denuncias relativas a las actuaciones de empresas -ubicadas en zonas inundables conforme a las cartas oficiales del Servicio Hidrográfico de la Armada (SHOA)-, las que pese a recibir la alarma de tsunami y la orden de evacuación, irracionalmente dispusieron la continuidad de los turnos de sus trabajadores, no obstante el potencial riesgo a su integridad. Asimismo, hacen presente que requerida la intervención de la Inspección del Trabajo, esta argumentó la falta de atribuciones en la materia.

Destacan que si bien los inspectores del trabajo están habilitados para ordenar la suspensión inmediata de las labores que a su juicio, constituyen peligro inminente para la salud o vida de los trabajadores (D.F.L Nº 2 de 1967), y así lo reitera el artículo 191 del Código del Trabajo, al facultar a la Dirección del Trabajo para resguardar el cumplimiento de las medidas básicas exigibles, su operatividad exige una precisión, pues resulta indispensable interpretar el carácter imperativo de tales medidas incluso referido a circunstancias externas como lo sería esta situación de emergencia.

Recalcan los autores, que es la gravedad de estos hechos -en que la primacía del ánimo de lucro o el espíritu fisiócrata por sobre la seguridad de los trabajadores- lo que hace necesaria una revisión legislativa en la materia a objeto de garantizar a la parte jurídicamente más débil de la relación laboral, en circunstancias excepcionales que ponen en riesgo su salud o vida.

Concluyen señalando que el presente proyecto busca establecer la obligación inmediata de suspensión de las labores en los casos que la autoridad competente así lo determina mediante la alarma, ante situaciones de emergencia, desastres, catástrofes u otro evento potencialmente destructivo. De esta manera resultan aplicables las facultades de fiscalización de la Dirección del Trabajo en esta materia.

Por su parte, los autores de la moción que modifica el Código del Trabajo incorporando la falta de seguridad laboral en la regulación de la causal de despido consistente en el abandono de faenas sin causa justificada, contenido en el Boletín N° 9385-13, expresan que la evolución de la legislación laboral a lo largo de los últimos veinte años, ha puesto de manifiesto que una mayoría importante de las normas contenidas en el Código del Trabajo no se ajustan cabalmente a los cambios de la organización productiva, la aparición de nuevas formas de crear empleo y la creciente demanda por una mejor distribución de las rentas del trabajo, proporcional al esfuerzo y aporte que los trabajadores efectúan al crecimiento del país.

Agregan que los acuerdos que han abordado estas materias en el pasado, señalan que aun el país tiene mucho camino por recorrer. Se necesita compatibilizar la protección de los trabajadores con la necesaria adaptabilidad de normas que la empresa requiere para afrontar los enormes desafíos económicos de la globalización, para de esta manera dar cuerpo a un mejor desarrollo de las relaciones de trabajo.

Estas orientaciones han motivado una confluencia de voluntades para iniciar el debate en el poder legislativo, de diversos aspectos concretos de reforma al Código del Trabajo, bajo el siguiente criterio: modernizar las regulaciones del trabajo a fin de hacer compatible la protección de los derechos del trabajador con los nuevos requerimientos de la empresa moderna.

Añaden que, adicionalmente, es necesario mencionar que las materias objeto de este acuerdo de voluntades muchas veces han sido esbozadas en el debate nacional y en particular el legislativo. Es así como se han presentado propuestas orientadas a terminar con el abuso de los fueros sindicales, en tanto que la Universidad Adolfo Ibáñez ha presentado en 2011 un trabajo de investigación y propuesta que aborda diversas materias cuya inspiración también se encuentra parcialmente recogida en la presente iniciativa.

Asimismo, hacen presente que el proyecto propone alterar la carga probatoria (explicitando el derecho del trabajador a suspender la prestación de servicios) en caso de peligro inminente para la salud de los trabajadores. Lo anterior debido a que hoy día, el derecho que un trabajador tiene para velar por su seguridad en sus labores, se asocia, en definitiva, a la aplicación de una causal de despido, cual es el abandono intempestivo de las faenas sin causa justificada; en este caso es el trabajador quien debe probar que si suspende sus servicios lo fue por causas justificadas derivadas de las condiciones de seguridad de la empresa.

Concluyen, manifestando que con la proposición de modificación legal, se traslada la carga de la prueba al empleador al tener que probar que las condiciones de seguridad eran suficientes y que cumple con la normativa legal al respecto.

2.- Objetivo del proyecto aprobado.-

El proyecto de ley refundido que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento tiene por objeto modificar el Código del Trabajo con el objeto de establecer mecanismos de protección a favor de los trabajadores en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral.

3.- Contenido del proyecto aprobado.-

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa está constituida por un artículo único mediante el cual se agrega en el Código del Trabajo un artículo 184 bis, nuevo, cuyo texto se contiene en el proyecto propuesto para su aprobación al final de este Informe.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo para establecer mecanismos de protección a favor de los trabajadores en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió, además, de la señora Subsecretaria de Previsión Social, doña Julia Urquieta Olivares, al Director del Trabajo, don Christian Melis Valencia; a la ex Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet, al ex Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán; al ex Subsecretario de Previsión Social, don Augusto Iglesias Palau, a la ex Directora del Trabajo, doña Cecilia Sánchez Toro; al asesor legislativo de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa, al señor Cristián Lagos Palma, Pre-

sidente del Sindicato de Asmar de Talcahuano; al señor Vicente Nuñez Pinochet, ex Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI); a los señores Abraham Armijo Cáceres y Luis López Martinez, Tesorero y Consejero Nacional, respectivamente, de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT).

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII. DISCUSION GENERAL Y PARTICULAR.

Los proyectos en informe fueron aprobados, en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, el concerniente a garantizar seguridad para la integridad de los trabajadores en situaciones de emergencia, contenido en el Boletín N° 7547-13, con los votos favorables (10) de las señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los señores Baltolu; Bertolino; Jiménez; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry y Silva; y el 9 de agosto del año en curso, el concerniente al proyecto que modifica el Código del Trabajo incorporando la falta de seguridad laboral en la regulación de la causal de despido consistente en el abandono de faenas sin causa justificada, contenido en el Boletín N° 9385-13, con los votos favorables (7) de la señora Pascal, doña Denise, y de los señores Barros; Boric; Campos; De Mussy; Jiménez; y Monckeberg, don Nicolás.

En el transcurso de la discusión, que se inició con fecha 10 de mayo de 2011, con el estudio de la moción contenida en el Boletín N° 7547-13, de los señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Becker, don Germán; Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel, y Monsalve, don Manuel, de la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana, y de los ex- Diputados señores Alinco, don René, y Harboe, don Felipe, el Diputado señor Campos, don Cristián, señaló que la moción en estudio tiene su origen en la situación ocurrida el día 11 de marzo de 2011, donde a pesar de la alerta de tsunami y la orden de evacuación, muchas empresas ubicadas en zonas inundables conforme a las cartas oficiales del SHOA, dispusieron la continuidad de los turnos y las faenas de sus trabajadores, no obstante el potencial riesgo a su integridad.

El caso más llamativo, agregó, se produjo respecto de la empresa Asmar en Talcahuano, en donde cerca de 1000 trabajadores fueron obligados a permanecer en sus puestos de trabajo.

Por otra parte, añadió, si bien es cierto que los inspectores del trabajo están habilitados para ordenar la suspensión inmediata de las labores que a su juicio constituyen un peligro inminente para la salud o vida de los trabajadores, esta facultad se hace extensiva a situaciones internas de cada empresa, por lo que esta Moción tiende a establecer una norma relativa a situaciones externas de emergencia, así declaradas por la ONEMI.

En la misma sesión, el señor Baranda, ex Subsecretario del Trabajo, señaló que la materia objeto de la Moción resulta interesante de regular; sin embargo, requiere para su aprobación de un tratamiento más específico que permita definir, por ejemplo, ¿quién decreta la suspensión?; ¿qué ocurre con la remuneración de los trabajadores en caso de suspensión?; entre otras.

Por su parte, la señora Sánchez, ex Directora del Trabajo, señaló que frente a situaciones de emergencia, esa Dirección ha señalado en sus dictámenes que se trata de casos fortuitos o fuerza mayor y, por lo tanto, el trabajador no estaría obligado a prestar servicios ni el empleador a pagar las remuneraciones. Respecto de la Moción, opina que sería adecuado definir cuándo se produce la suspensión de faenas, quién la determina y qué ocurre con las remuneraciones durante la suspensión.

A continuación, la Comisión recibió al señor Cristián Lagos Palma, Presidente del Sindicato de Asmar de Talcahuano, quien señaló que si bien se había decretado la alerta de tsunami, mas de 800 trabajadores debieron permanecer en sus puestos de trabajo a pesar de que las máquinas y los elementos necesarios para cumplir con sus labores estaban efectivamente resguardados lejos de la costa, precisamente por la alerta de tsunami en curso.

Agregó que alrededor de las 15:00 del día sábado 12 de marzo recién se decretó la suspensión de las faenas a pesar de las reiteradas solicitudes por parte de los dirigentes sindicales.

En su sesión de fecha 31 de mayo de 2011, la Comisión recibió al señor Vicente Nuñez Pinochet, Director de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y a los dirigentes de la Central Autónoma de Trabajadores (CAT) señores Abraham Armijo, Tesorero, y Luis López, Consejero Nacional, quienes manifestaron su concordancia con la moción en Informe, en la medida en que dicha propuesta tiene por objeto la protección y el respeto de la persona humana, representada por los trabajadores y trabajadoras del país.

Seguidamente, la Comisión recibió, en sus sesión de fecha 7 de junio de 2011, a la señora Evelyn Matthei Fornet, en ese entonces Ministra del Trabajo y Previsión Social, y al señor Augusto Iglesias Palau, ex Subsecretario de Previsión Social, quienes expresaron que, si bien es cierto que se debe proteger a los trabajadores en situaciones de emergencia, es necesario precisar en la Moción quien decreta la alerta y cuál es el tipo de alerta requerida para paralizar las funciones, como, asimismo, definir al personal que deberá continuar ejerciendo funciones de importancia crítica o estratégica.

Por su parte, los señores Andrade, Silva, Monckeberg, don Nicolás, Jiménez, Baltolu y Saffirio, concordaron, en general, con el diagnóstico del problema y con la necesidad de otorgar facultades a la Oficina Nacional de Emergencia no sólo para decretar emergencias, sino también para determinar la paralización o suspensión de faenas en casos calificados.

Posteriormente, con fecha 1° de julio de 2014, la Comisión acordó solicitar a la Sala de la Corporación autorización parar refundir ambas mociones objeto de este Informe, autorización que le fue concedida con fecha 3 del mismo mes y año.

En dicha virtud, recibió con fecha 12 de julio de 2016, a la señora Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social, quién manifestó que la moción contenida en el Boletín N° 7547-13, ingresada con fecha 23 de marzo de 2011, tiene por objeto establecer la obligación inmediata de suspensión de las labores en los casos que la autoridad competente (ONEMI) así lo determine mediante la alarma ante situaciones de emergencia, desastres, catástrofes u otro evento potencialmente destructivo. Agregó que, por su parte, la moción contenida en el Boletín N° 9385-13, ingresada con fecha 10 de junio de 2014, propone, en caso que un trabajador suspenda sus labores por considerar que se encuentra en peligro su vida o integridad física y sea despedido por dicho actuar, alterar la carga probatoria, obligando al empleador a acreditar frente al despido, que la empresa contaba con las condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo a la legislación vigente. Agregando, que el trabajador siempre tendrá derecho a abandonar el establecimiento o las faenas en casos de evacuación frente a una emergencia decretada por la autoridad pública.

No obstante valorar la finalidad de ambas mociones, la señora Subsecretaria estimó que estas no responden de manera adecuada a la situación que se propone regular. Por ejemplo, la primera de ellas solo es aplicable ante situaciones de emergencia, desastres, catástrofes u otro evento potencialmente destructivo decretadas por la autoridad competente, excluyendo a todas aquellas que puedan, por distintas razones, no ser decretadas por la autoridad. Adicionalmente, la iniciativa excluye aquellas situaciones de peligro al interior de las empresas propias de las actividades que estas desarrollan y que pueden provocar incendios, derrumbes, etcétera, y con ello poner en riesgo la vida y salud de los trabajadores, ni se regula adecuadamente y de manera completa los efectos de esta suspensión.

Respecto a la segunda iniciativa, agregó la señora Urquieta, tampoco responde de manera suficiente a la protección que se debe garantizar a los trabajadores para estos casos. En este sentido, la obligación de justificar el despido por parte del empleador no lo obliga, en caso de considerase sin sustento alguno por un tribunal, a reincorporar al trabajador a sus funciones, debido a que el reintegro opera excepcionalmente en nuestra legislación (fuero o nulidad del despido en materia de tutela de derechos fundamentales) situación que no advierte la iniciativa. Asimismo, en todas las situaciones de despido del empleador, incluyendo las del N° 4 del artículo 160, corresponde siempre al empleador probar el abandono del trabajador del lugar de trabajo y la negativa del trabajador de ejecutar la labor convenida, por lo que la aprobación de esta iniciativa no aumentará los niveles de protección del trabajador.

En este escenario, la señora Urquieta estimo que ambas mociones están unidas en su idea matriz cuyo elemento central es dotar al trabajador del derecho a abandonar el establecimiento o las faenas frente a una emergencia decretada por la autoridad pública competente. Sin perjuicio de lo anterior, respecto al eventual mecanismo que busca resguardar a los trabajadores frente a despidos injustificados, la propuesta parlamentaria no aumentará los niveles de protección, debido a que la legislación actual contempla la obligación del empleador de acreditar los hechos que configuran la causal invocada para el término del contrato de trabajo, incluidas las causales del artículo 160 N° 4.

Al respecto, la Subsecretaria recomendó acotar el ámbito de la iniciativa solo al derecho a abandonar el establecimiento o las faenas frente a una emergencia decretada por la autoridad pública competente, no obstante plantear la necesidad de escuchar previamente a la Dirección del Trabajo y a la Oficina Nacional de Emergencia con el objeto de precisar sus atribuciones y competencias sobre la materia.

Por último, la expositora señaló que existen dos aspectos relevantes a considerar en la elaboración de la propuesta legislativa: como dotar del carácter preventivo a la iniciativa y el delimitar las responsabilidades en caso de deficiencias o infracción en su aplicación.

En su sesión de fecha 19 de julio del año en curso, la Comisión recibió al señor Christian Melis Valencia, Director del Trabajo, quien manifestó que el objetivo central de los proyectos refundidos radica en regular una problemática en relación a la protección de trabajadores en casos de emergencia. La necesidad de legislar en esta materia surgió con ocasión de los terremotos que han ocasionado tsunamis en los últimos años. En efecto, agregó, a propósito de dichos eventos, se recibieron varias denuncias de trabajadores que daban cuenta de que las empresas no les permitieron la paralización de las faenas, o la determinaron tardíamente, a pesar de la evacuación decretada por la autoridad. Al respecto, el señor Melis añadió que las fiscalizaciones realizadas determinaron que más del 60% de las empresas del borde costero no contaban con un plan de emergencia o evacuación.

En este escenario, el señor Director del Trabajo manifestó que el Ejecutivo comparte plenamente la necesidad de legislar en esta materia; sin embargo, considera que las iniciativas requieren de ciertos perfeccionamientos.

En primer lugar, mencionó el señor Melis, cabe establecer con claridad que la suspensión de faenas debiese autorizarse con ocasión de la medida de "evacuación" que se decreta con ocasión de un tsunami y en determinado tipo de erupciones volcánicas, no así, por ejemplo, en materia de terremotos. También, recordó que la paralización no debiese ligarse a la declaración de "zona de emergencia o catástrofe", que puede decretarse mucho después del evento y puede durar por un tiempo prolongado, siendo esto discordante con el objetivo de normalizar los servicios a la brevedad posible.

En segundo lugar, el señor Melis expresó que las iniciativas refundidas no hacen frente a la situación de la remuneración de los trabajadores en casos de paralización de faenas en virtud de emergencias. En este sentido, el señor Director sugirió incorporar un apartado que implique el reconocimiento legal de que mientras dure la suspensión de faenas se mantengan protegidas las remuneraciones de los trabajadores. Lo anterior debido a que los tribunales históricamente han calificado situaciones de emergencia como "caso fortuito o fuerza mayor", situación que exime del cumplimiento de las obligaciones tanto al trabajador como al empleador. De esta forma, el señor Melis sugirió consagrar el mismo tratamiento de la paralización que decreta la Dirección del Trabajo por "peligro inminente", donde se determina expresamente la protección de las remuneraciones de los trabajadores.

Finalmente, el señor Melis indicó que estos proyectos refundidos presentan una buena oportunidad para incorporar legalmente la obligación para las empresas de contar con un plan de emergencia o evacuación, lo cual hoy en día solo existe respecto de algunos procesos productivos.

En la misma sesión, el Diputado señor Carmona, a propósito del derrumbe de la Mina San José, manifestó que sería partidario de que la suspensión de faenas no fuese decretada necesariamente por una autoridad externa. En su opinión, la situación de los 33 mineros atrapados podría haberse evitado si se hubiese seguido la instrucción del jefe de turno, quien sugirió la evacuación frente a una situación de desprendimiento de roca.

Por su parte, el Diputado señor Campos recordó que este proyecto nace producto de la situación vivida por trabajadores de Asmar, con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010. En su opinión, se requiere avanzar en este proyecto para dar certeza en materia de protección de los trabajadores, lamentando que hayan transcurrido ya 6 años desde la presentación de esta iniciativa.

Del mismo modo, el Diputado señor Andrade agregó que la iniciativa debiese contener el reconocimiento específico de que en caso de evacuación por emergencia el trabajador pueda paralizar la faena y salir del trabajo, salvo que el empleador pudiese probar que dicha salida no se debió realmente a una situación de emergencia que la ameritara. Es decir, invertir la carga de la prueba que hoy recae en el trabajador. Asimismo, coincidió con la sugerencia del señor Director en orden a especificar con mayor claridad qué tipo de evento autoriza la salida del trabajo.

Finalmente, el señor Melis manifestó que, en efecto, preferiría una redacción positiva de la norma que permita al trabajador hacer abandono de la faena en casos de evacuación decretada por la ONEMI, en vez de la actual redacción que corresponde más bien a una protección procesal del trabajador con ocasión del despido, a propósito de la salida en caso de emergencia.

Posteriormente, en la sesión de fecha 9 de agosto del año en curso, la Diputada Pascal, doña Denise y los Diputados señores Barros, Boric, Campos, De Mussy, Jiménez, y Monckeberg, don Nicolas, presentaron indicación con el objeto de sustituir el texto de las mociones refundidas (Boletines 7.547-13 y 9.385-13), por el siguiente:

"Artículo único.- Agrégase en el Código del Trabajo el siguiente artículo 184 bis nuevo:

"Artículo 184 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, cuando en el lugar de trabajo sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida o salud de los trabajadores, el empleador deberá:

a) Informar inmediatamente a todos los trabajadores afectados sobre la existencia del mencionado riesgo, así como las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.

b) Adoptar medidas, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar, para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores.

Con todo, el trabajador tendrá el derecho a interrumpir sus labores y abandonar el lugar de trabajo, de ser necesario, cuando considere, por motivos razonables, que continuar con dicha labor, implique un riesgo grave e inminente para su vida o salud. El trabajador que interrumpa sus labores deberá siempre dentro del más breve plazo, dar cuenta de ese hecho al empleador, el que deberá informar de la suspensión de las labores a la Inspección del Trabajo respectiva.

Los trabajadores no podrán sufrir perjuicio o menoscabo alguno, derivado de la adopción de las medidas señaladas en este artículo pudiendo siempre ejercer la acción contenida en el Párrafo VI del Capítulo II, Libro V del Código del Trabajo.

En caso que la autoridad competente ordene la evacuación de los lugares afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, el empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores. La reanudación de las labores, solo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Corresponderá a la Dirección del Trabajo fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.".".

En dicha sesión, el señor Del Río, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que la indicación radica en recoger 3 hipótesis que fueron concordadas en sesiones anteriores. En primer lugar, que existiría un peligro inminente y que al empleador le asiste la obligación de proteger a sus trabajadores; en segundo lugar, la situación de que por alguna razón el empleador no cumple con esta obligación, por lo que el trabajador asume el derecho de ausentarse al percibir un riesgo grave para su vida o su salud; y en tercer lugar, que la evacuación se decrete por una autoridad competente (ONEMI, Gobernación Marítima, etc.), en donde también existe la obligación de resguardar la salud o la vida de los trabajadores.

En todas estas hipótesis, agregó el señor Del Río, se contemplan los mecanismos necesarios para poder reanudar las faenas en el más breve tiempo posible, no pudiendo existir, por aplicación de las circunstancias anteriores, ningún tipo de menoscabo en las remuneraciones de los trabajadores.

Asimismo, indicó que la indicación contempla la protección de los trabajadores ante represalias eventuales del empleador por la salida del trabajo. En ese sentido, se les otorga la posibilidad de invocar la acción de tutela de derechos fundamentales ante los tribunales laborales, análoga al recurso de protección, para que se reintegre el estado de derecho. Este procedimiento, concluyó el señor Del Río, tiene prioridad ante los tribunales laborales.

Ante algunas consultas formuladas respecto de las notificaciones que debe realizar el trabajador y si debe dar cuenta de los fundamentos por los cuales se retira de las labores y de lo que se entiende por “más breve plazo”, el señor Del Río manifestó que el trabajador que invoca este nuevo artículo para los efectos de suspender sus funciones argumentará que las condiciones laborales son en ese momento inseguras para su vida o salud, y que no cabe otra fundamentación.

Respecto al más breve plazo posible, el señor Del Río manifestó que esta redacción supone la inmediatez de la relación laboral, pues en la mayoría de los casos el empleador será avisado de la suspensión de labores en la misma faena. De no ser así, lo cual será excepcional, el trabajador debe actuar diligentemente en orden a notificar en el tiempo más breve posible.

-Sometida a votación la indicación precedente, que sustituye el texto de las mociones refundidas, se aprobó por 7 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votó a favor la Diputada señora Pascal, doña Denise, y los Diputados señores Barros, don Ramón; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; De Mussy, don Felipe; Jiménez, don Tucapel; y, Monckeberg, don Nicolás).

VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No se hicieron presente en la Comisión opiniones en tal sentido respecto de ninguna de las dos mociones refundidas.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No existen disposiciones en tal situación.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase en el Código del Trabajo el siguiente artículo 184 bis nuevo:

“Artículo 184 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, cuando en el lugar de trabajo sobrevenga un riesgo grave e inminente para la vida o salud de los trabajadores, el empleador deberá:

a) Informar inmediatamente a todos los trabajadores afectados sobre la existencia del mencionado riesgo, así como las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.

b) Adoptar medidas, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar, para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores.

Con todo, el trabajador tendrá el derecho a interrumpir sus labores y abandonar el lugar de trabajo, de ser necesario, cuando considere, por motivos razonables, que continuar con dicha labor, implique un riesgo grave e inminente para su vida o salud. El trabajador que interrumpa sus labores deberá siempre dentro del más breve plazo, dar cuenta de ese hecho al empleador, el que deberá informar de la suspensión de las labores a la Inspección del Trabajo respectiva.

Los trabajadores no podrán sufrir perjuicio o menoscabo alguno, derivado de la adopción de las medidas señaladas en este artículo pudiendo siempre ejercer la acción contenida en el Párrafo VI del Capítulo II, Libro V del Código del Trabajo.

En caso que la autoridad competente ordene la evacuación de los lugares afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, el empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores. La reanudación de las labores, solo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Corresponderá a la Dirección del Trabajo fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”.”.

-o-

Se designó diputado informante, a don Cristián Campos Jara.

Sala de la comisión, a 9 de agosto de 2016.

Acordado en sesiones de fechas 10 y 31 de mayo y 7 de junio de 2011, 1° de julio de 2014 y 12 y 19 de julio y 9 de agosto de 2016, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, Nogueira, doña Claudia, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Andrade; Baltolu; Barros, Bertolino, Boric; Campos; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry; Vallespín; Vilches y Walker.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

10 INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “ESTABLECE UN NUEVO GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO”. (BOLETÍN N° 10545-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Minería y Energía, pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de S.E, la Presidenta de la República, que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo.

Este proyecto fue ingresado a la Cámara de Diputados el 26 de enero de 2016 y se dio cuenta en la sesión N° 126ª, celebrada el 27 de enero de 2016.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto es dotar a ENAP de un nuevo gobierno corporativo, basado en los principios y recomendaciones internacionales que existen sobre la materia, especialmente aquellas provenientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.

Disposiciones legales que el proyecto modifica o deroga:

Decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

A juicio de la Comisión, el inciso quinto nuevo del artículo 2°, propuesto en el numeral 1), debe ser calificado como norma orgánica constitucional, toda vez que determina que la ENAP quedará sometida a las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República (Sentencia N° 796 del Tribunal Constitucional, considerando 8°).

3.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión invitó a exponer en audiencia pública a las siguientes instituciones y personas, algunas de las cuales se excusaron de asistir:

Por el Ministerio de Energía asistieron el Ministro Máximo Pacheco Matte y el asesor del Ministro abogado Felipe Venegas Pozo, por el Ministerio de Hacienda, el jefe de asesores Enrique Paris y la abogada del Departamento de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, señora Mónica Bravo.

El presidente de la Federación de Trabajadores del Petróleo de Chile Fenatrapech, señor Jorge Fierro, acompañado del señor William Montes.

El Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales, Supervisores y Técnicos de Enap, Fesenap, señor Jorge Figueroa.

El Gerente General de ENAP, señor Marcelo Tockman Ramos, acompañado del Director de Relaciones Institucionales, señor Eugenio San Martín; el Gerente de Refinación y Comercialización, señor Marc Llambías, y el Gerente de Asuntos Corporativos, señor Gabriel Méndez.

El Director Nacional del Servicio Civil, señor Rodrigo Egaña Barahona.

El académico y experto en temas de Gobierno Corporativo de la Universidad Adolfo Ibáñez, Alberto Etchegaray de la Cerda.

La Coordinadora de Políticas Públicas del Instituto Libertad y Desarrollo, Susana Jiménez.

El Presidente Ejecutivo del Centro de Gobierno Corporativo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Matías Zegers.

El investigador del Instituto Libertad, Guillermo Ready.

4.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados, deberán ser conocidos por la Comisión de Hacienda el inciso octavo del artículo 3°, del numeral 2); artículo 10 propuesto en el numeral 3) y los artículos cuarto y sexto transitorios.

En el Informe Financiero acompañado se señala que en materia de gastos no existe efecto, dado que los potenciales gastos asociados a la implementación del Gobierno Corporativo de la Empresa son de cargo de la misma y el aporte de capital requiere de recursos del Tesoro Público hasta por US$400 millones, que corresponden a transacciones de activos financieros, razón por la cual no se contabilizan como gasto público.

5.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes: señora Yasna Provoste y señorita Cicardini y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Lautaro Carmona, Marcos Espinosa, Sergio Gahona, Issa Kort, Luis Lemus y Felipe Ward (9x0x0).

6.- SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS CUYO VOTO FUE DISIDENTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

No hubo votos en contra.

7.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

A) ARTÍCULOS:

Letras a) y b), del numeral 2) del artículo 3°

"Artículo 3º.- La dirección superior y administración de la Empresa corresponderán a su directorio, en la forma que se señala en los artículos siguientes y en lo no previsto, de conformidad a lo prescrito por la ley Nº 18.046. A los directores les serán aplicables las normas sobre derechos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas al efecto en la ley Nº 18.046, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley.

El directorio de la Empresa estará compuesto de la siguiente manera:

a) Tres directores nombrados por el Presidente de la República.

b) Tres directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros. El Presidente de la República deberá nombrarlos simultáneamente, sin que los candidatos a director puedan ser incluidos en más de una terna. El Presidente de la República podrá, por una sola vez, rechazar hasta dos ternas, en cuyo caso la terna no objetada se deberá tener por rechazada para los efectos de este literal.

Las ternas deberán ser presentadas por el Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, sesenta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto de este artículo. Para la confección de las ternas, el Consejo de Alta Dirección Pública establecerá un procedimiento especial de búsqueda y selección de candidatos a director. Dicho procedimiento podrá contemplar la participación de una empresa de reconocido prestigio nacional o internacional en materia de selección de directivos, la que deberá proponerle a dicho Consejo una nómina de posibles candidatos a director de la Empresa.

B) INDICACIONES

Indicación N° 3, del diputado Alvarado, para sustituir en la letra a) del inciso segundo del artículo 3°, la expresión “Tres directores”, por “Dos directores”.

Indicación N° 8, de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para eliminar en la letra c) del artículo 3°, la frase “, y los trabajadores no sindicalizados.”, pasando a ser la coma que continúa a la palabra “federación” un punto seguido (.).

Indicación N° 9, de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para reemplazar la coma que continúa a la palabra “trabajadores” por la palabra “y”.

Indicación N° 10, del diputado Carmona, para suprimir en el artículo 3°, letra c), la frase “y los trabajadores no sindicalizados”.

Indicación N° 11, de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para sustituir, en el literal c), el texto que comienza con “en calidad de representante de los trabajadores”, hasta el punto final del literal, por el siguiente:

“a partir de una terna con los candidatos que hayan obtenido las más altas mayorías en una elección directa de los trabajadores de la empresa y sus filiales en Chile. Cualquier trabajador podrá inscribir su candidatura si cuenta con el patrocinio del 0,5 por ciento de los trabajadores de la empresa y sus filiales en Chile. Para estos efectos, el ministro de fe de la empresa deberá certificar las inscripciones y esta proveer de los medios para la debida realización de las elecciones así como garantizar el secreto del voto y la imparcialidad en los resultados. Los resultados deberán encontrarse debidamente certificados para ser entregados al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, treinta días respecto de la fecha en que haya de producirse la expiración del cargo del director respectivo,”

Indicación N° 27, de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para reemplazar, en el literal “b” del nuevo artículo 4°, la locución “diez” por “ocho”, las dos veces que aparece en el literal.

Indicación N° 28, del diputado Carmona, para reemplazar en el artículo 4°, letra b), la oración “a lo menos diez años” por “a lo menos 5 años para los directores designados de conformidad a la letra a) del inciso segundo del artículo 3, y de a lo menos 10 años para los directores a que se refiere la letra b) del mencionado artículo.”.

Indicación N° 36, de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para agregar, en el artículo 9°, a continuación del actual punto final, que pasará a ser una coma, la frase “con excepción de lo referido a la experiencia laboral, la que para los cargos señalados en este inciso deberá ser de un mínimo de 5 años continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas con ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se define en el inciso

segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, los últimos dos años comerciales, o en cargos de primer o segundo nivel jerárquico en servicios públicos."

Indicación N° 37, de los diputados señora Provoste, Chahin, Morano y Silber, para intercalar en el artículo 9°, el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser inciso tercero:

"Sin perjuicio de lo señalado en cuanto a la experiencia laboral por el artículo 4° de la presente ley, en el caso de personas que se encuentran actualmente cumpliendo funciones en la ENAP, éstas deberán acreditar 5 años continuos como trabajador de la empresa para poder ser designados en los cargos a los que se refiere el inciso anterior."

Indicación N° 38, de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para intercalar, en el artículo 9, el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, para la designación de los gerentes generales deberá acreditarse una experiencia de al menos seis años; y para los ejecutivos principales, cuatro, todo lo cual se entiende según los términos del artículo 4º.".

Indicaciones Retiradas. Además, fueron retiradas por sus autores las indicaciones números 1,13. 14, 15, 16, 17, 20, 25, 30 32, 33 y 40.

8.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN

El texto aprobado por la Comisión se contiene en la parte final del Informe.

9.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó diputado informante al señor Lautaro Carmona Soto.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Señala el Mensaje del Ejecutivo, que en cumplimiento del cronograma consagrado en la Agenda de Energía, se presenta esta iniciativa legislativa que modifica y perfecciona el gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo, en adelante ENAP, para consagrarla en una empresa robusta que se alce como un actor sólido y con protagonismo en los desafíos energéticos del país.

La ENAP es una empresa pública, creada en el año 1950, a través de la ley N° 9.618, que ha mantenido su estructura original no obstante las modificaciones puntuales de que ha sido objeto. Su giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, desarrollando actividades dentro del país y también en Argentina, Egipto y Ecuador, que le ha permitido posesionarse como un pilar en el desarrollo de la explotación de hidrocarburos, así como en la ejecución, operación y mantención de refinerías a lo largo del país. ENAP también ha tenido un rol trascendental y primordial para el desarrollo de la industria de hidrocarburos en la Región de Magallanes y la consiguiente mejora en la calidad de vida de miles de compatriotas.

Asimismo, cabe destacar los resultados financieros y logros de la empresa en los últimos años, acompañado de un trabajo serio, responsable y profesional de su equipo de trabajadores y ejecutivos, lo que permiten tener una visión optimista respecto de su futuro.

El Gobierno ha tomado la decisión de que ENAP tenga un mayor protagonismo en el mercado de la energía con la consiguiente obtención de beneficios para todos los chilenos. En este marco se dictó la Ley N° 20.897, que amplía su giro, con el fin de permitir su ingreso

en el rubro de la generación de energía eléctrica, mediante la asociación con terceros. Lo anterior, a modo de ejemplo, dará como fruto la operación de la primera central de generación eléctrica en base a energía geotérmica en la Región de Antofagasta. Este proyecto, denominado Cerro Pabellón y que se está desarrollando junto a ENEL Green Power, será capaz de producir 340 GWh al año, convirtiéndose en el primer proyecto de esa tecnología en Sudamérica.

Los esfuerzos anteriores, a juicio del Gobierno, requieren la institucionalización de un nuevo gobierno corporativo de ENAP, que le permita modernizar su funcionamiento y enfrentar los objetivos y nuevos desafíos que se le presentan. Además, de esta forma se da cumplimiento al compromiso de Chile de hacerse cargo de las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, ha planteado en el documento "Guías de Gobiernos Corporativos para Empresas Públicas" (2005). Se reconoce que la presente iniciativa se ha formulado tomando en consideración las precitadas directrices de la OCDE, así como la experiencia y aprendizajes obtenidos en las modificaciones de las que han sido objeto los gobiernos corporativos y administración de otras empresas el Estado.

Se destaca igualmente el proceso prelegislativo que acompaña a este proyecto, basado en un proceso de diálogo y trabajo conjunto con los trabajadores con el propósito de conocer sus opiniones y visiones respecto a la modernización y cambios de los que debe ser objeto la empresa, a lo que se suma la autorización para la capitalización de la empresa hasta en 400 millones de dólares, recursos necesarios para cumplir con el objetivo de su fortalecimiento.

OBJETO DEL PROYECTO

Como se ha dicho anteriormente, el presente proyecto de ley tiene por objeto modernizar ENAP, dándole un nuevo gobierno corporativo y una nueva forma de administración, que se haga cargo de la necesidad de actualización de las empresas del Estado para lograr una mejor gestión, administración y resultados, para cuyo efecto, se contemplan las siguientes propuestas:

1. Adecuación del Gobierno Corporativo de ENAP a los mejores estándares existentes en el país de conformidad a lo recomendado por la OCDE para las empresas del Estado

Hace notar el mensaje que los diferentes eventos de carácter económico y comercial que ha vivido el país, la mayoría de ellos marcados por malas prácticas empresariales y por la falta de transparencia, que se han traducido finalmente en abuso a los consumidores y, teniendo presentes las directrices impartidas por la OCDE sobre empresas del Estado, se hace imprescindible modificar la forma de gobierno de la empresa, que defina los objetivos generales que se persiguen, el rol del Estado en el gobierno corporativo y de qué forma se llevará a cabo, dándole a ENAP autonomía operativa para alcanzar sus objetivos. Para lograrlo, se propone:

a) Establecimiento de la Junta de Accionistas.

Con este propósito se establece un régimen orgánico similar al de las sociedades anónimas abiertas, en que se radican en la Junta las facultades de gobierno, administración y fiscalización. Las facultades de la Junta se radican en el Presidente de la República, quien, a su vez, podrá delegar las funciones y atribuciones de ésta en los Ministros de Hacienda y de Energía, a quienes corresponderá analizar el Plan de Desarrollo y Negocios para la empresa, así como las estrategias de financiamiento de los planes.

b) Aplicación supletoria de la ley de sociedades anónimas

La Empresa se sujetará a las normas de la ley N° 18.046, así como a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en todo lo que sea compatible con su ley orgánica.

c) Establecimiento de nuevos instrumentos de Planificación Corporativa

El proyecto incorpora un Plan de Desarrollo y Negocios que se implementará quinquenalmente, que deberá incluir los objetivos, metas de rentabilidad y los planes de inversión y desarrollo. El Plan será aprobado conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Energía, y en el caso que se requieran cambios en la estructura de capital, se apoyará en informes técnicos que pueda emitir la Dirección de Presupuestos.

d) Nueva composición del directorio y régimen de responsabilidad.

Se establece una nueva composición del directorio del cual se excluye al Ministro de Energía. El directorio tendrá siete miembros, designado por el Presidente de la República de la siguiente forma: tres nombrados directamente por aquel; uno a propuesta de los trabajadores de la empresa; y, los tres restantes, elegidos a través de procesos de selección que incorporan elementos del Sistema de Alta Dirección Pública.

El director representante de los trabajadores será propuesto por sus pares y estará sometido, en general, al régimen de prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y sanciones que los demás directores.

La duración en el cargo de director será de cuatro años, renovable por una única vez. Los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para este cargo son similares a los establecidos para las sociedades anónimas, de tal manera de prevenir conflictos de interés en el uso de información privilegiada, y deberán guardar reserva de los negocios de la empresa y sus filiales.

e) Comité de directores

La iniciativa establece la obligación de constituir un comité de directores con las facultades y deberes contemplados en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046, entre los que se cuentan, entre otros, examinar los informes de auditoría externos, balances y demás estados financieros; proponer los nombres de auditores externos al directorio.

Asimismo, el directorio estará facultado para constituir otros comités destinados a abordar las materias específicas que se estimen necesarias, como la gestión financiera, remuneraciones y compensaciones, seguridad y salud laboral, y la relación de la empresa con el medioambiente, entre otros.

f) Nombramiento y requisitos del Gerente General y ejecutivos principales

Al Gerente General y a los principales ejecutivos de la Empresa, les serán aplicables las mismas normas sobre responsabilidad, atribuciones, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que se le aplican a los gerentes en la ley Nº 18.046 y a los directores de ENAP. El Gerente y quien lo reemplace en caso de ausencia deberán ser designados por el Directorio.

2. Capitalización de la Empresa.

A través de un artículo transitorio se establece la autorización para capitalizar la empresa hasta en 400 millones de dólares, en un plazo de doce meses desde la vigencia de esta ley, lo que se realizará mediante los actos administrativos que corresponda.

CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto se estructura en un artículo único permanente y seis artículos transitorios.

Modificaciones a la ley orgánica de ENAP

El artículo único contempla seis numerales que introducen modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

En el primer numeral se modifica el artículo segundo, se establecen la denominación que podrá ocupar la empresa y las normas a las que estará sujeta, entre ellas la ley N° 18.046. Además, señala que la empresa estará sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Contraloría General de la República.

El segundo numeral, sustituye por completo el artículo 3°, estableciendo el directorio, sus deberes, derechos y la forma en que se elegirán, la forma de designar el Presidente del directorio, así como la forma y quórum para sesionar, entre otras materias.

El numeral tercero, incorpora los nuevos artículos 4° al 11, y regula entre otras materias, los requisitos para ser directores; incompatibilidades, causales de cesación y la facultad de remoción por parte del Presidente de la República; regulación de comités de directores; sistema para disponer de planes de desarrollo de negocios; reconocimiento y regulación del rol social de la empresa; requisitos para la elección del Gerente General y principales ejecutivos; modalidad de establecimiento de las remuneraciones; la sujeción de la empresa a la normas de responsabilidad fiscal; y, la facultad para que el Ministerio de Hacienda en conjunto con el de Energía dicten decreto Supremo que apruebe los estatutos de la empresa y sus correspondientes modificaciones.

El numeral cuarto modifica el artículo 4° y precisa la referencia al Gerente General, y determina que estará sujeto a las normas de los gerentes de la ley N° 18.046, señalando la forma de designación, tanto de éste como de quién le subrogaría en sus funciones.

El numeral quinto, establece que al Presidente de la República le corresponderá ejercer las atribuciones y funciones de los accionistas y juntas de accionistas correspondientes. Además, señala la posibilidad de que el Presidente de la República pueda delegar total o parcialmente sus facultades y atribuciones a los Ministros de Hacienda y Energía.

Finalmente, el numeral sexto deroga el actual artículo 9° que pasó a ser 17.

Disposiciones transitorias para la implementación de la ley

Asimismo, el proyecto contiene cinco artículos transitorios que en lo fundamental regulan la implementación de las modificaciones establecidas en la ley: la fecha de entrada en vigencia de la ley (artículo primero); el régimen transitorio de funcionamiento del directorio (artículo segundo); las reglas relativas a la primera renovación parcial de los directores, a fin de empalmar con la entrada de las normas en régimen sobre la materia (artículo tercero): las normas de remuneración de directores mientras éstas no se determinen en conformidad con las modificaciones propuestas por el articulado permanente del proyecto (artículo cuarto); se determina que dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigencia de la ley, se debe dictar el decreto supremo para adaptar los estatutos de la Empresa (artículo quinto), y se establece la autorización para capitalizar la empresa. En 400 millones de dólares (artículo sexto)…

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Minería y Energía contó con la asistencia y colaboración del Ministro de Energía, Máximo Pacheco, quien señaló que este proyecto de ley se corresponde con una de las siete metas que en materia de energía fijó la Presidenta de la República en mayo de 2014, en que se busca transformar a ENAP en una empresa robusta, que sea un actor sólido y protagonista de los desafíos del país.

En lo específico, dentro del nuevo rol del Estado, se señaló que ENAP debe constituirse en un actor estratégico en la política de energía de Chile y que para ello, se enviaría un proyecto de ley sobre nuevo gobierno corporativo, que le permita cumplir con ese mandato.

El proyecto establece también que se realizará una capitalización de la empresa, lo que le permitirá mejorar su capitalización financiera.

La ley que establece el gobierno corporativo vigente fue modificada por última vez en 1986. Señaló que la primera instancia de una empresa, es su Junta de Accionistas, que no existe en el caso de ENAP, siendo su primer nivel, el directorio de la empresa y luego su administración.

Agregó que el actual Directorio, formado por ocho miembros, lo conforman el Ministro de Energía, que es además Presidente de ENAP, el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, 3 personas designadas por Corfo y ha sido una práctica que uno de esos tres representantes haya sido elegido por los trabajadores. Hay también un representante del Instituto de Ingenieros de Minas, otro por SONAMI y uno designado por SOFOFA.

Los directores duran tres años en el cargo que son renovables sin limitación. Sin embargo, en el Gobierno Corporativo no se encuentran claramente establecidas las incompatibilidades, ni las causales de cesación del cargo ni de responsabilidades propias del cargo. Tampoco se establecen claramente los requisitos con que debe contar el gerente general ni los directivos principales.

Respecto del proceso realizado para llegar a la presentación de este proyecto de ley, destacó la realización de un trabajo conjunto, donde han estado representados los ministerios de Energía y de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la ENAP, tanto a nivel de gerencia y administración, como de dirigentes sindicales.

Explicó que el trabajo prelegislativo se realizó bajo su dirección y la Comisión se conformó con los señores Enrique Paris y José Pablo Gómez, en representación del Ministerio de Hacienda y de la Dipres. El trabajo quedó consignado en actas, se revisaron las estructuras de gobierno corporativo de las empresas públicas chilenas, la última versión del gobierno corporativo de Codelco, además de información que en esta materia aportó la OCDE relativo a países europeos.

Calificó el diálogo con los trabajadores como constructivo y la propuesta que se presenta ha sido conversada y discutida y consensuada con ellos. Aclaró que los trabajos con Fenatrapech los presidió el Ministro, mientras que el trabajo con Fesenap estuvo a cargo de la Subsecretaria.

Informó que dentro de los objetivos del proyecto, se encuentra el de modernizar el gobierno corporativo de ENAP, de manera que permita hacer frente a los desafíos energéticos del país. Para ello se pretende, en primer lugar, implementar los criterios de la OCDE revisándolos para permitir su aplicación en nuestra realidad.

Un elemento central será el que el gobierno de turno no se involucre en la gestión cotidiana de la empresa, que será responsabilidad de sus directores que actuarán con independencia,

pero actuando con el mandato de la Junta de Accionistas, en una función y atribución de la Presidenta de la República.

Se establece una Junta de Accionistas que la integra la Presidenta de la República con delegación en los ministros de Hacienda y Energía. Esta Junta de Accionistas tendrá reuniones ordinarias para examinar los resultados de la empresa. Aclaró que estas Juntas se realizan comúnmente una vez al año, o en caso necesario se convocan las denominadas juntas extraordinarias, por lo que el mecanismo es similar.

Otro elemento de este proyecto es la inclusión de elementos de planificación corporativa, como el exigir un plan de negocios a la empresa por cinco años y que anualmente, para la preparación de la Ley de Presupuestos se debe informar de los resultados del plan de cinco años y también con el cumplimiento de los objetivos trazados al Ministerio de Hacienda.

El cuarto elemento se refiere a la conformación del Directorio. Se reduce el número de directores de 8 a 7, se establecen claramente las inhabilidades y las incompatibilidades para ser director, se eliminan las formas de nombramiento vigente, de manera que salen del directorio el ministro de Energía y los miembros designados por la Corfo, también salen los miembros designados por los gremios y se incorporan directivos que deben cumplir requisitos profesionales y de experiencia para que sea procedente su nombramiento, tanto de designación presidencial como de elección de las ternas preparadas por el procedimiento de Alta Dirección Pública.

En este nuevo directorio se reconoce legalmente la integración de un director designado por todos los trabajadores de la empresa, sea que trabajen en Chile o en el extranjero. Precisó que este mecanismo es distinto al de Codelco, en la cual la FTC presenta una quina a partir de la cual es la Presidenta de la República quien hace la designación.

La propuesta para la designación presidencial es por estos siete directores: uno es designado por los trabajadores bajo el principio de una persona un voto y tres directores que son resultado de un proceso realizado por el Consejo de Alta Dirección Pública, que se propone en ternas a la Presidenta de la República, e la cual procede a la nominación de uno de ellos.

Destacó la importancia de la responsabilidad de los Directores quienes tienen normas de conducta y roles, existe la posibilidad de que sean removidos por su mal desempeño y se asimila a las normas de directores regidos por la ley de sociedades anónimas, independiente que el director pueda ser elegido por un grupo de accionistas, cuando asume ese rol pasa a representar a la sociedad y su primera responsabilidad es para con ella. Esta es la forma en que la ley determina que los directores vigilen la administración y gestión de la empresa.

Otro objetivo es el reconocimiento y apoyo a las políticas públicas, se incorpora el reconocimiento del rol de la empresa en la implementación de las políticas públicas y el marco legal para su realización.

Finalmente, señaló que existe el objetivo específico que después de la dictación de esta ley, y en un plazo máximo de 12 meses, se procederá a la capitalización de la empresa hasta por 400 millones de dólares.

Desde el punto de vista financiero, señaló que este proyecto de ley no implica gastos para el fisco, porque el único aporte de capital, es una transacción entre activos financieros, es decir, el Estado de Chile tiene dinero y lo transforma en capital, es una transferencia de caja a una acción que tiene el patrimonio de la empresa.

El diputado Kort requirió conocer el estado de balances y los resultados de la empresa, con el objetivo de poder asegurar los resultados que se buscan con la capitalización de la

empresa, como también cual es la situación desde el punto de vista medio ambiental y de responsabilidad social.

Respecto de la importancia del directorio, observó la situación de posible politización del mismo. Consultó cuál es la tendencia a nivel de OCDE sobre la creación de empresas por el Estado. Señaló que es necesario tener claridad sobre cuál es la empresa que se requiere y consultó si se consultó a la Agencia Nacional de Energía.

Apuntó a que el nuevo directorio tendrá tres miembros de designación presidencial, lo que a su parecer puede afectar la composición del directorio con tintes de cuoteo político, independiente que pueda ser atemperado por los cargos designados por vía de ADP. Por ello es importante saber si los directores serán de dedicación exclusiva y cómo se calculan las rentas de los directores y cuál será la duración de los directores en su cargo.

El diputado Urízar valoró los objetivos generales del proyecto de ley que apuntan a transformar la empresa en un agente importante ante los desafíos energéticos del país. Sin embargo, señaló que le parecía lamentable que no se incluyeran los objetivos medioambientales, lo que se relaciona especialmente con las situaciones de derrame de hidrocarburo en las comunas de Quintero y Punchuncaví.

El diputado Lemus consultó si se mantendrá el cargo de Gerente General o si el mismo directorio designa un Presidente o lo hace la Presidente de la República.

Preguntó además si a capitalización de 400 millones de dólares es por una sola vez o existe la opción de reiterarla en el tiempo, porque en Codelco debe solicitarse una capitalización necesaria cada cierto tiempo.

Otro tema importante es el de la refinación, que se hace exclusivamente por ENAP, pero hay otros negocios que los realiza en sociedades que sería bueno se precisarán. Recordó que uno de ellos se aprobó en esta comisión, que es del gas para la generación eléctrica, y solicitó conocer cuáles eran los resultados que tuvo la empresa en ese negocio.

El Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, señaló que la memoria anual ya se encuentra disponible, sin perjuicio de lo cual ha traído un documento que señala los avances de la gestión a marzo de 2016.

Aclaró que durante mucho tiempo ENAP fue una empresa que se encontraba asfixiada, y adelantó que se hará cargo de los denominados pasivos ambientales, porque ambos temas están relacionados.

Señaló que si se quería eliminar a ENAP como actor importante, no habría preocupación por el desarrollo sustentable, Pero hoy ENAP está mostrando sus resultados y en el año 2015, antes de pagar impuestos, las utilidades fueron de 750 millones de dólares, que no es algo circunstancial, porque el año pasado fueron 600 millones de dólares aproximadamente. Por ello aseguró que los resultados obtenidos por ENAP, son resultados que sacan a la compañía de la asfixia en que se encontraba.

Reconoció que la empresa igual tiene problemas y el mayor de ellos es la tasa de accidentes que registra ENAP, lo que no es aceptable, porque dificulta trabajar en una empresa donde la seguridad laboral es un problema.

Por ello aseguró que el principal asunto a resolver en ENAP es que sea una empresa de accidente cero, por razones éticas y prácticas, porque el primer indicador de éxito de una empresa es que tenga accidente cero, porque es una empresa que administra el conjunto de sus asuntos de manera responsable y sustentable.

Precisó que es de gran preocupación la ocurrencia de incidentes ambientales y es necesario realizar inversiones para reducir la accidentabilidad de la empresa, por sus trabajadores y también por los vecinos.

Recordó que Chile no es miembro pleno de la Agencia Internacional de Energía, pero es miembro observante de ella y por lo demás, es fácil acceder a las exigencias y directrices que la OCDE plantea en materias como éstas.

Finalmente, hizo un llamado a cuidar la empresa, porque pasó por momentos muy críticos, con grandes pérdidas y un débil flujo de caja, a lo que se agrega una alta tasa de accidentes. Pero se han mejorado esa situación y se debe reconocer la contribución de ENAP al Chile por estos 70 años. Por eso es que se hacen cargo de los daños que se producen y asumen la responsabilidad por ello, ENAP explicó lo que sucedió, se asumió la condición que planteó la emergencia se contrataron los medios necesarios para afrontar el derrame en todo su espectro.

AUDIENCIAS PÚBLICAS.

El representante de la Federación de Trabajadores del Petróleo de Chile, Fenatrapech, señor William Montes, expuso a la Comisión la posición de sus asociados ante el proyecto de ley que establece un nuevo gobierno corporativo para la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP.

Señaló que la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Petróleo y Afines de Chile, es la principal organización sindical de ENAP, continuadora de la Unión de Obreros Petrolíferos y Anexos, fundada en 1947 y el Comando Unido de Trabajadores Petróleo, fundado en 1961, que agrupa a los principales sindicatos de Enap Casa Matriz, Enap Magallanes, Enap Refinería Biobío, Enap Refinería Aconcagua, Enap Oleoductos, Enap Sipetrol y Sociedad Nacional de Oleoductos (Sonacol).

Agrupa a cerca de 2.500 trabajadores y trabajadoras de la Empresa y es una organización compleja. No representa a un estamento específico de trabajadores, sino que agrupa a operarios, técnicos y profesionales de todas las áreas y representa a los trabajadores y trabajadoras de ENAP en el Directorio de la Empresa, mediante un cupo de la CORFO.

Indicó que la Fenatrapech comparte la necesidad de reformar el gobierno corporativo de ENAP, generar mayores niveles de autonomía que entreguen estabilidad a la gestión de la Empresa ante los cambios de la coyuntura del país, terminar con la presencia de representantes de gremios privados, que representan un importante potencial de conflictos de interés, distingue y asegura financiamiento para el cumplimiento del rol social de la empresa y formaliza la representación de los trabajadores en el Directorio de la Enap, presentes desde 1967 en dicha instancia.

Señaló que el gobierno anterior inició un proceso que consistió básicamente en llevar a la ENAP la ley que se había aplicado en la reforma al gobierno corporativo de Codelco y que el Presidente se comprometió a un proceso de diálogo con los trabajadores, que finalmente no tuvo lugar.

La actual administración desarrolló un proceso intenso de diálogo con los representantes de los trabajadores para el análisis previo a la confección del actual proyecto y afirmó que la Fenatrapech, apoya en general el proyecto presentado por el Ejecutivo, porque cree que da cuenta de las reformas que necesita la empresa.

Explicó que en la actualidad, la representación laboral en el Directorio es de hecho y no de derecho, por lo que depende de la voluntad de cada gobierno. El proyecto establece un mecanismo de derecho que garantiza la representación de trabajadores y trabajadoras en el Directorio, incluye a todos los trabajadores y trabajadoras de ENAP y filiales en la generación del o la representante, incluyendo a quienes trabajan en Argentina, Ecuador o Egipto. Se reconoce el rol e importancia de las organizaciones sindicales y se ajusta a las naturales dinámicas y modificaciones que puede vivir el mundo sindical, evitando conflictos o cuestionamientos a la representación.

La Fenatrapech apoya el mecanismo de representación laboral en el Directorio contenido en el proyecto de ley.

Respecto de los requisitos de integración del Directorio y la Alta Gerencia, señaló que el proyecto de ley, en su artículo 4°, establece que para integrar el Directorio, salvo en el caso del representante de los trabajadores, en tanto sea trabajador de ENAP y filiales, debe cumplirse entre otros, con los requisitos de 10 años de experiencia como Gerente o Director de Empresas o Alto Directivo Público. Asimismo, extiende dichos requisitos para ocupar los cargos de gerencias internas de la Empresa (art. 9). Sin embargo, señaló que a su juicio, el plazo de experiencia exigido es excesivo, pues la extensión de dichos requisitos a los cargos de gerencia imposibilitan el surgimiento de gerentes o gerentas que hagan su carrera en la propia Enap, ya que exige 10 años de experiencia en cargos similares. Creen que ambos puntos deben ser corregidos durante la tramitación, para evitar poner un “techo” a la carrera funcionaria dentro de la Enap.

Asimismo, estima que es excesivo el requisito de 10 años de experiencia en cargos directivos requerido para integrar el Directorio y rechazan el establecimiento de un posible techo a la carrera funcionaria en Enap y solicitamos su corrección en el transcurso de la tramitación de este proyecto.

Concluyó señalando que los hombres y mujeres del petróleo, operarios, técnicos y profesionales, agrupados mayoritariamente en la Fenatrapech, apoyan el proyecto de ley que reforma el gobierno corporativo de ENAP y el mecanismo para formalizar la representación laboral contenido en el proyecto.

El Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales, Supervisores y Técnicos de Enap, Fesenap, señor Jorge Figueroa, por su parte, expuso que su organización viene trabajando desde el gobierno anterior en el proyecto de ley para modernizar el gobierno corporativo de ENAP, entregando a la fecha tres documentos, uno al gobierno anterior y dos al actual gobierno, en los cuales han planteado el valor de contar con dos representantes de los trabajadores en el directorio de ENAP.

Destacó el dialogo y la disposición de parte del actual gobierno, para recoger las posturas de la Federación Nacional de Profesionales, Técnicos y Supervisores de Enap, Fesenap.

Como propuestas de Fesenap, entre otros puntos incorporados en el proyecto de ley presentado por el Gobierno y planteados por Fesenap, están a nivel de deberes y responsabilidades el dejar de ser representante de algún organismo, como Corfo, Colegio de Ingenieros en Minas, Sofofa, entre otros.

A nivel de independencia de los directores se plantea que los directores y gerente general se le hacen aplicable supletoriamente las normas de las sociedades anónimas abiertas y se le incorporan como parte de los deberes de los directores, actividades de desarrollo estratégico y control de gestión.

Advirtió que entre los requisitos exigidos para los directores, sus planteamientos se han acogido parcialmente, como lo relativo a la experiencia, lo concerniente a dirigentes sindicales y no trabajador Enap.

Su planteamiento sobre la duración, fue acogido con la modalidad de reelección sólo una vez. Se acogieron algunos relativos al Comité de Directores (Control de gestión y auditoria, Planificación Estratégica) y a la Junta de accionistas (directorio da cuenta a esta).

Dentro de los planteamientos no considerados en el proyecto y que fueron planteados en el proyecto de Fesenap, se encuentra el considerar 2 representantes de los trabajadores, uno de cada Federación, siendo soberana cada una de ellas en la forma de elegir la terna de sus representantes, la capitalización permanente como necesidad de desarrollo e inversión, que hacen imprescindible una práctica sistematica de capitalización de parte de sus utilidades y el subsidio estatal del 100% en Gas para Magallanes, como una forma de responsabilidad en las políticas públicas por parte de la empresa.

Respecto a la necesidad de contar con dos representantes de los trabajadores en el Directorio, señaló que contar con dos representantes, que presentan la visión de los estamentos de profesionales y trabajadores de Enap, aumenta y mejora la responsabilidad de la empresa respecto de sus stakeholders, permite un aporte a la empresa desde una mirada estratégica e institucional y configura una fuente primaria de información para el directorio. Se mejora la calidad de "opinión-gestión" del Directorio por variedad de visión primaria y finalmente, argumentó que se representa a los empleados, no a los sindicatos.

Por otra parte, se regulariza una costumbre en la designación del director laboral, que hoy es un cupo cedido por Corfo. Agregó que existe la experiencia en otras empresas como Codelco, EFE, las empresas portuarias, Banco del Estado, TVN y que materia de experiencia internacional es reconocido como buena práctica, considerado en las guía OCDE.

Destacó que esta circunstancia, sirve para mantener la continuidad en el tiempo de la labor del Directorio, lo que implica un reconocimiento y aplicación del denominado Concepto de Dueño.

Sobre la propuesta formulada por Fesenap y el proyecto presentado por el Gobierno, existe coincidencia en que los representantes del Presidente de la República deben cumplir con exigencias que se fijen en la ley, los Directores elegidos por Alta Dirección Pública deben ser nominados de las ternas que resultan del proceso que lleva adelante el consejo de Alta Dirección Pública, en lo cual se concuerda.

Sin embargo, en los representantes de los trabajadores, donde su propuesta incluye un representante más de los trabajadores, ese nombramiento se hace según la designación de los trabajadores de la empresa.

De las reuniones sostenidas con la Subsecretaria de Energía, el Jefe de Dirección de Presupuestos y Asesor Legal del Ministerio, se concluye que hay puntos incorporados en el proyecto de Ley, la estructura del Gobierno Corporativo con 3 directores elegidos por la Presidencia, 3 por la Alta Dirección Pública y uno nombrado por la Presidencia, propuesto por todos los trabajadores, advirtiendo que su propuesta consideraba 2 representantes de todos los trabajadores de ENAP:

El Gerente General de ENAP, señor Marcelo Tockman Ramos, expuso a la Comisión cuál es la situación actual en que se encontraba ENAP, desde el punto de vista financiero, lo cual permitirá tener una mejor visión respecto de la necesidad de capitalizar esa empresa.

Señaló que de un tiempo a esta parte la empresa ha entregado resultados positivos que permiten sostener la operación de la empresa en el tiempo y proyectar nuevos negocios.

Respecto al Gobierno Corporativo de la Empresa señaló que se aspira a modernizarlo, adecuándolo a los mejores estándares existentes en el país.

Explicó que el Gobierno entrega autonomía operativa a la empresa y sus entes directivos para gestión cotidiana. El directorio de la empresa ejerce sus funciones bajo un estándar de independencia y que las facultades de administración y fiscalización se radican en la Junta de Accionistas.

El Plan de Desarrollo y Negocios se implementará quinquenalmente, y Enap se sujeta a las normas de la ley N° 18.046, así como a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Enap estará sometida a las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Diputados, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

Enap busca ser una empresa pública modelo en seguridad, eficiencia y relacionamiento con las comunidades, que desempeñe un rol estratégico en potenciar de forma sustentable el mercado energético en Chile, robusteciendo el negocio de hidrocarburos y fomentando el desarrollo del mercado eléctrico.

Señaló que su asistencia a la discusión de este proyecto de ley responde a que en él se propone la elección de directores por el Sistema de Alta Dirección Pública, a la vez que ofreció dar a conocer la experiencia que se ha tenido con las nominaciones para el Directorio de Codelco, lo que se hace desde algunos años.

El proyecto de ley establece que el directorio de Enap pasará a contar con 7 directores, de los cuales 3 serán nombrados directamente por el Presidente de la República y 3 sean nombrados por el Presidente en base a ternas que le propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública y un director laboral, nombrado por el Presidente de la República a propuesta de los trabajadores de la empresa.

Se establece que el Consejo de Alta Dirección Pública le presenta al Presidente de la República una terna de candidatos a cada cargo, de manera que se presentan 3 ternas que deben ser aprobadas por los 4/5 de los miembros del Consejo. Recordó que el Consejo de Alta Dirección Pública está compuesto por 5 miembros, 1 de ellos lo preside y que es también Director del Servicio Civil, es de exclusiva confianza del Presidente de la República y los otros 4 consejeros son propuestos por el Presidente y su nombramiento es aprobado por 4/7 del Senado, en modalidad de dos consejeros cada vez, que se alternan cada 3 años, porque son nombrados por períodos de 6 años.

Aclaró que el sistema tiene 13 años de existencia, partiendo el año 2004 con 53 servicios y 417 cargos y al día de hoy se encuentran adscritos 114 servicios, con 956 cargos, 11 de primer nivel y 845 de segundo nivel. Agregó que se encuentra en discusión en segundo trámite constitucional en el Senado, un proyecto de ley que fortalece el Sistema de Alta Dirección Pública y lo perfecciona, con un aumento relevante de otros servicios públicos que se incorporarían al sistema.

En lo relevante para la discusión de este proyecto de ley, el Consejo de Alta Dirección Pública lleva el proceso de reclutamiento y selección de un conjunto de cargos que no están adscritos al SADP, salvo en el proceso de reclutamiento y selección.

Señaló que en este momento han seleccionado 322 cargos de 231 instituciones bajo esas características. De estas 231 instituciones, 187 corresponden a los jefes de los departamentos de administración municipal, de corporaciones municipales que tienen más de 1200 alumnos en la educación pública y que no tienen una corporación municipal que se haga cargo de los temas de educación.

Los demás son distintos cargos entre los cuales se encuentran los jueces de los tribunales aduaneros y ambientales, directores de Codelco, del Instituto de Derechos Humanos, el Panel de expertos en concesiones de obra pública, el Comité de Auditoría Parlamentaria, equipos directivos para el Consejo para la Transparencia, etc.

Señaló que se aplicarían los mismos procedimientos para este reclutamiento y selección de cargos no adscritos.

A continuación explicó cómo funciona el sistema con los directores de Codelco.

Señaló, en primer lugar, que lo que se plantea en este proyecto de ley es muy similar a lo que se planteó para el caso de Codelco, en 2009. En Codelco hay 9 directores, de los cuales 4 son nombrados por el Presidente de la República a partir de ternas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública, 3 son nombrados directamente por el Presidente de la República y dos son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta de las organizaciones de trabajadores.

El proyecto plantea que el Presidente de la República podrá, por una sola vez, rechazar 2 ternas, entendiéndose que la terna objetada será rechazada también. Entonces, hay que entender dos cosas, que el Presidente puede ejercer una vez ese derecho, y en un segundo momento de presentación de una terna el Presidente deberá nombrar a partir de las ternas que se le propongan.

Algo que no está dicho, pero que es parte de la normativa general del SADP, es que las personas que forman parte de una terna que ha sido rechazada por el Presidente de la República, no podrán volver a ser propuestos por el Consejo en una terna siguiente.

Expresó su opinión respecto a la conveniencia que ello quedara explícito en el articulado de esta ley, porque siendo una ley particular, pudiera haber problemas de aplicación de la ley general que se aplica a las normas de reclutamiento y selección en el SADP.

Señaló que en el proyecto de ley se plantean tiempos: el normal que es aproximadamente el mismo que hay con Codelco, en que la terna debe ser entregada al Presidente de la República 60 días antes que venza el plazo de nombramiento de los directores que van a ser reemplazados, y en el articulado transitorio se plantea que en el primer nombramiento, el Consejo de Alta Dirección Pública, en el momento que se promulgue la ley, tendrá un plazo de 45 días para entregar una nómina.

Al respecto señaló que se encuentran entregando nóminas, desde el momento en que se hace la publicación del aviso en el diario que se abre el proceso hasta que se envía la nómina, en el plazo de 60 días. Por ello opinó que el plazo de 45 días parece relativamente ajustado, por lo que sugirió su modificación.

La ley dice que el procedimiento es especial de búsqueda y selección, colaborando en ello una empresa de reconocido prestigio. Aclaró que estas empresas participan a través de un convenio marco de empresas consultoras de recursos humanos y de personal directivo, que lo gestiona Chilecompra. Actualmente hay 140 empresas que postularon y quedaron pre seleccionadas, de las cuales el Servicio Civil puede invitar a participar en los procesos de búsqueda de candidatos y de evaluación de postulantes voluntarios.

El procedimiento práctico que se ocupa hoy podría pensarse sea el mismo para el caso de Enap. En primer lugar, se define el perfil. En Codelco, se ha invitado a los ministros de Hacienda y Minería, al Presidente del Consejo del Directorio de Codelco, a directores de la empresa o a ex directores, y en algunos casos a ejecutivos de Codelco, para conversar sobre el perfil.

Advirtió que en Codelco han llegado a una cierta especialización en el directorio y por ello puede haber directores que conozcan más de mercados, otro de finanzas, otro de minería, etc., lo que hace que haya una cierta complementariedad entre las especialidades que se encuentran en el directorio.

Estimó que este es un trabajo que se debe hacer entre las autoridades del Consejo de Alta Dirección y del Gobierno y que se debería tomar en consideración la experiencia de Codelco para tener presente las distintas especialidades que se encuentran en el directorio y que aparecen como necesarias.

Después de estas discusiones se aprueba el perfil y se invita a una empresa que hará el trabajo de búsqueda y evaluación de candidatos, Lo que se ha hecho normalmente en el caso de Codelco, es que se pone un aviso en el diario, anunciando el inicio del proceso y los interesados en postular deben comunicarse con la empresa a cargo de la búsqueda y evaluación de candidatos. Esto significa que el servicio Civil ha recibido antecedentes de personas interesadas en participar en el proceso y en ese caso se entregan a la empresa para proceder a la evaluación respectiva.

A continuación se da un período de tiempo, dos o tres semanas, para realizar las postulaciones y la búsqueda, al término de este proceso se cierra el período de incorporación de nombres postulantes y la empresa comienza a hacer la evaluación de los candidatos contrastando las postulaciones con el perfil.

Una vez terminado este proceso por la empresa, que implica un análisis curricular, en que media un análisis del currículo de los postulantes y su relación con el objeto de la búsqueda, se realiza un análisis gerencial, aptitudes y competencias para desempeñarse en un cargo gerencial y finalmente, se realiza un análisis psicolaboral, que evalúa las denominadas habilidades blandas de los postulantes y las habilidades y posibilidades que la persona tiene para desempeñarse en un trabajo de equipo y en un colectivo.

Con estos antecedentes, y con currículo ciego, la empresa entrega sus antecedentes al Consejo, donde empieza la evaluación de las personas a invitar a las entrevistas.

En este caso, al realizar un primer proceso de tres cargos y tres ternas, se necesitan 9 nombres diferentes, ya que por ley no se pueden repetir nombres en las distintas ternas. Advirtió que por cada terna que se elabora, se presentan nueve nombre distintos para cada etapa, lo que implica tener un número importante de postulantes, lo que no es del todo fácil, atendidas las exigencias que el mismo proyecto de ley impone como requisito para ser director de Enap, con las restricciones, inhabilidades y características que deben cumplir los postulantes.

Con la formulación del listado de postulantes, se inicia el período de entrevistas. Explicó que en el caso de Codelco han trabajado como Consejo, entrevistando en conjunto a todos los postulantes, lo que se hace en atención a la importancia de la empresa y que puede ser replicable para el caso de Enap. Sin embargo, lo común es el trabajo en comisiones de consejeros, donde el Consejo se reúne posteriormente para intercambiar opiniones y conformar las nóminas.

Reiteró su parecer en el sentido de ocupar la misma mecánica que en el caso de las designaciones requeridas para el nombramiento del directorio de Codelco.

Señaló que el aprendizaje en el caso de las designaciones de directores para Codelco, destaca determinar el perfil del cargo como un elemento clave, de manera que si el perfil está bien definido, será posible ubicar buenos candidatos. A modo ejemplar, recordó que en el último proceso de Codelco se les indicó que se requiere un experto en minería y un experto en finanzas corporativas, de modo que el perfil se ajustó a esas necesidades.

Otra cuestión importante, y que en el caso de Codelco ha ido cambiando, es el contexto en el cual se desempeñarán los directores, que puede cambiar en el tiempo. Así Codelco 2009, no es la misma que en 2012 o 2015 y esta circunstancia debe reflejarse en el proceso de búsqueda.

El tercer elemento a tener en cuenta es saber qué empresa les colabora en este proceso. Al respecto, es necesario tener empresas que se desempeñen en el ámbito de la búsqueda de directores de grandes corporaciones, aunque ello no ha sido la experiencia en el sector público con empresas públicas. En el caso de Codelco se reconoció que no es lo mismo designar un director de la empresa que designar a un director de servicio regional, por ejemplo.

Estimó que el caso de este proyecto de ley es de gran importancia, que se ha discutido en la iniciativa que se encuentra en el Senado, que señala que en las empresas del Estado se debe presentar un proyecto de selección de directivos de empresas públicas, de manera que el proyecto de Enap, va en esa dirección.

La experiencia del SADP posee una amplia experiencia en esta materia, resultado de trece años seleccionando personas para algunos de los principales cargos directivos de nuestro país. La calidad de sus procesos ha sido validada por más de 300.000 postulaciones. La confianza del legislador en el SADP se manifiesta en que continúa ampliando su ámbito de aplicación y la de la autoridad se demuestra por el hecho que un 80% de nombrados eran primero o segundo en nómina.

Finalmente, señaló que el SADP estima que el proyecto, en esta materia avanza por el camino correcto y ofrece su experiencia para contribuir a seleccionar a los nuevos directores de ENAP

La diputada Provoste consultó si acaso las remuneraciones que paga el Estado deben ser consideradas como una limitación para el caso de estas postulaciones. Consultó, además, la forma en que se definen las empresas que realizan las selecciones en los distintos niveles y las normas de transparencia que existen en este caso respecto de las empresas que realizan selección.

El Director del Servicio Civil, Rodrigo Egaña, respecto de la primera pregunta, señaló que en su experiencia que data desde el 2009, la remuneración no ha sido un problema o una limitación. Si bien en el caso de Codelco se les indica que se requiere un cuarto de tiempo de dedicación, la práctica de directores en ejercicio y de directores salientes que se ha entrevistado, señala que ese tiempo es bastante mayor y que debiera considerarse un 40 ó 50 por ciento del tiempo real, porque no es sólo el tiempo de sesiones de directorio o de comité. En Codelco, los directores nominados por SADP forman el comité de empresa que ve los temas de auditoría y que por lo tanto tiene un tema de dedicación adicional de tiempo y por lo tanto, tiene una retribución adicional por ser comité, además de la base del directorio. Recalcó que en ningún caso, la remuneración fue un problema, incluso se señala que era un honor poder pertenecer o ser director de Codelco en términos de la importancia de la empresa para el país y su impresión es que la situación puede ser similar para Enap.

Respecto de la selección de empresas, señaló que ellas deben ser parte del Convenio Marco, y estar inscritas en él como empresas especializadas en la búsqueda de directivos. Aclaró que hay empresas que postulan sólo para la evaluación de procesos, pero no en la búsqueda que tiene especialidades diferentes.

Señaló que respecto de Codelco, se ha trabajado con una sola empresa lo que ha permitido un aprendizaje mutuo. Primero se requiere una empresa que tenga larga relación con el SADP, que entiendan el Estado y lo que son los gobiernos corporativos y las empresas públi-

cas, que entiendan las condiciones laborales del sector público, las condiciones de financiamiento, la toma de decisiones de inversión que no necesariamente son las que se dan en compañías de capital privado.

En segundo lugar, la empresa debe tener una historia impecable de trabajo en el sistema, por lo tanto son empresas que se conocen de tiempo.

En tercer lugar, se requiere que sean empresas conocidas en el campo de la búsqueda de directivos para grandes compañías, porque puede haber empresas especializadas en un tipo de directores a buscar, por ejemplo especialistas en auditoría, pero puede que no tengan la capacidad para buscar un perfil como el que requiere Enap.

En base a estos elementos el servicio Civil realiza una preselección y es el Consejo el que determina la empresa para cada proceso que se requiere de búsqueda de postulantes y de respectiva evaluación.

El jefe de asesores del Ministerio de Hacienda, Enrique Paris, observó que en el caso de Enap, la dieta estipulada para el directorio alcanza 12 UTM. En el proyecto de ley, se flexibiliza esa norma atendido que se pretende formalizar esa función directiva en la conducción de la empresa, y se establece que el Ministerio de Hacienda podrá consultar a un comité integrado por ex ministros de Hacienda y ex gerentes de la empresa para formular, cada dos años, recomendaciones para establecer el nivel de la dieta adecuada al objetivo que se busca, que con el nivel que se está estableciendo para la dieta, no haya personas interesadas para la envergadura de la tarea. Hasta el momento, en general, para la sección de altos directivos, incluso para directores de empresas públicas, el honor de encabezar la administración de una empresa pública, concita el interés de muchas personas. Sin embargo, el proyecto contempla un mecanismo para hacer más flexible el mecanismo y ajustarlas a las necesidades de la empresa.

Complementado la presentación del Servicio Civil señaló tres ideas respecto del Gobierno Corporativo de Enap. En primer lugar precisó que se pretende separar lo que hoy día se refiere a definición de funciones estratégicas, respecto de la administración propia de la empresa.

Se está creando un directorio que tendrá a su cargo la administración superior y la gestión de la empresa, que estará integrada por estos 7 directores que se desea profesionalizar a través del SADP.

Señaló que esto se encuentra absolutamente de acuerdo con las orientaciones que ha entregado la OCDE, incluso respecto de su orientación. Muchas veces en el debate sobre integración de directorios, se ha cuestionado la conveniencia que sea integrado por representantes de los trabajadores.

Sin embargo, en esta línea, la OCDE señala que con los resguardos adecuados, la incorporación de los trabajadores en esa instancia, previo control de posibles conflictos de interés que puedan existir en algunas materias que tengan interés, es beneficiosa para la empresa.

En opinión del Ejecutivo se ha encontrado un equilibrio entre lo que es la responsabilidad del Presidente de la República, con el nombramiento de 3 directores, que tiene este filtro de mérito de la SADP y un representante de los trabajadores.

Agregó que este directorio convive con otra figura que se expresa en el proyecto de ley, que es el rol de lo que en una sociedad anónima equivale a la junta de accionistas. La representación del dueño en esta empresa pública le corresponde al Presidente de la República y la delega en el Ministro de Hacienda y en el Ministro de Energía, que deben aprobar el plan de negocios de la empresa, incluyendo las propuestas en materia de endeudamiento, de manera que se debe separar los asuntos relativos a la buena administración de la empresa de aquellas

cuestiones importantes que se refieren a políticas estratégicas que corresponden al representante del dueño.

Recalcó que esto es importante, porque permite entender a cabalidad la importancia de incorporar al cuerpo directivo el Sistema de Alta Dirección Pública con este filtro de mérito en el círculo de los directores.

El académico y experto en temas de Gobierno Corporativo de la Universidad Adolfo Ibáñez, Alberto Etchegaray de la Cerda, calificó esta iniciativa como muy buena en una empresa importante del Estado, que corresponde a la profesionalización del directorio y de ir separando los objetivos de administración, dirección estratégica y de lineamientos políticos generales que establece el proyecto de ley en la distintas instancias de gobierno.

Escuchados los anteriores expositores, señaló que se referirá a puntos específicos del proyecto, en la secuencia de su planteamiento, a saber, respecto de las entidades que fiscalizarán Enap, la composición, el mandato, el deber de reserva de los directores que se establece en el proyecto, su remuneración, su duración, el tratamiento de conflictos de interés, requisitos para ser nombrado director, causales de cesación; un problema que ocurre es el de algunos vacíos respecto de las filiales de Enap, y la figura de la Junta de Accionistas.

Respecto de las entidades encargadas de fiscalizar Enap, la Superintendencia de Valores y Seguros, la fiscalizará como si fuera una sociedad anónima abierta, de manera que deben considerarse los efectos que ello tendrá para Enap.

Cuando la SVS fiscaliza a una sociedad anónima abierta, se preocupa del principio de información continua, es decir, que ella entregue constantemente información al mercado, de manera de permitir a los accionistas tomar decisiones informadas y acabadas con esos antecedentes.

Precisó que este principio no siempre va de la mano adecuadamente con principios de derecho público y de una empresa pública, con las lógicas de supervisión que Enap se encontraría sujeta por la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.

Considerando que esta doble fiscalización es elogiable en la lógica que se busca puede tener algunas consecuencias contradictorias, donde diferentes fiscalizadores pueden tener criterios dispares a la hora de tener información.

Respecto de la composición del directorio, calificó como positivo el remplazo de los ministros y vicepresidente, como también lo es el que se designen directores a partir del procedimiento de Alta Dirección Pública. Sin embargo, y en especial respecto del director designado en representación de los trabajadores en el directorio, expuso tres comentarios.

Reconoció como de gran relevancia lo expuesto recientemente por el señor Enrique Paris, en cuanto es un tema que se ha discutido en foros internacionales y reconocer como conveniente la participación de trabajadores en el directorio. Pero advirtió que se debe ser transparente en esto, y por ello lo planteó como un riesgo el fraseo conceptual que “sea un representante de los trabajadores en el directorio”.

Así como los directores nombrados por la Presidenta de la República no son representantes de ella, porque se deben a la empresa y no a los mandatos que ella establece, quien sea nombrado por los trabajadores tampoco se debe a los trabajadores, sino que se debe a la empresa. De manera que usar el concepto en los términos establecidos en el proyecto de ley que se han señalado, le parece un riesgo en cuanto al mandato que ese director recibe en su función. Si además, asumimos que ENAP será fiscalizada como una sociedad anónima abierta, y por lo tanto se rige por la ley N° 18.046 y por lo tanto la SVS fiscalizará el trabajo de los directores. La ley establece que los directores tienen un interés único, una lealtad, que es con

el interés social de la empresa y no con otros intereses, de manera que para cambiarlo, se debiera cambiar ese aspecto del proyecto de ley, pero como se establece que se rige por la ley de sociedades anónimas y fiscalizado, además, por la SVS, se debe dejar claro que los interese sólo pueden velar o representar el interés social de la empresa en su conjunto.

Respecto del mandato, señaló que se expresa de manera confusa en su redacción y que por lo tanto debe realizarse una revisión. Señala el proyecto que al directorio le corresponderá la dirección superior y la administración de la empresa. Precisó que estos dos conceptos, son contradictorios muchas veces. Así no es lo mismo ser el responsable final de lo que ocurre en una compañía que estar vinculado a la administración diaria de una empresa.

Es importante que el directorio fije las políticas generales del directorio de una empresa, políticas de cumplimiento y de supervisión y monitoreo de riesgo, pero el directorio no es el que está en el día a día de la gestión de proyectos.

Esto es un elemento relevante y que hasta el día de hoy es un error en que incurre incluso la ley de sociedades anónimas, cuando dice que el directorio es el responsable de la administración cuando en la práctica no es quien administra la compañía, sino que hay una gerencia, y distintos gerentes. Muchos problemas en el mundo privado y el público es que en las empresas chocan estas fuerzas, y finalmente determinar cuánto es micro management y administración directa y cuanto es de la dirección estratégica general de la empresa. Cuando no hay un dueño o controlador definido, como en el caso de las empresas públicas, se debe ser muy cuidadoso en señalar qué es lo que le corresponde definitivamente al directorio y a la administración, y que la forma como lo expresa el proyecto de ley, no ayuda a resolver ese asunto.

Destacó que en el caso de Codelco, existe un presidente ejecutivo y tiene bien definidas algunas materias sobre funcionamiento del directorio. Señaló que le parece que en el proyecto aún hay espacio para clarificar los conceptos, porque lo más probable es que en el futuro, con el funcionamiento del directorio, puedan ocurrir diferencias y dificultades.

Un aspecto relevante del proyecto de ley, es el referido a la obligación de reserva de los directores. Señaló que este deber se encuentra hoy en la ley de sociedades anónimas, pero suele ser olvidado muchas veces por los directores, por ello es importante que se establezca claramente en el texto.

Señaló que este deber de reserva es absoluto respecto de los negocios de la empresa y de su información estratégica, es decir, se aplica respecto de cualquier valor. Sin embargo, la propuesta es deficitaria en cuanto no señala una consecuencia para el caso de incumplimiento de este deber. A su parecer, sería importante establecer dentro de las causales de cesación para el caso de incumplimiento por un director, de manera que pueda ser cesado en el cargo por ello.

A propósito de la remuneración, le parece una buena idea el sacar de la ley la remuneración fija, de manera que quede relacionado con una comisión. Sin embargo, no es buena idea que esa comisión se integre con ex ministros de Hacienda o ex directores de Presupuestos, que pueden ser conocedores del funcionamiento de empresas públicas, pero no necesariamente del funcionamiento de una compañía. Puede ser importante desde el punto de vista de la fe pública, aunque podría buscarse personas que puedan cumplir el mismo perfil de la fe pública. Es de la opinión que es delicado el incluir dentro de la Comisión a un ex gerente general de Enap, ello porque es directamente un potencial candidato a ser director, y que sea un ex gerente general quien eventualmente fije las dietas futuras de su potencial postulación, es un inminente conflicto de interés. En ese sentido, indicó que le parecía interesante incluir

a ex miembros del Consejo de Alta Dirección Pública o académicos reputados en materias de recursos humanos.

Destacó la importancia de establecer la prohibición de los directores de recibir cualquier otra remuneración, porque es común en los directorios, que son los que definen un sinnúmero de materias, el que se prohíba que puedan realizar cualquier otro tipo de servicios adicionales, con el fin de evitar cualquier otro tipo de conflicto de interés.

Respecto de los directores el proyecto plantea que ellos duran 4 años en el cargo, lo que le parece excesivo, considerando que las causales de cesación del cargo son restrictivas, porque si no es lo suficientemente diligente o idóneo para el cargo, aunque sea un proceso de selección exhaustivo, se corre el riesgo de no tener un director con capacidad para las funciones. En este sentido expresó que le parecía mejor un plazo de dos años renovables con posibilidad de ser nominado nuevamente hasta por otros dos años, es decir, hasta por 6 años, considerando que el proyecto propone una duración de 4 años con posibilidad de una reelección. Además, esta nominación por 2 años es lo que se acostumbra para sociedades anónimas abiertas y cerradas en Chile.

En un tema muy sensible como es el tratamiento de los conflictos de interés, el proyecto establece la obligación de abstenerse. Sin embargo, el proyecto adolece de elementos importantes para efectos de la transparencia de los actos de los directores, porque una cosa es inhibirse de opinar o votar respecto de una determinada materia donde puede existir un conflicto de interés, pero es distinto que tenga que plantear su punto de vista y que esa opinión conste en el acta respectiva, que de hecho es una obligación que existe para todos los directores de sociedades anónimas, abiertas y cerradas, según el reglamento de sociedades anónimas. Aquí debería aplicarse el mismo criterio, porque obliga a que el conflicto de interés sea transparentado, si considera que es negativo o positivo para la empresa.

Respecto de los requisitos para ser nombrado director de Enap, señaló que se debiera incluir el no haber sido sancionado por la SVS por falta a los deberes del director de lealtad, reserva, obediencia, información o de cuidado. Eso no se considera y alguien sancionado por el deber de cuidado, como en el caso de la Polar, podría calificar como director de Enap.

Es de la opinión que se debieran incluir incompatibilidades adicionales, y así debiera declarase que no pueden ser candidatos a director, quienes ejerzan como ejecutivos principales de sociedades anónimas abiertas. Evidentemente estos ejecutivos principales de sociedades anónimas abiertas, tienen una carga de trabajo importante, lo que lo haría incompatible para ser director de una empresa relevante como Enap. El mismo criterio debiera ocuparse para quienes tengan 3 ó 4 directorios adicionales cuando postularen al de Enap.

Por último, debiera ser incompatible con el cargo de director, el ser funcionario público.

Respecto de las causales de cesación en el cargo, hay un vacío en el proyecto en cuanto establece la cesación en el cargo en caso de incumplir los deberes a que están sujetos los directores de acuerdo a la ley de sociedades anónimas. Precisó que no queda claro si ello es por incumplir esos deberes en cuanto director de Enap o, si alguien ejerce eventualmente como director en otra compañía y termina siendo sancionado, puede o no ser director de Enap. Es de la opinión que alguien que es sancionado por no cumplir los deberes fiduciarios en otra compañía perdería legitimidad para ser director de Enap. Por ello, debiera ampliarse a cualquiera de las dos circunstancias, la causal de cesación del cargo.

Un tema de especial importancia es que considerando que Enap es una gran compañía, con una casa matriz que tiene distintas filiales, que son relevantes, porque a nivel filiales es cómo se organizan los proyectos estratégicos de las compañías. Ocurre en la práctica que el

proyecto es un esfuerzo para un buen gobierno corporativo de la matriz, pero en la práctica en esas filiales se nombra director a quienes son gerentes de la matriz, por lo que esa filial no siempre actúa con el mismo nivel y estándares corporativos que tiene la matriz.

Expuso que esto es especialmente complejo, si ocurriere que en algún caso, alguna filial de Enap no fuera controlada en un 100 por ciento por el directorio, porque de ser así, están alineados los intereses de unos y otros y hay pocos riesgos, pero basta un caso donde hay un socio adicional, para que se complejice esa situación, particularmente en el caso que se nombre un gerente de la matriz, como director de la filial. Aunque esta figura pueda parecer razonable, porque permite realizar un buen control de gestión, que va a reportar a su vez al directorio. Sin embargo, es probable que la filial sea sociedad anónima y de acuerdo con la ley de sociedades anónimas, no hay matices al respecto y quien es director de una compañía, matriz o filial no se distingue, debe su lealtad a esa compañía, de manera que el gerente podría verse enfrentado a una dicotomía compleja de determinar a quien se le debe lealtad, esto es, al directorio al que debe reportar como gerente o a la compañía de la cual es director.

En estos casos es probable que considere quién es el que paga su sueldo y los bonos, y no por la filial, de manera de configurarse una infracción al deber de lealtad que exige la ley de sociedades anónimas. Es un riesgo individual para el gerente que ejerce el cargo de director, pero resulta en un riesgo reputacional para Enap completo, de manera que esa situación se debe profundizar y aclarar. En su opinión, es poco recomendable nombrar a gerentes de matrices en directorios de filiales, cuando esa filial no pertenece 100 por ciento a la matriz.

Su última observación, que advirtió era de carácter más conceptual, dice relación con la Junta de Accionistas.

Señaló que parece razonable que el directorio tenga, a su vez, algún grado de accountabilty con un ente superior, que es la junta de accionistas que es a quien se tiene que reportar en la lógica de las sociedades anónimas, al menos una vez al año en la junta ordinaria.

En este caso, está estructurado en base a una figura de Junta de Accionistas de la Presidenta de la República, que delega esta función en los ministro de Hacienda y de Minería. Sin embargo, el proyecto de ley establece algunos elementos adicionales que pueden constituir un riesgo para la buena gestión y el control del gobierno corporativo.

Si se está estableciendo reserva para los directores, parece razonable que ese deber de reserva se deba extender a quienes participan de la junta de accionistas. Podría ocurrir que información que está, finalmente, muy reservada, por ser estratégica, de proyectos de gran relevancia, que ella sea informada en la junta de accionistas y finalmente ella sea difundida de manera abierta. Por esa razón el deber de reserva debe comunicarse también a quienes son miembros de la junta de accionistas.

El proyecto dice que el ministerio y los organismos públicos que lo asesoren, lo dice de modo genérico, puedan solicitar todos los antecedentes que estimen necesarios, lo que se entiende en la lógica del monitoreo del buen funcionamiento de la compañía y antecedentes de información financiera, pero desde el momento en que debe existir información continua a la SVS, cuesta entender cuáles pueden ser esos antecedentes que necesarios. Parece un riesgo en esto también, respecto de la reserva que se está exigiendo a los directores y a la compañía en general, particularmente porque no se establece quienes recibirán esa información, los protocolos de cuidado o secreto que recibirán ese tratamiento, a qué responsabilidades estarán afectos en caso de incumplimiento y que esa información se termine revelando.

El diputado Kort consultó respecto al micromanagement, la toma de dicisiones y la responsabilidad del directorio, dado que se trata de una empresa pública que se desea hacer

competitiva con las empresas privadas mediante una modernización del directorio. Por ello consultó si existía algún símil de la denominada ley Sox de Estados Unidos, atendido que ella ha sido bastante exitosa, y todas las empresas que cotizan en la Bolsa de Nueva York deben acogerse a ella. Esta ley establece que los administradores de una empresa no pueden ser parte de la toma de decisiones de la misma, pero en el caso de Enap se debe ver quien entrega la confianza de la toma de decisiones y quien cumple esas decisiones del directorio y cuál es su responsabilidad.

El diputado Lemus consultó sobre el trabajo de los directores. A su parecer en el caso de Codelco es similar a lo que se expresa en este proyecto de ley de Enap.

El consultor señor Alberto Etchegaray señaló respecto de la situación del micro management, que ello es una preocupación creciente de las empresas privadas en Chile, respecto a un nuevo entorno regulatorio que hay en el país, de mayor preocupación, cuidado, dedicación y tiempo por parte de los directorios. Ello ha implicado que las sesiones de directorios que antes eran breves y ocasionales, han aumentado en frecuencia y tiempo de duración, algunas veces de varios días, de varios comités y también con mucho reclamo de los gerentes porque los directores se meten en asuntos que no corresponden. Esa atención es positiva, es lo que constituye un gobierno corporativo, con equilibrio de poderes con relación entre gerencia y directorio.

Sin embargo, advirtió, como la realidad de la propiedad accionaria en Chile dice que la mayoría de las veces las empresas son controladas por un accionista controlador, que en la práctica está sentado en el directorio y ejerce un rol de mucho control de lo que ocurre en la compañía, un control del micro management, pero con el gerente general alineado, porque es, básicamente, quien lo ha nombrado y por ello no hay mayor conflicto.

Cuando no está el controlador, es cuando ocurren todos los eventos de riesgo, como es el caso de La Polar, donde no había controlador y la administración tenía bastante libertad.

En las empresas públicas puede ocurrir esta tensión, ese riesgo de que el controlador no esté todo el tiempo sentado en la administración. Hay precauciones que se deben tomar en esa materia, para lo cual se debe empoderar muy bien al directorio con todas las facultades necesarias para exigir toda la información que necesita y ejercer bien su función.

Deben estar bien alineados los incentivos porque las sanciones a los directores son bastante serias en caso de ocurrir alguna dificultad, tanto en la ley de sociedades anónimas como la fiscalización de la SVS y la jurisprudencia de los tribunales cuando se han tenido que revisar las multas que cursó la SVS. El estándar de responsabilidad de los directores en Chile es bastante más alto que el de otras legislaciones de mercado en el mundo, de modo que ello incentiva el ser extramadamente cuidadoso en el desempeño de este cargo.

Explicó que este modelo de controlador único se contrampone al modelo anglosajón donde las compañías se controlan en general con un 5 por ciento de la propiedad, mientras que en Chile se da sobre un 65 por ciento, y que tienen un modelo donde la administración es muy potente, de manera que los resguardos de la ley, están para que la administración no abuse. Pero además, es diferente, porque en ese modelo conviven los directores ejecutivos con los no ejecutivos, siendo los directores ejecutivos los miembros del management y en Inglaterra puede ser director quien es el gerente general y, al mismo tiempo, puede ser el Presidente de la compañía. De esta manera la mitad del directorio la componen el presidente de la compañía, el gerente general, el gerente de finanzas y el gerente comercial y la otra mitad la componen los directores no ejecutivos, que son directores independientes.

Esos modelos dicen relación con la estructura de propiedad de la compañía y no es exactamente el modelo de propiedad que existe en Chile.

En el caso de Enap le parece que está bastante bien alineado dada la cantidad de responsabilidades que están asociadas a la calidad de director, con los riesgos de que eventualmente hubiera un micromanagement.

Insistió en que el peligro, precisamente porque hay tantas responsabilidades que incentiva la responsabilidad del directorio, es que se trastorne a la administración exigiéndoles una cantidad de funciones y ejerciendo roles de gerente general que no corresponda.

Finalmente, respecto de Codelco, el primer vicepresidente ejecutivo con la nueva ley de Codelco, el señor Diego Hernández, terminó renunciando porque sentía que no se le permitía ejercer bien su función, atendido las dificultades que tenía con el directorio y el presidente del directorio en ese momento.

Actualmente hay un mejor funcionamiento del directorio de Codelco, lo que no quita que no exista algún tipo de inquietud o reflexión respecto de esta lógica de administración que puede llevar a equívocos.

La diputada Provoste consultó si debiera existir en el caso de Enap, alguna regulación especial respecto de inhabilidades, a propósito de conflictos de interés, cuando las personas provienen de empresas que son la competencia.

El consultor señor Alberto Etchegaray señaló que ello es un elemento relevante y de suyo delicado. Una experiencia aprendida en los últimos años, es el riesgo de transmisión de información de una empresa a otra competidora por quien ejerció cargos directivos. Sin embargo, señaló entender que algunas de esas inhabilidades están consideradas en el proyecto, particularmente respecto de quienes ejercen hoy como ejecutivos o director de empresas competidoras. Señaló que podrán precisarse algunos plazos, porque finalmente no son tantos los que pueden ejercer estos cargos, ya que deben tener algún grado de experiencia en la industria en particular, por lo que de modo inevitable se termina mirando a las empresas competidoras.

Le parece complejo que alguien que es director de Enap pase luego a una empresa competidora, por lo que propone que ahí también debiera haber un período de limitación, especialmente por temas de la información, confidencial y estratégica a que accede quien ejerce el cargo en estas compañías y los riegos que acompaña el ser mal utilizado. Asimismo le parece razonable que, al igual que los casos de superintendentes y fiscalizadores que tienen un período de 6 meses o 1 año por el cual no pueden ejercer funciones en el ámbito en que se encuentran fiscalizando, parece razonable que quien ejerza funciones en el directorio como en la misma administración, no pudiera ejercer en el día de mañana las mismas tareas en el sector privado.

Señaló que suele pensarse que el problema de la inhabilidad es respecto de sociedades anónimas abiertas, que transan sus valores en bolsa, pero la información privilegiada o confidencial está en muchos lugares, incluyendo las empresas públicas y amerita un tratamiento mucho más exigente, exhaustivo y más preciso y con responsabilidades más gravosas para el caso de incumplimiento.

No hay valores o acciones de Enap que estén sometidos a transacción, pero hay información privilegiada o secreta que puede ser mal utilizada, sin perjuicio que se debe ser especialmente cuidadoso cuando se trata de empresas públicas.

El asesor del Ministro de Energía, Felipe Venegas, señaló que hay un reconocimiento a los trabajadores en el directorio siguiendo las directrices OCDE, por ello los trabajadores

tienen la posibilidad de tener un director que, recalcó, responde a los intereses de la compañía que es el deber de cada uno de los directores que se designan en Enap. De esta manera se establecen una serie de causales donde no puede votar.

Respecto de la imposibilidad que puedan ser directores quienes hayan desempañado esa labor en empresas competidoras, el artículo 5° del proyecto establece la causal para ser excluido del nombramiento de director, cuando se de esta circunstancia.

El señor Alberto Etchegaray precisó que el director nombrado a través de los trabajadores, en la forma que se señala en el proyecto de ley, habla que es un director representante de los trabajadores, y en cuanto representante podría inducir a los directores a que se debe a los intereses de los trabajadores y no a los intereses generales de la compañía y que se debe clarificar para que exista claridad respecto del mandato y no se incurra en equívocos.

La Coordinadora de Políticas Públicas del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Susana Jiménez, expuso que este proyecto de ley se asemeja a otro que fue presentado en marzo de 2014 y luego retirado de tramitación, con características comunes, de manera que muchas de las recomendaciones y comentarios que se pueden hacer a este proyecto podrían hacerse a aquel.

Explicó que en ambos casos se buscó estándares que permitan modernizar y mantener una adecuada administración e independencia del gobierno corporativo de Enap, lo que calificó como positivo, aunque se mantienen aspectos que hacen ver lo propuesto como insuficiente.

Como antecedente general recordó que es necesario establecer el rol que cumplen las empresas del Estado, que habitualmente se justifica que sean empresas estatales, no sólo por el rol productivo, sino también porque desempeñan una función pública, que importa dos grandes desafíos para ellas. Lo primero es el resguardo de esa función pública y además, asegurar una gestión eficiente que permita rentabilizar los recursos públicos invertidos.

Señaló que en el caso de Enap se conoce cuál es su rol en la actividad productiva, pero debe preguntarse por este rol social o subsidiario que cumple. En este sentido, se ha señalado que cumple el papel de disciplinar algunos mercados, como sería el caso de los combustibles o el de generación eléctrica tras la ampliación de su giro, o por ejemplo, el rol de entrega de subsidios en Magallanes.

Si bien se puede debatir sobre estos roles, señaló que es importante generar una institucionalidad que permita una buena gestión y cuidado del patrimonio del Estado. Para ello se requiere, por una parte, la mejora del gobierno corporativo, con garantías de independencia y continuidad, lo que hace que esa defensa del patrimonio del Estado sea independiente del gobierno de turno y junto con ello, se hace necesaria la modernización del Sistema de Empresas Públicas, SEP.

Respecto del proyecto de ley, señaló que hay una aplicación supletoria de la ley de Sociedades Anónimas, con fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, y de la Contraloría General de la República.

Se hace una propuesta de nueva composición del directorio, con 7 directores, 3 nombrados directamente por el Presidente de la República, 3 son electos de una terna que presenta la Alta Dirección Pública, ADP, y un representante de los trabajadores, que es designado por el Presidente de la República; duran 4 años en el cargo, renovable por una sola vez; se señalan los requisitos que se exigen para la nominación de estos directores, sus causales de inhabilidad y cesación del cargo; se incorpora el concepto de Comité de Directores que sigue las reglas de la ley de Sociedades Anónimas, compuesto por tres miembros y se establece que, al menos, uno sea de aquellos electos en base a las ternas de la ADP; se debe presentar un plan

de negocios y desarrollo de la empresa para los siguientes 5 años y que debe ser aprobado por los ministros de Energía y de Hacienda. Además, se propone una capitalización de Enap por hasta 400 millones de dólares.

Respecto de la composición del directorio, señaló que es un avance, pero que no basta para garantizar la autonomía de la empresa, por lo que se hace necesario algunas modificaciones. Además, que no de los directores sea representante de los trabajadores, no se condice con un buen gobierno corporativo, porque el director de empresa debe representar a todos los accionistas, en este caso todos los chilenos, y no sólo a los stakeholders de la empresa, que en este caso serían los trabajadores. Esto, agregó, es sin perjuicio que se pueden buscar fórmulas alternativas, pero estimó que no es una buena política de gobierno corporativo incorporar a representantes que tienen intereses particulares dentro del directorio.

La alternativa que propone en este caso, es mantener la composición del directorio en número de 7, pero en vez de que sean 3 directores designados en base a ternas de la ADP, que sean 4, elegidos de a pares a partir de esta terna, que debiera venir con cuatro votos de los cinco miembros de la ADP, y que estos directores, que son los directores independientes dentro del directorio, sean los que tienen la prioridad para integrar el comité. Llamó la atención que en la ley de sociedades anónimas se exige que la mayoría de los miembros de ese comité sean independientes, por lo que es insuficiente que sólo uno lo integre.

Insistió respecto de la representación de los trabajadores, en que es posible buscar una alternativa, coincidente en lo que plantea el mensaje, en cuanto su conocimiento y experiencia se plasme en la toma de decisiones en el directorio. Precisó que una alternativa sería que uno de los miembros designados por el Presidente de la República represente a los trabajadores en los términos que ocurren hoy, en que la Corfo delega su nombramiento para ese cargo.

En lo que se refiere al plan de desarrollo y de negocios de la empresa, este es elaborado por el directorio, que tiene un fuerte componente en su formación por el gobierno de turno y si el plan es elaborado por el directorio y luego aprobado por los ministros en quienes se delega la representación del Presidente como junta de accionistas, el plan corre finalmente el riesgo de responder a un elemento más político que técnico.

En este sentido propone que para emular las funciones y derechos que tendrían los accionistas de una sociedad anónima, no quede delegado en los ministerios, sino en el Sistema de Empresas Públicas, SEP, debidamente modernizado, sometiendo a Enap a la tuición de éste. Se debe pensar en revivir un proyecto de ley que mejora el SEP, porque hoy es un comité Corfo que cumple el rol empresarial del Estado, que se supone está vigilando y garantizando la gestión de las empresas del Estado, pero la estructura que tiene un gobierno corporativo que no es suficientemente independiente y tampoco tiene los procedimientos y mecanismos para cumplir con ese rol.

Por lo dicho, su parecer es que este proyecto de ley debe ir de la mano de un proyecto de ley que modernice el SEP, convirtiéndola en una institucionalidad de primera línea para potenciar la gestión eficiente de esas empresas, además de transparentar esa función pública, objetivarla, discernir entre los distintos roles sociales que tendrían las empresas públicas, y determinar dónde colocar los recursos, para lo que se requiere una estructura por encima de las empresas.

A su juicio, cualquier decisión de financiamiento, crédito o endeudamiento, debe pasar por el ministerio de Hacienda, evitando los riesgos para el presupuesto de la nación.

Manifestó que esta propuesta le parece plenamente consistente con las directrices de la OCDE, sobre gobiernos corporativos de empresas públicas, que aboga por la separación del

rol del Estado como controlador de las empresas y como promotor de políticas públicas que debe transparentar esos roles y promover un gobierno corporativo de empresas públicas eficiente e independiente de los gobiernos de turno.

Respecto de la capitalización de Enap, se propone un financiamiento de de 400 millones de dólares, sin considerar que esos recursos en un proyecto o estrategia particular habla de fortalecer la empresa, lo que conduce a la pregunta de si la rentabilidad social de esos recursos se ha maximizado al inyectarse a la empresa o si lo estaría en otra de las múltiples tareas y objetivos que tiene el Estado. Esto porque si bien se aprecia una mejoría en los resultados financieros de Enap en los últimos años, aún muestra un fragilidad financiera importante. Señaló que la prueba de ello es que la razón de pasivo sobre patrimonio, o sea el nivel de endeudamiento, alcanzó un 6.8 por ciento en 2015, cifra altísima, que se debe tener en referencia. Empresas del sector de generación eléctrica, donde está participando Enap, tienen una cifra que está entre el 0.2 y el 0.6. Esto es reflejo de una empresa altamente endeudada, que en caso de ser privada jamás podría acceder al financiamiento y ello derivaría en la quiebra de la empresa. Es entonces una empresa débil que sobrevive por tener el aval implícito del Estado, lo que le permite acceder a tasas de interés más baratas, lo que sería una suerte de dumping.

Indicó que basta ver las clasificadoras de riesgo internacionales, como Muddys, Standard & Pool, entre otras, que hablan de esta circunstancia de acceso al crédito en caso de stress financiero, lo que hace que la clasificación de riesgo de la empresa que sería de nota B, aumenta en cinco grados de clasificación, por el hecho de tener el aval implícito del Estado. Esto significa que la empresa clasificada en B pase a BBB, favorece el acceso al crédito a tasas bajas, que al calcular el diferencial de tasas que existe entre empresas con aquella clasificación, significa que la empresa no tiene tan buenos números, ni siquiera en los últimos años, porque en 2014 pasaría de tener una utilidad de 69 millones de dólares a una pérdida de 64 millones de dólares y el 2015 tendría una ganancia de 95 millones de dólares y una pérdida de 101 millones de dólares.

Lo anterior permite observar que estamos ante una empresa que tiene una gran debilidad financiera, a la que no es lógico inyectar recursos que sirvan para cubrir una mala gestión o una debilidad financiera, sino que para financiar proyectos que sean socialmente rentables. El traspaso de activos desde caja para capitalizar esta empresa que ha tenido malos resultados históricos, debe ser bien evaluado, porque puede ser una transacción poco rentable y por lo tanto también se deben buscar alternativas.

Una alternativa, que es también el mejor test de mercado, para conocer la rentabilidad real de los negocios, es abrir parte de la compañía a la bolsa, que puede ser una estructura en que el Estado mantenga el control, pero que le permita acceder a recursos privados, de modo que los recursos del Estado se puedan destinar a otros proyectos con mayor rentabilidad social, y que es mejor que capitalizar sin mediar evaluación alguna de los proyectos a financiar.

En síntesis, señaló que a su parecer el proyecto avanza en la modernización del gobierno corporativo de Enap, pero falta avance en los elementos específicos señalados, conformación del directorio, plan de negocios y de desarrollo de la empresa, que se debe vincular con el proyecto de ley que moderniza el SEP, dejando a Enap bajo la tuición de este sistema y se haga cargo de resguardar los intereses fiscales.

El Presidente Ejecutivo del Centro de Gobierno Corporativo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Matías Zegers, señaló que desde la entrada de Chile a la OCDE, uno de los comentarios fundamentales sobre los reportes de gobiernos corporativos en Chile se han

dirigido principalmente a las sociedades de control estatal. Uno de los grandes requerimientos que se ha hecho al país, después del gobierno corporativo de Codelco, se ha referido principalmente a lograr un buen estándar de gobierno corporativo en Enap y Enami.

En lo personal le parece un avance estos proyectos de gobiernos corporativos, pero a la vista de literatura internacional, tanto de la OCDE como de otras instituciones referidas a gobiernos corporativos de organizaciones estatales, hay algunos puntos comunes en todas ellas. Uno de ellos es separar la supervigilancia sobre estas compañías. Se trata de separar el poder político del poder regulatorio, restando la influencia del Poder Ejecutivo en el directorio de estas compañías, introduciendo y fortaleciendo la figura de directores independientes, además de fortalecer la forma de resolución de conflictos de interés, transacciones entre partes relacionadas, eliminar la presencia de ministros de Estado en el directorio, lo que se recoge y por ello es positivo. También es importante la separación entre los roles de dueño y regulador en las empresas de carácter estatal.

Agregó que es fundamental el punto de interferencia en las decisiones de negocios con el poder político que pueden afrontar estas empresas.

Las empresas del Estado no sólo tienen una rentabilidad financiera, sino que incorporan una cierta rentabilidad social. Enap se introduce en otros ámbitos de negocios, como el de la generación eléctrica, pero claramente la rentabilidad social debe ser incluida en sus negocios. El objetivo de esto es que existan buenas prácticas de gobierno corporativo, en este caso para Enap, que permitan al Estado mejorar su administración y maximizar la rentabilidad en lo financiero y en lo social.

Hay distintos organismos internacionales que señalan que en las empresas del Estado hay una administración más laxa, principalmente basada en que se cuenta con el aval del Estado, conducta que calificó de peligrosa, porque puede conducir a un derroche de recursos fiscales, lo que es importante en consideración de los parámetros de rentabilidad social y financiera.

Explicó que para esto hay algunos parámetros básicos. El primero es tener un marco legal regulatorio efectivo, pero también tener claro cuál es la función de propiedad del Estado, y la separación del rol de accionista del de regulador. Por lo tanto se debe determinar cuál es el rol del Estado como accionista, cómo funcionará el directorio y el control y manejo de flujos de información. Dentro de los parámetros anunciados, hay ciertos puntos que deben ser considerados. En primer lugar, debe existir lo que se denomina accountability, es decir, que cada uno de los que tienen participación en cada estamento de la empresa, responde por sus actos y que, además, existan vías efectivas para hacer efectiva esa responsabilidad.

En segundo lugar, debe existir un mecanismo de check and balance, es decir, que existan controles cruzados en las distintas formas de organización, para evitar confusión de roles y derroche de recursos. Para estos efectos se debe definir claramente el rol de los directores y de los accionistas y definir que exista una adecuada independencia entre las personas que participan en el gobierno y en la gestión de la sociedad.

Al ser Enap una empresa del Estado su rol fundamental es que exista un tratamiento justo a los accionistas, en aras, básicamente, a la existencia de un interés social. En doctrina, se identifica como un problema denominado “problema de agencia”. Consiste básicamente en que la persona que es dueña de su patrimonio e invierte en otra compañía, lo hace de manera que ese patrimonio es administrado por un tercero. Esto es muy claro en sociedades anónimas, donde existe un número de inversionistas, pero el patrimonio que uno invierte en la acción lo está administrando un tercero. Sin embargo, ese directorio no tiene obligación de rendir cuenta y a

lo más, no lo renueva y si comete infracciones a los estatutos o a la ley podría ser removido y responsable, pero en general son muy pocos los casos en que esto suceda.

Este problema de agencia se da en dos vertientes. Uno es entre accionistas controladores y minoritarios, donde puede haber un riesgo de expropiación de estos últimos, básicamente a partir de transacciones con partes relacionadas, a través de remuneraciones excesivas hacia el controlador, por oportunidades de negocios que tome el controlador en desmedro de los minoritarios y no por el vehículo que se invierte. Puede darse también en mercados más atomizados, entre los accionistas y los ejecutivos, básicamente, porque éstos son los que terminan controlando la compañía. Ello ocurre en mercados atomizados como el norteamericano o el europeo, en que se puede controlar con un 2 ó 3 por ciento.

Insistió que si se analiza el caso de empresas estatales, es básicamente un caso de agencia entre los ejecutivos y los accionistas. Explicó que ocurre porque los accionistas de una empresa estatal, que "es de todos pero no es de nadie", que al ser del Estado existe una especie de apropiación de los ejecutivos y trabajadores de la compañía, que son quienes finalmente determinan hacia dónde va la empresa, y no existe un fuerte rol del accionista, siendo un tema de gran relevancia.

El caso más claro lo constituyen algunas oportunidades de negocios que no son tomadas por la compañía, sino por los ejecutivos en vía separada, o por las remuneraciones donde hay una extracción de valor importante. Su primera sugerencia es incorporar expresamente el concepto que Enap se debe al Estado, incluyendo la noción de interés social de la empresa. Esto se vincula con otras sugerencias que permitan hacer valer la responsabilidad de los directores y, eventualmente, de los ejecutivos y trabajadores en vista a este interés social y que incluya la rentabilidad financiera como social.

Como consecuencia de lo anterior, al hablar de Estado y no de gobierno, se debe dar la adecuada independencia del directorio respecto del gobierno de turno. Agregó que hay materias del proyecto, que siendo muy buenas, pueden incorporar aún otras mejoras. En este sentido señaló que considera que el SEP está en condiciones de asumir su rol de accionista, aun cuando deberá verse cuál será el rol que juegue en ese sentido.

Señaló que un elemento central del gobierno corporativo de empresas del Estado, es que el directorio debe ser independiente del poder político y excluir a los ministros de Estado es una buena noticia, pero no es suficiente. El último estudio sistemático sobre empresas del Estado, hecho por la CAF en 2010, a nivel regional en Latinoamérica, puntuando de 1 a 10, Enap fue evaluado con nota 4,6.

Claramente en la elección, configuración y funcionamiento del directorio hay un espacio mejorado. Se designan tres miembros por el Presidente de la República, 3 nombrados por ADP y 1 nombrado por los trabajadores.

Al respecto, señaló que hay una oportunidad para avanzar en este sentido respecto de la independencia del poder político. Señaló como sugerencia mínima, que sea el SEP quien tenga alguna injerencia en los directores que designa el Presidente de la República. A su parecer, sería mejor que el procedimiento final tuviera prescindencia total del Presidente de la República, aun cuando se trata de empresas del Estado, de manera que quede en manos de instituciones lo más técnicas posibles dentro del aparato del Estado.

Reconoció como una mejora la aplicación supletoria de la ley de sociedades anónimas, que exista la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros, pero que es relevante distinguir, aunque personalmente no le preocupa que exista un director que represente a los trabajadores, porque de hecho es una práctica que existe a nivel internacional cuando se trata

de empresas estatales. Pero una cosa es señalar como se eligen los directores, pero que otras cosa distinta, y ojalá se exprese en la ley, es que una vez elegidos todos los directores deben ser independientes y por lo tanto sea indiferente quién los designó, porque los directores se deben a la sociedad y no a los votos de los accionistas por los cuales fueron elegidos.

Asintió en que hay bastante confusión, incluso en sociedades anónimas abiertas, sobre el mecanismo de nominación y sobre la forma en que deben actuar una vez que han sido nominados. En su opinión, hay una oportunidad para señalarlo en forma expresa, y por ello sugirió modificar la letra b) del artículo 4°.

Indicó que hay personas que pueden ser directores, pero que no cumplen con los requisitos para ser nombrados, como haber trabajado en empresas con cierto nivel de ingresos, por ejemplo, que son asesores, que pueden ser académicos o consultores o profesionales independientes y que pueden ser un aporte y calificar como directores, pero se les está restringiendo en el proyecto de ley. Por lo tanto puede mejorarse el mecanismo de designación para hacerlo más independiente del poder político, acogiendo las recomendaciones internacionales. Debe establecerse que una vez elegidos se deben a la empresa de acuerdo a la aplicación supletoria de la ley de sociedades anónimas, porque los deberes fiduciarios son iguales para todos.

Respecto a la duración de los directores, señaló que no le convence el plazo de 4 años, que parece vincularse al ciclo político, por lo que sugiere volver al período de 3 años en el cargo. Para aumentar la independencia del poder político y que sea técnico, sugiere hacerlo escalonadamente. Así, en el año 1 se eligen los directores nombrados por el Presidente de la República y al año siguiente los designados por el ADP, sin perjuicio de las normas transitorias, pero que es básicamente anual.

Otro punto es lo que se refiere al funcionamiento. Cualquier persona que asuma como director debe tener claro sus derechos y sus obligaciones y por lo tanto cuáles son sus responsabilidades. En este sentido llamó la atención, porque no comparte que el Presidente tenga voto dirimente, lo que va contra las mejores prácticas de gobierno corporativo. El directorio es un órgano colegiado donde el presidente tiene un rol importante que cumplir en base al funcionamiento y administración del directorio, pero el poder de voto dirimente no se condice con una relación de iguales en derechos y obligaciones.

Respecto de la causal de cesación la letra i) en el artículo 6°, un concepto demasiado amplio. Cualquier empresa debe correr riesgos para generar rentabilidad, con un factor importante, que es que al correr ese riesgo se gana o se pierde dinero. Entonces este hecho podría caer dentro de la causal señalada y si así fuera, precisó que está la ley común y debería accionarse los mecanismos según la ley de sociedades anónimas, de mercado de valores, etc., que permitan hacer efectivas las responsabilidades y eventualmente removerlo. Como en el proyecto Enap está sujeta a la superintendencia, y quedando supletoriamente sujeto a la ley de sociedades anónimas, sugiere la eliminación de este literal. Con esto se elimina posibles injerencias del poder político en el directorio de la empresa.

Sobre los comités, lo calificó como una modificación de interés, pero dejó constancia que, tal como se establece en la ley de sociedades anónimas, cualquier comité es esencialmente un órgano informativo, deliberativo, pero no es un órgano resolutivo, porque quien resuelve en cualquier sociedad anónima, es el directorio y no es conveniente que delegue en un grupo menor, materias que le son propias. Agregó que, si fuera así, el directorio seguirá siendo responsable, porque los directores, según la ley de sociedades anónimas, responden en forma solidaria y personalmente, con todo su patrimonio.

Otro punto que destacó, es el artículo 8° que obliga a actualizar anualmente el plan de negocios, pero la verdad es que se establece como un plan quinquenal, pero esta revisión anual obliga a realizar casi nuevos planes de negocios cada año y ello haría imposible que el directorio pudiera cumplir sus fines específicos.

Destacó la importancia del rol del directorio que en su opinión se debe dedicar a tres temas. Uno es el tema de estrategia de la compañía, hacia dónde va la empresa; el otro punto relevante es la gestión del talento, porque las compañías basan sus resultados en la gente que tiene, en su trabajo y en el cumplimiento de las tareas que tienen, por eso esta gestión del talento es tan importante. Finalmente, el directorio debe realizar control de gestión y gestión de riesgo, por ello se dice que el directorio debe "meter la nariz, pero no las manos", porque para esto están los ejecutivos que son quienes gestionan la empresa, mientras que el directorio gobierna, son roles distintos que se deben respetar al interior de la empresa.

Señaló que en la descripción del artículo 8° se echa de menos una descripción de estos temas, que son estructurales para una compañía, a partir de lo cual se verá cuál es la estructura óptima de financiamiento, los activos a considerar y las líneas de negocios, pero recalcó que ello es consecuencia de lo anterior. De lo contrario generará problemas que signifiquen destruir valor en la empresa.

Respecto de transparencia y entrega de información, ello es esencial en una empresa estatal y que no estaría recogido en el proyecto de ley. Explicó que en la página web de Enap, se puede encontrar información, pero que no se encuentra completa o claramente expresada. Por ello, sugirió incluir en el proyecto la obligación de entregar información clara, veraz y oportuna, siguiendo la ley de mercados de valores en este sentido. Adicionalmente debe existir la obligación de entregar información al mercado, que puede ser a través del SEP o directamente al mercado.

Un último elemento que no figura en el proyecto de ley, que va de acuerdo con las recomendaciones internacionales es cómo hacer que el directorio, como elemento matriz del gobierno corporativo de Enap, funcione adecuadamente. En este sentido sugirió incorporar que Enap tenga políticas respecto a la inducción de los directores, su capacitación permanente y la evaluación del directorio como órgano, lo que existe en un número importante de empresas estatales. Para saber si tengo gente adecuada que viene de afuera, es necesario explicarle en qué consiste el negocio y que lo conozcan a cabalidad, en sus riesgos, ventajas y desventajas; en segundo lugar que se mantengan en el tiempo y capacitarlos en sus roles, y evaluarlos para saber si su función es o no adecuada. Si hablamos que una idea matriz es que exista separación e independencia del poder político, lo menos es hacer que ese órgano técnico funcione adecuadamente en ese sentido.

El diputado Kort se refirió a un tema planteado por el señor Zegers, que es el denominado problema de agencia, que afecta a las empresas públicas. Consultó, según la experiencia internacional, cómo ha sido resuelto este problema en países de la OCDE, pensando en la posibilidad que Enap se puede asociar con otras empresas privadas, fusionarse y ser controladora, lo que a su juicio puede generar un grave problema de agencia.

El diputado Gahona manifestó su coincidencia con la exposición, salvo en el tema de los trabajadores, por cuanto estimó importante que los trabajadores participen de la dirección de la empresa y se sientan representados sin que signifique que se representa el interés de los trabajadores en el directorio.

Preguntó a ambos expositores si han tenido la oportunidad de realizar una evaluación del gobierno corporativo de Codelco y en ese caso como enjuician su funcionamiento. Además,

requirió, si era posible, un análisis comparado con otros países de Latinoamérica que desarrollen gobiernos corporativos y cuáles han sido sus principales problemas, especialmente en lo que se refiere a la desvinculación del poder político de la administración de la empresa, evitando que los beneficios de la empresa signifiquen una maximización de los beneficios políticos.

El asesor del ministro de Energía, Felipe Venegas, señaló algunas precisiones respecto de las exposiciones anteriores. La primera dice relación con la representación de los trabajadores en el directorio de la empresa. Explicó que esta norma actualmente se traduce en el reconocimiento de una situación de hecho, y este representante participa en el directorio de la empresa desde el año 1967, de manera que en este punto no se hace más que seguir las directrices de la OCDE, como recomendación de buena práctica del gobierno corporativo. Reiteró que la idea del director que representa a los trabajadores, es que nominado por ellos pero no se debe a ellos, lo cual se ha tratado de expresar en el proyecto de ley.

En cuanto a los períodos de duración de los directores, se trata es efectivamente de separar el ciclo político con las designaciones de los directores, lo que tal vez no está suficientemente claro en la redacción que tiene el proyecto de ley, pero se establece su renovación por parcialidades, además de establecerse en los artículos transitorios la forma en que se han de designar, de manera que se genera un traslape en las designaciones de manera que no afecte las designaciones por el ciclo político respectivo.

El académico Matías Zegers expresó que en el problema de agencia hay documentos no sólo académicos sino también de organismos internacionales, no solo por gobiernos corporativos y el proreview de 2011 para Chile de la OCDE, hay directrices para directorios de empresas estatales en 20136, hay un estudio de gobiernos corporativos de 2013 para empresas estatales del Banco Mundial de 2014 que se mencionan casos comparados, lo que demuestra que hay una serie de documentos, numerosos, que apuntan a evitar la interferencia del poder político a un organismo que debería ser técnico en una empresa del Estado, reconociendo que tiene intereses financieros y sociales.

Además, se trata de evitar la captura por directores y trabajadores. Lo que importa es saber cómo evitar esa captura sabiendo que debe haber elementos técnicos que tienen ese rol, y para ello la empresa debiera quedar en el SEP, que es algo que no aparece en el proyecto de ley; y, en segundo lugar, delimitar cuáles son los derechos y obligaciones y también las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Se manifestó de acuerdo con que se diga que el director laboral, será director de la compañía, porque si no es así, esa responsabilidad, de acuerdo a las actas del directorio, se debe hacer valer, porque de lo contrario se captura valor para un grupo dentro de la empresa.

Agregó que la ley establece cuál es el objeto de Enap y cuando se trata de joint ventures, empresas privadas que no tienen el foco de rentabilidad social y sólo financiero, habrá alguien que ponga los parámetros de administración financiera, de estrategia y gestión que serán interesantes para la compañía. Evidentemente Enap es un socio apetecible, porque lleva implícito el aval del Estado, pero puede mejorar ciertas políticas que se incorporen, ya de filiales o relacionadas en la matriz, como sería Enap.

Respecto del caso Codelco, señaló que requiere un estudio profundo -hay literatura comparada-, pero hay dos temas que le llaman la atención. Uno de ellos, es que ciertos directores aparecen muy abanderizados con ser representantes de ciertos intereses, para lo cual basta ver las declaraciones en la prensa. En segundo lugar, y que aparece en el proyecto de ley, es el deber de reserva. Se ha visto la discusión de directores de Codelco por asuntos tratados en

su directorio, a través de los diarios, pero eso en cualquier empresa, amerita sanciones porque se está violando un deber de reserva.

Respecto del período de duración de los directores, señaló que no le convencen los cuatro años, no hay precedente en ninguna compañía privada ni en literatura extranjera sobre empresas estatales en que sea bien visto un período de cuatro años. Cualquier mecanismo de elección de directorio será bueno, tal como lo reconoce el articulado transitorio, pero tanto del mecanismo de elección como el período sugiere que sean distintos, para separarlos del poder político y ojalá también de los ciclos políticos.

Por su parte, la académica Susana Jiménez, respecto de la presencia de trabajadores en el directorio, expresó que la OCDE apunta a una práctica que es posible, como también lo es la participación en otras instancias, como son los consejos asesores y no necesariamente, en el directorio. Lo que se debe responder es cuál es la mejor fórmula, porque finalmente es difícil pretender que sea electo por los trabajadores, pero que no se deba a ellos, de manera que es difícil tomar todos los resguardos para asegurar que sea un director más que representa a todos los accionistas de la empresa.

Considerando que hay una práctica instalada, estimó posible que uno de los directores designados directamente por el Presidente de la República, sea representante de los trabajadores, porque hoy lo hace la Corfo, mientras que los otros 4 serían designados en base a ternas de ADP, que coincide que deben ser desvinculados del ciclo político. Ello también es la razón para proponer que sean nombrados de pares, porque asegura calidad técnica y equilibrios políticos, con 4/5 de ADP.

Respecto a la desvinculación del poder político de la administración de la empresa, hay una coincidencia respecto de entregar mayores atribuciones al SEP, pero enfatizó que ese sistema debe ser modernizado, que también amerita un cambio en el gobierno corporativo, porque está representado básicamente, por el gobierno de turno, de los ministerios y de Corfo. Por ello hace presente el anterior proyecto de ley en esta materia, que permite un directorio SEP más independiente, cuidando el patrimonio del Estado, evitando el desvío de los fines de las empresas del Estado.

El diputado Gahona consultó si solo podían ser trabajadores de la empresa quienes fueran nombrados en el cargo de director laboral.

El señor Venegas, asesor del ministro de Energía, aclaró que la elección es una responsabilidad de los trabajadores, donde existe la posibilidad que no sea trabajador de la empresa, pero en cuyo caso debe cumplir con los requisitos para ser designado director de la compañía.

Señaló que ENAP fue creada en 1950 con el fin de explotar los primeros yacimientos de petróleo descubiertos unos años antes en Magallanes. Junto a las actividades de exploración y explotación petrolera, la empresa se ha dedicado a la refinación de hidrocarburos a través de tres refinerías que se fusionaron en 2004, formándose ENAP Refinerías S.A.

Además de la exploración, explotación y refinación de hidrocarburos, la ley de Geotermia del año 2000, permitió a ENAP entrar a la exploración y explotación comercial de energía geotérmica, lo que se ha concretado en asociación con la empresa italiana ENEL. Adicionalmente, se acaba de aprobar el proyecto de ley que amplía el giro de ENAP para que pueda ingresar al negocio de la generación eléctrica. Lo último hace más urgente que nunca el perfeccionamiento de su estructura de gobierno.

En opinión del Instituto Libertad se trata de un proyecto muy esperado y necesario, en especial por la inminente entrada de ENAP al sector de la generación eléctrica.

Indicó que el actual diseño de gobierno de ENAP contempla un directorio de 8 miembros, elegidos por períodos de tres años, pudiendo ser reelegidos o removidos por sus respectivos mandantes, es decir, CORFO, el Instituto de Ingenieros de Minas, Sonami, entre otros, con el Ministro de Energía como Presidente del Directorio, y el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo en el cargo de Vicepresidente. En consecuencia, se trata de un directorio en que sus distintos miembros representan los intereses de sus organizaciones de origen y no los de la empresa; reciben una remuneración que es compatible con otros cargos en la Administración del Estado; no existen inhabilidades ni requisitos especiales para ser nombrado director, ni tampoco una Junta de Accionistas que vigile la gestión del Directorio.

Un primer elemento importante del proyecto de ley se refiere a la introducción de una indispensable separación entre la función de dueño de la empresa, el Estado, y otras funciones ejercidas por éste último, especialmente en materias regulatorias. Es el Estado de Chile el dueño de la empresa, no el gobierno de turno que por su propia naturaleza representa a una mayoría circunstancial lo que es importante si recordamos que el Ministro de Energía ejerce actualmente como Presidente del Directorio.

Un segundo punto relevante es que se profesionaliza el directorio de la empresa, reemplazando el sistema actual cuya mayor deficiencia es, sin duda, el dispar origen de sus integrantes, entre los cuales uno es nombrado por Sonami, otro por la Sofofa, y el tercero por el Instituto de Ingenieros de Minas, siendo muy difícil garantizar que las personas elegidas sean las más idóneas, profesionalmente, para ejercer como directores.

Aquí, y en otros aspectos, el proyecto replica el proyecto aprobado para el gobierno corporativo de CODELCO, con algunas diferencias, por ejemplo, si para dicha empresa se exige una experiencia profesional de 5 años en empresas públicas o privadas, el actual proyecto exige 10 años de experiencia en empresas con ventas mayores a las medianas.

El proyecto de ley propone entonces un directorio de 7 integrantes nombrados por el Presidente de la República:

-3 nombrados directamente;

-1 como representante de los trabajadores de ENAP y sus filiales; y

-3 nombrados en base a ternas preparadas para cada cargo por el CADP, con el voto favorable de 4/5 de sus miembros.

Los directores durarán cuatro años en sus cargos, renovables por una sola vez. Si bien un periodo de cuatro años podría significar que la elección de estos coincidiera con ciclos políticos electorales, le parece adecuado que el proyecto renueve el directorio por parcialidades, y que no pueda revocarse en su totalidad.

La existencia de un director como representante de los trabajadores proyecta una realidad que ya está establecida de hecho en ENAP. Las recomendaciones de la OCDE al respecto recomiendan también la existencia de un Director de este tipo. El objetivo es que, a través de este Director se tenga en cuenta la sensibilidad de los trabajadores de la empresa en el órgano directivo de la misma. Sin embargo, el proyecto deja abierta la posibilidad de que incluso un dirigente sindical puede ejercer al mismo tiempo como director de la empresa, lo que implica una dualidad de roles que vulnera los mismos principios que inspiran el proyecto. En este punto, la redacción puede, y debe, mejorarse.

Se asigna al Directorio “la Dirección Superior y la Administración de la Empresa”, lo que a su juicio parece adecuado, dado que la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 31, establece que el directorio es el órgano en quien recae la administración, por lo que sería curioso que un estándar menos exigente se impusiera a través de este proyecto de ley a una

empresa del Estado, por lo que corresponde mantener la uniformidad con la ley de sociedades anónimas.

Aunque la propuesta es, sin duda, un avance importante, hace el siguiente alcance: en su opinión, lo ideal sería que la propuesta de candidatos la hiciera el Consejo del Sistema de Empresas Públicas y no en la ADP, dado los distintos focos de cada uno. EL SEP está especializado en monitorear empresas del Estado y en designar a sus directores, razón por la que no se visualiza por qué duplicar en otra entidad un trabajo que por su propio fin corresponde al SEP. El Consejo de Alta Dirección Pública por su parte está enfocado en la búsqueda de altos directivos en la administración civil. Esto supone no dejar en el olvido el proyecto de ley que modifica el SEP, para que éste cuente con un consejo directivo independiente y autónomo.

Otra opción que, a su juicio, garantizaría de mejor manera la independencia del Directorio, sería que se aumente a 4 los Directores provenientes de ternas confeccionadas por el CADP, estableciendo así una mayoría de Directores independientes.

Respecto a la confección de las ternas por parte del CADP, el proyecto le otorga a este un amplio margen de libertad para que, a través, de un procedimiento definido por el mismo Consejo, elija a los candidatos que serán presentados al Presidente de la República.

Un tercer elemento del proyecto de ley es la inclusión de estándares de probidad, responsabilidad y transparencia exigidos a las sociedades anónimas abiertas. Considerando el papel que el Estado juega en ENAP, algunos sectores económicos o de la sociedad pueden tener la percepción de que la empresa estatal está sujeta a reglas diferentes y tiene una ventaja injusta frente a la competencia con otras compañías. La revelación proactiva de información puede disminuir esta percepción por parte del público y del propio mercado. Desde una perspectiva estrictamente empresarial, la transparencia también puede ayudar a erradicar el fraude potencial o la mala gestión que de otro modo permanecerían ocultos.

Concretamente el proyecto establece: a)La fiscalización de la SVS, de la Cámara de Diputados y de la Contraloría General de la República; b) requisitos mínimos para ser nombrado director; c) inhabilidades para ser nombrado director; d) extensión al Gerente General de las normas sobre responsabilidad, atribuciones, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los gerentes en la ley Nº 18.046, como asimismo, las inhabilidades e incompatibilidades que establece la presente ley para los directores; e) por último, el deber de reserva respecto de los negocios de la empresa y sus filiales.

Respecto a la creación de la Junta de Accionistas, se asigna al Presidente de la República las atribuciones y funciones que la Ley de Sociedades Anónimas confiere a los accionistas y Junta de Accionistas, pudiéndose delegar estas funciones en los ministros de Hacienda y de Energía.

Se hace hincapié en que bajo ninguna circunstancia tendrá el Presidente de la República la facultad de intervenir en la naturaleza pública de la empresa ni en su estructura de propiedad, radicada totalmente en manos del Estado.

Un quinto punto relevante es la inclusión de un Plan de Desarrollo y Negocios, con un horizonte de 5 años, lo que parece suficiente a su juicio, que además deberá someterse anualmente a la aprobación de la Junta de Accionistas.

El inciso 2º del art. 8º del proyecto de ley dispone expresamente la posibilidad de que ENAP realice operaciones de apoyo a políticas públicas, que impliquen desembolso fiscal, para lo cual se establece requisitos especiales. En este caso el Plan debe contener un análisis detallado de dichas medidas de apoyo, debiendo autorizarse por el ministro de Hacienda los

desembolsos fiscales contemplados en el Plan; adicionalmente ENAP deberá crear sistemas de información que permitan monitorear dichas operaciones.

Señaló que en toda empresa del Estado va a existir una tensión entre lo que debe ser el objetivo de toda empresa comercial (la maximización de utilidades) y el carácter de empresa pública, es decir, un debate entre la rentabilidad financiera y su participación en políticas públicas. Determinar el papel y los límites de actuación de ENAP a nivel de política pública será uno de sus mayores desafíos.

Como conclusión, expresó que se trata de un proyecto largamente esperado que en líneas generales introduce mejoras importantes en el gobierno corporativo de ENAP.

Desde su perspectiva, el ente que por su propia finalidad debiera estar a cargo del nombramiento de directores de empresas públicas, incluida ENAP, es el SEP, lo que implica que éste a su vez debe contar con un Consejo Directivo independiente y autónomo.

Dicho lo anterior, tomando en cuenta cómo está redactado y diseñado el proyecto de ley, consideran una mejor alternativa que sean cuatro lo directores elegidos en base a ternas propuestas por el CADP, con el fin de garantizar un directorio que tome sus decisiones ajeno a presiones políticas y con independencia.

Finalmente, sugirió analizar con detenimiento el inciso 2º del artículo 8º propuesto, en cuanto a prevenir que sea usado como justificación de decisiones que terminen perjudicando patrimonialmente a ENAP.

El diputado Ward preguntó respecto de la composición del Directorio, en relación con lo acontecido en el gobierno corporativo de CODELCO, donde se produjo un debate en torno a la participación de representantes de los trabajadores y si eso pudiera servir de antecedente para poder tener un insumo distinto, con el fin de determinar si ese es el mecanismo más conveniente. Si va a existir un representante de los trabajadores ¿a quién corresponde su elección?

El investigador del Instituto Libertad, señor Guillermo Ready, señaló que la función última del Directorio consiste en velar por el interés superior de la empresa y de sus accionistas, por lo que en principio a sus integrantes debiera exigírseles un estándar de actuación acorde a dicho fin.

Desde su perspectiva, la existencia de un representante de los trabajadores en el Directorio sirve al objetivo de tener representada la sensibilidad de los trabajadores en la empresa. Asimismo, es concordante con las recomendaciones de la OCDE al respecto.

El caso de CODELCO y de sus representantes de los trabajadores en el Directorio ilustra la necesidad de que exista una mayoría de directores elegidos independientemente, lo que no se está cumpliendo en este proyecto de ley. Como sugerimos en la presentación, de los 7 directores, 4 debieran provenir de las ternas del CADP. En cuanto a su duración, nos parece atinado que el proyecto establezca un período máximo de cuatro años renovables por una sola vez.

En segundo lugar, que el presente proyecto permita que incluso un dirigente sindical pueda asumir como director implica una dualidad de roles que vulnera el mismo principio que sustenta al proyecto de ley, es decir, que el directorio y sus integrantes ejerzan sus funciones con autonomía y velando por el interés de la empresa en su conjunto. En este punto sugiere una redacción más restrictiva.

El diputado Gahona señaló que efectivamente hay una problemática con la composición del directorio de CODELCO, porque hay un representante de los trabajadores y un representante de los profesionales. Opinó que en el proyecto para ENAP esto de alguna manera se

soluciona en cuanto se propone un representante que será elegido por todos los trabajadores de la empresa. Sin perjuicio de ello, hay claramente un desmedro de los trabajadores profesionales, dada la estructura piramidal de las empresas.

Pidió la opinión del expositor respecto a que no necesariamente tenga que ser un trabajador el representante en el directorio y cuál sería la fórmula más equitativa para que todos los trabajadores de la empresa se sientan representados.

El, investigador del Instituto Libertad, señor Guillermo Ready, señaló que la redacción propuesta en el proyecto, en cuanto a que exista "un representante de los trabajadores" de la empresa en el directorio sin duda puede dar lugar a equívocos. Aun en el caso de que exista un director elegido por los trabajadores, nunca debe perderse de vista que éste, en cuanto director de la empresa, no se debe a los trabajadores sino que a los accionistas de la empresa, y que al tomar sus decisiones deben velar por el interés superior de la empresa. Por lo mismo, no le parece adecuado que exista un representante de los trabajadores que vele sólo por los intereses de determinados segmentos de trabajadores de la empresa, sean obreros o profesionales.

El diputado Gahona reiteró la necesidad de modificar la redacción del proyecto, de tal manera que el Director nombrado por el conjunto de los trabajadores cumpla su función con independencia de los sindicatos. Que exista un solo director nombrado por el conjunto de los trabajadores, que esté impedido de ejercer al mismo tiempo como dirigente sindical, y en el contexto de un directorio de mayoría independiente, parece una fórmula más equitativa que la propuesta en el proyecto.

Respecto al reclutamiento de los directores del CADP, el Instituto Libertad plantea que la facultad sea del SEP. Su impresión es que el SEP no tiene el nivel de desarrollo suficiente en este ámbito. ¿Cómo podría viabilizarse la propuesta de que sea el SEP quien reclute directores para empresas públicas y no el CADP, sin que esto signifique un atraso para este proyecto de ley?

Por último, consultó respecto del accountability de los directores del gobierno corporativo, más allá de sólo responder con el patrimonio. El accountability de la gestión y de cómo efectivamente se hace responsable a quienes designan esos directores, en términos de la rendición de cuentas de la gestión. ¿Cómo puede eso mejorarse?

El investigador del Instituto Libertad, señor Guillermo Ready, señaló que la mención del SEP que se hizo en la presentación no se refería a incluir al SEP en este proyecto de ley. Sólo se quiso poner de relieve el hecho que, por su propia finalidad, es decir, representar los intereses del Estado de Chile - en su calidad de dueño - en empresas en que éste es directa o indirectamente socio, accionista o propietario, designando los miembros de los directorios), correspondiendo al SEP, más que al CADP la facultad para elegir directores de empresas públicas. El CADP está enfocado más bien en la búsqueda de altos directivos en la administración civil.

Sobre el tema de la responsabilidad de los directores, el proyecto hace aplicable a los directores de ENAP las normas de las sociedades anónimas abiertas, lo que sin duda parece suficiente, considerando las exigencias que la ley N° 18.046 establece para los directores de sociedades anónimas.

El diputado Alvarado manifestó que uno de los temas relevantes del proyecto es la situación del inciso 2 del artículo 8º, en que, más allá de que exista fiscalización de la Superintendencia de Bancos, de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Diputados, porque el directorio va a depender de los gobiernos de turno, y no se puede asegurar de aquí

a diez o quince años el carácter que tenga ese tipo de gobierno ¿Qué se sugiere como medida más estricta de control?

Agregó que cuando se plantean en empresas de esta magnitud que dependen mucho de los vaivenes internacionales, en proyectos que son anuales, que también puede ir encubiertos o mimetizados con las políticas públicas de los gobiernos de turno. Entonces, preguntó cómo mantener esa independencia, qué se sugiere como medida de control más de tipo financiero.

El investigador del Instituto Libertad señor Guillermo Ready, señaló que la situación financiera de ENAP se ha mostrado extremadamente inestable en la última década. Su nivel de endeudamiento y el manejo financiero de la empresa en el mundo privado, hubiera significado la quiebra de ésta. El hecho de que sea una empresa estatal y que, por tanto, cuente con el aval del Estado, le ha permitido de alguna manera sobrevivir hasta ahora.

En cuanto a las políticas públicas y a las funciones de apoyo que ENAP puede ejercer, se debe recordar el rol que la estatal juega en el subsidio del gas en Magallanes. Sin embargo, y a pesar de que el proyecto exige la autorización del ministerio de Hacienda y la creación de sistemas de información, estima que debiera examinarse si estas exigencias serán suficientes para salvaguardar la integridad financiera de la empresa.

Agregó que ENAP es una empresa con fines comerciales a la que se le aplicarán normas de la ley de sociedades anónimas, por lo que resulta complejo que la misma ley que la rige establezca de antemano la posibilidad de que se realicen operaciones con fines no comerciales. Dado el historial financiero de la empresa, y el objetivo mismo del proyecto de ley, corresponde al menos una revisión profunda del inciso segundo del artículo 8º.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, expresó que hay una serie de artículos del proyecto de ley que no han sido objeto de indicaciones. En consideración que ellos han sido objeto de acuerdo, solicitó a la Comisión someter todos ellos a una sola votación.

Además, hizo presente que hay varias indicaciones que recaen principalmente sobre temas determinados del proyecto de ley, que están relacionadas con muchas de las indicaciones que se han presentado en otros artículos.

La Comisión acordó, proceder a la votación conjunta de los artículos del proyecto de ley que no fueron objeto de indicaciones, los que fueron aprobados por mayoría de votos de los diputados presentes. Votaron a favor los diputados Lemus, Carmona, Castro, Cicardini, Espinosa, Gahona, Kort, Silber y Ward. Se abstuvo la diputada Yasna Provoste (9x0x1).

Los artículos aprobados, sin discusión, son los siguientes:

El numeral 1) del proyecto de ley.

En el numeral 2): el inciso primero del artículo 3°

En el numeral 3): los artículos 5°, 7°, 10 y 11.

El numeral 4)

El numeral 6)

Disposiciones transitorias: artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

A continuación se inició la discusión y votación particular de todos los artículos que fueron objeto de indicaciones.

El Ministro de Energía, Máximo Pacheco, señaló que se ha estado trabajando este proyecto de manera conjunta por los ministerios de Hacienda y Energía, además de los directivos y ejecutivos de Enap, sus sindicatos de trabajadores y supervisores. Destacó que se han estu-

diado las indicaciones presentadas por los parlamentarios, desarrollando un trabajo conjunto con sus asesores, trabajo que calificó como positivo y constructivo.

Las indicaciones pueden agruparse temáticamente como aquellas referentes al directorio y su composición, requisitos para ser miembro del directorio, causales de cesación en el cargo, planes de desarrollo y Junta de Accionistas.

El diputado Silber consultó al ministro de Energía sobre la disponibilidad del Ejecutivo a recoger planteamientos hechos por los miembros de la Comisión a través de las indicaciones presentadas, como una forma de considerar las diferentes miradas que existen entre lo planteado por el Ejecutivo y la visión de los parlamentarios en este proyecto de ley.

La presidenta de la Comisión, Yasna Provoste, planteó la necesidad de contar con la disposición del Ejecutivo, atendido que es una forma de generar una solución en la asimetría que existe entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Algunas indicaciones apuntan a que se debe considerar a Enap como parte del Sistema de Empresas Públicas y por lo tanto debe quedar bajo su tutela. Adelantó que el debate que se debe dar, va más allá de la admisibilidad de las indicaciones, porque apunta a un tema de fondo en la operación del sistema.

El Ministro de Energía, Máximo Pacheco, señaló que coincide con la apreciación de los diputados y en ese sentido le hace mucho sentido la opinión de los diputados. Recordó que durante la tramitación de los proyectos de ley ha existido diálogo y consenso con esta Comisión y aclaró que esa actitud y trayectoria no cambiará.

En segundo lugar, aclaró que en el trabajo con los asesores se han recogido algunos planteamientos, porque los trámites legislativos son la instancia de perfeccionar los proyectos de ley, sin perjuicio que algunas ideas que son muy buenas serán recogidas de inmediato, especialmente en el trámite de Hacienda, como, por ejemplo, cuando se propone la idea que en el directorio exista representación de diferente sexo, la que se contiene en una indicación parlamentaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se trata de un proyecto de ley de gobierno corporativo de una empresa pública, donde hay una serie de razones para sustentar la idea de la atribución para gobernar las empresas públicas y que es parte de la institucionalidad que tenemos.

En relación con el Sistema de Empresas Públicas y la Alta Dirección Pública, ha surgido una diferencia en la discusión entre quienes sostienen que la empresa debe ser parte del SEP, por lo que su gobierno corporativo debe regirse por ese sistema y que él debe actuar como dueño y por lo tanto debe elegir los directores.

En su opinión ENAP es una empresa de tremenda importancia estratégica, financiera y comercial para el Estado, y es muy gravitante para el desarrollo de la estrategia energética como pilar de desarrollo del país.

Agregó que como país tanto Codelco, el Banco del Estado y Enap están excluidos del SEP, a lo cual debe sumarse que el SEP, como idea, también se está redefiniendo. Por ello, por esas razones estratégicas y las empresas que hoy componen el SEP y las orientaciones entregadas por la OCDE, es que importa mucho resolver que Enap tenga un gobierno corporativo más fuerte.

Esta es una diferencia de opinión que es legítimo discutir y es bueno que en la práctica, quien sea el representante de Enap del dueño de esta empresa sea la Presidencia de la República y la forma en que se genere el directorio sea por una selección de ella, y por otra parte se genere la representación vía ADP. Esta es la razón por la que el modelo que se ha presentado está basado más en el ADP que en el SEP.

Votación particular de los artículos que fueron objeto de indicaciones.

Numeral 2)

2) Sustitúyese su artículo 3°, por el siguiente:

"Artículo 3º.- La dirección superior y administración de la Empresa corresponderán a su directorio, en la forma que se señala en los artículos siguientes y en lo no previsto, de conformidad a lo prescrito por la ley Nº 18.046. A los directores les serán aplicables las normas sobre derechos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas al efecto en la ley Nº 18.046, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley.

El directorio de la Empresa estará compuesto de la siguiente manera:

a) Tres directores nombrados por el Presidente de la República.

b) Tres directores nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros. El Presidente de la República deberá nombrarlos simultáneamente, sin que los candidatos a director puedan ser incluidos en más de una terna. El Presidente de la República podrá, por una sola vez, rechazar hasta dos ternas, en cuyo caso la terna no objetada se deberá tener por rechazada para los efectos de este literal.

Las ternas deberán ser presentadas por el Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, sesenta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto de este artículo. Para la confección de las ternas, el Consejo de Alta Dirección Pública establecerá un procedimiento especial de búsqueda y selección de candidatos a director. Dicho procedimiento podrá contemplar la participación de una empresa de reconocido prestigio nacional o internacional en materia de selección de directivos, la que deberá proponerle a dicho Consejo una nómina de posibles candidatos a director de la Empresa.

c) Un director nombrado por el Presidente de la República en calidad de representante de los trabajadores de la empresa, el que será designado sobre la base de una propuesta elaborada y presentada en conjunto, por las federaciones de trabajadores, los sindicatos de trabajadores de ENAP y filiales en Chile que no estén afiliados a ninguna federación, y los trabajadores no sindicalizados. Para la designación de este representante, las federaciones y los sindicatos no federados contarán con una cantidad de votos equivalentes al número de trabajadores afiliados a la respectiva organización, determinados de acuerdo a las nóminas de trabajadores que se hacen llegar a la empresa para efectos del descuento de la cuota sindical. Los trabajadores deberán entregar su proposición al Presidente de la República con una anticipación de, a lo menos, treinta días a la fecha en que haya de producirse la expiración del plazo en el cargo del director respectivo.

Aquellas personas que hubieren sido designadas directores de conformidad con lo previsto en las letras a) y c) del inciso anterior deberán, antes de asumir el cargo, presentar a la Empresa una declaración jurada en la que declaren no encontrarse afectos a las incompatibilidades e inhabilidades del cargo. Respecto de quienes integren la terna en el caso de la letra b) del inciso precedente, dicha declaración deberá presentarse al Consejo de Alta Dirección Pública. Sin perjuicio de lo anterior, todos los directores de la Empresa deberán presentar las declaraciones de patrimonio e intereses a que se refiere el Capítulo 1° del Título II de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en los términos y plazos ahí establecidos.

Los directores durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser renovados inmediatamente por un nuevo período por una única vez. El directorio se renovará por parcialidades, y no podrá ser revocado en su totalidad. Si alguno de los directores cesare en sus funciones antes de cumplirse el período respectivo, se procederá a designar, por el período restante, a él o los nuevos directores que corresponda en la misma forma y sujeto al procedimiento previsto en este artículo, según si el director que ha cesado en su cargo era uno de los directores a los que se refieren las letras a), b) o c) del inciso segundo precedente. En el caso de los directores a que se refiere la letra c), el directorio deberá convocar y los trabajadores de la empresa y sus filiales deberán presentar su propuesta, en los plazos dispuestos en la antedicha letra c). En el caso de los directores a que se refiere la letra b) del inciso segundo, el Consejo de Alta Dirección Pública deberá presentar al Presidente de la República la respectiva terna, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha en la que el director correspondiente hubiere cesado en el cargo.

El Presidente de la República designará de entre los miembros del directorio a su presidente. En su ausencia, asumirá como presidente de éste uno de los directores elegido por el propio directorio de entre los señalados en la letra a) del inciso segundo de este artículo.

El directorio podrá sesionar con la asistencia de, a lo menos, cuatro de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes y, en caso de empate, dirimirá el voto de quien presida la sesión.

Los directores deberán abstenerse de votar en aquellos casos en que, conforme a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, tengan interés. Para estos efectos se entenderá que el director al que se refiere el literal c) del inciso segundo precedente, actúa en representación de los trabajadores de la Empresa y que, en consecuencia, tiene interés en los contratos o negociaciones atingentes a ellos.

Los directores tendrán derecho a una remuneración, la que será establecida y revisada, con una periodicidad no superior a dos años, por el Ministerio de Hacienda. Para determinar dichas remuneraciones, así como sus revisiones, el Ministro de Hacienda podrá considerar la propuesta de una comisión especial que designe al efecto, la que deberá estar integrada por tres personas que hayan desempeñado el cargo de Ministro de Hacienda o de Director de Presupuestos, de Director o de Gerente General de la Empresa. Dicha comisión deberá formular propuestas de determinación o revisión de remuneraciones, según corresponda, considerando las remuneraciones que para cargos similares se encuentren vigentes en los sectores público y privado, pudiendo asimismo incluir, en las remuneraciones que propongan, componentes asociados a la asistencia a sesiones, a la participación en comités, y al cumplimiento de metas anuales de rentabilidad, de valor económico y de los convenios de desempeño de la Empresa.

Los directores estarán obligados a guardar reserva absoluta de los negocios de la Empresa y sus filiales, así como de la información a que tengan acceso en relación a ellas en razón de su cargo, siempre que no haya sido divulgada oficialmente por estas empresas, o estén obligados a entregarla por mandato legal, especialmente si se trata de información que pueda calificarse de comercialmente sensible para ellas, o que pueda lesionar sus legítimos intereses comerciales o financieros.”

INDICACIONES.

Indicación N° 1.

De los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para reemplazar el literal a) del artículo 3°, por el siguiente:

"a) Tres directores designados por acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción o de alguno de aquellos comités a que se refiere el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, al que dicho Consejo delegue expresamente esta función.".

La indicación fue retirada por sus autores.

Indicación N° 2.

Del diputado Gahona, para reemplazar la letra a) del artículo 3° por la siguiente:

"Dos directores nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción o de alguno de aquellos Comités a que se refiere el Artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 211 de 1960, al que dicho Consejo delegue expresamente esta función."

El diputado Gahona explicó que lo que se plantea en la indicación N° 2 es reducir el número de directores, manteniendo la facultad del Presidente de la República, y que esta se ejerza a partir de la proposición que formule la Corfo, cuestión que se relaciona con la indicación que aumenta el número de directores designados vía Alta Dirección Pública.

La diputada Paulina Núñez complementó la explicación anterior señalando que en el caso de los directores nombrados por el Presidente de la República se está precisando que la facultad se ejerce sobre la propuesta que hace Corfo, mientras que el tercer director pasaría a ser nombrado por la ADP, lo que permitirá apuntar al objetivo de despolitizar el directorio de Enap.

El diputado Silber advirtió que esta es una discusión que es necesario hacer, porque dice relación con lo que se entiende como matriz del gobierno corporativo que el Gobierno estima que debe tener Enap.

En primer lugar, formuló reparos respecto de la envergadura de la empresa, considerando que bajo el sistema SEP hay empresas que manejan mayores capitales o montos de inversión que los que representa Enap. Al respecto, indicó que lo realmente importante es el rol del Presidente de la República respecto de la empresa. Su opinión es que se debe elevar el estándar del SEP, profesionalizar el rol de las empresas públicas, el accoutability de sus balances, rendiciones de cuentas, manejos de inventarios, nombramientos de directorios y pasar así del control político, atendida la presencia de ministros en el directorio, a una especie de autarquía o no control de una empresa por su interés estratégico y no sólo comercial.

Estimó que desde el Sistema de Empresa Públicas u otra modalidad que puede discutirse, debe haber un punto intermedio, con todos los cambios que deban hacerse, porque hoy estamos en presencia de un sistema de nulo control.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, expresó su coincidencia respecto a la importancia de esta discusión, que es necesario hacerla y que responde al modelo de empresa que se quiere, dotándola de un gobierno de corporativo; sin embargo, precisó que la pregunta de fondo es cómo el dueño de la empresa se hace representar. Agregó que no se trata de un tema de autarquía ni de control político, porque toda empresa tiene dueño y el dueño está en la junta de accionistas y es en esta instancia donde se resuelven temas de la mayor importancia, como la política de dividendos que significa cuanta caja dejan en la empresa, cuál es el pre-

supuesto de inversión que es la forma en que crecen las empresas y que las complicaciones en las empresas surgen porque no saben invertir sus utilidades.

Estimó necesario precisar la diferencia en este punto. El Presidente de la República nombrará al presidente del directorio de Enap, y elegirá dos directores más de acuerdo a su método de selección. Luego a través del sistema que el Estado de Chile se ha dado para la selección de directivos y ejecutivos, que es el ADP, se designa 3 directores más, que serán nombrados por la misma autoridad.

Explicó que hay un directorio que debe ser controlado por la junta de accionistas, que en este modelo es el Presidente de la República o, si él lo decide, lo delega en los ministros de Hacienda y de Energía, de manera que la junta de accionistas tiene el control, no de la gestión diaria de la empresa, porque ello no es sano. Hay una responsabilidad distinta para quienes son los accionistas y los administradores, porque aquellos deciden por eficacia y por ese rol delegan ciertas facultades en la administración, que son estamentos que deben existir para que la empresa pueda funcionar con cierta lógica comercial y profesional.

Manifestó que le incomoda reconocer que existe una instancia que se llama junta de accionistas, otra que es el Directorio y otra que se llama Administración, con ámbitos de responsabilidad diferentes. Su parecer es que el Presidente de la República, en el modelo que propone el proyecto de ley, nombre al presidente del directorio de la compañía, porque de esta forma le deja plena responsabilidad al dueño, sobre quien es el presidente de la empresa y ello ciertamente no es una autarquía. Asimismo, destacó la importancia del rol de la junta de accionistas, que la constituyen los ministros de Hacienda y de Energía, por delegación de la Presidenta de la República.

Sostuvo que el modelo adoptado asume que el proceso de selección a través del ADP tiene legitimidad, es respetado y respetable, y que no hay sistema de selección que sea infalible, pero da garantías. Además, reiteró que en este modelo el Presidente de la República asume responsabilidades respecto de la gestión de la empresa y asumir el modelo del SEP, significaría debilitar la institución presidencial respecto de esta responsabilidad. Por lo anterior es importante que este modelo de empresa tenga en su sistema de rendición de cuenta a la institución Presidente de la República, fortalecida y no debilitada.

El diputado Lemus expresó su coincidencia con el ministro de Energía. Reconoció el esfuerzo que implica la decisión de generar energía por esta empresa, lo que calificó como importante y plenamente justificado en su momento en esta Comisión.

Coincidió con el ministro en cuanto el dueño de la empresa es el Estado de Chile y se le entrega el control al directorio y por ello debe tener la responsabilidad. Acotó que hay experiencias de empresas del Estado que han tenido autonomía para administrarse.

Calificó este paso como importante para la empresa y si ésta se relacionará a través del ministerio de Energía con el Presidente de la República, le parece una buena señal.

El diputado Kort consideró importante la discusión generada, por cuanto se debe tener claridad sobre la administración de la empresa y el control que se desarrolla en su interior. Señaló que comparte el diagnóstico que se hace y la fórmula de solución, pero no comparte la propuesta final que hace el Ejecutivo en el proyecto de ley, porque efectivamente debe existir una empresa fortalecida y que genere las debidas confianzas ante quienes deseen realizar negocios con ella.

Para lograr esta fortaleza y confianza se debe asegurar que no ocurra el denominado “conflicto de agencia”. En el caso de Enap, finalmente los dueños de la empresa son todos los chilenos, pero en ocasiones nadie se hace responsable. Estimó que los directores que se

nombren, según la indicación de los diputados Paulina Núñez y Sergio Gahona, son representantes del Estado y no del Jefe de Estado. En este punto señaló compartir lo propuesto por el Ejecutivo, donde se definen comportamientos y responsabilidades que debe existir en el directorio, pero la diferencia está en quién asume la decisión final.

Indicó que la proposición es diferente del gobierno corporativo de Codelco, modelo del cual se debe aprender, evitando situaciones que hoy afectan a la cuprífera. Enap debe ser líder en temas de energía y de commodities pero debe también tener la seguridad para evitar esos conflictos. Cuando el controlador es representado por dos ministros de Estado, que han sido designados por el Presidente de la República, quien además nombra a los miembros del directorio, está claro que existe un problema de agencia, porque nombra al que administra y al que toma las decisiones. Si partimos con este problema de conflicto de agencia, serán muchos los problemas de administración y ejecución que se generarán en la empresa.

La diputada Paulina Núñez destacó la definición que el Ejecutivo hace del gobierno corporativo en el Mensaje como "la correcta asignación de poderes y responsabilidades entre el directorio, la administración y los propietarios de una empresa". Por lo tanto, no comparte la forma desequilibrada que plantea el Ejecutivo, porque no existe esa correcta asignación de poderes. Si se analizan los tres estamentos principales, la junta de accionistas, el directorio y la administración, se verá que en el primero hay siete miembros, uno de los cuales es designado por los trabajadores y tres por ADP, que en su indicación proponen que sean cuatro. Para avanzar en el gobierno corporativo debe haber gente que sea competente en el tema, con capacidad demostrada, para modernizar la Enap en los temas que señala el Mensaje.

Aclaró que en las indicaciones propuestas no están quitando la facultad del Presidente de la República para elegir o designar los directores o sus representantes, sino que agregando la intervención de Corfo o SEP, para que reciba propuestas de un organismo idóneo en el tema. Por ello se mantiene la facultad de designación presidencial, pero debe entenderse que es el ejercicio del gobierno corporativo y no otra cosa y reiteró que su propuesta no resta facultades, sino que obliga a intervenir un organismo técnico que ha de proponer los nombres al Jefe de Estado.

La indicación N° 2 fue declarada inadmisible, por ser materia de iniciativa exclusiva de S. E. la Presidenta de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2, del inciso 4° del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Solicitada la votación para revertir la declaración de inadmisibilidad, esta fue rechazada por no alcanzar la mayoría de votos requerida para su aprobación.

Votaron a favor de la admisibilidad los diputados Gahona, Kort, Núñez, Silber y Ward. En contra lo hicieron los diputados Castro, Cicardini, Espinoza, Lemus y Provoste. Se abstuvo el diputado Rivas (5x5x1).

Indicación N° 3.

Del diputado Alvarado, para sustituir en la letra a) del inciso segundo del artículo 3°, la expresión "Tres directores", por "Dos directores".

La indicación N° 3, fue rechazada por no alcanzar la mayoría de votos.

Votaron a favor los diputados Alvarado, Gahona, Kort, Núñez, Silber y Ward. Votaron en contra los diputados Provoste, Castro, Cicardini, Espinosa, Lemus y Rivas (6x6x0).

Puesto en votación el literal a) del inciso segundo del artículo 3° del proyecto de ley, se rechazó.

Votaron a favor los diputados Alvarado, Castro, Cicardini, Espinosa, Lemus y Rivas. Votaron en contra los diputados Gahona, Kort Nuñez y Ward. Se abstuvieron los diputados Silber y Provoste (6x4x2).

Letra b)
Indicación N°4.

De los diputados Gahona y Paulina Núñez, para sustituir en la letra b) del inciso segundo del artículo 3°, el guarismo "tres" por "cuatro".

Se declaró inadmisible, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Indicación N° 5.

De los diputados Gahona y Paulina Núñez, para suprimir, en el literal "b" del nuevo artículo 3°, la frase ", sin que los candidatos a director puedan ser incluidos en más de una terna"; reemplazar el punto y seguido por la conjunción "y" . Además, suprimir la frase "El Presidente de la República" que sigue a la expresión "de una terna.".

Se declaró inadmisible, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Indicación N° 6.

De los diputados Gahona y Paulina Núñez, para sustituir, en el literal "b" del nuevo artículo 3°, la frase ", por una sola vez, rechazar hasta dos ternas, en cuyo caso la terna no objetada se deberá tener por rechazada para los efectos de este literal.", por la siguiente oración: "rechazar por una vez la propuesta del Consejo de Alta Dirección Pública."

Se declaró inadmisible, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2, del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

El jefe de asesores del Ministerio de Hacienda, Enrique Paris, explicó la propuesta del Ejecutivo señalando, en primer lugar, que el informe financiero de este proyecto de ley está hecho sobre la base de la designación de 3 directores, no de 4, y por pocos recursos que sean, mantener 4 directores no encuentra respaldo financiero en el proyecto de ley.

Respecto del mecanismo, señaló que el que se propongan estas ternas simultáneas busca un equilibrio en el mecanismo de selección y nombramiento y que no tiene que ver con equilibrios políticos, sino de equilibrios de perfiles que se requieren, probablemente directores que requieran mayor experiencia en el caso de Enap, a temas ligados a explotación o a gestión de recursos humanos o manejo financiero.

Afirmó que si el Presidente de la República estimare que ninguno de los candidatos de esas ternas cumple con los estándares que se espera que ejerzan en el directorio, para no alterar los equilibrios, se dispone que se declaren desiertos los concursos, de manera que se garantice el pluralismo de esa integración.

El caso extremo que pudiera ocurrir es que el Presidente de la República, en el caso de rechazar una terna, proceda al nombramiento de los otros y se termine con un directorio desequilibrado, por seleccionar a uno por separado. El hecho que sea simultáneo garantiza que la integración del directorio sea más equilibrada y entregue garantías a quienes observan la administración de la empresa, en términos que su composición sea más balanceada. Esta es la razón por la cual se propone un proceso a través del cual el Presidente de la República selecciona tres directores a partir de tres ternas en un solo acto.

Puesto en votación el literal b) del inciso 2° del artículo 3° del proyecto de ley, se rechazó.

Votaron a favor los diputados Alvarado, Castro, Cicardini, Espinosa y Lemus. Votaron en contra los diputados Gahona, Kort, Núñez, Silber y Ward. Se abstuvieron los diputados Rivas y Provoste (5x5x2).

Letra c)
Indicación N° 7.

De los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para reemplazar el literal c) del artículo 3° por el siguiente:

"c) Un director nombrado por el Presidente de la República en calidad de representante de los trabajadores de la empresa, el que será designado sobre la base de una propuesta presentada en conjunto, por las federaciones de trabajadores y los sindicatos de trabajadores de ENAP y filiales en Chile que no estén afiliados a ninguna federación. Para la designación de este representante, las federaciones y los sindicatos no federados deberán elegir a su representante en conjunto con sus directivas, siendo el candidato al directorio que se propondrá al Presidente el que logre una mayor cantidad de votos del conjunto de trabajadores sindicalizados o federados de la Empresa."

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, reiteró que este proyecto se ha trabajado en conjunto entre los ministerios de Hacienda y Energía, pero también con las federaciones de trabajadores de la empresa, de manera que esta es una propuesta que se presenta consensuada con Fenatrapech. Fesenap planteó su preocupación por que hubiera 2 representantes, como una manera de poder tener un espacio por sus representantes, sin embargo, destacó que se ha velado por dos principios. El primero es que un trabajador es un voto y que un trabajador es un trabajador, considerando que todos son trabajadores de Enap, empresa que tiene una sindicalización del 90 por ciento. Este principio debe ser valorado en la perspectiva de que la propuesta que se presenta ha sido consensuada en un proceso de gran diálogo, en una empresa que desarrolla actividades en distintas regiones de Chile y también en el exterior, por lo cual debe ser valorada.

La diputada Provoste señaló que las indicaciones números 7, 8 y 9 se encuentran enlazados, en cuanto todas ellas se relacionan con el mecanismo de designación del representante de los trabajadores en el directorio y que se asimilan a la indicación propuesta por el diputado Lautaro Carmona. Indicó que para los parlamentarios que suscriben la indicación es importante la forma cómo se eligen a los representantes de los trabajadores a través de sus organizaciones, entre ellos sus propios sindicatos. Por ello la manera cómo se nombra este director sea una designación efectuada en una votación simultánea, pero en una papeleta distinta, para que sea presentada al directorio de la empresa.

Explicó que han tenido a la vista para esta indicación una situación que es ampliamente conocida por esta Comisión y que dice relación con la manera cómo se estableció en el gobierno corporativo de Codelco la participación de los trabajadores, en que hace más de un año las dos federaciones de trabajadores no se ponen de acuerdo y la representación sigue sin concretarse en el directorio.

Por ello, han señalado que para la designación de este representante, debe ser de manera conjunta a la elección, en una papeleta distinta, de manera que quien saque la mayoría de los votos sea propuesto.

La diputada Paulina Núñez, expresó su coincidencia con la idea que cada trabajador sea un voto, sin embargo apuntó que falta fijar un procedimiento para ello, de modo que la indicación que proponen en conjunto con el diputado Gahona, no es contradictoria con la presentado por el Ejecutivo y apunta al procedimiento de elección, no dejando la ley sujeta a interpretaciones.

El asesor del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, explicó que en la indicación N° 12 presentada por el Ejecutivo, que elimina la expresión "en calidad de representante de los trabajadores de la empresa", se tuvo a la vista las opiniones emitidas y exposiciones realizadas en la Comisión, como también la opinión de los distintos asesores en esta materia, en cuanto a que el director laboral que se está considerando en el proyecto de ley es un director que se debe a la empresa, de manera que es designado por los trabajadores y nombrado por el Presidente de la República y como tal, cumple funciones de director de empresa y no de representante de los trabajadores.

El diputado Gahona señaló su concordancia con la indicación del Ejecutivo en cuanto se alinea con la ley de sociedades anónimas como mecanismo supletorio.

Señaló su preocupación por aquellas indicaciones destinadas a eliminar la referencia de los trabajadores no sindicalizados, lo que a su juicio es una discriminación arbitraria y a esos efectos recordó la reciente sentencia del Tribunal Constitucional.

Aclaró que la indicación de su autoría aclara el procedimiento de designación de este director laboral, lo que viene a complementar y reforzar lo señalado en el proyecto de ley por el Ejecutivo.

La diputada Cicardini concordó con lo planteado por la diputada Yasna Provoste respecto del mecanismo que facilita la elección del director laboral y le parece pertinente la elección simultánea, por lo que anunció su voto favorable a la indicación. Respecto de la eliminación de los trabajadores no sindicalizados, expresó que le parecía acorde con lo planteado en la reforma laboral, por lo que también apoyaría esa indicación.

El diputado Alvarado señaló que la indicación que ha presentado recoge la propuesta y visión de los trabajadores y profesionales escuchados en esta Comisión, que es más que los sindicatos, y que el número propuesto ha tenido buenos resultados en empresas como TVN o Banco del Estado.

El diputado Rivas reflexionó a la luz de la indicación del Ejecutivo, sobre el sentido que tiene para los trabajadores elegir un representante para el directorio, si después no existe obligación de rendirles cuentas. Por ello la calificó como una elección carente de sentido y contenido cuando, precisamente, debiera representar los intereses de los trabajadores ante el directorio. Por ello anunció que no apoyará la indicación del Ejecutivo.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, recordó que este proyecto de ley ha sido concordado con Fenatrapech, en cuanto se trata de un director elegido por los trabajadores y su mecanismo de elección. Diferente situación es la de Fesenap que ha planteado que haya dos directores, con lo que no concuerda Fenatrapech, que así lo ha manifestado.

Por otra parte, el origen de la persona que representa a los trabajadores, es la voluntad de los mismos trabajadores, que lo eligen para ser director de una empresa, que es un ente jurídico, que debe ser administrado por directores que, por ley, tienen obligación de velar por los intereses de la compañía en el ejercicio de sus funciones.

En relación a ciertos temas que quedan en el ámbito del reglamento y no en la ley, señaló que ello es parte de los acuerdos con Fenatrapech y Fesenap en la preparación del proyecto.

Puesta en votación la indicación N° 7, se aprobó por mayoría de votos.

Votaron a favor los diputados Castro, Cicardini, Espinosa, Lemus, Provoste, Rivas y Silber. Votaron en contra los diputados Alvarado, Gahona, Kort, Paulina Núñez y Ward (7x5x0).

El diputado Gahona señaló que la norma propuesta por el Ejecutivo establece en su letra c) la designación de un director como representante de los trabajadores de la empresa y la forma en que se propondrá. Precisó que el fallo del Tribunal Constitucional, a propósito de la reforma laboral, establece que el derecho recae sobre los trabajadores como personas y no en las organizaciones que los representan, por lo cual que la indicación que están presentando vulnera el fallo del alto tribunal.

Puntualizó que en consideración a lo expuesto hace reserva de constitucionalidad respecto de esta indicación.

La Presidenta de la Comisión, diputada Yasna Provoste, precisó que la indicación aprobada fue presentada por parlamentarios y no corresponde a la presentada por el Ejecutivo.

Las indicaciones números 8, 9 y 10 se dan por rechazadas reglamentariamente al ser incompatibles con la indicación aprobada.

Indicación N° 8.

De los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para eliminar en la letra c) del artículo 3°, la frase “, y los trabajadores no sindicalizados.”, pasando a ser la coma que continúa a la palabra “federación” un punto seguido (.).

La indicación se rechazó reglamentariamente, al no ser compatible con la indicación aprobada.

Indicación N° 12.

De S.E., la Presidenta de la República, para eliminar en el del inciso segundo de la letra c), del numeral 2), artículo 3°, la frase “en calidad de representante de los trabajadores de la empresa”.

Indicación N° 13.

Del diputado Alvarado, para sustituir en el inciso primero de la letra c) del artículo 3°, la expresión “Un director nombrado”, por la expresión “Dos directores nombrados”.

Sostuvo el autor que la indicación que ha presentado, se basa en los estudios de buen gobierno corporativo, que sugieren que sean dos los representantes laborales, y no uno como se ha propuesto originalmente en el proyecto de ley.

Además, se refirió a los problemas que pueden surgir en el futuro porque la presentación de los distintos grupos dista de ser homogénea, especialmente por la existencia de un determinado sindicato que es más grande en número de asociados, en desmedro de la posibilidad de representación de otros sindicatos.

El asesor legislativo del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, señaló que la indicación número 12, del Ejecutivo, busca eliminar la frase que señala que son elegidos “en calidad de representante de los trabajadores de la empresa”.

Al respecto recordó que con la indicación se perfecciona la redacción por cuanto podía llevar a posibles equívocos, porque si bien este director es nombrado por los trabajadores, en su función se debe a la empresa y a sus objetivos.

El Ministro de Energía, Máximo Pacheco, respecto de la indicación del diputado Alvarado, señaló que la realidad laboral de la empresa dice que es importante que exista un solo representante.

El diputado Carmona recordó que la referencia más cercana en este asunto, es el caso del directorio de Codelco. Las plantas de trabajadores organizados, tienen segmentada las funciones entre empleados.

Interpretando el planteamiento del diputado Alvarado, señaló que al decir un representante, se dice que una de estas organizaciones obedece a distintas representaciones dentro de la empresa u organización como asociación gremial y sindicato. Cabe entonces la duda si estarán bien representados o si habrá preeminencia de uno sobre otro, como es el problema de Codelco donde quedan fuera los supervisores.

El Ministro señor Pacheco recordó que esta materia fue discutida en una mesa de trabajo con Fenatrapech y se analizaron las opciones posibles, junto con el ministerio de Hacienda. La propuesta que se acordó, consiste en que exista una propuesta, que es la presentada, donde se elige un solo representante, que es representante de todos los trabajadores, en un mecanismo que se traduce en un trabajador un voto.

El diputado Rivas fundamentó su voto señalando que no era del parecer que el director elegido por los trabajadores no pudiera representar los intereses de quienes lo designaron en esa instancia, lo que a su juicio hace parecer inútil ese ejercicio por los trabajadores.

Puesta en votación la indicación N° 12, se aprobó por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Cicardini, Carmona, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Núñez, Provoste, Silber, Urízar y Ward. Se abstuvo el diputado Alvarado (10x1x1).

Indicación N° 13.
Fue retirada por su autor.
Indicación 14

Del diputado Alvarado, para sustituir en el inciso cuarto del artículo 3°, la frase inicial "Los directores durarán cuatro años en sus cargos", por la expresión "Los directores durarán tres años en sus cargos".

Fue retirada por su autor.

Indicación N° 15

De los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para reemplazar en el inciso quinto del artículo 3°, la expresión "El Presidente de la República", por la siguiente:

"El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción o alguno de aquellos comités a que se refiere el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, al que dicho Consejo delegue expresamente esta función,"

Fue retirada por sus autores.

Indicación N° 16

Indicación del diputado Alvarado, para sustituir la expresión "El Presidente de la República designará de entre los miembros del directorio a su presidente", por la siguiente "El presidente del directorio será designado entre los miembros del directorio, por la mayoría absoluta de los miembros del mismo".

Fue retirada por su autor.

Indicación N° 17

Indicación del diputado Carmona, para reemplazar en el artículo 3°, inciso séptimo, la oración "Para estos efectos se entenderá que el director al que se refiere el literal c) del inciso segundo precedente, actúa en representación de los trabajadores de la Empresa y que, en consecuencia, tiene interés en los contratos o negociaciones atingentes a ellos.", por la siguiente frase:

"Para estos efectos se entenderá que el director a que se refiere el literal c) del inciso segundo precedente, actúa en representación de los trabajadores de la empresa, por lo que no compromete un interés propio en los contratos y negocios atingentes a los trabajadores.".

Señaló el diputado Carmona que la indicación N° 18 que presenta el Ejecutivo, es consistente y coherente con lo planteado en la indicación de su autoría. Por ello solicitó que la Comisión se pronuncie en primer lugar sobre la indicación del Ejecutivo, que para el caso de ser aprobada, retirará la suya.

Sin perjuicio de lo dicho, señaló que el problema de fondo es que no se puede inhabilitar o inhibir al representante de los trabajadores, electo en votación universal, porque habrá posibles conflictos de interés. No se trata de la existencia de intereses personales de por medio, como podría darse en el caso de los otros directores. Señaló que esto es importante, porque se trata de entregar titularidad plena a los trabajadores.

El asesor legislativo del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, explicó que siguiendo la argumentación del diputado Carmona se introdujo esta indicación para eliminar esta inhabilidad ex ante que se había establecido. Al eliminarse estas referencias, se hace presente que queda sujeto a las normas generales que establece la ley de sociedades anónimas.

El diputado Ward señaló que era importante considerar el principio subyacente en las indicaciones 17 y 18, para que el régimen de inhabilidades opere como lo hace lo establece la ley orgánica en el Congreso Nacional, de forma que no afecte la capacidad que tiene el representante de los trabajadores. Considera necesario atender este elemento y coincide con la propuesta de votación del diputado Lautaro Carmona.

La indicación fue retirada por su autor.

Indicación N° 18

Indicación de S.E., la Presidenta de la República, para suprimir en el inciso séptimo, en la letra c), del inciso segundo, la oración final: "Para estos efectos se entenderá que el director al que se refiere el literal c) del inciso segundo precedente, actúa en representación de los trabajadores de la Empresa y que, en consecuencia, tiene interés en los contratos o negociaciones atingentes a ellos.".

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por unanimidad. Votaron los diputados señoras Provoste, Cicardini y Núñez y los señores Alvarado, Carmona, Urízar, Espinosa, Gahona, Kort, Lemus, Rivas, Silber y Ward (13x0x0).

Indicación N° 19.

Indicación de S.E. la Presidenta de la República, para modificar el inciso octavo, letra c), del inciso segundo, en el siguiente sentido:

i. Intercálase, entre la palabra "Empresa" y el punto seguido (.) que le sigue, la primera vez que aparece, la frase "o profesionales que se hayan desempeñado como directivos de la Dirección Nacional del Servicio Civil", y

ii. Agrégase, después del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración final:

"Los directores no podrán recibir remuneraciones u honorarios de la Empresa por servicios profesionales distintos a los contemplados en la propuesta de la comisión antes señalada.".

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Espinosa, Gahona, Kort, Paulina Núñez, Lemus, Provoste, Rivas, Silber, Urízar y Ward (13x0x0).

Indicación N° 20

Indicación de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para reemplazar la frase "siempre que no haya sido divulgada oficialmente por estas empresas, o estén obligados a entregarla por mandato legal", por la siguiente: "especialmente si se trata de información que pueda calificarse de comercialmente sensible para ellas, o que pueda lesionar sus legítimos intereses comerciales o financieros,".

La indicación fue retirada por sus autores.

Indicación N° 21

Indicación de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para agregar el siguiente inciso final al artículo 3°:

"Para el caso del literal a) del presente artículo, al menos uno de los tres directores que se establecen en cada uno de ellos deberá ser de un sexo diferente al de los restantes.".

Señaló la diputada Provoste que esta indicación busca introducir una mirada de género en esta discusión y para ello se plantea que en el caso del literal en referencia, al menos uno de los directores debe ser de un sexo distinto al de los restantes. Precisó que en la terna que se presenta a la Presidenta de la República debe existir la certeza que se elegirá una persona de sexo diferente, porque con ello aspira a una representación de género más equilibrada en las empresas del Estado.

El Ministro de Energía, Máximo Pacheco, señaló que la propuesta parlamentaria era una buena idea, que si bien no fue incluida en un principio, es la demostración del perfeccionamiento normativo que surge del debate legislativo.

El diputado Carmona se manifestó de acuerdo con esta indicación, sin perjuicio de la necesidad de realizar una precisión semántica que evite errores, considerando que esto avanza hacia una política de calidad de género en toda la vida social, pero precisó que debiera decir sexo diferente al de las personas restantes, porque la diversidad es de personas y también de sexos.

El diputado Alvarado fundamentó su voto señalando que en los tiempos actuales estas consideraciones son innecesarias.

La diputada Paulina Núñez, al fundamentar su voto, indicó que era necesario recordar la ley de cuotas y la ley de partidos políticos, en que se habla de género y no de un sexo determinado, lo que aparece como necesario considerando que es una forma de fortalecer la democracia.

La diputada Provoste fundamentó su voto señalando que tras el argumento simplista se esconde el resabio de impedir que las mujeres se incorporen en los distintos espacios de la vida nacional. Cuando se discutió la incorporación de las cuotas de género en la participación política, la pregunta era porque limitarla en un 40 por ciento, pero la norma no señala que sea

la mujer quien ocupe el porcentaje menor, y perfectamente puede ser a la inversa, porque se habla de género.

Lo que se dice aquí, recalcó, es que de las tres personas que debe nombrar la Presidenta, se debe garantizar que una de ellas sea de un sexo distinto y se debe garantizar que hombres y mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en la vida en sociedad. Sostuvo que no le parecía casualidad que las mujeres tuvieran las tasas más bajas en participación política, ni las más bajas tasas de participación en la gerencia pública y privada. La indicación, en este sentido, es una contribución para incorporar una mirada de género en la participación del nuevo gobierno corporativo de ENAP.

Puesta en votación la indicación, se aprobó por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Carmona, Cicardini, Espinosa, Paulina Núñez, Urízar, Rivas, Silber y Provoste. Votaron en contra los diputados Alvarado y Kort; se abstuvieron los diputados Gahona y Ward (9x2x2).

Indicación N° 22

Indicación de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para incorporar en el artículo 3°, un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"Los directores, con posterioridad a su nombramiento, se deben a los intereses de la nación, de la empresa y a lo prescrito por las leyes.".

La diputada Paulina Núñez señaló que esta indicación está relacionada con el carácter que debe tener el director nominado por los trabajadores, como representante de éstos o simplemente miembro del directorio. Atendida la discusión que ha generado la norma en comento, señaló que la indicación busca dejar establecidos los deberes de estos directores.

El diputado Rivas reiteró su parecer de que constituye un despropósito desvincular al representante de los trabajadores en el directorio de su base de representación y considera que este tipo de regulación abrirá un flanco de conflictos en la empresa.

El diputado Carmona manifestó que el rigor, la probidad y el profesionalismo nunca debe ser un problema para un director que proviene de los sindicatos, y que representa a los trabajadores. Sin embargo, deben evitarse juicios previos que indiquen que no actuarán en devisa forma, porque existen normativas de funcionamiento de un directorio, sobre todo si se considera que este es el único miembro del directorio que es elegido y no nominado, y que tiene un plazo de duración en el cargo.

El diputado Silber opinó que la norma propuesta le parecía excesiva, y destacó que es necesario entender que los directores después de su nombramiento, se deben a los intereses de la nación y de la empresa. Agregó que en rigor un director de una empresa debe tomar decisiones que permitan incrementar el valor de una empresa, pero esta no es cualquier empresa del Estado sino que es una empresa estratégica, con un importante rol en lo que son los hidrocarburos y como tal actúa como regulador de la demanda.

Además, debe considerarse que Enap concentra el poder de compra respecto de la importación de hidrocarburos y según las situaciones del mercado, el director deberá asumir decisiones que afecten a la empresa, pero que vayan en beneficio de la nación. Aclaró que esto debe quedar establecido como una exigencia más allá de la ley N° 18.046, de manera que se deje a salvo el cuestionamiento del directorio por estas decisiones.

Puesta en votación la indicación N° 22, se aprobó por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Espinosa, Gahona, Kort, Paulina Núñez, Pro-

voste, Silber, Urízar y Ward Votó en contra el diputado señor Rivas, y se abstuvo el diputado Lemus. (11x1x1).

Indicación 23.

Indicación de S.E., la Presidenta de la República, para modificar en el numeral 2), el artículo 3°, e el siguiente sentido: Sustitúyese el inciso noveno nuevo, por el siguiente:

"Los directores estarán obligados a guardar reserva absoluta de los negocios de la Empresa y sus filiales, así como de la información a que tengan acceso en relación a ellas en razón de su cargo, especialmente si se trata de información que pueda calificarse de comercialmente sensible o pueda lesionar sus legítimos intereses comerciales o financieros siempre que no haya sido divulgada oficialmente por estas empresas, o estén obligados a entregarla por mandato legal.".

El asesor del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, manifestó que esta indicación recoge la propuesta formulada en la indicación N° 20, de los diputados Provoste, Chahin, Silber y Morano, y ordena la redacción del inciso final.

El diputado Carmona estimó que existen una serie de obligaciones que deben cumplir los directores y que no existe razón ni justificación de que sean explicitadas en la ley, porque están en la normativa de las sociedades anónimas.

Puesta en votación la indicación, se aprobó por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Espinosa, Gahona, Kort, Lemus, Paulina Núñez, Provoste, Silber, Urízar y Ward. Se abstuvo el diputado Rivas (12x0x1).

Votación del numeral 2)

Puesto en votación el numeral 2) que modifica el artículo 3°, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Gahona, Kort, Lemus, Paulina Núñez, Provoste, Silber, Urízar y Ward (11x0x0).

NUMERAL 3)

Intercálanse, a continuación de su artículo 3°, los siguientes artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11, nuevos, pasando los actuales artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° a ser 12, 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente:

"Artículo 4°.- Sólo podrán ser nombrados directores de la Empresa las personas que cumplan, a lo menos, con los siguientes requisitos:

a) No haber sido condenado ni encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, ni haber sido condenado por delito tributario o contemplado en la ley N° 18.045, ni tener la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, ni haber sido administrador o representante legal de deudores condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni haber sido sancionado por atentados contra la libre competencia, tanto personalmente como en caso de haber desempeñado funciones de administrador o representante legal de la persona, natural o jurídica, efectivamente sancionada, de conformidad a lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia;

b) Estar en posesión del grado académico de licenciado o de un título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o de un título de nivel equivalente otorgado por una universidad extranjera, y acreditar una experiencia profesional de, a lo menos diez años, continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas con ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se define en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, los últimos dos años comerciales, o en cargos de primer o segundo nivel jerárquico en servicios públicos. Este requisito no será aplicable al director designado de conformidad a la letra c) del inciso segundo del artículo 3°, en tanto sea un trabajador de la Empresa o sus filiales;

c) No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que su consumo tenga por fundamento un tratamiento médico, y,

d) No haber sido afectado por la revocación a que se refiere el artículo 77 de la ley N° 18.046 en alguna de las empresas del Estado o de las empresas con participación estatal o de sus filiales o coligadas, entendiéndose por estas últimas, para efectos de esta ley, aquéllas en que ENAP tenga el 50% o más de participación societaria.

El director que deje de cumplir con alguno de los requisitos señalados en el inciso anterior, se considerará inhábil para desempeñar dicho cargo.”.

Indicación N° 24.

Indicación de S.E. la Presidenta de la República, para modificar el artículo 4° en el siguiente sentido:

i. Modifícase su letra a) en el siguiente sentido:

-Intercálase entre el guarismo “18.045” y la coma (,) que le sigue, la frase “de Mercado de Valores o violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme la ley N° 20.066”;

- Intercálase entre la palabra “competencia” y el punto y coma (;) que le sigue, la siguiente oración final:

“, ni haber sido sancionado por infracción a los deberes de director, contemplados en la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por la Superintendencia de Valores y Seguros”.

El asesor del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, explicó que con esta indicación se recoge una observación hecha durante la discusión del proyecto, que se contiene en una indicación de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para agregar como requisito de elegibilidad no haber sido condenado por violencia intrafamiliar.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, señaló que se está revisando la redacción de la normativa sobre el incumplimiento de los deberes y sanciones que establece la ley de sociedades anónimas, atendiendo que un director puede haber sido sancionado con una multa pequeña, por un asunto menor, y que sin embargo quede inhabilitado para ser director. Por ello anunció que la revisión se hará considerando una mayor precisión de las sanciones para efectos de la gradualidad que tienen y que estas no signifiquen una inhabilidad por hechos de una menor entidad.

Puesta en votación la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Kort, Lemus, Provoste, Silber, Rivas y Ward (9x0x0).

Indicación N° 25.

Indicación de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para intercalar en el literal a) del artículo 4°, entre las expresiones, "oficios públicos," y "ni haber sido condenado por delito tributario", la frase: "ni haber sido condenado por delito de violencia intrafamiliar tipificado en la Ley N° 20.066,"

La diputada Provoste apuntó que el reconocimiento de los delitos de violencia intrafamiliar como un impedimento para asumir como director, queda contemplado dentro de la indicación del Ejecutivo, por lo que retiran su indicación.

La indicación fue retirada por sus autores.

Indicación N° 26.

Indicación de S.E. la Presidenta de la República, para sustituir en su letra b), la palabra "diez" por "ocho", las dos veces que aparece.

Puesta en votación, la indicación se aprobó por mayoría. Votaron a favor los diputados Alvarado, Cicardini, Kort, Lemus, Provoste, Rivas, Urízar y Ward. Votó en contra el diputado Lautaro Carmona. (8x1x0).

Indicación N° 27.

Indicación de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para reemplazar, en el literal "b" del nuevo artículo 4°, la locución "diez" por "ocho", las dos veces que aparece en el literal.

La indicación fue rechazada reglamentariamente.

Indicación N° 28.

Indicación del diputado Carmona, para reemplazar en el artículo 4°, letra b), la oración "a lo menos diez años" por "a lo menos 5 años para los directores designados de conformidad a la letra a) del inciso segundo del artículo 3, y de a lo menos 10 años para los directores a que se refiere la letra b) del mencionado artículo.".

El diputado Carmona se mostró de acuerdo con las indicaciones que precisan las inhabilidades para ser director, pero expresó dudas respecto de aquellos casos en que esto no está debidamente explicitado, considerando que no debiera tener habilitación quien está condenado por violencia intrafamiliar. Reconoció que es tarea del legislador adecuar estos criterios en la legislación y no sólo estar referida a esta ley en discusión.

La indicación fue rechazada reglamentariamente.

Indicación N° 29.

Indicación del diputado Carmona, para agregar en el artículo 4° letra b), antes del signo de punto y coma (;), la siguiente oración final: ", cuya antigüedad laboral sea de a lo menos un año.".

El diputado Carmona explicó que al colocar o establecer un umbral de 10 años de experiencia en la tarea gerencial, se achica exageradamente el universo y queda en un número muy protegido, y ese umbral se amplía al rebajarlo a 5 años, como se dice en la indicación N° 28.

En la indicación 6 se da el caso a la inversa. Puede ser un trabajador recién ingresado, que sea nominado como candidato al directorio. A su parecer este trabajador debe tener una validación frente a los propios, por lo cual propone que tenga una antigüedad de, a lo menos, un

año. De esta manera se protege la calidad de gestión con ciertos parámetros que no operen de manera excluyente a priori, ni que permitan beneficio con nombre y apellido.

El asesor del ministerio de Energía, Felipe Venegas, señaló que lo propuesto por el diputado Carmona está incluido, de alguna manera, en la indicación N° 3, en cuanto no distingue los requisitos para los directores nombrados por el Presidente de la República o los propuestos por el sistema de ADP.

Agregó que para ampliar el universo de posibles directores se disminuyen a 8 los años de experiencia como requisito. El requisito que debe cumplir cualquier director es de 8 años de experiencia, de manera que se rebaja la propuesta inicial, pero sube sustancialmente el estándar respecto de lo que se exige en la Administración. Asimismo, señaló el acuerdo del Ejecutivo con la indicación N° 6.

El Ministro de Energía, Máximo Pacheco, precisó que para ser director de una empresa como Enap, se debe tener una cierta trayectoria laboral y profesional, y exigir 8 años de experiencia no es en realidad algo exagerado, sino de prudencia en términos de trayectoria laboral. Esto es importante para todos los trabajadores de la empresa, en cuanto a que sus directores no pueden ser personas inexpertas o que estén iniciando su carrera profesional

Puesta en votación la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Kort, Lemus, Provoste, Rivas, Urízar y Ward (9x0x0).

Indicación N° 30.

Indicación del diputado Alvarado, para sustituir en la letra b) del artículo 4°, la expresión “y acreditar una experiencia profesional de, a lo menos diez años”, por la siguiente “y acreditar una experiencia profesional de, a lo menos seis años”.

La indicación fue retirada por su autor.

ARTÍCULO 6°.

Artículo 6°.- Únicamente serán causales de cesación en el cargo de director las siguientes:

a) Expiración del plazo por el que fue nombrado.

b) Renuncia presentada ante el directorio de la Empresa.

c) Incapacidad legal sobreviniente para el desempeño del cargo.

d) Incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

e) Inasistencia injustificada a cuatro o más sesiones ordinarias del directorio en un año calendario.

f) Haber incluido maliciosamente datos inexactos o haber omitido maliciosamente información relevante en cualquiera de las declaraciones de patrimonio o intereses, o en la declaración jurada de incompatibilidades e inhabilidades a las que se refiere el artículo 3° de esta ley.

g) Haber intervenido o votado en acuerdos que incidan en operaciones en las que él, su cónyuge, conviviente civil, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, tengan un interés de carácter patrimonial.

h) Haber infringido alguna de las prohibiciones o incumplido alguno de los deberes a que se refiere la ley N° 18.046.

i) Haber votado favorablemente acuerdos de la Empresa que impliquen un grave y manifiesto incumplimiento de los Estatutos o de la normativa legal que le es aplicable o que le causen daño patrimonial significativo a ésta.

La remoción de los directores designados conforme a lo establecido en la letra b) y c) del inciso segundo del artículo 3° de esta ley que hubieren incurrido en alguna de las causales de las letras c), d), e), f), g), h) e i) anteriores, se efectuará, fundadamente, por el Presidente de la República.

Tratándose de los directores designados de conformidad a lo establecido en la letra a) del inciso segundo del artículo 3° de esta ley, su remoción se efectuará, sin expresión de causa, por el Presidente de la República.

Indicación N° 31.

Indicación de S.E. la Presidenta de la República, para intercalar, en su artículo 6°, la siguiente letra i), nueva, pasando la actual a ser letra j):

"i) Haber infringido el deber de reserva establecido en el artículo 3° de esta ley, y".

Respecto a esta indicación, señaló el asesor del Ministerio de Energía, que esta indicación busca contemplar entre las causales de cesación en el cargo, el deber de mantener reserva, de manera que es un efecto reflejo de las obligaciones que debe tener un director de la empresa.

Puesta en votación la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Kort, Lemus, Provoste, Rivas, Urízar y Ward (9x0x0).

Indicación N° 32

Indicación de los diputados Gahona y Paulina Núñez, para intercalar en el literal "i" del inciso primero del nuevo artículo 6°, entre la frase "o que le causen daño patrimonial significativo a ésta" y el punto final, la siguiente expresión "en razón de la actuación dolosa o culposa del director o de los directores respectivos".

La indicación N° 32 fue retirada por sus autores.

ARTÍCULO 8°.

Artículo 8°.- Antes del 30 de marzo de cada año, el directorio presentará a la Junta o a quienes se les hayan delegado las atribuciones o facultades señaladas en el artículo 13 de esta ley, una propuesta de Plan de Desarrollo y Negocios de la Empresa para el próximo quinquenio, a fin de que sea considerado y aprobado ya sea total o parcialmente, o rechazado, en su caso, antes del 30 de junio del año respectivo. La aprobación o rechazo se materializará mediante un oficio conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Energía. El Plan de Desarrollo y Negocios considerará, a lo menos, los objetivos y metas de rentabilidad de la Empresa así como los planes de inversión y de desarrollo. Asimismo, contemplará la política y eventual necesidad de endeudamiento de la Empresa; el programa de disposición de activos y de unidades de negocios no esenciales; la política de traspaso o de capitalización de utilidades, si las hubiere; los planes de asociación y expansión societaria, y los requerimientos de transferencias fiscales a la Empresa, si fueren necesarios. En el evento que el Plan de Desarrollo y Negocios requiera un cambio en la estructura de capital vigente de la Empresa, los Ministros de Hacienda y de Energía, con el apoyo de la Dirección de Presupuestos, mediante una resolución conjunta dictada a más tardar el 30 de junio del año respectivo, deberán ratificar total o parcialmente dicho plan, pronunciándose respecto de los efectos de ese cambio, así como de los requerimientos de transferencias de recursos y de endeudamiento contenidos en el plan.

En caso de que el plan de Desarrollo y Negocios considere operaciones de apoyo a políticas públicas que impliquen, directa o indirectamente, requerimiento de aporte fiscal, deberá contener un análisis de los respectivos fines, objetivos e instrumentos a utilizar. Con todo, los requerimientos fiscales deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda, sea por requerir recursos ya contemplados o por contemplar en la Ley de Presupuestos, o por aplicación de excedentes o utilidades de la Empresa. Para la implementación de las operaciones antes mencionadas, ENAP deberán crear los sistemas de información necesarios, destinados a identificar los costos e ingresos asignables a las mismas, así como reunir información detallada sobre la naturaleza y alcance de tales obligaciones y responsabilidades, a objeto de permitir evaluaciones periódicas.

La Junta, o a quienes se hayan delegado las atribuciones o facultades señaladas en el artículo 13 de esta ley, podrán solicitar en cualquier momento después de aprobado el Plan, los informes de avance y los resultados económicos sobre el Plan de Desarrollo y Negocios que se hubiere presentado.

Indicación N° 33.

Indicación de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para agregar, en el artículo 8°, el siguiente inciso final. "El plan de Desarrollo y Negocios de la Empresa, además de la información sobre el estado de avance y los resultados económicos del mismo, deberán ser remitidos semestralmente las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.".

La indicación fue retirada por sus autores.

Posteriormente se presentó una nueva indicación.

Indicación N° 34.

De los diputados Alvarado, Carmona, Castro, Cicardini, Espinoza, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Núñez y Provoste, para agregar el siguiente inciso final en el artículo 8°:

"La información sobre el estado de avance y los resultados económicos del plan de desarrollo y de negocios cada vez que sean requeridos en conformidad al inciso precedente, deberán ser remitidos a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°18.918, Ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional.".

El asesor legislativo del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, anunció que la nueva indicación propuesta mejora la indicación anterior de los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, al artículo que establece el plan de desarrollo de la empresa, que se debe presentar todos los años antes del 30 de marzo y ser aprobado antes del 30 de junio del mismo año.

La indicación se entiende como una solicitud de información para que las comisiones de Minería y Energía de ambas Cámaras puedan conocer el avance de ese plan de desarrollo. El artículo 9 A de la LOC del Congreso Nacional, establece la facultad para solicitar información a todas las empresas estatales con resguardo de información que se califica como sensible. Hecha esa prevención, la modificación que se propone en la nueva indicación, permite sujetarse a ese marco con información sensible, especialmente con el ingreso de la empresa al mercado de la generación eléctrica, lo que permitirá evitar cualquier afectación de información sensible.

Explicó que como esta solicitud de información puede hacerse siempre, también es espejo de la que puede solicitar la Junta de Accionistas respecto del plan, porque tiene la facultad de

pedir en cualquier momento el avance y resultados del plan de desarrollo. Como los parlamentarios no pueden conocer ese momento, esta solicitud se transforma en un espejo de ello y cada vez que se pida esa información, se remitirá al Congreso, sin limitación temporal.

La diputada Provoste señaló que como autora de la indicación anterior, destaca que la información referida a los planes de desarrollo de la empresa es una materia que debe ser conocida por las comisiones técnicas del Congreso. En el entendido que el nuevo texto propuesto mejora ese aspecto de la indicación, señaló que adhería a ella.

El diputado Carmona observó que esta nueva propuesta no establece un plazo, sino que se cumplirá cada vez que se estime necesario, sin perjuicio que atendida la forma de trabajo de la Corporación esta se haga de manera anual.

Puesta en votación la indicación N° 34, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Castro, Cicardini, Espinoza, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Núñez y Provoste (10x0x0).

Artículo 9°

Artículo 9°.- Tanto en la designación de las personas que ejerzan los cargos de Gerente General y demás ejecutivos principales de la Empresa, como en la de directores y ejecutivos principales de las empresas filiales y coligadas, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

A los directores de las empresas filiales y coligadas les serán aplicables, en lo que corresponda, todas las normas que esta ley establece para los directores de la Empresa y sus remuneraciones se fijarán por el directorio de ENAP, debiendo someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda, el que podrá considerar para esta aprobación las recomendaciones de remuneraciones que se hagan en conformidad con lo establecido en el inciso octavo del artículo 3° de la presente ley.

Indicación N° 35.

De S.E., la Presidenta de la República, para agregar en el inciso primero del artículo 9°, a continuación de la palabra “ley”, la siguiente oración final:

“, salvo en lo referido a la experiencia profesional o laboral, la que será de, a lo menos, 5 años en los cargos o funciones que se consideren en los perfiles definidos para desempeñar los cargos.”.

La Presidenta de la Comisión, Yasna Provoste, señaló que la indicación que presentó el Ejecutivo subsume varias de las indicaciones presentadas por los diputados.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, acotó que en esta indicación se unifican criterios que son válidos tanto para el gerente general como para ejecutivos principales de la empresa, homologando en cinco años los cargos o funciones similares para ocupar esos cargos, lo que recoge los planteamientos formulados por los parlamentarios.

Puesta en votación la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Castro, Cicardini, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Nuñez y Provoste (9x0x0).

Indicación N° 36

De los diputados Provoste, Chahin, Morano y Silber, para agregar, en el artículo 9°, a continuación del actual punto final, que pasará a ser una coma, la frase “con excepción de lo referido a la experiencia laboral, la que para los cargos señalados en este inciso deberá ser de un mínimo de 5 años continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo prin-

cipal en empresas públicas o privadas con ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se define en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, los últimos dos años comerciales, o en cargos de primer o segundo nivel jerárquico en servicios públicos."

Indicación N° 37.

De los diputados señora Provoste, Chahin, Morano y Silber, para intercalar en el artículo 9°, el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser inciso tercero:

"Sin perjuicio de lo señalado en cuanto a la experiencia laboral por el artículo 4° de la presente ley, en el caso de personas que se encuentran actualmente cumpliendo funciones en la ENAP, éstas deberán acreditar 5 años continuos como trabajador de la empresa para poder ser designados en los cargos a los que se refiere el inciso anterior."

Indicación N° 38.

De los diputados Gahona y Paulina Núñez, para intercalar, en el artículo 9, el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, para la designación de los gerentes generales deberá acreditarse una experiencia de al menos seis años; y para los ejecutivos principales, cuatro, todo lo cual se entiende según los términos del artículo 4º.".

Las indicaciones números 36, 37 y 38 fueron rechazadas reglamentariamente, al estar incluidas en la indicación N° 11.

NUMERAL 5.

5) Sustitúyese su actual artículo 5°, que ha pasado a ser 13, por el siguiente:

"Artículo 13.- En todo lo que no se oponga a los términos de esta ley y a la naturaleza pública de la Empresa, corresponderá al Presidente de la República ejercer las atribuciones y funciones que la ley Nº 18.046 confiere a los accionistas y a las Juntas de Accionistas, que para efectos de la presente ley, corresponden a "la Junta".

El Presidente de la República podrá delegar, total o parcialmente, las atribuciones y facultades a las que se refiere el inciso anterior, así como las demás establecidas en la presente ley, en los Ministros de Hacienda y de Energía.

Para el ejercicio de facultades y atribuciones a que se refiere el inciso primero, el Presidente de la República o los Ministros señalados, en su caso, podrán hacerse asesorar por organismos o entidades del sector público, en particular por la Dirección de Presupuestos. Dichas entidades, estarán facultadas, para este solo efecto, al igual que los Ministros de Hacienda y de Energía, a solicitar a la Empresa todos los antecedentes que sean necesarios.

Indicación N° 39.

De S.E. la Presidenta de la República, para agregar en el numeral 5), en el inciso final del artículo 13, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser una coma (,), la siguiente oración final:

", sin perjuicio del resguardo que para dicho efecto deberán cumplir dichas instituciones respecto de la información sensible o estratégica.".

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, se refirió en primer lugar al rol de la junta de accionistas. Explicó que se han recogido las observaciones formuladas al inicio de la discu-

sión de este proyecto respecto a la forma de proteger el rol de la junta de accionistas, donde está representado el Estado como dueño de la empresa, y se establece la facultad del Presidente de la República para delegar esta función en los ministros de Hacienda y de Energía.

Señaló que se ha recogido la preocupación porque Enap tenga la instancia correspondiente en la junta de accionistas para darle a la empresa las orientaciones de país y de Estado que debe tener. Por esta razón se desea perfeccionar el rol de la junta de accionistas, por cuya razón se revisará su rol en las instancias siguientes, especialmente la forma cómo esa junta puede ser convocada en circunstancias especiales o extraordinarias para resolver temas que son fundamentales para el desarrollo de la empresa.

El diputado Carmona señaló a propósito de la representación en la junta de accionistas, que al no distinguir en el estamento laboral que hay tareas que son de línea de ejecución y otras de asesoría o profesionales, priva de una mejor contribución del mundo laboral. Explicó el punto señalando que Codelco tiene en su directorio un representante de los empleados y otro de los supervisores. Quienes tienen esta representación deben ser sindicalizados y electos para esa función. Atendido este argumento, consultó la razón por la cual no puede haber representantes de supervisores o profesionales y de trabajadores, en forma análoga a Codelco, y que sea elegido específicamente para esa función. Pidió al Ejecutivo tener este punto en consideración porque no se ve cómo se afectaría la gestión de la empresa.

El ministro señor Pacheco recordó el trabajo pre legislativo de este proyecto de ley, que se desarrolló mediante un proceso participativo con los estamentos de la empresa, donde le correspondió dirigir la mesa de trabajo con la Fenatrapech y a la subsecretaria con la Fesenap. Aclaró que fue parte de las conversaciones que el representante de los trabajadores fuera uno solo, sin distinción. Consideró que dicho acuerdo fue importante y bien logrado y ese es el origen de esta idea. Sobre lo mismo, agregó que el rol del directorio y de la junta de accionistas fue tratado y discutido, pero que después de ello se han realizado reuniones de trabajo para saber qué generó esa discusión y esa preocupación.

Además se planteó durante la discusión de este proyecto que esta empresa debiera depender del SEP, pero se señaló que debía nombrarse un directorio a partir del sistema de ADP, de manera de tener una cercanía de la empresa con el jefe de Estado y que una empresa estratégica como Enap no debía quedar en el SEP, sino que deberá depender de la gestión del Presidente de la República. Ante este planteamiento, se buscó reforzar la labor de la junta de accionistas, que corresponde con el Presidente de la República, básicamente.

Sostuvo que toda empresa tiene una visión que se la da el dueño de ella, luego está el directorio y la ejecución que corresponde a la administración. Estos tres niveles tienen que jugar su rol y es allí donde debe precisarse el rol de la junta, para que precisamente tenga la visión de la empresa y si hay una situación extraordinaria lo haga como cualquier empresa en Chile que con el 10 por ciento de los votos de los accionistas puede convocar a una junta extraordinaria, que es para tratar temas de alta sensibilidad para ella.

Las razones anteriores explican por qué se deja establecido en la ley que es la junta de accionistas la que tiene ese rol, para que no exista duda sobre la supervigilancia de la empresa, que queda establecido en la ley que lo ejercerá la junta de accionistas de la empresa y como no hay espacio para que sea visto aquí, lo llevarán al siguiente trámite en la Comisión de Hacienda.

El diputado Lemus consultó sobre la forma en que se ejercerá la delegación del Presidente en los ministros de Hacienda y Energía.

El Ministro Máximo Pacheco señaló que ello está establecido en la normativa aprobada y que en caso de diferencias deberá arbitrar el Presidente de la República.

Puesta en votación la indicación por unanimidad. Votaron los diputados Alvarado, Carmona, Castro, Cicardini, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Núñez y Provoste (9x0x0).

Artículo sexto transitorio.

Artículo sexto transitorio.- Autorícese, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta doce meses siguientes a ello, al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 400.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, a la Empresa Nacional del Petróleo, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.".

Indicación N° 40

Del diputado Gahona, para agregar al artículo sexto transitorio; el siguiente inciso final:

"Con todo, la Empresa Nacional del Petróleo deberá publicar y enviar a las Comisiones de Minería y Energía y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere este artículo, de los costos de cada proyecto de inversión y su rentabilidad esperada, y los antecedentes entregados para la decisión de su implementación, respecto de los recursos a que se refiere esta ley y que les sean transferidos a la Empresa.".

La indicación fue retirada por su autor.

Indicación N° 41.

De los diputados Alvarado, Carmona, Cicardini, Gahona. Kort, Paulina Núñez y Provoste, para agregar el siguiente inciso final en el artículo sexto transitorio.

"Con todo, la Empresa Nacional del Petróleo deberá enviar a las Comisiones de Minería y Energía y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe anual respecto de los recursos que se le transfieren en virtud de esta ley, del cumplimiento de las metas alcanzadas y rentabilidad obtenida en sus respectivos proyectos de inversión, de acuerdo a la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.".

El diputado Gahona adelantó que la indicación presentada tiene una mejor redacción que la anterior y que se relaciona con la idea de accountability, es decir, cómo la capitalización que se está aprobando se asocia a determinados proyectos y el resultado de ellos se entrega a las Comisiones del Congreso según la normativa vigente.

El asesor del Ministerio de Energía, Felipe Venegas, manifestó su conformidad con la indicación presentada, pero precisó que ella se debe entender en el marco de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, es decir, el artículo 9ª de esa ley, es decir, que sea información que efectivamente pueda ser entregada por la empresa y no se considere como información sensible, en el marco de normas legales vigentes.

El diputado Lemus solicitó que el Ejecutivo precisara esta situación, entendiendo que los fondos destinados a capitalización se destinan a determinados proyectos y no pueden ser usados en gastos de administración de la empresa.

El ministro de Energía, Máximo Pacheco, precisó que el compromiso del Ejecutivo con la capitalización forma parte de un compromiso que se asume en este acto, y que se hará efectivo

en el plazo máximo de doce meses de promulgada la ley. Esto es independiente de lo que plantea la indicación, que básicamente se refiere a información detallada de ciertos proyectos.

Puesta en votación la indicación N° 41 se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Alvarado, Carmona, Castro, Cicardini, Gahona, Lemus, Kort, Paulina Núñez, Provoste y Silber (10x0x0).

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, podrá añadir el señor diputado Informante, vuestra Comisión de Minería y Energía, os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo:

1) Modifícase el artículo 2° en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

"Artículo 2°.- Créase, con la denominación de Empresa Nacional del Petróleo, una empresa comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Energía.".

b) Intercálanse los siguientes incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser inciso sexto y así sucesivamente:

"La Empresa Nacional del Petróleo podrá usar como denominación abreviada la expresión "ENAP". En la presente ley, se la denominará también la "Empresa".

La Empresa se regirá por las normas de la presente ley y por las de sus Estatutos. En lo no previsto en tales normas, y en cuanto fuere compatible y no se oponga a ellas, se regirá por las disposiciones de la ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable a las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común. En todo caso, deberá inscribirse en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.045.

La Empresa estará sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros en los mismos términos que las sociedades anónimas abiertas, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la Cámara de Diputados, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

Sin perjuicio de lo preceptuado en el inciso anterior, la Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16° del decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.".

2) Sustitúyese su artículo 3°, por el siguiente:

"Artículo 3º.- La dirección superior y administración de la Empresa corresponderán a su directorio, en la forma que se señala en los artículos siguientes y en lo no previsto, de conformidad a lo prescrito por la ley Nº 18.046. A los directores les serán aplicables las normas sobre derechos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas al efecto en la ley Nº 18.046, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley.

El directorio de la Empresa estará compuesto de la siguiente manera:

a) Un director nombrado por el Presidente de la República, el que será designado sobre la base de una propuesta presentada en conjunto, por las federaciones de trabajadores y los sin-

dicatos de trabajadores de ENAP y filiales en Chile que no estén afiliados a ninguna federación. Para la designación de este representante, las federaciones y los sindicatos no federados deberán elegir a su representante en conjunto con sus directivas, siendo el candidato al directorio que se propondrá al Presidente el que logre una mayor cantidad de votos del conjunto de trabajadores sindicalizados o federados de la Empresa.

Aquellas personas que hubieren sido designadas directores de conformidad con lo previsto en las letras a) y c) del inciso anterior deberán, antes de asumir el cargo, presentar a la Empresa una declaración jurada en la que declaren no encontrarse afectos a las incompatibilidades e inhabilidades del cargo. Respecto de quienes integren la terna en el caso de la letra b) del inciso precedente, dicha declaración deberá presentarse al Consejo de Alta Dirección Pública. Sin perjuicio de lo anterior, todos los directores de la Empresa deberán presentar las declaraciones de patrimonio e intereses a que se refiere el Capítulo 1° del Título II de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en los términos y plazos ahí establecidos.

Los directores durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser renovados inmediatamente por un nuevo período por una única vez. El directorio se renovará por parcialidades, y no podrá ser revocado en su totalidad. Si alguno de los directores cesare en sus funciones antes de cumplirse el período respectivo, se procederá a designar, por el período restante, a él o los nuevos directores que corresponda en la misma forma y sujeto al procedimiento previsto en este artículo, según si el director que ha cesado en su cargo era uno de los directores a los que se refieren las letras a), b) o c) del inciso segundo precedente. En el caso de los directores a que se refiere la letra c), el directorio deberá convocar y los trabajadores de la empresa y sus filiales deberán presentar su propuesta, en los plazos dispuestos en la antedicha letra c). En el caso de los directores a que se refiere la letra b) del inciso segundo, el Consejo de Alta Dirección Pública deberá presentar al Presidente de la República la respectiva terna, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha en la que el director correspondiente hubiere cesado en el cargo.

El Presidente de la República designará de entre los miembros del directorio a su presidente. En su ausencia, asumirá como presidente de éste uno de los directores elegido por el propio directorio de entre los señalados en la letra a) del inciso segundo de este artículo.

El directorio podrá sesionar con la asistencia de, a lo menos, cuatro de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes y, en caso de empate, dirimirá el voto de quien presida la sesión.

Los directores deberán abstenerse de votar en aquellos casos en que, conforme a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, tengan interés.

Los directores tendrán derecho a una remuneración, la que será establecida y revisada, con una periodicidad no superior a dos años, por el Ministerio de Hacienda. Para determinar dichas remuneraciones, así como sus revisiones, el Ministro de Hacienda podrá considerar la propuesta de una comisión especial que designe al efecto, la que deberá estar integrada por tres personas que hayan desempeñado el cargo de Ministro de Hacienda o de Director de Presupuestos, de Director o de Gerente General de la Empresa, o profesionales que se hayan desempeñado como directivos de la Dirección Nacional del Servicio Civil. Dicha comisión deberá formular propuestas de determinación o revisión de remuneraciones, según corresponda, considerando las remuneraciones que para cargos similares se encuentren vigentes en los sectores público y privado, pudiendo asimismo incluir, en las remuneraciones que propongan, componentes asociados a la asistencia a sesiones, a la participación en comités, y al

cumplimiento de metas anuales de rentabilidad, de valor económico y de los convenios de desempeño de la Empresa. Los directores no podrán recibir remuneraciones u honorarios de la Empresa por servicios profesionales distintos a los contemplados en la propuesta de la comisión antes señalada.

Los directores estarán obligados a guardar reserva absoluta de los negocios de la Empresa y sus filiales, así como de la información a que tengan acceso en relación a ellas en razón de su cargo, especialmente si se trata de información que pueda calificarse de comercialmente sensible o pueda lesionar sus legítimos intereses comerciales o financieros siempre que no haya sido divulgada oficialmente por estas empresas, o estén obligados a entregarla por mandato legal.

Para el caso del literal a) del presente artículo, al menos uno de los tres directores que se establecen en cada uno de ellos deberá ser de un sexo diferente al de los restantes.

Los directores, con posterioridad a su nombramiento, se deben a los intereses de la nación, de la empresa y a lo prescrito por las leyes.

Numeral 3)

3) Intercálanse, a continuación de su artículo 3°, los siguientes artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11, nuevos, pasando los actuales artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° a ser 12, 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente:

"Artículo 4°.- Sólo podrán ser nombrados directores de la Empresa las personas que cumplan, a lo menos, con los siguientes requisitos:

a) No haber sido condenado ni encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, ni haber sido condenado por delito tributario o contemplado en la ley N° 18.045 de Mercado de Valores o violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme la ley N° 20.066, ni tener la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, ni haber sido administrador o representante legal de deudores condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni haber sido sancionado por atentados contra la libre competencia, tanto personalmente como en caso de haber desempeñado funciones de administrador o representante legal de la persona, natural o jurídica, efectivamente sancionada, de conformidad a lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, ni haber sido sancionado por infracción a los deberes de director, contemplados en la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Estar en posesión del grado académico de licenciado o de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o de un título de nivel equivalente otorgado por una universidad extranjera, y acreditar una experiencia profesional de, a lo menos ocho años, continuos o no, como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas con ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se define en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, los últimos dos años comerciales, o en cargos de primer o segundo nivel jerárquico en servicios públicos. Este requisito no será aplicable al director designado de conformidad a la letra c) del inciso segundo del artículo 3°, en tanto sea un trabajador de la Empresa o sus filiales, cuya antigüedad laboral sea de a lo menos un año.

c) No tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que su consumo tenga por fundamento un tratamiento médico, y,

d) No haber sido afectado por la revocación a que se refiere el artículo 77 de la ley N° 18.046 en alguna de las empresas del Estado o de las empresas con participación estatal o de sus filiales o coligadas, entendiéndose por estas últimas, para efectos de esta ley, aquéllas en que ENAP tenga el 50% o más de participación societaria.

El director que deje de cumplir con alguno de los requisitos señalados en el inciso anterior, se considerará inhábil para desempeñar dicho cargo.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán ser nombrados directores de la Empresa, las personas que se indican a continuación:

a) Los senadores y diputados;

b) Los ministros de Estado, subsecretarios, jefes de servicio o de instituciones autónomas del Estado, embajadores, intendentes, gobernadores y secretarios regionales ministeriales;

c) Los presidentes, vicepresidentes, secretarios generales, miembros de los tribunales internos o tesoreros de las directivas centrales, regionales, provinciales o comunales de los partidos políticos y de las organizaciones gremiales y sindicales, o quienes hayan ejercido cualquiera de estos cargos en los últimos doce meses anteriores a la designación, salvo en el caso del director señalado en la letra c) del inciso segundo del artículo 3° respecto de las organizaciones sindicales de la Empresa;

d) Los alcaldes, concejales y los miembros de los consejos regionales;

e) Los candidatos a alcalde, concejal, consejero regional o a parlamentario, desde la declaración de las candidaturas y hasta cumplidos seis meses desde la fecha de la respectiva elección;

f) Los funcionarios de las superintendencias, de organismos públicos u otras instituciones del Estado que supervisen o fiscalicen a la Empresa, sus filiales o coligadas;

g) Los corredores de bolsa y los agentes de valores, así como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores;

h) Quienes posean participación simultánea en cargos ejecutivos o de director en una o más empresas competidoras de ENAP, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas competidoras tenga, en el último año calendario, ingresos anuales por ventas y servicios promedio mayores a los de las empresas medianas, según se definen en el inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 20.416, y

i) El Gerente General u otros trabajadores de la Empresa o de sus filiales o coligadas, con excepción del director señalado en la letra c) del inciso segundo del artículo 3°.

Se considerará causal de incompatibilidad de un director el que adquiera cualquiera de las calidades señaladas en este artículo o no cumpla cualquiera de los requisitos indicados en las letras a), c) y d) del artículo precedente.

Artículo 6°.- Únicamente serán causales de cesación en el cargo de director las siguientes:

a) Expiración del plazo por el que fue nombrado.

b) Renuncia presentada ante el directorio de la Empresa.

c) Incapacidad legal sobreviniente para el desempeño del cargo.

d) Incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

e) Inasistencia injustificada a cuatro o más sesiones ordinarias del directorio en un año calendario.

f) Haber incluido maliciosamente datos inexactos o haber omitido maliciosamente información relevante en cualquiera de las declaraciones de patrimonio o intereses, o en la decla-

ración jurada de incompatibilidades e inhabilidades a las que se refiere el artículo 3° de esta ley.

g) Haber intervenido o votado en acuerdos que incidan en operaciones en las que él, su cónyuge, conviviente civil, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, tengan un interés de carácter patrimonial.

h) Haber infringido alguna de las prohibiciones o incumplido alguno de los deberes a que se refiere la ley N° 18.046.

i) Haber infringido el deber de reserva establecido en el artículo 3° de esta ley, y

j) Haber votado favorablemente acuerdos de la Empresa que impliquen un grave y manifiesto incumplimiento de los Estatutos o de la normativa legal que le es aplicable o que le causen daño patrimonial significativo a ésta.

La remoción de los directores designados conforme a lo establecido en la letra b) y c) del inciso segundo del artículo 3° de esta ley que hubieren incurrido en alguna de las causales de las letras c), d), e), f), g), h) e i) anteriores, se efectuará, fundadamente, por el Presidente de la República.

Tratándose de los directores designados de conformidad a lo establecido en la letra a) del inciso segundo del artículo 3° de esta ley, su remoción se efectuará, sin expresión de causa, por el Presidente de la República.

Artículo 7°.- El directorio deberá constituir un comité de directores que tendrá las mismas facultades y deberes que se contemplan en el artículo 50 bis de la ley Nº 18.046. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del directorio de constituir otros comités para los fines que éste estime necesarios, en especial, comités relacionados y enfocados en materias de auditoría; gestión financiera; contratos e inversiones; remuneraciones y compensaciones; seguridad y salud laboral y relación de la Empresa con el medioambiente.

El comité de directores obligatorio a que se refiere el inciso precedente, deberá estar integrado, a lo menos, por un director de los nombrados de conformidad con lo previsto en la letra b) del inciso segundo del artículo 3º de la presente ley. En el evento que el precitado cesare en su cargo antes de terminar su período, será reemplazado, en tanto se nombre el nuevo director que lo sustituirá, por otro director, elegido por el directorio.

Los demás comités podrán estar integrados por cualquiera de los directores nombrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 8°.- Antes del 30 de marzo de cada año, el directorio presentará a la Junta o a quienes se les hayan delegado las atribuciones o facultades señaladas en el artículo 13 de esta ley, una propuesta de Plan de Desarrollo y Negocios de la Empresa para el próximo quinquenio, a fin de que sea considerado y aprobado ya sea total o parcialmente, o rechazado, en su caso, antes del 30 de junio del año respectivo. La aprobación o rechazo se materializará mediante un oficio conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Energía. El Plan de Desarrollo y Negocios considerará, a lo menos, los objetivos y metas de rentabilidad de la Empresa así como los planes de inversión y de desarrollo. Asimismo, contemplará la política y eventual necesidad de endeudamiento de la Empresa; el programa de disposición de activos y de unidades de negocios no esenciales; la política de traspaso o de capitalización de utilidades, si las hubiere; los planes de asociación y expansión societaria, y los requerimientos de transferencias fiscales a la Empresa, si fueren necesarios. En el evento que el Plan de Desarrollo y Negocios requiera un cambio en la estructura de capital vigente de la Empresa, los Ministros de Hacienda y de Energía, con el apoyo de la Dirección de Presupuestos, mediante una resolución conjunta dictada a más tardar el 30 de junio del año respectivo, deberán ratifi-

car total o parcialmente dicho plan, pronunciándose respecto de los efectos de ese cambio, así como de los requerimientos de transferencias de recursos y de endeudamiento contenidos en el plan.

En caso de que el plan de Desarrollo y Negocios considere operaciones de apoyo a políticas públicas que impliquen, directa o indirectamente, requerimiento de aporte fiscal, deberá contener un análisis de los respectivos fines, objetivos e instrumentos a utilizar. Con todo, los requerimientos fiscales deberán ser autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda, sea por requerir recursos ya contemplados o por contemplar en la Ley de Presupuestos, o por aplicación de excedentes o utilidades de la Empresa. Para la implementación de las operaciones antes mencionadas, ENAP deberán crear los sistemas de información necesarios, destinados a identificar los costos e ingresos asignables a las mismas, así como reunir información detallada sobre la naturaleza y alcance de tales obligaciones y responsabilidades, a objeto de permitir evaluaciones periódicas.

La Junta, o a quienes se hayan delegado las atribuciones o facultades señaladas en el artículo 13 de esta ley, podrán solicitar en cualquier momento después de aprobado el Plan, los informes de avance y los resultados económicos sobre el Plan de Desarrollo y Negocios que se hubiere presentado.

La información sobre el estado de avance y los resultados económicos del plan de desarrollo y de negocios cada vez que sean requeridos en conformidad al inciso precedente, deberán ser remitidos a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°18.918, Ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Artículo 9°.- Tanto en la designación de las personas que ejerzan los cargos de Gerente General y demás ejecutivos principales de la Empresa, como en la de directores y ejecutivos principales de las empresas filiales y coligadas, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley, salvo en lo referido a la experiencia profesional o laboral, la que será de, a lo menos, 5 años en los cargos o funciones que se consideren en los perfiles definidos para desempeñar los cargos.

A los directores de las empresas filiales y coligadas les serán aplicables, en lo que corresponda, todas las normas que esta ley establece para los directores de la Empresa y sus remuneraciones se fijarán por el directorio de ENAP, debiendo someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda, el que podrá considerar para esta aprobación las recomendaciones de remuneraciones que se hagan en conformidad con lo establecido en el inciso octavo del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 10.- A la Empresa le serán aplicables las normas presupuestarias, de inversiones y de deuda que rigen a las empresas públicas, en particular, el artículo 11 de la ley N° 18.196, el artículo 68 de la ley N° 18.591, el artículo 24 de la ley N° 18.482, el artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, y los artículos 29° y 44° del decreto ley N° 1.263, de 1975.

La empresa deberá enviar a la Dirección de Presupuestos, con copia a los Ministros de Hacienda y Energía, la estimación fundada de los resultados para el próximo ejercicio presupuestario anual, como asimismo cualquier otro antecedente necesario para la preparación del Presupuesto de la Nación. Dicha información se remitirá en el plazo que, al efecto, fije el Ministro de Hacienda.

Artículo 11.- Los Ministerios de Energía y de Hacienda, por decreto supremo conjunto, aprobarán los Estatutos de la empresa y sus modificaciones.”.

4) Modifícase el artículo 4º, que ha pasado a ser 12, en el siguiente sentido:

a) Reemplázanse, en el inciso primero, las expresiones “Directorio” y “Gerente” por “directorio” y “gerente general”, respectivamente.

b) Intercálase, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Al Gerente General le serán aplicables las normas sobre responsabilidad, atribuciones, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los gerentes en la ley Nº 18.046, como asimismo, las inhabilidades e incompatibilidades que establece la presente ley para los directores.”.

c) Reemplázanse, en el actual inciso segundo, que pasó a ser tercero, las expresiones “Gerente” y “Directorio” por “gerente general” y “directorio”, respectivamente.

d) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“En caso que el gerente general se encuentre ausente o en la imposibilidad de ejercer su cargo, el directorio a propuesta de aquel deberá aprobar la designación del gerente o ejecutivo que lo subrogará en sus funciones.”.

5) Sustitúyese su actual artículo 5°, que ha pasado a ser 13, por el siguiente:

“Artículo 13.- En todo lo que no se oponga a los términos de esta ley y a la naturaleza pública de la Empresa, corresponderá al Presidente de la República ejercer las atribuciones y funciones que la ley Nº 18.046 confiere a los accionistas y a las Juntas de Accionistas, que para efectos de la presente ley, corresponden a “la Junta”.

El Presidente de la República podrá delegar, total o parcialmente, las atribuciones y facultades a las que se refiere el inciso anterior, así como las demás establecidas en la presente ley, en los Ministros de Hacienda y de Energía.

Para el ejercicio de facultades y atribuciones a que se refiere el inciso primero, el Presidente de la República o los Ministros señalados, en su caso, podrán hacerse asesorar por organismos o entidades del sector público, en particular por la Dirección de Presupuestos. Dichas entidades, estarán facultadas, para este solo efecto, al igual que los Ministros de Hacienda y de Energía, a solicitar a la Empresa todos los antecedentes que sean necesarios, sin perjuicio del resguardo que para dicho efecto deberán cumplir dichas instituciones respecto de la información sensible o estratégica.

6) Derógase su actual artículo 9°, que pasó a ser 17.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Las modificaciones introducidas por la presente ley al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, comenzarán a regir el primer día del mes siguiente a aquél en el que se cumplan noventa días desde su publicación en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, para efectos del nombramiento del primer directorio de la Empresa, en los términos que regula la modificación introducida en el numeral 2) del artículo único de la presente ley, el Consejo de Alta Dirección Pública presentará al Presidente de la República dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, las ternas a que se refiere la letra b) del inciso segundo del artículo 3°. Dentro del mismo plazo corresponderá efectuar la propuesta del director re-

presentante de los trabajadores de la Empresa, en los términos a que se refiere la letra c) del precitado inciso.

Artículo segundo.- Mientras no se encuentre constituido el directorio de la Empresa de acuerdo a lo dispuesto en la modificación introducida por el numeral 2) del artículo único de la presente ley, su administración continuará radicada en el actual directorio, conformado de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo.

Artículo tercero.- Para los efectos de la renovación parcial del directorio a que se refiere el artículo 3° del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 9.618, reemplazado por la presente ley, los miembros del primer directorio de la Empresa, designados de conformidad a tal artículo, durarán en sus cargos hasta las fechas que a continuación se indican, sin perjuicio que podrán ser designados, por una sola vez, por un nuevo período:

a) Todos los directores a que hace referencia la letra a) del inciso segundo del artículo 3º, durarán en sus cargos hasta el día 1° de abril de 2018.

b) Todos los directores a que hace referencia la letra b) y el director a que se refiere la letra c) del inciso segundo del artículo 3º, durarán en sus cargos hasta el día 1° de abril de 2019.

El Presidente de la República, en el decreto de nombramiento que corresponda, deberá indicar, entre otros aspectos, la individualización de cada director y el plazo por el cual ha sido nombrado, señalando, igualmente al director que se desempeñará como Presidente del directorio.

Artículo cuarto.- En tanto no se determinen las remuneraciones para los nuevos directores de la Empresa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 3° del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 9.618, introducido por la presente ley, los nuevos directores percibirán las remuneraciones que se establecen a continuación:

a) Una remuneración mensual bruta equivalente a 26 unidades tributarias mensuales, por concepto de su participación en sesiones del directorio. El presidente del directorio percibirá una remuneración mensual bruta única e incompatible con la anterior, equivalente a 52 unidades tributarias mensuales.

Para que proceda el pago de las remuneraciones indicadas en el párrafo anterior, se requerirá la asistencia del director, como mínimo a una reunión de directorio durante el mes respectivo.

b) En el caso de los directores que deban integrar un comité de directores, sea que se trate de aquel establecido en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046 o de cualquier otro que se constituya por acuerdo del directorio, aquéllos recibirán una remuneración mensual bruta adicional equivalente a 8 unidades tributarias mensuales por su participación en éstos.

c) Quien presida el comité de directores establecido en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046, recibirá una remuneración mensual bruta equivalente a 16 unidades tributarias mensuales, incompatible con la señalada para sus demás integrantes.

Para que proceda el pago de las remuneraciones indicadas en los literales b) y c) precedentes, se requerirá la asistencia del director, como mínimo a una reunión de comité durante el mes respectivo.

No se pagará por la asistencia a más de una sesión de directorio o comité en el mes.

Artículo quinto.- Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, se deberá dictar el decreto supremo que adapte a ella los Estatutos de la Empresa.

Artículo sexto.- Autorícese, a contar de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta doce meses siguientes a ello, al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 400.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, a la Empresa Nacional del Petróleo, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.

Con todo, la Empresa Nacional del Petróleo deberá enviar a las Comisiones de Minería y Energía y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe anual respecto de los recursos que se le transfieren en virtud de esta ley, del cumplimiento de las metas alcanzadas y rentabilidad obtenida en sus respectivos proyectos de inversión, de acuerdo a la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.".

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 2016.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 16 de mayo; 1, 8, 15 y 22 de junio; 6 y 20 de julio, y 3 y 10 de agosto de 2016, con la asistencia de las diputados Miguel Ángel Alvarado Ramírez; Lautaro Carmona Soto; Juan Luis Castro González; Daniella Cicardini Milla; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Issa Kort Garriga; Luis Lemus Aracena, Paulina Núñez Urrutia; Yasna Provoste Campillay (Presidenta de la Comisión); Gaspar Rivas Sánchez; Gabriel Silber Romo y Felipe Ward Edwards.

En la sesión N° 119, celebrada el 3 de agosto de 2016, en reemplazo del diputado Juan Luis Castro asistió el diputado Christian Urízar.

(Fdo.): HERNAN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado, Secretario de la Comisión".

11. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

"Honorable cámara:

Vuestra Comisión Especial Investigadora "de los actos del Gobierno en relación a la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía", pasa a informar respecto del estudio realizado en cumplimiento del Mandato otorgado por la H. Sala.

I. ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2015, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la H. Sala prestó su aprobación a la solicitud de 49 señoras y señores diputados, a objeto de crear una Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno en relación a la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía, con la finalidad de fiscalizar:

1. Actuaciones gubernamentales, tanto de las unidades nacionales como regionales, en relación al resguardo del orden y la seguridad en la zona. Coordinación con las policías y el Ministerio Público. Políticas públicas y acciones legislativas impulsadas por esta administración para hacer frente a fenómenos delictivos de naturaleza terrorista.

2. Participación de la Agencia Nacional de Inteligencia y su eficacia en la penetración y desmantelamiento de organizaciones criminales. Reformas institucionales impulsadas por esta administración.

3. Respaldo gubernamental a la labor persecutoria de los fiscales del Ministerio Público, y eficacia de las órdenes de resguardo policial emanadas del ente persecutor y ejecutadas por las policías.

4. Influencia y relación de la política de compra de tierras con los niveles de violencia rural en la zona, y conveniencia de reformular éstas. Actuaciones de la Conadi y su eventual responsabilidad en los actuales niveles de violencia.

5. Medidas gubernamentales para ir en auxilio del emprendimiento y la actividad económica en la zona. Cumplimiento de promesas gubernamentales referidas a las dificultades que experimenta la actividad productiva en la zona, particularmente en relación a la celebración de contratos de seguro.

6. Medidas gubernamentales para asegurar la libertad ambulatoria en la zona y cumplimiento de las acciones comprometidas con la Confederación Nacional de Transporte de Carga.

7. Medidas gubernamentales de reparación a las víctimas de actos terroristas.

8. Negativa a priori por parte del Gobierno en orden a hacer uso de herramientas legales para la persecución de actos terroristas en la zona. Discriminación en las estrategias judiciales empleadas por el Gobierno para perseguir conductas terroristas en la zona en relación a otras regiones del territorio nacional.

9. Actuaciones gubernamentales para recabar de la Fiscalía Nacional de Colombia toda la información en relación a la vinculación de ciudadanos chilenos con actividades paramilitares, y a su eventual entrenamiento por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Investigación gubernamental acerca de la introducción a territorio nacional de armamento y destrezas paramilitares adquiridas en el exterior.

10. Eventuales presiones por parte de autoridades gubernamentales a funcionarios de Gendarmería de Chile para la concesión de beneficios carcelarios a sujetos privados de libertad de etnias originarias, así como la concesión concreta de ellos de manera injustificada.

La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días desde su constitución, y estará dotada de todas las facultades que la Constitución Política, las leyes y los Reglamentos de la Corporación le confieran, pudiendo constituirse y sesionar en cualquier localidad del territorio nacional. Sin embargo, por la unanimidad de sus miembros, la Comisión solicitó ampliación del plazo conferido. En tal sentido, la H. Sala, en sesión de 10 de mayo de 2016, acordó ampliar el referido término en sesenta días.

La Cámara de Diputados acordó integrar la Comisión Investigadora, con los siguientes señores Diputados:

-Diputado Germán Becker.

-Diputado Lautaro Carmona.

-Diputada Daniella Cicardini.

-Diputado Fuad Chahin.

-Diputado Joaquín Godoy.

-Diputado Gustavo Hasbún.
-Diputado Fernando Meza.
-Diputado Manuel Monsalve.
-Diputada Claudia Nogueira.
-Diputado Jorge Rathgeb.
-Diputado Joaquín Tuma.
-Diputado Ignacio Urrutia.
-Diputado Mario Venegas.

Posteriormente, la composición de la Comisión varió con el reemplazo de la diputada señorita Daniella Cicardini por la señora Clemira Pacheco.

La Comisión se constituyó el día miércoles 13 de enero de 2016 y eligió como su Presidente, por mayoría de votos, al diputado señor Germán Becker Alvear, y fijó los días jueves de 09:00 a 10:30 horas de cada semana, para efectuar sus sesiones ordinarias.

II. LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.

Para el cumplimiento de la tarea encomendada por la H. Corporación, la Comisión abordó su tarea sobre la base de un plan de trabajo propuesto por el Presidente. En virtud del mismo, durante su funcionamiento, citó y escuchó a diversos personeros, tanto del ámbito público como del privado, quienes la ilustraron sobre el contexto histórico dentro del cual se enmarca el conflicto, aspectos de hecho, legales, técnicos y administrativos de su objeto.

La Comisión celebró 25 sesiones ordinarias y extraordinarias, además de la sesión constitutiva.

Las personas que entregaron su opinión sobre el tema investigado, son las siguientes, indicadas cronológicamente por la sesión en que participaron:

- Joaquín Tuma, diputado, sesión 3ª, de 28 de enero de 2016.
- Jorge Pinto, historiador, sesión 4ª, de 3 de marzo de 2016.
- Manuel Núñez, historiador, sesión 4ª, de 3 de marzo de 2016.
- Jorge Burgos, Ministro del Interior y Seguridad Pública, sesión 5ª, de 14 de marzo de 2016.
- Andrés Jouannet, Intendente de la Región de La Araucanía, sesiones 5ª, de 14 de marzo, y 20ª, de jueves 14 de julio de 2016.
- Bruno Villalobos Krumm, General Director de Carabineros de Chile, sesión 6ª, de 17 de marzo de 2016.
- Víctor Herrera Pintor, Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, sesión 6ª, de 17 de marzo de 2016.
- Máximo Lira Oetiker, Jefe de Zona Control Ordena Público Araucanía de Carabineros de Chile, sesión 6ª, de 17 de marzo de 2016.
- Ignacio Suárez, Subsecretario de Justicia, sesión 7ª, de jueves 24 de marzo de 2016.
- Eduardo Muñoz, Director de la Región de Valparaíso de Gendarmería, sesión 7ª, de jueves 24 de marzo de 2016.
- Hugo Gutiérrez, teniente de Gendarmería, sesión 7ª, de jueves 24 de marzo de 2016.
- Roberto Toro, abogado de Gendarmería, sesión 7ª, de jueves 24 de marzo de 2016.
- Pilar Romero, abogada de Gendarmería, sesión 7ª, de jueves 24 de marzo de 2016.
- Gustavo Villalobos, Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, sesión 8ª, de 4 de abril de 2016.

- Bruno Villalobos Krumm el General Director de Carabineros de Chile, sesión 8ª, de 4 de abril de 2016.

- Víctor Herrera Pintor, General Director Nacional de Orden y Seguridad, sesión 8ª, de 4 de abril de 2016.

- Gonzalo Blu Rodríguez, Director Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, sesión 8ª, de 4 de abril de 2016.

- Alberto Pizarro Chañilao, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), sesiones 9ª, de 14 de marzo, y 11ª, de 14 de abril de 2016.

- Pedro Canihuante Cabezas, Subdirector Nacional de la Conadi, sesiones 9ª, de 14 de marzo, y 11ª, de 14 de abril de 2016.

- Héctor Espinosa, Director Nacional de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), sesión 10ª, de 11 de abril de 2016.

- Manuel Leiva, Jefe Nacional de Inteligencia de la PDI, sesión 10ª, de 11 de abril de 2016.

- Ana Llao Llao, consejero de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sesiones 12ª, de 5 de abril, y 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Andrés Matta consejero de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sesiones 12ª, de 5 de abril, y 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Marcial Colíl, consejero de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, sesiones 12ª, de 5 de abril, y 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Federico Aguirre, jefe regional del Instituto de Derechos Humanos en la Región de La Araucanía, sesión 13ª, de 2 de mayo de 2016

- Patricia Rada, abogada del INDH, sesión 13ª, de 2 de mayo de 2016.

- Yerko Ljubetic, jefe de área Seguimiento Legislativo del INDH, sesión 13ª, de 2 de mayo de 2016.

- Jorge Abbott, Fiscal Nacional, sesión 14ª, de 19 de mayo de 2016.

- Mauricio Fernández, director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional, sesión 14ª, de 19 de mayo de 2016.

- Rodrigo Fernández, abogado, subdirector de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos del Ministerio Público, sesión 14ª, de 19 de mayo de 2016.

- Claudio Fuentes, investigador de la Universidad Diego Portales, sesión 16ª, de junio de 2016.

- Camila Peralta, investigadora de la Universidad Diego Portales, sesión 16ª, de junio de 2016.

- José Francisco Montalva, Gobernador Curacautín, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Alberto Chiffelle Márquez, Fiscal Regional (S), sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Pedro Canihuante, Subdirector Nacional de la Conadi, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Juan Eduardo Delgado, alcalde Padre las Casas, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Juan Reinao Marileo, Alcalde de Renaico y Presidente de AMCAM (Asociación Municipal de Alcaldes Mapuches), sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Domingo Colicoi, Coordinadora de Asuntos Mapuches, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Patricio Santibáñez y Emilio Taladriz, Multigremial Araucanía, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.

- Neftalí Silva y Mathías Sanhueza, Consejo de Pastores, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Mons. Francisco Javier Stegmeier, Obispo Villarrica, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Hector Urban y Nicolás Donzé, representantes de la Asociación de Agricultores de Victoria, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Lorenzo Dubios, Fundación Aitue, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Juan de Dios Fuentes, Agrupación Paz en la Araucanía, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Marilú Balboa y Marilin Vallejos, Asociación Victimas de la Violencia en la Araucanía, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Valeria Ceroni, Mujeres por la Araucanía, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Hugo Alcamán, ENAMA, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Luis Romero Asociación Víctimas de la Violencia Rural en la Araucania, sesión 17ª, de 10 de junio de 2016.
- Bárbara Katz, Defensora Regional de La Araucanía, sesión 19ª, de 23 de junio de 2016.
- Mario Quezada, jefe de Estudios de la Defensoría Regional de La Araucanía, sesión 19ª, de 23 de junio de 2016.
- Pablo Ardouin Bórquez, jefe de la Unidad de Defensa Especializada Indígena de la Defensoría Regional de La Araucanía, sesión 19ª, de 23 de junio de 2016.
- Karina Riquelme, abogada de la Defensoría Penal Mapuche, sesión 19ª, de 23 de junio de 2016.
- Andrés Jouanette, Intendente de la Región de La Araucanía, sesión 20ª, de 14 de junio de 2016.
- Luis Martínez Pezo, abogado asesor de la Intendencia de La Araucanía, sesión 20ª, de 14 de junio de 2016.
- Hernán Valdebenito Castillo, abogado asesor de la Intendencia de La Araucanía, sesión 20ª, de 14 de junio de 2016.
- Alberto Espina Otero, Senador, sesión 21ª, de 1 de agosto de 2016.
- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública, sesión 22ª, de 4 de agosto de 2016.

III. ANTECEDENTES GENERALES.

Los diputados patrocinantes de esta investigación, solicitaron que el trabajo que realice esta Comisión Especial, deberá ejecutarse bajo los siguientes parámetros:

1. PERJUICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA:

a) Daño a la pequeña y mediana empresa en zona y al financiamiento del emprendimiento.
b) Daño a la actividad económica vinculada con el turismo y a la imagen de la Región y otras zonas afectadas por la violencia.
c) Dificultades que experimenta la comercialización de bienes y servicios en las zonas afectadas y medidas gubernamentales sectoriales.
d) Medidas de indemnización a las víctimas y seguros.

2. SEGURIDAD PÚBLICA.

a) Políticas públicas y acciones gubernamentales. Enmiendas legislativas.
b) Funcionamiento y coordinación del aparato de inteligencia.
c) Investigación, persecución y sanción del delito.
d) Medidas de protección a las víctimas.
e) Perfil delictual y eventual participación de grupos paramilitares en la zona.

3. POLÍTICA DE TIERRAS

a) Evaluación del éxito de la política de tierras.
b) Vinculación de esta con los hechos de violencia.
c) Acciones gubernamentales y enmiendas legislativas.

IV. ANTECEDENTES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN.

Oficios enviados	Oficios contestados
Oficio N° 8, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Renovación Nacional, don Cristián Mönckeberg, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 9, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Demócrata Cristiano, don Ignacio Walker, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 10, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Unión Demócrata Independiente, don Hernán Larraín, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 11, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Por la Democracia, don Jaime Quintana, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	

Oficios enviados	Oficios contestados
Oficio N° 12, de 28 de enero de 2016, a la Presidenta del Partido Socialista, señora Isabel Allende, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 13, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Comunista, don Guillermo Teillier, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 14, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Radical Social Demócrata, don Ernesto Velasco, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 15, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Humanista, don Octavio González, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 16, de 28 de enero de 2016, a la Presidenta del Partido Progresista, doña María Patricia Morales, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 17, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Igualdad, don Guillermo González, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 18, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Ecologista Verde, don Félix González, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	

Oficios enviados	Oficios contestados
Oficio N° 19, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Mas Región, don Alejandro Navarro, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 20, de 28 de enero de 2016, a la Presidenta del Partido Regionalista Independiente, doña Alejandra Bravo, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 21, de 28 de enero de 2016, al Presidente del Partido Democracia Regional Patagónica, don Elson Borquez, a objeto que se sirva informar si esa colectividad ha realizado estudios en relación a la situación existente en la Araucanía y, en tal caso, remitir las conclusiones a las cuales se habría arribado.	
Oficio N° 22, de 28 de enero de 2016, al señor Ministro del Interior, a objeto de consultarle si tiene conocimiento del, en ese momento, último comunicado de la CAM, por el cual declara que están organizados sus integrantes en base a grupos paramilitares y que van a usar la fuerza en aras de recuperar los territorios que, ancestralmente, les pertenecían. En el evento cierto que así sea, se ruega enviar una copia de tal declaración, junto a su opinión al efecto, y señalando aquellas medidas que adoptará esa Secretaría de Estado para individualizar a los autores de aquella, como, asimismo, para evitar que tal situación se repita y se concrete.	
Oficio N° 23, de 3 de marzo de 2016, al Director Nacional de la Conadi, a objeto que informe sobre el catastro de comunidades indígenas constituidas en las regiones del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, así como también su organización y sus representantes.	Oficio N° 181, de 10 de marzo de 2016, remite CD con archivos adjuntos, referente a las comunidades de las Regiones del Bio Bio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

V. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON A LA COMISIÓN A ENTREGAR ANTECEDENTES SOBRE EL TEMA INVESTIGADO.

Cabe destacar, que previo a abocarse a dar cumplimiento al mandato conferido por la H. Sala, la Comisión acordó, con el objeto de un mejor resolver y por la unanimidad de sus miembros, destinar las dos primeras sesiones a un estudio del contexto histórico del conflicto.

- En sesión celebrada en jueves 28 de enero, el diputado señor Joaquín Tuma inició su intervención señalando que ha estado preocupado de hacer un aporte para ver cómo la IX Región sale de una situación tan antigua, persistente en el tiempo, pues no ha habido solución a un conflicto que se arrastra por más de 135 años.

Así partió afirmando que los orígenes de la existencia de un pueblo que se asentó en nuestro país, en los años 500 ó 600 a.c., existía ya una cultura que se expandió a lo largo de un amplio territorio y que al llegar los conquistadores llamaron araucanos a este grupo étnico. Por su parte, la colonia española reconoció la existencia de una nación mapuche, con un territorio acotado, con fronteras al sur del Biobío, después del tratado de Quilín. Las autoridades tradicionales eran su forma de organización e institucionalidad política, propia, de origen ancestral, que se mantiene hasta hoy.

Luego, hizo alusión a los parlamentos y documentos que se concordaron en reuniones con la corona española, siendo los más importantes, a su juicio, porque hubo más de 30, el de Quilín en 1641, el que fuera convocado por el Gobernador de Chile, don Francisco López de Zúñiga, quien concurrió con un ejército de 1.376 españoles y 940 indios auxiliares.

Por el lado mapuche, el principal asistente fue el Toqui Lientur, secundado por Butapichún y los Loncos Chicaguala, jefe de mil guerreros, y Lincopichón, cabeza de 3 mil lanzas, según Diego de Rosales.

Los acuerdos del parlamento de Quilín son los siguientes:

1. Que los mapuches conservarían su absoluta libertad, sin que nadie pudiera molestarlos en su territorio ni esclavizarlos o entregarlos a encomenderos.
2. Que su territorio tenía como frontera sur el Biobío.
3. Que los españoles destruirían el fuerte de Angol, que quedaba dentro del territorio mapuche.
4. Que los mapuches debían liberar a los cautivos españoles que retenían.
5. Que dejarían entrar a sus tierras a los misioneros que fueran en son de paz a predicarles el cristianismo.
6. Que se comprometían a considerar como enemigos a los enemigos de España -esto es muy importante; según hizo presente el señor Tuma, por una situación que se produjo años después- y que no se aliarían con extranjeros que llegaran a la costa.

Los acuerdos fueron ratificados por el rey de España Felipe IV, el 29 de abril de 1643, documentos que están en Sevilla, en situación de resguardo. Luego, mediante un Senado Consulto se produjo un segundo tratado en 1825, -aquí ya se está en la naciente República de Chile-, por el cual se ordena la celebración de un parlamento general con los mapuches que habitaban al sur del río Biobío, con la finalidad de acordar el estatuto que regularía las relaciones entre la naciente república y tal etnia.

El 7 de enero de 1825, durante el Gobierno del General Ramón Freire, se celebró el parlamento general de Tapihue entre un representante militar chileno enviado por el Congreso

de la República, con plenos poderes -en este caso, el capitán Barnechea- y las máximas autoridades de los territorios mapuches, encabezadas por el lonco Mariluan.

El artículo 19 de dicho parlamento ratificó el río Biobío como la frontera entre Chile y Ragko Mapu -Arauco, en el idioma español-, poniendo término a una guerra de, por lo menos, 14 años con la República de Chile, producto de la alianza entre los mapuches y la corona española, toda vez que, por el tratado de 1641, había un compromiso de los mapuches con la corona

Por su parte, el artículo 18 prohíbe que algún chileno pueda habitar al sur de ese río, por constituir un peligro público para la tranquilidad y un evidente peligro para la paz. De igual forma, el artículo 25 sanciona como delito de lesa patria a la parte contratante que viole ese tratado internacional.

Se comenta que derrotados por el ejército en 1881, se habría reunido en La Patagua a todos los loncos que en ese momento estaban en el territorio y se les habría dicho que si ellos reconocían que Chile era unitario y que había una nueva situación política administrativa, a los mapuches se les iba a entregar dos beneficios: el primero consistía en que se les iba a dejar vivos, a diferencia de lo que había ocurrido en Argentina, donde los diezmaron a todos y, el segundo, era la entrega de un título de merced, en el que se reconocía un territorio propio para los mapuches

En 1823 surge un proyecto de Pacificación de La Araucanía, de Mariano Egaña, que postula ocupar la región mapuche con colonos nacionales y extranjeros, el cual debía acordarse con los indígenas por medio de un Parlamento, tal cual se había efectuado durante la Colonia Ahí se propone el Parlamento de 1825.

En este año existía la llamada “guerra a muerte” la que se produce por el apoyo de grupos mapuches a tropas realistas que quedaban deambulando en el sur y recién en 1826 se termina de consolidar la ocupación de todo el territorio.

Abordando el tema de los Parlamentos, agregó el señor Tuma que, durante la vigencia del de Tapihue, se presenta una grave crisis económica entre 1857 y 1881; se piensa recurrir a las exportaciones de granos y, para ello, se estima necesario ocupar el territorio mapuche para elevar la producción agrícola y estrechar lazos con el mercado argentino.

Desde 1850 en adelante se empieza a infiltrar el territorio mapuche con población chilena. Se asientan como trabajadores, arrendatarios o propietarios de terrenos que habían sido adquiridos de manera fraudulenta.

En 1866, el Estado de Chile, a su juicio, borra con el codo lo que escribió con la mano, cambiando el concepto de “territorio de indígenas”, que se había concluido en el Tratado de Tapihue, al sur del Biobío, con una autonomía de los mapuches y un reconocimiento por parte del Estado, por el de “territorio de colonización”.

Las tierras fueron declaradas fiscales para evitar que especuladores se apropiaran de ella y no dejaran espacio para la inmigración extranjera, toda vez que se presenta un flujo de gente que, a partir de 1850, se introduce en el territorio obteniendo tierras sin la debida legalización.

Luego, hizo alusión al Parlamento de 1881, de Patagua, que dio lugar a la apertura de caminos, se construyen puentes, se fundan fuertes y ciudades. Se crea el fuerte Temuco, lugar de mayor densidad indígena en todo el sur de Chile.

Junto con las tropas, llegaron los agrimensores dirigidos por Teodoro Schmidt. Conforme las tierras eran medidas, se fueron dando cuenta que aquellas no estaban vacías ya que había en ellas más población mapuche que la que se estimaba en Santiago.

Surge la necesidad, entonces, de dictar leyes de radicación que pretendían entregar las tierras declaradas fiscales a colonos extranjeros y nacionales.

Los mapuches reaccionaron activamente frente a los hechos que venían ocurriendo; por lo que, entre 1866 y 1881, se produjo un periodo de mucha violencia, que es una guerra continua.

La ley de 1866 y las posteriores establecieron que a los indígenas se les diera un título gratuito sobre las tierras que poseían, denominados "títulos de Merced", los que eran otorgados como una gracia por parte del Estado, siendo sometidos, entre 1884 y 1929 a todo tipo de abusos, según su parecer.

Agregó que tales títulos de Merced se encuentran hoy sistematizados en la Conadi en una situación de resguardo, como una obligación histórica que tiene el Estado.

Como señaló precedentemente, se viola el territorio autónomo y reconocido a través de los acuerdos políticos con los españoles y también con el Estado de Chile. El Estado chileno liquida los espacios territoriales jurisdiccionales de los mapuches y reduce sus propiedades a las tierras de labranza alrededor de sus casas que, con anterioridad, habían tenido.

Como consecuencias de esta reducción, a su juicio, se quiebra la vida societal mapuche, pues la comisión radicadora nombraba a un determinado cacique y le entregaba tierras. Junto a él ubicaba a otras familias, es decir, obligaban a las familias a concurrir a un determinado territorio, dominado por un cacique y la autoridad de los otros caciques quedaba disminuida, atropellando una relación ancestral, lo que alteró definitivamente la cultura tribal mapuche y debilitó los liderazgos tradicionales.

El territorio mapuche, en ese entonces, comprendía 5,4 millones de hectáreas entre río Itata y río Cruces y posteriormente quedó reducido, aproximadamente, a 500.000 hectáreas de títulos de Merced.

En 1911 se constituyó una comisión mixta de diputados y senadores que se dirige a las regiones en proceso de colonización con el fin de cerciorarse en terreno, de los diversos conflictos que se habían arraigado desde el fin de la guerra con los mapuches.

Los innumerables reclamos de los habitantes de la zona, además de los informes de los funcionarios involucrados en el problema, dieron como resultado un informe final, publicado en 1912, donde se expone con crudeza la serie de fraudes, maniobras, engaños y violaciones generales de la ley que afectaron a los mapuches, en lo que concernía a la propiedad de sus tierras.

Así, entre 1910 y 1930, se producen una serie de acciones armadas en contra de los comuneros mapuches por colonos chilenos: quema de casas, asesinatos de loncos y sus familias y robo de animales.

En 1913, un grupo de agricultores de Nueva Imperial secuestra y veja al lonco Juan M. Painemal, y después proceden a marcarlo a fuego. Este hecho motivó la primera movilización masiva de protesta postreduccional, dando origen a la primera organización mapuche llamada Sociedad Caupolicán Defensora de La Araucanía.

La ley N° 4.169, de 1927, reguló la división de las comunidades mapuches, estableciendo un tribunal especial de División, reconoce los Títulos de Merced como la base de partición de la comunidad; se faculta a los indígenas para solicitar la restitución de aquella parte correspondiente al Título de Merced que hubiese sido usurpada, lo que tiene mucha importancia porque se traduce en el acuerdo de Imperial y en la ley Indígena, N° 19.253.

Entre 1940 y 1951, los Gobiernos proceden a restituir varias porciones de tierras y a delimitar la superficie de los Títulos de Merced.

La división de las comunidades quedó liberada a los propios comuneros, pues se requería acuerdo de la mayoría de la comunidad. Se acepta la división de las comunidades, pero transformando la comunidad dividida en una asociación cooperativa libre, que adoptaría el nombre de "Cooperativa de Indígenas", orientada y apoyada por una Central de Cooperativas y del Crédito de los Indígenas.

En uno de los momentos en que la demanda mapuche encuentra mayor eco, de parte de la institucionalidad chilena, Carlos Ibáñez del Campo, Presidente de la República de Chile en 1952, llega con un masivo respaldo de la Corporación Araucana. Ese mismo año, nombra a Venancio Coñoepán, como ministro de Tierras y Colonización, por un periodo de cinco meses; y respalda los proyectos de ley presentados por la Corporación Araucana, por lo que se estableció que los terrenos de propiedad particular mapuche quedaban libres del pago de impuestos de contribuciones de bienes raíces durante 10 años, lo que después, naturalmente, se fue prorrogando en el tiempo. Finalmente, se termina liberando de este pago a los territorios indígenas.

Se creó la Dirección de Asuntos Indígenas (Dasin), dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización, objetivo perseguido por la Corporación desde 1930.

Se organiza el primer programa de becas para estudiantes indígenas, coordinado por el profesor mapuche Lorenzo Lemunguier, y un sistema de créditos financiados por el Banco del Estado, otorgados a partir de 1950.

En 1962, el presidente don Jorge Alessandri dicta la primera Ley de Reforma Agraria, que no modifica la estructura agraria del país. Las expropiaciones llevadas a cabo son ínfimas; sin embargo, se comienza a instalar en el ámbito público la demanda por tierras por parte de los mapuches.

En 1966, el presidente don Eduardo Frei ordena la expropiación de 50 predios, equivalentes a 34.000 hectáreas, para la restitución de tierras a las comunidades mapuches.

En 1967, se dicta la Nueva Ley de Reforma Agraria, cuyo objetivo será modificar el sistema de tenencia de tierras e incorporar a la propiedad a quienes la trabajan.

Se incluye el problema indígena en la Reforma Agraria, pero los mapuches entran al proceso en calidad de campesinos pobres y no en su especificidad étnica, lo que impide responder a los derechos territoriales indígenas, sino que solo se apunta a mejorar sus condiciones de vida, otorgándoles apoyo crediticio y asistencia técnica.

El proceso de recuperación de tierras, a su modo de ver, fue favorecido por la presión y movilización de las comunidades, siendo restituidas cerca de 1.443 hectáreas.

En lo que respecta al Gobierno de don Salvador Allende, hizo presente que el programa de la Unidad Popular era claro respecto del tratamiento del tema indígena; la defensa de la integridad y ampliación, asegurar la dirección democrática de las comunidades indígenas amenazadas por la usurpación y que al pueblo mapuche y demás indígenas se les asegure tierras suficientes, asistencia técnica y crediticia apropiadas.

Se logra una importante restitución de tierras, 80.000 hectáreas, en ese período. Se produce un fortalecimiento de las organizaciones mapuches con la creación de la Confederación Nacional Mapuche, la que ejercerá una fuerte presión para la aprobación por el Congreso Nacional de la primera Ley de Desarrollo Indígena el año 1972, la N° 17.729.

Como resultado del proceso de Reforma Agraria llevado a cabo, entre el 4 de noviembre de 1970 y el 11 de septiembre de 1973, las comunidades recuperaron 636.000 hectáreas.

Luego, el Gobierno Militar impulsará un profundo proceso de contrarreforma agraria, que revocará los acuerdos y logros alcanzados hasta ese momento y desatará una ola de represión

contra la población chilena, en general, de la cual los mapuches tampoco estuvieron ausentes. Así se suprimió el Instituto de Desarrollo Indígena, con lo cual la referida Ley indígena N° 17.729, a pesar de estar vigente, no tenía ninguna aplicación práctica. De esa forma, hasta 1979 no se aplicará ninguna legislación ni política pública en materia indígena, además volvieron a los antiguos propietarios el 64,7 por ciento de las tierras expropiadas a favor de mapuches, rematándose tres predios ocupados por estos, con una superficie de 1.478 hectáreas y se parcelaron 63 predios, con un total de 53.000 hectáreas.

El objetivo de la liquidación de las comunidades indígenas era promover el pleno acceso a la propiedad individual, mediante la entrega de títulos de dominio a los mapuches, pero, en su distrito, hay muchos mapuches que aún reclaman porque se les entregó un título individual a las comunidades, pero solo a los presentes, quedando fuera aquellos que ,por ejemplo, estaban trabajando en Santiago, en Mendoza o en Lauquén; es decir, no fueron parte de la asignación de títulos sobre la tierra de su propia comunidad y aún existe un reclamo histórico.

Pasó, a continuación, el señor Tuma a referirse al tema de lograr la plena integración de la raza mapuche a la nación chilena, el que calificó de complejo por lo que significa la asimilación por parte de la sociedad mayor de estos grupos étnicos minoritarios, lo que, de alguna manera, se ha ido produciendo.

Llega el Acuerdo de Nueva Imperial, en 1989, por el cual se contrajeron compromisos con las organizaciones indígenas. Apoyar y defender el Gobierno de transición y defender sus legítimas demandas históricas a través de los distintos canales de participación democrática.

La segunda etapa fue “Re-Conocer”, en 2008, el Pacto Social por la Multiculturalidad; el Convenio 169 de la OIT, que se aprueba en 2008 y se ratifica posteriormente en 2009.

El “Re-Conocer” implica avanzar sustantivamente en los ámbitos de la implementación del Convenio 169 de la OIT en las distintas áreas.

La creación inmediata de una Comisión Especial para los Pueblos Indígenas, CEPI.

Adoptar las medidas políticas, administrativas y legislativas urgentes para comenzar a superar las dificultades de integración y desarrollo de los pueblos indígenas.

El Estado reconoce en la ley N° 19.253 que los indígenas son descendientes de las agrupaciones humanas existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.

El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores.

No se reconocen los pueblos indígenas como categoría colectiva y, por lo tanto, no se reconoce la existencia de derechos colectivos de conformidad al derecho internacional de los pueblos indígenas. No se reconoce la noción de territorios indígenas y se la reemplaza por áreas de desarrollo.

Se crea la Conadi, como órgano público especializado en la generación e implementación de políticas de protección, fomento y promoción indígena, es la creación de la ley indígena.

La obra de los Gobiernos de la Concertación en política indígena, desde 1990 a la fecha, muestra avances significativos y sustanciales. Sin embargo, existe un juicio crítico expresado por actores indígenas y no indígenas. Hay una valoración de lo avanzado en la recuperación de tierras, pero estas no han sido acompañadas por programas de desarrollo.

Aparece justificado evaluar, a su juicio, la pertinencia de la discriminación positiva hacia los indígenas en las políticas públicas.

Las demandas insatisfechas han generado conflictos en los que se usan diversas medidas de presión que, muchas veces, conducen a la infracción de la ley, generando un espiral de violencia. La acción estatal, muchas veces, se ha orientado a logros de corto plazo, con enfoques de pobreza, y limitados por una mirada que no considera el conjunto de recursos del territorio.

El sesgo agrícola de varias políticas de fomento, ha limitado las posibilidades de desarrollo en el medio rural.

Se valora la existencia de Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), pero se plantea que estas no han sido potenciadas. La verdad es que ha sido un fracaso, desde el punto de vista de su declaración. Existen varias ADI en las cuales no se ha aportado nada. Quizás, a la que más se le ha entregado recursos fue a la ADI de Ercilla, donde en el Gobierno anterior fue apoyada con recursos, pero no se visualizan cuáles son los efectos reales que ahí se han producido. Se critican las políticas de desarrollo que se han venido implementando en las últimas décadas.

En resumen, a su modo de ver, el pacto de 1989 entre el Estado y las comunidades indígenas -Acuerdo de Nuevo Imperial- está agotado y entró en crisis la institucionalidad pública establecida en 1993.

La Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato fue creada por el ex Presidente Ricardo Lagos mediante el Decreto Supremo N° 19, del 18 de enero del año 2001. El mandato dice que se le informara acerca de la historia de la relación que ha existido entre los pueblos indígenas y el Estado, y que se le sugirieran propuestas y recomendaciones para una nueva política de Estado que permita avanzar hacia un Nuevo Trato entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad chilena.

El Nuevo Trato debe llevar, a su juicio, a que las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad chilena estén inspiradas en el respeto, la equidad, el mutuo reconocimiento, la justicia y la dignidad de todos sus miembros.

Se deben realizar mejoras institucionales que permitan reparar los daños inferidos a los pueblos indígenas. Debe perfeccionarse el ordenamiento jurídico nacional, propiciando una nueva y fecunda relación entre los pueblos indígenas, el Estado y el resto de la comunidad nacional.

A continuación, informó algunas conclusiones y recomendaciones de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato.

a.- Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

b.- Reconocimiento de la existencia de derechos colectivos de los pueblos indígenas.

c.- Reconocimiento de la noción de territorios indígenas y protección de los recursos naturales que allí se encuentren.

d.- Generación de instituciones de representación política y participación en la toma de las decisiones que les afecten.

Complementando dichas conclusiones, señaló el señor Tuma otras que, según su parecer, debieran considerarse. Así, en lo que respecta al área constitucional, además de las ya mencionadas, cabría incluir a la elección de senadores, de diputados, de CORE y de Concejales supernumerarios y que voten en base a un Registro Electoral Nacional Indígena. La idea de esto es que no solo lleguen al Congreso Nacional, sino que en toda la institucionalidad chilena exista, de acuerdo con la proporción de los habitantes, una participación en este orden democrático que vivimos en nuestra República.

Se hace necesario, además, terminar con el clientelismo de la Conadi y la politización excesiva de sus decisiones, por cuanto estima que el trabajo que ella ha hecho, si bien es cierto

se ha avanzado, muchas de las políticas se centran en el clientelismo y en la politización de sus autoridades, lo que confía cambie a partir de la creación del ministerio de Asuntos Indígenas y del Consejo de Pueblos Indígenas, dentro de los cuales va a estar el Consejo Nacional Mapuche.

Además, se debe descentralizar efectivamente para que su atención, recursos y acción no se concentren sólo en las temáticas mapuches.

Estima indispensable el diseño de un plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social Innovador del mundo indígena rural, con instrumentos y recursos suficientes.

Por otra parte, se debe estimular a las grandes empresas y a los inversionistas a generar alianzas productivas con el mundo indígena a cambio de certificaciones que mejoren su competitividad en los mercados globales.

Se requiere promover la conciencia de la nación de un país multiétnico y pluricultural en el mundo global que vivimos es un atractivo para el país e importante para el proceso nacional de desarrollo.

Luego, el señor Tuma expresó su deseo de analizar, más detenidamente el tema de los títulos de merced, cómo surge la violencia y por qué se ha sostenido en el tiempo.

En 1884, cuando se hace por parte del Estado la reducción y la entrega de títulos de merced, los mapuches tenían un concepto de vida distinto al del resto de los chilenos. Fundamentalmente, no tenían el concepto de propiedad y, por lo tanto, se movían en un territorio muy amplio, llamado Butalmapu, que llegaba del Pacífico al Atlántico, por ende, cruzaban la cordillera y comercializaban con mapuches que vivían tanto en Chile como en Argentina.

La ley N°19.253 es promulgada luego de muchos años, la que les permite que, de alguna manera, hagan el proceso de revisión de su título de merced.

Lo que se ha hecho es compensar aproximadamente 10 hectáreas por familia al interior de la comunidad. Si la comunidad tenía 20 familias y creció a 40, entonces, hay que devolverles 200, 250 o 300 hectáreas, dependiendo del número de familias.

Ese es un problema que no está bien definido y que ha sido una mala práctica, porque incluso se ha visto como se han dividido algunos títulos de merced para que se haga aplicabilidad a dos o tres sectores de la propia comunidad. Es un tema vigente y, en algún minuto, se le debe dar una solución.

Cuando se dicta la ley indígena, hubo un acuerdo entre la Concertación de entonces y el sector centro derecha para entregar recursos a la Conadi, Los que fueron pocos, porque eran pocas las demandas. Luego, esa ley comienza a difundirse y las comunidades mapuches se organizan En consecuencia, la demanda fue creciendo, pero los recursos no lo hicieron a la par con la demanda.

Por lo tanto, había que sacar otro número para que con la aplicabilidad tuviesen la posibilidad de un financiamiento para la compra de las tierras. Se generó una lista de espera y hasta el día de hoy existe. De hecho, hay un poco más de 150 comunidades que están en una lista -hace 10, 12, 13 años-, esperando que les paguen su aplicabilidad. Con el correr del tiempo ha sido más difícil la compra de tierras. Hay comunas en las que no hay tierra para comprarle a las comunidades, porque no hay en venta o no se pueden adquirir de ninguna manera, para satisfacer esa demanda.

Hace 15 años, hubo un grupo de mapuches que dijeron: “Yo, no saco número, no hago fila. Yo, quemo camiones”. Había personas en el Gobierno de ese entonces que, presionadas por esa situación y viendo que era un tema muy puntual, decidieron comprarles las tierras a estas personas, para no seguir con la violencia -lo que generó que el vecino pensara que para

lograr rápida solución a su problema había que quemar camiones. Eso, hasta hoy, no ha sido detenido por falta de una política pública que aborde ese tema.

El tema de las tierras es muy importante en el contexto de lo que se está viviendo, pero no es el único problema que existe en la relación con el pueblo mapuche. En tal virtud, el señor Tuma propone que lo que está pendiente se compre de una sola vez con un plazo de 4 años, dado que, con los recursos que tiene la Conadi, perfectamente, puede abordar tal tarea, dando así, una certeza jurídica y empezar un nuevo trato. Todo, en el contexto de una firma de un gran pacto social.

Tal nuevo trato no sólo debe abordar el tema de las tierras sino también el educacional, de infraestructura, de salud y de participación política. Por ello, una vez que se cuente con esas dos nuevas institucionalidades, se debería lograr tener una mirada distinta.

Finalizó su exposición señalando haber estudiado el caso de cómo resolvieron la situación en Nueva Zelanda, y que le parece que lo que cabe es examinar cómo han sido exitosos otros procesos de cierre.

- En sesión celebrada en jueves 3 de marzo, el señor Jorge Pinto, historiador y profesor de la Universidad de La Frontera comenzó su intervención señalando que había traído un documento, que le hizo llegar el señor Hugo Alcamán Riffo, presidente de la Enama (Corporación de Profesionales Mapuche), en el cual se efectúan planteamientos con los que coincide plenamente, y porque iba a utilizar dicho estudio como base de su participación.

Expresó que, en primer lugar, se referiría a unas cuestiones previas; luego, a los factores que, a su juicio, provocan la violencia en la Región de La Araucanía; y, finalmente, plantear algunas soluciones en el corto, mediano y largo plazo, tal como las percibe desde su condición de historiador regional. Cree que es un grave error negar la existencia del conflicto. Lo que pasa en La Araucanía no es producto de acciones aisladas, de infiltrados de la FARC o de gente que viene de México.

Se trata de un hecho que se prolongaría por más de un siglo y le parece muy importante señalar que no solo afecta la relación del Estado con el pueblo mapuche, sino también a la de aquél con diversos grupos que hoy son actores protagónicos de la historia regional. Por ejemplo, enfrenta al Estado con los empresarios desde comienzos del siglo XX hasta hoy, momento en el que estos últimos están exigiendo al Estado la protección necesaria para seguir produciendo. Por cierto, también afecta a otros grupos que se sienten marginados simplemente por el hecho de ser mestizos o “ser chilenos”.

Agregó que, hay momentos de intensificación del conflicto, y cree que en los últimos 20 años se está asistiendo a uno de esos ciclos de agudización, el cual se visualiza a partir de los conflictos entre el Estado y el pueblo mapuche los que están presentes desde que aquel llegó a la región a comienzos del siglo XX. En efecto, en 1910 el Estado envió una comisión de diputados para estudiar la situación de la Región de La Araucanía. El informe fue lapidario respecto de los abusos que se estaban cometiendo y de la forma en que el Estado actuaba en la región.

A su modo de ver, sería un error calificar esos episodios de actos terroristas, porque no es una situación generalizada que mantenga atemorizada a la población de la región. Así, en Temuco, este conflicto pasa casi inadvertido, al igual que en lugares como Pucón, Villarrica, en otras zonas de la Araucanía, del Biobío y Concepción, a pesar de los sucesos lamentables que ocurrieron estos últimos días. No se trata de que justifique ni avale esos hechos; su tarea es tratar de comprender por qué se producen.

En segundo lugar, afirmó que no son cometidos por terroristas, toda vez que el conflicto se focaliza en grupos muy pequeños que arrastran viejos conflictos de tierra, porque la pobreza es producto de un conflicto de tierras que no se resolvió, según argumentan algunas comunidades mapuches.

Tampoco obedece a acciones planificadas propias de grupos terroristas que se desenvuelven mediante procedimientos sofisticados, como sucede en Europa.

Lo curioso es que los organismos de seguridad no son capaces de resolverlo. Es cosa de analizar lo ocurrido recientemente en Tirúa con una comitiva de camiones que van escoltados; es decir, la policía es artesanal, los medios son artesanales, y se puede ver a los mapuches con hondas y con perdigones, lo que no se condice con los actos terroristas propiamente tales.

Sin embargo, lo más importante es que nunca han amenazado la integridad física de los afectados, excepción sea hecha del asesinato del matrimonio Luchsinger- Mackay y un par de situaciones más; pero, en general, nunca se puso en peligro la vida de las personas.

Ahora bien, hay factores de larga y de corta data que provocan estos episodios de violencia, y que hay que abordar, ya que si se reprime la violencia, tarde o temprano va a volver a aflorar. Tales factores serían, a su modo de ver, sintetizados en tres puntos: En primer lugar, la forma cómo el Estado se instala y actúa en la región, por lo que estima que el primer responsable de lo que está pasando en La Araucanía es el Estado; no un Gobierno en particular.

Basó tal afirmación, en primer lugar, porque hay una violencia inicial, según los textos de historia que dan cuenta de la forma cómo el Estado se instaló en la zona; una guerra sin cuartel, a sangre y fuego; en segundo lugar, el Estado no fue capaz de contener la violencia. Así, hay textos que avergüenzan: animales de rapiña, -como así trató la prensa y la clase política en Chile a los mapuches- a los cuales hay que destruir en bien de la humanidad.

Esta violencia no se contuvo en el siglo XIX, sino que se dio a lo largo de los cien años que vinieron a continuación de la ocupación del Estado en la región.

En realidad, lo que hoy existe en Chile, y en casi toda Latinoamérica, son lo que los cientistas políticos llaman estados gerenciales y estados injuriosos. Estados gerenciales en el sentido de que más que estar al servicio de la ciudadanía está al servicio de los grupos empresariales. Por otro lado, los estados injuriosos se refiere a que el Estado, en vez de atender las demandas de la ciudadanía, termina aplastándola, provocando una ira generalizada y que más que defender los intereses ciudadanos, defiende los intereses de las empresas, e incluso se colude con ellas. Para ello, se debe transformar y modernizar el Estado, lo que no puede significar su jibarización, sino colocarlo a la altura de las demandas de la ciudadanía.

Una tercera razón tiene que ver con la desconfianza hacia la clase política que involucra a toda la población de la región.

Planteó el señor Pinto, a continuación, cuáles son las soluciones en el corto plazo, a su juicio: Primero, aclarar el tema de las tierras y, junto con ello, ver el problema de la pobreza, porque habitualmente los mapuches interpretan el tema de la pobreza como producto de la pérdida de sus tierras, de la calidad de estas y del deterioro del medio ambiente.

Otra cosa que habría que hacer es admitir los errores que ha cometido el Estado y declarar su intención de corregirlos. También se debe explorar los parlamentos como un mecanismo para establecer acuerdos en el corto y mediano plazo.

Por último, no hay que negarse a aceptar la diversidad étnica del país, su plurinacionalidad, y el derecho de algunas comunidades a autogestionar su desarrollo.

En el largo plazo se debe construir una comunidad regional; lo que el Estado no logró hacer en La Araucanía, sino que atomizó la sociedad regional mapuche, por una parte, de emigrantes europeos y, por otra, de ocupantes nacionales. No existe una identidad.

En respuesta a consultas el señor Pinto señaló que nadie duda que el tema de la violencia hay que superarlo.

Aclarando el problema de las tierras, destacó que hay que hacer un distingo, entre tierras y territorio. La recuperación del territorio mapuche hoy es inviable. Recordó que se extendía desde el Océano Pacífico hasta el Atlántico, por lo tanto, se generarían conflictos de límites.

El problema son las tierras, porque muchas pertenecían a las comunidades y se adquirieron fraudulentamente.

Aclarar ese tema implica dos cosas. Por una parte, buscar restituir a las comunidades las tierras y, por otra, recompensar a los descendientes de los colonos, que no tienen nada que ver en esa historia. Es un tema bastante complejo que implica recursos financieros y acuerdos con algunos propietarios que se niegan a dejar esas tierras, ya que también tienen derecho a sentirlas como propias.

Respecto de la autonomía, cabe señalar que en la Constitución de Chile, de 1928 se hablaba de nación a nación. El pueblo mapuche era una nación con derecho a manejar su territorio. Eso el Estado nunca lo resolvió, de hecho, siempre lo fue postergando.

El señor Manuel Nuñez, profesor de Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

En primer lugar, hizo hincapié en que este conflicto no tiene solo un eje, diagnóstico que desde la época del 2000 está claro, no se trata de un problema solo mapuche sino también nacional, toda vez que, amén del componente socioeconómico, existe el componente patrimonial, que es el aspecto en el que iba a centrar su exposición, es decir, el modo cómo se distribuyen las tierras. Por otra parte, también está asociado a las políticas estatales y a las instituciones legislativas vinculadas a la explotación de recursos naturales.

A su modo de ver, hay un área que está pendiente y dado que tiene que ver con tierras, solo la iba a mencionar, que es la de las reformas pendiente vinculadas a las posibilidades de participar y eventualmente autorizar la explotación de los recursos naturales en las áreas de influencia o, para decirlo en términos más estrictos, en los territorios de los pueblos indígenas. La constitución de derechos de aprovechamiento de aguas y de concesiones mineras, entre otras resoluciones administrativas judiciales no deben ser, obligatoriamente, los que generan uno de los principales problemas que ha advertido la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Así, mediante dos sentencias del año pasado, la última de las cuales estableció que los estados tienen el deber de consultar a los pueblos indígenas cada vez que se autoriza un proyecto de inversión. Estos proyectos no se autorizan solamente en sede ambiental. No todos los proyectos ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental, sino solo aquellos de envergadura, y dentro de esos sólo se consultan los que se tramitan a través de un estudio de impacto ambiental.

Por lo tanto, a su juicio, parte de los modos de enfrentar este tipo de conflictos supone la revisión del Código de Minería o de la legislación de aguas.

Todos estos ejes dan cuenta de un problema que es estatal, no solamente gubernamental, lo que debe recalcar, porque entiende que el fin de esta comisión es recabar información respecto de ciertas actuaciones del Gobierno actual. Sin embargo, el problema excede a este Gobierno.

El informe de una comisión parlamentaria sobre colonización, que tiene más de cien años habla de lo mismo que se está discutiendo hoy. Los diagnósticos son los mismos. En él hay un primer problema identificado en un decreto de 18 de junio de 1904, del Presidente Riesco, que señala lo siguiente: "La concesión de tierras fiscales de las provincias de Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé se ha hecho, hasta el presente, sin sujeción a un plan ordenado". Es decir, sin la existencia de una política de tierras; lo que aclara que no se trata de un problema descubierto en este Gobierno ni en el anterior, ni durante la concertación ni en dictadura.

Lo mismo se advierte en un libro, que tiene más de una década; esto es el informe de la Comisión de Nuevo Trato. Si se revisa su diagnóstico, entrega una segunda pista, es decir, que la solución al problema no es dejarlo en el olvido o no hacer nada en materia de diseño de políticas -que no es lo mismo que el diseño de herramientas legislativas-, situación que ha venido afectando la política legislativa chilena durante más de un siglo.

Pues bien, esa escalada, ese aumento de las protestas, podría perfectamente llegar a constituir un fenómeno de terrorismo. Por lo que no podría decirse a priori, que no podría haber terrorismo. Las hipótesis de terrorismo siempre son posibles. Nuestra Constitución establece que el terrorismo, por esencia, es contrario a los derechos humanos. Por lo tanto, el Estado tiene el deber de hacer cumplir ese propósito del artículo 8° de la Constitución. Pero, como señaló, su exposición se va a centrar específicamente en el problema de las tierras.

La primera cuestión que deseaba aclarar es que una política de compra de tierras no equivale a una política de reparación. Los problemas vinculados a la distribución de tierras hay que inscribirlos en un problema mayor de justicia transicional, que posiblemente no se resolverá nunca. Afirmó no conocer país alguno, ni siquiera desarrollado, que haya resuelto definitivamente el problema; ni los que están dentro del Convenio 169 ni los que están fuera.

Al observar experiencia comparada, posiblemente los países que registran mayores progresos no son aquellos que están dentro del Convenio 169, sino los que se han resistido sistemáticamente a suscribirlo, como Nueva Zelanda, Canadá, Australia y Estados Unidos: los países del Common Law. Ninguno muestra inexistencia de demandas territoriales.

Las demandas tienden a ser siempre incuantificables, y en el caso chileno pueden ser aún más.

En relación a la experiencia legislativa del país más reciente en lo que respecta a restitución patrimonial está la legislación que aprobó este Congreso Nacional en materia de reparación respecto de bienes confiscados a los partidos políticos, la que partió de la base de que existen ciertos bienes que pueden ser restituidos y otros que, por ejemplo, ya fueron radicados en el patrimonio de terceras personas, que no podrán serlo. En caso de que ello no sea posible -eso está admitido en el Convenio 169-, se acoge la posibilidad de compensaciones equivalentes con otras tierras o bien económicas, a través de instituciones para las cuales hoy la legislación nacional tampoco tiene mayores herramientas, por ejemplo, establecer perentoriamente el derecho de las comunidades de participar de los beneficios de ciertas industrias extractivas, ya no como una concesión graciosa del titular del proyecto, sino como una suerte de deber impuesto por la legislación. Esta es una cuestión de justicia transicional que ha atravesado países no necesariamente con conflictos de tierras y comunidades indígenas.

En segundo lugar, se plantea la cuestión de quién debería ser el sujeto encargado de diseñar las políticas.

Desde luego, una política en una agencia descentralizada del Estado, como es la Conadi, a su juicio, no es una política de Gobierno ni de Estado.

Al examinar la experiencia comparada, puede ser interesante ver la posibilidad de descentralizar también el diseño de políticas en las regiones, por los territorios.

En Australia, por ejemplo, sin perjuicio de que existe una ley de títulos nativos, de 1993, buena parte de las políticas no son centralizadas. Ya es un problema pensar o considerar que un problema estatal debe ser resuelto a nivel centralizado.

Hoy, la ley de Gobiernos Regionales no entrega a los mismos la posibilidad de influir en estos problemas de carácter territorial en este esquema de Estado unitario, lo que no es palabra revelada y que también podría revisarse.

La política legislativa debería reconocer también la capacidad de las regiones para articular, entendiendo que los problemas territoriales no son los mismos en todo el territorio nacional.

Si uno divide el territorio nacional en tres ejes, uno es el fenómeno en el norte de Chile, que es básicamente un problema fiscal de concesiones o transferencias gratuitas de tierras que son básicamente fiscales. El problema de la Octava Región al sur, que es básicamente de aplicación de los artículos 20, letras a) y b), de la ley N° 19.253, y en tercer es el problema de Isla de Pascua que, al igual que en el norte de Chile, un problema básicamente de regularización de títulos que están inscritos en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del Fisco, desde el año 1933.

Al observar las experiencias comparadas dentro del sistema de países del Convenio número 169 y dentro de la Región, advierte que hay dos tipos de herramientas de reparación: aquellas que utiliza la legislación chilena que es relativamente excepcional, pues se trata, pura y exclusivamente de políticas o herramientas legales de adquisición de tierras que son de derecho privado.

Tanto en México, Centroamérica, como en América del Sur, la tendencia es a considerar la posibilidad de expropiar aquellos sitios que pudiesen estar vinculados a demandas de restitución.

Las legislaciones agrarias e indígenas especiales cuentan con esta legislación. Países como Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, y en Sudamérica, cuentan con ellas Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela.

En Chile, la regla general son las cláusulas generales de autorización de la expropiación: el decreto ley N° 1939 y la ley orgánica del MOP, declaran, en general, de interés público y utilidad nacional, ciertos bienes que son necesarios para construir edificios públicos u obras públicas.

Desde hace años, en Chile no se utiliza la hipótesis, visada por la Constitución, de la autorización específica para predios particulares.

Las ventajas de estos instrumentos de derecho público, son que permiten la compensación con los criterios constitucionales, que es el daño patrimonial efectivamente causado, con lo que extraen las posibilidades de especulación en la determinación del precio y permiten prescindir de la voluntad, entendiendo que se trata de un fenómeno de interés nacional, habida consideración de que tales tierras fueron injustamente desposeídas.

En la determinación de las tierras que se encuentran en tal situación, la respuesta la da el propio artículo 12, que permite determinar los títulos que sufrieron un desmedro como títulos originarios: los títulos de merced, todos los títulos históricos hasta el año 1929, los títulos de comisarios, los potreros. Esa es una demanda que está cuantificada.

Ahora, tienen la posibilidad de desordenarse y de transformarse en una demanda infinita a través de ciertos defectos de nuestra legislación, que son permitir la fragmentación de las comunidades y el hecho de que, en la medida en que estas van automultiplicándose, no siem-

pre obedeciendo a un factor cultural, sino, en no pocas oportunidades, a factores estratégicos, la creación de nuevas comunidades o asociaciones indígenas es una posibilidad de negociación, por lo que hay una necesidad pendiente de ordenamiento respecto de las propias comunidades y de permitir la ampliación de la propiedad en aquellos casos en que las comunidades necesiten mayor superficie para atender sus necesidades, pero como las demandas son siempre infinitas, es necesario poner ciertos requisitos, definir los límites para la restitución, incluso para su ampliación.

Por otra parte, una política de Estado debe identificar cuáles son las peculiaridades de cada pueblo.

Estos planes, naturalmente, deberían ser plurianuales. Si son conflictos que exceden a los cuatro años que dura un Gobierno no deberían estar sujetos a variaciones. Deben ser compromisos mayores en los cuales tengan participación las propias comunidades afectadas.

También es importante lo relacionado con aquellas tierras que actualmente se encuentran en posesión de las comunidades; se deben reforzar los procedimientos de regularización y que actualmente se ciñen a la legislación general. Es un problema endémico en la legislación chilena, que frente a las normativas de bienes y de bienes públicos, todas las propiedades son iguales; frente al decreto ley N° 2.695.

El otro problema es que las compensaciones y los pocos fallos que hay en materia de revisión de compensaciones no se hacen cargo de las formas de indemnización.

Todo esto, naturalmente, implica que el diseño de esta política sea siempre con la participación y consulta de las organizaciones representativas.

El Convenio Nº 169 habla de la consulta a los pueblos indígenas. Las compensaciones debiesen ser o a las comunidades, pero no a las figuras de la comunidad que conocemos ahora, sino a comunidades mayores. Y para el eso el derecho comparado ofrece ciertas prácticas.

En Australia y en Nueva Zelanda, cuando se presentan demandas, se abre un período de reclamación en el que deben concurrir todos aquellos que reclaman derechos sobre ese sitio. Aparecen bandas, tribus o colonias, por ende, se tiene una, dos, tres o diez demandas, y el paso siguiente, que es responsabilidad de las comunidades, es que los interesados se pongan de acuerdo entre sí. De otra forma, comienza la participación del denominado tribunal, que no es lo que nosotros entendemos por tribunal de justicia, sino que su traducción en inglés hace alusión a una especie de corte administrativa. Se trata de un servicio similar a la antigua comisión de erradicación de la ley del 76, un órgano administrativo que distribuye. Un elemento central a tener en cuenta es que esto supone ciertas responsabilidades de organización y de composición de los conflictos de las propias comunidades.

En cuanto a la inexistencia de tierras, el hecho de que se compensen los territorios y las comunidades mayores, juntas de vecinos, personas individuales o familias, pueden colaborar a resolver el problema -dentro de la medida de la realidad- respecto a quién es al que se compensa. Recalcó que compensar a una familia o a una persona no es necesariamente compensar a un pueblo o a una comunidad.

Respecto de si hay más comunidades, hay más familias; se han dividido, y hay dos comunidades que alegan superposición de títulos de merced. Al respecto, están las experiencias fuera del convenio N° 169, es decir, que se las arreglen entre éstos. Se supone que la propiedad es comunitaria; sin embargo, se produce un fenómeno en que la comunidad es comunitaria con una relación espiritual cuando la tierra se reclama, pero, una vez que se obtiene el título de dominio y se quiere tener emprendimiento económico, se termina la visión. Esto

sucede en algunos sitios en donde se generan disputas que pueden llevar a actos de naturaleza criminal entre comunidades indígenas.

Es interesante la experiencia de países como Nueva Zelanda o Australia en los que se delega cierta responsabilidad. Las compensaciones, no son individuales a personas, sino a pueblos o a territorios, de tal suerte que cuando no haya tierras simplemente no tendrá lugar.

A continuación la Comisión se abocó al cumplimiento del mandato otorgado por la H. Sala.

- En tal virtud, en sesión celebrada en lunes 14 de marzo, el señor Jorge Burgos, Ministro del Interior y Seguridad Pública expresó que existía un problema de violencia en ciertas regiones del país, no exclusivamente en La Araucanía, porque no es toda esta, sino que existen problema en sectores, en comunas ubicables, en las dos provincias de La Araucanía.

También existe este tipo de violencia en dos provincias de la Región de Concepción, particularmente en la provincia de Arauco y algunos hechos recientes, complejos y graves en Alto Biobío. Además, se tiene un problema más acotado, en una comuna de la Región de Los Ríos.

Dicho eso, a su juicio, la violencia señalada tiene causalidades históricas complejas. Afirmó que ella tiene algún fundamento histórico y es que el Estado de Chile, diversos gobiernos y diversos parlamentos, han tenido inconvenientes en asumir la tarea de la integración de los pueblos indígenas, y, en particular, del pueblo indígena mayoritario que hay en Chile, el mapuche. Durante más de un siglo, hubo maneras de enfrentar el problema, algunas, a su juicio, realmente reprochables. Después, hubo mucho tiempo de no asumir la problemática y, posteriormente, con el advenimiento del segundo período democrático de este país, a partir del 90, hubo una fórmula que, tuvo beneficios, pero hoy está superada por los hechos, que fue la actual Ley Indígena y alguna otra forma que se ha empleado a partir de esa ley.

Desde el punto de vista de la problemática del Estado de Chile, frente a este fenómeno tiene que ver con ser capaces, como Estado, de buscar alternativas que dejen atrás esta situación, las que tengan que ver, por ejemplo, con una mayor participación. Si en Chile se ha tomado la decisión, a través de un procedimiento con participación ciudadana y después con la participación de este Parlamento y de los que vengan conforme a las reglas actuales constitucionales en algunas alternativas institucionales que pudieran permitir que el problema que se está tratando busque un derrotero

Estimó que hay una oportunidad única de discutir la estructuración de cómo el Estado de Chile trata el tema de los pueblos originarios con ocasión del envío recientemente, de un proyecto para una nueva ley Indígena y del Consejo de Pueblos Indígenas, proyectos que sustituyen, de ser s aprobados, la ley Indígena y la actual orgánica indígena, por un Consejo de Pueblos Indígenas.

A su juicio, es imposible la creación de un Estado dentro del Estado. No ha encontrado a nadie, en este Gobierno, que crea que es posible pensar en ello.

Distinto es que haya un reconocimiento y que este tenga características institucionales o, incluso, de otra naturaleza, que den cuenta de las particularidades, de los orígenes, de lo ancestral.

Dicho lo anterior, desde el punto de vista de la preocupación cotidiana del Ministerio y de los Gobierno Regionales, no hay dos opiniones, sólo existe la respuesta de que con las armas de Estado de derecho se puede punir el delito y se da todo el apoyo a quienes tienen que realizar las acciones destinadas a prevenir o a castigar la comisión de los delitos.

Señaló que ha habido logros importantes, particularmente en la Región de La Araucanía, respecto de los delitos que ocurrían fundamentalmente en la única ruta 5 Sur. Ahí se han

terminado estos, con un esfuerzo importante, desde el punto de vista de las policías, de la propia intendencia, pero ha habido un desplazamiento de ese tipo de ilícitos hacia los caminos interiores.

Agregó que han hecho un esfuerzo importante; así, en este momento, entre las tres zonas geográficas, atendido este tipo de delito, hay 223 medidas de protección vigentes. Respecto del personal, en 2014 había 612 entre las tres zonas, de dotación y agregados; en 2015, 962, y en la actualidad hay 1.785. En cuanto a vehículos, en 2014, entre las tres zonas, tanto convencionales como blindados y semiblindados, en 2014 había 96 vehículos, ahora hay 149. En lo que respecta a personas detenidas en 2014, 194; en 2015, 221, y en lo que va de 2016, 40.

Con estas cifras de alguna manera dijo querer ratificar la aseveración que hizo al comienzo. Cada vez que la entidad que tiene la pretensión punitiva exclusiva en la persecución delictual, que es el Ministerio Público, y las entidades colaboradoras de las investigaciones, o preventivas, desde el punto de vista del orden y seguridad pública, han tenido por disposición del Ministerio de Interior todo lo que han pedido; tesis que va a continuar.

Destacó que para el Gobierno una actividad como la forestal, más allá de las discusiones respecto de los orígenes, es una actividad lícita, donde hay inversiones muy importantes al igual que empleos. Por lo tanto, es obligación del Estado, y, por ende, del Gobierno, crear las condiciones para que esa actividad se pueda desarrollar con el mayor grado de normalidad.

Respecto del ejercicio de acciones, agregó, han ejercido las acciones o invocado las leyes generales del Código Penal en los delitos de incendio y de robo. Cada vez que haya que invocar una ley común o especial, entendiendo por especial la Ley de Control de Armas, la de Seguridad del Estado o la ley Nº 18.314, Antiterrorista, lo van a hacer sin necesidad de calificar previamente todo de terrorista, porque no sería justo.

En consecuencia, no poseen una condición previa de no invocación de la ley Nº 18.314, como parece establecerse. Cuando se cree que hay que invocarla, producto de que los hechos se encuadran en ese ilícito, se hace.

Particularmente, cree que el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo en 2014, está bien orientado en el sentido de establecer tipificaciones penales terroristas en el propio Código Penal, y no estar invocando siempre leyes especiales.

Dando respuesta a varias interrogantes planteadas por la Comisión, el señor Burgos señaló respecto del delito específico de robo de madera que, efectivamente, han existido tales delitos, particularmente, en Arauco. Así, hace cuatro o cinco meses, se logró un éxito investigativo policial y de fiscalía muy importante, pues fue desarmada una banda de ejecutores directos del delito y de personas que receptaban los bienes mal habidos. Hay personas de distintos orígenes: pueblos originarios y pueblos no originarios. Hay seis u ocho personas en prisión preventiva y dos con una cautelar de menor intensidad que la prisión preventiva. Además, el juez de garantía correspondiente otorgó cuatro meses de investigación.

En respuesta a la adquisición de campos o de tierras, afirmó que sigue siendo una política del Estado. De hecho, el presupuesto de 2016 contempla recursos para la adquisición de inmuebles. La novedad es que, por primera vez, en esta ley de Presupuestos hay una glosa muy importante que estipula que la entidad a cargo de la adquisición, de ver los listados de prevalencia y de preferencia, no puede comprar si hay una toma. Es algo que parece muy obvio, pero por primera vez viene estipulado en una glosa que no es posible comprar en tales condiciones.

Refiriéndose a la ley de inteligencia vigente en Chile, aseguró que permite la intervención telefónica si una buena maniobra de inteligencia la convierte en un medio, también para eso se necesita eficiencia policial. No hay leyes que permitan ineficiencia probatoria.

Señaló que el Gobierno de la Presidenta Bachelet ha invocado la ley Antiterrorista durante 2016 a lo menos dos veces, porque hay hechos que lo ameritan y aclaró que ellos no aplican la ley, solo la invocan.

Declaró que no estima que se deba contar con jueces de otras partes del país, producto del susto que sienten los de la región. Resulta, desde el punto de vista del derecho, bastante complejo de explicar que un juez de un tribunal oral de determinada localidad condene a una persona a cuatro años de prisión y, conocida la causa vía nulidad la Corte de Apelaciones la suba a ocho años. Claramente, hay distintos criterios, jueces más garantistas y fiscales más proactivos.

Por otra parte, se conocen cuáles son las causales de estado de excepción constitucional establecidas en el artículo 41 de la Constitución Política de la República, en el que se señalan los tres tipos de estado de excepción que reconoce la legislación chilena, no ha habido cambios al respecto en la Carta Fundamental de 1980, lo cual constituye uno de las materias pendientes de enmienda ni tampoco en la ley N° 18.415, orgánica constitucional de los Estados de Excepción, publicada en 1985.

Un estado de excepción como el que respecto de esta situación se señaló que se debiera declarar, no se hace, porque tiene otras características: es el reconocimiento explícito, expreso, de que quienes en vida normal democrática están a cargo del cumplimiento del derecho, de otorgar el orden público, de dar eficacia al derecho, como dice la Constitución Política, no lo pueden hacer, en virtud de lo cual hay que recurrir, excepcionalmente, a las Fuerzas Armadas.

En cuanto a medidas reparatorias a las víctimas de violencia, indicó que se ha ido avanzando en ellas, tienen conciencia de que para ciertos sectores hay que buscar fórmulas inteligentes, legales -no ocultas- y transparentes; no sabe si con indemnización, pero sí para ayudarlos para el reemprendimiento.

En respuesta a que existiera un planteamiento respecto del agente encubierto, expresó que la ley de inteligencia tiene muchas medidas intrusivas y otra, tiene que ver con la calidad en que se entrega esa prueba a los fiscales y estos a los jueces de garantía.

El señor Jouannet, Intendente de la Región de la Araucanía, manifestó primero, que repudia absolutamente todos los actos de violencia.

Segundo. Estuvo de acuerdo reconocer que es una región rezagada. Así existe un 23 % de caminos públicos, de los cuales sólo está asfaltado el 9%. Además, un 20% de la población no tiene agua potable y una serie de problemas estructurales que tienen que ver con la pobreza; hubo consenso en que es uno de los temas fundamentales que, tanto el Ejecutivo como el Legislativo, deben trabajar.

Al respecto, dieron a conocer un fuerte plan de infraestructura e inversión, a fin de hacer frente a los problemas que tiene la región.

Tercero. Repensar la política de entrega de tierras. En eso hubo acuerdo absoluto y es un tema que tiene mucho que ver con la vinculación con el mundo mapuche.

Cuarto. Un asunto que también se señaló fue la aprobación de la agenda legislativa, que tiene que ver con el Ministerio de Asuntos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas.

En respuesta a varias consultas formulada por distintos señores diputados, el señor Jouannet, indicó que la Araucanía es algo muy especial, por su elemento de interculturalidad y

multiculturalidad, porque está recibiendo a gente de todos otros países que están llegando a la zona y no se ha reconocido su interculturalidad.

Según un estudio de la Universidad de Chile, el 95 % de los chilenos somos mestizos. Al no enfrentar nuestra interculturalidad, siempre se ha puesto en un segundo plano a los indios, como les decíamos en la década del 70 y 80.

En cuanto al tema de tierras, acotó que la Intendencia está haciendo un catastro de verdad, algo que no se ha hecho. Tienen una consultoría para saber cuánta y a qué se están destinando las tierras.

Volviendo al tema de tierras, anunció que están haciendo el anunciado catastro.

Los FDI por primera vez se distribuyen como corresponde, de acuerdo al índice de pobreza, porcentaje de población en 25 por ciento, e índice de desarrollo humano.

Expresó estar al tanto de la propuesta del exintendente Huenchumilla que tiene una serie de puntos muy interesantes, pero, en este breve tiempo, lo que les compete tiene que ver con los temas que actualmente son prioritarios: agua potable rural, alcantarillado, lucha contra la pobreza, vialidad y una serie de proyectos que ha expuesto a los parlamentarios de la Región. A ello habría que agregar que van a recibir 4 mil millones de dólares en inversión, los próximos dos años, en materia energética para Ercilla.

- En sesión celebrada en 17 de marzo, el señor Bruno Villalobos, General Director de Carabineros de Chile, hizo presente que la primera parte de la presentación estará a cargo del director nacional de Orden y Seguridad, general Víctor Herrera y abarca cuatro puntos: área de operaciones; eventos policiales, punto en el que también se referirá a la demanda de servicios policiales; resultados policiales, y estrategias relevantes desarrolladas en la zona, información que es pública y que no requiere ser dada a conocer en forma secreta.

El señor Víctor Herrera, General Director Nacional de Orden y Seguridad, indicó que se referiría básicamente a cómo la institución responde al origen del problema histórico, social y político de la zona La Araucanía, puesto que han identificado algunas causas, a cómo se vinculan las operaciones policiales en materia de contención y a la forma en que se pueden disuadir los problemas que allí se originan.

Para ello, dijo que describiría brevemente el área de operaciones, en cuanto a la manera en que tienen desplegados los servicios policiales, a los eventos que han ocurrido durante los últimos años, a su significado, a la demanda de servicios policiales que han originado, a la oferta de servicios policiales, y a los resultados hasta la fecha, incluido 2016; de las estrategias operativas.

No hará referencia a las tácticas de las operaciones policiales, puesto que obedecen a un plan secreto que articula algunos ejes estratégicos y a la manera en la que están articulando los servicios policiales en estos momentos.

En términos generales, la descripción del área de operaciones afecta a distintas comunas de tres regiones: Biobío, fundamentalmente a la prefectura de Arauco; a La Araucanía, a las prefecturas de Cautín, Malleco y Villarrica, y a Los Ríos, prefectura de Valdivia, situada en la comuna de Lanco, localidad de Malalhue.

La cantidad de faenas que se están en desarrollo en ellas, afectan básicamente a las faenas forestales, sin perjuicio de que hay faenas agrícolas que también se han visto afectadas.

En cuanto a los eventos generados a la fecha y a los servicios policiales involucrados en 2014, se registran 441 eventos.

En 2014 hubo una concentración significativa en materia de usurpación o de ocupaciones ilegales, lógica que cambió en 2015.

Las medidas de protección inicialmente originadas en la zona, implicaron un despliegue operativo de 380 funcionarios, número que fue aumentando progresivamente, y llegó a destinar en la zona a más de 1.300. En su momento, se suponía que un porcentaje significativo de ellos sería asignado a funciones de prevención; pero, en definitiva, lo que aumentó fueron las medidas de protección. Así, actualmente existen más de 900 funcionarios dedicados a medidas de protección, las que inicialmente estaban asociadas a las faenas con cosechas forestales; pero después, no solamente estaban situados en forma fija en esas faenas, sino que además se debieron incorporar al resguardo de la seguridad de algunos desplazamientos, en particular, cuando se sacaban camiones cargados con madera.

Complementando la descripción del área de operaciones, hizo referencia a la gran cantidad de caminos que existen, muchos de los cuales son rurales. Además, en la zona hay caminos forestales que en una faena, muchas veces, aumentan de tres a cuatro o cinco, por lo que hay caminos que están conectados a caminos vecinales y éstos, a su vez, a caminos rurales. Por lo tanto, cuando se conoce bien la zona y se está empoderado de lo que ahí ocurre, se sabe que hay caminos forestales respecto de los cuales, aunque estén a 50 o 70 metros de distancia, no existe visibilidad alguna, transcurriendo un lapso antes de ser constatadas. No es fácil lograr el dominio de esta zona, por lo que sería absurdo sostener que se pueden vigilar todos estos caminos forestales.

Además, el propósito y la capacidad operativa de una medida de protección están vinculados, fundamentalmente, a la seguridad directa de las personas que gozan de esta protección y de su inmueble.

Insistió en el hecho de que el personal está abocado casi exclusivamente a estas medidas de protección, de una dotación de 1.389 funcionarios destinados a estas tres regiones. En ese total, se incluye personal de dotación de las unidades que se crearon para estos efectos, como la Prefectura de Fuerzas Especiales, la subprefectura de Fuerzas Especiales y algunas tenencias temporales.

Se pretende que algunas de las empresas forestales con cosechas más grandes sean decretadas entidades obligadas y, como tales deberían cumplir con algunas medidas básicas de seguridad, puesto que absorben una cantidad de personal que no es menor.

En cuanto a los recursos logísticos destinados a la zona, señaló que han sido destinados 167 vehículos, 50 de ellos blindados, 93, semiblindados y 21 vehículos convencionales.

Respecto de los resultados, a veces, estos no se hacen evidentes, lo que produce una mirada crítica. Ellos asumen que los resultados pueden ser mejores, pero los hay con evidencia concreta, como es el número de personas que han sido detenidas y aquellas medidas de protección que han servido para que no sean objeto los pueblos, de nuevos atentados; en 2015, tienen registrados 367 detenidos, clasificados por los distintos tipos de delitos.

Aclaró que la dinámica de los delitos que se cometen en estas tres regiones es distinta. Por ejemplo, en la zona de Biobío bastantes personas son detenidas por hurto de madera, ilícito que tiene una lógica de investigación un tanto distinta, y el proceder de ella ha implicado incautación de maquinarias, camiones y de madera asociados a este tipo de delito.

En 2016, el informe registra 39 detenidos, pero gracias a una labor, realizada por la división de inteligencia, se logró detener a varias personas que registraban órdenes de detención pendientes, vinculadas al conflicto de violencia rural, con 48 detenidos. Han adoptado, además, en términos de persecución criminal, ir un poco más allá para obtener información sobre lo que ha pasado con cada uno de estos detenidos, de los que tienen un informe deta-

llado, de carácter privado, el que incluye, además, el nivel de reincidencia y reiteración de detenciones que ellos registran.

Por otra parte, a lo anterior hay que sumar las incautaciones. Así, en 2015 se incautaron 135 armas, de fuego y 814 municiones. En 2014 fueron 34, entre vehículos, armas, camiones, etcétera, vinculados a algún ilícito de forma específica. En 2015 aumentó a 167 especies y vehículos incautados. Y en 2016, hay 29 especies incautadas.

Finalmente, indicó que se referirá a las estrategias de relevancia desarrolladas en la zona, que puede ser objeto de dos miradas. La primera tiene que ver con estrategias institucionales, en las cuales, desde hace varios años, el Senda (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) ha desarrollado distintos esfuerzos para controlar la violencia rural. Por ejemplo, se implementó una metodología de vigilancia distinta, se creó un número de unidades territoriales asociadas al plan cuadrante de seguridad preventiva en 10 comunas: Temuco, Padre Las Casas, Villarrica, Angol, Nueva Imperial, Pucón, Victoria, Lautaro, Collipulli y Loncoche. Asimismo, se hizo un despliegue de cuarteles nuevos.

Por otra parte, existían subprefecturas destinadas exclusivamente a medidas de protección, pero que no solo debían estar preocupadas de ello, sino también de todos los temas relacionados con la prevención del delito, lo cual implicó que cambiaran de categoría. Ello significó asignar personal agregado dedicado al control de rutas y carreteras, lo que les permitió tener un manejo efectivo del orden del 12 al 15 por ciento en algunas rutas de desplazamiento.

En lo que dice atingencia con la asignación de recursos en la Región de La Araucanía, señaló el General que, inicialmente, tuvo por objeto cumplir con algunas de las medidas de protección y realizar la función de prevención, pero que ya llegó en un 80 o 90 %, básicamente en cumplimiento de medidas de protección.

Las estrategias operativas obedecen a un plan secreto, que fue actualizado el 3 de marzo del presente año, de acuerdo con las instrucciones del General Director, y que cumple con cinco ejes estratégicos, los que señaló en forma genérica.

Uno de ellos tiene que ver precisamente con la prevención, asociado a acciones de fiscalización y control. Para ello, envían personal agregado desde las unidades especializadas de Santiago, con una carta de situación del lugar donde se han concentrado los hechos, cuando existe información que puede utilizarse como ruta de desplazamiento, con el objeto de ejercer un mayor control en la zona. Se trata de personal del GOPE y de Fuerzas Especiales que se van rotando cada 15 días.

En cuanto a la persecución criminal, se ha creado una nueva unidad investigativa del Departamento de OS9, en Concepción, asociada a la información de inteligencia. No obstante, acotó que en cuanto a investigaciones en la zona, existe un porcentaje vinculado fundamentalmente, en Biobío, al robo de madera.

Respecto de las medidas de protección y órdenes judiciales, destacó que es una cuestión bastante demandante que también ha ido creciendo. Al efecto, se han desarrollado algunas estrategias para hacer un levantamiento y metodológicamente establecer qué ha pasado en la evolución de los eventos que han tenido esas medidas de protección, para lograr que algunas de ellas no se mantengan en el tiempo, porque estima que ahí debería haber una lógica y una decisión un tanto distinta.

Finalmente, en términos de vigilancia, cree que es necesario incorporar tecnología que les permita complementar un sistema de vigilancia no tradicional, como es la incorporación de drones o aviones no tripulados, que tienen costos asociados al presupuesto de la institución.

Por eso, cabe ver cómo se implementa de forma complementaria un sistema de vigilancia que sea distinto y que les permita aumentar la eficacia en términos de prevención y también de situar algunas evidencias que permitan detener a los autores, o situarlos en el sitio del suceso, porque poseen información de muchos de ellos, pero viene la dificultad con el estándar de la prueba, que es situarlos en el lugar donde ocurren estos incidentes, con las características de ese tipo hechos.

El General Director de Carabineros Bruno Villalobos, en repuesta a diversas consultas planteadas por los señores diputados, señaló que sólo se haría cargo, en esta sesión pública, de aquéllas que no recaen sobre materias de inteligencia, solicitando ser invitado a una sesión que revista dicho carácter para dar cumplida respuesta a tales inquietudes

En primer lugar, manifestó querer hacer un poco de historia en relación con los medios que tienen allá y cómo están enfrentando el problema; hacer historia de por qué se generó el problema o poder detallar la génesis del conflicto.

Está imbuido en esta situación como una organización que tiene que velar por el cumplimiento de la ley. Ellos no son el problema, sino una pequeña parte de su solución. La gran cantidad de policías que hay en el lugar tiene que ver, exclusivamente, con orden emanada de los tribunales.

Agregó que diseñaron un plan estratégico que abarcaba cinco puntos, como lo señaló el general Herrera. Estos tenían relación con la implementación de nuevos cuarteles y con la división entre las medidas de protección, de control y de prevención en la zona. Donde tienen un total de 1.400. La diferencia que hay entre 1.000 y 1.400 está dada por servicios intracuarteles, partes de enfermos, licencias, feriados y una pequeña parte para hacer prevención.

Dicho plan estratégico original abarcaba varios puntos, y los que se relacionan con este tema eran la prevención y el control. Este plan estaba diseñado de manera que, amén de las medidas de prevención, un contingente iba a efectuar controles en los lugares adyacentes, recordando que están haciendo servicio en 16.000 kilómetros de caminos. Ese plan estratégico les permite ir adaptando el servicio de acuerdo con las necesidades.

En relación con los medios, evidentemente, siempre son escasos; pero, en este momento, anotó que contaban con los medios suficientes para desarrollar la labor policial.

En respuesta a la consulta acerca de cuántas horas trabajaban los Carabineros, afirmó que lo mínimo son 12 horas. Además, por la distribución de sus cuarteles bases, que se ubican en las capitales de las regiones, se necesitaban dos o tres horas para llegar. Por consiguiente, el diseño y distribución de los cuarteles se hizo para evitarles ese traslado de dos horas.

A raíz de toda esa problemática, por todo ese personal dedicado a cubrir las medidas de protección y control, se estaba descuidando un poco las zonas urbanas.

En los dos sectores de regiones donde hay conflictos, tienen dos generales: uno en la zona norte, con el tema de la droga, y otro en el sector de las regiones Octava, Novena y Décima, donde está el conflicto de las medidas de protección, lo que permitió que los generales jefes de zona se preocuparan de la prevención y de la función policial en las zonas urbanas, abarcando los conflictos en las zonas norte y sur, para así regularizar sus medios.

En respuesta a otra consulta que decía relación con su gente en la zona, señaló que hasta hace dos meses, el personal que estaba allá, venían de varias regiones del país, principalmente de Santiago. Eran trasladados por 15 días, cumplían una función y volvían. En la actualidad, con la creación de la nueva zona y las nuevas prefecturas, fue trasladado para allá y ya no existe esa cantidad agregada que tenían.

Eso trae una serie de conflictos que están tratando de solucionar, porque trasladar a una región implica casas, salud, adecuación de cuarteles, una serie de cosas que no se solucionan en dos meses. Por consiguiente, están trabajando para que ese personal sea de dotación y tenga las comodidades que requiere.

Absolviendo otra pregunta acerca del estado y condiciones de los cuarteles, indicó el General Director, señor Villalobos, que son de muy buena calidad.

Distintos son los lugares en los que tienen que cubrir medidas de protección, y hay casos donde no están en las mejores condiciones, ya que dice relación con las facilidades que les dan en los lugares donde desarrollan su labor; pero ellos, como institución, están implementando una serie de medidas destinadas a mejorar condiciones, porque no pueden construir en terrenos que no son institucionales.

Otra consulta dice relación con si el personal suficiente para lo que deben realizar en la zona, a lo que hizo presente que siempre será insuficiente, en la medida que las medidas de protección aumentan. Al efecto, señaló que estaban instalando una medida de protección en el fundo Casa Piedra, que se ubica al sur de Tirúa, donde recién están empezando las faenas, con una superficie que estima en 6.000 hectáreas y que van a demorar 10 años, pero que deberían mantenerse por ese lapso.

Respecto de las órdenes de investigación, indicó que están mezcladas. Algunas las tiene PDI y otras las tiene Carabineros. Específicamente, en la zona de Cañete- Arauco la fiscalía hizo una división más tajante. Todas las relacionadas con robos de madera las tienen ellos y aquellas relativas a atentados incendiarios y de maquinaria las tiene la Policía de Investigaciones.

En lo que respecta a su institución puede decir que en la función que se les entregó, desde que se diseñó esta metodología de trabajo, han realizado el decomiso de 100 vehículos, entre camiones y maquinarias, y un poco más de 300 detenidos.

- En sesión celebrada en 24 de marzo de 2016, el señor Ignacio Suárez, Subsecretario de Justicia, expresó respecto de las temáticas sobre las que interesa conocer, que la seguridad integral y la reinserción social de las personas sujetas a custodia de gendarmería son una preocupación permanente por parte del ministerio, toda vez que se estima que la reinserción social también es parte de la agenda de seguridad.

Lo planteado por la Contraloría General de la República, en el informe N° 970 que dice relación con la lamentable fuga del señor Cristián Levinao Melinao, les hace pensar que en materia de reinserción social deben hacer algo de inmediato por lo que ya se está trabajando con Gendarmería en esta materia.

En abril se ingresaron dos proyectos de reglamento a la Contraloría General de la República, uno es el N° 518, sobre Establecimientos Penitenciarios, y el otro es el decreto supremo N° 943, del Estatuto Laboral. Creen firmemente en la reinserción y que la reinserción es seguridad cuando se hacen intervenciones tempranas. Se ha demostrado, a través de diversos estudios -sea de Paz Ciudadana o de Gendarmería de Chile- que se puede bajar la reincidencia hasta en 14 puntos.

Ahora bien, tales medidas de reinserción deben contar con las medidas de seguridad correspondientes para las personas que están afuera, para asegurarse como Estado y como Gobierno que están protegiendo a todos los ciudadanos.

En el caso concreto del escape del señor Cristián Levinao Melinao, se estableció un sumario administrativo y si bien del informe N°970 de la Contraloría General de la República, si bien señala que se cumplieron con todos los requisitos formales de Gendarmería, no obstante

se tiene el deber como Gobierno, como Estado, y es lo que está haciendo Gendarmería de Chile, de investigar que si bien se cumplió con la formalidad, ésta fue usada de manera razonable.

El señor Tulio Arce, en ese momento Director Nacional de Gendarmería, señaló querer explicar el marco normativo de los traslados a los centros de educación y trabajo de ese servicio.

En conformidad con lo establecido en el decreto supremo Nº 943, de 2011, del Ministerio de Justicia, que es el Reglamento que establece el estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario, para participar en el proceso de selección de funcionarios de los centros de educación y trabajo, hay que estar titulado. A su vez, los condenados deben presentar una solicitud de postulación a dichos centros semiabiertos y participar del proceso de selección para integrarse a ellos.

Para evaluar la postulación a los CET semiabiertos, el consejo técnico del establecimiento penitenciario respectivo, en su informe debe tener a la vista los siguientes antecedentes: ficha única del condenado, informe social y psicológico, laboral, de escolaridad, y de conducta, solicitud de postulación del condenado, acreditación de la rebaja de condena y un informe de salud que dé cuenta que la suya es compatible con las actividades laborales del centro.

Para la selección de los condenados postulantes se considera la disposición al trabajo, las necesidades de reinserción social, la motivación al cambio, los antecedentes psicológicos, sociales, y que los internos tengan buena o muy buena conducta en el último bimestre a la fecha de postulación, todo lo cual debe ser medido y apreciado por el consejo técnico en su informe. Se exige un tiempo mínimo de reclusión para poder postular a los CET semiabiertos; éste corresponde a los dos tercios del tiempo mínimo para optar al beneficio de salida dominical, sin perjuicio de que se puede postular con un tiempo menor de cumplimiento siempre que concurran los requisitos señalados anteriormente y que se cuente con la aprobación de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile.

Para la aprobación del traslado a un CET semiabierto se requiere no sólo un informe favorable del consejo técnico del establecimiento penitenciario respectivo, sino, además, del consejo técnico del centro al cual está postulando dicha persona.

Con ambos informes favorables, el director regional debe evaluar los antecedentes y en una reunión conjunta de ambos consejos técnicos aprobar en definitiva el traslado del interno.

Respecto de las huelgas de hambre que ocurren con la población penal el reglamento de establecimientos penitenciarios, decreto supremo Nº 518, establece como fundamento para restringir los derechos de las personas privadas de libertad por la comisión de alguna falta que altere el régimen interno del establecimiento penitenciario en que se encuentre recluida la persona.

En este orden de ideas, se dispone que la administración penitenciaria, a fin de proteger adecuadamente los derechos de la población penal, debe resguardar el orden interno y hacer cumplir las disposiciones del régimen penitenciario, podrá sancionar las faltas disciplinarias que cometan las personas privadas de libertad.

La letra c) del artículo 78 de este reglamento considera como falta grave participar en huelga de hambre. Sin embargo, el jefe del establecimiento debe ponderar la gravedad de los hechos antes de aplicar una sanción por la comisión de un hecho que eventualmente puede ser considerado como falta al régimen interno.

Cabe señalar que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, en recurso de protección rol Nº 1101-2014, ha señalado que la huelga de hambre constituye no solo una conducta

potencialmente lesiva del derecho fundamental a la vida, en el sentido de subsistencia biológica, sino que también una herramienta tendiente al ejercicio del derecho a una vida digna y una manifestación del ejercicio del principio constitucional de libertad. En tal virtud, en la actualidad se está elaborando una propuesta de reglamento de establecimiento penitenciario que no considera la huelga de hambre como una falta grave al régimen interno, pero sí calificará de gravísima la agresión a los gendarme.

El señor Suárez explicó, en respuesta a algunas consultas formuladas por varios señores diputados, el tema del cercamiento de algunos CET abiertos o semiabiertos, que existe una preocupación transversal en el Ministerio de Justicia, por lo que se está revisando el decreto supremo N° 943.

Hoy el trabajo para los internos está visto como un premio en su estatuto laboral, que es de 2010, pero ellos quieren que sea visto como un derecho y que los internos lo terminen viendo casi como una obligación ética en el sistema cerrado. Es decir, que todos los internos partan trabajando en el sistema cerrado y que luego puedan postular a un sistema semiabierto o abierto. Esa es la idea que tienen y que se va a empezar a implementar con un plan piloto este año. Entonces, como contrapartida, se van a endurecer los requisitos para optar por el sistema semiabierto y abierto, pero se va a abrir el trabajo en los CET cerrados.

Complementando lo señalado por el Subsecretario, **el señor Arce** hizo presente que los centros semiabiertos, en general, tienen un régimen de autodisciplina, lo que no limita ni es impedimento para que Gendarmería pueda instalar los sistemas que estime pertinentes. De hecho, está optimizando los sistemas de seguridad físicos y tecnológicos en todos los CET y en todas las unidades del país.

Por otra parte, en lo referido a la huelga de hambre, aclaró que lo que deben sancionar no es el ejercicio de un derecho, sino la alteración del orden, y por eso en las modificaciones que se harán al decreto supremo N° 518 se endurecerá el reglamento de establecimientos penitenciarios, para que cuando se incurra en conductas y faltas graves, como agresiones, intentos de fuga y otras, se puedan sancionar de manera adecuada.

En cuanto a si en la denominada agenda corta anti delincuencia hay un plan de desarrollo de infraestructura, indicó que en los artículos transitorios del proyecto de ley en tramitación sobre la materia se contempla el establecimiento de mayores facilidades para la construcción de ampliaciones para los módulos carcelarios, en la medida que se concluyo que la vía más rápida era ocupar dicha vía.

Acerca de la pregunta de si son suficientes las políticas de reinserción, hizo presente que siempre se puede hacer más, pero lo que están haciendo con los recursos que poseen ahora es generar, por la vía reglamentaria, una política de reinserción con fuerte énfasis en la educación y en el trabajo. Este año se va a partir con un programa piloto que incluirá a mil personas, medida que será anunciada por la ministra de Justicia, iniciativa que contará con intervención psicolaboral y con programas de trabajo y de educación.

Actualmente, existen treinta mil internos y se pretende que ese programa, que partirá con mil personas, cifra que corresponde al 3% de la población penal, más adelante se pueda expandir, con el objeto de que contar con un sistema de reinserción real.

- En sesión celebrada en 4 de abril de 2016, se recibe en sesión secreta, en virtud de los artículos 38 y 39 de la Ley N° 19.974[1], en relación con el artículo 9° de la ley orgánica del

[1] Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia.
Artículo 38.- Se considerarán secretos y de circulación restringida, para todos los efectos legales, los antecedentes, informaciones y registros que obren en poder de los organismos que conforman el Sistema o de

Congreso Nacional[2], al Director de la Agencia Nacional de Inteligencia, señor Gustavo Villalobos, y al General Director de Carabineros de Chile, señor Bruno Villalobos Krumm, respecto de los puntos atingentes al Mandato de la Comisión.

- En sesión celebrada en 7 de abril de 2016, el señor Alberto Pizarro, Director Nacional de la Conadi, comenzó su intervención haciendo una reseña de su institución, y señalando que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi, fue creada por la Ley Indígena en 1993 y tiene dentro de sus funciones, de acuerdo a su mandato, ejecutar tres fondos: el Fondo de Tierras y Aguas, el Fondo de Desarrollo y el Fondo de Cultura y Educación. En esta oportunidad, se remitirá al primero de ellos, en virtud de lo solicitado por la Comisión.

A modo de contexto histórico, se podría resumir todo lo que tiene relación con el Fondo de Tierras y Aguas y lo que aparece escrito en la Ley Indígena en tres procesos históricos claramente definidos. El primero de ellos tiene que ver con uno de reducción indígena, que se realizó entre 1866 y 1920. Posteriormente, uno de división de los títulos de merced, lo que ocurrió desde 1931 hasta 1979 aproximadamente, y un tercer proceso de reforma y contrarreforma agraria, que se llevó a cabo entre 1964 y 1979. En 1818, hay estimaciones que hablan de una ocupación de 5.288.000 hectáreas.

---

su personal, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con éstos. Asimismo, tendrán dicho carácter aquellos otros antecedentes de que el personal de tales organismos tome conocimiento en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas.

Los estudios e informes que elaboren los organismos de inteligencia sólo podrán eximirse de dicho carácter con la autorización del Director o Jefe respectivo, en las condiciones que éste indique.

Los funcionarios de los organismos de inteligencia que hubieren tomado conocimiento de los antecedentes a que se refiere el inciso primero, estarán obligados a mantener el carácter secreto de su existencia y contenido aun después del término de sus funciones en los respectivos servicios.

Artículo 39.- Lo dispuesto en el artículo anterior no obstará a la entrega de antecedentes e informaciones que soliciten la Cámara de Diputados o el Senado, o que requieran los Tribunales de Justicia, el Ministerio Público a través del Fiscal Nacional, o la Contraloría General de la República, en uso de sus respectivas facultades, los que se proporcionarán sólo por intermedio de los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y del Director de la Agencia, en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 9º de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, o por medio de oficios reservados dirigidos al organismo competente, según el caso.

Las autoridades y los funcionarios que hubieran tomado conocimiento de los antecedentes a que se refiere el inciso anterior, estarán obligados a mantener el carácter secreto de su existencia y contenido aun después del término de sus funciones en los respectivos servicios.

[2] Ley N° 18.918, orgánica constitucional de Congreso Nacional.

Artículo 9°. Los organismos de la Administración del Estado y las entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión. Estas peticiones podrán formularse también cuando la Cámara respectiva no celebre sesión, pero en tal caso ellas se insertarán íntegramente en el Diario o en el Boletín correspondiente a la sesión ordinaria siguiente a su petición.

Dichos informes y antecedentes serán proporcionados por el servicio, organismo o entidad por medio del Ministro del que dependa o mediante el cual se encuentre vinculado con el Gobierno, manteniéndose los respectivos documentos en reserva o secreto. El Ministro sólo los proporcionará a la comisión respectiva o a la Cámara que corresponda, en su caso, en la sesión secreta que para estos efectos se celebre.

Quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso.

Al considerar la evolución histórica que esto ha experimentado a lo largo del tiempo, se puede observar que en 1866, y antes del proceso de reducción ya señalado, la cantidad de hectáreas se redujo a 3.971.000; es decir, un 75 por ciento del total inicial.

Para 1920, finalizada la reducción territorial, los mapuches disponían de aproximadamente 584.063 hectáreas. Esto es, ya en esa época tal superficie correspondía a un 11% del total original de 1818 que, por cierto, fue reconocido por la Corona Española en su momento. Posteriormente, desde 1920 a 1964, por efecto de la división de los títulos de merced, se dispone de 520.611 hectáreas, cifra que equivale a un 10 % respecto de la cifra original. Finalmente, entre 1964 y 1979, producto de la pérdida neta entre la Reforma y la Contrarreforma Agraria, se llegó a 420.000 hectáreas, es decir, un 8 % del total.

Luego, se refirió resumidamente a lo que han sido los avances de la política de tierras contenida en la Ley Indígena y que es parte del mandato que tiene la entidad que actualmente dirige.

Esta nace en 1993, con la ley N°19.253. Desde ahí, se calcula una pérdida neta, en función de lo señalado, de aproximadamente 164.000 hectáreas: alrededor de 100.000 por pérdida del proceso de Contrarreforma Agraria y 64.000 por menor superficie de los títulos de merced.

Aclaró que hay dos componentes: uno, que tiene que ver con los subsidios de tierra, que se rigen por el artículo 20 A, que es un concurso que se realiza cada año o cada dos; y, el otro, que considera el artículo 20 B, que tiene que ver con los procesos de aplicabilidad. Es decir, cuando se acredita una pérdida territorial, se aplica esta última disposición

Así, entre 1994 y el 2009, se financió la compra aproximada de restitución territorial de 91.713 hectáreas; de las cuales 14 mil son por el artículo 20 A, y 77.495 por el 20 B.

En tal sentido, se señala como un hito lo que fue el Pacto Reconocer de 2009, donde se empezó a hablar de 115 comunidades, esto es, todas aquéllas que tenían acreditadas pérdidas territoriales; y de 308 comunidades que eran las que estaban en condiciones de solicitar esa aplicabilidad. Es decir, si se declaraba en esa condición, y aún no se hacía, se inician procesos para solicitar esa aplicabilidad.

Hizo presente que durante el Gobierno del señor Sebastián Piñera, se avanzó en el 20 B, se compraron aproximadamente 34 mil hectáreas; pero, en el caso del artículo 20 A, se ejecutó en forma incompleta. De hecho, aclaró que cuando él había asumido el 2014, le correspondió cerrar el 14º concurso, e iniciar los procesos para abrir el siguiente.

A su modo de ver, significa que, a pesar de haber comprado una superficie a las comunidades, este uso excesivo del 20 B, en desmedro del 20 A, que cumple una función muy importante, generó una alta demanda que tuvieron que empezar a abordar.

El 20 A, como señaló, es un concurso subsidio, y tiene otro sistema; pero el 20 B funciona de una forma que podría dividirse en dos etapas: la primera, que tiene que ver con el informe jurídico-administrativo, lo que siempre fue conocido como la aplicabilidad, donde se puede acreditar que existió alguna pérdida territorial, para que aplique este artículo, y una vez resuelta esa etapa, empieza la que tiene que ver con el proceso en sí mismo de la restitución territorial. Es decir, la presentación de los predios por parte de las comunidades y la realización de todos los estudios necesarios para asegurar, en lo posible, que sean territorios donde se desarrollaron originalmente esas comunidades que obtuvieron el título de merced y que cuenten con todas las condiciones también agronómicas y de localidad para que las comunidades puedan desarrollar una vida digna en esos territorios.

Además, al asumir el 2014 se incorporaron los estudios de colindancia, lo que es muy importante, porque, en muchos casos, existen comunidades que demandan un mismo predio, situación que en varias oportunidades genero conflictos

Hay que recordar que, muchas veces, se habla de que existen más de cien comunidades que están en proceso actualmente en la Conadi; pero, en un buen número de casos ocurre que cada una de esas comunidades presentan tres, cuatro o cinco predios, lo que trae como consecuencia que esa demanda se multiplica por el número de proyectos que se presentan, toda vez que cada predio cumple la cartera administrativa distinta.

En lo que respecta al presupuesto de la Conadi en 2014, 2015, 2016 tuvo un incremento notable, particularmente del Fondo de Tierras, lo que ha permitido cerrar procesos que llevaban abiertos diez a quince años.

En respuesta a varias consultas formuladas por miembros de la Comisión, declaró que ningún proceso de aplicabilidad dura 48 horas, sino meses, los que en otros períodos duraban años.

Agregó que era muy importante señalar que no se da ninguna aplicabilidad a una comunidad que no acredite pérdida territorial. Al efecto, el mejor aval que tienen es la Contraloría General de la República, la que desde mayo del año pasado ha tomado razón de todas las carpetas, dando cuenta, así que los procesos que Conadi realiza, se ajustan a derecho y están de acuerdo con lo que la mandata la Ley Indígena.

Hizo presente que el tema que se está tratando es complejo y no se reduce solamente a las tierras y desde su creación, la Conadi cuenta con los señalados tres fondos: Pero, por otra parte, Conadi ha dicho que muchos territorios no están siendo ocupados productivamente por las comunidades.

Existen, a su juicio, muchos factores que inciden en que efectivamente haya una falla en la política de tierras, que tiene que ver con la forma de generar condiciones para que las familias vivan dignamente en esos territorios. La mejor prueba de ello es que en la Ley de Presupuestos de 2016 -si bien no se incrementó notablemente respecto del anterior- sí se hizo respecto del programa de Apoyo a Predios Adquiridos y también, casi al doble, los fondos destinados para aguas de riego.

Afirmó que, en 2014 y 2015, se avanzó notablemente en la restitución territorial gracias al aumento presupuestario, pero no pueden seguir, en una dinámica, de restituir sin generar esas otras condiciones, generando la desazón de las comunidades y de las familias.

Destacó que, además del incremento presupuestario que tuvieron también están trabajando con los Gobiernos regionales, los que apoyan económicamente, de distintas formas, para generar condiciones tendientes a que los terrenos sean realmente productivos. Tiene claro de que esos territorios, en muchos casos, son de alta productividad, por lo que ha hecho énfasis en que si se van a restituir territorios sea con los siguientes criterios:

Primero, que sea en los lugares de origen de las comunidades para que se cumpla el espíritu del artículo 20 letra b) esto es, que exista pérdida territorial. Por lo tanto, la restitución debe ser, en lo posible, en el espacio de origen de la comunidad. Si ello no es posible por razones físicas, naturales o porque ya no existe el territorio, las comunidades se pueden trasladar, pero eso también produce efectos notables en los distintos municipios de la región y existen muchos ejemplos al respecto. Así, hay comunas como Victoria, donde se ha visto un aumento explosivo de las comunidades mapuches con la llegada de otras de lugares distintos, lo que se traduce en que el alcalde respectivo debe ver cómo satisface la demanda de educación, salud, caminos y agua, que, en muchos casos, funcionan solo con camiones aljibe por la falta de recursos hídricos, lo que genera un tremendo problema porque no cuentan con los

recursos. El tema no se puede ver sólo por la Conadi o por el ministerio, se deben hacer cargo los Gobiernos regionales y toda la institucionalidad. En ese sentido, se ha avanzado bastante en la coordinación entre los distintos Gobiernos regionales.

Respondiendo una consulta acerca de cómo se maneja el criterio para avanzar en la restitución territorial, señaló **el señor Pizarro** que desde abril de 2014, existe el criterio de privilegiar aquellos procesos que llevaban más tiempo abiertos, sin dejar de lado las demandas nuevas, materia que la han abordado paso a paso, considerando también que hay factores externos que, muchas veces, impiden avanzar con comunidades que son más antiguas.

Agregó que como director no puede obligar a alguien a que venda su terreno y poder hacer restitución territorial. En esos casos operan las leyes del mercado y también la voluntad del propietario a acceder y vender tal territorio, lo que en muchos casos, hace que procesos que son antiguos no se puedan cerrar.

Aclaró que, habitualmente, como Conadi, la restitución territorial es de una cantidad aproximada de 10 hectáreas por familia, cuyo valor es muy relativo. Hay zonas donde la hectárea vale 3 millones y otras donde vale 8 millones, dependiendo de las aptitudes productivas, si tiene agua de riego, etcétera.

El señalado criterio surge de estudios que se han hecho con el Centro de Ciencias Ambientales EULA (End User License Agreement), de la Universidad de Concepción, que así lo indican.

Dando respuesta a otra pregunta, en orden a que resulta inexplicable que, por ejemplo, una familia aparezca recibiendo 174 millones de pesos, **el señor Pizarro** afirmó que Conadi trabaja en función del número de familias que están en el registro de comunidades de su institución, y los cálculos y el trabajo se realizan en función de esa información, por lo que es bastante difícil que se llegue a esa cifra por familia, considerando que se está hablando de diez hectáreas, con casos variables que van de ocho a doce hectáreas. De hecho, en los predios de más alta productividad que han entregado, los valores por familia rondan en torno a los 80 millones.

Respondiendo a otra consulta, señaló que el objetivo perseguido por la Conadi ha sido siempre respetar la institucionalidad, de allí que han sido tan rigurosos en el tema de los procedimientos, por lo que agradece a la Contraloría General de la República, que desde mayo del año pasado revisa todas las carpetas y toma razón de cada una de ellas, lo que les permite continuar seguros con el proceso, ya que les da garantía de que lo que están haciendo se ajusta a derecho y cumple con todos los requisitos para decir que se están utilizando bien los recursos de todos los chilenos, ya que van a llegar a las comunidades a las cuales les corresponde.

- En sesión celebrada en 11 de abril de 2016, el señor Héctor Espinosa, Director General de la Policía de Investigaciones, hizo presente que a comienzos de este año iniciaron un plan especial dirigido a potenciar lo que ya venían haciendo en la zona del conflicto, en el marco de la violencia rural, con el fin de optimizar el rol investigativo.

Recordó a la Comisión que el rol fundamental de su institución es investigar delitos, no prevenirlos, porque no poseen capacidad para hacerlo, por lo que han potenciado dicho rol con capacitación y reentrenamiento para el personal. A nivel nacional, suman del orden de ocho mil investigadores y en el llamado conflicto de La Araucanía hay un porcentaje significativo de gente que está trabajando exclusivamente en él.

Destacó que hace mucho tiempo vienen realizando un trabajo exhaustivo en esa zona, lo que les ha permitido establecer quiénes son los blancos, los grupos más radicales, quiénes

son los autores, pero, por las condiciones geográficas, cuesta mucho levantar evidencia que les permita situar a ciertas personas en determinados hechos de gravedad.

Esa es la razón por la cual las investigaciones son de tan largo aliento. Además, lo anterior pasa por un sistema demasiado garantista. En no pocas ocasiones, frente a hechos que ameritan una detención, cuesta mucho conseguir una orden de parte de los fiscales.

La mayoría de los funcionarios que trabaja en el área del conflicto depende de la Jefatura Nacional de Inteligencia. El año pasado se incorporó a la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, BIPE. Además, crearon tres brigadas de Investigaciones Policiales Especiales en Los Ángeles, en La Unión y en Angol, que ya tenían en Concepción. Asimismo, crearon ocho brigadas de inteligencia, lo que hace un total, en esa macrozona, de 161 detectives, de los cuales 73 se encuentran a cargo de labores solamente investigativas y 88 en la función de inteligencia.

Aclaró que no todas las investigaciones de los hechos que han ocurrido los tiene la PDI. El caso de robo de madera y algunos atentados los tiene Carabineros.

Es importante destacar que cuentan con un sistema de inteligencia operativo, que trabaja en coordinación con el área investigativa que, hasta cierto tiempo, no estaba tan cercana, lo que se corrigió producto de lo que estaba ocurriendo en dicha zona. A solicitud del declarante, el señor Presidente pidió la unanimidad para declarar secreta la sesión.

- En sesión celebrada en 14 de abril de 2016, y dando respuesta a consultas que quedaron pendientes de la sesión de 7 de abril, el señor Alberto Pizarro, Director Nacional de la CONADI, señaló que en lo que se refiere al proceso de elecciones que se realizó el 20 de marzo pasado, en la Conadi, se presentaron cinco reclamaciones; cada una fue respondida y dicho proceso está terminado.

Ahora, en relación con la pregunta sobre los procesos de tierras, manifestó que desde 2014 han hecho un esfuerzo por sintetizar toda la información que existe en la institución, llegando a ciertos datos bastante precisos. En total, los procesos de aplicabilidad llegan a 432. Las aplicabilidades concedidas desde 2014 a 2016 suman 46. Hay 16 en Fiscalía, 10 en construcción de informes jurídicos, y 33 a la espera de construcción de informes jurídicos. Hay muchos que están en distintos estados técnicos. Algo muy importante es que hay 173 procesos sin movimiento, es decir, a la espera de ser archivados. ¿Qué quiere decir eso? Que hay 173 casos que en algún momento iniciaron este proceso, pero que por uno u otro motivo no continuaron y, por lo tanto, serán archivados debido a que muchos de ellos llevan más de cinco años.

Hizo presente que al asumir el cargo se encontró con que había mucha falta de información en la institución. Sin embargo, durante este periodo y gracias a los esfuerzos de los equipos que se han ido conformando, han logrado sistematizar toda esa información para tomar las mejores decisiones. Eso les habría permitido actualmente tener un sistema con información, el cual pueden consultar en línea directamente.

Señaló que también se encuentran abocados a la construcción de un informe bastante completo sobre la evolución histórica que se ha experimentado en los procesos de restitución territorial, de acuerdo con el artículo 20 b), letra b), que esperan presentar en los próximos meses. Eso, respecto de los procesos de aplicabilidad.

Los procesos de la segunda etapa, que tienen que ver con la certeza de la aplicación del artículo 20, letra b), se iniciarán con los procedimientos de restitución territorial o también conocidos como de compra de tierras. En ese sentido, señaló que hicieron un detalle de lo que ha sido la evolución histórica de este proceso, que durante 2014, debido a los incremen-

tos presupuestarios, se pudo avanzar notablemente en ellos. Por ejemplo, durante 2014, la cantidad de hectáreas restituidas superó las 11.000; en 2015, las 12.000, y este año será una cifra similar a la del año anterior, dado que cuentan con el mismo presupuesto. Eso ha permitido ir sacando adelante procesos que estuvieron en espera por mucho tiempo. Y fue enfático en señalar que todos esos casos cumplían con el requisito de haber llevado a cabo un proceso en el cual se asegura que aplica al artículo 20, letra b); por lo tanto, todos cumplieron con ese proceso.

Ahora bien, respecto del tiempo de demora de los procesos de aplicabilidad, planteó que si se hace un análisis estadístico de cuánto han demorado esos procesos, en general nos encontramos con que muchos de aquellos han tardado en promedio tres años, lo que claramente ha generado situaciones de tensión en muchos casos. Sin embargo, desde 2014 en adelante, han logrado bajar ese promedio sustancialmente, llegando a siete meses. ¿Qué quiere decir eso? Que gracias al esfuerzo realizado por la institución y sus funcionarios han sacado adelante procesos que han estado a la espera por mucho tiempo -un promedio de tres años-, pero hay muchos casos que llevan diez años, donde claramente ha habido una demora institucional por distintos motivos. Eso les habría permitido hacer la restitución de esa cantidad de hectáreas a las comunidades, que en muchos casos llevan esperando mucho tiempo, desde 2014 hasta lo que va de 2016.

Respecto de los casos de Ercilla y de Lolocos, señaló que se continuó un proceso que se había iniciado en la administración anterior. También explicó que eso obedecía, independientemente de la administración de turno, a que la Conadi debe mantener su flujo de trabajo a través del tiempo. Por lo tanto, les correspondió cerrar procesos que se habían iniciado con anterioridad y eso mismo le corresponderá a la administración posterior a la suya.

En el caso particular de Galvarino, manifestó que todos los procesos han seguido su curso de acuerdo con lo establecido en la normativa, en el Reglamento y en lo que los faculta la Ley Indígena, N° 19.253.

También sobre la necesidad de poner en contexto el proceso de restitución territorial y la relación que existe entre la restitución y los apoyos hacia el desarrollo de esos territorios, destacó que concuerda completamente con que ese es uno de los grandes desafíos y una de las grandes falencias que tienen actualmente en política indígena. Se está haciendo restitución territorial basándose en los lugares de origen de las comunidades, pero existe una falencia histórica en los apoyos para que las comunidades puedan vivir dignamente en esos territorios y hacer uso y mantener los niveles de productividad de esos predios, que en muchos casos y actualmente, debido a la política que hemos implementado de hacer restituciones en lugares de orígenes, están teniendo terrenos de muy buena calidad y con agua de riego.

Respecto de la consulta planteada de la evolución de hectáreas a través del tiempo, como representante del Estado y garante de la institucionalidad, señaló que se hace cargo de lo que está a partir de los títulos de merced que se empezaron a entregar a fines del siglo XIX. La pérdida territorial -y eso es algo muy importante- de los títulos de merced no tiene relación con la demanda actual, por razones lógicas. En muchos casos, la pérdida territorial de los títulos que se acredita es muy inferior a lo que efectivamente se restituye en 2016. Eso tiene directa relación con el tamaño y el número de familias que tiene cada una de esas comunidades y la relación clara entre ese número de familias y la superficie que se restituye en cada una de esas comunidades y lof. Eso explica la dificultad que ha existido históricamente en la institucionalidad para determinar una demanda territorial total de las comunidades en la zona sur del país.

Por la natural evolución demográfica de las comunidades, eso ha estado influido claramente por lo que ha sido la evolución de la sociedad y la comunidad indígena general, puesto que el 74 por ciento de la población actual indígena se encuentra viviendo en espacios urbanos.

En conclusión, la nueva institucionalidad y el nuevo ministerio tienen grandes desafíos, muchos de los cuales también pasan por el Poder Legislativo, como, por ejemplo, modificaciones legales que se deben hacer a la Ley Indígena para adecuar la legislación de 1993, que claramente cumplía con ciertos objetivos que ahora tienen relación con la situación que hoy, en 2016, viven las comunidades.

Por otra parte, destacó que indudablemente, hay que indagar en el Convenio Nº 169, de la OIT. Cada cambio legislativo tiene que ser debidamente consultado, por lo tanto, son fundamentales los espacios que entregaría la nueva institucionalidad indígena. Muchas veces, la complejidad es bastante alta en cuanto a la temática. Estamos hablando de nueve pueblos; sin embargo, acá focalizamos la realidad del pueblo mapuche, que, en sí mismo, es bastante diverso.

En relación a consultas sobre la página web de la Conadi, señaló que cuentan con un sistema de información SITI, donde se encuentra toda la información en línea y se está cargando contantemente. Allí existen muchos otros *links*; algunos hacen referencia a procesos de consulta indígena y a la ley de borde costero. Hay mucha información, que están actualizando, por ejemplo, de acuerdo a los temas que se estén trabajando en forma contingente.

Otro aspecto importante, que tiene relación con nuestro quehacer como institución, es que no sólo se muestra información de tierras, por eso se habla de sistema territorial, sino también qué está ocurriendo en el territorio. Se carga información, por ejemplo, sobre las inversiones que se están realizando en cada uno de los territorios, a través de los distintos fondos de la Conadi, como el Fondo de Desarrollo, especificando los recursos invertidos y los distintos territorios. Es lo mismo que ocurrió con el proceso de elecciones, cuando por primera vez se tuvieron los resultados en línea, comuna por comuna, candidato por candidato; es uno de los temas relacionados con transparencia que conversamos la vez anterior.

Precisó sobre los procesos de aplicabilidad de las comunidades Fermín Manquilef y Trapilhue, respecto de la comunidad Catrilaf, que esta última tiene un proceso más antiguo. Se trata de comunidades que llevan años esperando; muchas de sus carpetas estaban archivadas y sus procesos no habían avanzado. Por eso, cuestionó que se ocupe el término “aplicabilidad exprés”, pues muchas de esas carpetas llevan más de diez años archivadas, por distintos motivos. Sin embargo, la Conadi, a solicitud de las comunidades, se abocó a retomar procesos antiguos con el objeto de ponerles término.

Al respecto, manifestó que hay que diferenciar dos etapas. En la primera se certifica que efectivamente hay pérdida territorial, es lo que se conoce como aplicabilidad. Luego viene el proceso posterior.

Ahora, pasada esa etapa, se aplica el artículo 20, letra b), viene otra, que no está exenta de dificultades.

Claramente, hay casos, en esta segunda etapa, donde se avanza mucho más rápido porque tiene que ver con la disposición de los propietarios de poder llegar a un acuerdo y con una serie de factores que van surgiendo en el camino.

En muchos casos han tenido, fácilmente verificable y es parte de la carga administrativa que les comentaba que hay como institución, que hay comunidades que presentan varios predios, y estos se van cayendo porque no se llega a un acuerdo entre los propietarios. En la ley está claro: no establece facultades para obligar a nadie a vender su predio.

Eso ha hecho que comunidades, independiente de que lleven mucho tiempo con esta aplicabilidad, no hayan podido cerrar sus procesos por razones obvias. Hay otras comunidades que han resuelto más rápido porque han llegado a acuerdos más rápidamente, lo que está en directa relación con que efectivamente las tasaciones que se realicen coincidan con las ofertas de los dueños de los fundos. Yo haría esa importante distinción.

Eso explica la gran diferencia que existe en muchos casos entre algunas comunidades y otras. Claramente, hay muchos factores que inciden y que hacen que unos procesos sean más rápidos que otros.

Por ejemplo, las comunidades Manquelef y Trapilhue iniciaron la solicitud en 2007. No son procesos iniciados cuando asumieron en 2014 y, por lo tanto, son casos que se encuentran entre los que he comentado.

En el caso particular de la comunidad Juan Catrilaf, efectivamente esta comunidad ha tenido compras en 2009, 2011 y una reciente, cuando se realizaron las primeras compras no contaba con facultades para revisar antecedentes de las personas que forman parte de cada una de las comunidades. Aún así, en ese tiempo no existían legalmente, y no puede negar el derecho a una comunidad.

- En sesión celebrada en 5 de mayo de 2016, el señor Andrés Matta Cuminao, en ese entonces Consejero de la Conadi, señaló que desde su punto de vista, el Estado se compromete con documentos escritos a dar soluciones a algunos temas y, luego, pasa el tiempo y nunca se entregan aquéllas, lo que crea un clima enrarecido, que viene desde la institucionalidad.

Comenzó su intervención hablando del acta de la reunión de representantes del sector Lleupeco y del Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas Rodrigo Egaña. En ella aparecen algunas personas que hoy están detenidas, entre ellas José Tralcal y la machi Francisca Linconao. En dicha acta se contempla un acuerdo por parte del Estado para solucionar un problema detectado en el predio Santa Margarita, donde ya aparecía cierto grado de violencia.

Precisó que aludía a esa reunión porque vive en El Natre, al lado de las comunidades, y conoce el conflicto que el Estado creó ahí. En este caso se trata de la comunidad Catrilaf originaria, pero el Estado, para dar soluciones, crea una comunidad artificial, la Catrilaf 2, que es la que en definitiva llega al mencionado predio generando la dinámica de violencia que es visible hasta hoy día.

Otro ejemplo lo constituye el Acta de acuerdo de Asociaciones Indígenas de Lumaco con la Corporación de Desarrollo Indígena, que está firmada por la ministra Alejandra Krauss. Ella genera un informe en donde se compromete a revalidar 3.000 a 4.000 hectáreas para estos territorios, sin hacer un estudio acabado, porque ahí se incluyen como comunidades a Ñiripil, Raiman, Pilin Mapu, Marín de Pantano, Huenchunir, Millan y Pellahuen, en un promedio de 4.226 hectáreas.

Ahora bien, basta imaginar qué pasaría si la aplicabilidad no tiene argumentos. Esa directiva va a estar al día siguiente en la Conadi reclamando que tiene un documento donde el Estado se comprometió.

En definitiva, lo que ocurrió es que jamás enviaron la carta al grupo de agricultores para comunicarles que su predio estaba demandado, no obstante ello, funcionarios de la Conadi señalaron a las comunidades que el predio se iba a comprar, engañándolas, porque el predio estaba entregado en prenda al Banco Chile, en un leasing de compra

Aseguró que, según su visión, la Conadi es una institución con un alto porcentaje de funcionarios militantes de partidos, que definitivamente son intocables.

Precisó que había querido comenzar con los casos anotados, por cuanto este consejo, cuando comienza su cometido, hizo un tremendo sacrificio. Crearon una comisión, que es la de Tierras, que hasta el día anterior le tocó presidir, que trabajó durante dos años estableciendo parámetros destinados a ordenar las 161 comunidades actualmente existentes.

El primer parámetro es la antigüedad de presentación de la demanda; el segundo, la cantidad de personas que la integran; y el tercero, si tienen una afectación directa, es decir, una comunidad que lo estuviera por el problema del oleaje, por ejemplo Lobería, Coi Coi. Es decir, ellos fijaron elementos para configurar ese listado que fue entregado, pero la institucionalidad no lo ha respetado. En consecuencia, cómo se puede validar que una comunidad a la cual se le da aplicabilidad ahora y se le compre de inmediato, a no ser que tenga una situación extrema.

Por ello, esto se tiene que transparentar, porque el futuro conflicto que se viene, surgiría como efecto de lo que está pasando hoy en el concurso del artículo 20, letra a), porque sus beneficiarios no están encontrando tierras.

Planteó que, entonces, se debe buscar otra forma de compensación y abrirse a la discusión, como dice el Convenio 169, con la participación de todos. Lo que sucede es que a veces se toman decisiones en un grupo, sin consultar sobre las soluciones directamente a los pueblos afectados, en este caso, el mapuche.

Narró que hace unos días fue invitado a una comunidad de Padre las Casas, productores de hortalizas, donde la presidenta le manifestó que a ellos les gustaría que les pasaran 500 millones, con los cuales comprarían camioncitos para trasladar sus hortalizas y un stand para instalar su propio puerto vendedor.

Muchos ya no quieren tierras, porque además los va a dividir. Constituyen una comunidad de 300 socios, con más de 2.000 hectáreas, ya que son más de 200 familias.

Además, necesitan que el Estado los apoye pero éste no puede por tratarse de hortaliceros que no están formalizados, en la medida que el mundo mapuche no lo está. De allí que es imperioso que el Estado analice cuál es la decisión a futuro, pero estima que hoy la gestión de la Conadi ha tenido serios problemas para tomar decisiones.

Ninguno de los consejeros está porque a alguien le quemen una casa, y el mundo mapuche tampoco, sin embargo, a veces se habla como que la violencia viene desde el mundo mapuche. Entonces, desde esa mirada quisieran conversar cuáles son las variables para solucionar el conflicto, las que a su modo de ver, pasa por definir en una comisión, cuánta es la verdadera deuda, no la especulativa:

Es preciso que la Conadi tenga un presupuesto especial para definir cuánta es la pérdida territorial existente y cómo se va a enfrentar, anteponiéndose a la demanda, porque hoy lo único claro es que existen 161 comunidades que tienen aplicabilidad y 68 en tal proceso Y esto va en aumento, porque todos los días, frente a la libre determinación, las comunidades tienen el derecho a decir que quieren ver si tienen pérdidas en su título de merced o, definitivamente, que viven en un cordón de pobreza, atomizado, arrollados por la ciudad, así que necesitan procesos de aplicabilidad.

Hay que hacer muchos cambios, partiendo por la Ley Indígena, que tiene un tremendo problema. Establece la relación uno es a uno en el tema de las hectáreas, pero aquellos mapuches que viven al lado de Temuco jamás van a aceptar cambiar su hectárea, que vale 500 millones por una que vale 2 ó 3.

La señora Ana Llao Llao, también en ese entonces consejera de la Conadi, hizo presente que le tocó presidir los dos primeros años de la Comisión de Tierras y no fue fácil darle un ordenamiento a todas las carpetas, porque ellas no estaban físicamente.

Tal como lo afirmó su colega Matta, le fueron dando ciertos criterios a estos temas. En realidad hay un listado bastante grande de comunidades que han respetado la institucionalidad, y que han estado esperando que la Conadi los llame para informarles que van a continuar con la carpeta de ellos. Pero resulta que hay algunas que llevan veinte años o más con aplicabilidad, esperando que les compren tierras.

También se han encontrado con una serie de trabas y no han podido tener todos los antecedentes a la mano por la excesiva burocracia que existe en este país e, independientemente de que sean consejeros ante la Conadi, cuando han querido tener las carpetas, no ha sido fácil; producto de ello, se han ganado hasta ciertas odiosidades, incluso de los propios mapuches.

Hay factores al interior de la Conadi, aparte de los que ya ha señalado su colega Matta: de corredores de propiedades; de sobreprecios por esta misma situación, pero, lo más grave, en lo que los parlamentarios tienen que ver es la intervención política en la Conadi.

Agregó que ella había firmado el compromiso en el año 89, en Imperial y ya entonces hablaban del Ministerio Indígena, y se llegó al acuerdo de crear la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Incluso, reconoce cierta responsabilidad al confiar que la Conadi no quedara en manos de los Gobiernos de turno, situación que es grave.

Pero mientras no se mejore desde el fondo el tema político y la problemática de los pueblos indígenas, no va a haber paz, porque el tema de las tierras no es la única preocupación de los pueblos originarios, en particular del pueblo mapuche. Está el tema del sobreprecio, la especulación de precios en el que algunas comunidades también han entrado en este mundo del negocio, del cual también son parte al interior de la Conadi, para aumentar el precio de las tierras.

Hay que estar dentro de la Conadi y contar con los antecedentes. Para ellos, como consejeros, no ha sido fácil obtenerlos, en circunstancias que por su calidad de tal, no debieran negárseles información.

El señor Marcial Colín, Consejero de la Conadi planteó que las normas vigentes en Chile reconocen que los mapuches tienen derecho a la tierra. Por lo tanto, desde ese punto de vista, hablar de derecho en esta Comisión le resulta más fácil que hacerlo en instancia administrativa, donde es un tema tabú. Se tiene miedo a dialogar desde el ámbito del derecho y cree que hoy existe abundante normativa para hablar desde allí sobre cómo se resuelven los problemas, por lo cual solicita que se aplique el Estado de derecho para relacionarse con los pueblos indígenas, en este caso específico, con el pueblo mapuche.

Agregó que, en este momento, existen procesos de compra de tierras y algunas visiones han hablado no sólo la dirigencia, sino que también relatores internacionales, de que es la oportunidad de empezar a hablar de la restitución de tierras.

Para él la situación de conflicto o la relación que existe, que se transforma en conflicto tiene un origen que, posiblemente, trasciende la responsabilidad actual que posee en calidad de consejero. Cuando llegó al consejo se encontró con una práctica institucionalizada donde los procedimientos no están claros ni tampoco la forma de cómo se prioriza el diálogo para llegar a la compra.

En efecto, existen casos donde se han instalado mesas que se relacionan con el Gobierno; otros, donde hay apoyo de parlamentarios; hay comunidades que se movilizan solas cuando

ven que no está avanzando su tramitación y, en ese sentido, cree que las tres formas se alejan de todo procedimiento.

Para él la movilización es el acto reflejo de una causa. Por lo tanto, cree que no se podría castigar el derecho a ella sabiendo que puede ser la última forma de expresar visiblemente que un derecho está siendo vulnerado o que una administración está cometiendo algún grado de discriminación con comunidades que no tienen padrinos, que no tienen la capacidad de gestión.

A su juicio, eso no debería atormentarlos, porque es necesario entender que hay una brecha enorme en el tema de la información y de la formación de su pueblo, que, de alguna manera, está marginado y que no se construye política desde esa condición porque los espacios para poder tener expresión política no se han dado claramente. Es más, ve con preocupación que se está retrocediendo. El Consejo de la Conadi es un consejo y la Conadi es una institución del Estado; no es una institución de los pueblos indígenas, pero aún así es un organismo que no tiene el respeto que debería tener, por cuanto este Consejo tiene facultades, incluso, para presentar medidas legislativas en materias que les afectan; sin embargo, no se ha dado operatividad a ese articulado. Hoy ven que hay dos proyectos en el Congreso Nacional que no están a la altura de esos mismos artículos que contiene la Ley Indígena, lo que significa un retroceso, es instalar nuevamente una forma distinta. Eso no es entender que el Congreso Nacional incorporó a nuestra legislación el Convenio 169, del que poco cargo se ha hecho el Estado en implementarlo.

Las Naciones Unidas han determinado que los Estados son sujetos de deberes y que los pueblos indígenas lo son de derechos. En esa relación que se establece ve que existe una brecha muy grande de diálogo político, se han instalado visiones que, de alguna manera, siguen siendo paternalistas

Así, cuando se informa públicamente que se está con nuevos procesos de compra de tierra, eso es falso, porque el mecanismo no ha cambiado.

La ley habla de resoluciones, de que se debe llevar a cabo un debate y responder a un pueblo, porque así lo exige la ley, pero, lamentablemente, ello no se ha visto, al contrario, se advierte un consejo que ha sido minimizado en cuanto al respeto y a sus facultades, y que son otros los criterios que imperan para determinar aplicabilidad, compra, etcétera.

Por último, expresó que se ha perdido la posibilidad de dialogar seriamente con un consejo que muchos mataron. Sin embargo, hay que armonizar ambos instrumentos, a través de la consulta y participación como, precisamente, lo establece el Convenio 169.

Dando respuesta a consultas formuladas por parlamentarios, los Consejeros señalaron que sí había intervención política

Dando respuesta a la petición de que señalen quiénes son dichos señores, indicaron que están claramente identificados: los señores Gajardo, Ready y Coulomb. Indistintamente, el jefe de tierras ha puesto demandas sobre ellos, sin embargo, se les ve en la Conadi hablando con funcionarios.

Señaló que han formulado preguntas tanto al subdirector como al director nacional; como a la comisión de tierras acerca de qué rol cumple, por ejemplo, el señor Froilán Garrido que está en la subdirección como asesor, quien juega con las comunidades.

Plantea la necesidad de que se elabore un simple calendario en el que se precise cuándo le corresponde a una comunidad adquirir tierras; sin embargo, en estricto rigor, aquello no se hace.

Pasando a otra consulta, expresaron que está en tramitación el proyecto de ley que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, el cual no pasó por la Conadi, a pesar de que el artículo 42 de la Ley Indígena es claro al establecer que el Consejo Nacional de la Conadi debe estudiar las modificaciones legales relativas a los indígenas. Lo mismo ocurre con el proyecto de ley que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas. Todo lo cual estiman que es ilegal

Además, en la actualidad, se está impulsando un proceso constituyente y se dice que contemplará la temática de los pueblos originarios, en particular la del pueblo mapuche; sin embargo, en aquello tampoco participa el Consejo Nacional de la Conadi. Entonces, cabe concluir que en el presente Gobierno no está clara la política indígena.

Hicieron hincapié en un problema que también les genera conflicto, la llamada "comunidad para compra". Ésta presenta el predio y como son 40 ó 50 familias, lo hacen respecto de uno de 120 hectáreas y otro de 300 hectáreas, para que alcance para todos, pero la Conadi compra un predio para la mitad de la comunidad y el resto queda a la espera durante diez años, tiempo en el cual la comunidad crece y ya no está formada por 20 familias, sino 60. Por lo tanto, en vez de agotar la demanda de una vez, el mismo Estado genera la necesidad de adquirir 200 ó 300 hectáreas más, comprándose un conflicto.

Por otra parte, a su juicio, el sector político que esté en la Conadi no puede actuar de manera intervencionista, generando falsas expectativas.

Agregaron que el programa de Agua Potable Rural (APR) se demora cuatro a cinco años, lo que quiere decir, que viven personas por poco más de un mes con 400 litros de agua, vulnerándose, de este modo, una cierta cantidad de derechos y no apegándose a las leyes internacionales.

Respecto de los partidos políticos, no han querido la participación del mundo mapuche en la política indígena, y que aquello es algo que tiene que cambiar y que deben asumirlo con un grado de responsabilidad política.

- En sesión celebrada en 12 de mayo de 2016, el Jefe Regional de La Araucanía del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), don Federico Aguirre, expresó que esa entidad, en su proceso de instalación de sedes regionales, ha establecido una en la Región de La Araucanía, la que está en funcionamiento desde noviembre de 2015, con una dotación pequeña de cinco personas, pero que tiene cobertura de toda la región.

No obstante, el tema de la Región de La Araucanía, en la agenda del Instituto Nacional de Derechos Humanos, es de especial importancia, siendo un tema recurrente en todos sus informes anuales y en derecho que ha evacuado el INDH a la Cámara de Diputados, como, asimismo, aquéllos que ha evacuado a instancias internacionales, igualmente, es una preocupación de organismos internacionales de promoción y protección de derechos humanos, tanto del sistema universal como del regional.

Agregó que si se revisa, por ejemplo, todas las observaciones y recomendaciones de los últimos diez años de los principales órganos de control de tratados, del Comité de Derechos Humanos, del Comité contra la Tortura, del Comité de Naciones Unidas por los Derechos del Niño, del Comité contra la Discriminación Racial, del Comité de los Derechos Civiles, de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se podrá observar que hay preocupación del sistema universal de protección de derechos humanos en relación con la situación de la Región de La Araucanía.

Esto, igualmente, es observable en los sistemas especiales de protección que tienen mandatos específicos, desde las relatorías especiales, no sólo vinculadas a la temática de los pue-

blos indígenas. Están los informes del 2006, del ex relator de las Naciones Unidas para la situación de los pueblos indígenas y derechos humanos, y del 2009 y otros mandatos específicos relacionados con, por ejemplo, el terrorismo y los derechos humanos o la libertad de expresión y el derecho a la solución pacífica, todos los cuales hacen referencia a la situación de La Araucanía. Esto no es casualidad, porque evidentemente hay una afectación de derechos humanos. Hay una situación que el Instituto caracteriza de conflicto, de crisis política, de conflicto intercultural que tiene afectación en el ejercicio y goce de los derechos humanos de los habitantes del territorio de la región. Es una situación delicada, grave; es un conflicto grave, y que tiene que ser abordado desde el Estado. Esto, incluso, se ve refrendado por todas las resoluciones que han emanado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en una sentencia del órgano jurisdiccional, es decir, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señaló que su presentación está basada en cuatro documentos.

El primero de ellos, es un estudio que realizó el Instituto sobre los derechos humanos y los conflictos interculturales, y que es una aproximación desde el testimonio de propietarios y agricultores no indígenas en la Región de la Araucanía. Corresponde al levantamiento de percepción que se hizo durante el 2015, en que se entrevistó a grupos de personas, que no son indígenas y que se han visto vulneradas en el ejercicio de sus derechos tales como la Multigremial y la Sofo, pequeños propietarios y pequeños parceleros que se han visto afectados por la situación de violencia política en la Región de la Araucanía.

En segundo lugar, está un estudio exploratorio referido a la violencia del Estado en el contexto de la situación del conflicto intercultural.

El tercero consiste en los informes anuales del Instituto Nacional de Derechos Humanos, desde el 2011 hasta el 2015, cuyo último informe fue entregado en diciembre.

Finalmente, está la propuesta de diálogo del Instituto de Derechos Humanos, que fuera entregado a la Presidenta de la República, en 2014; documentos todos, que se encuentran en la página web del INDH.

En relación al diagnóstico general de la situación existente, destacó que el Instituto ha señalado que en el territorio que comprende la actual Región de La Araucanía parte de la del Biobío y de las regiones de Los Ríos y Los Lagos, hay un conflicto intercultural que tiene antecedentes históricos muy precisos, que tienen que ver con la presencia del Estado, desde mediados del Siglo XIX hasta la fecha, conflicto que en la actualidad tiene antecedentes extraordinariamente complejos, que no dicen sólo relación con la variable étnica, ni con la presencia de identidades que reclaman un reconocimiento, sino que, también, están asociadas a situaciones de pobreza extrema que el territorio evidencia.

Sin embargo, a su modo de ver, uno de los elementos componentes de esa situación de conflicto es la negación del reconocimiento del Estado a su condición pluricultural, en relación a identidades que hoy, desde el derecho internacional de los derechos humanos, demandan y reclaman reconocimiento y participación en la condición de sujetos titulares de derechos, individuales y colectivos; de sujetos que se reconocen, en tanto forman parte de un pueblo.

Sostuvo que la falta de reconocimiento de esa condición pluricultural, tanto del Estado como de la sociedad, representa un déficit institucional que está a la base del conflicto que actualmente aqueja a la Región de La Araucanía.

En ese contexto de conflicto político y social que allí vive entre cuyos componentes está la señalada negación; efectivamente ha habido situaciones de desamparo y de violencia, que el Instituto, de manera clara, ha repudiado y rechazado permanente y constantemente.

Igualmente, han sostenido que en este contexto, la seguridad pública representa una condición para el ejercicio y goce de los demás derechos. Es un derecho fundamental que el Estado debe, necesariamente, respetar, garantizar y proteger.

Por lo tanto, agregó, hay una obligación del Estado en esa materia que dice atingencia con el ejercicio de los derechos humanos de garantizar la seguridad pública, la paz y la convivencia regional, con respeto y apego a estándares vinculantes de derechos humanos, y con apego a las obligaciones de garantía y respeto que debe tener el Estado respecto de los habitantes del territorio nacional. Lamentablemente, han observado que el Estado efectivamente presenta déficit en estas materias.

Indicó que en la región cuesta hacer comprender la mirada que tiene el Instituto. Para ello, desde fines de 2011, el INDH cuenta con presencia local, a través de un abogado. En noviembre de 2015 se constituye la sede regional. En todo ese período han observado situaciones de ejercicio de violencia policial que quiere destacar en esta presentación.

En los cinco años que lleva funcionando, ha presentado 16 recursos de amparo en favor fundamentalmente de niños de comunidades indígenas, doce de los cuales han sido acogidas por los tribunales de justicia, llamando a las fuerzas de orden y a los agentes del Estado a adecuar su comportamiento al respeto de determinados estándares de derechos humanos.

Aquí observan que hay un comportamiento que no ha sido del todo adecuado en el ejercicio de consagrar y garantizar el orden público, que es un derecho fundamental de todos los habitantes del territorio nacional.

Igualmente, han ejercido acciones penales, en donde buscan determinar la responsabilidad de aquéllos a quienes ha cabido participación como agentes del Estado en el delito de tortura. Así, en cuatro años y medio, han presentado 10 querellas criminales por este delito, invocando la disposición del artículo 150 A del Código Penal. Esas acciones han sido dirigidas a agentes vinculados a Carabineros de Chile, como, también, al personal de la Policía de Investigaciones, las que se encuentran en curso, una de ellas en contra de un funcionario de la policía que está formalizado y las otras en proceso de tramitación y de investigación por parte del Ministerio Público.

El Instituto también ha recogido las preocupaciones de la población no mapuche en las regiones y el testimonio de dichas preocupaciones son los informes que está acompañando a esta Comisión, donde no sólo recogen un diagnóstico y una percepción de la población no indígena, en relación con el conflicto, sino también contienen un conjunto de propuestas que formulan en base a estándares de derechos humanos.

Las personas que han sido víctimas de esas situaciones denuncian un desamparo institucional, al no tener respuestas eficaces por parte de las autoridades políticas. Se trata de pequeños parceleros, dueños de maquinarias, personas que han construido un capital muy modesto a costa de mucho esfuerzo y sacrificio que, en la actualidad, se han visto afectadas por una situación de violencia que no ha sido creada por ellas.

Sin embargo, la respuesta del Estado, en particular hacia las víctimas de la situación que se denuncia, ha sido el desamparo. Por ello, han oficiado a los organismos públicos: a la seremi de Vivienda, a la Gobernación de Malleco y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para que den cuenta y respondan qué se está haciendo en materia de política públi-

ca para resarcir, reparar o rehabilitar el daño ocasionado como consecuencia de la situación de violencia.

Las respuestas recibidas han sido completa y totalmente insatisfactorias. A su juicio, los órganos públicos en esta materia han actuado con lentitud y sin la celeridad que amerita la situación. Han recogido testimonios de personas que no tienen acceso al agua potable, porque sus casas fueron incendiadas y hoy ni siquiera tienen un pozón de agua para abastecerse del vital elemento. Son situaciones extraordinariamente dramáticas.

Hizo presente que tanto la directora, como el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, se han reunido con las víctimas de Malleco y con las organizaciones que las representan. Y la conclusión, es clara: sensación de orfandad, que el Estado ha fracasado, ha fallado y no ha sido capaz de asumir la dimensión de la crisis y del conflicto que se está viviendo en la región.

Ante esa realidad, en este marco, el Instituto ha entendido que la persecución penal efectiva de los hechos de violencia, ante todo, es deber del Estado. No es el único problema que se debe enfrentar y solucionar, sino que hay que tener una mirada más integral de la realidad que se evidencia en la región, y que esa estrategia debe, necesariamente, para asegurar la paz y el orden público, considerar una propuesta de diálogo político que enfrente y encare el conflicto que se está viviendo en la región, propuesta que se le formuló a la Presidenta de la Republica en junio de 2014 y que aún no ha tenido respuesta.

En ese contexto, el Instituto reiteró al Estado de Chile la urgente necesidad de crear instancias de diálogo y de adoptar medidas, en el marco de lo señalado por los estándares internacionales de derechos humanos, que permitan evitar una escalada de actos violentos, porque lo que se está viendo en la región comprometen no solo los bienes muebles e inmuebles de las víctimas, sino la vida misma de las personas. Evidentemente, existe un riesgo latente que en el futuro haya víctimas si no se generan instancias de diálogo efectivas que permitan encarar la situación de crisis política que se está viviendo en la región.

A través de la referida iniciativa, presentada a la Presidenta de la República, se propone superar la coyuntura, haciendo propuestas de corto, mediano y largo plazo, y establecer las bases para una nueva convivencia intercultural en el país. Es decir, construir un nuevo tipo de relaciones con los pueblos indígenas en general y, por cierto, en particular con el pueblo mapuche.

El INDH sugirió que la convocatoria fuera realizada por el Estado, al más alto nivel y, dada su relevancia, que ese diálogo fuera convocado por la propia Presidenta de la República. Además, se propuso que incluyera la participación de representantes de la más alta jerarquía de los distintos poderes del Estado y, por cierto, del Poder Legislativo. Lamentablemente, como se señaló esa propuesta no ha sido escuchada ni tampoco respondida.

Se trata de un diálogo difícil que no solo deberá abordar las brechas de inequidad social, de pobreza y de marginalidad que padecen vastos sectores de los pueblos originarios y los habitantes del territorio no indígena de La Araucanía, sino que responder al reclamo por el reconocimiento y la protección de la propiedad ancestral sobre las tierras, los territorios y los recursos naturales. Además, pronunciarse sobre los diseños institucionales que garanticen la participación efectiva de los pueblos indígenas en la adopción de las medidas que sean susceptibles de afectarlos directamente.

Esta propuesta igualmente considera la situación de los pequeños parceleros y habitantes que se encuentran situados en medio de este conflicto, y se sustenta, como todas las propuestas del Instituto, en una invocación al derecho internacional de los derechos humanos que

entendemos ofrece un marco, una base, para entrar en un diálogo de estas características que permita efectivamente avanzar en un nuevo tipo de relación con los pueblos indígenas y, de esta manera, garantizar el orden público.

Dando respuesta a una consulta en relación al rol que le cabría al Poder Legislativo conforme la señalada propuesta del Instituto, hizo presente el señor Aguirre, que este tiene una responsabilidad enorme en dos ámbitos: en el de favorecer el diálogo político con todos los actores; los diputados y senadores de la región, como el propio Congreso Nacional, debieran -a su entender- asumir la gravedad de la situación que se está viviendo en la región; hacer una revisión de los diseños normativos que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha solicitado al Poder Legislativo, lo que supone, entre otras cosas, avanzar en la dirección de construir un nuevo tipo de relación con los pueblos indígenas que se asiente en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, lo que supone que haya una adecuación, desde la Constitución Política hasta las normativas secundarias que se van esgrimiendo. Probablemente, otras iniciativas que están en curso y en el debate legislativo pueden coadyuvar a estos esfuerzos.

En el ámbito legislativo han efectuado un llamado muy serio a hacer una revisión del control y fiscalización que está jugando la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), en relación con la política de tierras, que se está llevando a cabo y que ha sido objeto de diversas críticas, desde aquellos que estiman - entre ellos el INDH- que ha favorecido el conflicto al estipular una demanda injustificada de tierras hasta aquellos que estimamos pudiera no asumir a cabalidad y de manera completa, de acuerdo a los estándares de derechos humanos, las obligaciones que sobre esta materia tiene el Estado de Chile, en materia de restitución y titulación de tierras de propiedad indígena.

Consultado acerca de si el Instituto ha atisbado, de manera más concreta cómo se debe abordar la situación de la Araucanía, respondió el señor Aguirre que, lamentablemente, no existe un diagnóstico compartido sobre los antecedentes, las causas y las propuestas. Ello lo han hecho ver en sus informes, porque creen que eso da cuenta de la gravedad de la situación que se enfrenta, pues ni siquiera han sido capaces de ponerse de acuerdo al respecto.

No está en el Instituto Nacional de Derechos Humanos ofrecer propuestas a dicho nivel. Sin embargo, señaló que la propuesta de diálogo que formulan, sobre la base de estándares de derechos humanos y sobre la base de los instrumentos vinculantes para el Estado en esta materia, versa sobre indicaciones y propuestas más acotadas.

El problema es que no hay ni siquiera una invitación a encarar la situación del conflicto desde una perspectiva política. Eso, genera una sensación de orfandad respecto del Estado, porque los mensajes que se entregan, sólo son para perseguir una responsabilidad penal. No hay ningún estándar en materia de derechos humanos que tolere que la responsabilidad criminal, en un determinado delito, deba quedar en la impunidad; Sin embargo, hay absoluta ausencia de una propuesta en el ámbito de la política. En ese sentido, cree que también hay una responsabilidad del Poder Legislativo, en orden a ofrecer lineamientos.

Dentro de las propuestas, la peor habría sido plantear como posibilidad denunciar el Convenio N° 169, para evitar realizar, por ejemplo, procesos de consulta, ello no haría sino exacerbar aún más la situación al interior de la región. Además, agregó que hay que implementarlo de manera correcta y adecuada, lo cual es un desafío para el Estado, pues no ha hecho el reconocimiento de la condición pluricultural.

A su modo de ver, la consulta ya se instaló independiente de la existencia del Convenio N° 169, ya representa un derecho de los pueblos indígenas, que hoy por hoy es estimado un

principio general de derecho. Es decir, hace parte del ordenamiento jurídico, por lo que no se puede obviar el derecho que tienen los pueblos indígenas a determinar sus prioridades de desarrollo.

El señor Yerko Ljubetic, jefe del área seguimiento legislativo del INDH, dando respuesta a varias consultas acerca de la declaración de la directora del Instituto, calificando como no terrorista el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay, hay un conjunto de declaraciones donde se repudia ese crimen deleznable.

Que el Instituto, y no solo la directora, evalúe que no constituye un acto terrorista y que tengan una opinión sobre la existencia o no existencia de terrorismo en la región, no tiene que ver con el hecho de que no repudian el crimen del referido matrimonio.

Otro tema abordado por el señor Ljubetic dice relación con la existencia de un problema de interlocución, dada la forma en que están estructuradas las comunidades y la cultura política del pueblo mapuche. No existen coordinaciones y articulaciones como son generalmente concebidas, en el sentido de que haya una sola persona que los represente. Son liderazgos dispersos. El problema a que sólo se puede encarar, a su juicio, implementando una política de Estado capaz de trascender los Gobiernos. Agregó que al Instituto también le llama la atención que se inician procesos de dialogo con intendentes que luego son relevados, o con parlamentarios que tienen que cambiar cada cierto tiempo. En consecuencia, por ese imperativo existe la necesidad de desarrollar una política de Estado que trascienda Gobiernos y autoridades, que se mantenga en el tiempo, porque es el único modo de desarrollar un proceso de diálogo, que sea capaz de involucrar a la gran mayoría de las comunidades y a las personas, en general, para lograr que los hechos de violencia sean cada vez más aislados.

Finalmente, indicó que para ellos el uso de la fuerza por parte de las policías es absolutamente lícito, siempre que se realice dentro del marco normativo que corresponde, porque está absolutamente regulado y de acuerdo a los estándares internacionales sobre el uso de armas de fuego y de elementos de disuasión por parte de las fuerzas policiales.

En respuesta a una consulta formulada acerca de la existencia de una definición de terrorismo, **el señor Aguirre** señaló que desde el punto de vista del derecho público internacional, no existe tal definición universalmente aceptada, lo que se traduce en gran obstáculo. En lo que no hay duda es en la obligación del Estado de combatir toda forma de terrorismo.

El análisis de la jurisprudencia y de las normas internacionales lleva aparejado que se deben reunir ciertos requisitos para determinar que se está en presencia de una acción de naturaleza terrorista, por ejemplo, la participación de un grupo o de una asociación destinada a delinquir con el ánimo de provocar terror en la población; el uso de medios catastróficos con el objeto de generar impacto en la población; atentados contra el derecho a la vida como bien jurídico protegido fundamental.

Sobre este tema el Instituto ha expresado que, en estricto rigor, la normativa que tiene el Estado de Chile -ley Nº 18.314- se encuentra reñida en algunos aspectos con estándares de derechos humanos, especialmente en relación con dos elementos: vulneración al principio de legalidad y tipicidad en la descripción del fenómeno y vulneración a ciertas garantías procesales, conforme a lo señalado por los órganos de control de los tratados, los mecanismos especiales, la Corte Interamericana, el relator de las Naciones Unidas en relación con el combate del terrorismo y la lucha por los derechos humanos.

- En sesión celebrada en 19 de mayo de 2016, el Fiscal Nacional, señor Jorge Abbott, señaló que el Ministerio Público ha estado particularmente preocupado y abocado al tema, pero en el ámbito de su competencia, vale decir, en lo que han denominado la “violencia rural” y

los actos que son objeto de comisión de delitos a partir de reivindicaciones que se formulan en las regiones de Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Este fenómeno de "violencia rural" abarca diferentes tipos de delitos que afectan a las tres regiones; habría un trasfondo político detrás de los mismos, y que tendría que ver con una eventual reivindicación de derechos ancestrales en relación con la reivindicación de tierras de un sector de la población.

Los delitos que mayormente se cometen en ese ámbito tienen que ver con los delitos de robo, de hurto, de incendios y, también, delitos de mayor envergadura, y que afectan a diferentes personas y empresas. Y están caracterizados por la violencia que acompaña la comisión de esos delitos, lo que los hace particularmente graves, y que preocupan, y que, de algún modo, al Ministerio Público lo llama a tener una especial dedicación al tema.

Señaló que, como Fiscal Nacional, ha estado varias veces en La Araucanía, porque entiende que es un fenómeno respecto del cual la institución tiene que hacerse cargo, y mejorar las formas de investigación y mejorar, también, los resultados de la investigación.

Este es un fenómeno que excede con mucho el tema penal, ya que no se soluciona con la respuesta o el reproche penal. Es un fenómeno de carácter político en el cual el Ministerio Público tiene un aporte que dice relación con mandar o entregar señales de que no es posible tolerar, ni para el Estado ni para la ciudadanía, la realización de actos que son constitutivos de delitos para reclamar ciertas reivindicaciones, por muy legítimas que eventualmente puedan ser. Esto los ha llevado a tomar diversas decisiones en lo que dice relación con la investigación de este tipo de fenómenos.

Hace algún tiempo, el ministro del Interior les pidió ver la posibilidad de designar un fiscal exclusivo para el conocimiento de este tipo de delitos en las tres regiones, y les pareció que era más útil, para el funcionamiento del sistema y más acorde al funcionamiento del sistema, la integración de una mesa interregional con los tres fiscales regionales, más la participación de la Fiscalía Nacional, a través del jefe de la Unidad de Delitos Económicos y de lavado de dinero (ULDDECO), quien nos acompaña, don Mauricio Fernández, y el jefe de la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos, don Rolando Melo, quien no nos acompaña porque está haciendo uso de sus vacaciones.

Informó que en esta mesa se reúnen regularmente los tres fiscales regionales con los representantes de la Fiscalía Nacional, con el objeto de intercambiar información sobre las particularidades de los hechos que ocurren en cada una de estas regiones. Si bien es cierto que en algunas partes algún tipo de delito tiene alguna preeminencia respecto de otros, por ejemplo, el robo y hurto de maderas, más bien está radicado en la Octava Región, que en el resto de las otras dos regiones, sí hay elementos comunes en la comisión de dichos delitos, y esta mesa tiene por objeto intercambiar información y buscar estrategias comunes para enfrentar la investigación de delitos que tienen algunas complejidades. Dentro de las complejidades está que no tienen flagrancia en este tipo de delitos. Atendida la naturaleza de la conformación de la zona, es muy difícil detener a las personas durante la comisión de delitos, dada la magnitud y la superficie que abarcan estas tres regiones; la cantidad de caminos al interior de estas regiones; la imposibilidad de tener una dotación policial que pueda cubrir totalmente la zona, ante lo cual la flagrancia ha sido prácticamente excepcional. Y lo que han logrado con su investigación, es detener personas en la cercanía de la ocurrencia de los hechos, y no en el lugar mismo de los hechos, lo que facilita enormemente cualquier investigación. Por lo tanto, el Ministerio Público ha tenido que reforzar la capacitación y las líneas de investigación que, por regla general, en el resto del país tienen poco desarrollo. Y, en general, han tenido poco desarrollo histórico dentro de la institución, como es el trabajo del

sitio del suceso, particularmente en zonas rurales, donde, en definitiva, lo que encentran, como elementos para investigar, son los vestigios que quedan de la comisión del delito en el lugar en el cual estos se cometen. Y, a partir de esos vestigios, deben tratar de construir una investigación que les permita determinar conductas específicas que le podemos atribuir a personas determinadas, de modo tal de poder llevarlas y presentarlas ante la justicia, con el objeto de reclamar respecto de ellos la aplicación de una pena.

En los últimos tres meses han empezado a funcionar, en las regiones del Biobío y de La Araucanía, las unidades de análisis criminal, que están radicadas en la Fiscalía, y que fueron parte del plan de fortalecimiento que favoreció al Ministerio Público el año pasado.

En el Plan de Fortalecimiento se establece la creación de unidades de análisis criminal en todas las regiones del país, una por región, y se privilegió la puesta en marcha de estas unidades de análisis criminal en la Octava, Novena, Sexta y Quinta regiones. Las unidades de análisis criminal trabajan en forma mancomunada, en las regiones Octava y Novena regiones, conjuntamente con las Unidades de Análisis Criminal de ambas policías, particularmente, en lo que dice relación con Investigaciones y Carabineros, en cuanto a la prevención de los delitos.

Señaló que el Ministerio Público también ha establecido una coordinación permanente e interna en las tres regiones, de modo tal que la comisión de los delitos no quede radicada solo en una Fiscalía Regional. Se ha establecido un sistema en orden a que la comisión de cada delito, que reúna estas características, también se incorpora a una base de datos común, y se intercambia información entre todos los fiscales regionales, de modo de evitar el compartimiento estanco que significa tener investigaciones en tres regiones distintas.

Pues bien, en esta mesa de trabajo está esa coordinación de información, lo que les permite establecer ciertos patrones comunes de comisión; les permite también establecer ciertas formas de actuar, lo que les debería facilitar establecer las responsabilidades individuales respecto de la comisión de estos ilícitos.

Por otro lado, también ha sido materia de su preocupación la coordinación interinstitucional, y que ha funcionado expeditamente en las tres regiones. Han tenido coordinación, no solo con ambas policías, que es la coordinación natural que tenemos como institución, sino que también como gobierno, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y otras instituciones como la Conadi y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

A raíz del plan de fortalecimiento, se incorporaron algunos fiscales para que se hagan cargo de otro tipo de investigaciones, y no las propias de la violencia rural, de modo tal, de liberar a los fiscales que están trabajando en esa materia, de las cargas laborales que normalmente tienen, para enfrentar el fenómeno en su conjunto en las tres regiones.

Por otra parte, se encuentran trabajando en capacitaciones permanentes, especialmente en el manejo del sitio del suceso. Estiman que el desafío para las policías y para el Ministerio Público en la investigación en esta zona, tiene que ver con el manejo del sitio del suceso, en tanto no tengamos otras formas y métodos de investigación que nos permitan ser más eficientes.

Agregó que hoy por hoy, para la investigación de este tipo de delitos, no tienen lo que la ley otorga para los casos de lavado de activos o de narcotráfico, como son los agentes encubiertos y otras medidas intrusivas. No existen, ni siquiera en la ley antiterrorista. Esta última establece mantener el secreto de la investigación por más tiempo y exacerbar las penas, pero no les entrega instrumentos de investigación adecuados para enfrentar este fenómeno tan particular, que, además, tiene una situación distinta a la que ocurre en todos lados, que es la falta de adhesión del entorno a colaborar con la investigación. Esto se produce en un lugar en

donde reciben poca colaboración de parte de los ciudadanos, porque ellos también forman parte del fenómeno. La legitimación de este fenómeno puede llevar a sectores no menores de la población a no tener una participación activa en el esclarecimiento de estos hechos, lo cual es una gran dificultad para el Ministerio Público.

Así han visto casos como el del matrimonio Luchsinger, investigación que están llevando adelante. En este caso, ha sido posible avanzar significativamente, porque uno de los participantes decidió declarar y reconocer su participación en los hechos. A partir de ello, han podido realizar una investigación que se prolongó por seis o más meses, a fin de establecer y vincular esa declaración con una serie de hechos que permitan ubicar en el sitio del suceso a las personas que actualmente están en prisión preventiva y que les hemos imputado responsabilidad penal; hay que descifrar los roles que cumplió cada uno de ellos y establecer las respectivas responsabilidades. Pero ha sido una situación bastante excepcional, que no ha ocurrido en otros casos en los que no han tenido éxito, aunque hemos encontrado personas heridas en el entorno del sitio del suceso.

Por otro lado, ha sido su preocupación la protección de víctimas y de testigos en ese tipo de investigaciones, particularmente, la protección a víctimas. Hoy existe una cantidad importante de medidas de protección, que requiere la presencia de una gran dotación de policías cumpliendo esas medidas de protección.

Están haciendo una revisión de todas las medidas de protección para ver la pertinencia de mantener o de mejorar las formas de protección que se pueda dar a quienes, eventualmente, hayan sido víctimas o sean potenciales víctimas de esos hechos. Por eso, la mesa interregional está evaluando la situación con el objeto de optimizar los recursos del Estado, que aunque son bastantes los que se han invertido en la región, siempre son escasos para enfrentar un problema tan complejo como el que se ha señalado.

Se han hecho trabajos coordinados con las víctimas y con algunas organizaciones que agrupan a potenciales víctimas dentro de las regiones, con el objeto de intercambiar información que nos permitan mejorar nuestras investigaciones.

El director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, señor Mauricio Fernández, señaló la mesa de trabajo una instancia personal de encuentro, que va rotando, y se ha hecho en Concepción, en Temuco, en Santiago y próximamente se hará en Valdivia. En esta instancia están los fiscales clave para el trabajo, los analistas y el equipo de apoyo y el abordaje hacia las instituciones, sobre todo policiales y otros organismos clave para avanzar en esto.

Uno de los temas que ha planteado sistemáticamente la fiscalía tiene que ver con las mejoras legislativas, especialmente, con aquellas que digan relación con las capacidades investigativas, porque no puede ser que haya más herramientas para investigar microtráfico, que para investigar situaciones de particular violencia, como las que se viven en el contexto de la violencia rural.

Respecto de las medidas de protección, manifestó que constantemente revisan la aplicación de las medidas de protección, el número, compatibilizando los números aportados por las policías y los nuestros para llegar a tener la claridad real de cuántas serían las medidas de protección que estarían operando en la zona con punto fijo de la policía; asimismo, revisar y potenciar el trabajo de las unidades de atención de víctimas que, por función deben aproximarse a las víctimas, a los comuneros, a las víctimas organizadas como empresa, es decir, estar próximos al trabajo que se desarrolla con ellas.

Ante las consultas formuladas, al **señor Abbott**, sobre su opinión sobre cómo han funcionado la inteligencia y las policías en la región, contesto que desde el inicio de su mandato ha

procurado tener una mayor interrelación, no solo con las policías, sino que con el resto del Estado.

Probablemente, uno de los problemas que históricamente tuvo el Ministerio Público fue que, producto de su autonomía, o por tratar de instalar su autonomía, estuvo siempre un poco ausente y lejano del resto del aparato del Estado. Eso se expresaba no solo en su relación con el Poder Ejecutivo, sino también con el Legislativo, con las autoridades locales y con la sociedad civil.

En lo que dice relación con el funcionamiento de la actividad de inteligencia en la región, uno de los problemas que tienen hasta ahora es que, en términos generales, dicha función no habría aportado gran información. Un problema adicional consiste en que muchas veces no pueden utilizar la información que les entrega el sistema de inteligencia del Estado ni usarla en los juicios, porque se generan con una normativa que hace imposible incorporar esa información en nuestras propias investigaciones o en un juicio.

Han tratado de mejorar esa interacción con las policías; precisamente, a raíz de eso, el director general de Carabineros ha reestructurado la forma en que se organiza la institución en la región. De tal forma que, al menos en dos regiones, tienen un interlocutor único, lo cual facilita y ha facilitado el intercambio de información y el trabajo conjunto.

Respecto de si se trata de una organización, un grupo o diferentes grupos de carácter terrorista, tienen la percepción de que ocurre algo similar a lo que ha ocurrido con la instalación de bombas. Existe una organización central, que ha reivindicado históricamente ciertos hechos, pero hay grupos que se han ido separando y adquiriendo cierta autonomía, grupos más pequeños que no responden a una orgánica común ni a una lógica común, porque parecieran tener ambiciones distintas respecto de la forma de abordar el conflicto.

Expresó que su experiencia les indica que la respuesta penal no siempre es la solución, toda vez que a veces genera un problema mayor. Por ejemplo, en el caso Luchsinger tuvieron éxito y, en la lógica del efecto de la pena, se podría pensar que lograría inhibir la conducta criminal de otros ciudadanos, pero ocurrió exactamente lo contrario: al día siguiente hubo una intensificación de la violencia y una serie de delitos de especial gravedad, particularmente los de incendio, que todos conocen. Se produjo el efecto exactamente inverso, producto, según estima, de la existencia de grupos autónomos que generan acciones también de carácter autónomo. Piensa que la solución del problema debe ser global, una solución política, porque el reproche penal va dar alguna señal y va a generar un castigo para personas determinadas, pero no va a dar una solución al problema. Quien piense que la solución al problema pasa por eso, creo que está profundamente equivocado.

En relación a las consultas sobre tratamiento de la institución con las víctimas, señaló que ésta ha sido fundamentalmente de carácter instrumental, mirando a la víctima en función del proceso: cómo la víctima les era particularmente útil para los efectos de llevar adelante una investigación y posteriormente un juicio. La víctima no era mirada en sí misma, como una persona con derecho a que el Estado le tenga una respuesta, en circunstancias que el propio Estado ha sido incapaz de mejorar la seguridad del entorno en el cual las personas se mueven. En eso, el Ministerio Público tiene una responsabilidad.

Manifestó que están fallando en el contacto con las víctimas y tienen la obligación de mejorar y eso ser coherentes con las medidas que se toman respecto de ellas. Lo que se plantea, acerca del cambio permanente de medidas de protección, están estudiando las medidas de protección vigentes y la forma en que han evolucionado, de modo de generar un sistema de protección coherente, que tenga una base, y que no se produzca simplemente a raíz de deci-

siones individuales que toma cada fiscal. Ese era uno de los problemas que tenían que, como producto de la radicación de las investigaciones en varios fiscales de la región, existían criterios absolutamente disímiles, no se cruzaba la información entre ellos.

El sistema que usan hoy, mediante el cual tienen radicados, por ejemplo, los delitos de incendio en un fiscal, los de robo en otro fiscal, los de abigeato en otro fiscal especializado, con la unidad de delitos de alta complejidad en la Región de La Araucanía, les permite tomar todas esas investigaciones y radicarlas en pocos fiscales, esto naturalmente apoyado por la mesa interregional, que está trabajando permanentemente y a la cual, desde la Fiscalía Nacional, están aportando los recursos que se requieren para mejorar su funcionamiento.

Respecto de los eventuales resultados del plan que había planteado para La Araucanía durante su postulación, señaló que lleva sólo tres meses como Fiscal Nacional y estuvo un mes con licencia médica, pero ha funcionado en el sentido de crear esas instancias de coordinación permanente, de crear relación con el resto de la comunidad, lo cual no teníamos.

Respecto de las mejoras legislativas la sugerencia son modificaciones a la ley antiterrorista, que podría aplicarse en aquellos casos donde se dé la hipótesis que la ley establece para aplicar la misma y que se daría en algunas situaciones o en el futuro en la Región de la Araucanía o en las tres regiones donde el fenómeno de la violencia rural es un problema complejo.

Para profundizar en el tema de propuestas legales, **el señor Mauricio Fernández**, señaló que la Fiscalía ofició al Senado, en relación con las modificaciones a la ley antiterrorista y, en general, a los planteamientos que hicieron en las cuentas públicas el anterior Fiscal Nacional sobre esa temática.

En síntesis, señaló que es poco presentable que la ley antiterrorista no contenga herramientas como las técnicas especiales, es decir, entrega vigilada, agente encubierto y otra serie de otras herramientas investigativas, que sí están para el microtráfico, el narcotráfico y el lavado de dinero; pero no están para en este otro tipo de delitos violentos.

En relación con la Agencia Nacional de Inteligencia, que creó el sistema nacional de inteligencia, hizo presente que en ninguna parte esa ley menciona la investigación criminal. Es una ley, que por el contexto en que salió, rehúye totalmente la conexión entre el sistema procesal penal y la investigación criminal; menciona que las funciones del sistema y de la agencia dicen relación con la delincuencia más grave, como terrorismo, crimen organizado, etcétera, pero la única mención a algo que es cercano o muy cercano al sistema procesal penal es la mención al Fiscal Nacional, en términos de que es una de las autoridades a las que se le puede enviar información sujeta a secreto permanente y, por tanto, no utilizable para ningún fin investigativo.

Por lo tanto, esa ley, que surge en un contexto determinado, debiera ser revisada para generar algún grado de puente entre los necesarios resguardos del sistema de inteligencia de un país, su agencia nacional de inteligencia, y la investigación criminal, de manera de generar algún aprovechamiento residual de la información también para fines investigativos. Eso, en algunos países lo han ido solucionando por algunas vías; por ejemplo, en España, normalmente es un perito de inteligencia, es decir, un funcionario policial experto hace ese puente en los juicios y declara aportando contexto o información desde el mundo de la inteligencia hacia el mundo del proceso penal.

En cuanto a las consultas si violencia rural está vinculada directamente a actos terroristas, el Fiscal Nacional señaló que dentro de lo que denominan violencia rural, están los actos que podrían encuadrarse dentro de la normativa propia de la ley antiterrorista y otros que no, pero que tienen que ver con aquellas acciones delictuales que dicen relación con la reivindicación,

para distinguirla de otras acciones que son delitos comunes y no tienen que ver, pero que usan como excusa el tema de la reivindicación, particularmente, en el robo de madera en la Octava Región y en algún tipo de abigeato, porque hay otro abigeato que sí tiene que ver con el tema de la violencia rural.

Por otro lado, afirmó que la efectividad de la investigación en la Región es mínima, y es natural la frustración que existe en las víctimas y en la población, que es producto de esa falta de efectividad. Sin embargo, han tomado todas estas medidas con el objeto de poder mejorar la eficiencia y eficacia en la persecución penal y están conscientes de sus propias debilidades.

Respecto de invocar o no la ley antiterrorista, manifestó que han sido claros en el siguiente sentido: cada vez que existan hechos que se encuadren dentro de la hipótesis de la ley antiterrorista, tienen la obligación de aplicarla y no les corresponde hacer juicios valorativos sobre la naturaleza de la ley. Es necesario tener la claridad de que la ley antiterrorista agrega muy poco valor a la investigación. En definitiva, la ley antiterrorista produce un mayor plazo para el secreto de la investigación. Pero hay una paradoja: el Código Procesal Penal contempla una norma, el artículo 182, que permite a cualquier imputado concurrir ante el juez de garantía y solicitar que el Ministerio Público que le informe si lo están investigando respecto de un determinado delito. En la ley antiterrorista, esta norma puede hacer uso cualquier persona y no ocurre respecto del narcotráfico y del lavado de activos. En consecuencia, este plazo mayor de secreto en la investigación perfectamente puede ser frustrado a través del ejercicio de este derecho, que la legislación común otorga a las personas. La norma exacerba las penas que de algún modo predispone al órgano jurisdiccional a no aplicarla o a temperar la aplicación de las penas, porque definitiva sube enormemente la exigencia probatoria.

Si bien es cierto que a veces no resulta rentable aplicar la norma, ellos tienen la obligación de aplicarla cada vez que se da la hipótesis que la ley establece, que están en presencia de un acto que se puede calificar como terrorista.

Con respecto a si los recursos son suficientes. La tendencia natural de todas las instituciones es decir que los recursos son escasos y que se necesitan más recursos. Cree que con los recursos entregados con el plan de fortalecimiento, con la instalación de las unidades de análisis criminal, con el trabajo mancomunado y estableciendo metas comunes con las policías y con los recursos que ya poseen, deberían estar en condiciones de poder enfrentar este fenómenos. No se trata de un problema de más o menos recursos, sino de la calidad de lo que están haciendo. Deben mejorar la calidad tanto de lo que hacen las policías como lo que hace el Ministerio Público. Es un desafío importante y guarda relación con tener metas comunes, algo que no es habitual dentro del sistema porque las metas que pretenden lograr las policías a veces son distintas a las del Ministerio Público. Al fijar metas comunes tienen la posibilidad de medir el resultado de esas metas que puedan fijar respecto de determinados tipos de delitos en determinados lugares, pero supone un trabajo mancomunado con las policías, que es lo que han intentado y están logrando y también lo están logrando con el Ministerio del Interior que ya participa activamente en las mesas que han llevado a tal efecto.

Respecto de la consulta sobre las unidades de análisis criminal, señaló que tienen una unidad de análisis criminal a nivel central, que está en la Fiscalía Nacional. Hoy tienen instaladas cuatro unidades de análisis en regiones, dos en la región que afecta este fenómeno, una en la Región del Biobío y otra en la Araucanía, que están trabajando paralelamente con los fiscales y con la mesa interregional, que integran los fiscales regionales.

En la Araucanía tienen Fiscalía de Alta Complejidad, donde van todas las investigaciones que guardan relación con las causas originadas en la violencia rural. Es decir, todas se asignan a la Fiscalía de Alta Complejidad, y dentro de las causas de violencia rural y, en particular, lo que guarda relación con los delitos de incendio, de abigeato y robo de madera, trabajan adjuntos fiscales especializados, que están ubicados en los lugares donde ocurren mayormente esos hechos.

Ellos son fiscales que están trabajando ese fenómeno en particular, es decir, los de incendios, abigeato y robo de madera están radicados en un solo fiscal, para enfrentarlo como un todo, de manera que no se disgregue.

En términos de amenaza, respecto de los fiscales de la región, han tenido históricamente algunas. Hoy por hoy, manifestó que no tienen amenazas particularmente graves -por ahora- que los lleven a tener la necesidad de tomar medidas como las que sugieren en términos de traer fiscales de otro lugar.

Respecto de cuáles son los delitos de violencia rural: se trata de delitos de carácter común, pero que aluden a la problemática de la reivindicación ancestral o, al menos, aparecen vinculados a ella. A modo de aclaración, hay delitos comunes, que cometen personas que no tienen que ver con ese tipo de reivindicaciones, sin embargo, hay algunos que usan esa causa como excusa para hacer muy buenos negocios, por ejemplo, en el robo de la madera, donde hay toda una industria detrás, que se reviste con la legitimidad social, teórica de actos de reivindicación de un grupo de ciudadanos en una región determinada, pero no lo son.

Sobre los laboratorios de criminalística, tanto el de Investigaciones como el de Carabineros, funcionan bastante bien; ambos son muy profesionales y los resultados de sus pericias son de alta calidad. En cuanto a la comparecencia de sus miembros a los juicios, siempre es oportuna y bastante solvente.

- En sesión celebrada en 16 de junio de 2016, el señor Claudio Fuentes, investigador de la Universidad Diego Portales, señaló que tanto él como su acompañante, la señorita Camila Peralta, eran parte del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR), desarrollado en conjunto con la Pontificia Universidad Católica y otras universidades e instituciones. Y que en tal virtud han llevado a cabo varios trabajos en la región.

Su exposición versa sobre la encuesta de opinión pública que aplicaron a personas mayores de 18 años, residentes en trece comunas de la Región de La Araucanía, entre diciembre de 2015 y enero de 2016, que involucra al 67,8 % de la población indígena y el 61,5 % de la población total de la región.

Desde el punto de vista metodológico, como indicó, incluyó trece comunas y por ello, la encuesta es representativa del universo de la región, pero no se pueden hacer inferencias particulares

Por otra parte, hizo presente que esta encuesta fue realizada a 708 personas, con un margen de error de 3,7 % y con una confianza de 65 %. Se hizo una muestra probabilística; se seleccionaron viviendas al azar y, dentro de ella, se seleccionó, también al azar, a las personas mayores de 18 años.

La idea de la muestra fue hacer un espejo de la región en términos socio-demográficos, hombre-mujer, indígena-no indígena, etcétera.

La muestra está dividida en las preocupaciones de las personas en la región, el conflicto propiamente tal, la percepción de la gente sobre la consulta del Ministerio de Desarrollo Social y otros temas que abordaría a continuación.

Respecto de las preocupaciones de la región, se pueden observar cuatro principales mencionadas por los encuestados. La primera no se refiere al conflicto, sino al trabajo, tanto en sectores indígenas como no indígenas, con el 26 % y 21 %, respectivamente.

Ahora bien, en cuanto al conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche y la delincuencia, hay una brecha que tiene que ver con ser indígena o no. Se pudo observar que la preocupación es mucho más relevante para los no indígenas que para los indígenas. Por el contrario, respecto de la mala situación de salud, ésta es más relevante para los indígenas, aunque el margen de diferencia es un cinco por ciento, lo que no es tan significativo. En cambio, en las otras preocupaciones hay diez puntos porcentuales de diferencia. Esto quiere decir que en temas sociales, como trabajo y salud, tiende a haber mucho más sintonía entre indígenas y no indígenas, que ante temas como delincuencia y el conflicto, donde hay una brecha mayor.

Agregó que la principal preocupación es la cesantía y se pudo ver a quién preocupa más: primero, a quienes tienen educación técnica; es decir, gente que no tiene la preparación universitaria adecuada, pero que tampoco tiene una preparación básica. Ese segmento es particularmente relevante, sobre todo en regiones. Segundo, en sectores rurales la cesantía es un tema relevante, de aquí en adelante la muestra que la diferencia entre urbano y rural siempre va a ser muy relevante para todas las dimensiones analizadas. Así, es dable observar que la situación respecto de La Araucanía es mucho más que indígena o no indígena; es un caleidoscopio, en donde las posiciones dependen de dónde estén localizados, del origen étnico, de la edad, del nivel de educación.

A continuación, hizo presente que la encuesta aborda el compromiso con las demandas de los pueblos indígenas. Se consultó: pensando específicamente en los pueblos originarios, ¿cuán comprometido se siente con las demandas de los pueblos indígenas? Obviamente, quienes no son indígenas sienten un compromiso muy bajo: 82 por ciento responde que se siente nada o algo comprometido. Sin embargo, llama la atención que cerca de la mitad de los indígenas, el 49 por ciento, también se siente nada o algo comprometido. La otra mitad básicamente respondió que se siente bastante comprometido.

A continuación, señaló el resultado de la asociación de las demandas con la defensa de territorios. Pudiéndose observar que el total, principalmente en los sectores socioeconómicos bajos, rurales -de nuevo- y de izquierda tienden a asociar las demandas con la defensa de territorios ancestrales.

Por otra parte, declaró que habían indagado en la asociación de las demandas con terrorismo - y, preferentemente, realizaron dicha asociación con personas que se autodefinen de derecha y con estudios universitarios. Además, señaló que en esta consulta no se observa gran diferencia entre urbano y rural o nivel socioeconómico.

Otro tema que abordó la encuesta se refiere a los actores y la legitimidad de la violencia. El 67 por ciento de los indígenas apoya a los pueblos originarios, pero también el 36 por ciento de los no indígenas los respalda.

Asimismo, en el resultado frente a la consulta por movimientos o grupos, específicamente agricultores y, sobre todo, grupos medioambientalistas, estudiantes y camioneros, nuevamente hay un porcentaje bastante similar de apoyo.

En cuanto a los agricultores, expresó que había que tener cuidado, pues puede tratarse del pequeño agricultor o del grande por lo que considera que con ellos no se puede hacer una inferencia tan directa al movimiento de empresarios agricultores.

Agregó que algo que les llamó mucho la atención es que el 43 por ciento de los indígenas apoye el movimiento de los camioneros, lo cual contradice lo que supuestamente se piensa.

Cuando piensan en apoyos a grupos de movimientos de los pueblos originarios, se ve que tienden a ser rurales y con educación técnica. Los jóvenes se inclinan por mostrar más apoyo a los pueblos originarios que otros segmentos de la muestra.

Respecto de los camioneros, señaló que son de sectores medios bajos, con educación técnica, políticamente de derecha y de 30 a 39 años. Son resultados bastante predecibles y esperables, lo que demuestra la consistencia de la encuesta.

Respecto de la pregunta sobre cuánto se confía en las instituciones, las Fuerzas Armadas y la municipalidad de su comuna aparecen como las más confiables, lo cual es bastante consistente con otras encuestas que han hecho.

Otro ejemplo apunta a cuán justificable es que las minorías indígenas usen la fuerza o la violencia cuando reclaman sus tierras ancestrales, la opción "no se justifica" obtiene el 71 y 81 por ciento entre indígenas y no indígenas, respectivamente. A su vez, las opciones "se justifica en ocasiones" o "se justifica siempre" a veces llegan a sumar, en algunas condiciones, con "siempre" un 29 por ciento, y en el caso de los no indígenas, al 18 por ciento. Es decir, hay un segmento que justifica cierto nivel de acción y, en general, tiende a ser en algunas ocasiones más que siempre. Por lo tanto, hay un segmento que estaría de acuerdo con ese tipo de justificación y, particularmente, en el caso de tierras ancestrales.

También se plantearon algunas alternativas de solución al conflicto. ¿Cuán de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes medidas que sean propuestas para los pueblos indígenas? La mayoría, si se considera del 50 por ciento para arriba, está de acuerdo con que el Estado de Chile consulte a los indígenas en temas que les afectan directamente. Otra consulta apuntaba a la creación de un ministerio de asuntos indígenas y el o los consejos de pueblos indígenas En general, reciben un apoyo mayoritario y muy sustantivo entre los indígenas, esto es, en general los indígenas están muy alineados en términos del desarrollo institucional que les puede favorecer.

Pero, cuando se observan las últimas tres consultas: primero, "¿Existir asientos reservados a indígenas en el Congreso?", el 45 % de los no indígenas lo apoya; segundo, "Devolver a indígenas sus territorios", el 36 % de los no indígenas lo apoya, y, tercero, "Permitir que los territorios indígenas sean administrados autónomamente por ellos", sólo el 35 % de los no indígenas lo apoya. Ergo, cuando implica repartir poder político y poder económico derivado de las tierras, se produce la diferencia, lo cual es bastante esperable de ver.

Ante la pregunta de "¿Cuán de acuerdo está con devolver las tierras originarias?" Nuevamente corresponde a gente que se autodefine como de izquierda y de 30 a 39 años de edad. Eso es muy interesante, pues el segmento de 30 a 39 años es el más consciente o políticamente más activo en la demanda. Ello se debe seguramente, a la socialización que recibieron desde los años 90 hasta ahora y se ha activado mucho más con la idea de la identidad indígena.

En cuanto a permitirles la administración autónoma, es más relevante en jóvenes de sectores de izquierda. En relación con los asientos reservados en el Congreso, se apoya más en sectores rurales, curiosamente, pero a su modo de ver, el rol del parlamentario en zonas rurales es muy relevante.

Respecto de los pueblos indígenas, teniendo como antecedente que en los últimos meses el Ministerio de Desarrollo Social realizó un proceso de consulta nacional a los pueblos originarios, se les preguntó lo siguiente: ¿Usted recibió información? ¿Tiene conocimiento de los temas tratados? Solo el 9% dice que recibió información y el 5 % dijo que tenía conoci-

miento de los temas tratados. En general, hay muy poco conocimiento e información sobre la consulta del Ministerio de Desarrollo Indígena. Otra consulta: A su juicio, la baja participación en el proceso de consulta, se debió a que: primero, ¿fue un proceso mal organizado? La mayoría piensa eso, cerca de un 60 por ciento; segundo, ¿fue un proceso poco transparente? Más o menos, la misma cantidad.

Ello, como sólo el 9% de los encuestados participó, no contaron con la muestra para, estadísticamente, demostrar las preguntas que estaban vinculadas a la consulta. Porque era muy poco representativo respecto del total de los encuestados. Entonces, era un riesgo asumir eso.

Además, se ha estado trabajando en el tema de la consulta del Ministerio de Cultura y, en general, se está haciendo un trabajo más cualitativo en la región y que se va a iniciar ahora. Hay una evaluación mucho más positiva del proceso que tuvo el Ministerio de Cultura, que el de Desarrollo Social, por el tipo de metodología que utilizaron, por el tipo de alcance que tuvieron.

Respecto de la autonomía, se concluyó que hay mucho más apoyo a la autonomía política, pero no al separatismo propiamente tal o a la independencia. Así se concluyó cuán de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones: Que el Estado chileno no debe hacer diferencias entre el pueblo mapuche y el chileno, el 65 y 69 %, afirmación que tiene que ver con la idea de que no se discrimine a los indígenas respecto de los chilenos básicamente.

Pero, la segunda, tiene que ver con si el Estado debe permitir al pueblo mapuche controlar y gobernar sus territorios. En este caso, el 51 % de los indígenas apoya esa idea. Es decir, el control de Gobierno de los territorios y la idea de que el Estado debe reconocer al pueblo mapuche como distinto al chileno. En cuanto a la idea de independencia, sólo el 36 por ciento de los indígenas apoya esa idea.

Una consulta consistió en si el pueblo mapuche debe controlar su territorio, opinión que es más favorable entre sectores rurales y entre jóvenes.

Concluyó el señor Fuentes que lo que se ve como tendencia es lo que está señalando: entre indígenas y no indígenas, lo que hay de acuerdo tiene que ver con el reconocimiento que considera tenue -esto de crear ministerios, hacer consultas, etcétera- y, en eso hay consensos entre indígenas y no indígenas en La Araucanía.

También, hay consenso respecto del rechazo a la violencia entre indígenas y no indígenas.

Donde comienza a haber diferencias es respecto de la asociación de demanda con Tierras, donde los indígenas tienen una asociación mucho mayor que los no indígenas; a la asociación de demandas con el conflicto, donde los no indígenas tienen una asociación mayor que los indígenas; al reconocimiento sustantivo político donde los indígenas quieren mucho más reconocimiento político que los no indígenas: asientos reservados, autonomía de Gobierno y ese tipo de agenda; al reconocimiento sustantivo de territorios, la devolución de territorios, donde los indígenas tienen mayor consenso que los sectores no indígenas que también tienen un alto consenso para no darlo. Y el compromiso con las demandas, donde es interesante ver que entre los indígenas es mayor que entre los no indígenas, pero tampoco es tan significativo.

Entonces, lo que muestra la encuesta es una visión mucho más heterogénea de lo que se está acostumbrado a observar

La posición política también es significativa. Autoidentificarse como de izquierda o de derecha, define qué posición tiene respecto de estos temas. Y, la residencia: lo urbano y lo rural.

Por lo tanto, además de esta heterogeneidad de posiciones, se cruza, con si se es del campo o de la ciudad; si se es de izquierda o de derecha y si se auto identifica como indígena o no indígena.

Entonces, La Araucanía, a su juicio, no debe entenderse en términos bipolares, indígenas o no indígenas. Éste no es un conflicto que puede ser leído así, sino que más bien, como un caleidoscopio, donde se cruzan variables y los actores pasan a tener posiciones, dependiendo del lugar donde están, de la posición política, de donde fueron socializados, y de la identidad que ellos asumen.

A una consulta que le fuera efectuada, señaló el señor Fuentes que estima que, en general, la mayoría no asocia las reivindicaciones indígenas con terrorismo. Los que lo asocian, generalmente, no son indígenas y tampoco es la mayoría. Esa es la lectura correcta que habría que hacer al respecto.

Como equipo se plantearon que, para estudios futuros, se debiera distinguir entre Fuerzas Especiales y Carabineros de Chile, como institución; porque cuando se sale de Temuco, incluso, dentro de Temuco ciudad, el vínculo es muy cercano, lo que observaron en el trabajo de campo que hicieron. La institución es muy próxima y les llamó mucho la atención la baja significativa de confianza en las Fuerzas Armadas entre los indígenas, lo que puede atribuirse a que salieron dos regimientos de La Araucanía, los que fueron muy relevantes como mecanismos para educación, formación, servicio militar en sectores socioeconómicos más bajos.

Absolviendo otra consulta acerca de las consultas a los pueblos originarios, expresó que ello tiene que ver con las metodologías que usa el Estado de Chile para hacer consultas indígenas. Afirmó que las consultas ya se instalaron, no van a terminar, salvo que se desista del convenio N° 169. Los mecanismos de participación, en general, en Chile, vinieron para quedarse en los distintos niveles. Por lo tanto, debe haber una institucionalidad apropiada que coordine nacionalmente las consultas, con las diferencias fuertes que hay en las comunidades, en los actores, en los agentes y con el nivel de consultas. Actualmente, existen en temas de medio ambiente, educación, se está instalando una de biodiversidad, salud, el proceso constituyente. Es decir, en los próximos cuatro meses habrá cinco consultas paralelas a los indígenas, en temas muy significativos.

A su entender, si no hay una coordinación a nivel central de una metodología apropiada, que sea legitimada por los pueblos indígenas, tendrán que enfrentar un problema similar al de Colombia, el que fue llamado la consultitis, porque se llegó a más de mil consultas al año.

Tener tal coordinación no significa que se haga la consulta centralmente, sino que los criterios para hacerla sean definidos centralmente, acordados entre todos, para que de ese modo cuando la hagan sea con un consenso sustantivo. Eso es fundamental para el contexto que se vive actualmente.

Por su parte, la señorita Camila Peralta, también investigadora de la Universidad Diego Portales, puntualizó que en la encuesta realizada por ellos, se seleccionaron las comunas con mayor población originaria de la Región de La Araucanía y, dentro de ellas, escogieron a las 13 con mayor población originaria. Ése fue el principal criterio con el que buscaron la representatividad y, por eso, quedaron fuera muchas comunas que son parte de la denominada zona roja. En este caso dentro de las 13 comunas con mayor población originaria sólo Ercilla corresponde a dicha zona.

La encuesta es particularmente conceptual. Se preguntó por ideas a la ciudadanía. Por ejemplo, se pidió a las personas que les dijeran si querían reconocer al pueblo mapuche como un pueblo diferente al chileno. Eso puede ser tomado como un reconocimiento constitucional

del pueblo o como una postura autonomista. Entonces, en ese sentido hay preguntas que fueron complejas de resolver y hay otras respecto de la legitimación de la violencia Por lo tanto, existe una disociación muy importante respecto de la realidad de las personas.

En cuanto a la cantidad de comunas de la región, poner más de una comuna también habría sido sobre representarlos estadísticamente, por eso la decisión fue considerar las 13 comunas con mayor población indígena de la Región de La Araucanía, entre las que se encontraba Ercilla.

La combinación era de la población total, no sólo del número de personas sino en términos proporcionales de la región. Se buscaba números más que proporción.

Otro pregunta que les realizaron dice relación con el ministerio y el consejo de los pueblos. Las personas están de acuerdo con la demanda, pero no con la forma, y así quedó representado en la poca participación de los procesos de consulta.

De acuerdo con el estudio cualitativo, el correlato del proyecto que se está haciendo, para muchos dirigentes tiene que ver con el decreto 66 y la forma en que se convoca a las comunidades. Éste dice que debe convocarse a las personas por correo certificado, lo que no funcionó con las comunidades.

Entonces, existe una falta de pertinencia desde el reglamento y la realidad territorial de los pueblos originarios.

El señor Fuentes, dando respuesta a otras preguntas, hizo presente que ellos son parte del Centro de Estudios Indígenas Interculturales, que es fruto de una coordinación entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad Diego Portales y la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Dicho Centro está desarrollando una encuesta tipo panel sobre asuntos indígenas, esto es, que la misma encuesta se va a aplicar en series sucesivas a los mismos actores durante diez años, experiencia que es única en el caso de Chile.

Destacó que tales iniciativas eran muy buenas, porque a través de ellas se puede evaluar, en el mismo sujeto, el cambio de percepciones en la medida en que van modificando las políticas y otros parámetros.

La encuesta tipo panel incluye temas de conflictos, de subjetividad y de políticas públicas asociadas a temas indígenas, y considera alrededor de 5.000 encuestados. Es una encuesta grande a nivel nacional, con sobrerrepresentación de pueblos indígenas. En este momento, ya está el instrumento hecho y va a empezar en el campo en un par de meses, y será un instrumento muy útil para el proceso de toma de decisiones. Entonces, hay esperanza de conocer la percepción de la sociedad respecto de ese tema

Indicó que uno de los temas centrales emanado de la encuesta es la diferencia que hay entre la opinión de la gente, particularmente indígena, que dice relación con la discriminación. A su juicio, ésa, que parece una contradicción, no lo es tanto, es decir: quiero ser tratado mejor, como un chileno, pero además, como soy indígena, debo tener ciertos espacios propios.

Finalmente, las diferencias entre los encuestados respecto de las soluciones se producen porque, por un lado, “voy a aceptar cualquier cosa que no me afecte a mí, por ejemplo, acepto que haya un ministerio, porque no me afecta directamente -entre los no indígenas eso es mayoritariamente aceptado- está bien que se les consulte, que tengan su consejo, pero no está bien que repartan territorio”. Es decir, cuando se trata de poder político y poder económico se produce la diferencia sustantiva entre indígenas y no indígenas, particularmente.

Cree que lo insoslayable es la coordinación central de los criterios básicos y, segundo, que se requiere de una revisión del decreto 66, a fin de que adquiera mayor legitimidad, eventualmente, si se establece un consejo de pueblos indígenas que sea un espacio para negociar

un consenso básico. De hecho, hay ciertos lineamientos básicos que están dentro, no es que todo sea echado a la basura, pero hay ciertos elementos del decreto 66 que son bastante razonables y otros más conflictivos. Considera que hay que ponerse de acuerdo respecto de los puntos y aspectos más complicados, revisarlos y establecer un marco básico de consulta para que esos criterios bajen, ya sea a consultas locales, medioambientales o ministeriales, pero con una visión y asesoría desde un ente central. Para el tema de la consulta indígena eso es fundamental, porque de lo contrario, se tendrá un dolor de cabeza mayor en los próximos años.

Por otro lado, en materia del Congreso, estima que la experiencia neozelandesa es la más interesante en ese tipo de consultas, porque existe una comisión especial que ve los procesos de diálogo con las comunidades, los proyectos que tienen pertinencia indígena son tratados en esa comisión y son dialogados con las comunidades, dependiendo del tema. Ahora bien, la diferencia es que en el caso neozelandés hay un solo pueblo, que es el Maorí; en el caso nuestro, son nueve, y por lo tanto, se requeriría de una mayor sofisticación en términos del tipo de consulta y de los temas que se van a abordar A su juicio, hay soluciones institucionales al debate de la consulta en el proceso legislativo y para ello, habría que considerar la experiencia finlandesa y neozelandesa que tienen bastante recorrido en los procesos de consulta institucional.

La señorita Peralta intervino nuevamente para aclarar que respecto de las diferencias, lo que se propone desde los pueblos tiene que ver con una igualdad dentro del reconocimiento de la diferencia. Y, desde esa base, cuando se plantean espacios de no discriminación ello no sería contradictorio con algunos espacios de autonomía “más política”.

Por otro lado, si bien las demandas son un consenso, la forma en que se realizó es lo que deslegitimó el resultado de los proyectos y eso dice relación, particularmente, con el reglamento 66 y la bajada institucional que tuvo, porque cuando se piensa de manera comparativa con el proceso del Ministerio de Desarrollo Social y en el del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de lo que plantean en el territorio, la diferencia fue cómo llegaron a la gente y eso da cuenta de la participación de las personas. La magia que tuvo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y no el Ministerio de Desarrollo Social, fue plantear el reglamento 66 como el piso y no el techo del proceso de consulta, lo que permitió una libertad mayor respecto de la forma en que se implementó la llegada al territorio, que es lo más importante: hablar o dialogar con las comunidades dice relación con la pertinencia y con su propia realidad territorial.

Entonces, lo complejo del Ministerio de Desarrollo Social, que se debe cambiar en el reglamento 66, fue la metodología, la forma en que llegó a las comunidades. Por ejemplo, no se puede ir a una comunidad en Putre, en horario de pastoreo a realizar una consulta indígena, como tampoco se puede pedir a las comunidades en la Araucanía que bajen a locales específicos de encuentro para desarrollar procesos de consulta, porque no tiene pertinencia territorial y ése es el correlato que ha llevado que un proceso fuera mejor que el otro. El Ministerio de Desarrollo Social llevó a las comunidades a ciertos lugares y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fue a las comunidades a hablar con ellos.

Entonces, si bien el reglamento 66 puede no tomarse necesariamente como un tope, el primer proceso que fue el del Ministerio de Desarrollo Social -que, quizás, fue la prueba-, fue completamente apegado al citado reglamento.

- En sesión especial celebrada en el Salón Auditorium "Ulises Valderrama" de la Intendencia Regional de La Araucanía, en 10 de junio de 2016, en su primera parte[3], el señor José Montalva, Gobernador de Cautín, hizo presente que separó en tres puntos su ponencia. En primer lugar, que se iba a referir a los hechos de violencia que, sin duda, competen y preocupan a todos los habitantes de la región.

Se atribuyen estos hechos a la temática indígena y a su importancia reivindicativa de derechos ancestrales sobre la tierra y bajo tales actos de violencia subyacería un trasfondo político. Dejó en claro que no avalan esta forma de actuación y dolo ya que, a su entender, la violencia podría ser generada por individuos no necesariamente mapuches que no respetan el Estado de derecho. Agregó que cada uno de estos hechos está siendo investigado por el Ministerio Público y en los cuales el Ministerio del Interior se ha hecho parte a través de las respectivas querellas interpuesta por la Unidad Penal de la Intendencia de La Araucanía.

Confían en que para contribuir al cese de la violencia sea la justicia y sus órganos auxiliares que, en un espacio de autonomía, puedan adoptar las medidas que se requieren a fin de castigar a quienes resulten responsables y sancionar las conductas que afectan a terceros, a fin de que estos puedan sentirse amparadas por un sistema que responda a sus demandas y que vela por las garantías constitucionales. Pero, de lo que está convencido plenamente es que la justicia no resolverá los problemas políticos que derivan de la falta de participación.

Por otra parte, el Gobierno ha hecho frente a este fenómeno, implementando un seguro que, por cierto, ha costado poner en ejercicio, ya que la única entidad interesada a la fecha es el BancoEstado, que estaría en operación a partir del 18 de junio, por el cual que los pequeños parceleros puedan asegurar sus bienes hasta setenta y ocho millones de pesos.

El otro punto que va a abordar es una propuesta para mejorar la convivencia en la región. Pero antes, advirtió que ésta no va a dar resultados en un Gobierno, en dos o tres, pues son medidas a mediano y largo plazo que, sin duda, tienen que empezar hoy.

Esta propuesta consiste en hacer un nuevo pacto social que incluya a todos los actores y sectores representativos de la sociedad regional, fundamentado en el diálogo permanente, eficiente y efectivo que debe realizarse de buena fe, con miras a una solución integral de necesidades de cada uno de los involucrados, estableciendo bases mínimas de convivencia para la región. Sabe que esto se ha planteado muchas veces, pero estima que este diálogo debe tener algunos supuestos mínimos.

El primero es la participación. Que se puedan hacer las adecuaciones legales y administrativas que permitan una mayor participación de los pueblos indígenas y del mapuche, en particular.

La existencia de representantes indígenas en el Poder Legislativo contribuirá a dar la importancia que se merecen éstos en nuestra realidad social, a través de la ley de cuotas u otro procedimiento que asegure la participación política de estos pueblos en el Parlamento.

La participación puede verse reflejada en mejorar los procedimientos de consulta hacia los pueblos indígenas y, en particular, al mapuche en la región, acordes con los lineamientos que entrega el convenio 169, de la OIT, acogiendo las demandas por una reglamentación de su aplicación que permita vincular las medidas propuestas con la participación indígena, con el fin de mejorar los actuales estándares de la consulta.

El segundo supuesto mínimo dice relación con los derechos culturales y medioambientales, toda vez que para los pueblos amerindios, como el mapuche, el hombre está rodeado por

[3] La sesión especial se dividió en tres partes: la primera, de 08:30 a 11:30 horas; la segunda, de 11:45 a 15:00 horas, y, la tercera, de 15:25 a 18:00 horas.

el medio ambiente y lo condiciona y constituye a la vez, de ahí que el concepto clave para los derechos indígenas, sea la biodiversidad. Así, la perspectiva jurídica sostiene que este concepto se construye a partir de tres elementos: el territorio, la tierra y los recursos naturales. En este aspecto, la biodiversidad es un concepto integral que involucra tanto a las características físicas del territorio, como a los factores culturales, religiosos y políticos.

Por otra parte, la disponibilidad de recursos naturales, el control o apropiación de éstos, así como su uso como soporte material de la existencia, condicionará el desarrollo de las comunidades, su interacción y la relación de éstas con la institucionalidad pública y la inversión económica. También resulta relevante al momento de identificar actividades productivas que se desarrollan en La Araucanía, aquélla que dice relación con la utilización de los recursos hídricos en la generación de energía eléctrica, que ha sido impulsada bajo la estrategia de instalación. A saber, La Araucanía tendría una capacidad de 45 potenciales proyectos hidroeléctricos de tres megawatts, de los cuales, un 33% -15- están ubicados en comunidades indígenas.

Hoy existe una sensación de amenaza de una industria que promete los más bajos impactos ambientales pero, en su corto proyecto de implementación -10 años aproximadamente-, ha encontrado mayor oposición a la que se esperaría, considerando sus bondades ambientales. Probablemente, ello tenga que ver con la escasez de recursos hídricos o su baja disponibilidad para las comunidades y su población rural, en general, que se expresa en las cerca de 140.000 personas que hoy no disponen de agua potable en esta Región.

El tercer supuesto mínimo dice atingencia con el reconocimiento de la lengua y su integración en el currículum escolar, así como la masificación de la educación intercultural bilingüe. Ello puede ser un mecanismo que revalore los conceptos culturales, sobre todo en las comunidades urbanas donde se expresa con mayor énfasis la pérdida de la lengua. Cree que el reconocimiento de la lengua, su estimulación y, finalmente, la revitalización de ésta, generará otros procesos de resignificación de la identidad mapuche.

Por otro lado, la enseñanza intercultural permite a la sociedad dimensionar de manera distinta las relaciones, basadas hoy en el desconocimiento y con el prejuicio de la violencia asociada a las comunidades.

El cuarto supuesto mínimo apunta a mejorar la institucionalidad pública en el ámbito indígena. Por ello, cree necesario que deben concurrir favorablemente los proyectos legislativos del Ministerio Indígena, del Consejo de Pueblos Indígenas y la reforma a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

El quinto consiste en que se deben perfeccionar, en lo inmediato, los procedimientos de compra de tierras, en particular lo referente al artículo 22, letra b), de la ley N° 19.253. Al respecto, le resulta importante señalar el proceso participativo constituyente indígena que está hoy en curso y que tiene por propósito que integrantes de estos pueblos debatan sobre el reconocimiento constitucional de los derechos individuales y colectivos conforme lo consulta la legislación internacional. Este proceso participativo comienza en mayo y termina en noviembre de este año, y se traducirá en la elaboración de un documento, que será entregado a la Presidenta de la República, para que sea considerado en el proyecto de una nueva Constitución. Luego, se abrirá un proceso de consulta a los pueblos indígenas del proyecto que la Presidenta propondrá al país, atingente a los pueblos indígenas, antes de ser enviado al Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el convenio 169.

El señor Alberto Chiffelle Márquez, Fiscal Jefe de Temuco, hizo presente que el Ministerio Público lleva a cabo una serie de investigaciones de hechos delictivos que hoy en día ya

son transversales en las regiones Octava, Novena y de Los Ríos, que forman parte de un fenómeno criminal que han denominado “violencia rural”.

Se trata de delitos que afectan a la propiedad y ponen en riesgo la vida y la seguridad de las personas. Son, principalmente, atentados incendiarios a dueños de fundos, grandes propietarios, pequeños propietarios, a sus maquinarias, a sus bienes, a sus galpones.

En primer lugar, señaló que iba a plantear lo que han hecho, tanto a nivel nacional como regional y en las propuestas que creen útiles para realizar su trabajo de la mejor manera a nivel investigativo y, luego, a través de las probanzas de juicios.

Para abordar este fenómeno, precisó que el Fiscal Nacional ha tomado distintas líneas: en primer lugar, la conformación de una mesa interregional sobre violencia rural.

Como Fiscalía, desde 2014, se percataron que hubo un aumento de atentados en esta región y en localidades próximas. Por esto, al poco tiempo de asumir, en febrero de este año, el fiscal nacional dispuso la creación de mesas de trabajo permanente entre las tres fiscalías, que son Los Ríos, La Araucanía y Biobío, encabezada por los respectivos fiscales regionales, para que, a su vez, trabajen con las unidades especiales de la Fiscalía Nacional, mesa que funcionaría desde febrero y que se reúne una vez al mes, a fin de lograr una coordinación a nivel interno y otra a nivel interinstitucional.

En cuanto a la coordinación a nivel interno, existe una comunicación permanente, y en ella participan no sólo el fiscal regional, sino, también, los fiscales adjuntos que tienen causas vinculadas a esta temática. Ello, les permite detectar conflictos transversales que se producen en las investigaciones, generando herramientas de análisis, que hacen más ágil y efectivo el intercambio de información relevante. Este sistema ya ha dado sus frutos, pudiéndose concretar en marzo de este año, la detención masiva de once imputados que, a su entender, tuvieron participación en el atentado con resultado de muerte del denominado caso Luchsinger- Mackay.

La coordinación a nivel interinstitucional les ha permitido generar espacios con otras instituciones, no solamente las policías, para intercambio de información y ver cuáles son los problemas que han tenido en materia investigativa. Además, a través de esta mesa se han llevado a cabo reuniones con el Ministerio del Interior, con la Agencia Nacional de Inteligencia, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y con el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

A nivel nacional, es necesario destacar lo importante que fue para ellos la ley de fortalecimiento del Ministerio Público, porque les ha permitido implementar las unidades de foco y de análisis criminal, pudiendo con ellas fortalecer la persecución penal mediante el desarrollo de estrategias para actuar sobre mercados delictuales específicos.

Hoy estas unidades especializadas están en plena fase de implementación, desde aproximadamente dos meses, en las regiones de La Araucanía, del Biobío, de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Por otra parte, señaló la existencia de un programa a nivel nacional de capacitación permanente que ha implementado el fiscal nacional para estas unidades de análisis criminal en materia de asociación ilícita, redes sociales y capacitación para fiscales, con el fin de efectuar un adecuado trabajo en el sitio del suceso, en cuanto a recolección de evidencias.

A nivel regional, el fiscal regional, desde el día en que asumió, en agosto de 2013, creó la Fiscalía de Alta Complejidad, reubicándose fiscales de la región para conformarla. Ésta se aboca a investigar distintas materias; pero, también, la delincuencia asociada a violencia rural. Está formada por dos fiscales, uno jefe y otro adjunto, que se dedican exclusivamente a

esto y es apoyada, además, por dos fiscales adjuntos jefes en Malleco y dos fiscales adjuntos jefes en Cautín. De tal manera que seis fiscales están abocados a este tema de la violencia rural, apoyados por un equipo de analistas y de abogados asistentes.

La Fiscalía de Alta Complejidad, ha establecido un protocolo de perfeccionamiento de la labor en el sitio del suceso del trabajo de las policías, para igualar estándares de trabajo, uniformar criterios de ambas policías en cuanto a recolección y levantamiento de evidencias. Ha habido un énfasis en la protección de ellos, porque es prioridad del fiscal regional darles una protección inmediata, hay un protocolo de contacto con las víctimas que consiste en que una vez cometido un ilícito, dentro de veinticuatro horas la unidad de víctimas se pone en contacto con ellas o con los testigos de lo ocurrido, luego se le deriva a un consejo de medidas de protección, donde sicólogos, asistentes sociales, el fiscal del caso y las autoridades policiales analizan y determinan cuál es la medida de protección más eficiente para esa víctima o testigo. Con esto, obviamente, se optimizan los recursos de la fiscalía y de las policías.

Agregó que han tratado de establecer estrategias de focos de persecución. En el ámbito de la violencia rural, está claro que los delitos son cometidos con armamentos. Por tanto, quieren cortar y limitar, de alguna manera, la capacidad de armamento que podrían tener eventuales imputados y, también, sus vías de financiamiento. Para ello, existe un proyecto de control de armas que se está trabajando con la policía, a través de constantes fiscalizaciones en la ruta y en caminos rurales. Además, han detectado que en la Araucanía el abigeato es una vía de financiamiento para estos hechos ilícitos y en la Región del Biobío se produce el robo de madera. Entonces, se está trabajando con fiscales especializados.

Cree que el Poder Legislativo les podría ayudar a hacer un mejor trabajo desde el punto de vista investigativo y llegar a los tribunales, toda vez que es necesario e imprescindible hacer modificaciones legales a nivel de terrorismo, protección de víctimas y testigos y algunos aspectos procesales.

A nivel de terrorismo, existen abundantes proyectos de ley que buscan modificar la Ley Antiterrorista existente. Cualquiera sea la técnica legislativa que se decida ocupar, se necesita que se incorporen elementos objetivos en la descripción del tipo penal base en el cual se considere el terrorismo, porque la normativa vigente pone énfasis exclusivamente en la finalidad terrorista de los autores, lo que favorece una interpretación restrictiva y, en algunos casos, arbitraria.

En cambio, un tipo penal que consulte elementos objetivos, ya sea en los resultados, en los medios de comisión, les va a permitir una aplicación menos arbitraria de algunos tipos penales involucrados.

Por otra parte, estimó necesario un estatuto que mejore la protección de víctimas y testigos, que las establecidas en el Código Procesal Penal y; también, en la legislación especial, porque tarde o temprano se sabe el nombre de la víctima o del testigo. Eso produce que la gente que quiere cooperar, como testigo o como víctima, se resiste a participar, lo que se traduce en que la investigación se traba.

También, cree que es relevante que se incorporen a la legislación general o a la normativa especial, técnicas que contempla la ley de drogas, o las investigaciones relacionadas con el lavado de activos. Dijo referirse al agente encubierto y al agente revelador, pudiendo con ello el fiscal tener la capacidad de nombrar un agente policial que penetre en una organización, que pueda formar parte de un grupo determinado, a mediano o a largo plazo, que viva en un sector determinado, con las personas que están cometiendo delitos, a fin de que entregue

información. Dichas técnicas son muy importantes y, por ello, deben estar incorporadas a la legislación actual.

Asimismo, y también en términos de modificación legal, es importante que el aparataje existente de inteligencia, de la ley N° 19.974, converse con la actual legislación, puesto que los artículos 38 y 39 de dicha ley no establecen un mecanismo de levantamiento del secreto a fin de que la información pase a la Fiscalía y que dichos antecedentes los pueden utilizar en juicio. Hoy, se encuentran atados de manos, pues la Agencia Nacional de Inteligencia maneja información, pero no hay manera de traspasarla y llevarla a juicio.

Por último, señaló que también hay aspectos procesales importantes de modificar. El artículo 10 del Código Procesal Penal, que regula la cautela de garantías, se ha convertido en un dolor de cabeza. No obstante, al remitirse a la historia fidedigna de la ley, el referido artículo se estableció con una finalidad diferente a la que hoy se pone en práctica para generar una suspensión permanente de audiencias por parte de las defensas, las cuales alegan cautela de garantías, lo que hace que los jueces suspendan continuamente las audiencias, provocando que la víctima y también los testigos vayan perdiendo interés; y se vayan cansando. Se requiere un cambio procesal que restrinja la suspensión indiscriminada de audiencias y, en ese sentido, se han ingresado a tramitación algunos proyectos de ley, por ejemplo, la iniciativa correspondiente al boletín N° 9442-07, del honorable diputado Gonzalo Fuenzalida, y una moción que presentó el senador Alberto Espina, las cuales, estima, van encaminadas en la dirección correcta, puesto que les ayudaría bastante a realizar una persecución penal más eficiente.

El señor Pedro Canihuante, Subdirector Nacional de la Conadi, señaló que ésta es un ente ejecutor de políticas públicas, y que cuenta con tres fondos para realizar su acción: Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, Fondo de Desarrollo Indígena y Fondo de Educación y Cultura, siendo el más importante para la región el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas.

Otra cosa se relaciona con los actores que participan e influyen en la ejecución y calidad de la Conadi.

Sin duda, a su modo de ver, el primer actor es el Poder Ejecutivo, pues es el encargado de establecer las políticas públicas a favor de los pueblos indígenas del país y, en específico, de la región. Por ello, a la Conadi, le compete la ejecución de dichas políticas públicas.

El segundo actor es el Poder Legislativo que, a través de las leyes, marca su accionar, el cual, como Conadi, no puede eludir, sino, al contrario, debe respetar con absoluta sujeción a lo que establece la norma.

En tercer lugar, es la Contraloría General de la República, con su correspondiente sede regional, a la cual la Conadi le debe obediencia, porque dicho órgano vela por la legalidad de todos los actos administrativos de los servicios públicos.

En consecuencia, las propuestas de la CONADI son técnicas y se relacionan con el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, en cuyo marco considera a todos los actores que influyen en su quehacer. Luego, abordó cuatro propuestas de la institución.

La primera es la modificación de la ley indígena en relación con la Constitución y la proliferación de comunidades, puesto que ni ella, ni el reglamento actual facultan a la Corporación prohibir la constitución de comunidades que cumplan con los requisitos -artículos 10 y 11 de la ley N° 19.253- y, por tanto, cumpliéndolos, la Conadi debe registrar y conceder personalidad jurídica a la comunidad.

La necesidad de hacer un cambio, apunta a frenar las compras de tierras a nuevas comunidades y, quizás, obtener un beneficio sea como comunidad o como parte de ella.

Ahora bien, en vista de que la ley es difícil de modificar, pues deberá pasar por el proceso de consulta, propone tres alternativas que pasó a detallar.

La primera es poner énfasis en la glosa de la ley de Presupuestos 2016. Es decir, establecer la antigüedad de la demanda, priorizar a las comunidades que no tienen compra y respetar, por sobre todo, que respecto de predio que esté perturbado haya cero posibilidad de compra. Independientemente de la declaración de nuevas comunidades, una glosa presupuestaria puede contemplar un informe jurídico administrativo, fundamentalmente antecedentes jurídicos previos y objetivos, que se consideren inoponibles para una nueva demanda. Hoy no hay norma que impida a una comunidad presentar una demanda de tierras con un título de merced ya utilizado por otra comunidad y que puede ser la misma que da origen a la nueva. Y tercero, crear, vía Contraloría General de la República, una jurisprudencia administrativa que impida la creación de una nueva comunidad y la utilización por parte de ésta de un título de merced previamente reconocido a otra comunidad en una habitabilidad favorable y con compra. Otra alternativa es crear un procedimiento administrativo que asimile el hecho de utilizar el mismo título de merced para compras distintas, como una lógica de enriquecimiento sin causa de quien se ve beneficiado. En este sentido, la demanda de una comunidad nueva que fundamente su superficie de tierra por los mismos motivos que una comunidad previa, se entendería como una demanda anteriormente satisfecha, pudiendo, en este caso, optar por el artículo 20, letra a), de la ley N° 19.257.

Una segunda propuesta efectuada por el señor Canihuante, consiste en establecer mecanismos de cierre de la demanda de los procesos de compra del artículo 20 b). La ley y el reglamento disponen un canon dentro del mecanismo de dicho artículo que determina cuánto es el derecho a restitución. La práctica del servicio ha generado una cuota de facto en la relación familia-hectáreas a recuperar, cuestión que no encuentra amparo en la norma legal actual. Lo anterior permite esta cuota de facto, en principio que la demanda sea continua+; segundo, la creación de una concepción de 10 hectáreas por familia y el concepto de comunidad con compra incompleta, situación que últimamente la Contraloría ha reparado y que tiene en consulta, ya que como señaló cualquier cambio en la ley o el reglamento implica consulta. Entonces, la alternativa vía Contraloría General de la República es interpretar que la solicitud de financiamiento de compra de tierras finalice con la resolución que la aprueba. Adquirida la propiedad y traspasado el dominio a la comunidad, la demanda se entenderá por satisfecha, no pudiendo apelar nuevamente, en el futuro, al artículo 20 letra b). Otra alternativa, vía Ley de Presupuestos, es establecer que el Estado entenderá por satisfecha la demanda territorial en una comunidad en particular, cuando se le haya restituido, según los mecanismos establecidos, el predio determinado en virtud de la aplicabilidad.

Una tercera propuesta es fortalecer el presupuesto para las postulaciones efectuadas según el artículo 20 letra a). Toda vez que, a diferencia del artículo 20 b), que trata de un fondo de financiamiento, el primero trata de un subsidio -no del detrimento territorial histórico-, sino que de la insuficiencia territorial sobreviniente en la actualidad. De contemplar un sistema que permita cerrar aquélla y, por tanto, disminuyendo la demanda del artículo 20 b), la efectuada por el subsidio 20 a) debería aumentar, fenómeno que actualmente está ocurriendo.

La cuarta propuesta es implementar acciones de planificación territorial, previas a la compra del 20 b). Este año se ha establecido un plan piloto, como Conadi, por las siguientes razones: Se mantiene una crítica que, aparejada a la demanda territorial y sus consecuencias, los predios adquiridos bajan la productividad. El historial de predios de baja calidad agrícola es un antecedente de la causa. Por eso, se ha privilegiado las compras con mejores condicio-

nes de habitabilidad y pretendido enfocar el trabajo de planificación territorial con las comunidades que estén en proceso de solución. La alternativa es apoyar el señalado plan piloto con el objeto de acompañar la determinación de la comunidad respecto de la repartición especial de los predios adquiridos. La idea es promover la mantención de espacios de autosuficiencia sustentable. Otra alternativa en esta misma línea es promover el financiamiento transversal. Es decir, posterior a la compra y teniendo a la vista la planificación territorial previa, se debe fomentar la inversión pública de apoyo predial en aquellas comunidades, privilegiando la inversión mediante el Gore, como hoy ocurre en La Araucanía. La última alternativa es enfatizar el mejoramiento de la calidad predial, al momento de la adquisición del proyecto. Esto como una manera de eficiencia fiscal, al momento de considerar predios con condiciones de habitabilidad que permitan una vida digna para las comunidades.

El señor Juan Eduardo Delgado, alcalde de la comuna de Padre Las Casas, indicó que en el tema de efectuar propuestas, que es el propósito de la reunión, siempre ha pensado y expresado un por qué no se cambian, por ejemplo, los reglamentos de los programas que se conforman a nivel nacional y se aplican en esta región. Así, los alcaldes han peleado desde hace mucho tiempo por el tema de los subsidios habitacionales, ya que para entregar un subsidio a una familia en el campo, debían estar regularizados los terrenos. Lo mismo pasa con el agua potable y con muchos otros proyectos, para los que hay recursos a nivel país, pero que no llegan a esta región. Por lo tanto, una gran medida, que le interesa expresar en esta Comisión, es que ojalá se cambie, a través de la ley o de comisiones especiales, la idea de considerar a la Novena Región como al resto de las regiones de Chile, porque, al tener grupos indígenas, que no tienen regularización de tierras, se pierden los recursos que podrían llegar a otras comunidades.

Pasando al tema de la violencia, cree que ella se debe a que no han podido preocuparse de que lleguen los recursos. Esto no se debe a que el Gobierno de turno no los quiera entregar, sino a que no existen las herramientas, porque hay inconvenientes que tienen que ver con las leyes y los reglamentos. Señaló, como ejemplo, que habían lanzado el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, pero no poseen recursos para implementarlo.

El señor Juan Carlos Reinao Marilao, Presidente de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (Ancam), comenzó su intervención haciendo presente que, a su modo de ver, el enfoque de esta comisión, de acuerdo con los puntos presentados, es el camino equivocado. Además, hay otros temas en la tabla que generan un análisis de la Región de La Araucanía, a raíz de los últimos hechos de violencia que han ocurrido. Lamentablemente, se quiere analizar la forma de resolver judicialmente la problemática; es decir, ingresar una mayor cantidad de Carabineros a la zona, lo que implicaría que la inteligencia policial se concentre en esta región, donde hay presencia de mapuches, lo que conllevaría a una región con alta concentración policial y militarizada; con armas que, de una u otra forma, ocasionan muerte; por lo que, al final del día, se termina con una región más polarizada y con mayor nivel de violencia.

Ha habido varios gobiernos, tanto democráticos como militares; sin embargo, ninguno ha abordado la problemática mapuche. Siempre existió la buena intención de resolver los problemas, siempre un año o un año y medio antes de las campañas. Lamentablemente, se sigue estando concentrado en el análisis y en el diagnóstico de la situación.

Atendida, a su juicio, la debilidad política que existe a nivel regional, por la falta de liderazgo y capacidad de dialogar en la Novena Región, se enfrentan a una gran oportunidad, la cual, seguramente, les dará una hoja de ruta para avanzar en obtener una región como la que

muchas familias, mapuches o chilenos, soñaron. Todos ellos llegaron con un sueño que fuera posible de realizar, pero no depende de sus habitantes sino de todo el país.

La Región de La Araucanía no es pobre, es rica en recursos naturales, recursos hídricos, tiene la capacidad de producir energía eólica y energía renovable; cuenta con un gran porcentaje de madera y de ganadería; sin embargo la encuesta Casen de 2013 dice que las personas más pobres de este país son las que tienen apellido mapuche. En otro párrafo señala que en un mismo trabajo o en una misma función un mapuche gana desde el 30 al 45% menos del salario. Eso se llama discriminación.

Por otra parte, hizo presente que es importante que todos, incluidos los parlamentarios de distintas colectividades, reconozcan la deuda histórica del Estado con el pueblo mapuche, independientemente del Gobierno de turno.

Cree que tarde o temprano esta problemática, la sordera crónica del Estado y del poder que legisla en nuestro país, va a pasar la cuenta, llevándolos a aumentar la brecha de la polarización entre los mapuches y no mapuches, con pérdidas de vidas humanas en ambos lados, de familias inocentes y va a ser más complejo remediar esa situación.

Dijo que su gente, sus comunidades, sus dirigentes no confían en la política del país ni en sus parlamentarios, como tampoco en las autoridades regionales.

Entonces, instó a sacarse la mochila política y generar una agenda, independiente del Gobierno que asuma, para que el Estado se empeñe en trabajar en el bienestar de todos los que viven en las regiones en las que hay presencia mapuche.

Insistió en su filiación a la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, y allí siempre hablan de buen vivir, por lo tanto, en Amcam han tomado la decisión de trabajar por el diálogo, de trabajar por una Constitución plurinacional y multicultural.

- En la segunda parte de la sesión especial, el señor Domingo Colicoy, representante de la coordinadora de Asuntos Mapuches, comenzó su intervención diciendo que venía en representación de la Coordinación de Comunidades con Aplicabilidad del artículo 20, letra b), de la actual Ley Indígena y que poseen derechos jurídicos reconocidos para el tema de la compra de tierras. Se trata de una comunidad jurídica, la que, a su vez, forma parte de los mapu en la comuna de Nueva Imperial.

Son comunidades donde lo que los une es un interés por la compra de tierras así como, posteriormente, analizar qué van a hacer con las que compren; son, de alguna manera, una coordinación de comunidades mapuches que hace suyo responsablemente el ejercicio de creer en la institucionalidad y en este Estado.

Hizo presente que el documento que prepararon contiene algunas observaciones y sugerencias que no son para nada ambiciosas, dada la desconfianza que hay en las comunidades mapuches.

Les preocupa el avance que ha tenido el derecho mapuche en este país y a nivel internacional, aunque como es un tema que ya está instalado no tiene vuelta atrás y van a ser siempre tajantes y duros en defender aquellos avances que han logrado como sociedad. Es por esta razón que no entienden cómo en una instancia tan importante del Estado chileno, como es la Cámara de Diputados, se vincule un tema tan distinto como es la compra de tierras con la violencia. En tal virtud, afirmó que la compra de tierras no es la generadora de violencia, sino que la imposibilidad del acceso al derecho a la tierra y al territorio al cual tienen derecho como mapuches.

Reconoció que en la actualidad han tenido avances y han logrado cuerpos jurídicos, como el Convenio N° 169, entre otros, que es bastante claro en garantizar los derechos de recono-

cimiento diferenciado y los derechos de igualdad de oportunidades. Sin embargo, la responsabilidad de cumplir e implementar esos derechos está en el Estado y en sus instituciones, pero se ha visto que han sido incapaces de hacerlo.

Las normas vigentes en Chile reconocen el derecho a la tierra y al territorio, lo que está contenido en el artículo 13, Párrafo 1 del Convenio N° 169. De allí que quiere hacer énfasis en que lo que ha fallado es el escaso avance y desarrollo de la institucionalidad pública y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. De allí surge su primera propuesta: concebir que el derecho Mapuche debe permear a toda la institucionalidad pública.

Respecto de la política de compra de tierras, les preocupa la información oficial que entregó la Conadi sobre esas compras en 2014 y 2015, pues plantea que en esos años hubo una enorme cantidad de compra de tierras. La duda de ellos es por qué de las sesenta y tantas comunidades que compraron tierras, solo 14 tendrían su demanda satisfecha y el resto, no; situación que se repite.

Las propuestas que formula la entidad por él representada son:

Primero, en el plano de la gestión operativa del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, solicitan que se aumente de manera extraordinaria su presupuesto para este año y para los que vienen.

Segundo, creen que se debe instituir y adecuar todos los programas de los servicios públicos que afectan directamente a las comunidades mapuches.

Tercero, por sus instrumentos jurídicos a nivel interno y, según, sugerencias de organismos internacionales, consideran que se debe entrar al terreno de la modificación de los instrumentos legales, sobre todo, de la Ley Indígena, para acomodarla a los estándares internacionales, que establece el derecho indígena y los mecanismos legislativos chilenos.

Además, estiman que se deben instituir procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional, para solucionar las reivindicaciones de tierra formuladas por los pueblos interesados, en este caso, mapuches.

El señor Patricio Santibáñez, representante de la Multigremial de La Araucanía, en la que están incluidas las empresas principales en áreas productivas, organismo del que es director en su calidad de presidente regional de Corma Araucanía.

Expresó que para ellos es sumamente claro que después de más o menos veinte años de aplicación de una legislación indígena se está en un punto en el que no hay una mejora significativa respecto de los beneficiarios de esta ley, lo que ha afectado gravemente la paz social en la región y las posibilidades de desarrollo. En ese sentido, consideran que es el minuto de repensar qué se debe hacer.

A su modo de ver hay cinco puntos que creen son parte del diagnóstico.

El enfoque de la política indígena, básicamente, ha estado focalizado en la tierra, es decir, centrado en un problema de hace ciento cincuenta años, pero las sociedades han cambiado. La mayoría de la población hoy es mapuche-urbana (74 %) de manera que ese enfoque no da cuenta de las necesidades de una sociedad moderna, en la que las oportunidades están en otra parte.

A su entender, la política de compra de tierras es un tanto arbitraria. Hay una inconsistencia entre lo que la ley dice y la aplicación de la política, que ha llevado a una aplicación excesiva. Originalmente, la ley establecía títulos de merced y otras cesiones gratuitas del fisco, pero con la multiplicación de comunidades, con la aplicación de un reglamento que rige a la Conadi, se fue más allá de lo que la ley original establecía. Con ello, obviamente, se ha caído

en un proceso en el que se violenta a los poseedores actuales de la tierra y los beneficiarios crecen inorgánicamente por la subdivisión de comunidades.

Cada vez se ve la expansión del área de conflicto, y hay una muy baja respuesta a delitos que son evidentes. Se pretende dar la imagen que hay un enfrentamiento entre los mapuches y el resto de la sociedad, pero estima que eso es irreal; no es así. La mayoría de las personas de origen mapuche no participan de la violencia y conviven en términos razonables con el resto de la sociedad.

Cree que es un error tratar el problema así. Lo que ven es que hay grupos minoritarios que tienen una agenda violenta, y que obviamente el Estado ha fallado en controlar adecuadamente.

Se mantienen incentivos a la violencia y se expande el conflicto a otras regiones.

Para ellos es sumamente grave que haya un efecto muy importante sobre el desarrollo productivo de la región. En el último mensaje la Presidenta señaló que es imposible que haya políticas sociales sin crecimiento, y hoy hay un consenso en el país en ese sentido. Esta región es la más pobre del país, de modo que si se requiere tener oportunidades de progreso para todos, eso pasa, por el establecimiento de un clima adecuado y que no se destruyan las capacidades productivas, lo que ha hecho sistemáticamente la ley.

Se ha tenido referencias de que sobre cien mil hectáreas se entregaron en la región, y todas las siembras que se hacen en ella son doscientas mil hectáreas, de modo que viendo qué está en producción y qué no lo está, en realidad la pérdida de recursos económicos en la región es altísima. Y cuando se va a las comunidades, como a ellos muchas veces les ha tocado concurrir, se advierte que sus principales carencias tienen que ver con trabajo, con la falta de oportunidades de desarrollo.

Entonces, a su modo de ver, no se puede establecer un balance entre el desarrollo social y el desarrollo económico, ambos tienen que ir de la mano. Hoy se exige a todas las empresas que se preocupen tanto del medio ambiente como del desarrollo social y económico, pero eso no ha ocurrido en este caso, lo que ha significado empobrecimiento de la región. Otro punto que es parte del diagnóstico lo constituye una política de alto costo.

En efecto, todo el dinero que se destina a tierras es equivalente a todo lo que gasta el Gobierno regional con cargo al FNDR, pero no hay una evaluación de cómo ha servido esa política. De hecho, si se va a los campos la gente está igual de pobre.

En materia de propuestas, se deben diseñar políticas que no incentiven el conflicto, sino la integración y la mejor convivencia, que promuevan el desarrollo económico-social y que no atenten contra ello; en las que se reconozca a todos los habitantes de la región con iguales derechos y deberes. Esas políticas se deben focalizar en las áreas de mayor pobreza y deben estar orientadas a una sociedad actual y futura, no al conflicto del pasado.

Un tercer punto de diagnóstico apunta a las propuestas de tierras. Así, a su entender, se debe delimitar el marco legal de las demandas de tierras, acotando el reclamo a las situaciones de desmedro originalmente planteadas en la Ley Indígena: título de merced y asignaciones gratuitas del Estado, eso fue lo que establecía esa ley, y no se explica en qué minuto se planteó lo contrario.

Otro punto planteado dice relación con el tratamiento de las demandas conforme al marco legal establecido y de acuerdo con antecedentes legales objetivos. En esta materia, se debería crear un tribunal especializado para resolver los reclamos de tierras de comunidades, sacando esa atribución de la Conadi, porque ese organismo ha sido utilizado políticamente. De hecho, cabe preguntarse cómo es posible que el Congreso Nacional tenga que establecer una norma

para que no entreguen tierras a la gente que promueve la violencia, en circunstancias de que eso debiera estar en el abecé de un funcionario público.

Un quinto punto consiste en apoyar la asistencia técnica en las comunidades que cumplan con los requisitos al formular sus peticiones en tiempo y forma y debe ser atribución de la Conadi, así como restringir la multiplicación inorgánica de comunidades y la asignación de la calidad de indígena bajo la definición establecida para tal efecto.

La región tiene un problema de desarrollo productivo, el cual requiere oportunidades para todos, principalmente para la gente de mayor pobreza, mapuches o no mapuches. No puede haber distinciones en términos de fomento productivo.

Debe haber un plan, el cual tiene que ser consensuado. Hay que contar con una estrategia de largo plazo, que dure más allá que un Gobierno y en la que participen diferentes instancias. Eso ha existido en el pasado, pero hay que revitalizarlo y transformarlo.

A su modo de ver, se debe situar el foco en una rápida integración al mundo del trabajo; exenciones tributarias; fondos de agencias, subsidios a esta región; inversiones en infraestructura de riego o de lo que fuera. Entonces, debe haber un plan, una estrategia regional para resolver los problemas. Todo lo anterior, conectado a los sectores de mayor potencial.

Otro punto planteado propone mantener lo que se ha hecho, es decir, la focalización de la inversión social en los sectores vulnerables de la población, pero midiendo la eficiencia y los resultados. Es sabido que la educación rural es un tema grave en esta región, por lo cual, es evidente que hay que exigir resultados a aquellos que están a cargo de la educación.

En cuanto a la cultura mapuche, cree que se debe promover en la región, porque el mundo mapuche debe ser transformado en un activo. La Conadi debe seguir potenciando eso y todos deben contribuir a que ello ocurra.

Por otra parte, perfeccionar la participación y representación política del mundo indígena se ve como una cosa razonable.

Por último, piensa que hay que revisar la aplicación del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Muchos países, como Nueva Zelanda y otros, han superado los conflictos étnicos sin aplicar este convenio.

El señor Neftalí Silva, Presidente del Consejo de Pastores de La Araucanía, expresó tener un fuerte sentimiento de tristeza por lo que está ocurriendo en La Araucanía, región hermosa y rica que, sin embargo, es una de las con mayor pobreza del país, lo que es un contrasentido. Si se habla de violencia, piensa que hay violencia de conciencia, violencia de valores y violencia de principios.

Cree que, como sociedad, se debe revisar lo que se está haciendo o legislando, porque hoy existe una sociedad violenta por varias razones. Según su criterio, es importante que se pueda vivir en convivencia e igualdad, y la lectura que hacen como consejo regional de pastores es que existe una enorme desigualdad que parte en los niveles centrales del Gobierno. Creen que este conflicto en la Araucanía no es mapuche, sino uno que tiene la región porque muchos derechos han sido violentados; pero, también, se debe asumir que a veces se marcha exigiendo los derechos pero no para declarar cuáles son los deberes que se asumen.

Sostuvo que, habiendo hecho una ronda de reuniones con el mundo gremial, así como con muchas autoridades, con diputados, con seremis, y con los representantes del partido mapuche, les ha permitido recibir mucha información respecto a esto y han llegado a las siguientes conclusiones:

Número uno. Creen que se requiere la voluntad para realizar acciones urgentes de todas las partes a fin de establecer un dialogo real, conducente a buscar la paz para todos los habi-

tantes de la región. Dicho dialogo no debe ser una imposición de parte del Estado o de algún grupo en particular, y se debe cumplir con los acuerdos que se alcancen. Por ahí, también, se están violentando muchas cosas, porque se realizan muchas reuniones y se toman muchos acuerdos que, finalmente, no se cumplen. Es decir, falta hacer lo que ayude a terminar con el ambiente de engaño y desconfianza. Por ello, deben participar actores externos al Estado y a las mismas comunidades mapuches, que den garantía de cumplimiento.

Se necesita avanzar en el establecimiento de la justicia, reconociendo nuevamente como elemento primordial la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario pues, como iglesia, no pueden permitir que un solo inocente sea tratado como culpable. Pero, con la misma fuerza, exigen que los culpables, es decir, aquéllos respecto de los cuales su responsabilidad en actos ilícitos se establezca claramente con pruebas fehacientes, sean condenados por las leyes imperantes.

Efectúan un llamado al Ministerio Público, a respetar el principio de objetividad en la investigación, de forma de velar por el respeto a la justicia, atendiendo al trascendental rol que la ley les ha entregado.

No validan, como iglesia o como consejo, la violencia por parte de cualquier actor regional como medio para conseguir sus reivindicaciones o lograr la justicia.

Rechazan la quema de cualquier predio, casa, habitación bodega, bosque, maquinaria, camión o iglesia pongan o no en peligro la vida humana.

En cuanto a los templos quemados, manifestó que no afectará la fe de los creyentes, la cual está puesta en el señor Jesucristo. Están convencidos, porque la historia lo demuestra, que ante estos hechos la fe siempre ha salido fortalecida.

Reconocen que sigue aumentando el número de víctimas de todos los lados, por lo que urgen al Estado que, en cumplimiento de su responsabilidad con la ciudadanía y ante la imposibilidad de entregar seguridad, responda y se haga cargo de reparar el daño causado a particulares.

Se debe hacer el esfuerzo conjunto para que, basados en la verdad, se reconozca el trato históricamente vejatorio de que ha sido objeto el pueblo mapuche, tanto por parte del Estado como por parte de la sociedad nacional. Por ello, se debe reconocer y oficializar el mapudungun, velar por el adecuado acceso al agua de todas las comunidades rurales, garantizar la accesibilidad a vías de comunicación y el acceso a fondos y tecnología para la producción, conforme a su propia cosmovisión.

Se debe, a su juicio, cuantificar la necesidad de tierras por parte de las comunidades indígenas, para que el Estado, sin afectar a los colonos, pueda responder a ello y, de esta forma, se eviten los abusos.

No aconsejan que las comunidades que han optado por la vía violenta reciban, de los entes del Estado, tierras u otros beneficios.

Por otra parte, se deben crear mecanismos constitucionales para que exista representatividad política en la toma de decisiones que atañen a la región y al país, y que no sean sólo representativas de los partidos políticos nacionales, sino de las mismas comunidades indígenas de acuerdo a sus propios patrones de organización.

Insta a las personas, reunidas en todas las iglesias de la región, para que mantengan hacia las comunidades indígenas un trato respetuoso, independientemente del hecho de si comparten o no su fe. Asimismo, que se orienten a acoger a todas las víctimas del conflicto y, en ese camino, renueven sus esfuerzos para ser agentes de reconciliación, como el evangelio demanda.

Agregó que, como iglesia evangélica de la región, respetan al mundo mapuche. Conocen la espiritualidad y religiosidad que tiene, por lo que también creen que los actos de violencia no son producto del pueblo mapuche, sino de grupos violentistas que están aprovechando esta situación y que, a veces, son producto de la rabia interna y de la falta de confianza. Piensa que aquí las autoridades tienen que dar esa confianza y tienen que mantener algo que es imperativo en todo orden de cosas: el diálogo; y efectúa un llamado a la reconciliación de todos y cada uno de ellos.

El señor Francisco Javier Stegmeier, Obispo de Villarrica hizo presente que más que una propuesta concreta, es una reflexión, que ha sido conversada con distintas comunidades católicas y también con su hermano obispo don Héctor Vargas. Por lo tanto, es una reflexión desde las comunidades católicas que, como es sabido, han sido afectadas por varios atentados, al igual que los hermanos evangélicos.

En la diócesis de Villarrica, el pueblo mapuche ocupa un lugar muy importante y participa en todas las instancias de la vida de la iglesia: en las ciudades, en el campo, en las parroquias, en la comunidad, en los colegios, en las obras sociales, en las congregaciones, siempre está la valiosa presencia mapuche con una fe muy profunda.

Destacó que la experiencia que posee respecto del pueblo mapuche es que es profundamente religioso. Por eso, el atentado a las capillas, a los templos, contradice abiertamente algo muy esencial en su cultura. En consecuencia, esos atentados no expresan lo que es su dimensión religiosa y lo lleva a afirmar que el pueblo mapuche no es violento, por el contrario, es un pueblo pacífico.

Cualquier persona que conoce la realidad en esta región, se da cuenta que la causa mapuche no está en los grupos violentos, sino que quiere la paz, al igual que el resto de los habitantes de la Araucanía.

Está seguro que cuando se abra el diálogo que debe haber entre el pueblo mapuche y el resto de la sociedad, lo que corresponde es escuchar qué está sintiendo, qué cosa está pensando y distinguirlo de grupos que ya están ideologizados.

Para ser hermanos y partícipes de un proyecto social común, se debe reconocer que, en el pasado, se han cometido injusticias con el pueblo mapuche, entre ellas la marginación, la postergación y la discriminación de parte del Estado y de la sociedad chilena en general.

La dignificación del pueblo mapuche y la reparación de las injusticias, dentro de lo realmente posible, a su juicio, van a saldar la deuda histórica y contribuirá eficazmente a superar el ambiente de conflicto en esta región; además, se debilitará el extremismo que usa como pretexto la causa mapuche.

Cree que el pueblo mapuche tiene que ser responsable y protagonista de la solución. Pero también es tarea del Estado, con sus autoridades y organismos competentes; de la Iglesia, con todos sus miembros, de diversas denominaciones cristianas, de las organizaciones intermedias y de cada uno, a nivel personal, según corresponda.

El Gobierno debe hacer respetar el estado de derecho para asegurar a cada uno lo que le corresponde en justicia. Entonces, por ejemplo, se habla del Convenio 169, el cual ya está dentro del Estado de derecho; la clave es cómo aplicarlo para que haya justicia.

El anhelo de todos en la Región de La Araucanía es vivir en un ambiente de fraternidad, paz y seguridad. Entre todos, se debe superar la violencia propiciada por un pequeño grupo. Pero también todos los estamentos tienen que unirse, a fin de elaborar un proyecto que realmente dé respuesta a las justas demandas del pueblo mapuche, en el respeto de los derechos de todos los ciudadanos.

Destacó que no hay que olvidar a todas las víctimas de la violencia afectadas en su integridad física y psicológica, en sus fuentes de trabajo y en sus bienes materiales, incluso en la pérdida de seres queridos.

En tan grave situación, se requiere el compromiso y la participación de todos, incluido el Estado. Las autoridades son las encargadas de velar por el orden social. Para asegurar la justicia de todos los miembros de la sociedad es necesario neutralizar a los violentistas dentro del respeto del estado de derecho. Estos últimos no aportan a la solución, sino que son parte del problema. La violencia engendra más violencia y no se puede reparar la injusticia con más injusticia.

El problema que afecta a esta región es complejo y de larga data, por lo que la solución tiene que ser profunda, seria, fundada en la verdad y la justicia, y con la participación de todos, según corresponda a cada uno. El pueblo mapuche ha sufrido injusticias y es necesario reparar esa deuda. Tiene que haber políticas de Estado realistas y eficientes conducentes a ese fin. La misma sociedad debe reconocer al pueblo mapuche en su identidad propia, dignificando su cultura y asumiendo la interculturalidad como expresión de una diversidad que no separa, sino que une y enriquece mutuamente.

En un tema en que hay que profundizar es acerca de qué se entiende por interculturalidad. La solución debe darse en un contexto de participación y comunión. Por último, la solución necesariamente requiere de la buena voluntad de todos, en la verdad, la justicia y el amor.

El señor Héctor Urban, directivo de la Asociación de Agricultores de Victoria, comenzó su intervención repudiando muy fuertemente todos los hechos de violencia que se siguen cometiendo en la región, a todo nivel de víctimas. Como asimismo, ser solidario con la Iglesia Evangélica, a la que le tocó ayer vivir una situación muy violenta, y con la Iglesia Católica a la que también le han sucedido bastantes hechos similares.

Como agricultor, afirmó haber relatado varias veces todo lo que han tenido que vivir, por lo que estima que la sociedad ya está bastante clara respecto de que estos hechos de violencia no pueden seguir sucediendo y que cada día queda menos tiempo para buscar o presentar una propuesta, una solución definitiva.

Agregó que, también, quería hacer un llamado al diálogo, pero al diálogo sincero, porque muchas veces dirigentes de sectores violentos dan muchas opiniones que no son verdaderas, lo que confunde a la sociedad, a la opinión pública y, también, podría llegar a confundir a esta Comisión, y esa no es la idea. La idea es que de acá salgan cosas positivas, buenas y soluciones. Asimismo, expresó querer hacer un llamado a que sean nombrados como lo que son, esto es, agricultores y no, porque no lo son, latifundistas ni colonos. Es primordial revisar muy a fondo la Ley Indígena, porque ven que es uno de los grandes problemas que conduce a todos estos delitos de gran connotación.

También piden revisar la entrega de tierras, porque se habla de que hay una deuda, y se ha entregado muchísima tierra a sectores, a comunidades; pero él personalmente, a diario, advierte que esa tierra está botada, siendo un recurso tan valioso, que mucha gente, como los agricultores, hacen que dé frutos.

Señaló que algunos hablan de que es parte de su cosmovisión, pero, los tiempos han cambiado. Hoy día es muy necesario el esfuerzo y el trabajo para salir adelante, sobre todo el esfuerzo personal, y sin desmerecer la ayuda que el Estado les brinda en algunas cosas. Creen, además, que es muy importante poner una fecha de término a este tema de la entrega de tierras o devolución, o como se le quiera llamar, porque esto no puede ser eterno.

También hay que ver los resultados negativos de la discriminación positiva hacia algunos sectores hacia gente de alguna etnia, pero también hay otro tipo de discriminación positiva toda vez que hay gente que no pertenece a estos grupos o no pertenece a alguna etnia, y está quedando atrás, aislada y sin recursos. Entonces, ahora hay pobres con tierra y pobres sin tierra, así que es muy importante revisar este tema.

Otro punto que también han mencionado varias veces es analizar una compensación alternativa, que no sea tierra. Hay mucha gente mapuche, con la que han conversado, que dice que no le gustaría recibir tierra, que prefiere que le den un bono u otra compensación, lo que sería una alternativa para descomprimir el tema, dado que la ansiedad surge en que le entregue un campo o un fundo, que ojalá tenga casa y árboles para cortarlos, cosecharlos y después mirar uno de al lado.

Lo otro, es no olvidarse de las víctimas. Hay gente que ha sufrido muchísimo, que ha perdido mucho, ha quedado en la calle, que está viviendo de allegada, que lo único que tenía era lo que les quemaron. El Estado se tiene que hacer cargo de verdad, de buscar una solución y de no seguir pagando ellos, los ciudadanos.

La región no puede seguir esperando hay que tener una propuesta, pero que sea propositiva, a corto plazo, ya no queda mucho tiempo. Que no se olvide que los diputados en 14 ó 16 meses más, puede que muchos ya no lo sean y vengan otros y este drama va a tener que empezar de nuevo, a volver a hacer otro análisis y otro estudio, lo que los lleva a solicitar a esta Comisión, agilidad en este tema.

El señor Nicolás Donzé, también representante de la Asociación de Agricultores de Victoria, expresó querer ser muy preciso y conciso en su intervención, puntualizando que todos son chilenos, indistintamente de la ascendencia que poseen tienen que tratar de convivir en la Región de La Araucanía.

Se debe entender que todos estos acercamientos tienen que ser con buenos planteamientos, en un marco de respeto, y donde se pueda ver qué es lo que une a todo el pueblo de La Araucanía, que son todos sus habitantes, indistintamente de su ascendencia.

La multiculturalidad ha sido muy manoseada, pero estima que sí tienen que tener un poco más de acercamiento; que sí lo hay; por lo menos, en Malleco se nota más.

Agregó, al igual que su predecesor, haber conversado con bastantes compatriotas de ascendencia mapuche y le han dicho que algunos tienen otros oficios, que son realmente unos ases, en distintas cosas: artesanía, panadería, comercio exterior y quizás en eso el Estado pueda ayudar y reparar este daño que le ha hecho a toda la sociedad de La Araucanía.

Tal vez, por culpa de todos los estamentos del Estado hay una serie de violencias que están enfrentando dos actores que no tienen el poder de solucionarla. Entonces, cree que el diagnóstico que la Comisión haga debe ser desde el fondo, porque el tema de la violencia no va a solucionar nada, sino que va a generar más violencia. En eso el Estado ha sido el culpable mayoritario de estos problemas.

El Convenio 169 ha sido aplicado como han querido, a su juicio, no bajo las leyes que tiene el Estado de Chile. Han provocado enfrentamientos entre personas que en la antigüedad eran vecinos. Se han traspasado, a través de otras leyes, los derechos de todos los chilenos que están en la parte rural, sobre todo en la agricultura, porque todos saben acá que también sus compatriotas de ascendencia mapuche en la mayoría de La Araucanía, son agricultores, hortaliceros y quieren realmente surgir; otros son profesionales que también a diario comparten con ellos. Puntualizó que él repudia todo acto de violencia de cualquier reivindicación. Todos pueden protestar, pero hacerlo con respeto a quien está al lado.

A su modo de ver, la justicia está funcionando con un sesgo altamente perjudicial, porque no están siendo objetivos en todos los casos, por aplicaciones de ciertos convenios, por ejemplo el 169, que está mal interpretado ya sea por normas o por costumbre. Cree que este desorden debe acabar y empezar a sentarse para congeniar. Ellos no vienen a pedir plata, bono ni beneficios, solamente que se restaure el estado de derecho para poder aunar a todos los habitantes de La Araucanía, independiente de la ascendencia.

El señor Domingo Colicoi, dando respuesta a varias interrogantes formuladas por los señores parlamentarios, señaló que fue dirigente social desde muy joven y es sabido que no apoyó la Ley Indígena, no trabajó por ella. Con su organización, Consejo de Todas las Tierras, trabajó por traer a Chile el convenio 169. Agregó que en 1989 dijo dentro de su organización que había fracasado, porque veía que tendrían problemas con la ley indígena y no es porque no haya política de tierras, la hay, lo que ocurre es que es mala, insuficiente.

Puede asumir y hacerse responsable de que hay mapuches que creen que los huincas se deben ir de las regiones desde la del Biobío hacia el sur. No está de acuerdo con eso, tienen diferencias, porque son una sociedad humana diversa culturalmente y lingüísticamente.

Trajeron el convenio 169 y conocen sus límites. No les permite independencia, no garantiza autonomía ni autodeterminación, y después de 20 años algunos líderes están planteando tener autogobierno, y no es tan al margen de la ley. Pero está la discusión territorial la cual, en términos declarativos, puede afirmar que la ley les garantiza eso.

Hizo presente que hace dos años instalaron una mesa de conversación con el Gobierno y por eso dicen en las comunidades que participaron en la mesa por el artículo 20 letra b), que poseen esa aplicabilidad. Cree que sumando lo que se advierte es que no hay más de 30 comunidades de las 150 a las que se les iba a comprar desde 2014; además, hay otras que se han ido sumando al listado. A algunas se les dio aplicabilidad en 2014 y se compró inmediatamente. Por esa razón, se preguntan qué le va a decir a la gente, porque no tiene la seguridad de que vaya a seguir sentado a la mesa.

El señor Patricio Santibáñez, representante de la Multigremial, en respuesta a una consulta de la Comisión señaló que respecto de la existencia de grupos que pueden ser considerados o no terroristas, hizo presente que, obviamente, que hay grupos que están organizados para ejecutar actos de sabotaje y actos violentos, como ellos mismos lo han declarado.

Queda pendiente definir si cada una de esas acciones corresponde o no a un acto terrorista, o si es conveniente la aplicación de la ley antiterrorista. Lo que le parece más grave es que se comete una cantidad de delitos impresionante y casi nunca hay detenidos y menos condenados.

Respecto de la deuda histórica del Estado de Chile con el pueblo mapuche. Cree que en nuestra historia efectivamente han existido situaciones de despojo e injusticias que han afectado a mapuches, cree que en nuestra historia han existido otras que no han afectado a mapuches, pero piensa que no se pueda explicar toda la situación actual de pobreza por una sola causal.

En cuanto a las tierras, obviamente que todo el mundo puede tener pretensiones, y es lógico que las tengan, como igualmente, un empresario puede tener la pretensión de pagar el mínimo de impuestos, pero finalmente deben transar para llegar a una ecuación razonable. Por lo tanto, estima que la eventual solución a esa deuda debe tener un norte, un coto y una fórmula para tratarla; que se defina el marco legal, que quede claramente establecido en qué consiste esa deuda, qué situaciones ameritan ser resarcidas y cuáles no.

Nuevamente, cree que allí hay una indefinición, que la ley se ha aplicado según el Gobierno de turno y bajo los criterios de un solo funcionario, el director de la Conadi. Eso no le parece.

En relación con la excesiva mirada económica estima que lo que se ha hecho es mirar desde un lado, sin ver los efectos que eso ha provocado en la sociedad completa en términos de violencia y de desarrollo económico que son fundamentales para superar el problema y dar oportunidades de progreso para todos.

Después, se ha hecho referencia al sector forestal y a la invasión forestal. Primero, las plantaciones forestales son el 18 por ciento, más o menos, de la superficie de la región, es decir, la mitad de las plantaciones forestales corresponden a los socios de la Corma, en general, a las empresas forestales y el resto a particulares. En la región, hay otro millón de hectáreas de bosque nativo, por lo que, en términos de agrupación es preciso colocar los números.

En segundo lugar, todos los terrenos se han comprado a personas que tienen sus títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces y ninguno de ellos era mapuche. Entonces, no hay una invasión a un territorio, compraron títulos de propiedad de acuerdo a lo que está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

Respecto de la autocrítica en el sector es referente y hace mucho tiempo que están haciendo esfuerzos. Dos o tres cifras sobre el sector representan más o menos el 18 por ciento de superficie, grandes empresas el 9 por ciento. Las principales industrias que están en la región son forestales y se van a encontrar en la localidad de Mininco varias industrias; en Angol, en Loncoche y en Carahue también. Además el 60% de las exportaciones de la región son forestales.

Estima, que hay 50.000 personas que trabajan en su sector, lo que significa que una de cada seis familias de la región obtiene ingresos de éste, entre ellas, muchas de origen mapuche, particularmente, en Malleco.

Las comunidades normalmente viven en los valles, los terrenos forestales son cerros que están dando trabajo y riqueza a una región que no la tenía, pero que la necesita.

Claramente, el esfuerzo, que realizan podrá ser imperfecto, pero hacen un esfuerzo en relacionarse con las comunidades y en buscar oportunidades de proyecto y de desarrollo.

En cuanto a las medidas de resguardo cree que es imposible cuidar todos los bienes materiales de la región porque no hay policía, regimiento ni nada. Sin embargo, lo inaudito es que hay personas que anuncian que a van realizar un atentado, lo hacen y nunca se les pilla y eso es una parte sustancial del conflicto.. Sin embargo, hay hechos de violencia todas las semanas y todos los días que obviamente les afectan. Hay propietarios que han perdido todo su capital de trabajo y, por tanto, los costos de la industria son mucho más altos para ellos. Hay una pérdida importante.

El señor Emilio Taladriz, también representante de la Multigremial para complementar las consultas, señaló algunos aspectos que se mencionaron, como el que se refiere al porcentaje de tierra entregada que se ocupa. Estudios que ha hecho la propia Conadi a través de la Universidad de La Frontera indican que el 60 % de las tierras compradas quedan abandonadas.

Entonces, se les pide que hagan propuestas, a lo que contestó que se les están destinando 200 millones de dólares al año, 140 millones de dólares al Fondo Tierras y Aguas Indígenas de la Conadi.

Se está quemando el futuro de esta región con esas tierras abandonadas, otro 40% está en un nivel de producción de auto subsistencia apenas, desafío enorme que hay que corregir. En un ambiente de falta de recursos se vio los malabares que hizo el Gobierno para atender ma-

lamente el desastre de Isla Grande de Chiloé con apenas 5.000 millones de pesos. Acá en un solo campo se va esa misma cifra al agua.

Acerca de si están en presencia de un grupo subversivo, contestó que ello es así, está claro que son conocidos.

En lo que respecta a la consulta acerca de si habían recurrido a instancias internacionales, hizo presente que hace dos días estuvo toda la jornada en el edificio del ex Congreso de Santiago, acompañando a Jorge Luchsinger, tratando de recurrir al Instituto de Derechos Humanos (INDH), que estaba sesionando en Santiago y que termina hoy.

Presentaron una carta en marzo de este año, pidiendo audiencia, la cual se les denegó. Volvió a solicitar la audiencia y se les pidió que insistieran en marzo del próximo año.

Lamentablemente, se ve que esos organismos internacionales y los nacionales, también, que dicen defender los derechos humanos, están absolutamente ideologizados, pero ellos van a insistir en ese tema porque creen que todos tenemos derechos humanos, derecho a la vida, derecho al tránsito; mapuches, no mapuches, chilenos, descendientes de donde sea. Aquí somos todos chilenos.

Por otra parte, el señor Donzé, respondiendo a la consulta formulada acerca de que si estaban de acuerdo con que existían grupos subversivos, la respuesta es sí, salió en un reportaje de TVN, hace dos semanas, imitando a los grupos subversivos en el extranjero. Quizá, aquí un poquito más folclórico. Se dijo claramente que hay 60 células que están involucradas con ellos, pero éstas son células de antaño; conocen a las dos y de ahí viene la violencia.

- En la tercera parte de la sesión especial, el señor Lorenzo Dubois, Presidente de la Fundación Aitue, señaló, como información, que llevaban tres años y medio observando y evaluando las políticas indígenas, y han hecho varios estudios, dentro de los cuales hay uno sobre la población general de La Araucanía, región que se define principalmente como solidaria, racista, insegura, intolerante, discriminadora y poco confiable.

Respecto de la violencia, la encuesta del 2013 señala que el 81,6% de los mapuches de La Araucanía considera ilegítimas las acciones de violencia tendientes a recuperar tierras. Incluso, en las zonas rurales es mayor el porcentaje (85,2) a su vez, el 94% de los mapuches de La Araucanía considera que la violencia afecta su imagen.

Respecto de la prioridad de las políticas indígenas mapuches, según las encuestas, del 2013, en cuanto a qué políticas indígenas deberían ser importantes, la entrega de tierras aparece con un 13,0%; la educación figura con 13,9%; la protección a la cultura un 13%; la salud con un 12,7%, y la situación previsional con el 12,6%.

Ello los lleva a concluir que no necesariamente la tierra la ven como la única solución.

En cuanto a la prioridad para llevar a cabo las políticas indígenas, la consulta se hizo a la población en general. La otra, en cambio, se hizo solamente a la población indígena.

La primera de las señaladas dice que el empleo es el principal problema, el 23%; la educación, el 18 %; la capacitación, el 16%; y, la entrega de tierras, un 16 %.

Con ello pudieron advertir que la población general opina muy parecido a la población indígena. Agregó que, según la encuesta del 2013, la pobreza en La Araucanía alcanza al 73,6 % de los hogares mapuches, que declara un ingreso familiar mensual inferior a 210 mil pesos.

Por lo tanto, se dieron cuenta que hay un tema de pobreza importante en los hogares y por bajo los niveles de la región. En consecuencia, indicó que van a presentar cuatro propuestas: una, referente a la nueva institucionalidad indígena; otra, respecto al reconocimiento consti-

tucional; la tercera, a la consagración del mapudungun como lengua oficial; y, por último, la mesa de diálogo regional que han tratado de instalar.

Respecto de la primera, según un estudio que engloba a Latinoamericana, se demuestra que todos los países quieren, de una u otra manera, representación política de los pueblos indígenas. Así, en México tienen representación 28 distritos electorales indígenas en la Cámara de Diputados; en Guatemala, aunque sin voto parlamentario, tienen un partido político. En todas partes hay representación política y las cuotas parlamentarias no existen. También, en Nueva Zelanda se observa que el pueblo maorí cuenta con siete cupos parlamentarios. Actualmente, y dada la representación de dicho pueblo en el Parlamento, estos cupos están siendo reevaluados. Hoy día, hay más representantes indígenas en el Parlamento que las cuotas que se les dieron en su oportunidad.

En Australia, no existen asientos reservados para indígenas en el Parlamento Federal, pese a un respaldo transversal. Pero, de todos modos, hay representantes.

Respecto de la nueva institucionalidad, el 83,3% de los mapuches de La Araucanía vota normalmente en las elecciones. Eso es importante, ya que sólo el 17,4% de ellos ha participado en las elecciones de la Conadi. Es decir, a la Conadi el pueblo mapuche no la ve como un representante.

El 62,5% de los mapuches de la Araucanía se sentiría mejor representado por un consejero independiente a la Conadi.

En cuanto al reconocimiento constitucional, el 76 por ciento de la población general de La Araucanía está de acuerdo y muy de acuerdo con tal reconocimiento.

Por su parte, el 46% de la población general de La Araucanía está de acuerdo, o muy de acuerdo, con el reconocimiento total del pueblo y como una nación autónoma dentro del ámbito nacional.

En cuanto al mapudungun, el 81%de la población de la Región considera que junto con el castellano deberían ser lenguas oficiales de La Araucanía. Cabe agregar que el 36,7% de los mapuches de La Araucanía habla mapudungun, igual o mejor que el castellano. Si la encuesta se hace en Santiago, baja más el porcentaje, pero es una lengua que se está perdiendo y, por tanto, es necesario reforzarla.

Destacó que ellos están proponiendo una nueva mesa de diálogo. Recordó que durante los últimos Gobiernos se han generado, de 1989 a 2016, cuatro mesas que no han solucionado el problema porque no han sido vinculantes. La mayoría de los acuerdos están, pero no se han cumplido.

La nueva mesa que ellos hoy están proponiendo sería de carácter regional ya, que todas las anteriores se hicieron en Santiago, y que ella sea una instancia de encuentro de todos los sectores de la región sin agenda previa, ni plazos que sea vinculante y que tenga poder. Además, debiera estar sujeta a un procedimiento, acordado de común acuerdo, y destinada a concordar las condiciones para lograr la convivencia pacífica de la región y su proyección hacia el futuro.

Como conclusiones generales pueden afirmar que los distintos Gobiernos no priorizan este grave problema regional que requiere urgentemente de una solución, con una mirada regional y autoridades locales empoderadas.

Los proyectos de Ministerio de Asuntos Indígenas y de Consejos de Pueblos otorgan una oportunidad para dar a estos temas la jerarquía que se merecen. Sin embargo, ello no reemplaza eventuales cupos parlamentarios de los pueblos indígenas. El reconocimiento constitu-

cional es una medida prometida desde los años noventa, contemplado en la mayoría de las constituciones del continente y que daría por parte del Estado una señal política importante.

Finalmente, hacen un llamado para constituir, de manera urgente, una comisión presidencial para la Región de La Araucanía de carácter transversal, representada no sólo por parlamentarios, sino por representantes locales y del nivel central; Poderes del Estado; pueblo mapuche; organizaciones civiles, sociales y económicas; Iglesias y mundo académico -entre otros- y donde se acuerden decisiones responsables y consensuadas para el desarrollo, el respeto y la paz en esta región.

El señor Juan de Dios Fuentes, representante de la agrupación Paz en La Araucanía, comenzó su intervención expresando que le llama la atención la temática propuesta aunque el tema que los ocupa es la violencia y el terrorismo que está instalado, más allá de lo que pueda suceder adelante con los intereses de los pueblos originarios que no están en contraposición con sus asociaciones y organizaciones, que son legítimos.

Agregó que, conocida la situación de la región y lo que le ha pasado a él, en particular, como víctima de este conflicto o a su familia o a las cientos de personas cercanas a la agricultura que están sufriendo los azotes del terrorismo, cabe concluir que el estado de derecho está sobrepasado y quien crea lo contrario es no ver la realidad. En este momento, hay un atentado cada 1,5 días, que va incrementándose y que, estima, va a ser cada día peor.

Los activistas cambian cada vez más los objetivos. Un día señalan que van a atentar solo contra las forestales, al otro día contra los latifundistas, después contra los parceleros. Queman iglesias, porque se opuso a todos los que han señalado que no van a aceptar que nadie se interponga en el camino planteado de la violencia para llegar a su objetivo. No hay que olvidar lo que ha venido planteando el señor Llaitul, líder de la CAM, donde ha llamado, claramente, a enfrentarse y señalado que no aceptan oposición en su camino. Los Gobiernos siguen desorientados y no se refiere sólo a este Gobierno. No hay posible solución y sólo contradicciones de los distintos actores. Además, hay intentos desesperados para convencerlos que lo que está pasando en la región, realmente, no está pasando y que lo que hay es tensión "étnica" y se les lleva, como se hizo con la Fundación Aitue, a discutir temas que no los ocupan. Indicó que el tema que les ocupa es la violencia. Se sienten manipulados por los equipos políticos para discutir aquello que no les compete. Existen ya tres ministros del Interior sólo en este Gobierno y dos intendentes, cada uno de ellos hablando un idioma distinto.

Desde hace quince años advierten al mundo político que hay que hacer modificaciones legislativas. Recordó que en la historia fidedigna de la ley N° 19.253, durante la discusión, dos parlamentarios de la región, en su última intervención, señalaron que quizás se estaba abriendo el camino a la violencia y que generaría el odio en la Región de La Araucanía, pero concluyeron que bien valía la pena correr el riesgo y votaron a favor de la ley.

A su juicio, en la región está operando el Ejército de Liberación Nacional, como se han definido ellos mismos; es un grupo organizado, armado, entrenado, adoctrinado, ideologizado, antisistémico y liderado por una idea final, que es destruir el sistema neoliberal; es decir, existe una copia fiel de lo que, probablemente, en sus mejores tiempos, fue el MIR.

Los derechos de propiedad están absolutamente cuestionados, no sólo desde el punto de vista político, sino del de todos aquellos actores del mundo indígena que señalan que tienen derecho sobre los territorios que ellos poseen legítimamente constituidos como propiedad en nuestro ordenamiento institucional.

Lo peor de todo, según su criterio, es el Fondo de Tierras que es un incentivo perverso, que crea el conflicto. El Estado compra de inmediato y financia ciento por ciento la adquisición de los predios en la mayoría de los casos, cuando se aplica el artículo 20 b).

La pregunta que formula a todas las personas que han vendido es cuántos lo han hecho, pura y simplemente, sin coerción. Cuando aparece la Conadi, como el gran salvador, ofreciendo tremendos precios, distorsiona el mercado y eso es el caos absoluto.

Destacó el señor Fuentes que hay 83 mil millones de pesos para comprar tierras y el FNDR de esta región bordea esa cantidad, recursos aprobados por los parlamentarios para comprar tierras, para que sean extorsionados para vender. Trajo a colación el hecho que los terrenos indígenas no pagan contribuciones y, con recursos de todos los chilenos, fueron entregados en forma gratuita a las comunidades y, ellos, que se han sacrificado para comprar sus propiedades, deben pagarlas para seguir financiando al Estado de Chile

Además, dichos terrenos están fuera del proceso productivo y en la libertad de emprendimiento, condenados a la pobreza en una región agraria, toda vez que los campos comunitarios no se pueden dividir. Tienen vedadas sus facultades de disposición. Tienen prohibición de enajenar, de arrendar, de hipotecar y son inembargables. Lo que significa matar el libre emprendimiento y dejarlos clientes absolutos del INDAP para el resto de la vida; o sea, doscientos mil pesos al año.

La señora Marilú Balboa, secretaria de la Asociación de Víctimas de la Violencia en la provincia de Malleco, declaró que su agrupación está compuesta por personas de escasos recursos, todos parceleros y víctimas, de distinta índole, de la violencia de la provincia de Malleco y la mayor parte son adultos mayores que tienen una pensión mínima, que adquirieron, en su gran mayoría, sus predios por herencia.

Cuentan con víctimas de asalto y robo; con resultados de muerte; ataques con resultados de lesiones graves; secuestros, incendios intencionales, amenazas de muerte, hostigamiento, usurpación y despojo de sus parcelas, pese a contar con resguardo policial.

Agregó que los asociados de la comunidad Juan Antinao son más o menos 74 familias, de las cuales 14 no son mapuches. Así, en su caso, mostró fotografías de su predio quemado que tuvo lugar el 29 de enero de 2015, donde fueron destruidas entre siete u ocho hectáreas de bosque nativo.

Luego mostró otra fotografía del año 2008, donde aparece la casa quemada de la señora Marilyn Vallejos, Presidenta de la Asociación de Víctimas de Violencia en la Araucanía.

Otra imagen que exhibió muestra al señor Santiago Villalobos, un anciano de la comunidad Mininco que tiene 92 años y que posee una parcela de seis hectáreas y, la siguiente, permite apreciar cómo fue perdiendo sus animales.

Señaló que de todo lo expuesto han efectuado denuncias en la Fiscalía, pero los ataques violentos superan a la policía, ya que son con armas de fuego, lo que unido a los bajos resultados en las investigaciones, generó que la mayor parte de sus denuncias hayan sido archivadas en la Fiscalía de Collipulli.

Todo ello los lleva a plantear, como Asociación, las siguientes propuestas:

1.- Que se reconozca que en la Región de la Araucanía hay violencia y terrorismo y, por ende, que se les considere víctimas de tales hechos.

2.- Que se restablezca el estado de derecho en la región.

3.- Que el Estado de Chile los indemnice como víctimas, pues para ellos, como pequeños agricultores, los daños son cuantiosos, sin dejar de lado los daños sicológicos.

4.- Que se modifique la Ley Antiterrorista.

Hizo presente que su Asociación en ningún momento está en contra del pueblo mapuche, ya que gran parte de sus asociados tienen dicho origen, pero que están conscientes de que los actos de violencia son provocados por un grupo pequeño.

El Presidente de la Cámara de Comercio Mapuche, señor Jorge Reinao comenzó su intervención señalando que la impresión que le queda después de ver las anteriores fotografías es que están enfrentados a una violencia muy compleja. Sin embargo, como comuneros, se sienten muy marginados.

Luego hizo alusión a que esta Cámara de Comercio nació en 2013, y, en este momento, agrupa a más de cincuenta emprendedores.

Cree que la base para llegar a conversar sobre estos temas, está en el emprendimiento. Están de acuerdo en que lo importante es cómo pueden manejar la autonomía económica. Destacó que en la actualidad, como gremio tienen una facturación que supera los 3.000 millones anuales, lo que a futuro les permitirá llegar a cifras con fuente confiable.

Por otra parte, consideran que hay muy poco apoyo del Estado en materia de políticas de desarrollo y como organización, les gustaría tener participación en las discusiones sobre aspectos económicos que se lleven a cabo en el futuro Ministerio de Pueblos Indígenas.

El señor Andrés Matta, ex Consejero de la Conadi, hizo presente su interés por aclarar algunos aspectos señalados en las intervenciones anteriores.

En primer lugar, expresó que los mapuches no son pobres, el Estado los hizo pobres.

A su modo de ver, se debe reconocer que el Estado aquí llevó a cabo un asalto a mano armada para la usurpación de tierras. Su primera propuesta consiste en que se debe efectuar la modificación inmediata del decreto 395, sobre Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, y que esa es una instancia entre la Conadi y el mundo político, ya que tiene que ver con los procesos de compra de tierras, los que no pueden seguir como está. Llegó este Gobierno, cambió las autoridades políticas y empezó el desorden, de modo que el mundo político también debe ponerse de acuerdo, en términos que inmediatamente se compre lo demandado a todos y se termine de una vez. Se deben tomar decisiones que lleven a agilizar este procedimiento.

La Conadi debe dejar de estar coaptada por el movimiento político de turno.

Asimismo, señaló que hay que terminar con el clientelismo del Gobierno que trate con actores indígenas. Hoy, los representantes en la consulta son todos funcionarios del Estado, para que dijeran amén en la discusión de los proyectos de ley que establecen la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas.

Valoran la creación de la institucionalidad señalada, pero se tiene que entender que la demanda de tierra se tiene que consolidar en un análisis con los títulos de merced, para definir, de una vez, a cuánto asciende la verdadera deuda que tiene el Estado de Chile con las comunidades, y que se termine la especulación.

Se ha dicho que hay que dar participación al mundo indígena. Pero eso es totalmente falso, porque en las asambleas constituyentes no está considerado. Se está hablando, además, que se debe modificar el Código de Aguas y resulta paradojal que este mundo no estuviera en las discusiones del Código de Aguas, como tampoco en la creación de algunos ministerios.

La señora Ana Llao, también ex consejera de la Conadi, expresó su deseo de precisar dos puntos que se malinterpretaron de los planteamientos que hizo cuando estuvieron la primera vez en Valparaíso. Así, habló de la compra de tierras, pero nunca dijo compra de tierras sin aplicabilidad, sino que se refirió a la aplicabilidad exprés. ´

Agregó que tenía consigo el compromiso de Imperial, donde se consultaba la creación del ministerio indígena, el cual no es una panacea que puede prometer cada candidato al postular

a Presidente de la República. La Conadi fue producto de la acción de los dirigentes de las organizaciones de aquellos tiempos. Eso era diálogo y no fue un favor que les hicieron los partidos políticos de la Concertación por la Democracia.

Agregó que le entregaron una carta a la señora Presidenta el 28 de marzo, haciéndole todas las indicaciones al tema del proceso de elección de los consejeros y, con esa misma fecha, al ministro de Desarrollo Social. Pero, hasta el día de hoy, la Conadi no ha nombrado al consejo, que es el órgano principal, que determina las políticas indígenas.

Más que entregar propuestas, cree que aquí la mirada de fondo al conflicto es que se trata de una cuestión política, donde tienen que sentarse todos los actores, y no solamente llevar a los militantes de los partidos políticos, también a los señores que dicen que hicieron una consulta excelente para el tema del Ministerio Indígena y de los Consejos, pero que no la hicieron. Hoy no están validados en las comunidades esos dos proyectos de ley, que se están discutiendo en el Parlamento.

El señor Marcial Colin, consejero de la Conadi, hizo presente que, a su entender, el problema no sólo es la violencia, sino que uno mucho mayor, que tiene que ver con la forma de relacionarse con los indígenas, particularmente el pueblo mapuche con el Estado chileno.

Recordó que se ha hecho mención específica del Convenio 169, que es un tratado de derechos humanos. La misma Constitución Política le pone un límite al Estado cuando se trata de fomentar los derechos humanos. Por lo tanto, decir que un tratado de derechos humanos es negativo para las relaciones, sencillamente es no entender el contexto o el piso jurídico que hoy existe.

Y no sólo el convenio, que es bastante antiguo; existen otros documentos jurídicos, como la declaración de las Naciones Unidas, que contextualiza todos los derechos reconocidos en otros instrumentos jurídicos. Pero, además, recientemente la OEA sacó su declaración americana. Por lo tanto, cuando el mundo avanza jurídicamente en la discusión para relacionarse, no entiende por qué tendrían que retroceder y partir de una situación que cree no es la apropiada ni contextualizada.

Y surge la pregunta acerca de si la relación violenta que existe es producto de no tener instrumentos para los métodos o de la incapacidad de quienes gobiernan para realmente sentarse a conversar.

Ha visto cómo los grandes panfletos no son sólo de las marchas, también los ha visto de parte del Estado, quien maliciosamente ha dicho a los pueblos indígenas que un ministerio, por ejemplo, va a solucionar algunos problemas o que el Consejo de Pueblos va a solucionar otros; además, se ha expresado apartándose de la verdad, que ha sido con amplia participación. Sin embargo, a su juicio, se ha vulnerado claramente el derecho a la consulta, ya que el Convenio 169 establece que ella consiste en un diálogo formal, democrático, que esté hecho para lograr acuerdos, no solamente para escuchar a la gente.

Así se plantea cómo avanzar, qué hacer y la respuesta es que hay muchos elementos. Algunos ya han sido mencionados pero posee informes de relatores de Naciones Unidas que han hecho sugerencias a Chile, los cuales no se han tomado en cuenta.

Otro punto, según el señor Colin, es cómo, a partir de los instrumentos jurídicos, se hace una revisión necesaria de la legislación, en el sentido de armonizar los derechos humanos que están reconocidos.

Claramente, hay que revisar el mecanismo relativo a la compra de tierras. No es posible que se pierda más del 60 por ciento de los subsidios como, tampoco, que el Gobierno no evalúe lo que está haciendo la Conadi.

La señora Valeria Ceroni, representante de la organización “Mujeres por la Araucanía”, hizo presente que, como mujeres, están presentes para abordar, en calidad de ciudadanas, que están viviendo una situación dramática. Destacó que son una agrupación formada por mujeres de distinta convicción. Ya son de cuatro regiones y cuentan con redes de apoyo en diversas partes del país.

Se reunieron a principios del año 2015 para brindarse mutuo apoyo, denunciar en octubre en su región y en el sur para pedir ayuda, ante el rotundo fracaso del Estado que no ha sabido o no ha querido resguardar las más mínimas garantías constitucionales, que es el derecho a vivir en paz.

Llevan años sufriendo atentados terroristas, que no discriminan en su objetivo. Si esto sigue sucediendo; si el terrorismo campea impunemente, se acrecienta y se expande a otras regiones, es porque nadie tiene la real voluntad de terminar con esta situación. Ejemplos hay muchos en otros países

En Perú, en el año 1980, el Presidente Belaúnde, a través de su Ministro del Interior, aseguraba que los actos de Sendero Luminoso eran abigeato.

En los años 80, los actos terroristas se limitaban a Ayacucho, Junín y Cusco y en los 90 se habían extendido por todo el país, con un balance total de casi 70 mil vidas.

En Chile se ha cometido el mismo error, pues se han identificado las acciones violentas en La Araucanía y regiones vecinas sólo como delictuales

No se debe amparar a ninguno de estos grupos, ni debe haber debilidad ni impunidad. En caso contrario, van a surgir grupos paramilitares.

Se debe trabajar en distintos ejes de manera simultánea, coordinada y convergente:

1) Conocer los fundamentos de las acciones violentas (esto requiere tiempo, pero no debe paralizar las acciones a corto plazo).

2) Se debe determinar el tipo de armamento que usan estos grupos, cómo los obtienen, por dónde trafican las armas, cómo se financian, de tal manera de bloquear estas vías.

3) Se debe disminuir el rango de oportunidad, es decir, prevenir y evitar nuevos ataques. Para esto se requieren fuerzas policiales realmente operativas y la incorporación intensiva de tecnología de punta, en prevención e investigación, y contar con recursos humanos de calidad.

4) Se debe definir y dar tipificación jurídica pertinente.

5) Es necesario captar, proteger y apoyar a los sectores pacíficos, que son la mayoría según todas las encuestas; el abandono de estos grupos es fatal. Ese error fortaleció a las FARC en Colombia.

En 1997, el Ministro del Presidente Frei, señor Carlos Figueroa, ya acusaba “infiltración subversiva entre los mapuches”.

En 2009, el Subsecretario del Interior de la Presidenta Bachelet, señor Patricio Rosende, habló de “orgía de violencia”.

Actualmente, la violencia ha recrudecido, se ha expandido y ha habido muertos. Las autoridades hablan de “robo de madera”, “tensión intercultural”, “violencia rural”. No, señores, esto es terrorismo, no sirven los eufemismos.

El señor Hugo Alcamán, dirigente de la Corporación de Profesionales Mapuches (Enama), empezó su intervención afirmando que la divergencia nace de la ignorancia que el Estado ha instalado en la educación chilena.

Efectivamente, en los textos de estudios se los presenta como cazadores-recolectores, eso hasta cuarto básico, porque después desaparecen. Eso hay que remediarlo.

Cuando ha escuchado a cada uno de los expositores, ve que hay puntos de convergencia y por eso lamenta la ausencia de quien está llamado a liderar esta región, el intendente Andrés Jouannet, a quien, junto con la Asociación de Municipios con Alcaldes Mapuches le solicitan claramente la renuncia porque ha demostrado absoluta incapacidad política.

Quiere aclarar que cuando se habla de violencia hay dos tipos: la física, que es la que ellos condenando, y la violencia simbólica del racismo, la negación, el desprecio. Esa acción del Estado durante tantos años por borrarlos del mapa y hacerlos a todos chilenos es violencia simbólica y esta región tiene más de este tipo de violencia que la física que se está viendo.

Chile tiene un Estado que respetan, pero existen 10 pueblos naciones. El pueblo chileno y los 9 originarios. Por eso exigen la plurinacionalidad.

Aclara que ellos repudian de manera categórica todas aquellas acciones que vulneran o transgreden valores constitucionales esenciales, tales como la vida, la integridad, física y psíquica; la libertad, la propiedad, los símbolos y credos religiosos que se han visto afectados por actos de inescrupulosos que solo generan división y polaridad.

Enama, no ha estado ajena a ese sentimiento de dolor regional y, en consecuencia, exige de las autoridades la búsqueda y la aplicación del derecho y la justicia. Delitos de esta envergadura no son propios de una sociedad civilizada y sólo representan a desadaptados y delincuentes.

Estima que se requiere, con urgencia, crear una comisión presidencial, con la presencia de los diferentes representantes y actores regionales, para abordar la reivindicación y demandas que, a la fecha, se encuentran pendientes.

Cree que se deben aunar las voluntades políticas y avanzar en el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios y el carácter plurinacional del Estado de Chile, como asimismo.se hace imprescindible y urgente abogar por la oficialización del *mapudungún*.

Para evitar el aumento progresivo de los hechos de violencia y en el ánimo de evitar eventuales vulneraciones de derechos los Gobiernos deben comprometerse en la creación de un defensor de los derechos del pueblo.

Junto con lo anterior, resulta de suma relevancia la creación de una ley de reparación para víctimas de la violencia, como igualmente, se requiere la creación de una ley de amnistía para presos políticos mapuche, excepto delitos de sangre.

Junto con la anterior, propuesta urge modificar la ley N° 18.314, estableciendo conceptos y tipos penales claros que otorguen certeza jurídica y que cumplan con los estándares internacionales.

Habiendo constatado una importante presencia forestal en la región, la cual se convierte en foco de controversia y disputas territoriales, se requiere una decisión política que tenga por finalidad la derogación del decreto ley N° 701 y, de igual forma, abrir el debate respecto de la restitución territorial.

Siendo la demanda territorial la más compartida a nivel nacional y regional, encontrando su fundamento legal en el Convenio 169, se requiere aumentar el presupuesto del Fondo de Tierras y Agua de la Conadi.

También es necesario efectuar una revisión de la política institucional de uso de la fuerza, toda vez que actualmente se destina una fuerte cantidad de recursos para proteger a las empresas forestales en desmedro de la población.

La creación de mayor espacio de participación y toma de decisiones, tal como lo consagra el Convenio 169 de la OIT, obliga a proponer instancias de representación, tanto en el Par-

lamento como a nivel regional, por lo que la dictación de una ley de escaño reservado garantiza una interlocución permanente y una sana convivencia regional.

La economía no puede estar ausente en una propuesta para el diálogo y la paz. El apoyo a emprendedores mapuches no sólo es importante para generar más fuentes de empleo, sino para generar un mercado con identidad y potenciar una industria turística incipiente y desconocida a nivel internacional.

La creación de una Corfo mapuche viene a dar respuesta a una constante reivindicación de este pueblo en materia de apoyo con pertinencia cultural, con lo que muchas personas se podrán incorporar al mercado productivo, dejando atrás viejas prácticas de arriendo de tierras.

Considerando la realidad y el tipo de economía propia del pueblo mapuche y lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio 169, se debe apuntar a un trabajo conjunto con los municipios regionales, con el propósito de fortalecer y fomentar las actividades económicas tradicionales.

También se requiere de una instancia que permita la revitalización de su cultura y prácticas ancestrales, promoviendo como feriado nacional el 24 de junio.

La sociabilización de las voluntades y decisiones políticas deben darse a conocer a todos los sectores. Se debe hacer conciencia acerca de sus valores identitarios y culturales. De igual manera, hacer un rechazo categórico de la violencia, privilegiando espacios de diálogo, respeto, participación y fortalecimiento de la democracia.

Por último, las autoridades e instituciones públicas requieren de una mayor capacitación en habilidades interculturales toda vez que las desconocen.

El señor Felipe Romero, director ejecutivo de la Asociación de Víctimas de Violencia Rural en la Araucanía, hizo presente que ellos creen derechamente que hay un problema serio en esta región, que ha atacado muy fuerte a todos sus estamentos. En tal virtud, han venido a mostrar su trabajo y propuestas a corto, mediano y largo plazo.

En cuanto al diagnóstico, destacó que desde 2008 al 2016 hubo un incremento de la violencia.

En cuanto al tipo de delito, se puede observar que el 36 por ciento corresponde a incendios, el 23 por ciento a amenazas, el 12 por ciento a usurpación y el 7 por ciento a daños calificados. Estos datos los obtuvieron de un trabajo que realizaron desde junio a diciembre de 2015, los cuales se acercan a los porcentajes establecidos por la fiscalía regional de La Araucanía, hechos que han afectado enormemente a la región y la gente cada vez tiene mayor sentimiento de inseguridad y problemas sicológicos.

En 2015 realizaron un proyecto tratando no solo de brindar apoyo a las víctimas desde el punto de vista jurídico, sino, también, sicológico.

A su parecer, el tema sicológico no se ha tratado por parte del Estado, lo que es preocupante, pues más del 50 por ciento de las víctimas de violencia rural padecen de trastornos de estrés postraumáticos, más del 46 por ciento sufre episodios depresivos y un 4 por ciento arrastra estado angustioso.

Las críticas que se han hecho al Gobierno en esta sesión, a su parecer, son compartidas por todos, en el sentido de que el actual ha hecho absolutamente nada. Es más, en la cuenta pública la señora Presidenta no dedicó ni una palabra a La Araucanía.

En cuanto a los parlamentarios, hay muchas críticas, sobre todo a quienes son representantes de esta región, pues ven que existe una constante inactividad respecto de los problemas, específicamente, de violencia rural.

Respecto de las policías, cabe señalar que cuentan con pocos mecanismos de gestión y, además, tienen problemas con los mecanismos de investigación de los delitos y, en ese senti-

do, se han hecho críticas muy fuertes al sistema judicial, por la lentitud y derechamente por los resultados de los diferentes procesos y, también, a otros estamentos, como Gendarmería, las cuales consideran bastante potentes.

A su juicio, lo anterior se resume en que, en el corto plazo y como propuestas de la Asociación de Víctimas, necesitan ayuda desde el punto de vista social, sicológico y jurídico. Y aclaró que se refería a víctimas en general, tanto mapuches como no mapuches. En el mediano plazo hay que hacer modificaciones serias, porque existen temas que se deben abordar, como lo es la ley antiterrorista. Se ha presentado más de algún proyecto de ley, pero ninguno ha atacado un aspecto presente en todas las leyes antiterroristas mundiales. Hoy, existen legislaciones bastante vanguardistas, por ejemplo, la española y la peruana, en las que se ha establecido la reparación en la misma ley. Por ello, además de considerar que esta ley sólo debería aplicarse en casos muy determinados, también debería contener una reparación por parte del Estado a las víctimas del terrorismo, pues quien derechamente ha generado el terrorismo es el Estado.

Asimismo, se deben realizar modificaciones fundamentales a la Ley Indígena, porque diez personas de origen mapuche puedan constituir una nueva comunidad ha permitido diseminar un sinnúmero de comunidades que, probablemente, hoy también necesitan tierras o que empiezan a buscar mecanismos que se las aporten. En consecuencia, consideran que en particular deben delimitarse y, para ello, se debe establecer cuáles son las comunidades indígenas, cuánto es lo que se debe en tierras y cuántas comunidades necesitan otro tipo de apoyo en educación, en salud, en vivienda, en general en economía.

Ambas, la modificación a la Ley Indígena y lo que falta por hacer respecto del convenio N° 169, estima que debe hacerse mediante una consulta a los pueblos originarios, lo cual es perfectamente posible y fácilmente realizable en el corto plazo o en el mediano plazo. A largo plazo, concuerda con lo expresado por distintas personas que han expuesto en la Comisión: es necesario que se reúnan a dialogar.

En ese sentido, estima que el diálogo no puede generarse sólo con algunas comunidades mapuches, pues deben estar todas incluidas, ya que no existe una representación única en el pueblo mapuche. Han pensado que la mejor forma de hacerlo es a través de reuniones en las que participen todas las comunidades de una comuna, los agricultores de la misma, los transportistas, los representantes del Gobierno, los parlamentarios y los alcaldes. Es decir, hay que conformar mesas de diálogo comunales cada una de las cuales pueda establecer cuáles son los problemas que afectan a todas esas personas y, en consecuencia, lograr un gran acuerdo nacional respecto de este tema.

A su juicio, aquélla es la única forma en que se podría obtener, en algún minuto, paz en la región. Hoy no se visualiza cómo llegar a un consenso, sin sentarse a dialogar.

- En sesión celebrada en 23 de junio de 2016, la señora Bárbara Katz, Defensora Regional de la Araucanía, señaló que la exposición que efectuará junto al personal de ésta, que la acompaña, está estructurada en 3 partes.

En primer lugar, ella hará una introducción para dar a conocer la institución y el servicio que representan.

En estos procesos, expresó que tienen bastante experiencia por todos los años que han vivido en la región- personalmente lleva más de diez años, y como defensora regional, casi seis.

Entrando en materia explicó que la misión de la Defensoría Penal Pública es proporcionar defensa penal, de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público-privado de defensores penales públicos, ve-

lando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados. En este punto, aclaró que, como Defensoría Penal, resguardan un derecho constitucional.

Agregó que la Defensoría fue creada a través de la ley N° 19.718 y está sometida a la supervigilancia del Ministerio de Justicia, proporcionando defensa penal a todos los imputados que están siendo perseguidos por una falta, simple delito o crimen, sea competencia del juzgado de garantía, del tribunal oral en lo penal, de las cortes de apelaciones o de la Corte Suprema. Al efecto, ha desarrollado fuertemente la defensa especializada. Así, poseen distintas unidades de este tipo de defensa, que se refieren básicamente a los distintos grupos vulnerables que han sido definidos por el derecho internacional de los derechos humanos, y buscan resguardar el principio de igualdad y no discriminación respecto de estas personas.

Tales grupos vulnerables han sido definidos, fundamentalmente en el sistema de interamericano, por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en el sistema de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos dos sistemas de protección de los derechos humanos han dictado tratados en temas específicos de protección de grupos vulnerables, como por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las categorías en que la defensoría penal se ha preocupado de crear unidades de defensa especializada o de especializar defensores son:

Primero, en defensa penal de adolescentes, por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Segundo, en materia indígena, en todas aquellas regiones con mayor presencia de pueblos originarios.

Tercero, en temáticas relacionadas con las mujeres, señaló que algunas regiones han desarrollado defensa especializada en perspectiva de género.

Cuarto, en caso de personas condenadas a penas privativas de libertad, hizo presente que existen defensores penitenciarios y, por último, en el caso de los inmigrantes, tienen presencia en las regiones del norte.

Las cifras que hizo presente, corresponden a La Araucanía y dicen relación con la cantidad de personas del pueblo mapuche que ingresaron en 2015 a la Defensoría Penal Pública para efectos de prestación de defensa, la que alcanza al 15,7%. Esto es, tienen 3.099 personas que pertenecen al pueblo mapuche que han sido imputadas en la región.

En este sentido, declaró que en la región poseen un criterio bastante amplio para definir cuándo un imputado es mapuche, que es el siguiente: personas que tengan al menos un apellido mapuche, independiente del lugar de residencia.

En la región han puesto énfasis especialmente en ir ampliando la prestación de defensa indígena, porque han detectado la necesidad de que existan defensores especializados que atiendan a estas personas y que tengan conocimientos en tratados de derechos humanos relativos a los pueblos originarios y, además, experiencia en el trato a estas personas, pues requieren mucho más tiempo, hay que explicarles con más calma y dar más tiempo a las familias. Por otra parte, toda la comunidad está pendiente de lo que pasa con las respectivas causas.

En relación con el sistema informático con que cuenta la Defensoría, la idea es que los defensores se preocupen de detectar los casos y de establecerlos en el sistema, a fin de recoger, con bastante claridad, cuáles causas corresponden a imputados mapuches y cuáles no.

Dado el contexto de esta Comisión, expresó que explicar que, de esas 3.099 personas, no más de 100 corresponden a causas que se podrían estimar asociadas al conflicto que existe entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche, lo que se traduce en que una mínima cantidad en relación con el universo de personas que ingresan a la defensoría por distintos delitos.

En cuanto a la cantidad de personas resulta obvio, a su juicio, que en la Región de La Araucanía existe la mayor presencia indígena a nivel nacional, lo que justificó que existiera en ella una defensa especializada. Actualmente, esta conforma una unidad regional. Poseen tres oficinas especializadas en la región: en Temuco, en Nueva Imperial y en Collipulli, que es donde se concentra la mayor demanda contra imputados mapuches que están siendo perseguidos por alguna causa penal.

En relación con lo que ha detectado a lo largo de su ejercicio profesional dentro de la Defensoría, está la necesidad de capacitación de distintos funcionarios públicos en materia de derechos humanos de los grupos vulnerables, porque muchas de las situaciones de violencia institucional que se han visto se deben, sobre todo, a falta de capacitación. Así, muchas veces los funcionarios públicos, en este caso de la policía, tanto PDI como también los funcionarios de la salud no tienen formación en derechos humanos. Por lo que, no son capaces de distinguir una situación concreta en que se está produciendo alguna vulneración de derechos.

Hizo presente que, hace poco tiempo, le había correspondido exponer en la región ante los funcionarios de Carabineros de Chile, invitada por el general de La Araucanía, don Christian Franzani. Dicha institución agradece mucho la capacitación y la Defensoría también valora que, a nivel institucional, los inviten a ese tipo de iniciativas.

El señor Pablo Ardouin, Jefe de la Unidad de Defensa Especializada Indígena en la Región de la Araucanía, comenzó su intervención señalando que en esa región, de acuerdo con los datos del INE, conviven dos realidades culturales. Las personas pertenecientes al pueblo mapuche, que se declaran así, son más de doscientas veinte mil. De acuerdo a la última encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP), de 2016, el 47 por ciento de ellas se declaran mapuches o mapuches primero y chilenos después

En relación con el mandato de la Comisión, como Defensoría Penal quiere hablar sobre la afectación de las libertades individuales y las garantías procesales por parte de las instituciones del Estado, en especial, la relativa a la libertad ambulatoria que estiman, como Defensoría.

Respecto de acciones adoptadas por la Defensoría Penal Pública, entre 2011 y 2015, existen diversos recursos de amparo que se han presentado, en favor de niños y de adultos pertenecientes a comunidades, por afectaciones a las libertades ambulatorias o derechos fundamentales del pueblo mapuche. La Defensoría Penal tiene una recopilación de once recursos de amparo sobre el particular. De ellos, nueve han sido acogidos por las cortes de apelaciones y por la Corte Suprema y claramente señalan que el actuar policial debe regirse de acuerdo con la normativa vigente. En especial, se repara sobre el uso excesivo de la fuerza, es decir, que existan actuaciones policiales no significa que sus miembros puedan actuar desmesuradamente en contra de las personas.

La mayoría de estos recursos de amparo guardan relación con afectaciones en contra de niños porque involucra una doble vulneración: frente a personas en calidad de indígenas y, además, niños. Cree que merece una especial atención del Estado porque hubo una vulneración a las garantías individuales, por parte de sus instituciones, pero no sólo dichas personas, ya que este año también se tuvo que presentar recursos de amparo por escuchas ilegales de la policía a abogados que conversaban con sus clientes imputados y que trabajan en la Defensoría Penal, violando el artículo 122, inciso tercero, que prohíbe expresamente que tales actuaciones.

Tales situaciones sucedieron entre 2014 y 2016. Sin embargo, recién, en febrero de este año, el Ministerio Público tomó medidas para terminar con las mencionadas escuchas. En la actualidad, ese recurso de amparo se encuentra sometido a la decisión de la Corte Suprema.

Estos recursos de amparo acogidos decían relación con el uso excesivo de la fuerza de modo indiscriminado, afectando a familias y a comunidades enteras. En la actualidad, como Defensoría Penal Mapuche, se percataron que los hechos, vulneratorios de libertades, no se dirigen contra comunidades, sino contra personas individuales. Así, este año, por personas que acuden voluntariamente, han presentado cuatro denuncias por exceso policial y por hechos graves como la sustracción de menores por parte de la PDI para obtener declaraciones forzadas de mujeres pertenecientes al pueblo mapuche.

Además de los propios hechos, es grave la falta de respuesta. Se han enviado los oficios respectivos, para la iniciación de sumarios, a la Policía de Investigaciones que no ha tenido la gentileza de responderlos.

El señor Mario Quezada Vargas, Jefe de Estudios de la Defensoría Regional de La Araucanía, declaró que el primer tema de su presentación trata de los problemas que ha traído, para la región, la aplicación de la ley antiterrorista y que es una mala legislación que ha sido criticada no sólo por los tribunales nacionales, sino también internacionales y, además, por el relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, señor Ben Emmerson. Primero se da una definición demasiado amplia que afecta al principio de legalidad y permite que se aplique en algunos casos y en otros no, sin poder explicitar cuál es la razón y provocando amplios malestares en las personas del pueblo mapuche porque sienten que existe, de alguna forma, discriminación.

En segundo lugar es demasiado amplia y protege bienes jurídicos que, según legislaciones más desarrolladas, no debiesen ser protegidos. Por ejemplo, el incendio en lugar no destinado a la habitación, es un delito que afecta sólo a la propiedad. No obstante, se puede aplicar la ley antiterrorista a ese tipo de delitos, aunque internacionalmente se establece que debe ser empleada restrictivamente y para delitos más graves, específicamente, contra la seguridad individual y contra la vida de las personas y no en caso de delitos contra la propiedad.

Además, la aplicación de esta ley ha producido innumerables problemas dentro de la región, no solo por la aplicación arbitraria, sino porque, de parte del Ministerio Público, también se han utilizado ciertas atribuciones procesales que da esta ley. Por ejemplo, en las investigaciones de las causas que actualmente se encuentran resueltas y las personas fueron absueltas, se mantuvo el secreto de la investigación por el plazo máximo que establece la legislación, que son seis meses y amparadas en aquel, los imputados se mantenían en prisión preventiva y la defensa no podía revisar los antecedentes.

Otro de los problemas que se han presentado derivado de la amplitud de esta legislación es la utilización de testigos secretos, que no solo afecta al debido proceso, donde la defensa no sabe quién es la persona que está levantando cargos contra otra y no puede, por lo tanto, investigar si esa declaración es creíble o no. Pero los problemas van mucho más allá, inclusive afectan a los propios testigos secretos, ya que no obstante que no se da el nombre, por la cercanía que existe entre las personas, se ha determinado quién es. El problema es que la legislación antiterrorista chilena tiene algunos mecanismos, como el cambio de identidad, pero no son suficientes para efectos de dar protección a los testigos que, además, son acusadores.

Creen, además, que no debiese ser utilizada, porque como lo dijo el relator de las Naciones Unidas, en la región no existe realmente terrorismo, ya que la gran mayoría de los casos de reivindicación territorial, las afectaciones a la propiedad, simplemente, es un bien jurídico que no se compara con la salud o con la vida.

Otro tema que abordó el señor Quezada dice relación con que se dice que en La Araucanía siempre se absuelve a los imputados del pueblo mapuche relacionados con el conflicto territorial, porque los tribunales aplican mayores exigencias de prueba a la fiscalía, lo que no es efectivo, toda vez que la prueba es de muy mala calidad

Continuó su intervención, señalando que otro problema que presenta la prueba se refiere a los testigos poco confiables. En el caso de La Araucanía, existe un caso paradigmático de un delator compensado que, inclusive, después de terminado el proceso, producía problemas en la propia fiscalía, porque empezó a darse cuenta de que resultaba ser un negocio bastante rentable, ya que le permitía vivir en un departamento, que le arrendaba la fiscalía; y pedir dinero cada cierto tiempo.

Otro problema que abordó apunta a los reconocimientos en las causas en que se ha llegado a absolver, porque los testigos de cargo reconocen a las personas por la voz, por los ojos, por los zapatos o por la ropa. No es ningún pecado que un tribunal absuelva por eso, porque es obvio. Aclaró que en el fondo, lo que quiere manifestar es que los tribunales han aplicado correctamente los estándares para absolver, pero hay un problema de discriminación; al llevar a juicio a personas mapuches, en circunstancias que, con esa débil prueba, muy probablemente el Ministerio Público no llevaría a juicio a quien no perteneciera a esta etnia.

El tercer tema a que se refirió el señor Quezada tiene que ver con las medidas simbólicas que se han aplicado en la Región de La Araucanía y que no han tenido ningún resultado. Por ejemplo en un reportaje en el diario El Mercurio, que decía que se habían gastado 3.500 millones en instalar cámaras de vigilancia en la Ruta 5 Sur. Se consultó a un fiscal de la Fiscalía de Alta Complejidad si habían servido las cámaras y él dijo que una sola vez habían podido utilizarlas con ciertos resultados. Además, aclaró que éstas eran de mala calidad, que no tenían visión nocturna, que al principio no se encontraban en línea y que no servían para resolver los casos de quemas de camiones que se producían en dicha carretera.

Otra medida simbólica a la que se refirió, es la utilización de la ley antiterrorista, por cuanto, al utilizar esa ley, se querella el Gobierno a través de la intendencia, y se envía un mensaje, el que generalmente produce el efecto contrario, porque se eleva la cantidad de delitos, al sentirse las personas afectadas, discriminadas y reaccionan cometiendo otros delitos contra la propiedad.

Finalizó su exposición declarando que todas las medidas que se han tomado no van a atacar el problema de fondo, que es la discriminación, el proceso lento de devolución de tierras, la falta de reconocimiento constitucional del pueblo mapuche, sin perjuicio de aquéllas que se deben resolver en tribunales penalmente. Por ello sugería crear un consejo, propondría crear una comisión, en que todas las personas de la Región de la Araucanía se pudieran reunir y conversar para tratar de resolver este conflicto.

La señora Bárbara Katz, en su segunda intervención, quiso dar cuenta de dos experiencias que han surgido en la región, a partir de la constatación de situaciones de violencia contra la infancia indígena: Una, es una mesa de Gobierno que trabaja en situaciones de violencia para la protección de la infancia y, la otra, de carácter interinstitucional, cuya finalidad es también la protección de la infancia indígena. Ambas las integra, como institución, la Defensoría Penal Pública.

Respecto de esta última, señaló que fue creada a instancias de la Unicef, la cual fue a la región en varias oportunidades y constató situaciones de violencia al interior de las comunidades indígenas, razón por la que comenzó a trabajar con la seremi de Justicia para dar inicio a la constitución de esta mesa y que estaría compuesta por el Servicio Nacional de Menores,

el Instituto Nacional de Derechos Humanos; el Hospital Maquehue, hospital intercultural que ha tratado a los niños víctimas de violencia policial, y ellos como Defensoría Penal Pública.

El señor Ardouin, dando respuesta a diversas consultas formuladas, hizo presente acerca del tema de la discriminación y la existencia de una defensoría penal especializada, explicó que eso se debe a la existencia de grupos vulnerables, los que han sido discriminados a través del tiempo, pertenecientes a una minoría muy importante, y debido a que esos grupos tienen un acervo compartido, con valores y cultura propios, y comparten un sentido histórico común. En todo caso, aclaró que eso no es propio de Chile solamente. La existencia de defensorías especializadas se justifica en las acciones afirmativas. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América existen tales acciones desde 1948, año en que ese país estableció acciones especiales para determinados grupos vulnerables, como cuotas de incorporación de los afroamericanos y los hispanos en las universidades, y atención especializada.

Agregó que en nuestro país también existe la unidad de Defensoría Penal Juvenil, la que se encuentra establecida por la ley, lo que constituye una acción afirmativa que realiza el Estado a través de esa defensoría especializada, la cual depende de la Defensoría Penal Pública.

En cuanto a una consulta acerca de las acciones de violencia, señaló que también han sufrido ellos amenazas como abogados defensores. Constantemente reciben llamadas para que no sigan atendiendo a la gente mapuche, haciéndoles presente que, si no lo hacen, pueden ser víctimas de atentados y que les van a quemar sus casas.

No han querido hacer pública tal situación, porque lo consideran innecesario. Han presentado las denuncias respectivas al Ministerio Público, pero no se ha llegado a resultado alguno por parte de los persecutores penales.

Sobre los testigos secretos, tal como se señaló, existe experiencia comparada, sin perjuicio que tal vez disientan respecto del ejemplo de los Estados Unidos de América y de Italia, porque hay una característica distinta en esos otros países. En ellos, en esta materia, siempre existen compensaciones claras para la defensa, pero no son el único medio de prueba y requieren normalmente autorización judicial.

En lo que se refiere al tema de las escuchas telefónicas, de hecho, señaló cómo la propia policía transcribe las escuchas telefónicas, caso respecto del cual van a presentar el recurso de amparo respectivo.

Refiriéndose a otra consulta acerca de la responsabilidad del Ministerio Público, indicó que existen muchas causas en que éste ha sido condenado en costas, y ellos mismos se preguntan por qué el Estado no repite contra los fiscales responsables de esas actuaciones.

Por último, respecto de las acciones fundamentales, declaró que, a veces, la policía no se da cuenta que comete violaciones a los derechos humanos. Así, las autoridades máximas de ella señalaron que una de las acciones fundamentales para prevenir el delito eran los controles vehiculares. Sin embargo, la persona controlada solamente debería pasar la licencia, el seguro obligatorio y el permiso de circulación. No se da cuenta que no puede registrar al vehículo, no puede perseguir delitos, para eso está el control de identidad, y esas son acciones que debería abstenerse de realizar en las comunidades.

La señora Karina Riquelme, abogado de la Defensoría Penal Mapuche, comenzó su intervención aclarando que ella era una abogada defensora privada y que hoy venía a exponer unos casos particulares que conoce por su trabajo en el Centro de Investigación y Defensa Sur.

Su labor tiene un carácter particularmente técnico, que tiene que ver con velar por la aplicación de los principios constitucionales de presunción de inocencia y del debido proceso.

Básicamente, a eso se dedican, en este proceso de criminalización de un conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche. El aludido Centro está ubicado en Temuco y está integrado por distintos profesionales tales como abogados, asistentes sociales, antropólogos, por lo que es un centro multidisciplinario. Como abogados privados, reciben el pago de honorarios por parte de representados.

Indicó que iba a relatar los casos de dos querellas que presentaron por hechos bastante graves que sucedieron y están sucediendo en La Araucanía

El primero, se refiere a José Coñalinco, un comunero de la comunidad Coñolí Nepuleo, quien en 2015 salió de su domicilio observó la entrada de tanquetas, que es la violenta forma como continuamente se ingresa a las comunidades, por lo que tomó su teléfono para registrar el ingreso. En el momento en que comenzó a fotografiar y grabar el ingreso, recibió un disparo en el rostro. Luego, recibió otro disparo en la espalda; cayó al suelo y un grupo de comuneros lo tomó y trasladó a la posta, tras lo cual lo trasladaron por distintos lugares de la región y, al día siguiente pasó a control de detención. Durante este proceso, no se le suministró medicamentos para paliar los dolores provocados por sus lesiones.

En el parte policial, se registró la versión de que dicha persona había atacado a un carabinero con un hacha, razón por la cual recibió un disparo.

Se hizo una reconstitución de escena y no existían pruebas de que se encontrara tomando una fotografía de la entrada, pero lo extraño es el disparo que recibió en la espalda, porque resulta entendible que si hubiese tratado de atacar a un carabinero, éste le hubiese disparado en el rostro, pero qué explica un segundo disparo.

Al respecto, la fiscalía investigó y concluyó no perseverar con la causa.

Otro caso es el del lonco Víctor Queipul, muy conocido en la Araucanía porque es representante de todas las comunidades de Malleco. Siempre ha sido muy dialogante con todas las autoridades políticas, por eso él es una autoridad.

Desgraciadamente, el lonco Queipul sufrió este 14 de junio un hecho que le parece de la más alta gravedad y respecto del cual el Gobierno no se ha pronunciado.

El 14 de junio ingresó , por un camino público, a la comunidad de Temucuicui en busca, supuestamente, de un tractor que habría sido robado, el que es encontrado e incautado pero no se sabe quién lo manejó hasta allá, fiscalía tampoco lo sabe. Y en ese contexto ingresan seis tanquetas por distintos lados, tirando bombas lacrimógenas: el lonco estaba en su domicilio y le cae una bomba al suelo; dos personas lo toman de los brazos y lo tratan de llevar a la posta porque él no podía respirar por los gases lacrimógenos, y luego de avanzar aproximadamente 50 metros, llegan dos personas, le vendan los ojos, le amarran las manos, lo suben a una camioneta desconocida y lo golpean. Lo llevan lejos de ahí, lo bajan y ponen de rodillas y comienza el interrogatorio, bajo tortura, quiénes lo acusan de visitar a la machi Linconao, a quien le imputan ser terrorista y que él era de los mismos.

Esa noche, funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos interpusieron un recurso de amparo; la jueza llamó a todas las unidades policiales para saber dónde se encontraba él y todos dijeron que no había sido detenido. Sin embargo, estuvo perdido desde las seis y media de la tarde hasta las ocho y media de la mañana.

Lo grave aquí es que no se sabe quién fue. Se presentó una querella por secuestro, otra por tortura en contra de quienes resulten responsables, porque todo ello sucede en medio de un procedimiento policial. O sea, estaba presente cuando terceros realizaron ese acto tan grave en contra de una autoridad de todas las comunidades de Malleco, y que busca solucionar de alguna manera el conflicto trabajando con las comunidades.

En ese mismo procedimiento policial, a un bebé de tres meses lo tuvieron que llevar a la posta; estuvo una semana completa con su cuello inmovilizado, producto de los gases lacrimógenos y de la violencia policial ejercida para recuperar un tractor. Sostuvo, nuevamente, que los integrantes del centro de investigación no defienden a ojos cerrados a los mapuches; lo que hacen es trabajar de manera técnica, para que se respeten los derechos de las personas que han sido acusadas; en este caso, la presunción de inocencia y el debido proceso, y la violencia policial que se genera.

Sostuvo que había participado en todas las causas donde se aplicó la ley antiterrorista en 2010 y, como defensora, que hubo personas que estuvieron hasta 24 meses en prisión preventiva, sin embargo, en todas las causas se absolvió. Y en esto quiere dejar claro que no es culpa de los jueces puesto que hay otros intervinientes.

En todas las causas, se condenó al Ministerio Público y al Gobierno, porque en todas las causas el Gobierno es querellante. Los tribunales señalaron que las pruebas eran vagas y débiles; todo ello, porque el Ministerio Público no hace una buena investigación. De allí que el Gobierno tuvo que pagar más de 284 millones en costas, por las pésimas investigaciones que ha realizado el Ministerio Público, y sus fiscales. Sin embargo, luego de haber perdido todas estas causas, fueron ascendidos de cargo a la Fiscalía de Alta Complejidad y hoy llevan la causa Luchsinger-Mackay en contra de los once imputados.

- En sesión celebrada en 14 de julio de 2016, el señor Andrés Jouannet, Intendente de la Región de la Araucanía inició su presentación haciendo presente que iba a dar lectura a algunos puntos que había traído preparados:

Punto 1. Medidas preventivas:

Implementación de políticas generales de prevención por parte de Chile, con la creación de una zona con competencia en la Octava y Novena Región, hoy existe una transitoria comuna de Ercilla y la nueva estará en la localidad de Pailahueque, dotada con fuerzas especiales. Además, hay un aumento de vigilancia en la Ruta 5 Sur, mediante rondas vehiculares permanentes, como, asimismo, se ha implementado el sistema de convoy policial, de protección a usuarios de la carretera en horario nocturno -a partir de las 20.00 horas-. Es un tramo de 65 kilómetros.

Por otra parte, está la adquisición de vehículos especialmente dotados para atender violencia Rural, junto al incremento de funcionarios policiales para este efecto y para cumplir medidas de protección de víctimas.

A su vez, se ha efectuado el establecimiento de personal policial permanente en zona de tensión, a objeto de tratar de evitar rotación y lograr una mayor vinculación con la comunidad. Por su parte, existe la medida de fortalecer a las juntas de vigilancia en diversas comunidades afectadas por la violencia rural, anunciado el próximo envío de una iniciativa de 600.000.000 de pesos para fortalecer las juntas de vigilancia.

Punto 2. Generación de diversas mesas de trabajo con distintos actores en el tiempo que le compete como intendente. Así, dichas mesas de trabajo y de diálogo están compuestas con autoridades políticas, entre ellas Parlamentarios, Consejeros Regionales y Alcaldes, con el objeto de debatir el real alcance de la violencia rural en la región, acotada y focalizada en ciertos sectores de ella. Además, han integrado a autoridades religiosas de distintos credos a objeto de analizar el origen de la violencia contra las iglesias y templos, y las posibles soluciones.

Agregó que han efectuado varias reuniones de trabajo con víctimas de actos de violencia rural (AVRA; Multigremial Araucanía y Sofo), con el mismo propósito anterior y para cono-

cer propuestas de la Intendencia para que estas organizaciones se hagan parte en las acciones judiciales que afectaren sus intereses.

También con entes productivos, tales como contratistas forestales y empresas del rubro, haciendo ver que todos los camiones que se queman, fundamentalmente, pertenecen a contratistas forestales. Las empresas forestales tienen que ver con la quema de predios, que se ha disminuido 80 % durante el último año, gracias a la prevención y coordinación con la Conaf, y Bomberos.

En ese contexto, tienen una mesa de trabajo compuesta por Intendente Regional, a la que asisten representantes de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones, de empresas forestales y contratistas del rubro. Se ha establecido una coordinación permanente del Comité Policial Local, integrado por ambas policías para el establecimiento de políticas de seguridad de la región.

Punto 3. Fomento de emprendimientos productivos que impliquen la interacción entre agricultores de distintas escalas.

Se han efectuado trabajos de apoyo para algunas de las víctimas de violencia rural con los instrumentos que poseen, con la finalidad de que puedan tener algunas alternativas de trabajo.

Respecto de las medidas jurídicas, que guardan relación con la interposición de querellas criminales, además del seguimiento y tramitación de las mismas, narró que en este año han presentado tres querellas por ley Antiterrorista; veinte por Ley de Seguridad del Estado; una por ley N° 20.000; una por homicidio frustrado y lesiones; cuatro por robo con violencias e intimidación; 35 por incendio; dos por desórdenes públicos; dos por abigeato, y dos por otros motivos. Esto es, en total, hasta la fecha, setenta y cinco querellas. Sin perjuicio de las señaladas en este momento se mantienen ciento veintiún causas en trámite vigente: siete, de 2014; cuarenta y cuatro, de 2015, y 60, de 2016, antes de haber asumido.

Punto 4.- Del análisis de las querellas deducidas en el último año se ha invocado con mayor frecuencia la ley de Seguridad del Estado, que implica una mayor penalidad; permite la investigación no sólo para los autores materiales, sino también para inductores y conspiradores, y posibilita, ante hechos de similares características, solicitar un fiscal con dedicación exclusiva.

Punto 5.- Los ataques incendiarios a camiones en carretera han disminuido. En efecto, desde octubre a la fecha ha habido un solo hecho.

Punto 6.- Durante el actual Gobierno, dentro del contexto de violencia rural, no se da cuenta de hechos con resultado de muerte.

Como conclusión, señaló que se han obtenido condenas respecto de 61 imputados y aumento de penas contra autores de atentados a camiones, sin perjuicio de haber instado por obtener sentencias condenatorias que impliquen el cumplimiento efectivo de la pena, en algunos casos.

Habiéndose logrado durante el presente año, diez sentencias condenatorias, respecto de catorce acusados.

Punto 7.- Medidas reparatorias. Estima que ellas consistirían en efectuar una propuesta de medidas de resarcimiento en favor de la víctima de violencia rural.

Construcción de iglesias y templos siniestrados a través de incendios en el contexto de la violencia rural. Además, de la reconstrucción de iglesias y templos siniestrados a través de incendios, en dicho contexto lo que espera ya el próximo mes empezar con tal tarea. También habría que considerar la divulgación y autorización de fondos públicos para fines productivos en tales zonas como asimismo, con el apoyo directo, mediante asignación de fondos

al Programa de Apoyo a Víctimas, el cual depende de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Respecto de la mesa de diálogo, aclaró que no era él quien la invoca, porque es una mesa de diálogo asesora presidencial, por lo que le compete a la Presidenta de la República hacerlo

En cuanto al Fondo Reparatorio, aclaró que es un tema que en este momento se está discutiendo en el Gobierno, específicamente en la Subsecretaría del Interior.

Respecto del establecimiento de una política para abordar y solucionar las distintas aristas de la problemática, señaló que lo fundamental es lo que les compete, lo que le asigna la Constitución, la cual es resguardar el Estado de derecho a través de los instrumentos que posee. Aquello compete a cada uno de los entes del Estado. Los que posee la Intendencia son acotados. Pero el tema de fondo tiene, a su juicio, dos aristas: una, tiene que ver con políticas públicas y, la otra, con decisiones políticas.

En cuanto a las políticas públicas su región tiene condiciones sociales bastante precarias en algunos sectores, como lo comprueba el hecho que poseen comunas de mayor pobreza a nivel nacional por lo que las políticas públicas deben apuntar, fundamentalmente, a resolver esos problemas de fondo. Por ejemplo, tiene la red de caminos más grande del país, el 23 % de todos ellos; no obstante, muy pocos se encuentran asfaltados. Sólo el acuerdo de programación que se acaba de hacer, del orden de 400.000 millones de pesos, resolvería un 6 % de todos éstos llegando a un 15%.

Respecto del tema del agua potable, un alto porcentaje de la población rural no la tiene pero están a punto de firmar un convenio de programación con el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Obras Hidráulicas, con el objeto de programar, en cinco años, que todos los proyectos APR se comiencen a ejecutar. Por lo tanto, tiene que ver con la segunda parte que ha descrito y que dice relación con el rezago en que está la región. De hecho, han solicitado que la zona costera se declare como de rezago y, obviamente, verán la situación de otros lugares.

Por otra parte, agregó que esta región depende fundamentalmente del tema agrícola, por eso han hablado de regar la región. Al efecto tienen una serie de proyectos que apuntan a ese objetivo, pero eso significará ver la situación de los embalses, existiendo, según el ministro de Obras Públicas, 12 proyectos pendientes, pero ninguno ha sido pensado para La Araucanía. Sin embargo, hay un par de proyectos muy interesantes, como el de Pitrufquén, del sector Faja Maisan, que puede resolver el tema para las 250.000 hectáreas que se deben regar en la Región.

- En sesión celebrada en lunes 1° de agosto de 2016, el H. Senador Alberto Espina Otero, agradeció ser invitado por esta Comisión dado que quería hacer entrega de una propuesta por la paz social en La Araucanía, la que inicialmente surgió de los parlamentarios de Renovación Nacional, de la región de la Araucanía. Pero, posteriormente, fue hecha propia por Renovación Nacional y, luego, por Chile Vamos.

Agregó que también fue entregada a los ex-Presidentes de la República: Eduardo Frei, Sebastián Piñera y Ricardo Lagos; a todos los partidos políticos con representación parlamentaria y a diversas autoridades de distintas instituciones.

Esta propuesta, explicó, se originó porque se formó la personal convicción de que ellos poseen un diagnóstico, relativamente compartido, acerca de lo que motivó el llamado conflicto Estado-mapuche; pero estima fundamental que sean capaces de pasar del diagnóstico a propuestas que avancen por la paz.

En enero de 2014 inició un trabajo junto al senador García y parlamentarios de Renovación Nacional, que consistió en entrevistarse durante seis meses con líderes mapuches y no mapuches de la región. En total fueron más de cien reuniones, lo que les permitió recoger sus opiniones y detectar los caminos para avanzar por la paz social.

De igual forma consideraron las opiniones de los tres ex Presidentes de la República ya referidos y, también, de representantes de las iglesias católica y evangélica de la zona.

La propuesta recoge gran parte de lo que estiman son los principales temas o materias que deben ser resueltas si se quiere avanzar en la paz social. Y su punto central es, fundamentalmente, que ella debe surgir de lo que han denominado *aukiñ*, que en mapudungun significa consejo, en el que participen líderes mapuches, elegidos por sus pares; líderes de los agricultores y parceleros, representantes de los tres poderes del Estado y de otras instituciones que pudieran estar al tanto respecto de la realidad que se vive en La Araucanía y la forma de enfrentarla.

En esencia, la propuesta aborda cuatro temas: la política de entrega de tierras, la pobreza rural, la participación del pueblo mapuche dentro de nuestra institucionalidad y la violencia.

Respecto de cada uno de ellos hacen un diagnóstico de lo ocurrido en la región y plantean un camino de soluciones que, como señaló, es un insumo más a los efectos de avanzar en los caminos de la paz, que no son fáciles ni de corto plazo, pero que requieren la decisión, el liderazgo y la voluntad, fundamentalmente de los Gobiernos, dado el carácter de régimen presidencial de Chile.

A su modo de ver, la situación de La Araucanía hoy es dramática, que ha traído temor, impotencia, amedrentamiento y cuyas víctimas han sido mapuches y no mapuches, producto de actos de violencia promovidos por grupos que se arrogan la representación del pueblo mapuche lo que es una situación inaceptable en un Estado de derecho y democrático.

Destacó, como primer punto a abordar, el de la política de entrega de tierras, que es donde está la principal responsabilidad del Estado, quien hizo entrega de una cantidad significativa de hectáreas a las comunidades mapuches, entre 1880 y 1930, aproximadamente. Tal entrega, hecha como compensación al término del conflicto bélico ocurrido en La Araucanía, significó del orden de 450.000 hectáreas.

Durante el mismo período, simultáneamente, el Estado hizo una invitación a colonos de venir a nuestro país, con el propósito de poblar La Araucanía, a quienes, a su vez, aquél les hizo entrega de tierras, en aquel entonces, inmigrantes y colonos, que desde entonces las trabajan en la Región de La Araucanía.

El punto está en que parte de las mismas tierras que el Estado entregó a las comunidades mapuches, en virtud de un título de merced, simultáneamente fueron entregadas a inmigrantes extranjeros y, por lo tanto, se produjo un problema de superposición de títulos, teniendo estos últimos sus títulos inscritos desde hace más de cien años, siendo, por lo tanto, dueños de esas tierras, conforme a derecho.

Por su parte, las comunidades mapuches sostienen que en virtud de la Ley Indígena, a contar del año 1992, se les hizo entrega, en razón de su título de merced, de un documento que les da “aplicabilidad”, por el cual se les señala que ellos tienen derecho a tierras -que muchas veces corresponden a parte de aquéllas que se entregaron a agricultores y parceleros- y que sufrieron un detrimento, porque aquéllas que se les entregó fueron de menor superficie de las que les correspondía en virtud de sus títulos de merced; entonces, es evidente que eso genera un conflicto, que el Estado de Chile ha sido incapaz de resolver, porque nunca ha sido

catastrado cuántas son las tierras que, en virtud de los títulos de merced, adeudaría a las comunidades mapuches.

Por otra parte, por la vía de la división de las comunidades, la entrega de tierras se transforma en un infinito, ya que como la división de las comunidades está autorizada con un número muy bajo de integrantes y dado que también la Conadi establece una cantidad de hectáreas que corresponde a cada familia, finalmente los reclamos de tierras son muy superiores a lo que era el título original.

En tal virtud, ellos proponen que se sincere esta situación y que, en definitiva, el Estado haga un completo catastro respecto de las tierras que éste debe a las comunidades mapuches, lo que conlleva fijar un plazo para que las comunidades puedan recurrir a la Conadi, con el título de merced respectivo, informándose exactamente cuántas son las tierras que el Estado de Chile les adeuda.

Habida consideración que éste ha entregado una enorme cantidad de tierras, pero que no ha sido acompañada de apoyo productivo ni de capacidad de tener poderes compradores, en definitiva, la política de entrega de tierras ha transformado en gran parte a las comunidades mapuches, de comunidades pobres sin tierra a pobres con tierra.

Por lo mismo, a juicio del Senador, para evitar este aumento de entrega de tierras producto de la división de las comunidades, plantea "Asociar el Título de Merced, Títulos de Comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas a todas las comunidades hereditarias de una sola vez", para impedir la subdivisión permanente de estas tierras.

Para él, entonces, resulta evidente que esto requiere una solución política y no sólo legal, razón por la cual cree que esta materia debe ser abordada en un Aukiñ o consejo, en donde las partes puedan, definitivamente, sobre la base de tres principios: la buena fe, la igualdad de trato y simultáneamente la presunción de buena fe, dialogar y llegar a un acuerdo de cómo llevar adelante este procedimiento.

De la misma forma, sostienen en su estudio que a las comunidades se les debe otorgar el derecho a decidir si quieren que les entreguen aquellas porciones de tierra, aparte de las tierras que les corresponden, con compensaciones de otra naturaleza que sean acordadas por sus propios integrantes.

El segundo punto que aborda la propuesta es el tema de la pobreza rural. Infraestructura, productividad, asociatividad y emprendimiento son consideradas como ejes claves para disminuirla. En síntesis, los niveles de pobreza en la región, en las zonas rurales que afectan a mapuches y no mapuches son, sin lugar a dudas, un germen de violencia.

Son tales los niveles de desigualdad que se producen que cuando jóvenes que han nacido en la ruralidad, han tenido oportunidad de trasladarse a ciudades, se dan cuenta de las condiciones de vida en la que ellos han vivido, desigualdad que genera una reacción de impotencia, indignación, molestia y, sobre todo, de injusticia muy grande. Por ello, plantean una política completa respecto de la pobreza rural, cuyo eje central no distingue entre mapuches y no mapuches, y proponen crear lo que se llama la Corfo Rural.

Ésta ha de ser una institución, que tiene por objeto concentrar todas las políticas públicas destinadas a enfrentar el tema de la ruralidad y, así, lograr progresivamente el desarrollo de las zonas rurales.

De allí, lo que plantean, en concreto, es "Crear la Corporación de Fomento Rural de La Araucanía cuyo objeto es ser una agencia de alto impacto en el desarrollo productivo rural del mapuche y no mapuche, incrementando la productividad y oportunidades de empleo de

calidad mediante el fomento a la inversión, innovación y emprendimiento, con desarrollo sustentable y territorialmente equilibrado en la región. Entre sus funciones estará: Establecer estímulos significativos para la creación de empleos en las comunas más pobres; la articulación de redes o asociatividad para pequeñas y medianas empresas; el mejoramiento de la competitividad de emprendimientos actualmente en desarrollo comercial incipiente; la creación de incentivos para nuevas ideas de emprendimiento, y créditos para inversión de empresas pequeñas y medianas, y para adquirir bienes de capital.".

"Entrega de tierras con asesoría y asistencia técnica de calidad, asociada a maquinaria agrícola específica, con subsidio para compra de fertilizantes por al menos 10 años, de manera de elevar la productividad de los suelos (con énfasis en fósforo) y con financiamiento anual para gastos operacionales.".

"Aumentar la infraestructura rural, mediante la inversión en caminos, de manera que en un plazo de 10 años se cubran en un 100 por ciento el mejoramiento de ellos; un amplio plan de construcción de viviendas con electricidad y acceso a agua potable; y un plan de acceso a aguas de riego".

"Fomentar e incentivar por parte del Estado de Chile la participación efectiva de aquéllos que viven en el área rural, sean mapuches o no mapuches, en los beneficios que generen los proyectos de inversión que se desarrollen en dichas zonas.".

"Establecer incentivos económicos o tributarios a aquellas empresas que desarrollen sus proyectos de inversión en las áreas indicadas y aseguren la participación de los mapuches y no mapuches en beneficios económicos y oportunidades de empleo.".

Esa es la síntesis de lo que hace el segundo punto de la propuesta titulado "Pobreza rural".

Volviendo atrás, brevemente, para hacer la síntesis del punto expuesto anteriormente respecto de las tierras, señaló el Senador Espina que proponen:

"La creación de un Consejo o Aukiñ ad hoc para la paz social de La Araucanía, establecido por ley e integrado por representantes del Estado, del pueblo mapuche, de los agricultores, parceleros y emprendedores forestales no mapuches, uno de cuyos mandatos será hacer un catastro y delimitar las tierras que el Estado de Chile debe al pueblo mapuche. Para ello, deberá oír las reivindicaciones territoriales de las comunidades y sus fundamentos históricos y legales; como asimismo de los agricultores, parceleros y emprendedores forestales, recopilará la información que juzgue necesario y determinará los límites que corresponda restituir.".

"Los representantes del Estado serán nombrados por el Gobierno, con acuerdo amplio del Senado, y los representantes de las comunidades mapuches y de los agricultores, parceleros y emprendedores forestales, por ellos mismos, a través de los mecanismos de participación que estimen pertinentes. La ley fijará una representación equitativa de quiénes integrarán el Consejo o Aukiñ, precisará el ámbito de su competencia y tendrá un tiempo acotado de duración que en principio estiman de dos años, considerando la envergadura de la tarea y la urgencia de alcanzar una solución efectiva al tema de las tierras.".

Concluida la tarea anterior, el Estado deberá proceder a la entrega real de las tierras que adeuda al pueblo mapuche, o tierras equivalentes en cantidad y calidad abriendo la opción a compensaciones distintas a las tierras si los indígenas así lo prefieren.".

"Se deberá establecer un programa masivo de regularización de las tierras que hoy están en manos de indígenas, a consecuencia de herencias, cesiones, entre otros, y que al no tener títulos inscritos no pueden acceder a beneficios estatales.".

El número III de la propuesta en referencia, dice relación con la participación política e institucionalidad de los pueblos originarios, toda vez que existe un problema de fondo en La

Araucanía cuando uno se pregunta quiénes son los representantes del pueblo mapuche. Algunos dirán que son los líderes en sus comunidades; en otros casos son los lonkos; en otros los presidentes de las comunidades, pero como la cultura, la historia y la tradición del pueblo mapuche hace que tengan una organización horizontal y no vertical, y como existen más de dos mil comunidades, resulta muy difícil para el Estado relacionarse con ellas.

Por lo tanto, lo que ellos sostienen es que habría dos o tres medidas que ayudarían a tener una relación más institucional con el pueblo mapuche, por lo que plantean que se: "Declare la existencia de los Pueblos Indígenas, que forman parte de la nación chilena, y reconozca que poseen culturas e identidad propia, lo que da origen a la multiculturalidad.".

"Declare que los Pueblos Indígenas de Chile son descendientes de las sociedades precoloniales que se desarrollaron en parte del territorio sobre el que actualmente el Estado chileno tiene su soberanía, a las que están ligadas por una continuidad histórica.".

"Establezca el deber del Estado de garantizar la preservación de la diversidad étnico cultural de la nación y, por consiguiente, la preservación y el ejercicio de la cultura y la identidad de los Pueblos Indígenas, con pleno respeto de sus derechos.".

Y concluyen: "Reconocer constitucionalmente a los Pueblos Originarios, impulsando un diálogo y consulta con los Pueblos Indígenas a través de sus instituciones representativas, con miras a definir los contenidos de las reformas constitucionales necesarias para su materialización.".

Resulta muy contradictorio, a su juicio, que en Chile durante la época de escolaridad de los alumnos de establecimientos educacionales se les enseñe la valentía, el coraje y la fuerza con que el pueblo mapuche ha actuado y, posteriormente, no exista ningún documento de la naturaleza de la Constitución Política, que es la Carta Fundamental, la columna vertebral del Estado de Chile, en que se diga una palabra de la existencia de la multiculturalidad y de estos pueblos originarios.

Luego, en este punto III, plantean un segundo tema, que es la creación del ministerio de asuntos indígenas -les parece positivo que el Gobierno lo esté impulsando- y de un nuevo organismo que cumpla, en forma eficiente, la labor de ejecutar las políticas públicas indígenas fijadas por el nuevo ministerio, además de la necesidad de que las máximas autoridades deban ser indígenas.

Siempre ha pensado que en un régimen presidencial, cuando no existe una autoridad de rango ministerial, la verdad es que se actúa en capitis diminutio y eso no debiera ser así, pero lo es, porque en un régimen tan arraigado la existencia de un ministerio es aquello que permite concentrar todas las políticas públicas, evitar la dispersión que hay hoy en día, la sobreposición de tales políticas y tener una autoridad del rango de un ministro con el objeto de poder concentrar, no sólo lo que dice relación con el pueblo mapuche, sino que con todos los pueblos originarios que existan en nuestro país.

De la misma forma, plantean la creación de cuotas de representación de los pueblos originarios en la Cámara de Diputados, en las municipalidades, en los concejos municipales y en los consejos regionales. Respecto de estos tres últimos en aquellos lugares donde existe una alta densidad de población indígena, porque cuando hay una situación tan excepcional, como ocurre hoy día, en lo que es la participación institucional de los pueblos indígenas, le parece fundamental que tengan una cuota de participación garantizada. De tal manera, que ellos tengan sus representantes ante los poderes del Estado y sean quienes canalicen la acción que éste debe realizar o que puedan representar frente al Estado a sus comunidades.

Agregó que, en esta materia, los países que así lo han hecho han sido muy exitosos y ello ayudaría a descomprimir enormemente la posibilidad de que los pueblos indígenas pudieran tener la fuerza necesaria para actuar en representación de ellos ante la institucionalidad chilena.

Señaló que tiene una opinión negativa respecto del Consejo de Pueblos Indígenas que se está tramitando, que va a ser un error, porque será una instancia consultiva y tiene la impresión que, a poco sesionar, quienes lo integran van a pedir, con toda razón, tener capacidad resolutiva. Por lo que, más que favorecer que el conflicto pueda superarse, va a inducir a que éste se ahonde al no poder resolver respecto de materias que son de su competencia.

El punto IV que aborda el estudio en referencia dice relación con la violencia. Solicitó que la Comisión tenga especial consideración con las expresiones que en esta materia hizo don Enrique Silva Cimma -está en la página 21 de la Propuesta-, en la Comisión de Constitución del Senado, la que entonces le correspondió presidir. Se le encomendó hacer un estudio respecto de los hechos de violencia ocurridos en la Región del Biobío y de La Araucanía.

La reiteración en el tiempo de estos hechos de violencia, la impunidad en que quedan sus autores, siguiendo los planteamientos de quien fuera Contralor General de la República, Canciller y Senador, don Enrique Silva Cimma, contenidos en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, referido al denominado "Conflicto Mapuche", de fecha 9 de julio de 2003, y aprobado unánimemente por la Sala del Senado, significan que "el Estado está incumpliendo manifiestamente sus obligaciones constitucionales y legales. Por un lado, no está asegurando el orden público y, por el otro, no garantiza el imperio del derecho". Agrega que "en estas condiciones los afectados podrían exigir responsabilidad extracontractual a la Administración del Estado por falta de servicio. Esto es, porque el servicio no se prestó, se prestó mal o se prestó tardíamente".

Entonces, se podría establecer una indemnización global para los que son víctimas de robo con violencia o intimidación, de homicidio, del narcotráfico, como política general; pero hay una gran diferencia, porque los hechos de violencia en la Región de La Araucanía, cuyas víctimas son mapuches y no mapuches, son objeto de una violencia política y, tal como dice don Enrique Silva Cimma en ese informe, en este caso hay una falta manifiesta de servicio del Estado, al ser incapaz de garantizar el estado de derecho.

Éste sería el origen, desde el punto de vista legal, que podría permitir la indemnización, no a través de que los afectados vayan y demanden al Estado, que terminan siendo juicios eternos, sino mediante una comisión, que al igual que la constituida por el Gobierno, denominada Comisión Rettig, a la cual fueron a dar testimonio aquellas personas que fueron afectados por violaciones a los derechos humanos y fueron objeto de indemnizaciones, ellos proponen, en este caso, un segundo Aukiñ, integrado por las personas que sean dignas de confianza de todas las partes y al que pueda presentarse cada uno de los que han sido víctimas, a contar del año 90 en adelante, de hechos de violencia política en La Araucanía, y puedan recibir la indemnización que les corresponde.

El Estado, con ello, no es un favor que haría a los afectados, sino un deber.

Además, eliminar de los beneficios, derechos y reparaciones que la presente propuesta considera a todos aquéllos que sean condenados por hechos de violencia vinculados al conflicto en La Araucanía.

Finalmente, hizo presente el Senador Espina, que a él le correspondió entregar el documento en referencia a la Presidenta Bachelet, quien se interesó por el tema, luego de más de una hora y media de reunión, en la que estuvo presente el Ministro del Interior Peñailillo, a

quien ella le pidió les diera una respuesta en un plazo de 30 días, lo que, hasta el momento, no han recibido.

Eso se lo hizo ver a la Presidenta Bachelet en la reunión que sostuvieron con ella hace unos días. Sólo recibieron una carta muy conceptuosa del Ministro Burgos, alabando la propuesta.

Dando respuesta a consultas formuladas por varios señores diputados acerca del mérito, la gracia, el distintivo en comparación con las otras propuestas que se han efectuado con anterioridad, expresó el Senador que quienes participan de la mesa de diálogo son, de una u otra manera, designados por lal autoridad y, por lo tanto, naturalmente no van a tener legitimidad si no son elegidos por sus pares.

Respecto de lo señalado por un señor diputado que dice relación con la entrega de tierras, respondió que nunca ha afirmado que ello deba eliminarse de la noche a la mañana porque un comunero podría decir que nunca ha tenido la oportunidad, siquiera, de presentar su título de merced o de comisario, por lo que cree que hay que abrir un plazo.

Por otra parte, aclaró que tampoco ha pretendido imponerle a nadie la compensación, pero afirmó haber tenido conversaciones con muchas comunidades, las cuales ven en eso una posibilidad de resolver parte del conflicto que tienen y que será parte de la negociación.

- En sesión celebrada el jueves 4 de agosto, el señor Mariano Fernández, Ministro del Interior y Seguridad Pública, hizo presente que es un hecho muy lamentable que la Región de La Araucanía, por distintos motivos, desde hace décadas, ha ido cayendo cada vez más en los distintos índices del desarrollo económico y social; especialmente, sigue siendo la región con más pobreza de Chile lo que se ha mantenido inalterable durante cuatro décadas

El 30% de su población es rural y de ella, un 46 % es mapuche y todos los índices de salud, educación, conectividad vial, conectividad en telecomunicaciones etcétera, están bajo los estándares mínimos que se exigen para el país.

Agregó que el tema que esta Comisión trata es un tema grave, particularmente porque ocurre en una región que tiene un significado tan profundo y está tan identificada con el país, porque Chile nació allí.

Añadió que sí es claro que la violencia está asociada a determinados fenómenos que han ocurrido ahí; así, hay un problema de pobreza, otro de reivindicación de tierras y además, el de la reivindicación cultural del pueblo mapuche.

Por otra parte, existe una falta de esfuerzo para vivir en paz, entre todos, a lo que cabría agregar una mirada del resto de Chile con cierto desdén al decir que éste es un problema que tenemos ahí, en vez de entender que es una parte del país y afecta a todos.

Preguntarnos, desde nuestra Zona Centro, qué es lo que ocurre y qué es lo que hay que hacer es lo que se ha ido terminando, gracias a dos hechos: uno, en la cual tiene participación el Gobierno, aunque no proviene de él y, el otro, ha tenido su origen en los parlamentarios, de ambas Cámaras y de todos los partidos.

Señaló haber estado presente en la mesa de diálogo con los ministros del denominado ‘comité político’. Ahí hubo testimonios de algunas personas, las cuales señalaron que, por primera vez, estaba en una reunión de este tipo.

El origen de esto fue una conversación de Monseñor Vargas con la Presidenta, en su visita de diciembre del año pasado, en orden a estimular una especie de convocatoria y persuadir a Monseñor para ser un facilitador de eso, no un jefe. El asumió esta responsabilidad y los representantes del Gobierno hicieron presente el apoyo de éste y, luego, se retiraron.

Este grupo quedó organizándose y discutiendo acerca de la forma en que iban a funcionar y todo lo relativo a lo sustantivo, a lo formal y procedimental de su tarea. Ellos ya partieron y están teniendo un cierto cronograma.

En segundo lugar, destacó el hecho que los parlamentarios de ambas corporaciones, representantes de la región y de todos los partidos han unido esfuerzos para hacer peticiones comunes; así, en una reunión con la Presidenta de la República expresaron puntos de vista concretos respecto del tema, iniciándose así, un camino político-legislativo que, a su juicio, va a tener un enorme impacto, toda vez que si se amplía el diálogo y los esfuerzos políticos, se aísla la violencia y las acciones que efectúen por sus legítimas demandas, pero por un camino que no es el del estado de derecho y de la paz.

En su opinión, la sensación de algunos que la violencia en la zona ha empeorado, en primer lugar, se debe a que permanece el fenómeno y, en segundo lugar, porque hay una mayor difusión de lo que ocurre allá.

En términos cualitativos, los hechos de violencia han cambiado de foco, ya no hay en la carretera o son aislados; pero han aumentado los actos en los caminos vecinales; ello, en razón de haber en éstos una menor capacidad de vigilancia, como, también, ha cambiado lo relacionado con el inicio de los procesos, que es la flagrancia, por la dificultad de sorprender a los autores cometiendo delitos en lugares aislado, lo que hace que la investigación y todo el proceso penal se complique, al ser más difícil acumular las pruebas para probar las imputaciones en tribunales.

Afirmó que un grupo transversal de parlamentarios que lo visitó ha planteado propuestas bien concretas, no sólo para ser incorporadas en el proyecto de ley de presupuesto para 2017, sino, también, temas precisos, como el esfuerzo que se debe hacer para reparar a las víctimas, parceleros, pequeños propietarios, que se han visto afectados en prácticamente toda su capacidad de trabajo, inversión y sobrevivencia. Todo lo cual el Gobierno está canalizando.

Dando respuesta a algunas interrogantes planteadas acerca de qué se ha hecho o qué se está haciendo respecto de la violencia, contestó el señor ministro, que se trasladaría inmediatamente al derecho, que es justamente lo complicado cuando se juzga la violencia.

El Estado de derecho es una expresión muy fácil de usar, pero muy difícil de aplicar. Se refiere al imperio de la ley y a la actividad de las instituciones; pero, también, a la vigencia y garantía de los derechos individuales. Es el orden y la libertad y ése es un camino complejo de recorren. Por ello, es muy difícil gobernar en una sociedad democrática, puesto que ésta debe ir por el estrecho camino existente entre el orden y la libertad. Entonces, la apelación al orden solamente, es muy fácil: aumentar los elementos represivos del Estado jurídicamente hablando; pero, la libertad y sus exigencias son temas más complejos.

Aquí se ha hablado del poder de los fiscales, pero por eso hay defensores públicos, justamente para que rija el estado de derecho. Que haya solamente poder de quienes acusan y ningún poder de quien defiende es una alteración grave del estado de derecho.

Por lo tanto, estima que a lo que están conminados es, justamente, a gobernar responsablemente una democracia y eso exige mucho esfuerzo. El estado de derecho, el imperio de la ley y no de las personas, para decirlo de manera genérica, es lo que distingue una democracia de una autocracia el imperio de la ley o la arbitrariedad de quien manda.

En tal virtud, adquirió el señor Fernández el desafío formal de elaborar una ley especial para la región, con todo lo que signifique ella, lo que tendrá toda la prolijidad que exigirá su redacción y la cantidad de elementos que deberá incluir.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES:

Tomando en consideración la totalidad de los antecedentes y testimonios entregados a esta Comisión, sus miembros acordaron por la unanimidad, en la sesión especial N° 24, de 24 de agosto, votar por separado cada una de las siguientes conclusiones y propuestas. Asimismo, remitir copia de este Informe a la Contraloría General de la República:

I. Análisis de la situación de seguridad pública y de participación de los organismos gubernamentales.

Los niveles de violencia verificados en los últimos años en la Región de La Araucanía resultan inéditos y dejan en evidencia la incapacidad estatal de proveer seguridad a la población en algunos sectores rurales. Lo anterior, amenaza con crear un espiral de violencia de no crearse un ambiente propicio para que las partes en conflicto establezcan un diálogo, el que, por cierto, debe tener como condición el respeto de los derechos humanos y el orden público.

Concretamente, la respuesta insuficiente por parte del Estado en la prestación de los servicios de prevención, protección y vigilancia, amenaza con una escalada de los niveles de violencia y la aparición de fórmulas privadas de obtener justicia; algo que, como sociedad, tenemos absolutamente superado.

Y si bien los conflictos en la región se arrastran por años y en lo absoluto son endosables a una Administración determinada, resultan alarmantes los grados de impunidad; lo que en efecto permite hacer un diagnóstico negativo de la institucionalidad encargada de prevenir y sancionar los hechos delictivos.

Según se desprende del Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en mayo del año 2010, los Estados tienen al menos tres imperativos en relación a la seguridad ciudadana. En primer lugar, está el deber de prevenir el delito, lo que se realiza a través de la creación de políticas que coordinen esfuerzos de todos los agentes involucrados en esta labor: gobierno, policías y fiscales. En segundo lugar, está el deber de investigar, el que se traduce en la realización de acciones concretas para perseguir y eventualmente castigar un hecho ilícito. Finalmente, el deber de sancionar a quienes perpetran estos actos delictivos, con el objeto de no dejar en la impunidad hechos cuyo carácter delictual ya ha sido reconocido en sede jurisdiccional.

Por su parte, resulta pertinente recordar los fundamentos del Mensaje Presidencial que concluyó en la publicación de la ley 20.502, por el cual se creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

La importancia de la seguridad pública es que proteger la existencia de condiciones básicas y garantías mínimas para el desarrollo humano; estamos hablando de un núcleo vital que debe ser resguardado para que sea posible el ejercicio de la libertad y de los derechos, y que la sociedad pueda funcionar normalmente. Lo que permite vivir a las personas, sin caer en el temor, es la conciencia de que cuentan con garantías suficientes frente al riesgo y la amenaza; saber que los derechos no pueden ser fácilmente atropellados y que en caso de que alguno sea vulnerado, se pueda recurrir a servicios policiales y judiciales para que termine la amenaza o se repare el daño y se sancione al culpable.

Para lograrlo es fundamental que el Estado cumpla a cabalidad con su deber de brindar protección y que los habitantes cuenten con la capacidad suficiente para colaborar y participar activamente en las tareas de seguridad.

Particularmente en la Región de La Araucanía, los niveles de inseguridad están directamente relacionados con los índices de eficacia Estatal en la labor preventiva y represiva de

los hechos delictivos. Es imperativo dotar de eficacia la labor persecutoria, y ello sólo se puede lograr con la voluntad de todos los involucrados, ya sea mediante el perfeccionamientos de las investigaciones y las indagatorias tratándose de policías y fiscales; de la voluntad y la convicción de atacar el delito con rigor por parte de la autoridad de Gobierno; y de la implementación de los cambios legislativos que se requieran tratándose de la sede legislativa.

Y es que si bien el marco de violencia política que se vive en la Región de La Araucanía -y que se ha traspasado a las unidades subnacionales aledañas- requiere necesariamente para su solución de un diálogo fraterno y de la participación de los actores políticos; no perseguir con firmeza los actos delictivos importa establecer dudas acerca del correcto funcionamiento de las instituciones, instalando en la población la sensación que no habrá sanciones para quienes atenten contra bienes o personas. En definitiva, lo que se debilita es el estado de Derecho.

Lo anterior se condice con el Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que dicha instancia manifiesta "su preocupación por los efectos negativos sobre la gobernabilidad democrática y el estado de Derecho causados por la falta de respuesta, o por la respuesta ineficiente, por parte de las autoridades públicas a las necesidades de la sociedad en el campo de la seguridad ciudadana.".

La violencia política y la situación de inseguridad que se vive, particularmente en los sectores rurales de la Región, es una realidad que si bien ha recrudecido en los últimos años, no es imputable en concreto a la acción de este Gobierno. En efecto, las causas parecen ser más profundas y de larga data, pudiendo constatarse durante el trabajo de esta comisión que su solución no sólo pasa por el perfeccionamiento de las herramientas persecutorias y sancionatorias.

Ahora bien, aun cuando las reivindicaciones territoriales del pueblo mapuche puedan ser justificadas y atendibles, ello no habilita en un estado de Derecho el uso de mecanismos violentos; sin perjuicio de las instancias de diálogo político que deben constituirse para buscar una solución de fondo al conflicto. El Estado tiene el deber de perseguir el delito y de hacer uso de las herramientas legales vigentes.

Y si bien no todos los ilícitos que tienen lugar con ocasión de reivindicaciones territoriales pueden ser calificadas de terrorismo, bien se puede hacer uso de los tipos penales contemplados en la ley N° 18.314, en la medida que los delitos puedan ser catalogados como tales atendido lo prescrito por la norma. A título ejemplar, la quema de iglesias -incluso con personas en su interior-, con mensajes que amenazan a los feligreses de otros templos en la región de ser víctimas de la misma clase de delitos o que demandan la libertad de sujetos recluidos en centros penitenciarios; es evidentemente una conducta que puede catalogarse como terrorista, y debiese perseguirse como tal.

Es necesario señalar que la utilización de esta herramienta legal no sólo se ve condicionada por las dudas políticas respecto de su conveniencia, sino también por la complejidad que han experimentado los fiscales para acreditar el dolo terrorista. Lo anterior no ha obstado a que, de acuerdo a una evaluación de mérito y conveniencia; la autoridad haya deducido acciones por Ley Antiterrorista o de Seguridad del Estado, lo que es independiente de lo que, en definitiva, determinen los Tribunales de Justicia; cuya responsabilidad no corresponde analizarla pues queda fuera de la esfera de la competencia de esta comisión parlamentaria.

Igualmente, en el marco del proceso penal, todos los intervinientes deben observar una conducta leal entre ellos, y cualquier infracción al deber de objetividad u otro en el ejercicio

de la labor persecutoria de los fiscales, debe canalizarse por la Defensoría Penal Pública en las instancias administrativas y judiciales que correspondan. Sostener lo contrario o descalificar públicamente la labor de los fiscales, en nada ayuda a superar el clima de hostilidad que ha sido conocido públicamente, sino, por el contrario, permite validar las hipótesis de algunos sectores que plantean estas descalificaciones como una operación destinada a hostilizar a jueces y persecutores.

Para asegurar el derecho a la defensa jurídica resulta absolutamente necesaria la labor que realiza la Defensoría Penal Pública; pero, entendemos que ésta debe tener lugar en sede forense y ajustarse a los medios y recursos que entrega la ley; máxima que también se puede predicar respecto de la labor del Ministerio Público.

Ahora bien, en la labor preventiva, sin embargo, parecen advertirse inconsistencias y falencias que sólo han favorecido la impunidad y la falta de antecedentes para desarmar eventuales organizaciones destinadas ya sea al sabotaje o a la perpetración de delitos comunes, de gran incidencia en la región. Las policías carecen de los medios para llevar adelante las órdenes de resguardo policial, lo que afecta la eficacia de la labor preventiva y cautelar de este tipo de medidas. Por otra parte, los defectos en los sistemas de inteligencia policial y la falta de coordinación entre los diversos sistemas de inteligencia, afecta la posibilidad de anticiparse a la comisión de ilícitos. Esto se ha hecho particularmente visible tratándose de quemas de iglesias.

Lo anterior reviste especial gravedad, pues importa una perturbación de la libertad de conciencia y particularmente de la libertad de culto, toda vez que quienes se adjudican la quema de templos pretenden inhibir su libre ejercicio apelando al miedo de quienes asisten a ellos periódicamente, de ser víctimas de delitos de la misma naturaleza; o sencillamente despojando a comunidades completas de su lugar de oración. La inacción en este sentido podría significar responsabilidad internacional para el Estado de Chile, toda vez que las libertades de conciencia y de culto se encuentran consagradas en diversas convenciones internacionales reconocidas por nuestro país.

En cuanto al organismo encargado de velar por el cumplimiento de las condenas impuestas por los tribunales de justicia, esto es Gendarmería de Chile, es necesario prevenir que se vuelvan a cometer las irregularidades denunciadas por la Contraloría General de la República y que importan relativizar el cumplimiento de una condena criminal, atendiendo a factores políticos; desalentando a los organismos involucrados en la persecución penal.

Ahora bien, la autoridad del Gobierno central debe ser estricta en exigir, de sus diversos agentes, un compromiso con el mandato constitucional de resguardo de la seguridad y el orden público. Particularmente, en ello, son los intendentes regionales los llamados a tomar una acción positiva, tanto en la búsqueda de soluciones como del diálogo político; pero, fundamentalmente, de resguardo de la integridad de la población regional. En esta misión no caben vacilaciones, y en ese sentido debe avanzarse en soluciones o planes de seguridad pública que reconozcan las particularidades y la realidad de la Región, donde la autoridad política coordine de manera eficiente los esfuerzos intersectoriales.

Nos hacemos eco del anhelo de los habitantes de la Región de La Araucanía de vivir en un ambiente de paz, fraternidad y seguridad. Ello, por cierto, depende de todos, pero particularmente de los órganos del Estado que deben destinar todos sus esfuerzos en marginar a un pequeño grupo que propicia la violencia; dando espacio al dialogo entre diversos actores regionales. Es misión de la sociedad, en su conjunto, aunar esfuerzos con el fin de elaborar

un proyecto que realmente dé respuesta a las justas demandas del pueblo mapuche, en un marco de respeto de los derechos de todos los habitantes de la región.

-Mención especial al funcionamiento de la Corporación Nacional Indígena y a la política de tierras como causante de la violencia. Chile es un Estado construido sobre la diversidad, y donde se advierten tensiones entre culturas que no han sido resueltas durante nuestro desarrollo republicano. Muestra de ello son las demandas de nuestros pueblos originarios, que han intensificado sus reclamaciones territoriales en la última década.

Teniendo a la vista esta realidad, que nace con fuerza en los años 80' y se agudiza en la década del 90', el Gobierno ingresa a tramitación legislativa el mensaje que, en definitiva, se transformó en la ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo Indígena, conocida como "Ley Indígena", promulgada en el año 1993. En ella se buscaba recoger las demandas de organizaciones mapuches que participaron en el Encuentro Nacional Indígena de Nueva Imperial, en 1989, y constituye, sin lugar a dudas, el fruto de una negociación con miras a la democracia que se aproximaba.

Sin embargo, lo que en principio era fruto de una negociación que parecía satisfacer las demandas de los pueblos indígenas, coincidió con el inicio de fórmulas de reclamación violentas. Con la llegada del nuevo siglo, y a pesar de los aumentos sustanciales en los presupuestos destinados a la compra de tierras, las vías violentas de reclamación han aumentado considerablemente. Este fenómeno que parecía escalar cuantitativa y cualitativamente, afortunadamente, se ha visto frenado con la incorporación de una glosa en la Ley de Presupuestos 2016, por la cual se prohíbe la adquisición de predios cuya posesión haya sido perturbada. No obstante lo anterior, es por cierto cuestionable que la violencia se vea estimulada por la política de entrega de tierras y que los legisladores no hayan advertido esta circunstancia antes.

En efecto, según muchos de los invitados a la comisión y de acuerdo a las opiniones recogidas en la región, existe consenso en identificar a la política de tierras como uno de los puntos centrales del problema, por lo que introducir modificaciones a la institucionalidad vigente, es sin lugar a dudas, un aspecto prioritario.

Parte sustancial de la revisión de dicha institucionalidad pasa, por cierto, por la revisión de la forma como la Conadi administra el fondo de tierras, y en general, los recursos destinados a los pueblos originarios. La forma desprolija y en muchos aspectos irregular con que se han beneficiado a determinadas comunidades o sujetos, ha generado grandes desigualdades en el acceso al fondo de tierras, lo que va generando resentimiento y pérdida de confianzas en una institución que, por el contrario, debiera ser un puente de fortalecimiento de las mismas. La forma como la Conadi ha cedido a la violencia y al activismo político, particularmente en lo referente al respeto de la antigüedad, sólo ha ayudado a profundizar las desconfianzas y a alejar a quienes, con la esperanza de ver sus derechos reivindicados, acuden a la institucionalidad y se mantienen en ella.

Lo anterior permite explicar un foco importante de violencia y confrontación en los últimos años, esto es, la toma de terrenos, la cual se veía incentivada perversamente por la forma como funcionaba la Conadi. Concretamente, la política de tierras se ha transformado en una mecánica de compra y entrega de inmuebles en sectores rurales, sin apoyo para el desarrollo productivo ni consideraciones de habitabilidad.

En definitiva, y según el parecer de la gran mayoría de quienes visitaron esta comisión, el órgano encargado de ejecutar la política de tierras no ha respondido a las expectativas y, definitivamente, debe ser revisada su continuidad en los términos actuales. Las denuncias de

irregularidades y la politización del servicio son compartidas por los actores regionales. Particularmente graves resultan los dichos de los salientes Consejeros Mapuches de la Conadi, Marcial Colin y Andrés Matta Cuminao, quienes denunciaron la intervención de senadores en el proceso de compra de tierras a algunas comunidades; irregularidades en las que habrían tenido el concurso de funcionarios de la Conadi.

-o-

-Puesto en votación el texto de introductorio de Conclusiones, número I, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes (6x0), señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Hasbún, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas.

-o-

Propuestas.

a) Referidas a cuestiones de orden político-administrativo que han causado la violencia. Tal como lo señalamos con anterioridad, el marco de violencia que se vive hoy en la región responde, en gran medida, a razones de orden político, que pueden ser atacadas por medio de la implementación de modificaciones en el orden administrativo o, derechamente, con la materialización de acuerdos políticos. No parece razonable enfocar toda la solución en la persecución penal, pues durante el transcurso de esta comisión se han detectado aspectos que incentivan la confrontación y que demandan ser atendidos para prevenir los hechos de violencia.

-o-

-Puesto en votación el título, II Propuestas, y la letra a), fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes (6x0), señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Hasbún, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas.

-o-

i. Reconocimiento constitucional de los pueblos originarios.

América Latina viene experimentando, desde los años 90, una serie de cambios que han derivado en el reconocimiento y fortalecimiento de sociedades multiculturales o plurinacionales. En nuestra región sudamericana existen, aproximadamente, 650 grupos indígenas, integrados por unos 43 millones de personas, que representan alrededor del 10% de la población regional. En esta línea, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela modificaron sus textos constitucionales, disponiendo, al menos formalmente, que los pueblos originarios forman parte de su ciudadanía y gozan de unos derechos colectivos cuyo ejercicio debe ser reconocido. En este punto, definitivamente estamos en deuda como Estado; y debemos avanzar en cambios legislativos que importen reconocer constitucionalmente a nuestros pueblos originarios.

-o-

-Puesto en votación el punto i fue aprobado por idéntica votación.

-o-

ii. Representación política de los pueblos indígenas.

Si bien el Estado de Chile reconoce a nueve pueblos originarios y se observan avances en la restitución de sus derechos, la representación política es un pasivo que no hemos saldado. Y si bien se observan avances sustanciales con el ingreso de los boletines 10.526-06 (crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas) y 10.687-06 (crea el Ministerio de Pueblos indígenas), faltan medidas referidas a la participación. Con el objetivo de dar representación política a sectores excluidos de la sociedad, las democracias desarrolladas del mundo recurren a variadas herramientas relativas a sus sistemas electorales. En este orden de cosas, parece conveniente, tal como lo han hecho otros países a nivel regional e internacional, adoptar mecanismos que permitan garantizar la participación política indígena en todo el ámbito público.

-o-

-Puesto en votación el punto ii fue aprobado por idéntica votación.

-o-

iii. Determinación precisa del proceso de consulta que dispone el Convenio 169 de la OIT. Se debe avanzar en una institucionalidad apropiada que coordine nacionalmente las consultas y unifique criterios, para evitar una proliferación de este mecanismo, y se las dote de autoridad y legitimidad. De esta manera, los criterios de consulta deben ser definidos centralmente, acordados entre todos, para que de ese modo cuando bajen lo hagan con un consenso sustantivo.

Respecto de este punto, resulta vital el papel que desarrollarán el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, de mantenerse la actual redacción del Boletín 10.526-06; velando por el cumplimiento del Convenio 169 y del proceso de consulta.

-o-

-Puesto en votación el punto iii fue aprobado por mayoría (6x0+1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Hasbún, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas; mientras que se abstuvo la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

iv. Modificaciones a la Ley Indígena y, en particular, a la política de tierras. Es necesario perfeccionar, en lo inmediato, los procedimientos de compra de tierras, en particular lo referente al artículo 22, letra b), de la ley N° 19.253. Respecto de la necesidad de modificar la política de tierras y la forma cómo está trabajando la Conadi no hubo dos opiniones en esta comisión. En efecto, tanto desde la propia Conadi como desde el mundo académico y gubernamental se plantearon diversas propuestas para mejorar este punto:

-Establecer elementos que permitan evitar la proliferación de comunidades y la reutilización de títulos. Ni la ley ni el reglamento facultan a la Conadi para prohibir la constitución de comunidades que cumplan con los requisitos -artículos 10 y 11 de la ley N° 19.253- y, por tanto, cumpliendo aquéllos, la Corporación debe registrar y conceder personalidad jurídica a la comunidad. En tal virtud, se debe impedir que se creen nuevas comunidades y la utilización por parte de éstas de un mismo título de merced. La necesidad de hacer un cambio apunta a evitar las compras de tierras a estas nuevas comunidades.

-o-

-Puesto en votación el punto iv y su primer párrafo fueron aprobados por la misma votación.

-o-

-Establecer con carácter permanente la glosa de la ley de Presupuestos 2016. La Conadi debe establecer la antigüedad de la demanda, priorizar a las comunidades que no tienen compra y particularmente respetar, por sobre todo, la prohibición de adquirir predios que hubiesen sido objeto de perturbaciones en su posesión. Esto ha tenido notables resultados en lo que va del año, donde la ocupación violenta de predios con miras a su compra prácticamente ha desaparecido. Sobre este punto, se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados el boletín 10593-06.

-o-

-Puesto en votación el presente párrafo fue aprobado por idéntica votación.

-o-

-Suprimir por la vía legal o mediante un dictamen de la Contraloría General de la República las cuotas de facto. La práctica del servicio ha generado una cuota de facto en la relación familia-hectáreas a recuperar, cuestión que no encuentra amparo en la norma legal actual. Lo anterior permite una cuota de facto de 10 hectáreas por familia y el concepto de comunidad con compra incompleta, situación que últimamente la Contraloría ha reparado y que tiene en consulta. Entonces, la alternativa vía Contraloría General de la República es interpretar administrativamente mediante un dictamen que la solicitud de financiamiento de compra de tierras finalice con la resolución que la aprueba, de manera que adquirida la propiedad y traspasado el dominio a la comunidad, la demanda se entenderá por satisfecha, no pudiendo apelar nuevamente, en el futuro, al artículo 20 letra b).

-o-

-Puesto en votación el presente párrafo fue aprobado por idéntica votación.

-o-

Fortalecer el presupuesto para las postulaciones efectuadas según el artículo 20 letra a). A diferencia del artículo 20 b), que trata de un fondo de financiamiento, el 20 a) es un subsidio no vinculado al detrimento territorial histórico, sino, más bien, a la insuficiencia territorial sobreviniente en la actualidad. De contemplar un sistema que permita cerrar aquélla y, por tanto, disminuyendo la demanda del artículo 20 b), la efectuada por el subsidio 20 a) debería aumentar, fenómeno que actualmente está ocurriendo.

-o-

-Puesto en votación el presente párrafo fue aprobado por idéntica votación.

-o-

-Crear mecanismos transparentes y competitivos para la compra de tierras. Es necesario crear fórmulas de adquisición de los predios en base a licitación pública, de manera de transparentar el proceso y generar una oferta que permita reducir los precios considerablemente. Se debe terminar con la especulación inmobiliaria a que ha dado lugar el sistema de compra de tierras, de manera tal de evitar el pago de escandalosos sobreprecios que han beneficiado ilícitamente a gestores inmobiliarios que aprovechan las precariedades del sistema. En este sentido, resulta pertinente explorar la posibilidad de extraer esta competencia de la esfera de la Conadi y radicarla en un organismo especializado y que ofrezca mayores garantías. De prosperar la nueva institucionalidad, habrá que crear las condiciones para que el Servicio Nacional de Pueblos Indígenas lleve adelante esta tarea de manera transparente y alejada de los patrones actuales.

-o-

-Puesto en votación el presente párrafo fue aprobado por mayoría (6x1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Hasbún, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas; votó en contra la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

-Diversificar los mecanismos de compensación. El enfoque de la política indígena, básicamente, ha estado centrado en la tierra, es decir, en un problema de hace ciento cincuenta años, pero las sociedades han cambiado. La mayoría de la población hoy es mapuche-urbana (74 %), de manera que ese enfoque no da cuenta de las necesidades de una sociedad moderna, en la que las oportunidades están en otra parte. Expertos e incluso algunos consejeros de la Conadi han planteado, con un sentido de realismo a nuestro entender, que la restitución de tierras ancestrales en los términos llevados hasta hoy se hace compleja e impracticable por la oferta de tierras disponible. Además, no cabe duda que la improductividad de algunos terrenos choca con la lógica de trabajo agrícola propia del pueblo mapuche, cuyos integrantes podrían preferir recursos para aumentar su capacidad productiva, entre otros fines.

-o-

-Puesto en votación el presente párrafo fue aprobado por mayoría (6x0+1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Hasbún, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas; mientras que se abstuvo la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

v. Mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos de planificación territorial y en la aprobación de proyectos de alto impacto ambiental. Incentivar una participación activa de los pueblos originarios en el diseño e implementación de los instrumentos de planificación territorial y en la aprobación de proyectos que incidan fuertemente en el entorno y el medioambiente, particularmente en comunas con alto porcentaje de población indígena. Esto responde a la necesidad de respetar y comprender la cosmovisión de los pueblos originarios -particularmente del pueblo mapuche-, donde la naturaleza y el medioambiente tienen un valor central.

-o-

-Puesto en votación el punto v fue aprobado la misma votación anterior.

-o-

vi. Fortalecimiento de la educación intercultural. La enseñanza intercultural permitiría a la sociedad dimensionar de manera distinta las relaciones, basadas hoy en el desconocimiento y con el prejuicio de la violencia asociada a las comunidades. El reconocimiento de la lengua y su integración en el currículum escolar, así como la masificación de la educación intercultural bilingüe; podrían ser herramientas de gran utilidad para rescatar y revalorizar los conceptos culturales, sobre todo en las comunidades urbanas donde se expresa, con mayor énfasis, la pérdida de la lengua.

-o-

-Puesto en votación el punto vi fue aprobado por idéntica votación.

-o-

vii. Envío a trámite legislativo de un Mensaje Presidencial para la Región. Es fundamental que se concrete el anuncio del actual Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández, en orden a ingresar a trámite legislativo un proyecto de ley que otorgue beneficios especiales a la Región, entendiendo sus particularidades y necesidades. De esta manera, tal como se ha hecho con regiones extremas, La Araucanía, como la región más pobre y con peores índices de desarrollo humano del país, amerita un trato diferenciado que vaya en auxilio de sus habitantes y de su decaída actividad económica.

-o-

-Puesto en votación el punto vii fue aprobado por idéntica votación.

-o-

b) Referidas a la persecución y sanción de los hechos de violencia. Como señalamos, la solución del conflicto pasa por una acción integral, que importe el dialogo fraterno y sincero entre protagonistas relevantes de la Región; pero de ninguna manera se puede dejar de lado la persecución de hechos que importen una transgresión del marco legal y la afectación de bienes jurídicos de diversa relevancia. Es evidente que no todo hecho de violencia puede ser calificado a priori de terrorismo, pero bien podrían algunos hechos ocurridos en la región ser catalogados como tales, accediendo a las especiales herramientas procesales que flanquea la ley N° 18.314. Y si bien la calificación, en definitiva, la realizan los tribunales de justicia, le asiste a la autoridad política y a los órganos persecutores la posibilidad de calificar determinadas conductas como potencialmente constitutivas de terrorismo; y, en efecto, así ha ocurrido en diversas ocasiones en los últimos años donde las autoridades políticas han deducido querellas de esta naturaleza.

Igualmente, la persecución penal por este régimen, o el general, ha presentado ciertas deficiencias que han sido advertidas, particularmente por el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por lo anterior, se proponen los siguientes cambios con miras a perseguir y sancionar de manera eficaz los hechos de violencia:

i. Modificaciones a la ley N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad.

De los antecedentes allegados a esta comisión, queda en evidencia la dificultad que tiene el Ministerio Público y los querellantes para obtener condenas por delitos terroristas con posterioridad a las reformas del año 2010. Las falencias de esta legislación son de fácil detección, y a ellas se refirieron diversos invitados a la comisión. Ellas se refieren a:

-o-

-Puestos en votación la letra b) y el punto i fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes (5x0), señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio.

-o-

1) Imposibilidad de acreditar en juicio el dolo terrorista y la subjetividad del tipo penal: Las legislaciones que sancionan el terrorismo se han enfrentado al dilema de hacerlo poniendo acentos en los aspectos objetivos del hecho, o a las intenciones o fines perseguidos. Nuestro marco legal ha variado sustancialmente, desde presunciones hasta el tipo penal subjetivo que se encuentra en vigencia y que ha redundado en causas fallidas o inutilización del propio texto legal. Con las reformas introducidas a la ley N° 18.314 en los últimos años, se eliminó cualquier vestigio de objetividad y se exige que el hecho se hubiese realizado con el objeto de producir en la población, o en una parte de ella, el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie; lo que terminó por minar la eficacia de esta norma.

Con la actual normativa pasan a un segundo plano los medios empleados o el temor efectivo producido en la población o en una parte de ella; lo que configura un actuar típico, anti-

jurídico y culpable, lo que requiere, a su vez, sumergirse en el fuero íntimo del sujeto activo. Por lo mismo, y si queremos contar con una herramienta para sancionar conductas de especial gravedad y que atenten contra la seguridad del Estado, debemos introducir reformas legales en este sentido y modificar el tipo penal.

-o-

-Puesto en votación el numeral 1) fue aprobado por la misma votación.

-o-

2) Perfeccionar y morigerar el estándar probatorio del testigo protegido. El régimen especial de protección de testigos de la ley N° 18.314 permite adoptar medidas especiales, si se estimare que existe un riesgo cierto para la vida e integridad física del testigo o perito, como, asimismo, de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos u otras personas a quienes se hallaren ligados por relaciones de afecto. Esto parece atendible, particularmente desde la perspectiva del perfil delictual de los sujetos u organizaciones que están detrás de esta clase de hechos; sin embargo, su uso debe ser excepcional y su testimonio sólo podrá tener validez probatoria de manera restringida, toda vez que constituye una morigeración del principio contradictorio.

Por ello, y haciendo eco de las aprehensiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Norín Catrimán y otros versus Estado de Chile, debemos establecer estas normas especiales en materia de protección de testigos; pero en caso alguno las condenas por delito terrorista pueden basarse única y exclusivamente en la declaración de uno o más testigos cuya identidad se desconoce.

-o-

-Puesto en votación el numeral 2) fue aprobado por idéntica votación.

-o-

3) Incorporación de técnicas investigativas utilizadas en la ley N° 20.000. La ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas hace uso de una serie de herramientas investigativas de gran valor, para dejar en evidencia organizaciones criminales; particularmente, los “agentes encubiertos” e “informantes”. Es inaceptable que la Fiscalía cuente con más herramientas para desbaratar una red de micro traficantes que para combatir el terrorismo. Esto no sólo parece insensato, sino también no responde a la necesidad del Estado de Chile de dar cumplimiento a los compromisos internacionales en cuanto a adecuar su legislación en el combate del terrorismo y del crimen organizado.

Algo similar podría afirmarse respecto de las entregas controladas, que si bien son más propias del combate al narcotráfico, podrían resultar de significación a propósito de transacciones de elementos destinados a perpetrar atentados.

-o-

-Puesto en votación el numeral 3) fue aprobado por mayoría (5x2); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio; mientras que lo hicieron en contra los diputados Carmona y Pacheco, doña Clemira.

-o-

4) Impulsar los mensajes presidenciales y las mociones que recogen los puntos anteriores. Los puntos antes señalados se encuentran recogidos en los boletines 10460-25 (Fortalece la investigación de delitos terroristas y de aquellos que afecten la seguridad del Estado en casos de especial gravedad) y 9692-07 (Determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal). Este último fue producto del trabajo de una comisión de expertos -ingresó a trámite el 4 de noviembre de 2014- y tuvo gran repercusión mediática en la época; sin embargo, aún se encuentra en primer trámite constitucional, en el Senado.

-o-

-Puesto en votación el numeral 4) fue aprobado por idéntica votación.

-o-

ii. Sistema de Inteligencia.

Una de las grandes falencias detectadas dice relación con la incapacidad de anticiparse a la comisión de los hechos y de desbaratar las redes criminales que podrían estar detrás de atentados, como por ejemplo la quema de iglesias en los últimos meses. Debemos actualizar nuestros estándares en materia de inteligencia, para lo cual se deben implementar cambios en la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) y en la coordinación de este organismo con otros servicios.

1) Fortalecer la capacidad operativa de la Agencia Nacional de Inteligencia. Debemos fortalecer la capacidad operativa de la ANI, mediante un aumento de recursos, de manera que efectivamente pueda cumplir con los fines para los cuales fue creada. La incorporación de nuevas tecnologías, la ampliación de la capacidad operativa y la profesionalización de sus integrantes, son los únicos fines a los que se deberían enfocar los esfuerzos.

-o-

-Puesto en votación el punto ii y su numeral 1) fueron aprobados por mayoría (6x1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Carmona, Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio; mientras que lo hizo en contra la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

2) Coordinación del sistema de inteligencia. Quizás el mayor déficit de la ANI, y en ello concuerdan los testimonios recogidos en esta investigación, dice relación con la coordinación que existe entre este servicio y las agencias pertenecientes a las policías y a las Fuerzas Ar-

madas. Por ello, para proveer de información de calidad a los tomadores de decisiones, resultaría conveniente disponer en la ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia, una instancia de coordinación periódica -con carácter mensual- de los directores de cada servicio.

Asimismo, quienes participan del Sistema Nacional de Inteligencia, han señalado como uno de los principales obstáculos para la eficiencia del mismo, el celo con el cual los organismos de inteligencia tratan la información obtenida. Para neutralizar eventuales amenazas, es fundamental que los actores del sistema pongan a disposición del colectivo cualquier información de relevancia. En este punto, sería conveniente disponer sanciones administrativas o incluso penales para quienes retengan información de relevancia para el cumplimiento de los fines propios del Sistema Nacional de Inteligencia.

-o-

-Puesto en votación el numeral 2) fue aprobado por mayoría (5x1+2); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio; mientras que lo hizo en contra la diputada Pacheco, doña Clemira. Se abstuvieron los señores Carmona y Chahin.

-o-

3) Incorporación de la información obtenida por ANI en los procesos judiciales. Tratándose de delitos donde lo que está en peligro es la seguridad del Estado, debería permitirse la incorporación en el proceso de medios de prueba obtenidos por las agencias de inteligencia; sin perjuicio que el juez estime que, en definitiva, es improcedente por cuanto se vulneran garantías del imputado.

-o-

-Puesto en votación el numeral 3) fue aprobado por mayoría (5x2+1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio; mientras que lo hicieron en contra los diputados Carmona y Pacheco, doña Clemira. Se abstuvo el señor Chahin.

-o-

iii. Competencia judicial.

Las denuncias conocidas en los últimos días respecto de jueces objeto de medidas de presión y hostilización, imponen el deber de estudiar mecanismos que permitan alterar las normas generales de competencia relativa, tratándose de causas de especial complejidad, de manera de sustanciar procesos de esta naturaleza fuera del territorio jurisdiccional donde han tenido lugar; replicando fórmulas similares que ya han sido utilizada en países como España. Esta idea se encuentra recogida en el boletín 10460-25, aprobado por la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y próxima a ser votada en la Sala.

-o-

-Puesto en votación el punto iii fue aprobado por mayoría (7x1); votaron a favor los diputados señores Berger (en reemplazo del diputado señor Becker), Carmona, Chahin, Meza, Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio; mientras que lo hizo en contra la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

iv. Protección de víctimas y testigos.

Es necesario realizar enmiendas legislativas que creen un estatuto que mejore la protección de víctimas y testigos, superando el estándar del Código Procesal Penal y, también, en la legislación especial, porque tarde o temprano se sabe el nombre de la víctima o del testigo. Eso produce que la gente que quiere cooperar, en ambas calidades, desistan de ello, lo que se traduce en investigaciones inconclusas y en la imposibilidad de obtener condenas.

-o-

-Puesto en votación el punto iv fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes (4x0), Nogueira, doña Claudia, y los señores Rathgeb, Tuma y Urrutia, don Ignacio.

-o-

v. Evitar dilaciones injustificadas de audiencias.

Se requiere, un cambio procesal que restrinja la suspensión indiscriminada de audiencias, amparadas en el concepto de “tutela de garantías”. Lamentablemente, la continua suspensión de audiencias ha provocado que tanto víctimas como testigos vayan desistiendo de participar en el proceso, atendidos los riesgos que ello conlleva o a la ineficacia que advierten y que, en definitiva, deriva en la pérdida de interés en la persecución penal.

-o-

-Puesto en votación el punto v fue aprobado por idéntica votación.

-o-

c) Referidas a la reparación de las víctimas.

Es necesario asumir la responsabilidad estatal y generar mecanismos compensatorios, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que le asistan, a quienes hayan sufrido un perjuicio, como consecuencia de un acto terrorista o de violencia política.

En ese orden de cosas, resulta imprescindible implementar, de inmediato, a modo de compensación, fórmulas indemnizatorias para las víctimas de delitos de mayor connotación pública, asociados al objeto de esta Comisión.

De la misma manera, deben generarse mecanismos de financiamiento para el reemprendimiento, tales como créditos blandos.

-o-

-Puesto en votación el literal c) fue aprobado por mayoría (7x1). Votaron a favor la señora Nogueira, doña Claudia, y los señores Chahin, Meza, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas; mientras que lo hizo en contra la diputada Pacheco, doña Clemira.

-o-

d) Referidas al estímulo de la productividad y el emprendimiento.

La Región de La Araucanía es la más pobre del país, por lo que se requiere hacer hincapié en la creación de oportunidades de progreso para todos, lo que en gran medida se logrará con el establecimiento de un clima adecuado para la actividad económica, el emprendimiento y la protección de las capacidades productivas, lo que debiera recoger la futura "Ley Araucanía". En este orden de cosas se requiere:

i. Implementación de un sistema de seguros.

Por meses se ha buscado la implementación de un seguro que permita, con costos razonables, asegurar los bienes en las zonas rurales que han sido protagonistas de hechos violentos. Ésta se refiere particularmente a bienes que permitan desarrollar una actividad productiva, ya que no son pocas las personas que han visto desaparecer el trabajo de toda una vida con ocasión de atentados. De acuerdo al testimonio del Gobernador de Cautín, la única entidad interesada fue el BancoEstado y, según afirmó en la ciudad de Temuco, el seguro estaría operativo a partir del 18 de junio, por el cual los pequeños parceleros podrán asegurar sus bienes hasta setenta y ocho millones de pesos. Sin embargo, a la fecha de este Informe no hay noticias de ello, por lo que urge cumplir con el compromiso gubernamental y establecer de manera definitiva esta importante herramienta para revitalizar la actividad empresarial en la región.

-o-

-Puestos en votación el literal d) y su numeral i fueron aprobados por idéntica votación.

-o-

ii. Implementación de planes de productividad para incentivar y optimizar la explotación de predios con aptitud agrícola.

Es un hecho incontrovertido que, junto con la demanda territorial, los predios adquiridos bajan su productividad. Se estima que tan solo un 20% de la tierra adquirida se encuentra explotada agrícolamente, lo que se deriva de las amplias extensiones y de la incapacidad de trabajarlas. Por lo mismo, sería deseable acompañar la compra de predios con mecanismos o capacitación que permita explotarlos agrícolamente. La idea es promover la mantención de espacios de autosuficiencia sustentable y disminuir las tasas de desempleo en los sectores rurales. Del presupuesto total que se designa a materias indígenas, el 50% se destina a la sola adquisición de tierras -el 2015 los recursos destinados bordearon los 80.000 millones de pesos-, sin contemplarse en ese porcentaje fondos destinados a la capacitación para su explotación, mejoras en los servicios básicos, etc.

-o-

-Puesto en votación el numeral ii fue aprobado por idéntica votación.

-o-

iii. Priorizar la calidad predial.

Se debe enfatizar el mejoramiento de la calidad predial, al momento de la adquisición de predios por parte del Estado. Esto como una manera de eficiencia fiscal, al momento de considerar predios con condiciones de habitabilidad que permiten una vida digna para las comunidades y la posibilidad cierta de explotación de los mismos. Esto es particularmente importante, atendidos los estándares de extensión de los predios que se han ido consolidando en los últimos años.

-o-

-Puesto en votación el numeral iii fue aprobado por idéntica votación.

-o-

iv. Desarrollo de nuevas oportunidades de emprendimiento.

El Estado debe generar las inversiones necesarias en infraestructura pública, financiamiento y capital de riesgo, investigación y capacitación para el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y desarrollo productivo, tales como el turismo, la fruticultura, la artesanía y la elaboración de subproductos de recursos naturales.

-o-

-Puesto en votación el numeral iv fue aprobado por idéntica votación.

-o-

Designación del Diputado informante

- Se acordó designar Diputado Informante al señor Germán Becker Alvear.

Sala de la Comisión a 19 de agosto de 2016.

Tratado y acordado, conforme se consigan en las actas de fechas 13, 21 y 28 de enero; 3, 14, 17 y 24 de marzo; 4, 7, 11 y 14 de abril; 5, 12 y 19 de mayo; 2, 6, 10, 16 y 23 de junio; 14 de julio; 1, 4, 11, 17 y 18 agosto de 2016, con asistencia de las diputadas señoras Nogueira y Pacheco y de los diputados señores Becker (Presidente), Carmona, Chahin, Godoy, Hasbún, Meza, Monsalve, Rathgeb, Tuma, Urrutia, don Ignacio, y Venegas.

Además, concurrieron los diputados Bernardo Berger, Iván Flores y Diego Paulsen.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Secretario de la Comisión".

12. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN AL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIONES.

"Honorable cámara.

Vuestra Comisión Investigadora pasa a informaros sobre la materia del epígrafe.

i.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

La Cámara de Diputados, en su sesión 132ª, de 9 de marzo 2016, ante la petición formulada por sesenta y nueve diputados y diputadas, de conformidad con lo preceptuado en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República acordó crear una Comisión Especial Investigadora de la responsabilidad administrativa y política de los organismos públicos competentes en relación al eventual fraude de empresas de inversión. En el ejercicio de su cometido, la Comisión deberá indagar las responsabilidades administrativas y políticas que permitieron el presunto fraude de las empresas AC Inversions, IM Forex, Investing Capital y otras que pudieren ser investigadas en el futuro, por actividades similares.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

La Comisión investigadora fue creada a raíz de los hechos que se dieron a conocer por la prensa, en el sentido que un gran número de particulares habrían denunciado públicamente que habrían sido estafados por algunas empresas que operaban bajo la modalidad del sistema conocido como "fraude piramidal" y, que al parecer, existirían otras que operarían bajo similar sistema.

De acuerdo a la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC), órgano fiscalizador del mercado financiero en Estados Unidos de Norteamérica, se entiende que bajo un modelo de fraude piramidal clásico, el dinero de los nuevos inversionistas es usado para pagar falsos dividendos a los primeros inversionistas. Se habla de falsos dividendos debido a que, en principio, no existe ningún otro tipo de negocio o actividad que genere ganancias que no sean las "inversiones" de nuevos clientes. Así, el esquema piramidal utilizado fracasa o colapsa cuando el número de clientes nuevos que aportan los fondos para pagar las supuestas rentabilidades no supera a los ya existentes, situación que se agrava cuando los "inversionistas" ya existentes comienzan a retirar sus fondos.

Breve resumen de antecedentes expuestos por los diputados solicitantes de la Comisión Investigadora.

Los diputados solicitantes hacen presente su preocupación por los hechos acaecidos en relación a empresas que han operado con el sistema piramidal de negocios, y cuyos antecedentes se han dado a conocer a través de los medios de comunicación. Señalan en su presentación que:

1.- AC Inversions es una empresa que se encuentra siendo investigada por una presunta estafa a más de 5.000 personas por un monto superior a los $50 mil millones de pesos. Tal

circunstancia salió a la luz pública el 1 de marzo del 2016 luego de que la supuesta empresa de inversiones cerrara sus operaciones por falta de liquidez para pagar a sus clientes las utilidades comprometidas.

2.- AC Inversions funcionaba en el mercado financiero desde 2012, siguiendo un esquema de "pirámide", que implica un fraude consistente en pagar rentabilidades comprometidas a los clientes con dineros frescos que aportan nuevas personas que van ingresando al fondo de inversión, sin que en la práctica existan negocios que generen ganancias. Dicha empresa habría engañado a sus clientes señalándoles que su dinero era invertido en el mercado de divisas, logrando una rentabilidad de entre el 2,5% y el 7,5% mensual sobre el capital, la que es alta considerando principalmente la actual situación financiera nacional y mundial.

3.- También existen antecedentes de infracciones a la ley, de similar naturaleza, por parte de las empresas IM Forex e Investing Capital, que fueron denunciadas el 7 de marzo del presente año (2016) por parte de la Superintendencia de Bancos al Ministerio Público. Según medios de prensa el ente regulador estaría reuniendo nuevos antecedentes para ampliar el número de entidades denunciadas.

4.- El problema del esquema de pirámide es que, para funcionar, se deben tener ingresos provenientes de gran cantidad de clientes nuevos, y los antiguos no pueden hacer retiros de sus fondos, pues se produce un desbalance financiero que no permite seguir pagando las utilidades comprometidas, situación que durante principios de año ocurrió con AC Inversions, al retirarse gran cantidad de inversionistas, que eran miembros del Ejército, debido a una circular enviada el 29 de enero por el Comandante en Jefe, General Humberto Oviedo, mediante la cual advertía a los uniformados que no podían participar en la captación de inversiones en sociedades piramidales como lo era AC Inversions. En la circular se señalaba expresamente que "es particularmente incompatible con los valores y principios y deberes militares, la realización de actividades de captación de dinero o la facilitación de negocios de inversión privada y todas aquellas relacionadas que pretenden realizar en la institución adquiriendo la característica de ilícita".

Según declaraciones del ex gerente comercial de AC Inversions, don Pedro Gajardo, fue la fuga masiva de uniformados lo que hizo que esta empresa no pudiera seguir pagando a sus clientes viéndose impedida de mantener el fraude piramidal en que consistiría este negocio.

5.- De acuerdo a informaciones de prensa, en julio del año 2014, se habría advertido a la Superintendencia de Valores y Seguros de esta estafa. Mediante una carta al diario El Mercurio, don Guillermo Torrealba señaló que se había comunicado con el organismo fiscalizador, señalando que en la web de AC Inversions se avistaban "promesas imposibles, faltas de ortografía y ninguna mención de quiénes manejaban esta maravilla de las finanzas". Ante esta situación, Torrealba habría interpuesto una denuncia ante la SVS, expresando que el modus operandi de esta empresa podía tratarse de un esquema piramidal. En la respuesta del ente regulador le habría señalado que "Al respecto, cumple esta superintendencia con informar a usted que, revisada la página web antes señalada, esta se refiere a inversiones en operaciones sobre moneda extranjera, las cuales no se encuentran sometidas a la fiscalización de la superintendencia". A este respecto, Torrealba escribió en la prensa:"Si la SVS hubiese actuado siguiendo su propia razón de ser, la pesadilla para cientos de chilenos podría haberse evitado".

6.- Aún más delicado es el antecedente que entregó el fiscal Carlos Gajardo en la formalización de cargos a los dueños de AC Inversions, quienes son investigados por la presunta participación en los delitos de estafa, lavado de activos e infracción a la Ley de Bancos. Según el fiscal Gajardo, en al menos cuatro ocasiones se dio cuenta a la Unidad de Análisis

Financiero de las operaciones sospechosas de Patricio Javier Santos Hernández, principal dueño de AC Inversions. Estas denuncias consistían en que según el fiscal, en todas las inversiones que efectuó el representante de AC Inversions, este perdió dinero por un total de $ 8 mil millones. "No se entiende cuál era el motivo de la persistencia del señor Patricio Santos de seguir invirtiendo si en todos los brokers tuvo pérdidas. (...) Un abogado de estas empresas tiene una tesis, que es la tesis de la fiscalía: pueden ser pérdidas simuladas".

El fiscal Gajardo también se refirió a las transacciones que hizo el dueño de AC Inversions con la empresa BeFX. En base a la declaración judicial que prestó el director de esta sociedad, Rodrigo Castillo, el fiscal señaló que "el modo de actuar del señor Patricio Santos les pareció sospechoso pues los tenía preocupados como empresa. Reportaron en cuatro oportunidades a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) estos reparos".

La fiscalía sostuvo que hubo un reporte que se hizo a fines del año 2014, en el que se señala que "los hechos inusuales son el alto volumen que opera y que muchas veces tiene grandes pérdidas, aunque a veces tiene ganancia. Esta empresa capta y administra cuentas de terceros y gana un rebate por las transacciones que realice. Invierte dineros propios y también de clientes individuales".

Agregó el Ministerio Público que existirían tres reportes posteriores realizados a la Unidad de Análisis Financiero: "En el último le dice (a la UAF) que las cuentas de AC Inversión y Afinex aseguran rentabilidad, en las cuentas de clientes y deudores que están en el archivo, tienen riesgo de mercado. Los hechos inusuales son que el administrador garantiza rentabilidad cuando por lo que nosotros vemos en las operaciones de su historia es perdedor. Por lo tanto no sabemos cómo puede pagar en esas condiciones". Estos reportes nunca habrían sido contestados por la UAF.

La Superintendencia de Bancos y las instituciones financieras también tienen algo que decir en la materia, no pudiendo excluirse del caso argumentando que no está bajo su jurisdicción.

7.- Finalmente, debemos agregar que existe información que confirma que el año 2014 se presentó una denuncia por el caso AC Inversions ante la Policía de Investigaciones, la que no fue investigada ya que en palabras del director general de esta institución "se analizaron los antecedentes y no se pudo incursionar más porque no habían indicios de que hubiese algún ilícito".

Finalmente, agrega la presentación de antecedentes por parte de los diputados peticionarios de la Comisión Investigadora, se concluye que en este caso está en tela de juicio la participación del Ejército, de la Policía de Investigaciones, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de la Superintendencia de Bancos, y de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), todas entidades que habrían tenido antecedentes para poder detener el fraude con antelación, evitando millonarias pérdidas patrimoniales a miles de chilenos.

III. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, para el cumplimiento de su cometido, destinó 9 sesiones ordinarias y especiales, en las que procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas, cuya nómina es la siguiente:

FECHA	INVITADO O CITADO
Ma. 12.04.2016	• Sesión constitutiva, elección de Presidente y horario.
Mi. 04-05-2016	• El Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.
Mi. 12-05-2016	• El Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), , señor Javier Cruz Tamburrino.
Mi. 18-05-2016	• El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), señor Eric Parrado Herrera.
Mi. 01-06-2016	• El Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), señor Eric Parrado Herrera. • El Comandante en Jefe del Ejército, señor Humberto Oviedo Arriagada.
Mi.08-06-2016	• El Director del Servicio de Impuestos Internos (SII), señor Fernando Barraza.
Mi-15-06-2016	• El Superintendente de Valores y Seguros (SVS), señor Carlos Pavez Tolosa.
Mi-22-06-2016	• El fiscal del Ministerio Público, señor Carlos Gajardo Pinto.
Mi. 20-07-2016	• Afectados que solicitaron concurrir: señora Romina Herrera y señor Arturo Molina.

Cada uno de ellos expuso sus particulares puntos de vista en relación a los temas, tanto de carácter general como particular, que fueron objeto de su invitación o citación, y que se les señaló específicamente, así como manifestaron su punto de vista sobre la situación investigada.

IV. EXTRACTO DE LAS EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

-Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.-

Luego de saludar, señaló que en esta investigación de situaciones irregulares -a las que llamó directamente fraudes- que se han conocido respecto de diversas empresas dedicadas a inversiones, se han planteado dudas de distintos actores, por lo que destacó la importancia de que se vaya develando con más claridad el funcionamiento de las instituciones. Afirmó que la clave para aportar más información y esclarecer algunas acciones es tener más control político sobre las instituciones que están a cargo, no obstante las funciones del Ministerio Público, que finalmente será quien determinará los alcances de los procedimientos empleados en las diversas inversiones, que permitirá tipificar el problema que se produjo.

En las indagatorias del Ministerio Público, dijo, los organismos públicos ya han sido convocados a aportar antecedentes. Sin embargo, mencionó que en algunas de esas investigaciones, las propias actuaciones de los organismos dieron pie a acciones desde el punto de vista judicial, como es el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

En ese contexto, señaló que lo que corresponde es dejar que la institucionalidad funcione con las investigaciones judiciales que existen; que el control político también siga su curso y esperar que las instituciones, como esta comisión y la justicia, se pronuncien y recién ahí ejercer algunas acciones que, probablemente, sean necesarias.

Recordó que una vez aparecidas las denuncias públicas del primer fraude, instruyó al subsecretario de Hacienda al respecto y reunió en un comité sectorial a todos los servicios de-

pendientes del Ministerio que tienen relación con el tema, para abordar de manera sistémica la contingencia. De hecho, de ahí se armó un primer grupo de trabajo, que ha sido importante para tratar de identificar mejoramientos potenciales que haya que hacer en la institucionalidad. Sin perjuicio de esa coordinación extraordinaria que hicieron, se han seguido monitoreando los casos que se han ventilado y otra institucionalidad financiera ha estado a cargo para analizar el impacto que ha tenido en el sistema financiero. El tema se trató en un consejo de estabilidad financiera y también en el comité de superintendentes.

Mencionó como conclusión de dicho análisis, que existan riesgos sistémicos para la economía a partir de eso. Evidentemente, es un tipo de riesgo, porque, entre otros, existe el de la fe pública; pero podría llegar a alterar la estabilidad financiera que contaminara a otras instituciones del rubro. A su juicio, la revisión que haga esta Comisión va a ser un insumo importante para las decisiones que tengan que tomar respecto de cambios legislativos o regulatorios para mejorar la resiliencia del sistema.

Luego, para poner en perspectiva lo que pasó, se refirió al tamaño del sistema financiero en Chile. En la imagen que sigue están los activos de los principales actores del sistema financiero, que son los bancos, los fondos de pensiones, las compañías de seguros, los fondos mutuos y los fondos de inversiones. Esos activos han aumentado significativamente, desde tres cuartos a dos veces el PIB, desde 1990.

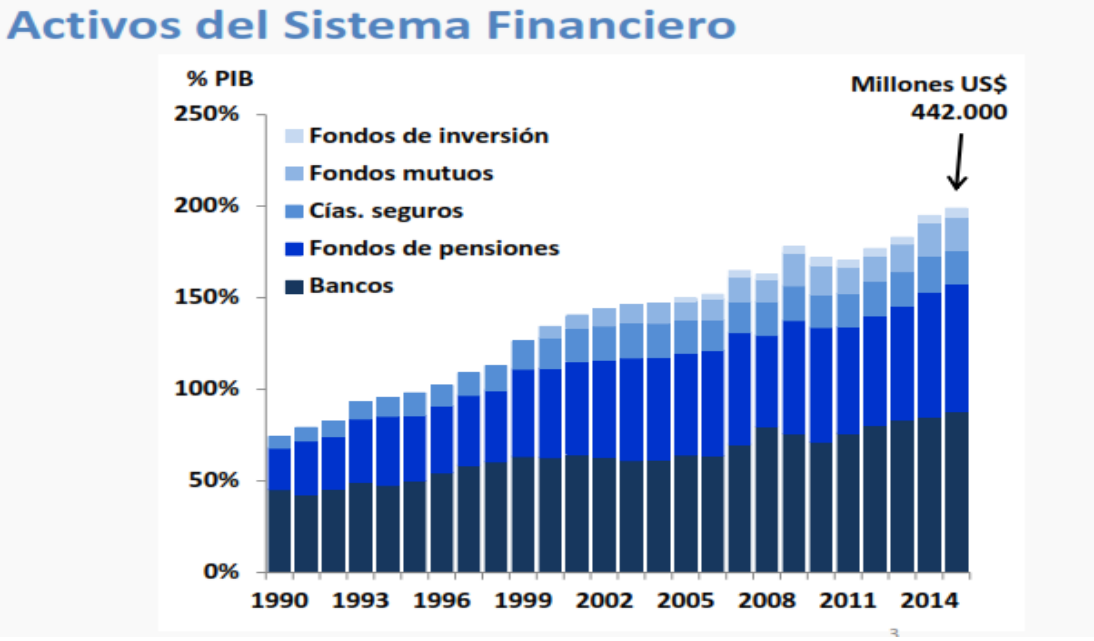

Explicó que la lámina anterior muestra de manera esquemática una descripción del sistema financiero en Chile. Los reguladores del sistema son: el Banco Central de Chile, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF, la Superintendencia de Valores y Seguros, SVS, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguridad Social, Suseso. Los cuatro primeros, más el Ministerio de Hacienda, son participantes habituales del Comité de Estabilidad Financiera. La Suseso ha ido por casos específicos.

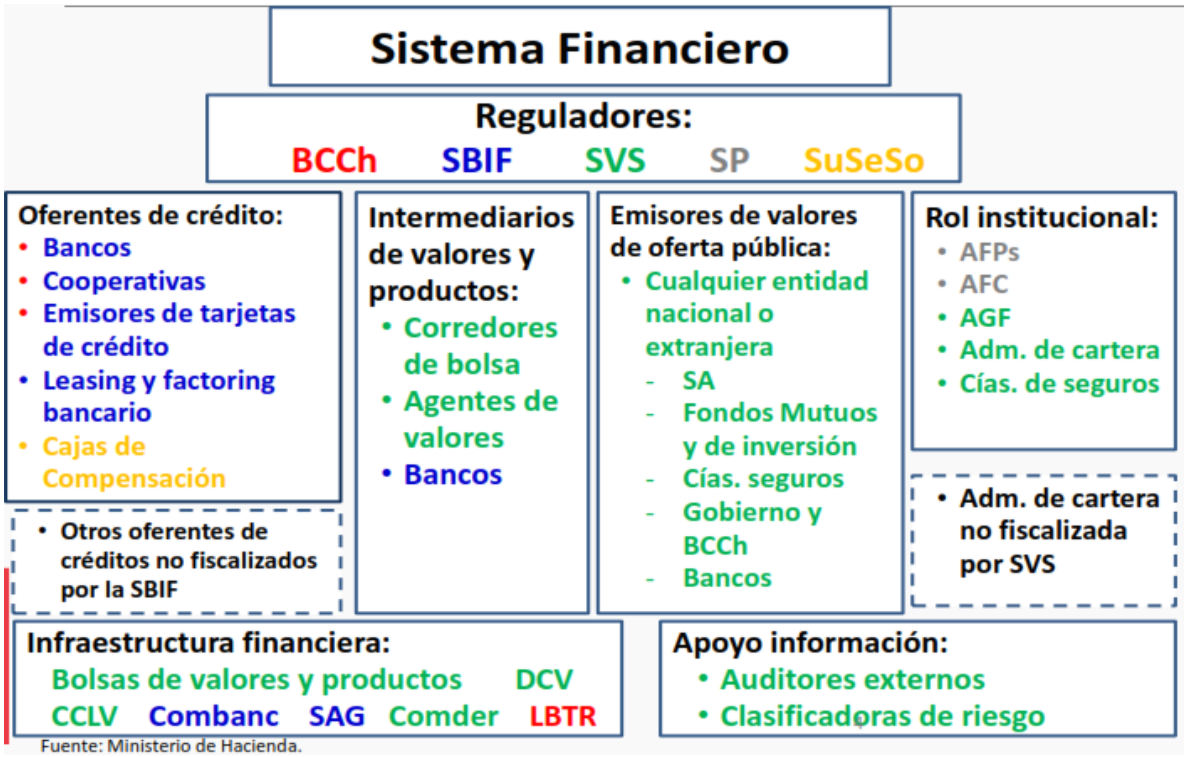

Fuente: Ministerio de Hacienda.

En esa lámina los colores están asociados a distintos elementos del sistema. Por ejemplo, los bancos son el primer oferente de crédito que se encuentra allí. El punto rojo está ligado al Banco Central; y el azul, a la SBIF. Así, se tiene una serie de distintos oferentes de crédito y todos, con excepción de las cajas de compensación, están bajo el paraguas de la SBIF. Hay una segunda columna que llamó intermediarios, que son actores del mercado que compran y venden valores. Entre ellos se encuentran los bancos, los corredores de bolsa y los agentes de valores que intermedian renta fija, son los más relevantes.

¿Quiénes emiten valores de oferta pública? En realidad, cualquier entidad, nacional o extranjera, que quiera ofrecer al público estos instrumentos, tales como las sociedades anónimas, los fondos mutuos y de inversión, las compañías de seguros, el mismo Gobierno y el Banco Central que emiten deudas y los bancos. Luego, hay actores institucionales entre los que se encuentran los fondos de pensiones, el fondo de seguro de cesantía, las Administradoras Generales de Fondos (AGF). Muchos de estos tienen sus propios fondos mutuos y fondos de inversión; hay administradoras de carteras, regulados, y compañías de seguros. Entonces, se tienen actores, oferentes de crédito, demandantes de crédito -que son los que ofrecen- y, entremedio, estos intermediarios.

Aclaró que todo esto descansa en una serie de estructuras de funcionamiento del mercado financiero, lo que requiere bases de apoyo. Por ejemplo, las bolsas de valores y productos son el lugar donde se transa; el Depósito Central de Valores (DCV) es donde se registran y se guardan físicamente -ahora son simplemente datos en un computador, no son físicos-, es decir, donde están los bonos y las acciones de Chile; la Cámara de Compensación de Derivados; el LBTR, que maneja el Banco Central, que es la Cámara de Compensación de Transacciones de Alto Valor de Chile -todas las transacciones deben hacerse en algún lugar-, y hay una serie de otras sociedades de apoyo al giro en la infraestructura financiera. En ese mundo

está, por ejemplo, Transbank, que se encarga de todo el sistema de tarjetas. De la misma manera, hay apoyo de otros actores -que no son los que se encuentran en la parte superior de la lámina- como son los auditores que van vigilando que los números sean los números y clasificadoras de riesgo que dicen a los distintos actores cuando un instrumento o un emisor tiene cierto riesgo.

Dicho lo anterior, agregó que en la imagen hay dos cuadros importantes y son los que están punteados ¿Por qué? La verdad es que existen otros oferentes de crédito no fiscalizados por la SBIF, como los factoring y los leasing no bancarios. Esos son oferentes de crédito que se financian de alguna manera, pero su oferta no cuenta con un paraguas de regulación como la Superintendencia. El crédito queda en una gran tienda -pasa un poco lo mismo-; es crédito, pero está claramente bajo el Sernac, hay reglas de tasa de interés, sin embargo, no existe una regulación o supervisión que permita mantener el riesgo bajo. Evidentemente en la medida en que esos intermediarios se endeuden, por ejemplo, con un banco o emitan un bono para poder financiar sus operaciones empieza a ser parte del paraguas de la supervisión, porque el banco va a tener el cuidado respectivo de informar a la SBIF, como son sus procedimientos para la cautela del riesgo. También hay administradoras de carteras que no son fiscalizadas por la SVS. Las familias más ricas tienen lo que se llama los Family Office, un grupo de asesores que simplemente invierten. Se puede firmar un mutuo con alguien más para hacer una operación. ¿Cuándo eso pasa a ser un banco? Dijo que la ley no tiene una línea divisoria perfecta. Se sabe bien que no es un banco, pero, ¿cuándo una operación pasa a ser un banco? Si se hacen mutuos con cierta regularidad es demasiado parecido a un banco, pero se encuentra fuera del paraguas regulatorio y es en ese cuadro donde se han dado los fraudes que han ocasionado la investigación por esta Comisión. En otras palabras -dijo- son instituciones que no se encuentran bajo el paraguas regulatorio del sistema financiero.

Consultado en qué parte de la imagen están las empresas de inversiones materia de esta investigación, indicó que están en el cuadro punteado que dice “administradores de cartera no fiscalizados por la SVS”. Comentó que no tienen toda la información, pues la fiscalía está haciendo su investigación, básicamente eran administradores de cartera, pero no eran formales ni fiscalizados. Algunos decían que sí lo eran y parte de los fraudes han sido eso; algunos se disfrazaban de algo muy parecido a un banco al momento que ofrecían un retorno fijo, sin embargo, no eran entidades que por sus características estaban dentro del perímetro regulatorio que tienen estas instituciones. Indicó que el perímetro regulatorio ha estado de moda, muy fuerte, en el mundo en los últimos diez años, porque mientras más fuerte es la regulación dentro de ese perímetro, más incentivos existen para que se produzcan negocios de intermediación fuera del perímetro regulatorio.

Indicó que si bien esto parece ser fraude, aclaró que muchas actividades de administración de carteras no se encuentran fiscalizadas y son perfectamente legítimas. Agregó que hay actividades en que se ha decidido, por la regulación que existe, que simplemente no sean fiscalizadas.

A la pregunta de qué son los ‘agentes de valores’, señaló que se trata de intermediarios de renta fija de cierto tipo. Recordó que los agentes de valores intermedian renta fija y acciones, para lo cual se requiere un poco de capital y ciertas características adicionales.

En cuanto al funcionamiento del sistema financiero, indicó que los bancos han crecido muchísimo en los últimos años, con colaciones de casi 200 mil millones de dólares, es decir, 80% del PIB. Particularmente, en 2009, hubo un ciclo muy fuerte, sin embargo, en el último par de años el crecimiento de los créditos ha estado débil, excepto el de vivienda.

Sobre los elementos que preocupan de un banco, manifestó que en primer lugar, la calidad de sus activos. Si el banco toma depósitos, se los presta alguien y si la calidad de esos activos baja, es un problema, pues no puede devolver la plata. En calidad de activos, tienen un sistema de supervisión muy cercano, los bancos hacen provisiones y tienen capital para hacerse cargo de problemas que pudiesen tener. Por lo mismo, afirmó que Chile tiene una cartera sana y, aunque su riesgo ha aumentado dado este ciclo económico, no tienen problemas en la calidad de la cartera. Uno de los principales trabajos de la Superintendencia de Bancos es estar seguro de que los bancos hacen bien sus inversiones. En segundo lugar, afirmó que siempre hay que monitorear cómo se financian los bancos, ya que pueden hacerlo de distintas maneras, por ejemplo, emitiendo bonos, recibiendo depósitos, etcétera. Añadió que Chile tiene un formato de financiamiento bastante sano. Como detalle, dijo, lo único que levantan las clasificadoras internacionales o el Fondo Monetario es que algunos bancos dependen excesivamente de los llamados mayoristas. ¿Qué es un mayorista? Por ejemplo, una AFP que deposita en un banco. Ahora, ¿por qué el depósito de un mayorista es menos ideal que el financiamiento de un bono a largo plazo o, mejor todavía, depósitos de todos nosotros? La razón es que nuestros depósitos son más estables que un gran depósito de una entidad financiera que puede mover el dinero, pues si saca el depósito, el banco tiene que pagarlo. ¿Con qué lo paga si tiene la plata prestada? Debe contar con cierta liquidez para eso. No obstante, Chile tiene un sistema bancario muy robusto, precisó.

Por último, destacó que el indicador de solvencia -cuánto capital tiene un banco- se mantiene muy por sobre los estándares mínimos requeridos por los bancos. Si bien ha venido bajando, el Banco Central ha hecho la prevención de que los demás bancos se preocupen de aumentar su capital. En ese sentido, pronto vendrá una ley de bancos, anunció.

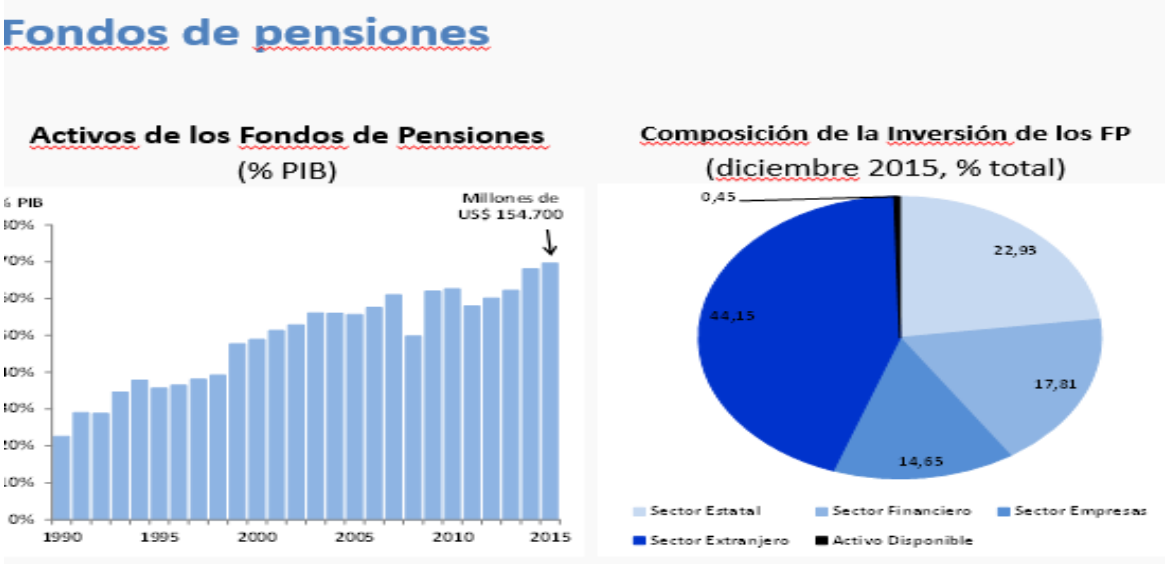

Por otro lado, señaló que los fondos de pensiones son otro actor muy importante, con activos de casi 155 mil millones de dólares, es decir, tres cuartos del PIB o, quizá, un poco menos. Estos activos van creciendo en el tiempo, porque más gente trabaja y aporta al sistema. Respecto de la plata de la AFP y dónde invierten, a saber, el 44% está en el extranjero y el resto en Chile. Una parte del dinero que se queda en Chile va directamente a empresas, otra, a préstamos al Estado y al sistema financiero para ser intermediado. Ese sector es muy

robusto, pues no se puede sacar la plata. Es muy distinto un depósito a plazo que una AFP, por lo que puede tomar algo más de riesgo y sacar más rendimiento a la plata. En general, el Fondo de Pensiones no es un elemento del sistema financiero que provoque problemas, de hecho, es al revés, da mucho más sostenibilidad al sistema.

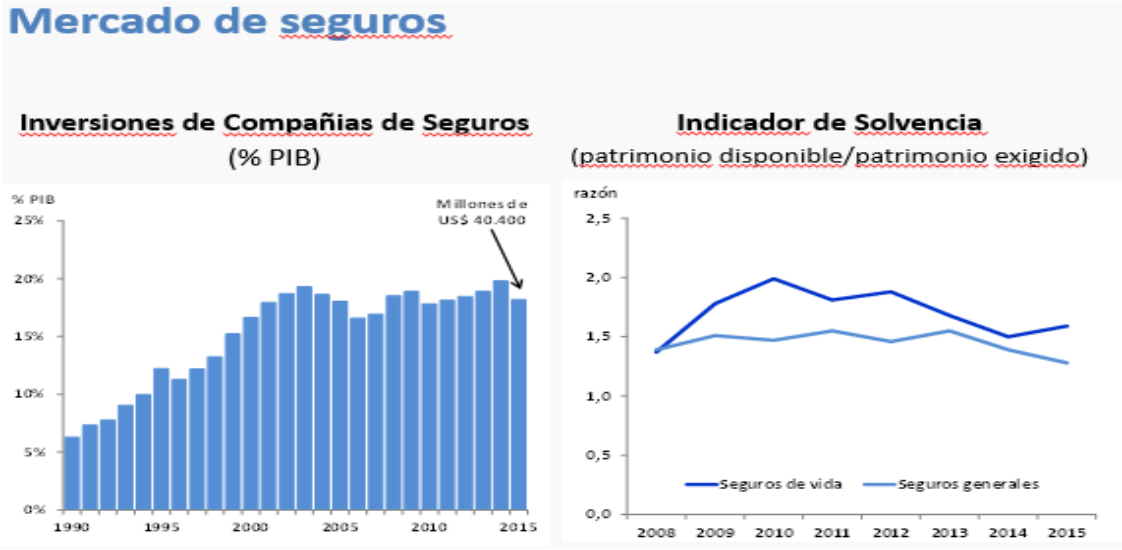

En cuanto a las compañías de seguros, señaló que son parecidas a una AFP, pero en una etapa distinta, porque las AFP(s), básicamente, tienen gente aportando y muy poca que se lleva su plata para retirarse. En cambio, una compañía de Seguros tiene aportes, pero normalmente también tienen salidas, ya que van sucediendo los eventos para lo cual se creó. Las compañías de seguros de vida son las más grandes e importantes y, las generales, el resto, acotó.

En este ámbito, dijo, la solvencia se mantiene en ratios bastante elevados. El mercado de seguros es menos riesgoso que un banco, pero ofrece menor estabilidad al sistema que, por ejemplo, una AFP.

Indicó que los fondos patrimoniales van creciendo en Chile muy fuertemente; antiguamente abarcaban 5 puntos del PIB, ahora, más de 20.

Por último, el stock de bonos domésticos de oferta, es del orden de 13 puntos del PIB y, el patrimonio bursátil de 80 puntos de PIB, es decir, mucho es intermediación. El activo es de uno que le presta a otro y, ese otro, le presta a otro. Por lo mismo, los activos son muy grandes, dado que hay una vuelta para llegar a la empresa, pues desde el ahorrante pasó por varios. Por ejemplo, se cotiza en mi AFP, esta la presta a un banco y el banco a una empresa.

¿Qué posibilidad hay de que existan estos fraudes? Mencionó que este tipo de fraudes han existido en muchísimas partes y en diversas épocas. Se debe tener el cuidado de no medir la robustez del sistema financiero, exclusivamente, por la prevalencia de los fraudes, porque lo importante es que no haya crisis. Ojalá, no haya fraudes, pero ninguno de los principales reguladores financieros tiene el mandato de ser una especie de policía para que no suceda algo, sino que es para que no existan riesgos. Sin duda, expresó que hay que hacer más para mejorar este tipo de situaciones; pero insistió en que el tema del fraude va más allá de cuánto puede evitar un sistema, porque siempre pueden ocurrir.

¿Qué cosas se podría hacer en el sistema financiero?. Existen las recomendaciones del Fondo Monetario, el que cada ciertos años hace una mirada detallada del sistema financiero y ha propuestas, alguna de las cuales están en discusión, otras se han implementado y otras se debieran evaluar cómo implementarlas.

La primera, es la creación de un registro consolidado de información positiva y negativa de deudores. En Chile, esto es un tema viejo, pues aún no se ha logrado realizar un sistema de obligaciones económicas; es parte de su agenda, pero no de corto plazo. Le gustaría movilizarlo junto con el tema de datos personales, que también adeudan. En Chile tienen una anomalía, pues hay deudas que no están registradas en una base común, la cual es muy útil para evaluar los riesgos de un cliente. Lo segundo, es fortalecer la independencia y la protección legal a las agencias reguladoras, para lo cual pronto debe terminarse la tramitación del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, entre cuyas muchas disposiciones propone dotar de mayor independencia y protección legal a todos los empleados de la Superintendencia de Valores y Seguros, futura Comisión de Valores y Seguros, CVS. En el mismo sentido, señaló que pronto enviarán a tramitación legislativa un proyecto de ley para la creación de la Comisión de Bancos, entidad que operaría de igual forma que la señalada, pero respecto de la Superintendencia de Bancos.

Se le preguntó a qué se referiría cuando se hace mención de dotar de más protección legal a los funcionarios. El señor Valdés respondió que hoy solo los superintendentes tienen la posibilidad, si son requeridos por la justicia, de contar con una defensa de parte del Estado. En ese sentido, el estándar internacional establece que todos los reguladores del sistema financiero son defendidos por el Estado mientras detenten esa calidad, y también con posterioridad. De lo contrario, las amenazas de que a uno lo van a llevar ante una corte de justicia si hace determinada cosa lo podría llevar a tomar decisiones incorrectas en algún momento. De hecho, en Chile, en las últimas décadas, ha habido superintendentes que han gastado sumas ingentes de dinero en su defensa.

Por otro lado, indicó que se ha planteado monitorear de cerca a la banca en la sombra o shadow banking, que es como se denomina a las actividades financieras efectuadas fuera del perímetro regulatorio. Sin embargo, dichas actividades no tienen por qué ser ilegales, como el caso de una empresa que vende autos y que, a su vez, otorga un crédito a una persona para su adquisición. Eso es perfectamente legal, pero ninguna de las instituciones de las que fueron mencionadas al comienzo de mi presentación vigila ese tipo de actividad.

Hizo referencia a la Caja de Compensación La Araucana que fue intervenida por el Superintendente respectivo, el que nombró un administrador. Prácticamente, se trató de una intervención completa de esa institución, que tuvo que llamar a los bancos acreedores para darles a conocer el plan de pagos. Lo que hizo esa caja es bastante parecido a una intermediación financiera. Es algo parecido a un banco, pero no es un banco. Perfectamente, ese tipo de actividades podrían depender de la Suseso, pero hay que considerar si tiene todos los mecanismos de control que se requiere para intervenirlas. Por suerte, pudieron contar con la nueva ley de reorganización, que fue el paraguas legal usado para la intervención, el que ha resultado bien, de manera que cree que ha sido el elemento financiero más importante de los últimos años.

Explicó que la banca en la sombra son las actividades que no están bajo el paraguas que se querría tener en el escenario óptimo. Ahora, no pueden existir todos los paraguas para todas las cosas, porque si no debería contar con un ejército de gente para regular todo, sin

perjuicio de lo cual siempre hay que estar monitoreando y aprendiendo de lo que está pasando para ampliar y actualizar el perímetro de regulación, entre otros aspectos.

El Fondo Monetario Internacional les ha dicho que en el sistema bancario se debe introducir los estándares de Basilea III, que deben mejorar el actual esquema de resolución bancaria que tienen en Chile, que viene desde la ley respectiva que entró en vigencia en 1986, y disminuir la concentración de financiamiento mayorista de algunos bancos. Esos dos puntos, afirmó, se incluyen y están siendo tratados en el proyecto de ley de bancos que se enviará al Congreso Nacional, iniciativa que está siendo terminada por los equipos técnicos, de modo que espera que pronto pueda ser discutida. También se le ha indicado que en el mercado de valores y de compañías de seguros es necesario fortalecer el gobierno corporativo de la SVS y otorgarle más facultades para ejercer, de manera efectiva, su rol fiscalizador y sancionador. Eso es lo que hace el proyecto que ya se conoció en la Cámara y que se encuentra radicado en el Senado.

Asimismo, señaló, hay que avanzar en supervisión basada en riesgos de las compañías de seguros. Hay un proyecto de ley desde hace tiempo en materia de seguros basados en riesgos. Una vez que se termine de tramitar lo relacionado con la SVS, estará en el listado de cosas por hacer.

Por otra parte, se les ha señalado que se debe aumentar la regulación de los asesores financieros, aspecto que, por decirlo de algún modo, es uno de los puntos ciegos, porque en Chile se ha avanzado menos que en materia de regulación de asesores.

Finalmente, dijo que hay un aspecto que es más técnico, relacionado con el establecimiento del reporte de precios para las operaciones que se realizan fuera de los mercados formales, denominadas OTC, Over the Counter. Hay muchas transacciones de las que es difícil registrar sus precios, porque no son llevadas a cabo en bolsas estandarizadas, de manera que contar con ese tipo de registro es útil. En algunos mercados ya los están registrando, pero no necesariamente en todos.

Como reflexión preliminar, el Ministerio de Hacienda - dado lo que ha pasado-, piensan que es evidente que se debe reforzar la educación financiera, y enseñar al público conceptos financieros claves. A algunos superintendentes les encantaría que en los colegios se impartiera educación financiera, pero más importante que hacer tantas cosas nuevas, a su juicio, es coordinar los esfuerzos que hay. Todos los bancos tienen programas de educación financiera, al igual que la superintendencia respectiva y el Banco Central, de manera que hay una diseminación de información que está poco coordinada, y tienen gastos muy grandes. Algunos, son hechos más bien para fidelizar clientes que para ayudarlos, pero muchos son llevados a cabo de muy buena fe, pero como está tan esparcido el esfuerzo no cree que tenga todo el efecto que podría tener.

Hizo notar que en los dos casos de estafa piramidal, y en particular en el último que ha sido dado a conocer por la prensa, muchos de los aportantes tenían una educación financiera probablemente superior al estándar. Por lo tanto, la educación financiera es importante, pero no hay que enredarse en que aquí muy probablemente lo importante no era la educación financiera, acotó. Hay educación financiera cuando una persona va y le pide un crédito a un prestamista local en la feria a 1% diario. Eso probablemente es educación financiera, pero en este caso es menos evidente, sin perjuicio de lo cual sí cree importante ponerlo como tema.

Por otra parte, afirmó que tienen que habilitar mejores mecanismos para intercambiar información y denuncia entre los reguladores. En ese punto habló primero de una habilitación legal y después de una habilitación operativa. Desde el punto de vista legal, dijo que se avanzó mu-

cho con el Consejo de Estabilidad Financiera, que se junta una vez al mes. El intercambio de información está muy reglado en Chile, de modo que le cuesta mucho a un superintendente discutir con otro superintendente. Hicieron el comité de superintendentes, como una primera etapa, y el consejo de Estabilidad Financiera, como segunda instancia, con la finalidad de que pudieran mostrarse entre ellos los datos relevantes. Con esto, dijo, se está avanzando al mundo de las superintendencias financieras y no de la UAF explícitamente.

Señaló que tienen ideas para mejorar las habilitaciones operativas, por ejemplo -esto es una idea en estudio dijo-, que una superintendencia pueda conocer de una manera fácil cuando ha ingresado una acusación de fraude de cualquier tipo en otra superintendencia, lo que permitiría compartir más fácilmente la información de que hubo alguna acusación. El caso de la UAF es mucho más específico, sentenció.

Pregunta ¿Se trata de conocer información de lo que ocurre al interior del mercado regulado o al interior del organismo? Respuesta: la que conoce el organismo, pero que nadie más conoce, porque es información reservada de ellos. Por ejemplo, en una visita a un regulado se descubre algo, ¿cómo se comparte? En este caso específico, alguien va a la Superintendencia de Valores y pregunta algo o va con una acusación de algún tipo. El objetivo es que sea más mecánico el proceso que permita que los demás sepan que eso ocurrió; que los funcionarios de esa superintendencia no tengan que pensar que esa información puede ser importante para la Superintendencia de Pensiones para decidir enviarle algo, sino que haya un intercambio más fluido de información al conocer este tipo de cosas.

El caso de la UAF, dijo, es bastante particular. En primer lugar, afirmó que la UAF tiene un objetivo muy específico, que es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la economía, para la comisión de dos delitos: el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Está hecha para eso, aclaró. En segundo lugar, para cumplir dchos objetivos, en el marco de la tarea de inteligencia financiera que realiza, y en particular respecto de los reportes de operaciones sospechas que recibe, la UAF está facultada para informar de los delitos de lavado de dinero o financiamiento de terrorismo a la Fiscalía. Ese es el receptor de su labor. Pero la ley no la autoriza para investigar ni para informar la existencia de cualquier otro delito. Esto es algo sobre lo que se debe pensar, reflexionó. En tercer lugar, en el caso que encuentre indicios de lavado de dinero debe informar a la Fiscalía, pero también debe guardar gran reserva de lo que hace. En su opinión, es la institución con mayor obligación de reserva, de secreto directo. De hecho, el director arriesgaría penas de reclusión si dijera algo. Y esa obligación es de por vida; jamás podrá decir algo.

Para reflexionar, dijo, es necesario ponderar si la UAF debe ser objeto de algún cambio legislativo que le permita, en algunos casos, hacer algo distinto de lo que está haciendo hoy.

Otro punto que destacó es avanzar en la regulación de las asesorías de inversión donde se comprometa la fe pública. Actualmente, son livianos, tanto en lo que dice, qué no dice y qué debe exponer de sí mismo y de los intereses que tiene cualquier economista que trabaje para una institución financiera y entrega una recomendación u opinión sobre una inversión. En otros países esa materia está más regulada, se hacen más cosas, se usan estándares internacionales y se muestran mucho más los intereses de la persona que hace una asesoría.

En lo referente a la fe pública es importante, porque no es una transacción entre dos privados sofisticados y punto, porque puede que entre estos dos privados no exista el mismo nivel de sofisticación.

En cuarto lugar, mencionó la necesidad de analizar qué se puede hacer para desincentivar la comisión de delitos financieros, lo que incluye analizar la eficacia de las sanciones. Señaló que

se puede establecer la figura del delito de masa (demandas colectivas), similar a la establecida en la ley de protección de los consumidores, pero circunscrita en el ámbito financiero.

Otro aspecto que hizo notar y y que no tiene sanción, es el caso de aquel que entrega información errónea sobre su ámbito de fiscalización. Así hay algunos que afirman ser fiscalizados por determinada entidad. Y no es así. En alguno de los casos que se han conocido, dijo, eso estaba en una página web. Este tipo de conductas podría ser tipificado directamente, sugirió.

Recalcó que la innovación financiera es día a día, y que la regulación trata de estar acorde con ella, pero que podría hacerse más, como en la regulación de plataformas extrabursátiles, los mercados OTC, las obligaciones de información que tienen las entidades reguladas respecto de las actividades que hacen. Algunas actividades que realizan son reguladas y otras no lo son. Entonces, un mismo agente intermediador puede ofrecer distintas actividades, y algunas pueden estar perfectamente reguladas y otras no tienen por qué estarlo, pero es bueno que la gente sepa cuáles están reguladas y cuáles no.

Otro tema al que hizo alusión son los Contratos por Diferencia[1], donde es fácil tener alta exposición al riesgo, y cuando ello ocurre sin mucha regulación se puede estar invitando a que la gente tome más riesgos de la cuenta y ofrezca productos de un cierto tipo.

Respecto de los fraudes, piensa que en estos casos se cometieron varios ilícitos y es importante que un intermediador financiero no se haga pasar por banco y ofrezca un retorno fijo, lo que es muy parecido a hacer un depósito, por lo tanto, entra a la ley de Bancos como un problema. Agregó que en toda la cadena de fraudes que se han conocido también hay temas de impuestos, que están bajo revisión del Servicio de Impuestos Internos. También está el tema de las pirámides, las que directamente son un fraude. Eso no es una inversión, sino un fraude, y la justicia deberá determinar si existían o no, pero muchas cosas que se conocen tienen ese aspecto, aseveró.

Consultado por la responsabilidad de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y del hecho que hayan presentado tres denuncias por infracción al artículo 39 de la Ley General de Bancos, con posterioridad de haberse hecho público el fraude de estas empresas de inversiones, indica que alguna responsabilidad tenían en estos hechos.

El señor Valdés dijo que la pregunta es: ¿cuándo una entidad pasa a ser supervisada por la Superintendencia? Habló de dos dimensiones. Una es la estrictamente formal, que se aplica a todas las superintendencias, y es que éstas no son “policías”, sino más bien están fijándose en aquellos que entran en su perímetro de acción y a ellos se les exige cosas, los vigilan para que no tomen riesgos. Es como decir que la policía tiene que ser responsable de que no existan robos; robos hay, y ojalá existiera algún proceso posible para que no los hubiese. Pero no por el hecho de que haya robos, uno va decir que la policía no estaba haciendo su trabajo. En este caso, pasa algo parecido, aclaró. Además señaló que esto es un tema genérico desde el punto de vista de todas las superintendencias y del marco que usan.

En el caso específico de un banco, precisar cuándo se es banco y cuándo no, es una línea compleja, argumentó. La Superintendencia señala que para que una institución sea un banco debe tener capital, tomar un permiso, se debe investigar a los dueños, pero alguien que ofrece captar a través de un mutuo, ¿lo convierte en banco inmediatamente? La respuesta, dijo, es que eso no es un banco; es simplemente una transacción financiera que se anotó.

---

[1] El contrato por diferencia (en inglés Contract for difference, CFD) es un contrato por el que se intercambia la diferencia del precio de un instrumento financiero en el momento de apertura del contrato y el precio en el momento de cierre del mismo.

Indicó que le preguntó a su equipo jurídico qué pasa si uno hace eso con veinte amigos, con doscientos amigos. Bueno, empieza cada vez más a parecerse a un banco. Pero no existe en la ley algo que indique cuándo se pasa a ser un banco y, por lo tanto, caer en la fiscalización de la Superintendencia. Señaló que ellos se querellaron por la ley de Bancos, porque estaban captando y las captaciones solo las puede hacer un banco, pero de ahí a decir que tiene que estar vigilando que no exista ninguna captación en ninguna parte; el problema es que se tiene que definir qué es una acción de captación habitual y según entiende, no está contemplado así en la ley.

Piensa que no se puede pedir a estos organismos que no existan fraudes, pero sí que, cuando existan, actúen lo antes posible. Se puede pedir mayor claridad en la ley y en sus atribuciones. Es cierto -dijo- que a uno le gustaría que se hiciera más, pero no por ello vamos a llevarlos a que sean responsables de que no existan fraudes. ¿Puede ser mejor lo que hacen hoy día? ¿Qué pasa si uno descubre que alguien está haciendo una publicidad que cruza el límite? ¿Tiene la Superintendencia la facultad de ir a esa supervisión? Hoy no la tiene. Sin duda, agregó, que le hubiera gustado que esto hubiese sido descubierto completamente por los sistemas regulatorios, que hubieran saltado antes. Evidentemente, lo mejor sería tener eso. Pero no se atreve a decir que lo que pasó sea una falla de la Superintendencia, porque el diseño está hecho para que actúen dentro de su perímetro de fiscalización.

Consultado por la no actuación de la Unidad de Análisis Financiero y el deber de denunciar de los funcionarios públicos que trabajan en ella, señaló que existe un tema bien discutible entre abogados respecto de si el rol de funcionario público prevalece por sobre lo que dice la ley o si lo que dice la ley prevalece sobre el rol del funcionario público. Recordó que en la historia de la ley de la Unidad de Análisis Financiero eso no quedó tan claro, y aquí viene un tema de interpretaciones. La interpretación de la Unidad de Análisis Financiero es que prima sobre la obligación de cualquier funcionario público, el deber de denunciar los delitos de que se tome conocimiento. Pero esto, dijo, se aplica a todos, excepto a los que deben “reserva”.

Pregunta ¿tiene conocimiento o tiene la convicción de que los delitos investigados aquí no corresponden al de lavado de dinero? Respuesta: dijo no tener una convicción formada respecto del tipo de delito de que se está hablando. Eso está en el Ministerio Público y, evidentemente, el lavado de dinero es parte de su responsabilidad, acotó.

Agregó que es tanta la reserva de la Unidad de Análisis Financiero que tampoco sabe lo suficiente como para formarse una opinión de sus propias acciones por la reserva que tiene.

Consultado acerca del deber de denuncia de los funcionarios de la UAF, ¿éste sólo concurre respecto de los delitos que fiscalizan (lavado de dinero o terrorismo) y no de otro que puedan haber tomado conocimiento? El señor Valdés señaló que se está en presencia de temas complejos, al borde de la regulación financiera. Piensa que el mandato de reserva opera sobre estos delitos, pero también sobre indicios que conozca de parte de reportes de operaciones sospechosas. No de cualquier cosa. Por lo tanto -dijo- si una persona por sí misma descubre algo, es un tema; si la UAF recibe de un proveedor bancario un reporte como una operación sospechosa, entiende, que es ahí donde se configura esta restricción. Admite que su interpretación puede ser debatible, pero es la interpretación de la UAF.

La señora Macarena Lobos, asesora jurídica del Ministerio de Hacienda, hizo un distingo: los funcionarios de la UAF se rigen por el Estatuto Administrativo y están sujetos a las obligaciones generales allí establecidas. Pero aquí se conjugan dos cosas: por una parte, si un funcionario de la UAF conoce de algún otro tipo de delitos, como que un funcionario de la

propia Unidad de Análisis Financiero cumple su deber de confidencialidad si hay lavado, fraude, malversación de recursos públicos, tiene la obligación, al igual que todos los funcionarios públicos, de hacer la denuncia respectiva al Ministerio Público. Sin embargo, aquí hay una regla especial en el artículo 13 de la citada ley, en el sentido de que aquellos temas que tome conocimiento con ocasión de los reportes de operaciones sospechosas, que significan un indicio, porque, en definitiva, la obligación que establece este artículo es de informar al Ministerio Público solo cuando hay indicios de los delitos, que está llamado por su objeto en el artículo 1°, que son el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, tiene un desglose más amplio en el artículo 27, que son varias letras, pero que en su conjunto se denomina lavado de activos. Dado el carácter confidencial de esos reportes, el deber de reserva, que es indefinido para los funcionarios de la UAF, no pueden informar si no es por indicios de la comisión de estos dos delitos. Tal es la interpretación de la ley afirmó. Así ha quedado establecida en la historia fidedigna del establecimiento de la ley N° 19.913, y es como la han aplicado los funcionarios, con la única salvedad que, tomando conocimiento de esos indicios, deben reportar los antecedentes al Ministerio Público.

El señor Valdés señaló entender la duda sobre cuándo la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se hace responsable por una acción que se parece cada vez más a la captación, como la actividad de un banco. A su parecer -dijo- ese límite, respecto de cuándo entra, es difuso, y es algo en lo que la ley podría ser más específica.

Insistió en que las superintendencias están más dentro de su propio perímetro, abocadas a los que ya entraron a ese perímetro y sólo mirando fuera del perímetro. Agregó que se podría pensar en poner más responsabilidades en la superintendencia para que pudieran ver más allá de su actual perímetro. Es una posibilidad, señaló. Pero dado lo que dice la ley[2] en su artículo 2°, no le parece tan evidente que exista esta falta, porque la pregunta clave es: ¿cuándo hay captación habitual?

Pregunta ¿Pero ellos hacen la denuncia por captación?. Respuesta: Sí, por infracción a la Ley General de Bancos. Pero -agregó- ¿cuánto esfuerzo debe hacer la superintendencia para buscar casos de captaciones fuera de su perímetro? Ese es un tema -dijo- que a su parecer, no está suficientemente claro. ¿Cuándo queremos que lo haga? Señaló que es una pregunta de costos y beneficios de la regulación.

-Director de la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, señor Javier Cruz Tamburrino.

Dio inicio a su intervención señalando que existe un elemento importante que falta dentro de la discusión que es el marco de facultades legales y atribuciones de la unidad. Explicó que la Unidad de Análisis Financiero, UAF, está inserta dentro de lo que se denomina un sistema de prevención y persecución del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, proceso que se divide en las etapas de prevención, detección -aquí actúa la UAF-, persecución y sanción; éstas últimas corresponden a los tribunales de justicia.

Indicó que la Institución opera en la etapa prejudicial, se hacen análisis administrativos de los elementos que les llegan para inteligencia y, posteriormente, corresponde al Ministerio Público, con el auxilio de las policías, determinar qué investigaciones deben seguir adelante para que los tribunales de justicia dicten la sentencia respectiva. Así el artículo 1° de la ley N° 19.913 contiene la misión legal de la Unidad, cual es: “Prevenir e impedir la utilización

[2] Ley General de Bancos, artículo 2°, que fija el perímetro regulatorio de la Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.”.

Cuál es el universo que la UAF tiene hoy bajo su regulación? Señaló que el artículo 3° de la mencionada ley, establece expresamente cuáles son las instituciones o sectores económicos que la Unidad de Análisis Financiero debe fiscalizar, quienes tienen la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas. En la actualidad, dijo, son 38 sectores económicos; el año pasado se agregó el sector público, que está regido por el estatuto administrativo. De esta forma hoy tienen bajo su fiscalización 6.387 personas naturales y jurídicas de estos sectores, tales como, fondos mutuos, notarias, bancos, administradores de zonas francas, etc., que reportan a la UAF y ésta debe controlar el cumplimiento de las normas.

Qué se reporta a la unidad?

Señaló que las Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE), son declaraciones de porte por sobre 10.000 dólares cuando una persona viaja en avión u otros medios de transporte al cruzar la frontera, y los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) sobre 10.000 dólares, que es un reporte objetivo, es decir, en él no hay análisis alguno sobre el sujeto reportado o de la entidad que hace el reporte. Esta última solo debe enviar la información de la operación realizada y de quien la realiza, sin ningún tipo de análisis que permita hacer inteligencia por sí sola.

Finalmente, están los Reporte de Operaciones Sospechosas, ROS, que durante el período 2015 alcanzó la cantidad de 3.150, y de los ROE, también en 2015, se recibieron 3.080.954. Aclaró que la Unidad de Análisis Financiero no puede iniciar investigaciones sino mediante la recepción de un ROS, pero los DPTE y los ROE son elementos de alto valor para realizar la investigación del caso.

¿Qué es una operación sospechosa? El artículo 3° de la ley N° 19.913, la define como todo acto, operación o transacción que resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la ley N° 18.314, o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los lista-

dos de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada; ámbito que incluye desde Al Qhaeda, ISIS y otros entes internacionales.

¿Cuáles son las sanciones por la comisión del delito de lavado de activos? El artículo 27 de la ley N° 19.913 establece la pena con que se sancionan los delitos relacionados con el lavado de activos. Su letra a) se refiere al que oculte cualquier bien o activo proveniente de una serie de ilícitos que se denominan delitos base. Destacó su importancia, tanto para la UAF como para Fiscalía, pues esta disposición delimita el universo de delitos que pueden generar activos que, a su vez, son o pueden ser objeto de lavado. No hay otros delitos, insistió. En el caso de ilícitos que están fuera de ese listado, la unidad no puede investigarlos, así por ejemplo ocurre en el caso de captación de fondos, que es un delito bancario, pero no es un delito base de lavado, por tanto, todo lo que se genera a consecuencia de la comisión de ese delito no puede ser investigado por la UAF, ni se puede abrir una carpeta investigativa de lavado de activos por parte de la fiscalía, porque no es un delito base, reiteró.

La segunda hipótesis, dijo, es lo que se conoce como lavado puro, referido a la persona que, conociendo el origen ilícito de los bienes, los recibe y efectúa maniobras para su ocultamiento.

La siguiente lámina presenta algunos de los delitos base o precedentes.

Afirmó que -hoy- el listado incluye más de 70 delitos y los más importantes son los relacionados con la infracción a la ley de drogas. Añadió que ha crecido de manera importante la cantidad de ilícitos denominados delitos funcionarios, que son los cometidos por funcionarios públicos, como malversación de fondos, uso de subsidios de manera inadecuada, cohecho, etc. También hay delitos relacionados con el mercado de valores, que son todos los que el legislador ha determinado que pueden generar ganancias y ser lavado.

¿Cuáles son las facultades de la UAF respecto de la información producto de la labor de inteligencia que realiza? La respuesta -indicó- está contenida en los incisos penúltimo y último el artículo 2°, que señalan que si del examen de los antecedentes (ROS), se estimare que

existen indicios de lavado, se deberá disponer su inmediata remisión al Ministerio Público. Destacó la importancia de esta disposición puesto que raya la cancha, respecto de cuál es el tipo de inteligencia que la unidad puede hacer. La Unidad de Análisis Financiero investiga solo estos tres delitos: letras a) y b) del artículo 27, y el artículo 8° de la ley N°18.314. Es solo sobre la base de estos delitos que deben buscar indicios a través de los ROS, acotó. También existe la posibilidad de que el Ministerio Público durante una investigación de lavado les requiera información de manera autónoma. Cuando la UAF recibe información a través de los ROS, puede solicitar, verificar, examinar y archivar la información a que se refieren y solicitar los antecedentes necesarios, pero con bastantes limitaciones. Por ejemplo, si quieren pedir información a un banco respecto de la conducta transaccional de una persona, tienen que ir necesariamente a un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, con un documento fundado para que ellos posteriormente analicen la factibilidad de entregarles acceso al secreto bancario. Aclaró que no es llegar y pedir información a un banco.

Dio otro ejemplo: si un tercero les envía un reporte de operación sospechosa y le solicitan antecedentes adicionales, pero les responde que no tiene, ellos no tienen alguna medida intrusiva para exigirle más antecedentes. Por consiguiente, la unidad recibe y solicita y hasta ahí llegan sus funciones. No tienen en forma autónoma ningún tipo de medida intrusiva, de modo que las facultades que tienen para la recopilación de información es restringida.

Lo anterior tiene una contraparte clara. Durante la discusión legislativa siempre se dejó constancia de que no podía haber un choque de funciones entre la UAF y el Ministerio Público, pues el primero es solo un ente administrativo.

Aclaró, asimismo, que un reporte de operación sospechosa no es una denuncia. Lo que genera cada uno de ellos, en cuanto a su naturaleza jurídica, son dos cosas distintas: en el reporte de operación sospechosa los datos tienen una característica jurídica mucho menor y gatillan un procedimiento administrativo de análisis. La denuncia, en cambio, gatilla el ejercicio de la actividad jurisdiccional en su plenitud. Los ROS que recibe la UAF tampoco derivan en denuncia. Así, si se encuentran indicios de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, deben hacer un informe de inteligencia, que, tal como dice la historia de la ley, son elementos o datos que sirven de indicio para dirigir una investigación por parte del Ministerio Público. De hecho, el informe de la UAF no es aceptado como prueba en juicio. Por definición, el reporte de operación sospechosa es siempre confidencial y el informe que emite la UAF también. Así está establecido en la ley, precisó.

Mencionó que también tienen confidencialidad en los datos que se entregan para las personas que realizan el reporte. Recordó que ellos inician su actividad cuando reciben un reporte de operación sospechosa, y no de oficio. Ahora, si una persona envía un reporte y le avisa a un tercero -lo publicita-, la infracción considera hasta tres años de cárcel y multa de 100 a 400 UTM.

Recordó que los funcionarios de la UAF tienen el “deber de secreto” de por vida respecto de todas las actividades que realicen dentro de sus funciones. Transgredir dicho deber de secreto importa una pena de cárcel de tres años y multa de hasta 400 UTM. Eso es una excepcionalidad dentro del ordenamiento jurídico chileno, precisó.

Añadió que la investigación de lavado que posteriormente lleva el Ministerio Público, también es secreta; también lo es la carpeta de lavado, a excepción de los intervinientes. Incluso, para la defensa podría dejar de ser secreta si el juez lo autoriza después de la formalización, ni siquiera en la etapa investigativa. Y si una persona, dentro del procedimiento (juez, fiscal o defensor), entrega información a un tercero, fuera de la carpeta, comete un delito que

también tiene pena de cárcel de tres años. Esa prohibición y sanción se extiende a todos los funcionarios, no importando la jerarquía, aunque solo hayan tenido acceso visual a la carpeta. Por ejemplo, los ROS que aparecieron en la prensa constituyen una transgresión gravísima a dicho artículo y a cualquier investigación; de hecho, es la transgresión más grave que han sufrido en los quince años que tiene de existencia la UAF.

¿De dónde nace la confidencialidad? Dijo que nacen del hecho de que la gran mayoría de los reportes de operaciones sospechosas que llegan a la UAF, son de personas que nunca han cometido ilícitos y sobre actividades totalmente legales. Entonces, dicha confidencialidad, tal como está estipulada, viene a proteger y enlazarse con la ley N° 19.628, de protección de datos personales. Por tal razón, el secreto es tan estricto, porque el daño reputacional que se puede provocar a una persona, si se filtra un reporte de operación sospechosa o una investigación de la UAF, podría ser devastador, dependiendo del cargo que desempeñe o su posición pública.

¿Puede la UAF denunciar delitos según los artículos 175 del Código Procesal Penal y 61, letra k), del Estatuto Administrativo? Respondió que sí, pero con una excepción: cuando se trata de información de inteligencia o de reporte de operaciones sospechosas, la UAF tiene prohibido denunciar, y el deber de secreto prima por sobre el deber de denuncia. Agregó que esto no viola el secreto ni viene de una ley de menor categoría que el Estatuto Administrativo. En efecto, dijo, las letras contenidas en el artículo 61 del Estatuto Administrativo, tiene un orden de prelación, parte de lo más importante, del deber del funcionario público de realizar sus actividades conforme a la ley y de manera personal, no por delegación, hasta la letra h), que señala que deberá guardar secreto de los asuntos de carácter reservado así calificados en virtud de una ley (en este caso la ley N° 19.913) del reglamento o de su naturaleza o por instrucciones especiales. Concluyó que el Estatuto Administrativo es una norma de rango constitucional, y ésta señala que, por prelación, el secreto va antes que el deber de denuncia de la letra k).

Luego, mencionó el artículo 11 de la ley N° 19.913, que establece que el personal de planta y a contrata de la Unidad de Análisis Financiero se regirá por las normas del Estatuto Administrativo, con las excepciones que la misma ley establece. Acto seguido, el artículo 13 de la misma ley, es el que establece el secreto, y al respecto dice que el que preste servicios, a cualquier título, para la UAF, deberá mantener estricto secreto de toda la información o cualquier otro antecedente que conozca en el ejercicio de su cargo y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción se sancionará con pena de presidio menor en su grado máximo -o sea, hasta tres años- y multa de 40 a 400 UTM. Dicha prohibición se mantendrá indefinidamente después de haber cesado en su cargo, comisión o actividad.

Recalcó que la obligación de secreto a la que ha aludido en la exposición no es antojadiza, sino que una obligación de carácter legal. En lo demás, afirmó, la UAF es un servicio como cualquier otro. Aclaró, asimismo, que la UAF no hace interpretaciones legales, porque no son un tribunal, ellos solamente cumplen la ley.

Siguió fundamentando que en la historia de la ley N° 19.913 está la discusión de su artículo 2°, en la cual el senador de la época, señor Viera-Gallo, consultó si “la Unidad podrá poner en conocimiento del Ministerio Público otros hechos delictivos de los cuales tomen conocimiento”. El subsecretario de la época -señor Correa Sutil- respondió negativamente, reafirmando el principio de que las facultades que se otorgan a la Unidad están encaminadas exclusivamente a la recopilación de antecedentes sobre delito de lavado de dinero, cuya pes-

quisa es muy compleja. El deber de secreto en este caso prima por sobre la obligación general de los funcionarios públicos de denunciar delitos de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones. El representante del Ministerio Público, la señora Manaud, pidió que la Fiscalía también pudiese "solicitar", pero esto es histórico, esto no nació con la Unidad. Dice: "La representante del Ministerio Público, señora Manaud, confirmó que de esta manera se seguirá el criterio que hoy aplica el Consejo de Defensa del Estado" -que en la época veía las causas de lavado-, "que tampoco denuncia otros delitos" -o sea, esto no nació con la Unidad de Análisis Financiero, no es interpretación de la Unidad; esto es histórico- "porque el deber de secreto que le impone la ley de Drogas prevalece sobre el de denunciar, que consagra el Código de Procedimiento Penal".

A la pregunta de si tienen la facultad, ante un reporte de operación sospechosa, de recomendar a esa persona que se dirija a otra instancia, recordó que cualquier persona no puede enviar un reporte de operación sospechosa, sino que solo las señaladas en la ley. Luego -dijo- la misma norma establece, dentro de este deber de secreto, que una vez que ingresa la información a la UAF no pueden retroalimentar a la persona que les entregó la denuncia. No está permitido. A ellos les ingresa la información y tienen que trabajar con ella. No pueden decirle a esa persona que van súper bien con la investigación, que mañana se va al Ministerio Público o que su reporte es de pésima calidad. Aclaró que esto es así porque el reporte de operaciones sospechosas tiene esa particularidad: libera a la persona que hace el reporte de su eventual responsabilidad, porque al entregar la información ya no tiene ninguna incidencia en la investigación que se ha iniciado. A contrario sensu, cuando a través de algún mecanismo se les hace llegar alguna información de que están robando en tal parte -por ejemplo-, o por el sistema que tienen las instituciones públicas para recibir información de público en general o cualquier consulta, evidentemente que en ese caso se aplica el artículo 175, se analiza, se ve que no exista alguna denuncia calumniosa y se envía a los organismos respectivos.

Por otra parte, mencionó que no son insensibles al tremendo drama que viven muchas personas que han sido eventualmente estafadas a través de los hechos materia de esta investigación; siguen apoyando al Ministerio Público en todas las instancias porque el éxito que ellos tengan en la investigación es el éxito de la Unidad. Aquí se ha presentado el hecho como que la Unidad fuera un contrapunto del Ministerio Público, a lo que señaló que ellos trabajan en conjunto; en este momento tienen más de cien investigaciones vigentes con ellos. Indicó que envían al Ministerio Público un informe cada tres días hábiles, aproximadamente. El año pasado enviaron 268 reportes de operaciones sospechosas que contenían informes de inteligencia. Añadió que no tienen problemas con el Ministerio Público; todo lo contrario, siguen trabajando con ellos, y más allá del impasse que se haya producido en virtud de la formalización, su trabajo es seguir siendo efectivos para que el Ministerio pueda hacer su trabajo.

¿Dónde se mide la efectividad de lo que hacen? Mencionó que el ciento por ciento de los informes de reporte de inteligencia que la UAF envía al Ministerio Público tiene RUC. O sea, son utilizados para una investigación por parte de Fiscalía. Eso habla de calidad en el tiempo, afirmó.

Agregó que sus funcionarios de inteligencia, que hasta el momento son cinco, y luego serán cinco más, hacen el trabajo, revisan todos los reportes y tienen una ratio de utilización de los fondos públicos que consideran muy buena. En cuanto a calidad, está demostrada la utilización de sus informes por el Ministerio Público.

¿Qué hubiese sucedido si no hay UAF? No lo sabe, dijo. Señaló que solo hace previsiones del pasado. Las unidades informantes pueden enviar un ROS, igual pueden denunciar; no tienen ninguna cortapisa al respecto, pero no puede dar una respuesta a esta hipótesis.

Pregunta: ¿Si la UAF no hace este trabajo, quién lo hace? A lo que respondió que como director de servicio no le corresponde dar una indicación de política pública. Señaló que hay mucha experiencia internacional. En Inglaterra tienen a Financial Conduct Authority, FCA, que es una agencia especial para conductas financieras que vela por la conducta financiera de todas las empresas que están en el mercado, pero el mercado ha ido desarrollando sus propios organismos. Inglaterra, que tiene una legislación más desarrollada en materia comercial, así lo hizo hace un par de años precisamente por casos como éste. [3]

-Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado.

Inicio su intervención señalando la importancia de la regulación bancaria; que marca el contexto de competencias y objetivos que se asumen a partir de ese mandato legal. Su principal objetivo, apuntó, es la estabilidad financiera; también es compartido con el Ministerio de Hacienda, con el Banco Central y con las otras superintendencias financieras.

Como Superintendencia, pone el foco en el resguardo de los depositantes, esto es en todas las personas que ahorran en el sistema bancario, destacando como elemento esencial la confianza en el sistema.

El siguiente gráfico muestra el balance, a diciembre de 2015, del sistema bancario.

La barra que dice “patrimonio” corresponde al capital de los controladores (los dueños del banco); la barra verde de los pasivos corresponde a los depósitos que cada una de las personas hacen en el sistema bancario, donde también están los fondos de pensiones que también invierten en depósitos bancarios. En el otro lado del balance están los activos, donde primordialmente hay créditos. Así, entonces, el negocio bancario no está basado tanto en el capital de los accionistas, sino que en los depósitos de todas las personas.

---

[3] Cabe hacer presente que el resto de la sesión fue declarada secreta, por acuerdo de la Comisión, en uso de las facultades contenidas en los artículos 250, 244 y 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados.-

Recalcó que este negocio se basa en la confianza. Sin ella las personas no dejarían dinero un día para recogerlo tranquilamente el día de mañana.

Señaló que cuando se habla de la importancia de los bancos, se está haciendo una comparación con lo que representa respecto del producto interno bruto. Desde 2015 los activos del sistema bancario llegaban a 130% del producto interno bruto, y esa es la importancia que tiene la estabilidad financiera para el país, pues estabilidad financiera implica estabilidad económica. Comunicó que si se revisa otro tipo de industrias, como parte del porcentaje del producto interno bruto, inmediatamente uno se percata que la industria bancaria es la más importante de todas, incluso más que los fondos de pensiones y que las compañías de seguros.

En dicho contexto se refirió a un ranking de fortaleza financiera, explicando que es un subindicador del indicador de competitividad del Foro Económico Mundial, y este es un subíndice de fortaleza financiera enfocado en los bancos. De un total de 140 países Chile se encuentra en la posición nueve, con un 6,3 de nota, en circunstancias que el promedio de Latinoamérica y el Caribe es de 5,37. Señaló que éstos índices no son de creación espontánea, sino que son aprendizajes de experiencias como las que vivió Chile con la profunda crisis bancaria de los 80. En razón de lo anterior el sistema bancario está bien regulado, lo que queda de manifiesto con este subindicador de fortaleza financiera que produce el Foro Económico Mundial.

De esta forma -dijo- cuando se revisa cuáles son los fundamentos de la regulación, se aprecia que el sistema bancario tiene características bastante particulares que justifican una regulación prudencial. Primero, la importancia de la captación de dinero; segundo, el resguardo y la continuidad del sistema de pagos -si se revisa, por ejemplo, la ley orgánica del Banco Central, se aprecia que la definición exacta de estabilidad financiera está relacionada más con el sistema de pagos, es decir, que los pagos funcionen en la economía y en el sistema financiero; tercero, la preservación de la fe pública, lo cual se traduce en la confianza en el sistema financiero; cuarto, la estabilidad financiera, que es el objetivo más global.

Por otra parte, precisó que el legislador reserva a los bancos la captación habitual de dinero del público y excepcionalmente autoriza a otras entidades, como las cooperativas de ahorro y crédito. Así, para dedicarse a esas actividades los bancos deben ser autorizados en la forma prescrita en la Ley General de Bancos. Por ejemplo, contar con un capital mínimo y sus accionistas deben cumplir con un examen de integridad, de carácter y de solvencia, quedando sujetos a la fiscalización permanente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Perímetro de fiscalización. En este tema, afirmó que la legislación delimita en forma clara las empresas financieras sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a través de dos pilares principales: el principio de legalidad y el de certeza jurídica. Ellos tienen su respaldo jurídico en la Constitución Política de la República, artículos 6° y 7°; la Ley General de Bancos, artículos 2° y 12, y de otras leyes que están asociadas con los perímetros de fiscalización de la Superintendencia.

Señaló que por el lado de la Constitución Política de la República está el principio de legalidad, que plantea que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Esto quiere decir que desde la perspectiva de los organismos supervisores, sólo se puede hacer lo que está expresamente definido por ley.

Por el lado de la certeza jurídica, desde la perspectiva de los particulares, solo puede ser fiscalizada o regulada una actividad económica si una ley así lo dispone, atendido el derecho a desarrollar actividades económicas, precisó.

Por otra parte, la Ley General de Bancos, en los artículos 2° y 12, define lo siguiente: (artículo 2º) determina las entidades que están fiscalizadas por la Superintendencia, la que no se puede entender en términos indeterminados; (artículo 12) establece las responsabilidades de fiscalización del superintendente; le entrega amplias facultades de examinar las cuentas y los negocios de sus fiscalizados y, además, habilita a impartir instrucciones y a adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias que observe.

¿Qué establece el artículo 2º de la Ley General de Bancos respecto de los propios bancos y de los emisores y operadores de tarjetas de crédito? En el caso de los bancos -dijo- establece lo siguiente: Corresponderá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la fiscalización del Banco del Estado, de las empresas bancarias, cualquiera que sea su naturaleza, y de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución. En el caso de los emisores y operadores de tarjetas de crédito la ley establece que La Superintendencia tendrá la fiscalización de las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él.

¿Cómo se interpreta la frase…”y de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución”? Mencionó que no se puede interpretar en términos indeterminados o generales. Recordó que desde la primera Ley General de Bancos la esfera de fiscalización de la Superintendencia siempre ha estado enfocada en los bancos o empresas bancarias. Luego, en 1974, a través del decreto ley Nº 455, dentro del artículo 3° transitorio, se refirió a las sociedades financieras que se dedicaban a operaciones de crédito en forma habitual y las sometió a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. Ese mismo año, 1974, la Superintendencia dictó la Circular N° 4, que establece las normas por las cuales se regirán las sociedades financieras. Luego, en 1975, a través del decreto ley N° 1097, que crea la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que viene a transformarse en la ley General de Bancos, recoge e incorpora la atribución anterior de supervigilar a esas entidades específicas. Antes era la Superintendencia de Bancos y, en 1975, se transforma en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por las sociedades financieras que se crearon, de alguna forma, a través del decreto de ley de 1974. Luego, añadió, el decreto ley N° 3.345, de 1980, introdujo un título nuevo dentro de la Ley General de Bancos, que es el Título XIV, sobre las sociedades financieras. Concluye, que las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución, se refiere exclusivamente a estas sociedades financieras y no a otro tipo de sociedades, como se podría entender erróneamente. En la década anterior, las sociedades financieras desaparecieron. Fueron suprimidas por la ley Nº 20.190, de 2007, lo que se llamó MKII, derogándose el referido Título XIV de la Ley General de Bancos, que las regulaba. Adicionalmente -dijo- MKII derogó todas las referencias contenidas en esta ley a las citadas sociedades, de manera que esa frase del artículo 2° ya no es aplicable.

Recalcó que esa es la justificación legal del hecho que en el artículo 2° aparezca la frase “de entidades financieras”, pero se refiere específicamente a sociedades financieras que hoy ya no existen, acotó.

El Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras señor Andrés Prieto, señaló que a mayor abundamiento el año 1974, a propósito de la regulación de la ley de operaciones de créditos de dinero, que es el antecedente de la actual ley N° 18.010, se introdujo un artículo transitorio, en el cual se señala que este tipo de entidades debían ser reguladas y sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. ¿Qué tipo de instituciones?: no lo determina, no las define. ¿Qué hace distinta a una sociedad financiera de un banco?: en general, las sociedades financieras eran las que captaban recursos del público y lo prestaban. En ellas, no se tenía cuenta corriente.

Explicó que en 1974, en virtud de dicho decreto ley, se somete a este tipo de entidades a la regulación y fiscalización de la Superintendencia y la continuidad está en la circular N° 4. En esta circular se determina que la regulación de las sociedades financieras se efectuará de una manera determinada y define cómo se tienen que constituir, qué requisitos deben cumplir, etcétera. Esto continúa así, hasta que en 1980, cuando se modifica la Ley General de Bancos, se introduce, ya como un título propio, en la Ley General de Bancos, el "de las sociedades financieras", que es el que dura hasta el año 2007, cuando es derogado por el MK II.

Resaltó que ese tipo de conceptos que aún quedan en la Ley General de Bancos tienen que ver con la forma en que se legisló y la técnica legislativa. Por ejemplo, mencionó que en la Ley de Bancos quedan resabios de los bancos de fomentos, que también estaban regulados y que también se eliminaron, pero la ley sigue refiriéndose a bancos de distinta naturaleza, en circunstancias que hoy los bancos son todos universales.

Luego -en una segunda sesión, se efectuaron preguntas que no se alcanzaron a formular en la primera. Así, se señaló -preguntó- en relación a que la ley señala que la Superintendencia tiene que preocuparse de todas las entidades financieras. El señor Parrado, sostuvo que eso no significa que deban preocuparse de todas las entidades financieras, sino que solo de las sociedades financieras.

Pregunta: ¿entonces, no hay ninguna entidad financiera a la cual la Superintendencia de Bancos debiese regular y, por lo tanto, eso es letra muerta, porque no existen las sociedades financieras? Respuesta: así es, pero solo relacionado con sanciones financieras. Aseguró que otras instituciones también pueden captar y también ser fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, tales como las cooperativas, pero no fiscalizan a todas las cooperativas de ahorro y crédito, sino solo a siete cooperativas. Si se cuenta el número de cooperativas de ahorro y crédito que hay en Chile, el número supera las 80, y ellos solo fiscalizan a siete, precisó. Recalcó que para poder afirmar que fiscalizan a todas las entidades financieras, deberían fiscalizar también a las 84 cooperativas.

Pregunta: ¿y por qué no lo hacen? Respuesta: porque esto solamente se refiere a sociedades financieras, y cuando tienen que fiscalizar a otras instituciones, hay leyes especiales para hacer esa fiscalización.

Dio otro ejemplo: la tasa máxima convencional. Hay una ley especial sobre la tasa máxima convencional que dispone que deben fiscalizar las operaciones crediticias y con ciertas condiciones: sobre mil operaciones y sobre 100.000 UF. No fiscalizan operaciones de menor magnitud. En este caso no fiscalizan instituciones, sino solo operaciones. Reitera que hay leyes específicas que les otorgan la potestad para fiscalizar instituciones u operaciones. Además de los bancos, hay leyes específicas, por ejemplo, en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, donde fiscalizan a siete cooperativas, que son las que tienen un capital sobre 400.000 UF. Solo fiscalizan a las más grandes. Además, en el caso de las cooperativas, no tienen las facultades suficientes para hacer toda la fiscalización, sino que solo fiscalizan el

área de solvencia, pero no el gobierno corporativo. Eso está en manos del departamento de cooperativas, puntualizó. Admitió que deben tener una cierta coordinación con el departamento de cooperativas para hacer una buena fiscalización, pero la ley es bien específica: la Superintendencia se encarga de esto y el departamento de cooperativas se encarga de esto otro.

¿Cuál es el alcance del artículo 39 de la Ley General de Bancos? Señala que el artículo 39, plantea lo siguiente: Ninguna persona natural o jurídica que no hubiera sido autorizada para ello por otra ley, podrá dedicarse a giro que, en conformidad a la presente, corresponda a las empresas bancarias y, en especial, a captar o recibir en forma habitual dinero del público, ya sea en depósito, mutuo o en cualquier otra forma.

No se trata de una infracción administrativa, dijo, si no que de un delito. En legislaciones comparadas este artículo no está en la Ley General de Bancos, sino en el Código Penal. Afirmó que la SBIF no puede iniciar una investigación del tipo de hechos a que se refiere el artículo 39. Si la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras toma conocimiento de antecedentes que pueden ser constitutivos del delito, de invasión de la actividad bancaria, debe denunciarlo al Ministerio Público.

¿Cuáles son los fundamentos legales de esto? Primero, la reforma constitucional de 1997. Segundo, la reforma procesal penal, que hizo varios cambios al articulado legal, artículos 15 y 66 de la ley adecuatoria N° 19.806, y modificaciones a varios artículos de la Ley General de Bancos.

Indicó que en el caso de la reforma constitucional de 1997, se crea el Ministerio Público, al cual, el artículo N° 83 de la Constitución, le reserva la función de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Estos conceptos se reafirman en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En cuanto a la historia fidedigna de la ley, señaló que hubo discusión entre los senadores sobre este concepto de exclusividad, discusión en la que surge la pregunta: ¿qué significa exclusivo? La respuesta fue: él y solo él. Esto, en referencia al Ministerio Público. Por lo tanto, en la investigación de hechos punibles el director del Servicio de Impuestos Internos deberá dirigirse al fiscal; el superintendente de Bancos e Instituciones Financieras tendrá que hacer lo mismo; el director del Trabajo, también.

Afirmó que en el caso de la reforma procesal penal, el artículo 15 de la ley adecuatoria Nº 19.806, introduce un par de cambios. El artículo 15 introdujo una modificación a la Ley General de Bancos. El artículo 10, por ejemplo, dice: Reemplácese el inciso final por el siguiente: "El superintendente de Bancos deberá comunicar al Ministerio Público los hechos que revisten caracteres de delito -el artículo N° 39 es uno de ellos- de los cuales tome conocimiento con motivo del ejercicio de su función fiscalizadora en alguna institución sometida a su vigilancia". El artículo 39 añade: Las infracciones a este artículo serán castigadas con presidio menor en sus grados medio a máximo. La Superintendencia pondrá los antecedentes a disposición del Ministerio Público a fin de que inicie la investigación que correspondiere. Dentro del contexto de la reforma procesal penal, el artículo 66 de la ley adecuatoria Nº 19.806, plantea lo siguiente: A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley deróganse todas las normas procesales penales especiales incompatibles con las reglas del Capítulo VI-A de la Constitución Política de la República, con las leyes Nºs. 19.640, 19.665, 19.708 y con el Código Procesal Penal. En sustitución de ellas, se aplicarán los preceptos de ese Código.

Aseguró que dentro de la historia fidedigna de la ley, en su discusión, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, se dijo que como regla general, se circunscribe el papel de los organismos públicos a la formulación de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y a prestar la colaboración que éste le solicite; excepcionalmente, tratándose de ciertos casos en que se ve comprometido el patrimonio público, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado pueden deducir querella -la SBIF no, aseveró-. También puede interponerse querella si se afectan específicos intereses del Estado, como la probidad funcionaria -caso en el cual podría querellarse el Consejo de Defensa del Estado-; la seguridad del Estado, el control de armas o la represión del terrorismo, situaciones que habilitarán para querellarse al Ministerio del Interior, a los intendentes y a los gobernadores.

¿Cuál es la competencia de la Superintendencia conforme al artículo 39? Manifestó que la SBIF tiene facultades para investigar eventuales infracciones administrativas a la normativa que rige a sus fiscalizados y no puede investigar hechos delictivos. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras debe denunciar al Ministerio Público cuando disponga de antecedentes que den cuenta de hechos que revistan caracteres de delito. Obviamente, dijo, hay que ser prudentes en términos de la revisión de antecedentes para hacer la respectiva denuncia al Ministerio Público. Añadió que por disposición constitucional, corresponde al Ministerio Público la facultad exclusiva de llevar adelante la investigación criminal y las infracciones al artículo 39 son delitos de acción penal pública, por lo tanto, cualquier persona puede denunciar ante el Ministerio Público.

En lo que respecta a las actuaciones de la Superintendencia en relación a las operaciones bancarias, señaló que en general no monitorean operaciones individuales, sino que a veces toman muestras tanto por el lado de los activos como de los pasivos. Es imposible hacer una revisión integral de cada operación del sistema bancario. Por el lado los pasivos, dijo, los revisan, dada la importancia que tienen en términos de la liquidez que un banco pueda tener. Además, por el lado de los depósitos y las captaciones, revisan las políticas respecto del conocimiento de los clientes, lo que se conoce en inglés como “know your customer”, conozca a su cliente.

Reiteró que lo que ellos hacen es revisar las políticas que tienen los bancos a través de su sistema, para ver el comportamiento de sus clientes, pero no hacen revisiones individuales, caso a caso. Este modelo de supervisión se encuentra en línea con las mejores prácticas internacionales y responde al elevado volumen de transacciones.

Destacó que los bancos no tienen la obligación de reportar a la Superintendencia si detectan la eventual presencia de un ilícito a la Ley General de Bancos y pueden hacer la denuncia directamente en el Ministerio Público. Si detectan operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, deben reportarlo exclusivamente a la Unidad de Análisis Financiero. No pueden reportarlo directamente a la Superintendencia de Bancos.

A modo de conclusión, señaló que las empresas involucradas en los eventuales fraudes están fuera del perímetro de fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que ha sido delimitado en la Ley General de Bancos y otras leyes específicas, como la ley de cooperativas o la ley de tasa máxima convencional. La Superintendencia de Bancos solo tiene facultades para denunciar al Ministerio Público y no puede realizar investigaciones criminales ni querellarse y, finalmente, la Superintendencia ha actuado de acuerdo con su mandato legal, efectuando las denuncias respectivas al Ministerio Público.

Como recomendaciones, señaló las siguientes:

Educación financiera. Mencionó que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras tiene como uno de los cuatro pilares de su gestión, la inclusión y la educación financiera. Cree que es un instrumento importante para evitar este tipo de situaciones, no solamente en términos de crear sensibilización o cambio de comportamiento, sino a través de campañas que ayuden a las personas a tomar mejores decisiones.

- Otro punto importante, es el referido a regular la publicidad financiera: explicitar condiciones de fiscalización; cláusulas que eluden responsabilidad y la publicidad engañosa, lo cual incluye a varios asesores financieros.

- Mencionó el análisis de nuevas áreas de negocios. En algunos casos, por ejemplo, la innovación financiera va más adelante que la regulación financiera. Por tanto, es necesario ponerse al día en ciertas materias regulatorias, como el tratamiento de operaciones Forex, CFD, entre otros, y el tratamiento de nuevas tecnologías transaccionales.

- En el área de la regulación de asesores financieros, por ejemplo, el registro, el licenciamiento, el alcance de sus actuaciones -ciertas prohibiciones-, y la oferta de productos.

- Posible segmentación de productos financieros. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones está prohibido que las personas tengan acceso a ciertos instrumentos, por ser bastante complejos y difíciles de entender.

- Finalmente, propuso incrementar las sanciones, en términos de desincentivar el ilícito, y la tipificación de los fraudes piramidales.

Consultado las razones por las cuales la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras tiene una interpretación tan restrictiva de su perímetro de acción y cómo justifica que hayan presentado una denuncia por infracción al giro bancario después de que todo esto estallara ante la opinión pública. ¿Por qué eso no se hizo antes?

El señor Parrado sostuvo que hicieron una revisión exhaustiva de la historia fidedigna de la ley, de los decretos, y acá no hay espacio para interpretación. Cuando la ley se refiere a entidades financieras, se refiere específicamente a sociedades financieras. Agregó que no tendría lógica pensar que ellos están supervisando y fiscalizando a cualquier otra entidad financiera, porque eso significaría, por ejemplo, fiscalizar a los factoring, a leasing, a family offices, a club deportivos -que captan de manera habitual a sus socios-, y estarían fiscalizando incluso al Club de Leones.

En segundo término, dijo, hay que hacer la diferencia entre lo que es supervisión de entidades fiscalizadas versus la obligación de denunciar. Ellos denuncian cuando tienen los antecedentes y la evidencia para hacer la denuncia responsablemente al Ministerio Público. No pueden hacerla antes ni pueden hacerla después.

Recordó que en el caso de AC Inversions, en cuanto tuvieron los antecedentes y los hechos que avalaran que estaban sobre el artículo 39, se hizo la denuncia respectiva al Ministerio Público y, en cada ocasión, cuando se tiene la evidencia, los antecedentes y los hechos concretos, se hace la respectiva denuncia al Ministerio Público.

El director de Análisis Financiero de la Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor José Miguel Zavala, señaló que los que quedan dentro del perímetro tienen que ser instituciones que hayan sido autorizadas para funcionar por la ley que corresponda y también por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. En el caso de las empresas involucradas, para haber estado dentro del perímetro, tendrían que haberse acercado y solicitado su licencia para operar, y en ese instante se hubiera estado en todo el escenario y condiciones de ser una institución dentro del perímetro de fiscalización de la Superin-

tendente de Bancos e Instituciones Financieras. Como las empresas no hicieron eso -dijo- pero se dedicaron a captar o a infringir algunos de los aspectos del artículo 39, están en ese ilícito.

Preguntado en relación a si no existían antecedentes suficientes para hacer una denuncia, en el caso de AC Inversions, sino hasta después de que salió a la luz pública a través de los medios de prensa, el señor Parrado señaló que es raro. Cuando se plantea que ofrecen una tasa de rentabilidad fija ni siquiera del 5%, sino que del 2% mensual, es raro, pero eso no significa necesariamente que estén cometiendo un ilícito, en línea con lo que plantea el artículo 39 de la Ley General de Bancos.

Llamó a ser cuidadosos en el análisis de los hechos y de los antecedentes para poder hacer la denuncia ante el Ministerio Público. No pueden simplemente decir: "Saben qué, apareció en algún lado que ofrecían un 5% y hacer la denuncia respectiva". Añadió que ellos hicieron la denuncia cuando tenían evidencia de que había un contrato de mutuo, que era firmado entre los clientes y la institución financiera. En ese sentido pudieron hacer la respectiva denuncia.

Pregunta: al hacer la denuncia, la SBIF está aceptando que estas personas captaban dinero de forma habitual, además el Superintendente tiene todas las facultades para investigar, y además está obligado a llevarlo al Ministerio Público. ¿Por qué no se hizo?

El señor Prieto explicó que por una parte, están las entidades que son sujeto de fiscalización, de supervisión por parte de la Superintendencia. Todas ellas se encuentran registradas en la Superintendencia. Indicó que una de las mayores complejidades que ha tenido el proceso, desde hace un par de años, cuando se le encomendó a la Superintendencia la fiscalización de la TMC, de las operaciones de determinadas entidades, ha sido justamente determinar sobre qué universo de esas entidades se va a efectuar esta supervisión.

Afirmó que en el primer año tuvieron una lista inicial de 900 entidades, que les proporcionó el Servicio de Impuestos Internos, lista que, por la vía de una serie de procedimientos administrativos y de recursos, se redujo. Esto lo afinó el segundo año el Servicio de Impuestos Internos, y mandó una lista mucho más acotada. Se publican en el Diario Oficial todas las entidades que quedan sujetas a esta supervisión, y es una garantía también para esas empresas saber cuáles están y cuáles no.

Aseguró que el legislador ha entendido que la supervisión tiene que ser determinada; la Superintendencia tiene que saber a quien tiene que fiscalizar y el fiscalizado tiene que saber que tiene que sujetarse a la fiscalización. El banco tiene que dirigirse a la Superintendencia y solicitar ser autorizado para operar como banco y que se le otorgue la licencia bancaria. El artículo 10 de la ley respectiva, agregó, da la facultad respecto de los ilícitos que tome conocimiento el Superintendente, en ejercicio de sus atribuciones, respecto de sus fiscalizados. Y la obligación es la misma del artículo 39: denunciar al Ministerio Público. Antes se podía incluso querellar, dijo, pero después de la reforma procesal penal ya no se puede. LA denuncia se debe efectuar ante el Ministerio Público. Aclaró que el artículo 39 aborda otra materia, no trata respecto de los fiscalizados. El artículo 39 es lo que se llama la protección, en términos del giro bancario, pero en realidad hay varios ilícitos descritos ahí. Uno es la captación de recursos de forma habitual de parte del público. Lo que dice es que nadie que no esté autorizado por la ley de Bancos, o por otras leyes, puede dedicarse a este negocio. La cantidad de entidades autorizadas es amplia: están las administradoras de fondos de pensiones; las administradoras de fondos mutuos; las administradoras generales de fondos; las empresas que emiten valores de oferta pública, como los bonos, porque hacen una oferta para que la

gente compre esos bonos y financien a la empresa. Todas esas son formas de captación y están autorizadas por ley, precisó.

Le parece que el mercado de capitales, desde 1990 a la fecha, ha crecido exponencialmente, en gran medida por la desintermediación, porque las leyes han ido generando espacios para desarrollar actividades. Por eso, no solo la ley de Mercado de Valores, sino que también la ley Única de Fondos, que es más reciente, han ido creando espacios para que se produzca este tipo de actividades.

Reconoció que son muchas las posibilidades que exista captación autorizada por la ley y que están absolutamente ajenas y fuera de la esfera de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y son lícitas y perfectamente legítimas. Así el grupo Arcano declaró que estaba actuando amparado por una norma de la Superintendencia de Valores y Seguros, que permitía hacer una oferta privada de valores y que establecía una serie de requisitos. Es perfectamente lícito, y es posible que lo hagan o que lo estuvieran haciendo.

Mencionó que antiguamente, el Superintendente podía hacer una investigación cuando entendía que se podía estar cometiendo un ilícito, pero eso ya no lo puede hacer. Hoy, si tiene antecedentes serios y fundados, se tiene que limitar a hacer la denuncia al Ministerio Público. Este es un tema técnico y no es fácil distinguir dónde se está produciendo un ilícito o una actividad lícita. Por lo tanto, siempre que son requeridos por el Ministerio Público le dan su apoyo y asesoría, pero desde el punto de vista de lo que hacen no es distinto de lo que tiene que hacer cualquier entidad, que es denunciar al Ministerio Público.

Pregunta ¿Cómo se fiscaliza para evitar que esto vuelva a ocurrir? El señor Parrado señaló que una cosa es la definición del perímetro regulatorio y otra cosa son los delitos. Estos últimos son un tema policial, no es un tema de distracción administrativa. Esa es la diferencia.

Señaló que como ciudadanos de este país no quieren que estas cosas ocurran; no quieren que la gente sea embaucada en estafas piramidales o con ofrecimientos de rentabilidad absurdos. Por eso, uno de los compromisos que contrajeron hace un par de años es la educación financiera.

Pregunta: ¿existe en la ley algo que diga que se tiene que hacer una lista de empresas fiscalizadas? Y una vez que se hace dicha lista, ¿se acabó? ¿O simplemente es una interpretación o forma hasta cultural de la Superintendencia de trabajar? El señor Prieto aseveró que todas las entidades que supervisa la Superintendencia debe estar registradas en la Superintendencia, pero es distinto dependiendo de la situación. Por ejemplo, un banco no puede existir si no ha solicitado su licencia y no ha cumplido con todos los requisitos, no solo de capital sino además de integridad y solvencia de sus accionistas, justamente por lo delicado de este negocio.

Hizo presente que en la página web de la Superintendencia figuran nominativamente todas las entidades fiscalizadas. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, que es un universo mucho más grande, a todas ellas podrían ponerlas bajo el paraguas conceptual de entidades financieras, pero solo aquellas que cumplieran ciertos requisitos, como alcanzar más de 400.000 UF en su patrimonio, pasarían a estar dentro de la esfera de fiscalización de la Superintendencia. Entonces, estas sí y las otras no; y las que sí, quedan sometidas a la Superintendencia y, las que no, al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía. Remarca que hace la distinción, porque se trata de cooperativas que ya existen; o sea, la Superintendencia no intervino en la autorización para su existencia, pero como han llegado a un tamaño de impacto respecto de lo que hacen, por esa misma razón el legislador ha previsto que en cierto punto de crecimiento pasan a ser fiscalizadas por la Superintendencia.

Pregunta: ¿quién define finalmente a quien se fiscaliza? El señor Parrado señaló que en el caso de los bancos, hay procedimientos bastante específicos, que están planteados en la ley, en circulares y en normativas específicas; procesos de licenciamiento muy formales. Por ejemplo, se ve que la dinámica del sector bancario es bastante fuerte y significativa. Constantemente hay bancos que están saliendo y otros que están entrando. Por lo tanto, cuando llevan los registros ven cuáles son los que están y han pasado ese proceso de licenciamiento. Primero, obtienen una licencia de existencia; luego, una licencia de operación y, finalmente, se les autoriza la licencia final. Son tres etapas, dijo.

Informó que la semana pasada se dio a conocer la noticia de que autorizaron la operación del China Construction Bank, institución que hoy está entrando a su perímetro regulatorio. Por lo tanto, en el listado de bancos van a agregar uno más y los representantes de ese banco, como han estado en el proceso de licenciamiento, saben que van a entrar en su perímetro regulatorio y conocen las reglas del juego, en términos del tipo de supervisión que hacen. Pero también hay bancos que, por decisiones comerciales a nivel global, han decidido retirarse del mercado chileno. Así, dijo, el listado es dinámico, va sumando o eliminando instituciones, dependiendo de los procesos formales de licenciamiento y de salida de bancos. Finalmente, indicó que han tenido la experiencia de bancos que han implosionado de alguna forma, como el banco Penta, que por ciertos problemas ha vendido su cartera de activos, la cartera de créditos y así sucesivamente. Termina señalando que la dinámica de esa lista tiene vida en la medida en que haya interés en participar en el mercado chileno o simplemente salidas por decisiones u obligaciones comerciales.

Consultado por el financiamiento de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en especial, si ésta recibe aportes privados de los mismos entes fiscalizados (bancos), respondió que ello tiene algo de verdad. De acuerdo a la Ley General de Bancos, reciben financiamiento de todos sus fiscalizados. Se trata de una tasa fija y, por lo tanto, cuando fiscalizan deben cobrar dicha tasa a todas las instituciones: bancos, cooperativas y emisores de tarjetas de crédito y de débito. Explicó que los recursos por ese concepto se reciben en la Superintendencia, pero se trasladan al gobierno, a la Tesorería General de la República, a fin de luego negociar, en la negociación presupuestaria, con la Dirección de Presupuestos (Dipres) el presupuesto que les corresponde año a año.

Pregunta: ¿Cuál es la proporción? Respuesta: la proporción es un tercio - dos tercios, esto es, del total del presupuesto la Superintendencia gasta un tercio.

Consultado en relación al mismo tema: de cada $100 que gasta la Superintendencia, ¿cuánto corresponde a lo aportado por los fiscalizados, a través de la Dipres?, respondió que del total que se recibe de los fiscalizados, la Superintendencia gasta el 30%.. Esa es la proporción, precisó. En relación a eventuales conflictos de interés debido a que los propios fiscalizados financian -en alguna proporción- a la Superintendencia, indicó que ello es incorrecto pues existe una tasa predeterminada, y es la ley la que establece dicha tasa. Por consiguiente, las decisiones son autónomas de los fiscalizados.

Consultado si en Chile existe otro servicio fiscalizador que reciba financiamiento o aporte del fiscalizado, respondió que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras es el único servicio que recibe este tipo de financiamiento -fijado por ley- remarcó. Y, por qué la Superintendencia recibe ese aporte, porque si bien es una duda razonable, no tiene ningún fundamento especial, salvo que en la supervisión bancaria internacional opera así: es la mejor práctica internacional; todos los supervisores que quieren ser independientes, adoptar decisiones autónomas, son financiados por los fiscalizados. Tal cosa ocurre, dijo, en el Banco

Central Europeo y el Banco de Inglaterra, es decir, de instituciones que realmente hacen una fiscalización profunda. Incluso, agregó que el Principio Dos del Comité de Basilea, entidad que recomienda principios de supervisión internacional, plantea que el financiamiento debe venir de los fiscalizados, a fin de proteger la autonomía en las decisiones que adopte la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Frente a la pregunta de si para velar por la estabilidad financiera, no constituye un prerrequisito el recibir financiamiento de los fiscalizados, tampoco del Fisco, indicó que efectivamente, pero añadió que hay una discusión más profunda respecto de cómo una superintendencia adopta decisiones autónomas del gobierno. El gobierno tiene ciertos objetivos, el Banco Central otros, así como también las superintendencias financieras y, por lo tanto, para aislarse de los ciclos políticos se tiene este tipo de financiamiento. Conceptualmente, aquella es la racionalidad que explica este aporte de los fiscalizados.

Se le preguntó si él cree posible sostener públicamente que la autonomía de la Superintendencia está más a resguardo recibiendo dinero del ente al que se fiscaliza que no recibiéndolo. Su respuesta fue afirmativa, remarcando que la tasa está fijada por ley y, en consecuencia, no cambia año a año dependiendo de la normativa que se quiera implementar. Mencionó que en algunas jurisdicciones era distinto. Por ejemplo, en el Banco de Inglaterra hacen un borrador de documento, en el cual plantean cuáles son gastos proyectados durante el año, lo ponen en consulta -como si fuera una consulta para cualquier norma-, después reciben el feedback de los interesados en términos de los presupuestos y finalmente dicen: “Este es el presupuesto con el que debemos contar y esta es la contribución que los fiscalizados tiene que entregar.”. Por ejemplo, en algunos casos, obviamente dependiendo del tamaño de los bancos, las contribuciones son más altas, porque son tasas porcentuales, son tasas fijas dependiendo del tamaño de los activos. Reiteró que este mecanismo funciona en Chile, en el Banco Central Europeo -con este nuevo supervisor centralizado- y, también, opera en el Banco de Inglaterra, por dar algunos ejemplos.

Consultado por el perímetro regulatorio de la Superintendencia y cierta forma de cultura organizacional que los lleva a sostener que no debían fiscalizar (a las empresas de inversiones), cuando en realidad nunca lo habían hecho, en circunstancia que ambas cosas son distintas. El señor Parrado indicó que no es un tema cultural o arbitrario el hacer la lista de los entes fiscalizados, porque éstos emanan de la propia ley. Recordó que en 1925, después de la Misión Kemmerer, que venía de Estados Unidos, se creó la Superintendencia de Entidades Bancarias. Por eso se empezó a llamar Superintendencia de Bancos. Posteriormente, entre 1974 y 1975, se empezaron a fiscalizar las sociedades financieras, algunas de las cuales ya estaban registradas en distintas superintendencias y después se fueron formalizando a través de distintos decretos o circulares que hizo la Superintendencia. Luego entraron las cooperativas de ahorro y crédito. Del total de 80 cooperativas de ahorro y crédito que hoy existen en Chile, ellos solo supervisan a las siete más grandes. Según la ley, son las cooperativas que tienen 400.000 UF de activos y nada más que eso. Además, dentro de esas siete cooperativas, solo fiscalizan lo que respecta a la solvencia y no a gobiernos corporativos. Eso es lo que dice la ley y no hay otra forma de interpretarlo acotó.

Por último, dijo, en 1986 entraron los emisores de tarjetas de crédito no bancarias y todo lo que está asociado al retail. Entonces, el perímetro de la Superintendencia va aumentando producto de cambios legales y no de otra forma, ni de un interés o de algún capricho que tengan en términos de quién entra a ese listado de fiscalización. Recientemente se ha discutido sobre incluir a otros fiscalizados dentro de la Superintendencia.

Vuelto a consultar por la facultad de presentar querella en contra de entidades como las que ocupa a esta Comisión (AC Invertions, entre otras), el señor Parrado indicó que la Superintendencia no se puede querellar. La facultad que le entrega la ley es solo para presentar denuncias. Explicó que cuando reciben antecedentes y estos son válidos para hacer una denuncia prudente por infracción al artículo 39, se hace la denuncia de inmediato. En el último año se han efectuado tres denuncias a esas empresas financieras. Por otra parte agregó que, si cualquier persona tiene alguna duda de infracción respecto del artículo 39, puede hacer la denuncia directamente al Ministerio Público. Puede pasar a través de la Superintendencia, pero también la puede hacer directamente, aclaró.

-Comandante en Jefe del Ejército, General Humberto Oviedo.

Dio inicio a su intervención, aclarando en qué consiste la función de la inteligencia en el Ejército. Dijo que ésta se ampara en la ley Nº 19.974, sobre sistema de inteligencia del Estado y está orientada fundamentalmente a la búsqueda de información útil que favorezca la acción de la fuerza terrestre militar. Es decir, en cuanto al empleo operacional de una fuerza, que asegura el resguardo de la soberanía nacional, la integridad territorial, y la protección ante amenazas externas. No le compete, y se está impedido de investigar delitos comunes, como son los que motivan a esta Comisión. Agregó que existe la posibilidad de cumplir tareas previsoras en el ámbito de la seguridad militar, que está orientada hacia la seguridad del personal, que busca aminorar y, en lo posible, evitar las vulnerabilidades en áreas sensibles o de tipo conductual. Ese es el rango de funcionamiento de la inteligencia militar, a grandes rasgos, afirmó.

En segundo término, compartió el escenario configurado en la Institución, que los motivó a la adopción de ciertas medidas con respecto al tema. Recordó que los antecedentes se remontan a mediados de 2014 en que, dado los controles habituales de seguridad militar, es posible detectar que un número importante de miembros del Ejército, habían aumentado su patrimonio en forma no habitual lo que es detectado porque esto no es información oculta, sino una información abierta, que proviene del contacto diario que hay con la gente. Así se detecta también el creciente interés de entrar al mercado financiero, en este tipo de organizaciones que ofrecían intereses que, a lo menos, eran preocupantes en cuanto al monto. Esto originó -dijo- que la Dirección de Inteligencia del Ejército busque, en fuentes abiertas (públicas) y es así que se logra establecer, en diciembre del 2014, que efectivamente había un número importante de militares participando en inversiones, con esos atractivos intereses. Con fecha 30 de enero de 2015, la misma Dirección de Inteligencia emite una primera circular que buscaba advertir de las posibles consecuencias negativas en sus ahorros por su alta rentabilidad, fuera de toda lógica. Como medida adicional, dijo, se buscó esclarecer el tipo de información financiera y, con fecha 28 de mayo de 2015, se recurre al Servicio de Impuestos Internos a fin de conocer la legalidad de ese tipo de negocios. Con fecha 15 de abril de 2016 se obtiene la respuesta.

Agregó que entre diciembre del 2014 y agosto del 2015, se confirma un aumento de participantes en este tipo de empresas financieras. Eso hace que el Estado Mayor General del Ejército le disponga a la Dirección de Inteligencia del Ejército evaluar e informar la situación con relación al personal con inversiones tipo Forex, indagando sobre posibles militares que pudiesen estar actuando como promotores o captadores y allí, dijo, hay una figura distinta que para ellos significaba una alerta mayor en disciplina o seguridad militar. En dicho período se genera también un incremento de personas con inversiones en esas empresas Forex, no

solo en una, sino en general, en el mercado que ofrece tal tipo de inversiones, lo cual generó que el Estado Mayor dispusiera una medida adicional a la Dirección de Inteligencia para ver si entre quienes estaban invirtiendo, hubiese algunos que pudiesen estar incurriendo en una falta de disciplina en la captación de personas. Allí se supo de un oficial (subdirector de la Academia de Guerra), que se apartó de los procedimientos normales de trabajo (captador o promotor, pero eso tendrá que comprobarlo la fiscalía) por lo que fue sancionado por el Ejército y relevado de su cargo como subdirector.

Añadió que ese hecho desencadenó la intervención de otra autoridad institucional, esto es, el Comandante en Jefe que, con fecha 29 de enero de 2016, hizo una circular de comando. Explicó que tal circular de comando es una medida distinta, no es una simple circular, sino una que emana del Comandante en Jefe del Ejército, y lo que hace es complementar las medidas de prevención, por una parte, pero también prohíbe la participación en este tipo de negocios del personal que se desempeña en áreas sensibles, así como también prohíbe desarrollar actividades que promuevan tales inversiones, lo que, incluso, podría derivar en acciones disciplinarias.

Prosiguió señalando que 212 militares han presentado querellas respecto del retorno de sus dineros por esa empresa, lo que demuestra, que no todos se retiraron por las circulares de advertencia en que se les advertía que tenían riesgos mayores y que podían ver afectados sus ahorros. En cuanto al número de personas participantes a abril de 2016, indicó que hay -aproximadamente- 1.300 personas que han acreditado que invirtieron, de una u otra forma, dineros en ese tipo de empresas.

¿Por qué motivo el Ejército no se dio cuenta de que estas empresas estaban cometiendo un delito? Primero, porque estas empresas pagaban utilidades y contaban con una infraestructura coherente, en consecuencia, tenían una apariencia de legalidad. Aclaró que, hasta el momento, el Ministerio Público está viendo en qué medida eso es ilegal. Recordó que el 19 de abril de 2016 llegó la respuesta del Servicio de Impuestos Internos que, a través del abogado de la Dirección de Inteligencia, se le llevó un contrato de mutuo para que se evaluara la efectividad y validez de ese tipo de contrato. La respuesta es que estos contratos se encontraban gravados con el impuesto de timbres y estampillas, y que las ganancias del personal, por tratarse de aumento de patrimonio, se encontraban afectas al impuesto de la renta. Agrega que el SII señaló que, respecto de la legalidad del tipo de negocio, no le corresponde pronunciarse por tratarse de materias que no son de su coyuntura.

Reiteró que el Ejército conoció de la situación a través de los procesos institucionales de control normal y en la medida en que la información fue orientándose y evaluando las posibles consecuencias para la institución y su personal, las autoridades militares pertinentes fueron interviniendo secuencialmente, conforme a la jerarquía respectiva y a las normas que en Derecho y prudencia correspondían.

Comentó que las circulares institucionales tuvieron por objeto entregar mayores antecedentes para orientar respecto de la participación en negocios que implican altos niveles de riesgo. Advirtió que las medidas de orientación no fueron seguidas por algunas personas, porque eran de orientación. Distinto es el caso de quienes estaban obligados a tener que salirse, porque estaban en áreas sensibles o que hubiesen estado comprometidos como captadores. Es así como hay 212 personas, tanto civiles como militares, empleados del Ejército que han ejercido acciones legales con motivo de la cesación de pago en que han incurrido las entidades financieras.

Reiteró que el Ejército cumplió con la obligación que las leyes le imponen frente a este tipo de hechos. Que no tienen competencia investigativa ni de ser denunciantes de acciones que no están en la esfera de los posibles delitos de la jurisdicción militar que dice relación con la defensa nacional.

A la pregunta de cómo interpreta el artículo 175 del Código Procesal Penal, que establece la obligación de denunciar y dentro de los obligados, menciona a las Fuerzas Armadas respecto de los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones, el señor Oviedo aseveró que la interpretación del artículo 175, apunta a que el Ejército denuncia los delitos de que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Aclaró que la función militar tiene un rol y un ejercicio en el servicio interno. Su rol de entrenamiento, de instrucción, de administración de los bienes públicos, de las finanzas que los pone a disposición del Estado. Señaló que los hechos investigados no están dentro del ejercicio de las funciones militares.

Lamentó que haya otras instituciones que no hayan cumplido el rol, como lo cumplió el Ejército, de preocuparse de su gente, o si lo hicieron, sus circulares no fueron difundidas como las de Ejército, que salieron a la luz pública. Lamentó, asimismo, que haya personas que no hayan tenido la ayuda institucional de sus respectivas oficinas o empresas, a diferencia de Collahuasi que hizo lo mismo que el Ejército, puso circulares para conocimiento de su gente.

Afirmó que como Comandante en Jefe no se puede hacer responsable de haber extendido esto al resto de la comunidad. Es más, le parece muy irresponsable que aparezca el dueño de una de esas empresas -en entrevistas- diciendo que ellos (los funcionarios del Ejército) son responsables de que esto haya fracasado luego de que las personas ejercieron su derecho de retirar su dinero.

Consultado sobre la razón del Ejército de solo oficiar al Servicio de Impuestos Internos y no a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con el propósito de averiguar la legitimidad de los hechos, dado que había más de 1.200 o 1.300 personas involucradas, el señor Oviedo señaló que, efectivamente, la Auditoría General del Ejército efectúa estudios en Derecho de distintas situaciones, donde fundamentalmente están, aquellas que afectan el funcionamiento del Ejército. Sin embargo, hay una circular del 30 de enero de 2015, que informa que hay una situación que involucra a personal militar, y que sugiere la adopción de medidas de seguridad; allí la Auditoría del Ejército da a conocer, en primer lugar, que se trata de una situación de tipo personal y, a su vez, pone en la alerta de lo delicado que sería inmiscuirse o invadir el ámbito de las acciones del personal. Se hizo un análisis de la legalidad de tales instituciones que, a la fecha, estaban bien constituidas. Asimismo, se hizo un análisis respecto de la legislación tributaria.

En cuanto a la situación reglamentaria del oficial involucrado, éste fue relevado del cargo y sancionado. Ahora está en otro cargo. Afirmó que él ya pasó por todas las instancias respecto de la sanción que corresponden al debido proceso.

Aclaró que respecto del Servicio de Impuestos Internos, efectivamente allí hubo gestión por parte de un abogado de la Dirección de Inteligencia, que se entrevistó con personal de ese Servicio para poder arribar a una respuesta. Respecto de la SBIF, indicó que esta no fue consultada porque no tienen competencia, como institución, dado que ellos tienen un rol constitucional que tiene que ver con la defensa nacional, y no con el análisis de temas financieros.

Preguntado si a propósito de la ley Sobre el Sistema de Inteligencia del Estado, esta situación fue compartida con la ANI, el señor Oviedo al inicio de su intervención invocó la función de inteligencia del Ejército para generar un conocimiento compartido, para revisar la competencia que tienen con respecto a una situación particular. La función de inteligencia tiene un carácter operacional, en carácter de su función institucional, para el resguardo de la soberanía, de la integridad territorial y de la protección ante amenazas externas. Ese es el ámbito del Ejército para actuar operacionalmente. Reiteró que tiene clara la responsabilidad del Ejército en el resguardo de la soberanía de todos los chilenos. Los 40.000 funcionarios que están dentro de la Institución trabajan justamente para todos los chilenos.

Aclaró que no hay una invocación de la ley de inteligencia para actuar, en relación con las circulares o las medidas de contención de su gente. Lo mencionó para poder contrastar el accionar de la inteligencia militar por la ley que compete en la función operativa y los asuntos relacionados con la seguridad de las personas al interior de la institución, lo cual es totalmente distinto. Hizo notar que aquí no hay un trabajo de inteligencia militar porque se haya puesto en duda la seguridad nacional. Este tema tiene que ver con cosas personales de gente que estaba invirtiendo y con entidades que estaban abiertamente en el sistema financiero chileno. No tiene nada que ver con la seguridad nacional ni menos con comprometer la seguridad del país, precisó.

Reiteró que ellos tienen la obligación, así como tiene toda entidad con su gente, en el sentido de que si existe información abierta en los periódicos y en las pantallas donde están los indicadores financieros y ven que hay gente que está entrando en este tipo de inversiones, obviamente, los mandos tienen la obligación de preocuparse y de advertir que hay una acción riesgosa que puede causar daños al patrimonio. Por eso, se hizo la advertencia de que las personas que trabajaban en áreas sensibles o que hubieran estado funcionando como captadoras iban a ser sancionadas si se comprobaba después del trabajo que hiciera la fiscalía correspondiente.

El Auditor general del Ejército y ayudante de la Comandancia en Jefe, el General Felipe Cunich, se refirió a dos temas: la falta de denuncia y la ley de inteligencia. Dijo que no se invoca la ley de inteligencia como se invoca la ley de Seguridad del Estado o la ley Antiterrorista en un juicio. Cada organismo de inteligencia -de la ANI, de las Fuerzas Armadas y de la Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública-, debe operar dentro del marco de la ley de inteligencia. Explicó que no se invoca para tener mayores facultades. No porque este caso sea grave se va a citar la ley de inteligencia. Así como cuando se ejercen derechos se cita a la Constitución, en este caso pasa lo mismo.

Recordó que en la primera circular, de enero de 2015, solo se sugiere preocuparse y averiguar bien, porque de catorce empresas tipo Forex, cinco estarían cuestionadas. Hay varias que se dedican al mercado de divisas y commodities que no están cuestionadas, que operan dentro del marco de la legalidad. La estructura piramidal solo se da en algunas. En el caso de la segunda circular, se pidió la opinión a la Auditoría General del Ejército, la cual en los oficios antes mencionados se señala que se debe tener cuidado en inmiscuirse en asuntos particulares del personal. Ahora -dijo- el problema es que se había determinado que gente estaba promoviendo o tratando de obrar como captadora. Eso es inaceptable en una institución jerarquizada, porque es una presión indebida que un determinado militar de un determinado rango llame al resto a invertir sus recursos en este tipo de empresas que ofrecía una gran rentabilidad. Justamente, eso lo hacía sospechoso, afirmó.

Respecto de la denuncia, indicó que el Código Procesal Penal le obliga a denunciar como militar los delitos que conozca en el ejercicio de su función, que no es el caso. El Código de Justicia Militar le obliga a denunciar hechos de connotación penal de la justicia militar, de la jurisdicción militar; y el estatuto administrativo no le es aplicable. Por lo tanto -dijo- si hubieran hecho cualquiera denuncia, al día siguiente habrían tenido una querella por calumnias por estar denunciando un delito. ¿Por qué? Hasta el día de hoy todas las empresas operan dentro de la legalidad. Por lo tanto, el mando militar, por un tema de afectar la jerarquía y la disciplina militar, sacó la circular en los términos que se conocen, que solo sugiere y prohíbe actividades de captación o de promoción, porque si quiere realizar una actividad particular, lo puede hacer con permiso, fuera del cuartel y de las horas de servicio y también prohíbe que la gente tenga inversiones dentro de sus dependencia, sobre todo si trabaja en áreas sensibles, porque, obviamente, podría mal utilizar sus funciones.

Aclaró que el informe que hace la Auditoría General del Ejército al Comandante en Jefe de la Institución hace referencia sólo a que se podría estar inmiscuyendo en asuntos propios del ámbito privado del personal militar; no toca ningún otro tema. Sin embargo, señaló, si bien no se le preguntó -por parte del Alto Mando- si se debía efectuar una denuncia -razón por la cual no se pronunció- si se le hubiese preguntado, él como Auditor hubiera recomendado que no se debía denunciar. ¿Por qué? Porque hay que remontarse a la época de ocurrido los hechos, afirmó. Sostuvo que nada de esto se habría destapado; entiende que hoy de catorce hay cinco empresas que están cuestionadas. Entonces, con el nivel de antecedentes que se tenía hasta ese momento, no puede sostener que tenían conocimiento de la existencia de un delito, porque no la tenían. En ese minuto -reiteró- con el nivel de antecedentes que se tenían, no era posible determinar responsablemente que se estaba ante la comisión de algún delito. Si se hubiesen tenido los antecedentes de que esas empresas de inversión constituían estructuras piramidales, que no había inversión de ningún tipo y que solamente los recursos que se pagaban eran los que iban ingresando, obviamente la asesoría habría sido distinta y se tendría que haber denunciado.

Volviendo al artículo 175 del Código Procesal Penal, se le preguntó por la existencia de una disposición restrictiva, que solo obligaría a denunciar delitos que tienen que ver con la función militar. Respondió aclarando que, desde un punto de vista formal, esto es, lo que dice en forma expresa la norma, la obligación de denuncia no es general para todos los ciudadanos: algunos tienen la obligación de denunciar, y por lo mismo es restrictiva. En lo que atañe al Ejército, debe ser “en el ejercicio de sus funciones”. Concluyó que se trata de algo casuístico; cada caso hay que analizarlo en su propio mérito. Pero en este caso, insistió, lo que había era personal militar invirtiendo sus fondos particulares en una entidad financiera, respecto de la cual había que tener, por lo menos, alguna aprensión dado el alto interés que pagaba.

El señor Oviedo, sobre el mismo tema, agregó, que como ejemplo, en materia de delitos comunes o que pueden afectar a una persona, a varias personas o a una entidad, cuando se tiene conocimiento formal, por ejemplo, respecto de situaciones que dicen relación con la violencia intrafamiliar, ellos tienen una serie de procedimientos. Han sacado cartillas respecto de eso, y cree que se ha avanzado bastante. Su Institución quiere ser lo más proactivos posible, porque cree que no hay cobardía más grande que alguien le pegue a una mujer; por su formación eso es inconcebible; así, cuando se toma conocimiento por parte de una mujer o de una entidad policial de una situación de ese tipo, obviamente que se adoptan todas las medidas pertinentes. Pero si no fuese así y un militar ve una acción de ese tipo, tiene la obli-

gación de denunciarla, porque ha observado a su autor in fraganti. Lo propio ocurre si una señora va a denunciar al cuartel, porque muchas señoras no recurren a la policía. Si hace eso, la autoridad militar es la que debe hacer la denuncia.

Recalca que si en este caso hubiese habido una cosa parecida y llegado un oficial o un suboficial y les hubiera dicho que lo estafaron, obviamente no podrían haberse hecho los lesos. Habrían tenido que investigar si hubiesen visto que había algo más de lo que ha mencionado el Auditor General del Ejército.

Consultado por el informe que le había entregado la Auditoría y que, utilizando fuentes abiertas, había llegado a la conclusión que estas empresas, estaban realizando una actividad legal, señaló que en el estudio que hace de la circular sobre medidas preventivas de la participación en negocios e inversiones está expresamente señalado lo que mencionó el Auditor General del Ejército, que es la no conveniencia -en un principio- de imponer las restricciones al personal que pueda involucrarse en una cosa personal, y lo otro está en una exposición que se le hace a su persona respecto de una pregunta que resulta natural, relacionada con la legalidad, y es allí donde surge la iniciativa de hacer la consulta al Servicio de Impuestos Internos respecto de esos mutuos, al que se solicitó la opinión técnica, porque si bien podía haber alguna sospecha, pero tenían la opinión técnica de un organismo que es el competente, el cual les respondió que el mutuo estaba con las estampillas, con el impuesto que correspondía, pero que no era competente respecto de la legalidad de ese tipo de empresas.

-Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza.

Informó que, de acuerdo con los análisis propios de la fiscalización tributaria, han identificado 18 empresas que se encuentran en una situación similar a la investigada. De las 18, dijo, 7 están con alguna situación de riesgo; de las 7, hay 4 con mayor caracterización de riesgo, que son precisamente las que están fiscalizando.

Señaló que el Servicio de Impuestos Internos está realizando esas fiscalizaciones desde el año pasado, la primera de ellas se inició en noviembre de 2015. Dichas fiscalizaciones se centran en el ámbito de su competencia, que es, el comportamiento tributario de las empresas. Agregó que en la medida que tienen acceso a información sobre las personas que invirtieron su dinero en ellas, pueden verificar que se hayan pagado los tributos correspondientes a las ganancias por los intereses respectivos.

Sobre lo que señaló el Comandante el Jefe del Ejército en la sesión anterior, aclaró que en esa ocasión, no hubo una consulta oficial, formal ni institucional respecto de ese tema. Cree que hay una confusión que es importante aclarar. Al parecer, el Comandante en Jefe del Ejército se refiere a una consulta que recibieron en la dirección regional Santiago Oriente, de parte de un particular que no se identificó como funcionario del Ejército, sino que hizo la consulta a título personal. Agregó que en la dirección nacional del Servicio de Impuestos Internos no tuvieron información sobre esa consulta hasta que, el 11 de marzo de este año (2016), el Ejército comentó dicha situación por medio de una declaración pública, referida a lo mismo que señaló el Comandante en Jefe de la Institución en la sesión pasada.

Ante dicha información, hicieron las indagaciones internas; de hecho, las hizo el subdirector de fiscalización, que en ese momento estaba ejerciendo como director subrogante, puesto que él (el Director) se encontraba en comisión de servicio. Él se comunicó con el jefe de comunicaciones del Ejército, quien le envió un mail con copia de la consulta manuscrita realizada en una dirección regional del servicio, a título personal, sobre la materia y no por AC Inversions, sino por otra empresa. Cuando tomaron conocimiento de esa información, inves-

tigaron internamente y se dieron cuenta de que la consulta no tenía respuesta. Aclaró que el Servicio de Impuestos Internos recibe más de 270.000 consultas al año, las que se van contestando de acuerdo a la carga de trabajo; pero esa consulta, de ese particular, no tenía respuesta, reiteró. Por lo tanto, el propio subdirector, en su calidad de director subrogante, hizo las gestiones con la dirección regional para que se concretara la respuesta que, finalmente, se dio el 15 de abril.

Consultado sobre cuando el subdirector, que en ese momento era director subrogante, habló con la persona de comunicaciones del Ejército, efectuó la confirmación de que la persona que hizo la consulta formaba parte o representaba al Ejército, y qué funcionario era y a qué área pertenecía, el **subdirector de fiscalización, señor Víctor Villalón**, respondió señalando que, en ese caso en particular, tomaron contacto con el coronel Lira, encargado de comunicaciones, a quien expresamente le solicitó que les remitiera copia de la presentación, porque no tenían en sus registros ni base de datos ninguna consulta realizada por el Ejército. Luego, se les indicó que se trataba de un abogado que trabajaba para el Ejército, que fue quien finalmente había hecho la consulta.

Preguntado por quién hizo la consulta, si tiene el nombre, apellido o grado, y a qué departamento del Ejército pertenece, el **señor Barraza** informó que la persona se identificó con su nombre de contribuyente, como persona natural: Marcelo Ekdahl Giordani, cédula de identidad, domiciliado en la comuna de Las Condes, correo electrónico particular vía Hotmail, no es un correo institucional.

Luego, el señor Barraza lee la consulta. Materia: “Tributación del negocio de Forex. Requiero, por favor, se me informe acerca de la tributación del negocio de Forex. He tomado contacto con la empresa IM Forex, Inversiones Inmazzo Limitada, incluye la cédula de identidad y domicilio en la comuna de Providencia. Me ofrecen un contrato de mutuo por la cantidad que yo estime conveniente -mínimo, 1 millón de pesos-. La empresa se compromete a pagarme 10% mensual. Pregunto: ¿cómo es posible tan alta rentabilidad? Se me indica que ellos toman el dinero y lo invierten en divisas, commodities y otros, cuya rentabilidad es muy alta. Pregunto sobre el pago de impuestos y se me responde que ellos no pagan impuestos porque el negocio de Forex no está regulado en Chile. Insisto en que estos debieran ser declarados como renta, pero me dicen que no es así. No quiero cometer delito tributario. Por lo tanto, requiero se me informe sobre la legalidad de este tipo de negocios.” Adjunta copia del contrato, que efectivamente es un contrato de mutuo de dos páginas, donde además está rayada la identificación del mutuante. Consignó que dicha consulta, más la alta cantidad de consultas recibidas en esa dirección regional, no fue respondida con la diligencia que habitualmente se hace. Tal es la explicación de los funcionarios, afirmó. Es así como se responde el 15 de abril.

Acto seguido el señor Barraza hace un resumen de la respuesta del 15 de abril; materia: consulta sobre tributación del negocio que indica, de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos, al señor Marcelo Ekdahl, particular que hizo la consulta.

Señala que como primera cuestión es importante tener presente que, según la reiterada jurisprudencia administrativa del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la autonomía de la voluntad, los contribuyentes son libres, en principio, de establecer y regular sus relaciones jurídicas, sin perjuicio de los efectos tributarios que generen de conformidad a la normativa tributaria vigente, y de la facultad de fiscalización que, conforme al Código Tributario, el Servicios de Impuestos Internos tiene.

Dicho esto, y en cuanto al tratamiento tributario, específicamente en términos generales, que tendría este contrato, que se le ofrece al contribuyente, así como la situación estrictamente personal del peticionario, a consecuencia de devengar un interés, se informa lo que a continuación señala.

Revisado el contrato, ofrecido al peticionario, se estima que correspondería, en esencia, a un mutuo de dinero en virtud del cual una parte entrega a la otra una suma de dinero, expresada en dólares, obligándose a esta última a la restitución total del dinero, una vez transcurrido un plazo determinado. Asimismo, las partes convienen que el dinero recibido devengará intereses convencionales del 10%, los que se devengarán día a día, y serán pagados mensualmente en su totalidad en la cuenta bancaria del mutuante. Eso es lo que establece el contrato.

Luego, dice que conforme a lo expuesto precedentemente, el contrato acompañado se encuentra gravado con impuesto de timbres y estampillas, que es lo primero que vale la pena precisar -se señala cuáles son los artículos-. Además, que, por su parte, en lo que respecta a las consecuencias tributarias personales que produciría para el mutuante devengar y percibir un interés, cabe señalar que dicho interés se encontrará afecto al impuesto a la renta, conforme a las reglas generales, por tratarse de un incremento de patrimonio, clasificado en el artículo 20, número 2, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta y, por tanto, estará afecto a impuestos de primera categoría e impuesto global complementario o adicional, según corresponda.

Finalmente, señala que, en relación a la legalidad en que se lleva a cabo el negocio descrito en su presentación, se informa que no corresponde al Servicio pronunciarse por no ser materia de su competencia. Se despide atentamente, firma.

Consultado el invitado acerca de si el Director del Servicio de Impuestos Internos está en condiciones de decir que el Servicio no leyó esa consulta, hasta después de once meses de haber sido presentada, respondió que él no ha dicho eso. Afirmó que al menos él y los directivos del Servicio, no tuvieron conocimiento de esta consulta. Quien la conoció fue el funcionario encargado de recibir las consultas en la dirección regional correspondiente, y los funcionarios del área que tenían que preparar la respuesta. Añadió que siempre el Servicio de Impuestos Internos, tanto en la ley, en las distintas circulares o en su página web, responde preguntas frecuentes que se refieren a este tipo de materias.

Aseveró que también hay una consulta del Director Regional al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras que se hizo el mismo día que se responde. Añadió que este asunto ya estaba en manos del Ministerio Público. Precisó que lo realizado por el Director Regional es, junto con despachar la respuesta al consultante, oficiar al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras para saber si esta empresa está regulada o no. La respuesta de esta institución es que esta empresa no está regulada.

Preguntado en relación a cuántas consultas fueron recibidas por ese grupo o departamento, el señor Barraza señaló que esa Dirección Regional (Santiago Oriente) recibió el año pasado (2015) exactamente 19.823 peticiones administrativas. Agregó que el Servicio recibió el año pasado (2015) un total de 273.051 consultas a nivel nacional. Aclaró que un porcentaje mayoritario de esas consultas es respondida o revisada por el departamento jurídico de esa dirección regional.

Consultado acerca de la responsabilidad del Servicio de Impuestos Internos en la no lectura de esa consulta, so pretexto de que tienen tantas preguntas, el señor Barraza señaló que no está justificando el tiempo que demoró esa respuesta al señalar que habían muchas consultas. Obviamente -dijo- tienen que ser diligentes frente a cada consulta que les hace un contribu-

yente. Sin embargo, hay elementos que sirven para entender por qué no se respondió oportunamente. Uno de esos elementos es la cantidad de consultas, pero también hay otros, como que las respuestas se priorizan en virtud de ciertos criterios.

Recordó que esa consulta llegó el 28 de mayo de 2015. El año pasado, el Servicio de Impuestos Internos estaba atravesando una situación muy compleja. Específicamente, ese mismo mes, había renunciado el director, por lo tanto, supone que todos esos elementos de funcionamiento un poco anormal de la institución, de alguna manera explican que desafortunadamente esa consulta y eventualmente otras no hayan sido respondidas con la celeridad que corresponde. Enfatizó que no es habitual que una consulta de este tipo se demore tanto tiempo en ser respondida. Agregó que sobre este asunto han adoptado medidas desde el mismo día que supieron de esta situación; incluso, están revisando los procedimientos para evitar que esto vuelva a ocurrir, independiente del tipo de consulta que se trate.

A la pregunta de si la consulta hubiese sido hecha institucionalmente por el Ejército, el tratamiento hubiese sido distinto a si la consulta la hace un simple contribuyente, el señor Barraza respondió que si existe; de hecho, está contemplado en la ley.

El subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Bernardo Lara afirmó que el Código Tributario establece que el tema de consultas tanto para las empresas jurídicas como para los contribuyentes, están en dos niveles. El artículo 6°, letra a), establece que las consultas sobre la interpretación de la ley (que sería este caso) las responde el director nacional a las instituciones. El representante de cualquier institución del Estado tiene la facultad de dirigir la consulta directamente. Distinto es el caso -dijo- de los contribuyentes en los niveles operativos. El artículo 6°, letra b), del Código Tributario, establece que las consultas se hacen a los directores regionales. Es decir, estas doscientas setenta y tantas mil consultas ingresan a través de los directores regionales. Si hay un criterio se responde, sino el director regional consulta al director nacional. Este responde a su segunda línea, que son los directores regionales y a las otras autoridades o instituciones formalmente. Aparentemente, ese mecanismo el Ejército no lo empleó, apuntó.

Frente a varias aseveraciones de la Comision, **el señor Barraza** insistió que lo único que hace la respuesta del servicio es hacerse cargo de la consulta; solo se responde en los términos que se puede responder, es decir, a lo que la ley establece. Incluso, desde el punto de vista de la legalidad, no son el organismo competente para pronunciarse respecto de ello. Los particulares, en base al principio de autonomía, pueden suscribir los contratos que entre ellos acuerden.

Respecto de las denuncias, señaló que éstas tienen un procedimiento distinto al de las consultas. Precisamente, por tratarse de una denuncia, hay un procedimiento que establece áreas dedicadas a analizar las denuncias y, de acuerdo al tenor de esta, en algunos casos, inician procesos de fiscalización y/o las ponen en conocimiento de otras instituciones competentes en la materia. Sin embargo, esta no fue una denuncia, sino una consulta.

Consultado en cuanto a si recibió el Servicio alguna denuncia respecto de IM Forex, de AC Inversions, de Rodríguez y Rodríguez o del Grupo Arcano, antes de que esto saliera a luz pública, el señor Barraza respondió que no, que no recibieron denuncia alguna.

En cuanto al Impuesto de Timbres y Estampillas que afecta a los contratos de mutuo, fueron pagados, o simplemente no lo vieron? El señor Barraza afirmó que en abril de 2015, dieron a conocer el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario anual, donde el servicio publica en su sitio web cuáles serán los énfasis de fiscalización para el período. Específicamente, en el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario de 2015, se estableció que se iba a hacer

un monitoreo y planes de fiscalización especiales para este tipo de negocios de inversiones, precisamente, porque, a nivel mundial ya había una brecha de incumplimiento tributario en distintos países, incluso desarrollados, respecto de ese tipo de operaciones financieras. Así, el subdirector de fiscalización decidió poner énfasis en la fiscalización de instrumentos financieros. En función de eso, se hizo un análisis de distintos modelos de negocios; con las herramientas de Inteligencia de Negocios que el Servicio de Impuestos Internos posee, se cruzó información y se detectó, incluso en esos análisis de servicios que se ofrecen en internet, que en Chile había un modelo de negocio de ese tipo y que, probablemente, en ese momento, podrían existir brechas de incumplimiento tributario. Así, en noviembre, se inició un proceso de fiscalización estrictamente tributaria para la empresa AC Inversions. Se tomó contacto con la empresa, se le pidió información, se le pidió la contabilidad, se hizo todo el procedimiento como proceso de fiscalización y la empresa, a través de su contador, entregó los antecedentes tributarios. Sin embargo, en ninguna parte decía que existían esas operaciones, lo que justificaban en la contabilidad era, más bien, por la vía de señalar que ofrecían servicios de asesoramiento financiero, que es distinto a esto.

Señaló que hoy están colaborando con el Ministerio Público y trabajando con otras instituciones. Incluso, tomaron conocimiento de los contratos de los inversionistas, los que también forman parte de la investigación.

Preguntado si en el caso de IM Forex, probablemente, pudieron haber pedido esos contratos de mutuo para efectos de conseguir esa recaudación tributaria, se señaló que efectivamente si se hubiese respondido oportunamente la consulta, el director regional, al momento de haber firmado esa respuesta, habría detectado la situación y la habría canalizado internamente para efectos de una fiscalización.

Pregunta respecto de si el profesional que vio eso, que es del Servicio de Impuestos Internos, no pudo detectar ese incumplimiento tributario, se respondió que al momento de tomar conciencia de esa consulta, se inició la fiscalización y la empresa que ahí aparece como parte del contrato de mutuo, hoy está siendo fiscalizada. Desafortunadamente, reiteró, no estuvieron conscientes de aquello. Si el funcionario que recibió esa consulta tuvo conciencia de que se podía tratar de una estafa es, precisamente, parte de lo que deben dilucidar internamente.

En cuanto al nivel de información que tenían de los clientes para efectos de saber de dónde estaba saliendo la plata que le estaba llegando de estas empresas de inversiones, aclaró que las empresas que se dedican a este tipo de negocios o a otro similar tienen la obligación de informar las operaciones con incidencia tributaria al Servicio de Impuestos Internos, pero estas no lo hicieron. Aseguró que nunca informaron respecto de las ganancias ni de las operaciones de sus clientes, por lo que, en base a ese canal el SII nunca se enteró y, por lo mismo, cuando los contribuyentes accedieron a la información que el SII puso a disposición en su sitio web para hacer la declaración de impuestos y se dieron cuenta de que esa información no había sido aportada por su retenedor, también la omitieron, pese a tener la obligación de informar. En otras palabras, los contribuyentes estuvieron conscientes de que su agente retenedor, en este caso las empresas con las cuales invirtieron, no informó de estas ganancias, y al momento de hacer su declaración y darse cuenta de aquello, tampoco lo hicieron. Por lo tanto, aquí también hay una responsabilidad de parte de estas personas, acotó.

Por otra parte si los contribuyentes que hicieron ganancias importantes las invirtieron en bienes de alto valor, el SII lo habría detectado. Sin embargo, hasta donde han podido analizar, solo se trataría de una parte menor de los clientes, quienes reinvertían sus ganancias en la misma empresa y no en otra. No es que sacaran las ganancias para hacer inversiones. Por lo

tanto, pareciera ser que el comportamiento general consistía en hacer la ganancia que luego reinvertían en la misma empresa, hasta el momento en que los clientes más importantes comienzan a retirar sus dineros cuando se produce esta situación. Mientras el negocio seguía utilizando esas inversiones y reinvirtiendo las ganancias, el SII nunca supo nada, ni por parte de las empresas que ofrecían el negocio ni por parte de los clientes de estas empresas que eran las llamadas a declarar estas ganancias.

Consultado si el Servicio de Impuestos Internos se va a querellar contra aquellos inversionistas que obtuvieron ganancias y que no la declararon en abril de este año (2016), expresó que como Servicio han digitalizado la información de 6.000 personas que obtuvieron ganancias. Una de las primeras cosas que van a hacer será cruzar esa información con sus declaraciones de impuestos. Ahora, en aquellos casos en que existan diferencias las van a liquidar como corresponde a efecto que sean restituidas y pagadas, para que se cumpla con la ley.

Respecto de si van o no a querellarse, afirmó que va a depender de los montos, de la reiteración y de los factores que habitualmente aplican a la hora de establecer una acción penal.

Finalmente, señaló que respecto de los funcionarios del Ejército que fueron involucrados o estafados derechamente con estas operaciones, están trabajando para efectos de las indagaciones que internamente se están haciendo.

-Superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez Tolosa.

Inició su intervención señalando que se referirá a la contextualización de la función y la forma en que ejerce y cumple la Superintendencia de Valores y Seguros su mandato legal: la fiscalización y regulación de los mercados de valores y seguros.

Destacó que la misión de la Superintendencia de Valores y Seguros es un ámbito muchas veces no conocido: el desarrollo de los mercados de valores y seguros que le corresponde fiscalizar. Es decir, explicó, no solo se fiscalizan las actividades de las entidades y personas que están sometidas o que participan de operaciones en los mercados financieros, sino que también tiene una importante misión vinculada con el desarrollo normativo complementario que se ejerce a través de las distintas fórmulas establecidas por ley, normas de carácter general, circulares u otro tipo de resoluciones que se emiten dentro del ámbito que define el mandato legal. Añadió que su misión también comprende un tema relacionado con la educación financiera o con asegurar que la información relevante para la toma de decisiones en estos mercados llegue a cada una de las personas que participan de él, principalmente a inversionistas y asegurados.

Para cumplir con su mandato legal, indicó que definen sus objetivos estratégicos, entre los que destacan la de reducir la brecha entre los estándares de regulación y de supervisión local y los estándares internacionales; promover gestión de riesgos en los fiscalizados; disminuir la asimetría de información y mejorar el conocimiento de inversionistas y asegurados sobre el funcionamiento de estas entidades y de los distintos productos y servicios. Contextualizó señalando que generalmente las personas asocian a la Superintendencia de Valores y Seguros solo con compañías de seguros, con las bolsas, con las sociedades anónimas abiertas, pero su universo de entidades fiscalizadas es bastante más amplio. Dichas entidades fiscalizadas se encuentran registradas en la Superintendencia y, por lo tanto, están sujetas a la obligación de entrega de información periódica que ellos controlan. Hizo saber que las entidades fiscalizadas son alrededor de 8.000 (2.900 en el ámbito del mercado de valores y casi 5.000 en el ámbito de seguros). En la industria de valores, entre otros, están los corredores de bolsa, los agentes, las bolsas y las administradoras de fondos, y en la industria de seguros se encuentran

todos los intermediarios de seguros y asesores previsionales. Además, tienen un rol bastante importante en lo que se refiere a la fiscalización de la acción de las compañías de seguros y, entre ellas, a su juicio, las más importantes son las de seguros de vida, pues son las encargadas de pagar más de la mitad de las pensiones actualmente en Chile, lo que corresponde a más de dos tercios de las pensiones que se pagan en el país.

En el ámbito de los seguros, las entidades fiscalizadas por la Superintendencia administran 56 mil millones de dólares en activos financieros y las administradoras de fondos fiscalizadas por la Superintendencia suman en activos una cifra superior a 58 mil millones de dólares: 45 mil millones de dólares en el ámbito de los fondos mutuos y aproximadamente 13 mil millones de dólares en el ámbito de los fondos de inversión.

En patrimonio bursátil, indicó, Chile es uno de los países de la región de mercados emergentes que tiene un mercado más profundo. A pesar de que han presenciado una disminución en la actividad de los mercados bursátiles, actualmente el patrimonio bursátil de las compañías que cotizan en Chile está sobre 200 mil millones de dólares, de los cuales el floating, o sea, el porcentaje de las acciones que están en manos de terceros accionistas, de accionistas minoritarios no controladores, corresponden a alrededor de 76 mil millones de dólares. Asimismo, el stock de deuda, principalmente en bonos, en instrumentos de deudas a largo plazo, es casi 30 mil millones de dólares. Tal es el mercado que fiscaliza la Superintendencia de Valores y Seguros, dijo, un mercado que se acerca a lo que es el producto interno bruto de Chile y, por lo tanto, requiere la atención y la dedicación especializada de una agencia como la Superintendencia de Valores y Seguros.

Indicó que presenta estas cifras porque quiere explicitar cuáles son sus funciones, cómo se orienta la labor y la asignación de recursos al interior de la Superintendencia. Además, porque están comprometidos en una acción de transparencia, a fin de presentar las políticas que aplican para fiscalizar los distintos mercados mandatados por el legislador. Agregó que su diseño institucional es bastante común y está en línea con los estándares internacionales. En general, los gobiernos y autoridades de cada uno de los países, al diseñar la estructura de fiscalización y control de los distintos mercados financieros hacen una selección y destinan mayores y especializados recursos de fiscalización a los ámbitos de la economía y de funcionamiento de los mercados donde hay más recursos en juego. No solo en Chile, sino en general en todos los países con sistemas financieros similares, los recursos de fiscalización y la institucionalidad se dirigen a fiscalizar las operaciones que comprometen una mayor proporción de esos recursos.

Comunicó que existen otras herramientas diseñadas, muy útiles como el uso de la sanción penal y la labor policial que incluso está presente en algunas actividades que están llamados a fiscalizar como Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, dijo, respecto de los fiscalizados por la Superintendencia, el diseño contempla una serie de obligaciones, principalmente de registro previo. O sea, muchas de las actividades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia requieren algún tipo de habilitación previa. Aquel que quiere ofrecer valores de oferta pública o financiarse concurriendo a los mercados abiertos tiene que inscribirse como emisor, registrar y entregar información sobre los proyectos de inversión que está financiando. Así el corredor de bolsa que quiere actuar como intermediario en el mercado bursátil también debe cumplir con el proceso de registro, enviar información periódica y, en muchos casos, tiene que cumplir con requisitos que den cuenta de una determinada capacidad de solvencia o de cumplimiento de otros indicadores financieros. Por lo tanto, para todas aquellas entidades que no se registran y que cometen infracciones por el hecho de llevar adelante o participar en operaciones

que requieren esta habilitación previa existen otro tipo de responsabilidades, como la penal -exclusivamente encargada al Ministerio Público-; la administrativa -a cargo de la Superintendencia, y la civil -definida en laley de Mercado de Valores-.

¿Qué hacen y cómo asignan sus recursos de fiscalización? Indicó que para aquellas entidades que están sujetas a esta exigencia, a principios del año pasado (2015) y por primera vez, se actualizó y publicó (en su página web) la política de fiscalización. A partir de todos los objetivos mencionados y de la gran diversidad y número de entidades que fiscalizan, se precisaron las razones por las cuales focalizan sus esfuerzos de fiscalización en determinado tipo de actividades. Es decir, se consigna qué hacen para los emisores y, también, para las sociedades anónimas abiertas, a las que someten a una revisión aleatoria. Señaló que no tienen capacidad para revisar el día a día de las más de 220 sociedades anónimas abiertas ni de todos los otros emisores de valores y de títulos de deuda. Además, dijo, no es el sentido de este diseño institucional revisar todas y cada una de las operaciones, sino que hacen una selección basada en riesgos, en función de algunas señales de alerta que detectan y de los recursos que disponen, a fin de distribuirlos entre todo este tipo de entidades. Por lo tanto, concluyó, la Superintendencia ejerce las facultades fiscalizadoras en función de los riesgos asociados, del impacto en el mercado financiero y de las exigencias establecidas en la ley.

Como ejemplo de lo señalado mencionó el Caso La Polar, de 2011-2012, cuyo monto involucrado en pérdidas oscila entre 800 y 1.000 millones de dólares. Destacó que buena parte de esos recursos, entre 70 u 80%, significaron pérdidas para los fondos de pensiones y, en definitiva, para todos quienes cotizan en aquellos. Los principales perjudicados fueron los ciudadanos, los inversionistas, que directa o indirectamente invierten y financian este tipo de proyectos a través de fondos de pensiones o de inversión, y no como muchas veces se piensa, sin perjuicio de que también haya afectación de algunos ellos, los consumidores que tienen una relación particular con la compañía. Eso es lo que los lleva a tomar este tipo de definición en términos de asignación de recursos y lo que entienden es su mandato legal.

Mencionó también los casos de corredores de bolsa, en los cuales, en coordinación con el Ministerio Público, llevan adelante algunas investigaciones, cada uno en su respectivo ámbito de competencia.

Desde el punto de vista de la efectividad, señaló que históricamente han mantenido un alto nivel de éxito en la ratificación de sus procesos sancionatorios en tribunales. Aludió a casos relevantes y que tienen sentencia firme por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago y de la Corte Suprema. En promedio, dijo, tienen un 93% de éxito en términos de ratificación de sus resoluciones administrativas que aplican multa. Piensa que es un indicador bastante favorable en cualquier mercado y para cualquier institución que se someta a una revisión por parte de un órgano jurisdiccional.

Por otra parte, hizo saber que existen otro tipo de fiscalizaciones, a las cuales se les aplica otro tipo de herramientas y que por definición escapan de la competencia de sus actividades. A modo de ejemplo mencionó la oferta privada de valores que es una actividad totalmente libre y que no está sujeta a la fiscalización de la Superintendencia. Las transacciones con derivados y monedas extranjeras, de acuerdo con la definición de la ley de Mercado de Valores, por el hecho de no ser valores de oferta pública, también escapan del ámbito de fiscalización de la Superintendencia.

Consultado cómo se fiscaliza a aquellos que se dedican al comercio de valores, a vista y paciencia de todo el mundo y que por tecnicismo jurídico están fuera del perímetro de fiscalización? Es una debilidad institucional?

El señor Pavez hizo saber que en el diseño institucional es importante la coordinación entre las distintas autoridades no solo a nivel administrativo, sino también entre autoridades como la Superintendencia de Valores y Seguros y el Ministerio Público. De hecho, dijo, para muchas de esas operaciones el legislador ha establecido los requisitos de habilitación, los cuales, en caso que no se cumplan o se ofrezcan servicios sin tener la autorización respectiva, están tipificadas como delitos. Así, cuando la Superintendencia recibe antecedentes suficientes que dan cuenta de hechos que pudieran revestir el carácter de delito, analizan esos casos particulares y, en caso de que entiendan que son indicios suficientes de una conducta ilícita, los ponen a disposición del Ministerio Público. En dicho contexto, destacó dos tipos de situaciones: una de ellas se produce cuando reciben algún tipo de denuncia o consulta de parte de inversionistas o ciudadanos en general que les dicen, por ejemplo, que en una página web o en un periódico hay una oferta de valores que, al parecer, no está inscrita. Detectada tempranamente ese tipo de operaciones y advertida la persona o entidad que está haciendo esa oferta o invitación a tomar conocimiento de una eventual oferta, esa oferta se detiene de inmediato, no se alcanza a materializar, y si no hay antecedentes de inversionistas afectados, se dan por conforme con esa acción de fiscalización. Sin embargo, cuando se ha detectado ese mismo tipo de casos y se han materializado operaciones, y como esa conducta está tipificada como delito, se cumple con su deber de denunciar y de entregar los antecedentes correspondientes al Ministerio Público. Precisó que eso ocurre no solo en el ámbito de valores, sino que también ocurre en entidades que ofrecen seguros sin estar inscritas como compañías de seguros. En ese caso también lo han puesto a disposición del Ministerio Público, ya que se habían materializado algunas operaciones al momento en que tomaron conocimiento de ello.

En relación a los casos AC Inversions y otros relacionados, como Arcano, señaló que de acuerdo con las conversaciones que se han tenido con el Ministerio Público y con las noticias que los fiscales a cargo han dado de ello a través de los medios de comunicación, es una situación distinta, donde lo que está regulado es la oferta pública de valores. El legislador ha entregado la potestad a la Superintendencia para que defina el tipo de ofertas y de requisitos que deben cumplir para que se entienda que es una oferta privada, básicamente, porque va dirigida a un segmento acotado de personas y porque no se utilizan medios masivos para contactarla. Eso que está clasificado como oferta privada no está sujeto a fiscalización, pero deriva de una definición que hace la Superintendencia en base al mandato legal. Por tal razón -dijo- en el caso Arcano, las personas relacionadas o administradoras de esa sociedad mencionaban que estaban operando en base a una norma de carácter general, la N° 336, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Piensa que ellos la mencionaban como un antecedente para generar confianza entre los inversionistas y fue eso lo que les permitió recabar antecedentes, y una vez que tuvieron la información suficiente, hicieron las denuncias correspondientes, como el Ministerio Público lo ha informado.

Comento que hay otras situaciones más complejas, como aquellas que tienen relación con algunas operaciones que no requieren habilitación o que requiriendo habilitación previa no están tipificadas como delito en caso que se infrinja. De esas, dijo, hay dos en las leyes que están sujetas a su fiscalización, ambas contempladas en la denominada ley Única de Fondo, que dice relación con la administración de fondos privados y con lo que se ha llamado, a partir de la dictación de la ley Única de Fondo, administración de carteras individuales. Explicó que básicamente, son situaciones similares de administración de fondos de terceros, que para poder ofrecer esos servicios las entidades se tienen que inscribir previamente en la Superintendencia de Valores y Seguros, a diferencia de la gran mayoría de las actividades regu-

ladas, como la oferta pública de valores, la intermediación de valores, la intermediación de seguros y la oferta de aseguramiento de riesgo. En esos casos, aquellas personas o entidades que hacen ese tipo de actividades, sin haber cumplido con la obligación de registro, no están sujetas a responsabilidad penal porque no están tipificadas como delito. En tales casos, se ha entendido que deben cumplir con un mandato algo distinto a aquellas que sí lo son, como AC Inversions. En algún minuto podrían tener antecedentes de alguna empresa similar que les hiciera sospechar que están en presencia de una situación tipificada como un delito específico en la ley de Mercado de Valores. En otros casos, dijo, podrían estar frente a una administración de cartera individual, o administración de fondos privados, que de no estar inscritas estarían obligados a levantar esos antecedentes y, eventualmente, iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

En relación con lo anterior, señaló que en caso de comprobarse que la entidad defraudó, una multa no tendría mucho sentido, porque para este tipo de actividades la multa tiene mucho que ver con la reputación de quien ofrece esos servicios financieros, donde la multa y el accionar de una agencia fiscalizadora, como la Superintendencia de Valores y Seguros, tiene mucho sentido en cuanto a la persona que permanentemente está desarrollando una actividad lícita y se ve enfrentada al incumplimiento de algunas de sus obligaciones, por lo que al ser sancionada ve afectada la realización de sus negocios. Una entidad que fue diseñada para defraudar no tiene mucho sentido someterla a los mismos parámetros, por cuanto son personas que diseñaron un esquema para defraudar y que al momento de ser detectados, en la mayoría de los casos, ya no tienen activos porque los hicieron desaparecieron, y es muy difícil recuperarlos para entregárselos a quienes confiaron en esas inversiones.

Declaró que esto es así por un tema de diseño institucional y que se puede mejorar.

Señaló que el Ministro de Hacienda encargó a los organismos fiscalizadores, particularmente a la Superintendencia de Valores y Seguros, la regulación de la actividad de asesoría de inversiones financieras, porque no está regulada a pesar de ser una de las actividades que, en términos generales a nivel internacional, es fiscalizada. Explicó que un asesor de inversiones, en el amplio sentido de la palabra, que no solo recomienda, sino que de alguna manera gestiona inversiones para terceros, necesariamente tiene que estar registrado y sujeto al control de una agencia fiscalizadora, equivalente a la Superintendencia de Valores y Seguros, en muchos casos. En ese tipo de soluciones, dijo, tienen el mandato del Ministerio de Hacienda en términos de identificar cuáles son las brechas que existen en su diseño regulatorio, lo que les permitiría reducir, pero nunca eliminar, porque como se ha podido apreciar, hasta en los mercados con mayor cantidad de recursos destinados a la fiscalización esas cosas se dan habitualmente.

A la pregunta de si en el caso de AC Inversions, recibieron algún tipo de denuncia, o tuvieron algún conocimiento al respecto, afirmó que en forma permanente la Superintendencia recibe una serie de consultas de los ciudadanos. Particularmente, en el caso de AC Inversions, desde fines de 2014 hasta fines de 2015 se recibió algún tipo de consultas. A veces las personas las tipifican como denuncias, pero generalmente, cuando uno ve el contenido, en la gran mayoría de los casos son consultas relativas a si la entidad en particular es fiscalizada o no por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Respecto de lo que ha salido en los medios de comunicación y que se hizo mención en la audiencia de formalización de AC Inversions, hubo una denuncia de un señor de apellido Torrealba que señalaba que recibió llamadas de la entidad que le ofrecía un tipo de negocio con derivados en moneda extranjera o contratos por diferencias, y preguntaba si estaba sometida a la fiscalización de la superin-

tendencia. También consultó si podría ser una estafa en términos generales. En ese caso, dijo, y en todas las consultas que les presentan, se le aclara a la gente lo que está en su ámbito de fiscalización. Sin embargo, cuando aparecen este tipo de denuncias, lo que hacen es pedir antecedentes adicionales en la línea de fiscalización a la persona que hace la consulta, porque reciben alrededor de 15.000 solicitudes al año.

Agregó que muchas personas dicen que tienen algo que les parece que puede ser una estafa o algo ilegítimo o irregular. Lo que hacen, en tales casos, es preguntarles por los antecedentes, recaban la información suficiente que les puedan dar cuenta de un hecho ilícito tipificado en la ley y entregado a su competencia, y luego los entregan al Ministerio Público.

Precisó que en el caso de AC Inversions recibieron alrededor de quince consultas. Explicó que tienen una plataforma de atención ciudadana que recibe consultas de distinta naturaleza. Cuentan con una unidad especial de atención denominada APIA, Área de Atención y Protección al Inversionista y Asegurado. El foco principal es recibir y analizar este tipo de consultas o reclamos, someterlas al informe de las entidades fiscalizadas, cuando corresponde; al análisis posterior de sus profesionales y, en los casos de actividades que no están reguladas, lo primero que hacen es señalar a la persona que consulta que la entidad no está fiscalizada, cuando es del caso hacerlo y si los antecedentes dan cuenta de una ilicitud, los ponen a disposición del Ministerio Público. Añadió que en el caso de las quince comunicaciones que recibieron asociadas a AC Inversions, ninguna acompañaba antecedentes que dieran cuenta de algún hecho que pudiera revestir el carácter de delito, de aquellos que están contemplados en las leyes entregadas a su competencia.

A su juicio, desde el punto de vista de política pública, ha resultado ser una buena herramienta poder tipificar como delito ciertas conductas; delitos específicos y especiales que se diferencian y permiten a una agencia, en este caso a la superintendencia, colaborar con el órgano responsable de la persecución penal, -Ministerio Público-, en la prevención de ese tipo de ilícitos, porque en el mercado financiero la información y la confianza en el adecuado funcionamiento son esenciales para que las personas sigan confiando en que sus recursos de inversión van a ser destinados a actividades lícitas y que los riesgos que corren son los propios del negocio en que están invirtiendo, y no riesgos asociados a que el gestor tome los dineros y se los lleve para la casa. Entiende que ese es un buen estándar y que en la medida que la actividad esté sujeta a algún tipo de regulación, como es el caso de la administración de cartera, también podría ser conveniente tipificarlas como delito si no se cumple con los requisitos habilitantes.

Preguntado en relación a las quince consultas sobre AC Inversions, a qué se referían ésas, a si la actividad estaba regulada, o hubo consultas que podrían hacer presumir, pensar, deducir, colegir que algo pasaba aunque no estuviera dentro de las facultades específicas de fiscalización, el señor Pavez respondió señalando que hay constancia de las consultas y de las respuestas que se formularon, y las pueden hacer llegar a la Comisión. La gran mayoría de las consultas se concentraron en el período inmediatamente cercano a la fecha en que esto se dio a conocer públicamente. Reiteró que fueron consultas, la mayoría, enfocadas a si la operación estaba regulada o no por la Superintendencia. Algunas preguntaban si esa operación podía ser una estafa, sin dar señales de las características del negocio, es decir, contratos por diferencias, operaciones por derivados en moneda extranjera. En alrededor de tres casos había un comentario al final de la presentación, que decía: ¿no será una estafa? Pero sin decir por qué. No es el caso de las otras consultas que han visto, en las cuales se ofrecía 5 o 10%, precisó.

Frente a varias consultas, el señor Pavez dijo compartir la necesidad de identificar algún tipo de propuesta que permita resguardar de mejor manera a los pequeños inversionistas defraudados. Comentó que ello forma parte del encargo que les ha hecho el Ministro de Hacienda en términos de identificar qué se puede hacer para mejorar la educación financiera, dentro del ámbito de competencia de cada una de las instituciones que se relacionan con el Ministerio de Hacienda. Definiciones como la regulación precisa y la exigencia de requisitos ante quienes realizan asesorías de inversión, constituyen una de las áreas de mejora que se han identificado hasta el momento; mejores condiciones, probablemente, para el intercambio de información, mecanismo consignado actualmente en el artículo N° 18 bis de la Ley General de Bancos, que otorga la potestad para que las tres superintendencias financieras -de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, y de Pensiones-, puedan compartir antecedentes obtenidos en actividades de fiscalización, para efectos de fiscalizar a otros servicios; pero siempre dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas.

Indicó que cuando el exsuperintendente Alberto Etchegaray menciona los elementos que se deben tener en consideración para determinar si una actividad está sujeta o no a fiscalización por parte de la SVS, se refiere en ese caso a la oferta pública de valores, que es el elemento básico. Entiende que se trata de un tema que muchas personas interpretan de una manera distinta, sobre todo el ciudadano común, que no tiene por qué conocerlo, piensan que cualquier operación financiera, con cualquier tipo de instrumento, entre ellos divisas o moneda extranjera, cabe dentro del mismo concepto, y no son valores de oferta pública.

A la consulta de qué podrían haber hecho concretamente, dijo que pueden colaborar con el Ejecutivo, en el sentido de que tales actividades, como las de AC Inversions, al estar fuera del ámbito de la SVS, no podían ni correspondía destinar recursos para fiscalización, más allá de que en el caso no hubiera ningún elemento concreto que diera cuenta de algún ilícito relacionado con las disposiciones legales de la Superintendencia de Valores y Seguros. Insistió que en muchos casos tienen todos los elementos y toda la información, que a esta altura es pública porque han sido abordados por el Ministerio Público, y cuando detectan antecedentes en base a denuncias, porque toman conocimiento de algún tipo de publicación, pero básicamente porque les llegan presentaciones de los ciudadanos en que está comprometida alguna actividad sujeta a fiscalización, traspasan los antecedentes y colaboran, acotó.

Hizo presente que en el caso de España o Colombia, si se ven las facultadas que tienen esos organismos asociadas a estas funciones, son totalmente distintas a las que tienen los organismos chilenos: son mucho mayores. Pueden allanar y congelar. Hizo saber que ellos tienen la facultad de ir a terreno, pero para aquellas actividades que están definidas como reguladas, desde el punto de vista de la ley de Mercado de Valores. Agregó que hay una definición de frontera que hay que revisar, pero hay que ser muy cuidadosos para no caer en una solución que pase por atribuirle a una institución de carácter administrativo, especializada, la fiscalización de ese tipo de operaciones que son muy numerosas y que para abordarlas de esa manera tendrían que dotarlas de una gran cantidad de funcionarios o de profesionales para que se hicieran cargo de todas y cada una de ellas. Es decir, operaciones de instrumentos financieros, que no son valores de oferta pública, hay por centenares o millares todos los días, y si uno quiere someterlas todas a fiscalización, a su juico sería una mala solución de política pública.

Entiende que a lo que ha llegado el Ejecutivo con el Congreso, en términos de delimitar ciertos espacios donde hay mayores afectaciones y mayor monto de recursos financieros, es una solución eficiente, que probablemente requiere cambios, ajustes y abordar ciertas bre-

chas que no han sido suficientemente abordadas y es el compromiso que asumen como Superintendencia ante la petición que se les hace en la comisión de tratar de aportar con soluciones en términos de cuáles pueden ser esas brechas y cómo se podrían abordar. Pero en los casos de Estados Unidos, España, Colombia y otros mercados que han introducido modificaciones uno ve que están en un ámbito restringido o determinado.

En el ámbito de la educación financiera, hizo saber que se coordinan para hacer un mejor uso de los recursos con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con el Servicio Nacional del Consumidor y con la Superintendencia de Pensiones, todos los cuales son parte del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, en el cual participan el Banco Central, el Ministerio de Hacienda, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio del Desarrollo Social, donde tratan de coordinar y canalizar este tipo de información, porque acá claramente hay un tema de tratar de emparejar la cancha justamente con los pequeños inversionistas que no tienen conocimiento de los riesgos asociados a este tipo de inversiones.

En el caso del Grupo Arcano, dijo que si bien es un caso de similar naturaleza al de AC Inversions o con la Empresa Rodríguez y Asociados, ahí no son pequeños inversionistas o personas que no estén calificadas. Por lo que se sabe, están bastante calificadas y de alto patrimonio, que igual incurrieron en los mismos errores de otro tipo inversionistas que recurrieron a este tipo de operaciones.

Frente a la consulta de si la entidad no está registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, aun cuando haga publicidad respecto de una OPA, se estaría igualmente inhibidos de actuar, el señor Pavez dijo que no. Explicó, sin embargo, que para aquellas operaciones que no están entregadas por mandato legal a la supervisión de la Superintendencia, están inhibidos de actuar, pero en el ejemplo específico que se le plantea, cuando es una oferta pública de valores que no está inscrita en el emisor, claramente tienen la obligación de hacerlo, y así lo hacen. Expresó que tienen antecedentes de casos en que hubo oferta pública de valores. Está definido en la ley qué se entiende por oferta pública de valores; cuando involucra un gran número de personas y cuando se utilizan medios masivos de contacto. Ese tipo de cosas las persiguen cuando las detectan, y no se han materializado. Las ofician, las corrigen, se dejan de hacer. Y si ya se han materializado, si hay afectación, las han denunciado al Ministerio Público, porque no tiene sentido obligarla a registrarse cuando ya produjeron el daño. Entiende que tampoco tiene sentido sancionar con una multa a una entidad o a una persona que ha construido o diseñado un sistema para defraudar. En algunos casos particulares, como son los que se refieren a la administración de carteras individuales o a la administración de fondos privados, dado que no están tipificados como delito, pero sí están sujetos al registro previo, las abordan e inician el procedimiento sancionador en coordinación siempre con el Ministerio Público, porque no quieren interferir en la actividad de investigación penal que lleva esa institución. Acotó que están obligados por disposición legal, el Código Procesal Penal y por su ley orgánica, a colaborar y emitir todos los informes relacionados al Ministerio Público.

Consultado si se han hecho parte y si han hecho denuncias por delitos particulares, más allá del ejercicio propio del Ministerio Público, respondió que sí, en el siguiente sentido: a ellos, a diferencia de otros organismos, se les aplica la regla general de participación en el proceso penal, o no participación, en este caso, a partir de la entrada en vigencia de la reforma procesal penal. No tienen legitimación activa para intervenir en procesos penales. Por lo tanto, su única participación relevante, a su juicio, es cumplir con su deber de denuncia, el cual tiene una especificidad en la ley del mercado de valores y en la ley orgánica de la Super-

intendencia, cual es que ellos tienen la obligación de denunciar hechos que revistan el carácter de delito, pero tienen un plazo mayor al que tiene el funcionario común, que es de 24 horas una vez agotada la investigación administrativa. Dijo que pueden denunciar antes, cuando toman conocimiento, pero están habilitados para cumplir con su obligación de denuncia hasta 24 horas después de haber agotado la investigación administrativa. En dicha función, señaló que normalmente todo procedimiento administrativo que finaliza con la imposición de una sanción es inmediatamente puesto en conocimiento del Ministerio Público. Por eso les toca participar en muchas audiencias de juicio, como también, como peritos.

Consultado que si la Superintendencia recibe quince consultas, relativas a la misma empresa, y la respuesta es que esa empresa no está regulada, la pregunta es qué hace un ente fiscalizador, que recibe quince consultas respecto de la misma empresa que desarrolla una determinada actividad, en circunstancias que puede recibir setenta, cien o dos mil, y la respuesta será siempre la misma: Es una empresa que no está regulada.

El señor Pavez dijo que cuando mencionó que habían recibido quince consultas, para ellos eso hace una gran diferencia, en primer lugar, el tenor del contenido de las mismas. Por ejemplo, si en el caso de AC Inversions, más allá de preguntar si una actividad está fiscalizada o no está regulada por la Superintendencia, les hubiesen entregado antecedentes de una empresa que está captando dinero del público, cuestión que no está dentro del ámbito de nuestra competencia, pero sí de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ellos hubieran compartido esa información con ellos, porque tienen la facultad para hacerlo. Por lo tanto, reiteró que no son quince casos en los que le están diciendo que hay irregularidades en tal materia. Por eso que, después de analizar los antecedentes, se limita a responder que ello está fuera del ámbito de su competencia, pero por el contenido de los antecedentes que se entregan.

Agregó que en aquellos casos, posteriores a 2015, cuando se les dijo que podría haber una estafa, ellos pidieron los antecedentes, pero no para traspasarle la carga de la prueba en el sentido de que les demuestren que había una estafa, sino que para que les dijeran por qué, es decir, que aparte de decirles que era una operación con derivados en moneda extranjera, por qué pensaban que podía haber una estafa.

En el caso de Arcano -dijo- empezaron a observar, dado los antecedentes iniciales, que lo que se ofrecía, o lo que se estaba llevando a cabo, era una actividad lícita, como es la oferta privada de valores, y que por el hecho de estar dirigido a un número acotado de personas y sin utilizar los medios de difusión masiva, no estaba sujeta a fiscalización. Ahora, cuando tuvieron un antecedente indicativo de que eso pudiera ser distinto, por el número de personas involucradas, que excedería lo que está contemplado en la norma que se dictó a propósito de la facultad que está contenida en la Ley de Mercado de Valores, ellos iniciaron una acción de fiscalización en terreno. Fueron a las oficinas de Arcano, solicitaron los antecedentes y se coordinaron con el Ministerio Público.

En el caso de Rodríguez y Asociados, administradora privada de fondos de inversión, afirmó que es una entidad fiscalizada por la Superintendencia, y todos los antecedentes que ha recabado la Fiscalía, de los que tuvieron conocimiento, dan cuenta que todas estas operaciones, en un principio fraudulentas, están siendo investigadas. Se realizaron a través de sociedades pertenecientes a los mismos dueños, pero que no están inscritas ni sujetas a la fiscalización de la Superintendencia.

Aseguró que dedican muchos esfuerzos en perseguir las responsabilidades y fiscalizar este tipo de operaciones, porque entienden que la confianza depositada de buena parte de los

ciudadanos, no solo de los grandes inversionistas, sino también de quienes invierten los fondos de pensiones, fondos mutuos, que finalmente son los recursos del ahorro previsional de todos los chilenos.

Finalmente señaló que si se mira lo que ha estado saliendo a la luz pública, se verá que hay varios casos que están bajo la lupa, no solo en Santiago, sino también en regiones. Por eso, es importante insistir ante la ciudadanía, más allá de lo que les corresponde como órgano del Estado, en términos de abordar soluciones adicionales para perfeccionar este sistema de monitoreo, que deben estar muy atentas y verificar si son entidades que están o han sido fiscalizadas, si están registradas y si están sujetas al entero de garantía, de exigencias de capital, etcétera.

-Fiscal del Ministerio Público, señor Carlos Gajardo.

Agradeció la invitación y recordó que el tema de las estafas piramidales lo comenzaron a investigar el 1 de marzo, a propósito de una llamada del jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana para decirle que tenía a cien personas afuera de su oficina haciendo una denuncia como víctimas del delito de estafa, que era el caso de AC Inversions. Inmediatamente, ordenó investigar y se dio cuenta de la magnitud del hecho, porque cada vez llegaron más víctimas.

A partir de ese momento, dijo, con los fiscales Pablo Norambuena y José Villalobos se apersonaron en la Brigada Investigadora de Delitos Económicos y cuando empezaron a investigar, la magnitud de la estafa de AC Inversions alcanzaba aproximadamente las cinco mil personas, y los puntos globales de esa estafa alcanzaban los 50 mil millones de pesos. Eso fue lo que pudieron determinar, precisó.

Dentro de la labor que desempeñó la Brigada Investigadora de Delitos Económicos, destacó que se le tomaran declaraciones y denuncias aproximadamente a mil personas en tres días e, inmediatamente, se obtuvieron órdenes de detención y de prisión preventiva por parte del tribunal respecto de los principales imputados.

Pensó que el caso AC Inversions era un hecho aislado, pero rápidamente empezaron a llegar denuncias de forma espontanea a la Policía y a la Fiscalía dando cuenta de otras empresas que seguían pagando. Explicó que el caso de AC Inversions se destapó porque ya no había capacidad económica para seguir pagando. Si se pudiera hacer el símil con la pirámide, lo que sucedió es que la pirámide se derrumbó; sin embargo, hubo otra serie de empresas en que la pirámide aún estaba en pie porque hasta ese momento seguían entrando personas que hacían sus aportes, lo que permitía que el negocio siguiera funcionando. En ese ámbito, dijo, hay al menos otros cuatro grupos de empresas que la Fiscalía Oriente ha investigado, con mecanismos más o menos semejantes. Está el caso de la empresa IM Forex, donde hay aproximadamente 700 víctimas con montos de 18 mil millones de pesos involucrados. Hay otra sociedad en La Serena, que partieron investigando porque tenía una sede en la zona oriente denominada Investing Capital, con aproximadamente 3.500 víctimas y 24.000 millones de pesos recaudados del mercado. Luego, en los meses de abril y mayo apareció la situación del grupo Arcano que en su concepto también tiene las características de una estafa de tipo piramidal, con aproximadamente 1.000 personas y 70.000 millones de pesos. El último grupo importante es Rodríguez y Asociados, con 350 personas y 20.000 millones de pesos.

Señaló que hasta la fecha, respecto de esos cinco grupos hay algunas investigaciones menores, pero hay aproximadamente 10.500 personas que invirtieron en ellos y que han sido afectadas, por montos globales de 182 mil millones de pesos. Piensa que la diferencia entre

AC Inversions y las demás es que en el caso de AC Inversions la pirámide se derrumbó; en cambio, en los otros, la fiscalía pudo actuar con cierta anticipación, lo que permitió que en algunos casos, sobre todo en IM Forex y en Investing Capital, se pudiera incautar parte de los dineros. Por lo tanto, existe la posibilidad de indemnizar a las víctimas, acotó.

A partir de ese momento, dijo, se ha cuestionado por qué pasa esto y nadie se ha dado cuenta. Hizo dos prevenciones en lo que señaló. La Primera, que tiene ciertas limitaciones respecto de lo que puede exponer, básicamente por lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal y, por lo tanto, se referirá a antecedentes ya públicos por haberse vertido en audiencias. La Segunda, es que a partir de estos mismos hechos hay un grupo de víctimas, sobre todo en la causa de AC Inversions, que ha presentado querellas en contra de diversos funcionarios públicos a cargo de estas instituciones, por ejemplo, contra el director de la UAF y otras personas, atribuyéndoles participación en una figura penal que dice relación con la omisión de denuncia, que es lo que puede perseguirse penalmente. Por lo tanto, dijo, están llevando esa investigación así que es evidente que no es posible anticipar ningún juicio. Respecto de estos últimos hechos, hubo una serie de antecedentes que dan cuenta de que algunas instituciones tuvieron conocimiento de lo que ocurría, pero dijo que de ninguna manera con la consistencia para entender que esto se trataba de un delito de estafa. Duda bastante que alguna autoridad haya podido darse cuenta de que esto era derechamente un delito de estafa. Evidentemente, había antecedentes que podrían haber hecho sospechar y permitido que se hicieran investigaciones más profundas. Así, en los antecedentes que han sido conocidos uno de los brokers que estuvo en estos hechos dio aviso, por ejemplo, a la Unidad de Análisis Financiero, dando cuenta de que había operaciones sospechosas. También se ha señalado que el Ejército y el Servicio de Impuestos Internos tuvieron alertas de personas que les indicaron que había algo extraño. Por su labor investigativa se han dado cuenta de que esto no es algo sencillo de detectar.

Probablemente, agregó, lo que más se ha cuestionado en estos casos es que se haga un ofrecimiento de retornos tan altos, y en dos de los casos, AC Inversions y IM Forex -le parece que es semejante en Investing Capital-, los retornos que se ofrecían eran de alrededor del 10% mensual. Muchos economistas han dicho que es imposible dar ese nivel de retornos, por lo tanto, eso debió haber llevado a poner atención porque se trataba de un delito de estafa.

En los otros dos casos que están investigando más recientemente, el grupo Arcano y el de Rodríguez & Asociados, se ofrecían rentabilidades bastante menores. En el grupo Arcano era de 1,5% mensual y en Rodríguez & Asociados una rentabilidad variable que dependía de las supuestas ganancias que existían mes a mes y se daban retornos mensuales desde cero coma algo hasta 1%, y tal vez un poco más. Pero en todos estos casos la forma de operar era básicamente como estafas piramidales.

Explicó que hay dos formas para entender y darse cuenta de que en estos casos hay estafas piramidales. Primero, si la pirámide se derrumba y se deja de pagar no hay mucha duda que se trata de un delito de estafa, que fue lo que pasó en AC Inversions. La Fiscalía demoró tres días de investigación para concluir y hacer una imputación ante un tribunal y decir que era un delito de estafa. Pero mientras eso no ocurre es bastante más difícil determinar si existe delito de estafa. Esa es la sensación y la creencia que tienen al investigar estos hechos, porque es más difícil llegar a las víctimas, y muchas de ellas mientras les sigan pagando sus dividendos mensuales no concurren a denunciar. Al contrario, tienen bastantes motivos para no hacer la denuncia, porque de alguna manera se les amenaza o se les indica que si denuncian no se van a poder pagar los dividendos, que la fiscalía va a incautar los dineros. Por lo

tanto, hay reticencia a denunciar, recalcó. En consecuencia, para que un organismo fiscalizador pudiera analizar estos casos y determinar que hay un delito de estafa o una actividad irregular necesitaría contar con el personal suficiente que tuviera la capacidad de rastrear los diarios, las páginas de internet, y con esa información concurrir a las oficinas para fiscalizarlas, meterse en los miles de contratos y determinar si realmente se están haciendo inversiones. Y tiene la sensación de que en estos momentos ninguna de las instituciones que se encargan de estos temas tiene esa fuerza fiscalizadora.

Aclaró que no es experto en la forma en que funcionan instituciones como las superintendencias de Valores, de Bancos, la UAF y ninguna otra, pero para determinar que hay delitos de estafa se requiere tener cuerpos fiscalizadores que puedan entrar con ciertas facultades a las oficinas, pedir documentación, analizarla y llegar a conclusiones, lo que le parece que no es tan fácil de obtener.

Finalmente, agregó que lo que la fiscalía está investigando como delito respecto de los funcionarios públicos denunciados es si esas personas estaban en conocimiento de que había un delito de estafa y si estando en ese conocimiento no hicieron la denuncia dentro de las 24 horas, como lo exige la ley. Recordó que la obligación de todo funcionario público es que si toma conocimiento de un delito debe denunciarlo en 24 horas.

Preguntado cuándo se está frente a una estafa piramidal, el señor Gajardo respondió que dicha figura no existe en el Código Penal. No hay un tipo específico de estafa piramidal. Solo se establecen los tipos de estafa y la construcción de la estafa piramidal es un asunto más bien doctrinario que, básicamente, apunta a que los retornos que se les empiezan a pagar a los inversionistas son efectuados con los dineros que se van captando de los nuevos inversionistas. Tal es lo que tienen en común los cinco casos en investigación. Además, en las estafas piramidales no hay un modelo único de negocio. Hay una serie de artilugios y de estrategias que se realizan para ocultar esa actividad ilícita. Acá hubo una explosión de casos de estafas piramidales, y el gran caso previo en la reforma procesal penal fue lo que se conoció como el caso de los “quesitos”, que también fue una estafa piramidal. En la Fiscalía han tenido permanentemente estafas piramidales, aunque pequeñas, de 10 o 15 personas, y que tienen diversas características. Como ejemplo, señala que hace algunos años le tocó investigar una estafa que consistía en que una persona simulaba tener un negocio de instalación de antenas repetidoras en distintos puntos de Chile. Incluso, falsificaban contratos con una empresa de telefonía, y se los mostraban a sus clientes, quienes invertían dinero. Obtenían altas rentabilidades, pero no había tal negocio, sino una estafa piramidal. El tipo, con los dineros que iba obteniendo, iba pagando a los inversionistas que tenía antes, y eso en algún momento se derrumbó y se descubrió. Entonces, dijo, salvo el caso de la estafa de los “quesitos”, siempre fueron situaciones con pocas personas involucradas, 10, 15 o 20 personas, lo cual ya era muy grave porque involucraba montos de defraudación de 1.000 o 1.500 millones de pesos.

Agregó que en la Fiscalía Oriente tienen un caso que tiene un año, aproximadamente, en que la estafa la hacían dos sujetos. Uno de ellos huyó al extranjero. Se pidió la extradición a España y fue extraditado hace dos o tres semanas, pero por monto global se está hablando de 1.500 millones de pesos, con 10 o 20 víctimas. Por lo tanto, no habían tenido esta situación de estafas tan masivas, con tanta cantidad de personas, precisó. Cada uno de esos casos tenía, algún negocio detrás que para ellos terminaba siendo una especie de pantalla, que era lo que se decía a los inversionistas. En muchos de ellos el negocio tenía que ver con el forex, tanto en AC Inversions como en IM Forex y en Investing Capital; los tres especialmente. Se indi-

caba a los inversionistas que el negocio tenía que ver con compra y venta de moneda extranjera con valor futuro; por lo tanto, trabajar con algunos broker en esa actividad y obtener ganancias o pérdidas en ese rubro.

¿Qué sucedía? Que los dueños de esas empresas invertían y, en algunas ocasiones, efectivamente ganaban mucho dinero. Entonces, un día podían acreditar que habían tenido una ganancia de 1.500 millones de pesos, y ese día se la mostraban a sus clientes, pero lo que no les decían era que en los otros 29 días del mes habían tenido pérdidas y que, por lo tanto, en el global siempre perdían. Para ellos, esa era la pantalla para entusiasmar a los inversionistas, para darles la idea de que había un negocio detrás, pero donde no se invierte todo el dinero. Por ejemplo, en el caso de AC Inversions, acreditaron que de los 50.000 millones de pesos que se recaudaron del mercado solo se invirtieron alrededor 10.000 millones de pesos, los otros 40.000 millones de pesos no fueron invertidos, sino que se utilizaron o para los retornos o para el beneficio personal de los imputados.

Afirmó que esas son las semejanzas entre los grupos; es decir, que los dineros que se reparten son a partir de los nuevos ingresos.

En el caso del Grupo Arcano, dijo, la situación fue distinta. La estafa consistió en que a los inversionistas se les dijo que se invertía con empresas extranjeras de carácter tecnológico, que tenían un crecimiento muy rápido en cuanto a su valoración, como Uber, Snapchat y Open English. Efectivamente, esas inversiones existían, pero eran por montos muy inferiores al global de lo que se recaudaba. En el caso del grupo Arcano, se invirtieron aproximadamente 15 millones de pesos, de los 100 millones de pesos que se recaudaron.

El de Rodríguez y Asociados también era un negocio efectivo, de inversión real, con valores en moneda extranjera, y tampoco tenía tales utilidades, todos los años tenían pérdidas, pero a los inversionistas se les informaban ganancias, ganancias que eran pagadas con los nuevos inversionistas. Este es el común denominador, aclaró.

La dificultad que tiene esa forma de operar, agregó, es que no es fácil darse cuenta de qué está ocurriendo, salvo que exista una revisión acuciosa de parte de un ente fiscalizador, que es el trabajo que han tenido que hacer ahora, ex post. Es decir, han tenido que meterse en contabilidades, contratos, cuentas corrientes; ver el destino del dinero, dónde lo invierten; revisar los montos globales que se recaudaron y compararlos con los montos que se invirtieron. Cuando esta suma no cuadra, uno puede comenzar a entender que hay una estafa del tipo piramidal.

Sostuvo que es evidente que cuando las rentabilidades que se aseguran son del orden del 10%, se trata de un negocio que no puede ser real. Pero esta conclusión la ven con mayor nitidez hoy, después de que sucedieron los hechos, que antes del 1 de marzo. De hecho, en parte de esas sociedades, como en IM Forex e Investing Capital, los inversionistas aún siguen pensando que eso es real, que pueden existir rentabilidades del 10%. En estos casos, hasta el mes pasado, a los inversionistas se les siguió pagando su rentabilidad. Incluso, en algunos casos, se renegociaron los contratos y se bajó el monto que se les pagaba. Por lo tanto, a pesar de que el número de víctimas es muy alto, en un caso 700 y, en el otro, 3.500, las denuncias que han llegado a la Fiscalía, por esos hechos, son extremadamente bajas. En el caso de IM Forex, hay aproximadamente 150 personas que han denunciado y, en el caso de Investing Capital, las cifras son muy menores, comparadas con la cantidad de personas que invirtieron, y eso es porque las personas, mientras les sigan pagando su rentabilidad, piensan que están haciendo un muy buen negocio, porque mensualmente reciben el 10%.

Afirmó que ese razonamiento no es el que uno le puede exigir a las autoridades, pero el problema es que las autoridades, probablemente, no saben que lo que se está pagando en esos negocios es el 10%, ya que para tener ese conocimiento deben analizar los contratos y meterse en la contabilidad, y esto no es algo que estuvieran haciendo, y no lo estaban haciendo porque, a su juicio, no tienen una orgánica que les permita hacerlo. Aclaró que habla desde la intuición, porque no conoce el funcionamiento exacto de la Superintendencia de Valores y Seguros, ni de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, pero no está en sus antecedentes que ellos tengan cuerpos de fiscalizadores que salgan a la calle, que entren a las oficinas, que revisen denuncias o contabilidades. A esto hay que sumarle que, en general, estas empresas se cuidan bastante de hacer una oferta comunicacional de sus productos; estas funcionan más bien con el boca a boca. Está claro que si uno entraba a las páginas en internet, podía advertir que algo raro había, pero tampoco se trata de que se estuviera publicitando un 10% mensual. Por lo tanto, para que una autoridad pudiera entender que había una ganancia importante, necesariamente debía meterse en los papeles.

Respecto de las otras empresas que se están investigando, indicó que, efectivamente, se están investigando alrededor de 5 o 6 empresas más, al menos, de la zona oriente de Santiago. Ahora, este fenómeno gatilló que en regiones también se hayan abierto investigaciones, claro que por montos no tan importantes como esos, pero hay una investigación. Incluso, dijo, hay una investigación con gente en prisión preventiva en Viña del Mar, a cargo del Fiscal Pablo Bravo, y otra semejante en Concepción. Las de Antofagasta son sucursales de las ya investigadas, y en la Fiscalía Oriente tienen otras, pero en general, son por montos más pequeños y con menos personas involucradas. Pero también se iniciaron a partir de reportes que les hizo la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en algunos casos, o la propia Unidad de Análisis Financiero, en otros.

Insistió que después del caso de AC Inversions ha sido mucho más fácil, toda vez que ha habido mayor sensibilidad para denunciar los casos. Antes del 1 de marzo, el mismo concepto de estafa piramidal no era muy manejado como conocimiento público; lo más cercano era el caso de los quesitos, pero que tenía otra lógica. Las estafas en cuestión tienen que ver con negocios financieros; sin embargo, en el caso de los quesitos había un negocio físico detrás.

Consultado por el alcance de la obligación de denunciar de los funcionarios públicos, señaló que la norma está en el artículo 175 del Código Procesal penal y obliga al funcionario público a denunciar cuando le conste la ocurrencia de un delito en el ejercicio de sus funciones, pero también hay ahí cierta reticencia por parte de los funcionarios públicos a denunciar cuando no están seguros, porque si la denuncia resulta ser infundada, les genera consecuencias. Eventualmente, podría ser contrademandado por injurias y calumnias o por denuncias temerarias, incluso con responsabilidades civiles.

Reiteró que la gran alerta que se pudo haber tenido fue la rentabilidad del 10%. Este hecho debería haber llamado a alguna reflexión mayor, sobre todo por parte de las personas con conocimientos en economía. Pero tiene la sensación de que eso tampoco era algo fácil de conocer certeramente, ya que para obtener ese conocimiento había que meterse, derechamente, en los papeles y, al no tener las atribuciones, sostuvo que no era fácil de diferenciar.

En cuanto a hacer sugerencias a la Comisión, hizo saber que lo del cliente incógnito sería fantástico implementarlo. No sabe si esto existe en la actualidad y si se practica. Al que va a ser fiscalizado se le avisa que lo van a fiscalizar y la persona tiene tiempo para preparar su documentación y presentar una cosa más ordenada, lo que es muy diferente a lo que se le

ofrece a una persona cuando va de incógnita a invertir como un cliente más. Por lo tanto, sería una forma de fiscalizar con mayor eficacia.

Por otra parte, dijo que es fundamental compartir la información; pero aquí tienen, en general, restricciones. La UAF es un organismo con información secreta, y está bien que sea así. Es información reservada, que tiene características para efectuar con mayor interés operaciones con inteligencia financiera. En el Servicio de Impuestos Internos sucede lo mismo. Toda la información tributaria tiene muchas características de privacidad, entonces, no es fácil compartir información. De los bancos, lo mismo, pues existe el secreto bancario.

Hizo un llamado a que buscar fórmulas para que exista complementación y compartir información entre diversos actores.

A propósito de las modificaciones legales que se han hecho, celebró la modificación de la ley sobre lavado de dinero, que fue aprobada no hace tanto por el Congreso, en febrero de 2015, y que estableció la estafa como base del delito de lavado de dinero, y es lo que ha permitido, en este caso, contar con un medio para castigar el delito en forma más intensa.

Indicó que en estos casos, lo que han hecho es imputar responsabilidad por cuatro delitos: delito a la Ley de Valores y Seguros, como efectuar oferta pública de acciones; delito a la Ley de Bancos, porque hay captación y se invade el giro bancario; delito de estafa y delito de lavado de dinero. Y justamente los delitos que tienen más penas son los de estafa y de lavado de dinero. En el caso Arcano, probablemente el delito de lavado de dinero les va a permitir, además, con mayor posibilidad y éxito, obtener la futura extradición del señor Chang. Cree que esa fue una modificación muy radical.

Preguntado sobre cuáles son los dos primeros delitos, el señor Gajardo señaló que la oferta pública de acciones, que sería delito a la ley de mercado de valores y seguros, y el artículo 39 de la ley de Bancos, que es la invasión del giro bancario. Esas son denuncias que ha dispuesto la Superintendencia, no ha presentado querellas ni se ha apersonado en los tribunales, para defender y sostener tales imputaciones. Y ello, porque no tiene atribuciones para hacerlo. Sería deseable que, para los casos en que hubiera infracción a este tipo de leyes, también hubiese facultades para que la Superintendencia se pudiera querellar. Actualmente no pueden hacerlo, porque su ley orgánica se los impide, aclaró.

Otra opción, dijo, sería que las propias instituciones delegaran en el Consejo de Defensa del Estado la facultad de querellarse, y sería útil.

En estos casos, agregó, lo que ha pasado es que llegan muchas querellas de las víctimas y, por tanto, se genera un ejército de abogados querellantes. Y, a partir de eso, los tribunales, lo que han hecho, es designar procuradores comunes en las causas. En general, ha parecido una idea razonable, comentó.

En la ley de lavado, hizo presente que hubo una modificación que estableció que la pena del delito de lavado iba a ser idéntica a la pena del delito base. Y esto, que parece ser razonable, genera sí perjuicios en otros delitos, especialmente en los de corrupción. Como los delitos de corrupción tienen penas que parten en 61 días, al haberse modificado la ley de lavado e igualar a la del delito base, la pena del delito base para el lavado de dinero, en corrupción, también parte en 61 días. Y esto es bastante perjudicial, si uno quiere perseguir los delitos de corrupción. Son consecuencias que probablemente no se advierten inmediatamente cuando se revisan las normas. Comentó que acaban de condenar, por corrupción y lavado de dinero, en la causa de la Comisión Nacional de Acreditación, que le correspondió llevar, y hubo que hacer una rebaja importante en las penas que se habían pedido, porque el delito de lavado de dinero, de partir en cinco años y un día con la ley antigua, ahora partía en 61 días.

Consultado por la posibilidad de tener acceso a ciertas piezas de la carpeta investigativa, expresó que no es posible hacer entrega de esa información, sin perjuicio de que algunos de los querellantes de la causa puedan acompañar esos antecedentes, porque tienen copia de toda la carpeta.

Aclaró que de alguna manera se entendió, incluso por parte de algunas autoridades de la Unidad de Análisis Financiero, que ellos estaban haciendo una crítica a la forma en que ellos habían trabajado, lo que está lejos de su propósito. Lo que se hizo, como su obligación legal, fue relatar los hechos al tribunal, y lo que relataron fue que, en ese período, habían existido envíos de información por parte de un broker a la Unidad de Análisis Financiero. Y eso fue lo que les declaró un testigo, y les acompañó los reportes que envío a la UAF, y en una audiencia pública le informaron al juez de este hecho. Pero reiteró que ellos no hicieron, ni hacen crítica alguna a la institución. Explicó que a ellos, el delito que les preocupa es el de lavado de activos. Pero, en este caso, hay delito base de estafa. Pero, claro, no es su obligación principal, de ninguna manera, andar haciendo denuncias por todos los hechos de carácter económico que puedan existir, sino que, más bien, hacer análisis de información.

Reiteró que, en términos penales, el funcionario público está obligado, no sabe si a tener certeza, pero sí a tener antecedentes fundados de que se está cometiendo un delito, y presentar una denuncia sin tener antecedentes fundados, parece ser más bien irresponsable, más que cumplir con su rol.

Consultado si a su juicio estas empresas realizaban oferta pública de acciones, respondió que en algunos casos, esa es la imputación que se ha hecho. Respecto del grupo Arcano, lo que se hizo fue hacer una imputación por oferta pública de acciones y valores. En cambio, respecto del grupo AC Inversions, la imputación que se ha hecho está más bien dirigida a infracciones a la ley de Bancos. Le parece que en AC Inversions se captaba dinero, en los términos en que lo hace un banco, vía ofrecer un interés garantizado; en cambio, en el grupo Arcano, más bien lo que se hacía era hacer una oferta pública de valores. Esa es la diferencia entre uno y otro, y sería más semejante a la situación del grupo Rodríguez y Asociados.

Se le preguntó que si el grupo Arcano tenía oferta pública de acciones, por qué no estaba siendo fiscalizado por la SVS. Respuesta: no es que se trate solo de la imputación por los delitos de oferta pública de acciones y de infracción a la Ley General de Bancos, realizadas por la Fiscalía, pues en ambos casos las propias instituciones hicieron las denuncias. Precisó que en el caso Arcano la Superintendencia de Valores y Seguros hizo la denuncia por infracción a la Ley de Mercado de Valores. Actualmente la Superintendencia está haciendo un proceso recopilatorio y para ello ha ido a la Fiscalía y ha revisado la documentación de la situación del grupo Rodríguez y Asociados. De la misma manera, la Superintendencia de Bancos hizo denuncias en los casos de AC Inversions, IM Forex e Investing Capital. Efectivamente, dijo, esas instituciones denunciaron una vez que se destapó el tema. Por cierto que, conocidos los casos, fue más fácil para las instituciones hacer las denuncias. De hecho, en dos de los casos a la Superintendencia de Bancos, para denunciar, le bastó revisar los contratos para darse cuentan que eran de mutuo y que se estaba captando dinero del público. Respecto de la situación de Arcano y de Rodríguez y Asociados, han intentado dimensionar el número de personas que han invertido en estos valores, porque la normativa exige un número específico. Si más de 50 personas están invirtiendo, entonces es necesario que se inscriban en la Superintendencia de Valores y Seguros, y si no lo hacen, cometen el delito de estar haciendo oferta pública de valores sin estar inscritos. El problema está en cómo determinar que eso está ocurriendo. Pero para esto necesitarían tener fiscalizadores en terreno para revi-

sar páginas web, para “parar la oreja” y comprobar la denuncia anónima, saber si son más de cincuenta, en definitiva, saber qué se está haciendo con esas actividades. Sin tener conocimiento exacto de cómo funcionan y cuánto personal tienen las instituciones, tiende a pensar que hoy no cuentan con esos cuerpos fiscalizadores.

Comentó que en general, lo que se ve en las instituciones es que los cuerpos fiscalizadores son escasos, si es que efectivamente se quiere fiscalizar en forma seria estos asuntos, que implican revisar todo el país. Esto está sucediendo en múltiples oficinas de Santiago. Estas empresas funcionaban en una oficina en Providencia, otra en Las Condes. Allí tenían todo su funcionamiento y, en algunos casos, con sucursales en regiones. Por lo tanto, para poder detectarlos se requieren cuerpos fiscalizadores.

Respecto de la obligación de denuncia, reiteró que es poco usual que los funcionarios denuncien. El artículo 175 no se utiliza con abundancia. Los que denuncian siempre son Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, porque detienen a las personas y cumplen con su obligación de transmitir las denuncias que reciben. Pero si se piensa en volúmenes de denuncias que les llegan desde otras instituciones, por denuncias que hacen motu proprio los funcionarios públicos, piensa que esos volúmenes son bastante bajos. Inmediatamente le saltan las denuncias que se hacen en centros hospitalarios. Ahí hay un número que, siendo bajo, es relevante. Se refiere a las denuncias cuando llegan personas baleadas, menores golpeados, mujeres golpeadas, mujeres víctimas de violación o de abuso sexual, y el personal médico denuncia que hubo un delito. Pero sacando las denuncias que hacen los funcionarios públicos en los centros hospitalarios y también las denuncias que se hacen en colegios por abusos sexuales o por violencia en contra de menores, la facultad de denuncia del funcionario público es muy poco utilizada. Además, hay poco conocimiento por parte de los funcionarios de la obligación que tienen de denunciar. Dijo que no está pensando en los altos funcionarios públicos, como son los directores de las instituciones. A su juicio, no está en el inconsciente colectivo del funcionario público -de mando intermedio- que si le llega un documento adulterado, tiene 24 horas para denunciar ante la fiscalía, que es la obligación que tiene.

¿Cómo mejorar esa realidad? Afirmó no tener una idea clara. Efectivamente, cuando una persona es denunciada en la Fiscalía, se genera un efecto social dañino para la honra del denunciado, porque inmediatamente le dan el carácter de imputado. La persona denunciada pasa a ser imputado, y ser considerado imputado es algo fuerte.

Consultado respecto de qué pasaba con la evasión tributaria, explicó que lo que ha hecho la Fiscalía en todos estos casos es tomar la información relativa a los 5.000, 3.000 o 1.000 clientes, y compartir estos archivos con el Servicio de Impuestos Internos. Al respecto, han tenido una relación muy fluida con dicho organismo, están revisando los archivos y les han proporcionado información relativa a que se han detectado casos de inversionistas que, como contribuyentes, no tienen cómo justificar los dineros. Por lo tanto, en esos casos, el Servicio actúa según sus propias atribuciones, cursa multas administrativas o eventualmente, presenta querellas, según lo determine.

Preguntado sobre si existe capacidad o masa crítica para entender estos nuevos comportamientos delictuales a nivel de la Fiscalía o de investigaciones que requieren cierta sofisticación, expresó que es una aspiración del Ministerio Público crear algo que se denomina la Fiscalía de Alta Complejidad, pero a nivel nacional. Ello, porque la experiencia ha demostrado que hay una serie de fenómenos delictivos que demandan trabajo por tiempos intensos y específicos, en especial de aquellos que afectan a muchas personas o son de impacto público.

Por ejemplo, recordó el caso de los quesitos, que fue una de las primeras experiencias que se vivió entre 2005 y 2006. Llegaron 5.000 personas, aproximadamente, a denunciar a la Fiscalía y ésta no tenía un diseño para recibir tantas denuncias. Finalmente, se concentró en la Fiscalía Centro Norte. Luego, sucedió algo parecido en el caso La Polar, que afectó a un millón de personas, en donde hubo una serie de infracciones a distintas leyes del mercado de valores. Entonces, sin que hubiera una modificación legal, la Fiscalía Centro Norte fue pionera en reunir a un grupo especial de fiscales, que posteriormente pasó a llamarse Fiscalía de Alta Complejidad. Después, se replicó el modelo en la Fiscalía Oriente y en la Novena Región, en donde le correspondió implementarla, básicamente, por temas relacionados con el conflicto mapuche.

Hizo saber que hoy se está replicando en la Fiscalía Occidente, es decir, se ha comenzado a entender que crear una Fiscalía de Alta Complejidad le da un valor agregado. Lo que sucedía antiguamente era que cuando se presentaban casos como este, sin importar el lugar, se generaba un impacto muy relevante para el equipo humano que trabajaba ahí, pero también afectaba la tramitación de las demás causas que, desgraciadamente, tenían menor atención.

Agregó que en los casos Penta y Soquimich pasaba lo mismo, se generó ese impacto y, finalmente, la investigación fue asumida por el Fiscal Nacional, justamente, porque no hay, a nivel nacional, una orgánica que permita hacerse cargo de esos problemas. La Fiscalía ha instado en crear una Fiscalía de Alta Complejidad a nivel nacional, lo que le parece una buena iniciativa.

En cuanto al tema de las policías, afirmó que también ha habido esfuerzos, sobre todo en lo que respecta a la investigación de este tipo de delitos, pero no queda promovida su especialización en la Bridec, por eso sirve la creación, recientemente, de la Bridef, que investiga delitos funcionarios. En estos casos, la experiencia muestra que hay una vinculación y una dirección mucho más importante de los fiscales que en otros delitos. En general, en otros delitos la policía actúa en forma más autónoma. Agregó que sería ideal que existiese una mayor especialización de las policías, para lograr una mayor complementación con el fiscal y así tomar mejores decisiones.

-Señora Romina Herrera, víctima de fraude.

Dio inicio a su intervención señalando que es profesora de historia y está muy afectada por tres de las empresas: AC Inversions, IM Forex e Investing Capital. Agregó que en este momento representa a cerca de mil clientes de Investing Capital.

Indicó que en el caso de Investing Capital, a diferencia de las otras empresas, los dineros están, aunque retenidos por Fiscalía, de tal forma que no han perdido todo, como sí le ocurrió con la empresa AC Inversions, donde los dineros no están. Entiende que los dineros retenidos por Fiscalía ascienden a la suma de más de 20.000 millones (de Investing Capital). Esa empresa es la que llevó a la quiebra a AC Inversions. Esta última, les daba a todos una rentabilidad del 10% mensual, independientemente del dinero que ingresaran.

Recordó que ella ingresó a la empresa -el titular del contrato es su marido- por el área del Ejército. Sus compañeros, dijo, llevaban años en la empresa y se dieron cuenta de que todos los meses recibían pagos, que se estaban consolidando económicamente, y decidieron ingresar. Añadió que el contacto para AC Inversions fue el señor Renzo Muñoz, un cabo segundo del Ejército, que hacía los contratos en la Academia de Guerra, información que se encuentra detallada en la investigación que se lleva a cabo.

AC Inversions, dijo, el año pasado empezó a bajar la rentabilidad. Empezó a ofrecer un 7%, siguió con un 4%, dependiendo del dinero que tuvieran invertido. En ese escenario, recordó, aparecieron dos empresas, IM Forex e Investing Capital, las que nuevamente les ofrecieron 10% de rentabilidad. ¿Qué hizo la mayoría? Obtuvo un nuevo crédito o se cambió de empresa para mantener el 10% de rentabilidad, hasta que AC Inversions dejó de pagar y ocurrió lo de Investing Capital.

Señaló que Investing Capital entregó 12.500 millones de pesos a un broker llamado Capital FX, que supuestamente se encargaría de manejar los dineros. ¿Qué hace el broker? Le pide a Investing Capital sus contratos, en los que debía consignarse con precisión que tenían claridad de que las operaciones que iban a realizar eran riesgosas y que podían perder el dinero; sin embargo, Francisco Zepeda, uno de los dueños de Investing Capital, hizo lobby con Capital FX y logra que le acepten el dinero sin que se adjuntaran los contratos. Dos semanas después, volvió a ingresar 12.500 millones de pesos, pero en esa oportunidad Capital FX le manifestó que no aceptaría el dinero sin los respectivos contratos. Capital FX concurre a Fiscalía y denuncia que había recibido una cantidad de dinero y que desconocía su origen. En ese momento, sus dineros quedaron retenidos, detalló.

Afirma que su actual problema, como el de muchos, radica en que la mayoría obtuvo créditos que no se están pagando porque no reciben rentabilidades. Como consecuencia, muchos están cayendo en depresión, además de los embargos que le afectan. Por ejemplo, dijo, ayer falleció un cliente, a quien se le desarrolló un cáncer rapidísimo, y todos saben que el cáncer tiene mucha vinculación con el área emocional. Asimismo, las personas no están presentando las denuncias por miedo a perder sus trabajos, sobre todo, los que pertenecen al sector público; las cartillas del Ejército son conocidas, así como todo lo que conllevan. Todos están asustados y no saben qué pasa.

Consignó que la investigación a Investing Capital es secreta y, por tanto, no tienen acceso a la carpeta investigativa. Además, la investigación se inició en Santiago, pero ahora se trasladó a La Serena y el fiscal no es el mismo.

Solicitó a la Comisión ayuda para que la causa de Investing Capital sea llevada por un fiscal con dedicación exclusiva, para acelerar la formalización de los dueños de la empresa, quienes aún no están formalizados: están libres y siguen haciendo lo mismo, bajo el nombre de otra empresa. Mientras la justicia penal no los formalice, no pueden atacar mediante la justicia civil para pedir la devolución de sus dineros. Agregó que la mayoría se ha referido al tema de los bancos. Los bancos los están “acogotando” a través de llamadas telefónicas y embargos. Pero los bancos, de una u otra forma, avalaban a estas empresas. La mayoría de las personas que obtuvo créditos de consumo adjuntó a sus antecedentes los contratos con las empresas y, si bien a veces, los bancos no los consideraba renta, en otras ocasiones significó un aumento importante de la renta, pero sí se consignaban en los comentarios, lo que significaba un punto a favor del solicitante del crédito. Por lo tanto, los bancos no estaban ajenos a lo que estaba pasando, aseguró.

Posteriormente y a solicitud de la señora Herrera, el resto de la sesión se declaró “secreta”. Lo anterior fue acordado por la unanimidad de los diputados presentes.

V. INFORMES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN.

1) De la Biblioteca del Congreso Nacional que contiene una minuta con breve compendio de antecedentes sobre los casos de "fraude" cometidos a través de las empresas de inversión que son objeto de esta investigación.

2) De la Biblioteca del Congreso Nacional, que contiene un informe comparado con las funciones y atribuciones (relacionadas con el eventual fraude de empresas de inversiones), de las autoridades y organismos públicos solicitados por la Comisión: Ministerio de Hacienda, Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y Superintendencia de Valores y Seguros.

VI. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido, la Comisión despachó los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla:

N°	Fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
14	9.06.2016	Comandante en Jefe del Ejército, General Humberto Oviedo Arriagada	a) Copia de una auditoría interna que habría efectuado el Ejército de Chile con motivo de las inversiones realizadas por personal de esa institución en empresas vinculadas a la materia de esta investigación, y b)Copia de la consulta efectuada por el Ejército y/o por un funcionario de esa institución al Servicio de Impuestos Internos y la respuesta recibida de parte de dicha entidad consultada, referida a la situación y tributación de las operaciones Forex.	Sesión N°8 (20.07.2016)

A su vez, fueron recibidos otros documentos de autoridades que fueron citadas a la Comisión, y que contienen información que se comprometieron a enviar luego de su concurrencia a la respectiva sesión. Ésos son:

1. Set de documentos enviados en carácter de reservados por la Comandancia en Jefe del Ejército, que dicen relación con los hechos expuestos por esa rama de las Fuerzas Armadas en sesión de fecha 1 de junio de 2016, más copia de circulares de dicha Institución a propósito de inversiones realizadas en empresas de esta naturaleza. (Se dio cuenta en sesión de 15.06.2016).

2. Antecedentes enviados, en carácter de reservado, por el Director del Servicio de Impuestos Internos, referidos a las facultades y atribuciones de dicho Servicio, respecto de las empresas privadas de inversión. (Se dio cuenta en sesión de 15.06.2016).

3. Oficio del Superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez Tolosa mediante el cual se da respuesta a consultas recibidas por ese Servicio en la sesión de la Comisión, referidas a la Sociedad denomina AC Inversions. (Se dio cuenta en sesión de 20.07.2016).

VII. CONSIDERACIONES QUE SIRVAN DE BASE A LAS CONCLUSIONES O A LAS PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hubo.

VIII. CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Con el voto favorable de los diputados Aldo Cornejo González (Presidente), José Manuel Edwards Silva, Daniel Farcas Guendelman, Maya Fernandez Allende, Carlos Abel Jarpa Webar, Paulina Núñez Urrutia, y Gabriel Silber Romo, se aprobaron las consideraciones, conclusiones y propuestas, con la salvedad efectuada por el diputado Daniel Farcas Gundelman, quien manifestó reserva expresa y solicitó se dejara constancia de tal hecho en este informe, en relación a lo señalado en tres párrafos, referidos a sanciones al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (letra f, del numeral 2 del acápite II), al Superintendente de Valores y Seguros (letra e, del párrafo 2 del acápite III) y a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos (letra g del numeral 1 del acápite IV), en las conclusiones propuestas.[4]

LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS FUERON LAS SIGUIENTES:

"Se han agrupado en cinco apartados diferentes que contienen la opinión de esta Comisión relativa a la actuación de los organismos públicos competentes y del Ejército de Chile:

1. Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de Hacienda.
2. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).
3. Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
4. Servicio de Impuestos Internos (SII).
5. Ejército de Chile.

I. EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF]

1. Antecedentes Normativos.

De acuerdo al artículo 1° de la ley N° 19.913, es misión legal de la Unidad "prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo."

Según el artículo 3° de la referida ley, 38 sectores económicos además del sector público incorporado el año pasado, deben ser fiscalizados por la Unidad respecto de los cuales tiene la obligación legal de enviar reportes de operaciones sospechosas (R.O.S.)

Son operaciones sospechosas "todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8º de la ley Nº 18.314, o sea realizada por una persona natural o jurídica que figu-

[4] Es decir, las conclusiones y proposiciones de este informe fueron aprobadas por unanimidad de los diputados presentes en la sesión en que se efectuó la votación, salvo la reserva específica efectuada por el diputado Farcas a la parte de los párrafos mencionados, que se aprobaron sin su acuerdo.

re en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada".

Son reportes de operaciones sospechosas (R.O.S.) los insumos derivados de las labores de inteligencia de esta Unidad que permiten establecer o descartar la presencia de ilícitos relativos al lavado de activos y a la financiación del terrorismo, en la medida que el eventual delito esté contemplado dentro de la enumeración taxativa que dispone la ley N° 19.913.

Analizados todos los R.O.S. en el caso que se detecten infracciones a la normativa sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la unidad debe remitir los antecedentes, exclusivamente, al Ministerio Público.

2. Actuación de la Unidad de Análisis Financiero.

Si bien es cierto que la función de la Unidad de Análisis Financiero es la de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero únicamente para la comisión de los delitos de lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo, taxativamente señaladas en la ley N° 19.913, también lo es que por principios generales de la administración pesa sobre dicha institución el deber de asesorar a los denunciantes que acudan a ella sobre cuáles son las instituciones fiscalizadoras competentes en la materia.

Se entiende que la obligación del Director de la Unidad de Análisis Financiero radica exclusivamente en la denuncia de ilícitos relativos al ámbito de su competencia; no pueden avalarse denuncias temerarias -que pueden además comprometer responsabilidad funcionaria, civil y penal de quien la formula- pero no obstante ello, no resulta justificable la omisión de denuncia si concurren antecedentes de un delito.

Por lo mismo, la Comisión estima que cabe un reproche a dicha Unidad y a su jefatura, pues en tanto funcionarios públicos, era esperable que la conducta funcionaria recta y proactiva que le exige la ley les hubiese llevado a buscar, dentro de la institucionalidad, las formas jurídicas y/o políticas para que se activaran los dispositivos de persecución penal en el caso.

3. Propuestas.

La Comisión estima que debe perfeccionarse este aspecto de nuestra institucionalidad mediante el ingreso de un proyecto de ley que busque un equilibrio entre el deber de secreto de los funcionarios de la UAF y el deber de todo funcionario público de denunciar hechos que puedan configurar un delito, y que incorpore expresamente como una de las facultades de la UAF remitir al Ministerio Público un reportes de operaciones sospechosas relativos a posibles delitos de fraude masivo, modificando al efecto el artículo 13 de la ley.

II. RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (SBIF)

1. Antecedentes Normativos.

a. El artículo 2° de su ley orgánica constitucional señala que le corresponde a esta entidad la fiscalización de, entre otras, "las empresas cuyos giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él", agregando al final "y las demás entidades financieras".

b. El texto del artículo 39 prescribe: "Ninguna persona natural o jurídica que no hubiera sido autorizada para ello por otra ley, podrá dedicarse a giro que, en conformidad a la presente, corresponda a las empresas bancarias y, en especial, a captar o recibir en forma habitual

dinero del público, ya sea en depósito, mutuo o en cualquiera otra forma. Ninguna persona natural o jurídica que no hubiere sido autorizada por ley, podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la correduría de dinero o de créditos representados por valores mobiliarios o efectos de comercio, o cualquier otro título de crédito. Tampoco podrá poner en su local u oficina plancha o aviso que contenga, en cualquier idioma, expresiones que indiquen que se trata de un banco, de una empresa bancaria o de una sociedad financiera, ni podrá hacer uso de membretes, carteles, títulos, formularios, recibos, circulares o cualquier otro papel que contenga nombres u otras palabras que indiquen que los negocios a que se dedica dicha persona son de giro bancario o de intermediación financiera. Le estará, asimismo, prohibido efectuar propaganda por la prensa u otro medio de publicidad en que se haga uso de tales expresiones. En especial, el inciso penúltimo del artículo 39, que prescribe: "En caso de que, a juicio del Superintendente, pueda presumirse que existe una infracción a lo dispuesto en este artículo, la Superintendencia tendrá respecto de los presuntos infractores, las mismas facultades de inspección que esta ley le confiere para con las instituciones fiscalizadas, pudiendo aplicar al efecto su artículo 182."

c. El inciso segundo del artículo 12 señala: "La facultad de fiscalizar comprende también las de aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas vigiladas."

2. Actuación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La Comisión estima que la interpretación que debe darse a las normas de los artículos 2º y 39, antes referidas, permite generar un perímetro regulatorio amplio: no solamente las instituciones expresamente indicadas por la ley son las fiscalizadas, sino que también todas las que, aun cuando no coincidan expresamente con la descripción típica, permitan que la Superintendencia presuma que están realizando actividades propias del giro bancario. Lo que significa entender que el perímetro regulatorio de la SBIF es, antes que taxativo, abierto y funcional, atendido que el criterio que determina la ley para poder extender la actividad fiscalizadora de la Superintendencia es la función, la actividad concreta que realiza el presunto invasor del giro bancario.

A ello debe sumarse la disposición expresa del artículo 2º en el sentido de que también le compete la fiscalización de "las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución". Por tanto, cuesta comprender que el mismo Superintendente de Bancos limite per se su actuación y facultades regulatorias.

A mayor abundamiento, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 12º es competencia del propio Superintendente la extensión del perímetro regulatorio pues a él corresponde la interpretación de las leyes que regulan la fiscalización.

De la exposición del Superintendente de Bancos se desprende que la interpretación que realizó de los artículos 2° y 39 de la Ley General de Bancos es restrictiva. Sostiene que un análisis de la historia fidedigna de la ley le permite colegir indubitadamente que aquel articulado se refiere a las "extintas financieras", usando al efecto una técnica de interpretación originalista que no se condice con el actual escenario post-positivista y constitucionalista vigente en nuestro país.

Un Estado Constitucionalista de Derecho mandata que las leyes deben ser interpretadas conforme a la carta constitucional, no sólo en cuanto a su contenido formal, sino que más importante aún al material, que en esta ocasión se resume en el principio de equidad, cuya premisa es la de armonizar nuestra legislación en el sentido que produzca menor daño de derechos fundamentales y mayor protección posible, lo que en la especie se traducía en una

fiscalización amplia de estas instituciones y en el hecho de realizar las denuncias al Ministerio Público en el menor tiempo posible.

Si bien para una minoría de integrantes de la Comisión no haber realizado dicha actividad importa una evidente falta de servicio que haría recomendable la remoción del Superintendente, la mayoría de sus miembros estima que no existen antecedentes que ameriten la aplicación de dicha sanción. Lo que sí, se considera y todos concuerdan en representar como insuficiente la actividad fiscalizadora realizada por la Superintendencia en este caso, pues bien pudo haber determinado que empresas como AC Inversions invadían el giro bancario y haber empleado las herramientas de fiscalización en la determinación de los ilícitos y su oportuna denuncia.

No hacerlo importó contribuir mediante interpretaciones restrictivas a la supervivencia de "la banca en la sombra" (shadow banking), o áreas opacas, que son ajenas al control normativo directo que realizan las superintendencias del ámbito financiero, y que resultan complejas de fiscalizar pues la tipología de sus instituciones, sus formas jurídicas o sus actividades ordinarias pueden no encuadrarse con las descripciones tipificadas en la ley.

3. Propuestas:

La Comisión estima que debe perfeccionarse este aspecto de nuestra institucionalidad mediante las siguientes modificaciones a la ley orgánica correspondiente: a) Incorporar dentro de las entidades fiscalizadas por la SBIF a las empresas captadoras de créditos y a las que hacen de su negocio la celebración de mutuos, es decir, ingresar un criterio cualitativo o cuantitativo para diferenciar de manera más sencilla cuándo estamos o no en presencia de una entidad financiera susceptible de ser fiscalizada, b) Agregar la obligación explícita para la SBIF de realizar todas las diligencias y acciones necesarias para prevenir, identificar, fiscalizar, y denunciar el funcionamiento de organizaciones de "banca en las sombras".

III. CON RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (SVS)

1. Antecedentes Normativos.

Es misión del organismo "contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados".

De acuerdo con el Superintendente el universo de entidades fiscalizadas es alrededor de 8.000: 2.900 en el ámbito del mercado de valores, y casi 5.000 en el ámbito de seguros. Todas ellas, registradas en la Superintendencia y, por lo tanto, están sujetas a la obligación de entregar información periódica.

Aquellas entidades que no se registran y que cometen infracciones por el hecho de llevar adelante o participar en operaciones que requieren esta habilitación previa, están sujetas a sufrir las consecuencias de la política general definida para la SVS. Así, cuando el organismo recibe algún tipo de denuncia, que puede surgir a partir de una consulta de parte de inversionistas o ciudadanos en general respecto de una oferta de valores que no está inscrita, es deber de la institución actuar.

Según lo señalado a la Comisión por parte del Superintendente señor Carlos Pavez, "detectada tempranamente ese tipo de operaciones y advertida la persona o entidad que está haciendo esa oferta, y la misma se detiene de inmediato, es decir, no se alcanza a materiali-

zar, y no hay antecedentes de inversionistas afectados, nos damos por conforme con esa acción de fiscalización". Al contrario, "cuando se ha detectado ese tipo de casos y se han materializado operaciones, como esa conducta está tipificada como delito, se tiene que cumplir con el deber de denunciar y de entregar los antecedentes correspondientes al Ministerio Público".

De acuerdo con la definición de la Ley de Mercado de Valores, escaparían de las competencias de esta institución la oferta privada de valores- actividad totalmente libre- y las transacciones con derivados y monedas extranjeras, por el hecho de no ser valores de oferta pública.

2. Actuación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de AC Inversions, el Superintendente Carlos Pavez, reconoció ante los parlamentarios que desde fines del 2014 hasta fines del 2015 se recibieron 15 consultas en total.

Al preguntarle por qué no se investigó a tiempo y no se hicieron las denuncias pertinentes a fin de poder disminuir el número de afectados que fue aumentando conforme avanzaba el tiempo, el Superintendente explicó que no realizan una acción de fiscalización o una denuncia por cada consulta que se hace, teniendo en consideración que el organismo recibe alrededor de 15.000 solicitudes por año.

Sin embargo, según ha quedado de manifiesto en el transcurso de esta Comisión Investigadora, las empresas AC Inversions y Arcano, hacían oferta pública de valores mediante la utilización de medios masivos de comunicación y difusión en sus sitios web, de modo que era esperable mayor y más oportuna acción fiscalizadora de parte de la Superintendencia.

Tal y como se realizó en el caso Arcano, al tener en consideración que la actividad realizada no correspondía a la oferta privada de valores, desplegándose una investigación en terreno, concurriendo a las oficinas de la empresa y realizando una posterior coordinación con el Ministerio Público, la Superintendencia debió realizar más oportunamente una denuncia también respecto de AC Inversions.

Si bien para una minoría de integrantes de la Comisión el retraso en el actuar de la SVS, sin perjuicio de que finalmente hicieron sus tareas mandatadas por ley, importa una falta de servicio que haría recomendable la remoción del Superintendente, la mayoría de sus miembros estima que no existen antecedentes que ameriten la aplicación de dicha sanción. Lo que sí, se considera y todos concuerdan en representar como insuficiente y tardía la actividad fiscalizadora realizada por la Superintendencia en este caso, pues dada la oferta pública realizada y las denuncias recibidas por el sólo ministerio de la ley y en su calidad de funcionarios públicos, tenían la obligación de denunciar este tipo de situación anómalas, según lo dispone el artículo 175 del código procesal penal.

IV. EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

1. Antecedentes

El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza explica ante esta Comisión la participación y ámbito de acción del SII frente al fraude de estas empresas de inversiones, particularmente, en lo que se refiere al rol del Servicio luego de la comunicación recibida por parte de un funcionario del Ejército, señalando que dicha consulta se hizo llegar con fecha, 28 de mayo del 2014, a la Dirección Regional Santiago Oriente, a nombre del señor Marcelo Ekdahl Giordani, quien según señala el señor Barraza, hizo ingreso del documento a título personal y no a nombre de la institución. Este hecho es importante

dado que constituye una de las justificaciones expresadas por el Servicio para explicar la demora en la contestación.

La consulta fue realizada en mayo del 2014, sin embargo no fue sino hasta el 11 de marzo de 2016 en curso, en que el SII toma conocimiento de la solicitud tras corroborarlo con el Jefe de Comunicación del Ejército, Coronel Lira, emitiendo una respuesta el día 15 del mismo mes.

Del tenor expreso de la denuncia, se desprende la importancia de la misma:

"Materia: Tributación del negocio de Forex.

Requiero, por favor, se me informe acerca de la tributación del negocio de Forex. He tomado contacto con la empresa IM Forex, Inversiones Inmazzo Limitada, incluye la cédula de identidad y domicilio en la comuna de Providencia.

Me ofrecen un contrato de mutuo por la cantidad que yo estime conveniente -mínimo, 1 millón de pesos-. La empresa se compromete a pagarme 10% mensual. Pregunto: ¿cómo es posible tan alta rentabilidad? Se me indica que ellos toman el dinero y lo invierten en divisas, commodities y otros, cuya rentabilidad es muy alta. Pregunto sobre el pago de impuestos y se me responde que ellos no pagan impuestos porque el negocio de Forex no está regulado en Chile. Insisto en que estos debieran ser declarados como renta, pero me dicen que no es así.

No quiero cometer delito tributario. Por lo tanto, requiero se me informe sobre la legalidad de este tipo de negocios. Adjunto copia del contrato".

La denuncia cumple con dos características que, a juicio de esta Comisión, corresponden al ámbito de fiscalización del SII. Primero, en lo que respecta al compromiso de la empresa de inversiones de pagar un 10% mensual de rentabilidad, que evidentemente es improcedente y, en segundo lugar, la copia de un contrato de mutuo, afecto al impuesto de timbres y estampillas.

De hecho, en su respuesta el Servicio informa que: "Revisado el contrato ofrecido al peticionario, se estima que correspondería, en esencia, a un mutuo de dinero en virtud del cual una parte entrega a la otra una suma de dinero, expresada en dólares, obligándose a esta última a la restitución total del dinero, una vez transcurrido un plazo determinado. Asimismo, las partes convienen que el dinero recibido devengará intereses convencionales del 10%, los que se devengarán día a día, y serán pagados mensualmente en su totalidad en la cuenta bancaria del mutuante". Consecuentemente, agrega; "el contrato acompañado se encuentra gravado con impuesto de timbres y estampilla". Respecto a las consecuencias tributarias personales que produciría para el mutuante señala: "El interés se encontrará afecto al impuesto a la renta, conforme a las reglas generales, por tratarse de un incremento de patrimonio, clasificado en el artículo 20, número 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta y, por tanto, estará afecto a impuestos de primera categoría e impuesto global complementario o adicional, según corresponda". Y, finalmente, en relación a la legalidad en que se lleva a cabo el negocio descrito en su presentación, se informa que" no corresponde al servicio pronunciarse por no ser materia de su competencia"

Para esta Comisión, no resulta suficientemente justificable el retraso con el que emiten la respuesta aduciendo a la alta carga de consultas. Tampoco que estando en conocimiento de los hechos, al menos un año antes, no tomaron las medidas necesarias para recaudar los impuestos correspondientes a los ingresos de personas que obtuvieron rentabilidades muy altas y que no tributaron a pesar de que les correspondía.

Si bien para una minoría de los integrantes de la Comisión, el rol pasivo del SII importa una falta de servicio así como una falta a su deber de denuncia establecido en el artículo 175

del Código Procesal Penal y consideran recomendable la remoción de el o de los funcionarios, que conociendo la relevancia de la información recibida, no actuaron en consecuencia, la mayoría de sus miembros no se formaron igual convicción. Lo que sí, todos concuerdan en representar como tardía e insuficiente la actividad propia que era esperable del Servicio de Impuestos Internos en este caso no procediendo -al menos- al cobro oportuno de los impuestos devengados.

V. EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DEL EJÉRCITO DE CHILE

1. Actuación ante los hechos.

Si bien no es una institución ligada directamente a responsabilidades fiscalizadoras y preventivas de los presuntos delitos que habrían realizado estas empresas de captación, la Comisión no puede dejar de referirse a su actuación habida cuenta de no haberse cumplido oportunamente con el deber de denunciar la comisión de delitos que asiste a todo funcionario público; no haber actuado con la debida diligencia en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras ni tomar los resguardos necesarios para hacer frente a la crítica situación que enfrentan hoy muchos de sus miembros activos.

El Comandante en Jefe del Ejército, señor Oviedo, señaló que desde diciembre del 2014, personal de inteligencia concluyó que un número importante de efectivos estaba realizando operaciones de inversión con alta e inusual rentabilidad. Por lo cual se procede sólo a emitir una circular de advertencia, pero ninguna medida disciplinaria generalizada que tuviera por objeto detener las conductas de algunos de sus funcionarios que realizaban labores de captación dentro de los establecimientos militares.

Con posterioridad, aduce haber realizado una solicitud de aclaración al Servicio de Impuestos Internos el 28 de mayo de 2015, la que sin embargo, NO fue efectuada como institución a través de canales formales sino meramente como consulta particular por el funcionario del Ejército -don Marcelo Ekdahl Giordani- que no se individualizó como perteneciente a la institución, obteniendo una respuesta tardía, sólo el 15 de abril de 2016, casi un año después, que por lo demás fue estimada como inútil, pues el Servicio se consideró incompetente en la materia.

Así las cosas, ninguna de las acciones tomadas por el Ejército resultaron ni directas ni efectivas sino hasta fines de 2015, es decir, un año después de que se tuvo conocimiento de estas operaciones irregulares.

La Comisión concuerda en estimar y hacer presente la crítica y peligrosa situación que atravesó la institución y que actualmente está viviendo un número importante de funcionarios del Ejército de Chile, pues al interior de la institución se habría constituido una verdadera sucursal de captación de inversionistas que debió ser llevada a cabo de forma organizada durante mucho tiempo, y respecto de la cual no resulta creíble haya sido totalmente desconocida por todo alto mando, dado que se captaban los dineros de sus miembros por parte de sus propios funcionarios, dentro de sus dependencias, y utilizando sus propios equipos e insumos.

Esta actividad, además de ser ilegal, es también reprochable pues da cuenta de intolerables falencias en la fiscalización de los altos mandos sobre las actividades de captación que habrían realizado algunos funcionarios.

Por ello, la Comisión estima que el Ejército debió haber hecho una denuncia como correspondía, utilizando su institucionalidad, lo que le aseguraría una respuesta más eficiente,

así como también se debió cumplir con el deber de denunciar la comisión de delitos conforme señala artículo 175 del Código Procesal Penal, al cual también se encuentran afectos.

2. Propuestas.

La situación acaecida constituye, además, dada la gran cantidad de efectivos que podrían encontrarse actualmente con licencias médicas y bajo tratamiento psiquiátrico producto, presuntamente, de las pérdidas pecuniarias provocadas por estas estafas, un cuadro de riesgo y vulnerabilidad de sus efectivos que debería ser tratado con prioridad al interior del Ejército. Un militar entrenado, autorizado para portar armas, con tratamiento psicológico, en quiebra, no puede ser desatendido por su institución.

Por ello, la Comisión propone que se inste al Ejército de Chile a establecer una instrucción a su departamento de recursos humanos o personal en orden a hacerse cargo de algún modo de la situación antes descrita.

PROPUESTAS GLOBALES PARA LA INSTITUCIONALIDAD REGULADORA Y FISCALIZADORA FINANCIERA.

Además de las propuestas particulares referidas en los apartados anteriores, la Comisión acuerda realizar las siguientes propuestas para que sean implementadas en el conjunto de la institucionalidad reguladora y fiscalizadora financiera:

1. Ampliación del perímetro regulatorio.

La definición del perímetro regulatorio establece aquellas personas o entidades que quedan bajo supervisión sectorial, respecto de las cuales los entes reguladores desarrollan, planifican y ejecutan sus acciones fiscalizadoras.

Como mencionamos anteriormente, existen entidades que participan del mercado de capitales que prestan servicios, que actualmente no están sometidos a regulación sectorial y que, por lo tanto, no cuentan con las mismas exigencias o requisitos en la prestación del servicio o en cuanto a divulgación de información, respecto a aquellas entidades que si son fiscalizadas. En este sentido, la ampliación del perímetro regulatorio permitiría a los reguladores fiscalizar a dichas entidades.

La legislación además debe definir, dependiendo de la importancia o relevancia en el mercado de los distintos tipos de entidades y de los servicios financieros que ellas prestan, cuál será el mejor tipo de fiscalización para esa entidad o servicio en particular, asignando responsabilidades diferenciadas dependiendo, por ejemplo, de los posibles impactos sistémicos.

Es importante señalar que la incorporación de una actividad dentro del perímetro regulatorio es una condición necesaria, pero no suficiente, para evitar la comisión de fraudes. Por ello, junto con la adecuada regulación, deben establecerse sanciones administrativas y penales que eleven los costos de cometer conductas ilícitas en los mercados financieros.

En este contexto, la Comisión propone avanzar en modificaciones legales que:

Permitan incorporar la figura del asesor de inversiones de instrumentos financieros dentro del perímetro regulatorio del supervisor. Al efecto, debiera exigirse que, para la prestación de sus servicios, requiera previamente estar inscrito en un registro público, dotando al regulador de facultades de fiscalización relativas a la evaluación e inscripción en el registro y a la disponibilidad de la información para el mercado.

Establezcan requisitos para la inscripción en el registro público, que aborde materias relacionadas con idoneidad, historial en el mercado de valores (por ejemplo: si ha sido excluido

de algún registro público con anterioridad, requisitos patrimoniales dependiendo del tipo de servicio a ser prestado, entre otros).

Establezcan requerimientos de información continua respecto a las recomendaciones a ser ofrecidas a sus clientes, las rentabilidades y riesgos asociados, entre otras, como asimismo sobre posibles conflictos de interés que afecten al asesor al proporcionar su recomendación. Además deberá garantizarse que esta información agregada deba estar disponible para el libre acceso del público en general.

Que teniendo presente las actuales facultades fiscalizadoras y reguladoras de la Superintendencia de Valores y Seguros, es voluntad de esta Comisión Investigadora, se confieran a dicho ente regulador facultades operativas e intrusivas en condiciones similares a las que posee la USA Securities and Exchange Commission (SEC), a objeto de robustecer sus atribuciones y competencias para perseguir de modo proactivo y eficaz la eventual concurrencia de ilícitos.

2. Reforzamiento de las herramientas penales

Establecer sanciones penales más severas para quienes hayan cometido fraudes masivos.

Establecer sanciones penales en caso de ejercer una actividad para la cual la entidad requiere estar inscrita previamente en un registro público, sin haber cumplido tal requisito.

Establecer sanciones penales en caso de entregar información falsa o tendenciosa sobre las características y riesgos asociados a las inversiones ofrecidas.

Inclusión del delito de captación ilegal de fondos de terceros (artículo 39 de la Ley de Bancos) como precedente de lavado de activos.

Mayor coordinación y transparencia en el manejo de la información

Modificación legal que permita dar facultades al ente regulador para mantener mecanismos de divulgación de información en línea, donde se concentren las denuncias y/o consultas de los ciudadanos relativa a, por ejemplo, entidades que operen en el mercado sin estar inscritas; alertas sobre propuestas de inversión con información que infringe la normativa vigente, denuncias presentadas ante el Ministerio Público, notificaciones de alertas recibidas por organismos reguladores extranjeros sobre entidades que ofrecen servicios de similar naturaleza y que hayan sido sancionadas o formalizadas por aquellas.

Facultades para una mejor coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) con otros reguladores financieros y servicios de Hacienda. Actualmente la UAF no puede reunirse con otros reguladores o servicios de Hacienda, a objeto de intercambiar experiencias o tipologías que pueden enriquecer la acción fiscalizadora tanto de la UAF como de los otros entes. Por ello, se propone - mediante adecuación legal- permitir que la UAF participe en mesas de trabajo que se constituyan para el solo efecto de intercambiar tipologías o comportamientos observados por las distintas instituciones en su quehacer y que permitan anticipar acciones delictuales o infraccionales de ciertos actores económicos. Cabe destacar que, en cualquier caso, la información compartida en esta instancia debiera mantener los resguardos necesarios de confidencialidad, extendiendo la obligación contemplada en el artículo 13 de la ley N° 19.913 a quienes participen en ellas.

Permitir a la UAF participar en análisis financieros en conjunto con otros servicios de Hacienda. Autorizar la creación de equipos conjuntos a objeto de realizar análisis financieros de mayor complejidad y extensión, relevando a las instituciones de sus normas de secreto en el marco de dicho análisis. Así, la UAF podría -en conjunto con dichas instituciones- conocer

la eventual comisión de delitos más allá de su competencia y a la vez intentar en el mismo esfuerzo detectar eventuales movimientos financieros constitutivos de lavado de activos.

Reforzamiento de las responsabilidades de los agentes de los mercados.

Se estima relevante avanzar en fortalecer la confianza en los mercados con el objeto de lograr el buen funcionamiento de estos, evitado los abusos de sus participantes.

En este contexto, se sugiere que el Ejecutivo dé urgencia al proyecto de ley en primer trámite constitucional que modifica las leyes N° 18.045 y 18.046, que establece nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados (Boletín N° 10.162-05), utilizando dicha iniciativa legal para materializar las modificaciones legales propuestas por esta Comisión que sean compatibles con las ideas matrices de dicha iniciativa.”.

-o-

IX. Se designó Diputado informante al señor Aldo Cornejo González.

-o-

Tratado y acordado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 12 de abril, 4, 11 y 18 de mayo; 1, 8, 15 y 22 de junio, 20 de julio, y 3, 10 y 17 de agosto de 2016, con asistencia de los diputados Aldo Cornejo González (Presidente), José Manuel Edwards Silva, Daniel Farcas Guendelman, Maya Fernández Allende, Carlos Abel Jarpa Webar, Paulina Núñez Urrutia, Luis Rocafull López, y Gabriel Silber Romo.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto 2016.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES URRUTIA, DON IGNACIO; GAHONA, KORT, MACAYA, SANDOVAL; URRUTIA, DON OSVALDO; VAN RYSSELBERGHE Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE REPONER LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA NECESARIA PARA SOSTENER EL SERVICIO, EN CASO DE FUERZA MAYOR”. (BOLETÍN N° 10870-09)

I. IDEAS GENERALES.

Como sabemos el agua constituye un elemento indispensable para el desarrollo de la vida. Esta frase que a primera vista parece un cliché tiene especiales connotaciones en el mundo entero y también en nuestro país. En efecto, en la actualidad, en nuestro país todavía, persisten vastas zonas en donde las personas no tienen acceso al agua potable y en este sentido, su vida se encuentra severamente descontextualizada a la realidad chilena, en donde el agua constituye un elemento básico en la vida de las personas.

Dicho lo anterior, el contar con mecanismos de acceso a este elemento fundamental de nuestra vida, constituye una necesidad pública que debe ser solventada por los organismos estatales pertinentes. En este orden de ideas y, de acuerdo a nuestra propia Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe establecer las condiciones para su mayor realización material y espiritual.

Que, un asunto de singular importancia caracteriza a nuestro país y, sobre el cual ha supeditado el establecimiento de políticas públicas: nos referimos a los desastres naturales ocasionados por sismos, salidas de mar, aluviones, entre otros sucesos sobre los cuales nuestro país ha sido permanente testigo y víctima a lo largo de toda su historia.

En este ámbito, múltiples son los desastres naturales acontecidos en Chile durante toda su historia documentada, sin embargo hemos visto con inusitada violencia acontecimientos que han colapsado nuestra capacidad preventiva en torno a la superación de estos desastres. El ejemplo emblemático de esta situación lo constituyó el terremoto y maremoto acontecido el 27 de febrero de 2010, que afectó a más de 5 regiones de nuestro país, provocando cuantiosos daños materiales.

Otro evento de gran magnitud fue el ocurrido en nuestro norte grande y chico, años más tarde, con saldos absolutamente perniciosos para las personas, todo lo anterior sin contar los aluviones acontecidos en la Región de Atacama dejando tras sí lamentable pérdidas humanas y ciudades sumergidas bajo los escombros.

Las labores de reconstrucción de la infraestructura dañada, sin dudas son de un modo preponderante del Estado entidad que como lo establece la Constitución está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, los desastres naturales entran en la categoría de lo que en derecho se llama una fuerza mayor, consistente en un imprevisto a que no es posible resistir. En este contexto este hecho constituye un suceso imprevisto, vale decir que las personas, por su naturaleza, no lo pudieron prever, siendo además invencible, vale decir que no se puede resistir.

2. Que, dicho lo anterior, en no pocas oportunidades los daños materiales en viviendas han afectado considerablemente los servicios básicos de las personas, tales el agua potable o la electricidad, en tal sentido las roturas e inutilización del empalme que otorga la posibilidad del consumo de estos servicios son recurrentes ante eventos de esta magnitud y que aún así su reparación ha correspondido al propio usuario del servicio, situación que a todas luces parece injusta.

3. Que, no obstante lo anterior, y específicamente en materia de servicios sanitarios la reposición de la infraestructura destinada a otorgar a las personas de este vital suministro, no se encuentra expresamente establecida que esta corresponderá a la empresa correspondiente, situación que claramente debe ser modificada. En efecto si pensamos que la producción, distribución, recolección y disposición del agua constituye un servicio público, no parece justo que la reposición de parte de su infraestructura sea de cargo del usuario, que precisamente en estos supuestos manifiesta mayor perjuicio, requiriéndose por ello, de mayores asistencias institucionales en la materia.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anterior, la presente moción establece como obligación de las empresas sanitarias la instalación del empalme y demás infraestructura necesaria para percibir el servicio de agua potable domiciliaria, cuando esta ha sido destruida o inutilizada por una fuerza mayor inimputable al beneficiario del bien.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese una segunda parte en el inciso 1° del artículo 35 de la Ley General de Servicios sanitarios, luego del punto seguido y de conformidad al siguiente texto:

"Con todo, en caso de destrucción o inutilización del empalme y demás instalaciones necesarias para la prestación del servicio ocasionadas por fuerza mayor, su reposición será de cargo de empresa concesionaria del servicio".

14. Oficio de la Corte de Apelaciones de Santiago. Rol N° 430-2016.

"Oficio N° 1467-2016

Santiago, 18 de agosto de 2016.

En atención a lo dispuesto en el artículo 419 del Código Procesal Penal, se remite copia de resolución de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, por la cual se acoge la solicitud de desafuero incoada por don Andrónico Mariano Luksic Craig y en consecuencia se hace lugar a la formación de causa en contra del diputado don Gaspar Alberto Rivas Sánchez.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO, Presidente (S), GIGLIOLA DEVOTO SQUADRITO, Secretaria

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
PRESENTE".

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3134-16-INA.

"Santiago, 17 de agosto de 2016.

Oficio N° 743-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a ustedes copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 16 de agosto de 2016, en el proceso Rol N° 3.134-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Javier Sarmiento respecto de los artículos del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RIT 110-2016, RUC 15700744698-2, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso y en conocimiento de esa Corte de Apelaciones sobre recurso de nulidad, bajo el Rol IC 1156-2016 de Reforma Procesal Penal, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3135-16-INA.

"Santiago, 17 de agosto de 2016.

Oficio N° 746-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 16 de agosto de 2016, en el proceso Rol N° 3.135-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicole Vilches Arenas respecto del inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RIT 76-2016, RUC 1500317432-5,

seguido ante el Juzgado de Garantía de San Antonio, en actual conocimiento de la Corte Suprema, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

17. Oficio del Tribunal Constitucional. Rol 3132-16-INA.

"Santiago, 22 de agosto de 2016.

Oficio N° 760-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 22 de agosto en curso, en el proceso Rol N° 3132-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Educacional Savia S.A., respecto del artículo 15, inciso segundo del DFL N° 2, sobre subvención de Estado a establecimientos educacionales, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

18. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3149-16-INA.

"Santiago, 17 de agosto de 2016.

Oficio N° 768-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E, copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 23 de agosto en curso, en el proceso Rol Nº 3146-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola San Juan de Huinca Limitada respecto de los artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9, del Código de Aguas, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

19. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3115-16-INA.

"Santiago, 22 de agosto de 2016.

Oficio N° 752-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E, copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 19 de agosto de 2016, en el proceso Rol Nº 3115-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Víctor Pantoja Torreblanca y otra respecto del inciso primero del artículo 39, del DFL N° 3 de 1997, Ley General de Bancos, en relación con el artículo 40 de la misma ley, en la causa RUC 1600239811-0, RIT 1802-2016, de que

conoce el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2949-16-INA.

"Santiago, 22 de agosto de 2016.

Oficio N° 757-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E, copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 22 de agosto de 2016, en el proceso Rol Nº 2949-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Patricio Contesse González respecto del inciso segundo del artículo 510 del Código del Trabajo, en los autos laborales RIT 0-4466-2015, del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, caratulados "Contesse con Sociedad Química y Minera de Chile S.A.", Rol N° 1696-2015, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del desistimiento de fojas 96.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".